

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10005-IMNC-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10007-IMNC-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-051-SCFI-2019.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural, para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Oaxaca.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Acuerdo General número 02/2020 de 6 de febrero de 2020, por el que se establece el horario oficial de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 3/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suspenden actividades jurisdiccionales y, por ende, se declaran inhábiles los días que comprenden del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para proveer sobre la admisión y suspensión de controversias constitucionales urgentes.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 33/2019.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2020.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Juntos Haremos Historia integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y el otrora Encuentro Social, así como de su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en esa entidad, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/690/2018/CHIH.

AVISOS

Judiciales y generales.

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10005-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-10005-IMNC-2019, GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE LA CALIDAD (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10005-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190829105344535.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CC-10005-IMNC-2019	GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE LA CALIDAD (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10005-IMNC-2006)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices para establecer, revisar, aceptar y modificar los planes de la calidad.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a planes de la calidad para cualquier resultado previsto, ya sea un proceso, producto, servicio, proyecto o contrato, y a cualquier tipo o tamaño de organización.	
Es aplicable ya sea que la organización tenga o no un sistema de gestión de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2019.	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación y no especifica requisitos.	
Se enfoca principalmente en la provisión de resultados y no es una guía para el planeamiento del desarrollo de un sistema de gestión de calidad.	
NOTA: Para evitar la repetición innecesaria de "proceso, producto, servicio, proyecto o contrato", este Proyecto de Norma Mexicana emplea el término "caso específico".	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10007-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-10007-IMNC-2019, GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10007-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190829105413017.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CC-10007-IMNC-2019	GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10007-IMNC-2006)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana presenta orientación sobre el uso de la gestión de la configuración dentro de una organización. Es aplicable al soporte de productos y servicios desde su conceptualización hasta su disposición final.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-051-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-051-SCFI-2019, "CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-S-051-1989)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana (CTNNPPSH)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Andalucía número 275, Colonia Álamos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México, o al correo electrónico: comtnppsh@prodigy.net.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190429124247691

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-051-SCFI-2019	Calzado de Protección-Clasificación, Especificaciones y Métodos de Prueba (Cancelará a la NMX-S-051-1989)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que debe cumplir según su actividad el calzado ocupacional y de protección nuevo, de acuerdo a las características de protección y calidad que ofrecen a los pies de usuarios.	
Los requisitos establecidos en el presente Proyecto de Norma Mexicana aplican al calzado ocupacional y de protección que requieren los trabajadores y son adicionales a lo especificado en la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES, actuando por suplencia del Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON
OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, firma en suplencia del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, el Coordinador General, **Pedro Francisco Guerra Morales**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el veintinueve de febrero de 2020.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de identificación Forense.	07/02/2020	Exención de AIR
Modificación a los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2018.	12/02/2020	Respuesta a Dictamen
Decreto por el que se declara el día 5 de marzo de cada año como el "Día Nacional de las y los Defensores Públicos".	20/02/2020	Exención de AIR
Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio Fiscal 2020.	21/02/2020	Exención de AIR
Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos.	21/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdos XXII Asamblea Plenaria de 2019 Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública 16 de diciembre de 2019, Ciudad de México.	20/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	04/02/2020	Nueva versión de AIR de Impacto Moderado

Acuerdo por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	06/02/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	11/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	13/02/2020	AIR de Impacto Moderado
.Circular Modificatoria 1/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 38.1.9-f.).	18/02/2020	Exención de AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	18/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios.	20/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Disposiciones aplicables a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo; y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	20/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican.	27/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Decreto que declara de utilidad pública la protección, y conservación en las cuencas hidrológicas Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Victoria y Río Extóraz, para el Estado de Guanajuato, por lo que se reservan aguas nacionales superficiales para destinarse a los usos doméstico y público urbano.	04/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2019-2024.	06/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de flora y fauna Sierra de Quila.	10/02/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álvarez.	11/02/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Decreto por el que se establece como zona reglamentada la correspondiente al acuífero "Valles Centrales", clave 2025, del Estado de Oaxaca.	18/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Lineamiento para la asistencia técnica.	04/02/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Lineamiento para la asistencia técnica.	12/02/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.	05/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-NUCL-2018, "Límites de actividad y clasificación de materiales radiactivos y bultos para efectos de transporte.	05/02/2020	AIR de Impacto Moderado

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.	05/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras para refrigeración. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	05/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se emite el criterio para determinar el método de reconocimiento y exploración superficial que se sujetará a la normatividad en materia de ocupación superficial.	17/02/2020	Exención de AIR
Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por extracción comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de hidrocarburos.	19/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Comisión Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	13/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	14/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	18/02/2020	Baja de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar la densidad relativa a 15.6 °C.	06/02/2020	Exención de AIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar el agua libre.	06/02/2020	Exención de AIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar la presión de vapor en exceso a la atmosférica a 37.8 °C.	06/02/2020	Exención de AIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la resolución RES/151/2016 y expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: Código de red.	07/02/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico, contenidas en la resolución número RES/390/2017.	13/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.	05/02/2020	AIR de impacto moderado
Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la	05/02/2020	Exención de AIR

Administración Pública Federal.		
Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.	05/02/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria (sin antecedente de Dictamen preliminar o final)
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones.	05/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	06/02/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019.	11/02/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia, análisis de riesgos y análisis de impacto en el comercio exterior.
Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2020, 'Industria hulera-llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial (cancela a la NOM-086/1-SCFI-2011)	12/02/2020	Respuesta a dictamen
Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.	12/02/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria (sin antecedente de Dictamen preliminar o final)
Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.	13/02/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria (sin antecedente de Dictamen preliminar o final)
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SCFI-2019, "Ámbar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NOM-152-SCFI-2003)".	14/02/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	17/02/2020	Formato para reglas de operación
Resolución General por la que se amplía el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana que pretendan suministrar un servicio, constituidas de conformidad con las leyes de los miembros de la Organización Mundial del Comercio.	17/02/2020	Exención de AIR
Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana, constituidas de conformidad con las leyes de países con los que México haya celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de inversión.	17/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	17/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica el diverso por el que la persona titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican.	24/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicado	04/02/2020	Respuesta a Dictamen

en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013.		
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el ejercicio fiscal 2020.	11/02/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2020.	12/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>), en aguas de jurisdicción federal del alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada de pesca 2020.	12/02/2020	Nueva Versión de AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra.	14/02/2020	Formato para Reglas de Operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo delegatorio de facultades en favor del Coordinador de Proyectos y Programas Interinstitucionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	18/02/2020	Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	07/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se modifica el diverso número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.	19/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo número por el que se expedirá título profesional a los egresados de las escuelas formadoras de docentes.	07/02/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Reglas de operación del programa beca universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020.	21/02/2020	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del programa jóvenes escribiendo el futuro para el ejercicio fiscal 2020.	21/02/2020	Formato para reglas de operación
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2020, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.	10/02/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2020, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.	10/02/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2018, Para la práctica de hemodiálisis.	10/02/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.	10/02/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA3-2018, Educación en salud. Criterios para la utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura de medicina.	20/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.	12/02/2020	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y	03/02/2020	Nueva versión de Exención

procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		de AIR
Acuerdo por el que se instituye la Unidad de Igualdad de género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	03/02/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen la organización y las reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.	11/02/2020	Exención de AIR
Aclaración a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de febrero de 2020, respecto de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	12/02/2020	Exención de AIR
Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	24/02/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	24/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se integra la Red Nacional Metropolitana.	06/02/2020	Exención de AIR
Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	07/02/2020	Exención de AIR
Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.	07/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Reglas de operación del programa de apoyos a la cultura para el ejercicio fiscal 2020.	17/02/2020	Formato para reglas de operación
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos.	18/02/2020	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; en el Fideicomiso de Riesgo Compartido; en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil.	06/02/2020	Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción.	06/02/2020	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020.	12/02/2020	AIR de Impacto Moderado
Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del ISSSTE.	19/02/2020	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en Morelia, Michoacán, del Área de Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza" en Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	05/02/2020	Exención de AIR

Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020.	07/02/2020	Formato para reglas de operación
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 02/2020 de 6 de febrero de 2020, por el que se establece el horario oficial de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo.	10/02/2020	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de identificación Forense.	11/02/2020	Solicitud de información
Modificación a los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2018.	13/02/2020	Dictamen final
Decreto por el que se declara el día 5 de marzo de cada año como el "Día Nacional de las y los Defensores Públicos".	21/02/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos para el diseño, elaboración, distribución, asignación, reposición, destrucción, registro, control, guarda y uso de sellos migratorios de control fronterizo de los Estados Unidos Mexicanos.	27/02/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio Fiscal 2020.	27/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdos XXII Asamblea Plenaria de 2019 Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública 16 de diciembre de 2019, Ciudad de México.	27/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	04/02/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	13/02/2020	Reiteración de Exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	20/02/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2020.	06/02/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican.	27/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca	06/02/2020	Aceptar exención de AIR

interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.		
Acuerdo por el que se deja sin efectos el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Gogorrón, respecto de la superficie que ocupa el Ejido Estancia de Machado en el municipio de Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí.	10/02/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2019-2024.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se adicionan diversas Disposiciones a las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.	14/02/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de flora y fauna Sierra de Quila.	17/02/2020	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álvarez.	18/02/2020	Reiteración de Dictamen Final
Decreto que declara de utilidad pública la protección, y conservación en las cuencas hidrológicas Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Victoria y Río Extóraz, para el Estado de Guanajuato, por lo que se reservan aguas nacionales superficiales para destinarse a los usos doméstico y público urbano.	18/02/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras para refrigeración. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	12/02/2020	Solicitud de modificación del tipo de impacto del Análisis de Impacto Regulatorio
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-NUCL-2018, "Límites de actividad y clasificación de materiales radiactivos y bultos para efectos de transporte.	19/02/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.	19/02/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.	20/02/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se emite el criterio para determinar el método de reconocimiento y exploración superficial que se sujetará a la normatividad en materia de ocupación superficial.	21/02/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan en el Jefe de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	21/02/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se suspende temporalmente el Acuerdo Tercero del Acuerdo A/024/2018, por el que se modifican las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, específicamente respecto de las comisiones por la realización de temporadas abiertas u otros mecanismos que faciliten las cesiones de capacidad.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expide el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al	13/02/2020	Aceptar exención de AIR

establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar la densidad relativa a 15.6 °C.		
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar el agua libre.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que autoriza a TDF, S. DE R.L. DE C.V., a utilizar un método de prueba alternativo al establecido en la Tabla 13 "Especificaciones del gas licuado de petróleo" de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, para determinar la presión de vapor en exceso a la atmosférica a 37.8 °C.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la resolución RES/151/2016 y expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: Código de red.	14/02/2020	Reiteración de Dictamen Preliminar
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico, contenidas en la resolución número RES/390/2017.	17/02/2020	Rechazo de exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.	12/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones.	12/02/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.	13/02/2020	Dictamen final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-1-SCFI-2018, Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial.	19/02/2020	Dictamen final
Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	20/02/2020	Dictamen regulatorio sobre Reglas de Operación
Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana, constituidas de conformidad con las leyes de países con los que México haya celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de inversión.	20/02/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución General por la que se amplía el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana que pretendan suministrar un servicio, constituidas de conformidad con las leyes de los miembros de la Organización Mundial del Comercio.	20/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	20/02/2020	Aceptar exención de AIR

Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019.	25/02/2020	Ampliaciones y correcciones
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.	06/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el ejercicio fiscal 2020.	11/02/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>), en aguas de jurisdicción federal del alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada de pesca 2020.	12/02/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013.	12/02/2020	Dictamen total no final
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2020.	18/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT-2013, Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.	04/02/2020	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo delegatorio en favor del Coordinador de Proyectos y Programas Interinstitucionales.	06/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo delegatorio de facultades en favor del Coordinador de Proyectos y Programas Interinstitucionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	25/02/2020	Aceptar exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Decreto que ordena la constitución de un fideicomiso público considerado entidad paraestatal que se denominará Educación Física de Excelencia Pro Deporte, el cual estará agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.	10/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número por el que se modifica el diverso número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.	21/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2018, Para la práctica de hemodiálisis.	19/02/2020	Dictamen Total no Final
Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2020, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.	20/02/2020	Dictamen Final
Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.	21/02/2020	Dictamen Final
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.	19/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción

Acuerdo por el que se instituye la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	11/02/2020	Aceptar exención de AIR
Aclaración a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de febrero de 2020, respecto de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	12/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	12/02/2020	Solicitud de información
Acuerdo por el que se establecen la organización y las reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.	18/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Convenio Marco de Coordinación que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se integra la Red Nacional Metropolitana.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos.	21/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; en el Fideicomiso de Riesgo Compartido; en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, Asociación Civil.	07/02/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción.	13/02/2020	Aceptar exención de AIR
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Fecha	Descripción
Lineamientos generales aplicables a contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 31.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa FOVISSSTE PARA TODOS del Fondo de la Vivienda 2020.	17/02/2020	Dictamen Final
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza" en Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	11/02/2020	Aceptar exención de AIR
Centro de Investigación Científica de Yucatán	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2020 y principios de 2021 en el Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C.	06/02/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción

Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020.	17/02/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo general número 02/2020 de 6 de febrero de 2020, por el que se establece el horario oficial de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo.	17/02/2020	Aceptar exención de AIR
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
Relación única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.	04/02/2020	Aceptar exención de AIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural, para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA C. ING. LILIANA DEL CARMEN SANCHEZ BALLESTEROS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. LICENCIADA SOFÍA CASTRO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de Marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera y Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con fecha 28 de Marzo del año 2019 suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento, tiene como objeto el establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Desarrollo Rural en el Estado de Oaxaca determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural: 1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, 2. Integración Económica de las Cadenas Productivas, 3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural y 4. Investigación y Transferencia de Tecnología, así como su cronograma de trabajo.

- III. Las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SECRETARÍA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal que corresponda.

En ese sentido, las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio presupuestal 2019 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA", en lo sucesivo señalado como el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de febrero de 2019.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la "SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2019.

- IV. Que en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los Componentes del Programa son las siguientes:
1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.
 2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
 3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
 4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
- V. Las "PARTES" acordaron en el/los Apéndice(s) III denominado(s) "Cuadro de metas y montos 2019" del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

Apéndice III

OAXACA

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Número	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Matías Romero Avendaño	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Miguel Chimalapa	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	Santa María Chimalapa	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
2	San Andrés Teotilalpam	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	San Felipe Jalapa de Díaz	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	San Felipe Usila	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	San Lucas Ojitlán	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	San Pedro Teutila	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
3	San Carlos Yautepec	Agrícola	Maguey-Mezcal-Aguacate-Maíz
	San Juan Lajarcia	Agrícola	Maguey-Mezcal-Aguacate-Maíz
	San Pedro Quiatoni	Agrícola	Maguey-Mezcal-Aguacate-Maíz
	Santa María Quiegolani	Agrícola	Maguey-Mezcal-Aguacate-Maíz
4	Santa María Guienagati	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	Santa María Totolapilla	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	Santiago Lachiguiri	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
	Santo Domingo Petapa	Pecuario-Agrícola	Café-Bovinos-Maíz
5	Mesones Hidalgo	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Miel-Maíz
	San Juan Cacahuatpec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Miel-Maíz
	San Pedro Amuzgos	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Miel-Maíz
	Santa María Ipalapa	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Miel-Maíz
	Santa María Zacatepec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Miel-Maíz

6	Santa María Tonameca	Pecuario-Agrícola	Miel-Café-Maíz
	San Pedro Pochutla	Pecuario-Agrícola	Miel-Café-Maíz
7	Acatlán de Pérez Figueroa	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Limón-Maíz
	Loma Bonita	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Limón-Maíz
	San Miguel Soyaltepec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Limón-Maíz
8	Candelaria Loxicha	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
	San Agustín Loxicha	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
	San Baltazar Loxicha	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
	San Bartolomé Loxicha	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
	Santa Catarina Loxicha	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
	Santo Domingo de Morelos	Pecuario-Agrícola	Café-Miel-Maíz
9	San Francisco Sola	Pecuario-Agrícola	Maguey-Mezcal-Ovino-Caprino-Maíz
	San Ildefonso Sola	Pecuario-Agrícola	Maguey-Mezcal-Ovino-Caprino-Maíz
	San Vicente Lachixío	Pecuario-Agrícola	Maguey-Mezcal-Ovino-Caprino-Maíz
	Santa María Sola	Pecuario-Agrícola	Maguey-Mezcal-Ovino-Caprino-Maíz
	Villa Sola de Vega	Pecuario-Agrícola	Maguey-Mezcal-Ovino-Caprino-Maíz
10	Magdalena Mixtepec	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Bovinos-Maíz
	San Miguel Peras	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Bovinos-Maíz
	Santa Ana Tlapacoyan	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Bovinos-Maíz
	Santa María Peñoles	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Bovinos-Maíz
	Santiago Tlazoyaltepec	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Bovinos-Maíz
11	Coatecas Altas	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	La Pe	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	Magdalena Teitipac	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Jerónimo Taviche	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Miguel Tilquiápam	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Pedro Taviche	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	Santa Inés Yatzeche	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
	Santiago Apóstol	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Maguey-Mezcal-Maíz
12	San Jerónimo Coatlán	Agrícola	Hortalizas-Maguey-Mezcal-

			Maíz
	San Miguel Coatlán	Agrícola	Hortalizas-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Pablo Coatlán	Agrícola	Hortalizas-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Sebastián Coatlán	Agrícola	Hortalizas-Maguey-Mezcal-Maíz
	San Vicente Coatlán	Agrícola	Hortalizas-Maguey-Mezcal-Maíz
13	Mixistlán de la Reforma	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	San Juan Comaltepec	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	Santiago Choápam	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	Santiago Zacatepec	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	Totontepec Villa de Morelos	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
14	San Gabriel Mixtepec	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	San Juan Lachao	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	San Juan Quiahije	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	San Miguel Panixtlahuaca	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	Santa Catarina Juquila	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	Santa María Temaxcaltepec	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	Santiago Yaitepec	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	Santos Reyes Nopala	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
	Tataltepec de Valdés	Agrícola-Pecuario	Café-Bovinos-Maíz
15	Concepción Pápalo	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	San Juan Bautista Cuicatlán	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	San Juan Tepeuxila	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	San Pedro Jaltepetongo	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	San Pedro Jocotipac	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	Santa María Pápalo	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	Santa María Texcatitlán	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	Santos Reyes Pápalo	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
	Valerio Trujano	Agrícola	Aguacate-Caducifolios-Maíz
16	San Francisco Ozolotepec	Agrícola-Pecuario	Aguacate-Miel-Maíz
	San Juan Ozolotepec	Agrícola-Pecuario	Aguacate-Miel-Maíz
	San Marcial Ozolotepec	Agrícola-Pecuario	Aguacate-Miel-Maíz
	Santa María Ozolotepec	Agrícola-Pecuario	Aguacate-Miel-Maíz
	Santo Domingo Ozolotepec	Agrícola-Pecuario	Aguacate-Miel-Maíz
17	Eloxochitlán de Flores Magón	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz

	San Francisco Huehuetlán	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	San Jerónimo Tecóatl	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	San Pedro Ocopetatlillo	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	Santa Ana Ateixtlahuaca	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
	Santa Cruz Acatepec	Agrícola	Aguacate-Café-Maíz
18	Asunción Cacalotepec	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	San Juan Juquila Mixes	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	San Miguel Quetzaltepec	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	San Pedro Ocotepec	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	Santa María Alotepec	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	Santa María Tepantlali	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
19	San Jacinto Tlacotepec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	San Lorenzo Texmelúcan	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	San Mateo Yucutindoo	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santa Cruz Zenzontepec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santa María Zaniza	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santiago Amoltepec	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santiago Minas	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santiago Textitlán	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
	Santo Domingo Teojomulco	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Hortalizas-Maíz
20	Pinotepa de Don Luis	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Agustín Chayuco	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Juan Colorado	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Lorenzo	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Pedro Atoyac	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	San Pedro Jicayán	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
	Santa Catarina Mechoacán	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Café-Maíz
21	Magdalena Peñasco	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	San Antonio Sinicahua	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	San Juan Diuxi	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	Santa Catarina Ticuá	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	San Mateo Peñasco	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
22	San Mateo Sindihui	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	San Pablo Tijaltepec	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-

			Maíz
	Santa Cruz Tacahua	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	Santa María Tataltepec	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
23	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Ovinos-Caprinos-Maíz
	Santa María Apazco	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Ovinos-Caprinos-Maíz
	Santiago Apoala	Pecuario-Agrícola	Bovinos-Ovinos-Caprinos-Maíz
24	San Andrés Yaá	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	San Juan Petlapa	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	San Melchor Betaza	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	Santiago Camotlán	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
	Santo Domingo Roayaga	Agrícola	Café-Hortalizas-Maíz
25	San Andrés Cabecera Nueva	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	San Esteban Atlatluhuca	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santa Catarina Yosonotú	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santa Cruz Nundaco	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santa Lucía Monteverde	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santa María Yucuhiti	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santiago Nuyoó	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
	Santo Tomás Ocotepec	Agrícola	Hortalizas-Caducifolios-Maíz
26	San José Ayuquila	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
	San Martín Zacatepec	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
	San Miguel Amatitlán	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
	San Simón Zahuatlán	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
	Santiago Ayuquillilla	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
	Santos Reyes Yucuná	Pecuario-Agrícola	Ovinos-Caprinos-Hortalizas-Maíz
27	Coicoyán de las Flores	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-Maíz
	San Martín Peras	Pecuario-Agrícola	Hortalizas-Ovino-Caprino-

			Maíz
28	Mártires de Tacubaya	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	San José Estancia Grande	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	San Juan Bautista Lo de Soto	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	Santa María Cortijo	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	Santiago Llano Grande	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	San Miguel Tlacamama	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	Santiago Tapextla	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz
	Santo Domingo Armenta	Pecuario-Agrícola	Bovino-Mango-Maíz

Proyecto de Desarrollo Territorial "1"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 1				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "2"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de	Activos fijos para mejorar la capacidad	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000

Producción Familiar	productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF							
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 2				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "3"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	200	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 3				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "4"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal

Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 4				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "5"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 5				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "6"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno	Productores	Subtotal

		medida				del Estado		
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 6				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "7"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 7				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "8"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas		Recursos concertados (pesos)			

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	3,200,000		800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 8				200	9,000,000	0	5,450,000	14,450,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "9"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	3,200,000		800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 9				200	9,000,000	0	5,450,000	14,450,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "10"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	3,200,000		800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 10				200	9,000,000	0	5,450,000	14,450,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "11"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	3,200,000		800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 11				200	9,000,000	0	5,450,000	14,450,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "12"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	3,200,000		800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 12				200	9,000,000	0	5,450,000	14,450,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "13"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 13				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "14"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 14				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "15"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 15				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "16"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 16				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "17"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 17				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "18"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 18				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "19"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,775,000		693,750	3,468,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 19				200	8,575,000	0	5,343,750	13,918,750

Proyecto de Desarrollo Territorial "20"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 20				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "21"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 21				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "22"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 22				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "23"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 23				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "24"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 24				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "25"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 25				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "26"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 26				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "27"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	2,200,000		550,000	2,750,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,650,000		4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 27				200	8,000,000	0	5,200,000	13,200,000

Proyecto de Desarrollo Territorial "28"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	4,000,000		1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,690,000		4,690,000	9,380,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 28				200	10,000,000	0	5,690,000	15,690,000

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Gran Total
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	0	0	0.00	0.00	0.00

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.00%	5,170,000.00	0.00	5,170,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	5,170,000.00	0.00	5,170,000.00
	Evaluación	1.00%	2,585,000.00	0.00	2,585,000.00

	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	245,575,000	0.00	150,913,750	396,488,750
Gastos de operación (5%)	12,925,000	0.00		12,925,000

Gran total	258,500,000	0.00	150,913,750	409,413,750

VI. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que las modificaciones o adiciones que se realicen, se pactarán de común acuerdo entre las "PARTES", mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

Así como que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SECRETARÍA" en el Estado de Oaxaca, cargo que a la presente fecha lo ostenta la C. Ing. Liliana del Carmen Sánchez Ballesteros; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, cargo que a la presente fecha lo ostenta la C. Lic. Sofía Castro Ríos.

VII. En razón de las necesidades de apoyo a las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera informal para mejorar la producción primaria, y con el fin de incentivar la creación de empresas que permitan atender las funciones económicas primarias, así como que la evaluación que se realizará al Programa de Desarrollo Rural será de Diseño y que se llevará a cabo la supervisión al mismo, las "PARTES" consideran oportuno la modificación del Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar parcialmente el APÉNDICE III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural, establecido en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" acuerdan modificar el APÉNDICE III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

OAXACA

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

PRODETER	MICROREGION	Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuicultura y pesca)	Cultivo o especie
1	MATIAS	1	Matías Romero Avendaño	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ BOVINOS
		2	San Juan Guichicovi		
		3	Santa María Petapa		
2	CHINANTLA ALTA	4	San Andrés Teotilalpam	AGRICOLA PECUARIO PESCA Y ACUACULTURA	MAIZ BOVINOS TILAPIA
		5	San Felipe Jalapa de Díaz		
		6	San Felipe Usila		
		7	San Pedro Ixcatlán		
		8	San Juan Bautista Tlacoatzintepec		
		9	San Lucas Ojitlán		
		10	San Pedro Teutila		
3	CHONTAL-ZAPOTECA	11	Nejapa de Madero	AGRICOLA	CITRICOS MAGUEY-MEZCAL MAIZ
		12	San Carlos Yautepec		
		13	San Juan Lajarcia		
		14	San Pedro Quiatoni		
		15	Santa María Quiegolani		
		16	Magdalena Tequisistlán el Cipres*		
			Magdalena Tequisistlán La Pajima*		
			Magdalena Tequisistlán Colonia Marilu		

			*		
			Magdalena Tequisistlán el Sauce*		
4	PETAPA	17	Guevea de Humboldt	AGRICOLA PECUARIO	CAFÉ MAIZ BOVINOS
		18	Santiago Lachiguiri		
		19	Santo Domingo Petapa		
		20	Santa María Guienagati		
5	AMUZGOS	21	Mesones Hidalgo	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ HORTALIZAS MIEL BOVINOS
		22	San Pedro Amuzgos		
		23	Santa María Ipalapa		
		24	Santa María Zacatepec		
		25	San Juan Cacahuatpec		
6	TONAMECA	26	Santa María Tonameca	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ JAMAICA CAFÉ MIEL
		27	Santo Domingo de Morelos		
		28	San Pedro Pochutla		
7	CUENCA	29	Acatlán de Pérez Figueroa	AGRICOLA PECUARIO PESCA Y ACUACULTURA	MAIZ CITRICOS BOVINOS TILAPIA
		30	Santa María Jacatepec		
		31	San José Independencia		
		32	Ayotzintepec		
		33	San Juan Bautista Valle Nacional		
		34	San Miguel Soyaltepec		
		35	San José Chiltepec - Pueblo Viejo*		
			San José Chiltepec-Peña Rubia*		
			San José Chiltepec-San Isidro Naranjal*		
			San José Chiltepec-Roberto Olivares*		
			San José Chiltepec-El Fortín*		
		36	Loma Bonita Arroyo-La Palma*		
			Loma Bonita-Mulato Viejo*		
			Loma Bonita-General Francisco Villa*		
			Loma Bonita -10 de abril*		
8	LOXICHA	37	Candelaria Loxicha	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ CAFÉ MIEL
		38	San Agustín Loxicha		
		39	San Baltazar Loxicha		
		40	San Bartolomé Loxicha		
		41	Santa Catarina Loxicha		
9	SOLA DE VEGA	42	San Francisco Sola	AGRICOLA PECUARIO	MAÍZ, MAGUEY- MEZCAL, CALABAZA, HORTALIZAS, OVINO- CAPRINO, BOVINOS
		43	San Ildefonso Sola		
		44	San Vicente Lachixio		
		45	Santa María Sola		
		46	Villa Sola de Vega		
10	PEÑOLES	47	Magdalena Mixtepec	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ, FRIJOL, CADUCIFOLIOS, AGUACATE, HORTALIZAS, BOVINOS
		48	San Miguel Peras		
		49	Santa Ana Tlapacoyan		
		50	Santa María Peñoles		
		51	Santiago Tlazoyaltepec		
		52	San Juan Bautista Jayacatlán		
11	VALLES	53	Coatecas altas	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ, AGUACATE, MAGUEY-MEZCAL, OVINOS, BOVINOS
		54	La Pe		
		55	Magdalena Teitipac		
		56	San Jerónimo Taviche		
		57	San Miguel Tilquiapam		
		58	San Pedro Taviche		
		59	Santa Inés Yatzeche		
		60	Santo Tomás Jalieza		
		61	Santiago Apóstol		
12	COATLAN	62	San Jerónimo Coatlán	AGRICOLA	MAIZ, CAFÉ, AGUACATE, HORTALIZAS, MAGUEY-MEZCAL
		63	San Miguel Coatlán		
		64	San Pablo Coatlán		
		65	San Sebastián Coatlán		
13	ALTO MIXE	66	Mixistlán de la Reforma	AGRICOLA	MAIZ, CAFÉ,

		67	Santiago Zacatepec		CADUCIFOLIOS, HORTALIZAS, AGUACATE
		68	Totontepec Villa de Morelos		
		69	Santa María Tlahuitoltepec		
14	CHATINA	70	San Gabriel Mixtepec	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ CAFÉ MIEL BOVINOS
		71	San Juan Lachao		
		72	San Juan Quiahije		
		73	San Miguel Panixtlahuaca		
		74	Santa Catarina Juquila		
		75	Santa María Temascaltepec		
		76	Santiago Yaitepec		
		77	Santos Reyes Nopala		
		78	Tataltepec de Valdés		
		79	Villa de Tututepec		
		80	San Pedro Juchatengo-San Pedro Juchatengo*		
15	PAPALO	81	San Juan Tepeuxila	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ CADUCIFOLIOS AGUACATE CITRICOS BOVINOS
		82	San Juan Bautista Cuicatlán		
		83	Santa María Texcatitlán		
		84	San Pedro Sochiápam		
		85	Valerio Trujano		
		86	San Pedro Jaltepetongo		
		87	San Pedro Jocotipac		
		88	Concepción Pápalo		
16	OZOLOTEPEC	89	San Francisco Ozolotepec	AGRICOLA	MAIZ CAFÉ CADUCIFOLIOS AGUACATE MIEL
		90	San Juan Ozolotepec		
		91	San Marcial Ozolotepec		
		92	Santa María Ozolotepec		
		93	Santo Domingo Ozolotepec		
17	MAZATECA	94	Eloxochitlán de Flores Magón	AGRICOLA PECUARIO	AGUACATE CAFÉ MAIZ MIEL PORCINOS
		95	Huautepec		
		96	Huautla de Jiménez		
		97	Mazatlán Villa de Flores		
		98	San Jerónimo Tecoaatl		
		99	San Juan Coatzacoapam		
		100	San Lorenzo Cuaunecuiltitla		
		101	San Lucas Zoquiápam		
		102	San Pedro Ocopetatlillo		
		103	Santa Ana Ateixtlahuaca		
		104	Santa Cruz Acatepec		
		105	Santa María la Asunción		
18	MIXE MEDIO	106	Asunción Cacalotepec	AGRICOLA	MAIZ CAFÉ HORTALIZAS AGUACATE
		107	San Juan Juquila Mixes		
		108	San Miguel Quetzaltepec		
		109	San Pedro Ocotepec		
		110	Santa María Alotepec		
		111	Santa María Tepantlali		
		112	San Lucas Camotlán		
19	SIERRA SUR	113	San Jacinto Tlacotepec	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ, FRIJOL, CALABAZA, AGUACATE, HORTALIZAS, MAGUEY-MEZCAL, BOVINOS
		114	San Lorenzo Texmelúcan		
		115	San Mateo Yucutindoo		
		116	Santa Cruz Zenzontepec		
		117	Santa María Zaniza		
		118	San Francisco Cahuacuá		
		119	Santiago Minas		
		120	Santiago Textitlán		
		121	Santo Domingo Teojomulco		
20	MIXTECO-TACUATE	122	Pinotepa de Don Luis	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ CAFE HORTALIZAS MIEL BOVINOS
		123	San Agustín Chayuco		
		124	San Juan Colorado		
		125	San Lorenzo		

		126	San Pedro Atoyac		
		127	San Pedro Jicayán		
		128	Santa Catarina Mechoacan		
		129	San Miguel Tlacamama		
21	PEÑASCO	130	Magdalena Peñasco	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ HORTALIZAS AGUACATE OVINO-CAPRINO
		131	San Antonio Sinicahua		
		132	San Agustín Tlacotepec		
		133	Santa Catarina Ticuá		
		134	San Mateo Peñasco		
22	PUEBLOS MANCOMUNADOS	135	San Mateo Sindihui	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ MAGUEY- MEZCAL HORTALIZAS OVINO-CAPRINO
		136	San Pedro Teozacoalco		
		137	Yutanduchi de Guerrero		
		138	San Miguel Piedras		
23	APOALA	139	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ CADUCIFOLIOS OVINO-CAPRINOS BOVINOS
		140	Santa Maria Apazco		
		141	Santiago Apoala		
		142	San Miguel Chicahua		
		143	Magdalena Jaltepec		
		144	Santa Maria Nativitas		
		145	San Vicente Nuñú		
		146	Asunción Nochixtlán-San Pedro Quilitongo*		
			Asunción Nochixtlán-Santa Catarina Adequez (Adeques)*		
			Asunción Nochixtlán-Santiago Ixtaltepec*		
			Asunción Nochixtlán-La Cumbre*		
			Asunción Nochixtlán- La Union Libertad Ixtaltepec*		
			Asunción Nochixtlán- Reforma*		
24	VILLA ALTA	147	San Andrés Yaa	AGRICOLA	MAIZ CAFÉ CAÑA HORTALIZAS
		148	San Juan Petlapa		
		149	San Melchor Betaza		
		150	Santiago Camotlán		
		151	Santo Domingo Roayaga		
		152	San Juan Tabaa		
		153	San Andrés Solaga		
		154	San Ildefonso Villa Alta-San Juan Tagui*		
			San Ildefonso Villa Alta-San Juan Yalahui*		
			San Ildefonso Villa Alta-San Juan Yetzecovi*		
			San Ildefonso Villa Alta -Santa Catarina Yetzelalag*		
			San Ildefonso Villa Alta-San Francisco Yatee*		
25	ITUNDUJIA	155	San Andrés Cabecera Nueva	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ, HORTALIZAS, CADUCIFOLIOS, FRIJOL, CAFÉ, MIEL, AGUACATE, BOVINOS
		156	San Esteban Atatlaha		
		157	Santa Catarina Yosonotú		
		158	Santa Cruz Nundaco		
		159	Santa Lucía Monteverde		
		160	Santa María Yucuhiti		
		161	Santiago Nuyoo		
		162	Santo Tomás Ocotepec		
		163	San Miguel el Grande		
		164	Santa Cruz Itundujia		
26	YUCUNA	165	San Martín Zacatepec	AGRICOLA PECUARIO	HORTALIZAS MAIZ PITAYA CITRICOS AGUACATE OVINO-CAPRINO
		166	San Simón Zahuatlán		
		167	San Miguel Amatitlán		
		168	Santiago Ayuquillilla		
		169	San José Ayuquila		

		170	Santos Reyes Yucuná		
		171	Mariscala de Juárez		
		172	San Jerónimo Silacayoapilla		
		173	Santo Domingo Tonalá		
		174	San Juan Bautista Suchitepec		
27	COICOYAN	175	San Martín Peras	AGRICOLA	MAIZ, HORTALIZAS, AGUACATE, OVINO-CAPRINO
		176	Santiago Juxtlahuaca		
		177	Silacayoápam		
28	AFROMEXICANA	178	Mártires De Tacubaya	AGRICOLA PECUARIO	MAIZ MANGO BOVINOS
		179	San José Estancia Grande		
		180	San Juan Bautista Lo de Soto		
		181	Santa María Cortijo		
		182	Santiago Llano Grande		
		183	Santiago Tapextla		
		184	Santo Domingo Armenta		
		185	Pinotepa Nacional		

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Prodeter 1 "Matías Romero"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	215	4,000,000		1,000,050	5,000,050
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000			320,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender	Proyecto	1		350,000			350,000

	necesidades de los Prodeter							
Total Prodeter 1				215	4,670,000	0	1,000,050	5,670,050

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 2 "Chinantla Alta"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	274	1,784,752		446,189	2,230,941
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		3,450,312		862,582	4,312,894
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		480,000			480,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 2				274	6,065,064	0	1,308,771	7,373,835

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 3 "Chontal - Zapoteca"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	311	8,546,451		1,452,948	9,999,399
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		480,000			480,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte	Proyecto	1		350,000			350,000

Tecnología	técnico para atender necesidades de los Prodeter							
Total Prodeter 3				311	9,376,451	0	1,452,948	10,829,399

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 4 "Petapa"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	318	5,939,983		1,485,023	7,425,006
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		480,000			480,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 4				318	6,769,983	0	1,485,023	8,255,006

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 5 "Amuzgos"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	485	6,061,291		1,515,326	7,576,617
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	10		800,000			800,000

Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 5				485	7,211,291	0	1,515,326	8,726,617

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 6 "Tonameca"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	972	2,543,619		774,155	3,317,774
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,768,160		442,040	2,210,200
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	9		720,000			720,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 6				972	5,381,779	0	1,216,195	6,597,974

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 7 "Cuenca"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	424	4,509,304		1,127,326	5,636,630
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	10		800,000			800,000
Investigación y	Proyectos de	Proyecto	1		350,000			350,000

Transferencia de Tecnología	diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter							
Total Prodeter 7				424	5,659,304	0	1,127,326	6,786,630

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 8 "Loxicha"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	339	1,414,272		353,568	1,767,840
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		560,000			560,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 8				339	2,324,272	0	353,568	2,677,840

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 9 "Sola de Vega"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	9	201	14,413,259		2,112,711	16,525,970
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		400,000			400,000
Investigación y Transferencia de	Proyectos de diagnóstico,	Proyecto	1		350,000			350,000

Tecnología	transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter							
Total Prodeter 9				201	15,163,259	0	2,112,711	17,275,970

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 10 "Peñoles"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	8	177	15,112,821		1,824,905	16,937,726
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,980,000		535,189	2,515,189
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000			320,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 10				177	17,762,821	0	2,360,094	20,122,915

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 11 "Valles"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	8	354	12,903,434		2,055,889	14,959,323
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		480,000			480,000
Investigación y	Proyectos de	Proyecto	1		350,000			350,000

Transferencia de Tecnología	diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter						
Total Prodeter 11				354	13,733,434	0	2,055,889
							15,789,323

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 12 "Coatlán"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	6	622	7,113,424		1,110,686	8,224,110
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	9		720,000			720,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 12				622	8,183,424	0	1,110,686	9,294,110

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 13 "Alto Mixe"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	6	160	9,362,358		1,346,791	10,709,149
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000			320,000

Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 13				160	10,032,358	0	1,346,791	11,379,149

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 14 "Chatina"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	896	6,250,757		1,562,691	7,813,448
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		780,000		195,000	975,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	12		960,000			960,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 14				896	8,340,757	0	1,757,691	10,098,448

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 15 "Pápalo"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	227	3,289,492		697,378	3,986,870
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los	Extensionistas	6		480,000			480,000

Rural	proyectos de inversión							
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 15				227	4,119,492	0	697,378	4,816,870

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 16 "Ozolotepec"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	247	5,483,816		747,795	6,231,611
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000			240,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 16				247	6,073,816	0	747,795	6,821,611

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 17 "Mazateca"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	302	4,555,834		1,138,960	5,694,794
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		894,689		223,673	1,118,362
Desarrollo de	Servicios de	Extensionistas	6		480,000			480,000

Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión						
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000		350,000
Total Prodeter 17				302	6,280,523	0	1,362,633
							7,643,156

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 18 "Mixe Medio"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	593	2,928,993		732,251	3,661,244
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		3,363,331		840,835	4,204,166
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	10		800,000			800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 18				593	7,442,324	0	1,573,086	9,015,410

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 19 "Sierra Sur"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	8	91	16,658,065		2,063,775	18,721,840
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría	Servicios de extensionismo para el establecimiento y	Extensionistas	3		240,000			240,000

Rural	operación de los proyectos de inversión						
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000		350,000
Total Prodeter 19				91	17,248,065	0	2,063,775
							19,311,840

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 20 "Mixteco - Tacuate"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	158	5,525,747		948,303	6,474,050
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000			240,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 20				158	6,115,747	0	948,303	7,064,050

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 21 "Peñasco"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	258	8,588,737		1,303,284	9,892,021
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades,	Servicios de extensionismo para	Extensionistas	6		480,000			480,000

Extensión y Asesoría Rural	el establecimiento y operación de los proyectos de inversión						
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000		350,000
Total Prodeter 21				258	9,418,737	0	1,303,284
							10,722,021

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 22 "Pueblos Mancomunados"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	277	2,898,672		724,668	3,623,340
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		400,000			400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 22				277	3,648,672	0	724,668	4,373,340

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 23 "Apoala"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	8	246	14,791,599		1,981,908	16,773,507
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de	Servicios de	Extensionistas	6		480,000			480,000

Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión							
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 23				246	15,621,599	0	1,981,908	17,603,507

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 24 "Villa Alta"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	306	2,605,316		651,330	3,256,646
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,823,605		455,902	2,279,507
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		560,000			560,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 24				306	5,338,921	0	1,107,232	6,446,153

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

Prodeter 25 "Itundujia"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	9	459	14,182,930		2,273,392	16,456,322
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0

Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	11		880,000			880,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 25				459	15,412,930	0	2,273,392	17,686,322

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 26 "Yucuná"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	353	6,119,005		993,958	7,112,963
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		480,000			480,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 26				353	6,949,005	0	993,958	7,942,963

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 27 "Coicoyán"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	225	7,655,962		1,248,287	8,904,249

Integración de las Cadenas Productivas	Económica	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0		0	0
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural		Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000			240,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	y de	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 27					225	8,245,962	0	1,248,287	9,494,249

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Prodeter 28 "Afromexicana"

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	83	1,141,650		126,850	1,268,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,653,360		413,340	2,066,700
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	1		80,000			80,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		350,000			350,000
Total Prodeter 28				83	3,225,010	0	540,190	3,765,200

* El número de productores presentado participan en más de un proyecto de inversión.

* El monto del subsidio per cápita corresponde a la sumatoria de los conceptos de apoyo de activos fijos de proyectos de inversión (80%-20%) y obras de conservación de suelo, vegetación y agua (90%-10%).

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Gran Total
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	107	2465	10,664,750.00	0.00	10,664,750.00

Gastos de operación (4.65%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la Secretaría	2.00%	5,170,000.00	0.00	
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	5,170,000.00	0.00	
	Supervisión	0.35%	904,750.00	0.00	
	Evaluación	0.30%	775,500.00	0.00	

	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95.35%)	246,479,750.00	0.00	37,768,958.00	284,248,708.00
Gastos de operación (4.65%)	12,020,250.00	0.00		12,020,250.00
Gran total	258,500,000.00	0.00	37,768,958.00	296,268,958.00

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificadorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo

que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.- Por la Secretaría: el Encargado del Despacho de la Representación de la Secretaría en el Estado de Oaxaca, **Liliana del Carmen Sánchez Ballesteros**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Sofía Castro Ríos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

LINEAMIENTOS por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.

CONSIDERANDO

Que el 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, como medida necesaria e imperativa para atender el dinamismo jurídico, social y económico que requiere la justicia laboral en todo el país.

Que el primero de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

Que la Reforma al Sistema de Justicia Laboral tiene por objetivo, por lo que corresponde a las entidades federativas, trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial, para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y locales la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación que desahoguen la instancia conciliatoria pre judicial obligatoria. En este sentido, los artículos Quinto y Décimo Segundo Transitorios del Decreto del 1° de mayo de 2019, establecen el plazo máximo de inicio de funciones de las autoridades conciliatorias y Tribunales Laborales locales; asimismo, determinan que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas destinarán los recursos necesarios para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Que, de conformidad con el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto del 1° de mayo de 2019, se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral en los términos previstos en el Decreto del 1° de mayo de 2019, con pleno respeto a las atribuciones y competencias de las autoridades federales y locales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 establece dentro de la estrategia programática de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el objetivo institucional de instrumentar la Reforma del Sistema de Justicia Laboral a nivel nacional en forma eficaz y oportuna, a través de la conducción del Consejo de Coordinación para Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, así como la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Que el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 estableció la inclusión de recursos para la implementación de la Primera Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como los Tribunales Laborales Federales, Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales. Dichos recursos, señalados en el Anexo 32 del propio Presupuesto, incluyen los que se transferirán a las entidades federativas para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones aplicables, y podrán ejecutarse mediante un fideicomiso público, o cualquier otro mecanismo que determine la Secretaría, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que a través del Ramo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social administrará los recursos referidos, mismos que podrán ser transferidos a las entidades federativas para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Que atendiendo a la necesidad de que las dependencias, autoridades e instancias involucradas coordinen sus esfuerzos para implementar la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, así como garantizar la instrumentación y fortalecimiento de dicho sistema, una de las funciones del Consejo de Coordinación es

coadyuvar con las Legislaturas de las Entidades Federativas en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Que el Consejo de Coordinación, durante su Primera Sesión Ordinaria 2020, aprobó el Acuerdo 02-17/01/2020 a través del cual solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las entidades federativas que integran la Primera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los Centros de Conciliación Estatales y Tribunales Laborales locales. Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las Entidades federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Que en términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios que se transfieran a las entidades federativas deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que, al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

Que con el objeto de instrumentar lo previsto en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en el Acuerdo 02-17/01/2020 del Consejo de Coordinación, he tenido a bien expedir los siguientes: **LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Primero. El objeto general de los presentes Lineamientos es establecer las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, específicamente para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales.

Segundo. Para efectos de este instrumento, se entenderá por:

- I. **Centros de Conciliación:** organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal encargados de la conciliación previa de conflictos laborales en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Comité:** Comité de Evaluación de Programas, el cual es el órgano colegiado facultado para evaluar y autorizar la factibilidad de los programas presentados por las entidades federativas, así como de las modificaciones y cancelaciones de tales programas;
- III. **Convenio de Coordinación:** instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría se obliga a gestionar la entrega del subsidio a las entidades federativas, y éstas se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y con las modalidades previstas en los programas con autorización de factibilidad;

- IV. **Consejo de Coordinación:** Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;
- V. **Criterios de referencia:** los criterios mínimos de referencia en los que se podrán apoyar las entidades para la presentación de sus Programas para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales;
- VI. **Documentos:** todos aquellos documentos que se presenten para acreditar el adecuado ejercicio del recurso o de la puesta en marcha de una acción; en caso de que sean comprobantes fiscales, estos deberán reunir los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- VII. **Enlace Estatal:** el servidor público designado por el Titular de la Instancia Estatal Responsable, con nivel jerárquico mínimo de Director de Área, mismo que se coordinará con la UERSJL, por conducto de su Titular, para la integración y remisión de los Programas de cada entidad federativa, así como para el seguimiento del otorgamiento del subsidio de los Programas con autorización de factibilidad y de los informes que se le presenten;
- VIII. **Entidades federativas:** Estados que pretendan acceder al subsidio para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;
- IX. **Estrategia Nacional:** Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral;
- X. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XI. **Lineamientos:** el presente documento, cuyo objeto es establecer las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;
- XII. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIII. **Programa:** Programa calendarizado de acciones, actividades y planes presupuestales y organizacionales a desarrollar, planteadas por las entidades federativas de manera articulada y metódica, con el fin de crear Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales, conforme a los criterios normativos constitucionales y legales correspondientes;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XV. **Solicitud:** Documento presentado por las entidades federativas mediante el cual iniciarán el procedimiento de transferencia de subsidio;
- XVI. **Tribunales Laborales:** organismos dependientes del Poder Judicial de las entidades federativas encargados de la resolución de los conflictos laborales que se susciten entre trabajadores y patrones, derivado de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XVIII. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XIX. **UERSJL:** Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral;
- XX. **Titular de la Instancia Estatal Responsable:** El servidor público designado por el Gobernador o Gobernadora de la Entidad Federativa, con nivel de Secretario, encargado de coordinar, articular y vigilar la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en su estado; mismo que deberá coordinarse para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales con la UERSJL;
- XXI. **TUAF:** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y
- XXII. **TUERSJL:** Titular de la Unidad Enlace de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Tercero. Son beneficiarios del subsidio los gobiernos de las entidades federativas cuyos Programas cuenten con autorización de factibilidad por el Comité y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Comprueben la asignación o reasignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, en términos de la normativa de cada entidad federativa, que garantice la creación y operación de los Centros de Conciliación y de Tribunales Laborales locales; y
- b) Demuestren haber creado su grupo inter institucional para la coordinación de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en la entidad federativa;

Cuarto. Conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la LFPRH, el subsidio mantiene su naturaleza jurídica de recurso público federal para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo que las entidades federativas deberán observar las políticas y normativa federal aplicable en su administración, ejercicio, reporte y, en su caso, reintegro.

Los recursos federales ministrados no podrán transferirse a otros conceptos de gasto distinto para el que fueron otorgados. La asignación, administración y operación del subsidio deberá sujetarse a los criterios previstos en los artículos 1, párrafo segundo y 75, párrafo primero de la LFPRH.

CAPÍTULO II

Del Comité de Evaluación de Programas

Quinto. El Comité es el órgano colegiado facultado para evaluar, autorizar y negar los Programas presentados por las entidades federativas. Cualquier integrante del Comité podrá tener conocimiento del seguimiento en la aplicación de los recursos otorgados para emitir recomendaciones sobre los ajustes o solicitudes que requieran las entidades federativas, a través de la Instancia Estatal Responsable durante la implementación del programa.

Sexto. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Resolver sobre la autorización de factibilidad de los programas presentados por las entidades federativas, determinando, en su caso, el porcentaje de los recursos a otorgar, los montos máximos a otorgarse, así como la temporalidad de ejecución de los programas, los cuales no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 2020;
- b. Analizar y, en su caso, cancelar la autorización de factibilidad, por incumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades federativas establecidos en el Convenio de Coordinación;
- c. Dar respuesta, a través de la persona que presida el Comité, a los planteamientos de las entidades federativas relacionados con el Subsidio;
- d. Solicitar a las entidades federativas la información necesaria para evaluar los programas que presenten;
- e. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones de los Convenios de Coordinación que se sometan a su consideración, en términos de lo establecido por el numeral Vigésimo quinto de los presentes Lineamientos;
- f. Dar aviso, a través de la persona que presida el Comité, a los Órganos Internos de Control de la entidad en caso de detectar inconsistencias en el ejercicio de los recursos previstos en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación, su Programa y cualquier otra disposición aplicable, así como a las autoridades encargadas de vigilar el debido cumplimiento del ejercicio del gasto;
- g. Cada miembro del Comité emitirá una opinión técnica relacionada al área que representa, misma que deberá realizarse en función de la viabilidad de los programas presentados por las Entidades; y
- h. Las demás funciones y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los presentes Lineamientos.

Séptimo. El Comité está integrado de la siguiente forma:

- a. El TUERSJL; quién presidirá el Comité y contará con voz y voto de calidad;
- b. El Director(a) General de Recursos Materiales y Servicios Generales; quien contará con voz y voto;
- c. El Director(a) General de Tecnologías de la Información, quien contará con voz y voto;
- d. El Director(a) General de Concertación y Capacitación Laboral, quien contará con voz y voto;
- e. El Director(a) General de Comunicación Social, quien contará con voz y voto;
- f. La persona Titular del Órgano Interno de Control de la STPS o quién ésta designe, quien fungirá como asesor del Comité y contará con voz; y
- g. La persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, quien fungirá como asesor jurídico del Comité y contará con voz.

Cada persona titular con voz y voto, podrá designar a una persona como su suplente, la cual deberá tener como mínimo el cargo de Director(a) de Área. En caso de que dicho cargo se encuentre vacante, la o el superior jerárquico podrá realizar dicha designación.

Octavo. El Comité deberá sesionar de manera ordinaria a más tardar quince días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de los programas, y de manera extraordinaria cuando se requiera. Dichas sesiones podrán ser prorrogadas hasta por quince días hábiles por causas justificadas, a juicio de su Presidencia, quien deberá fundar y motivar la causa de la prórroga.

Los asuntos que se traten en la sesión, deberán obedecer estrictamente al orden del día y la prelación presentada por el TUERSJL.

Noveno. El quórum legal del Comité para sesionar es con la presencia de, por lo menos tres personas integrantes con voz y voto.

Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos.

Décimo. El Comité debe adoptar, a través de resoluciones, las decisiones respecto a los programas presentados por las entidades federativas para la solicitud del Subsidio que realicen. Dichas resoluciones serán inapelables y deben estar debidamente fundadas y motivadas conforme a derecho.

En caso de que exista un empate en la toma de decisiones, la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Las resoluciones deben pronunciarse en la sesión programada para su discusión, y deben ser integradas al acta de la misma y notificadas por escrito a las entidades federativas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión.

CAPÍTULO III

Procedimiento para otorgar el subsidio

Décimo primero. Para el acceso a los subsidios, cada entidad federativa deberá presentar un Programa calendarizado de acciones para la implementación de Centros de Conciliación y de Tribunales Laborales, en el que se establezcan un cronograma detallado sobre las acciones, actividades, y planes presupuestales y organizacionales a desarrollar, planteados de forma metódica a fin de implementar la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Asimismo, el programa deberá referir los conceptos de gasto para los cuales se otorgarán los subsidios atendiendo el numeral Décimo Sexto.

Décimo segundo. Las entidades federativas deberán atender las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria, del Decreto de PEF; asimismo, en toda publicidad y difusión del Programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SECCIÓN I

Solicitud para acceder al subsidio

Décimo tercero. Las entidades federativas que deseen acceder a los recursos para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Remitir la solicitud de subsidio mediante oficio libre, signado por la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable, dirigido al TUERSJL, en donde se especifique que los recursos se destinarán al objetivo establecido por los presentes Lineamientos, así como:
 - i. El programa calendarizado de acciones para la creación de Centros de Conciliación y de Tribunales Laborales mencionado en el numeral Décimo primero;
 - ii. La cantidad solicitada al TUERSJL, para tal efecto;
 - iii. La justificación presupuestal que considere la entidad federativa para recibir el subsidio;
 - iv. La designación de la persona que fungirá como Enlace Estatal conforme al Lineamiento Segundo, fracción VII; así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias hasta la determinación del Comité. Los datos de contacto deben ser: Nombre completo; cargo; área de adscripción; documento oficial por el que el Poder Judicial Local autorice al funcionario que coordinará el ejercicio presupuestal destinado a la creación de Tribunales Laborales; teléfono; correo electrónico; y domicilio para recibir notificaciones.

Cuando las solicitudes no estén suscritas por la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable, deberá adjuntarse el documento original mediante el cual acrediten a la persona servidora pública que cuente con atribuciones para suscribir, actuar o firmar la solicitud en representación de la persona Titular de dicha instancia.

Cada entidad federativa será responsable de la coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, a efecto de ejercer los subsidios al interior de la entidad, para la creación de Centros de Conciliación y Tribunales Laborales locales.

- b. Adjunta a la solicitud, las entidades federativas deberán incluir dentro del programa calendarizado de acciones; metas específicas a cumplir, indicadores de gestión, de procesos, y de resultados para verificar la implementación y cumplimiento, de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral; así como:
 - i. Estimación de costo que incluya un cronograma de gasto y de actividades mensuales. Dicha calendarización no podrá rebasar la fecha del 01 de octubre de 2020 y deberá enviarse en formato físico y electrónico editable (Excel);
 - ii. Copia simple de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la entidad federativa, en la que se indique su denominación y domicilio fiscal;
 - iii. Copia simple del comprobante de domicilio descrito en el R.F.C. al que se refiere el numeral anterior, y copia simple del comprobante de domicilio de la Instancia Estatal Responsable, ambos con una vigencia no mayor a tres meses;
 - iv. Carta compromiso firmada por la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable; por la persona Titular de la Consejería Jurídica, o similar Estatal; por la persona delegada por el Poder Judicial de la Entidad, encargada de coordinarse con el Titular de la Instancia Estatal Responsable; así como, por la persona titular de la Secretaría de Hacienda u homóloga de la entidad federativa, de estar conformes con el proyecto del Convenio de Coordinación, correspondiente al Anexo 1 de los presentes Lineamientos.

El proyecto de convenio de coordinación deberá ser aprobado por la entidad federativa, una vez que la misma lo haya ajustado con su normatividad aplicable.

Décimo cuarto. Las entidades federativas deben presentar la solicitud de forma impresa y de manera digital, a través de disco compacto o USB, en formato PDF y editable (Word o Excel), a más tardar el 30 de abril de 2020, en la Oficialía de Partes de la UERSJL, ubicadas en calle la Morena 804, piso 5, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

La versión digital a la que se refiere el párrafo anterior, deberá estar organizada en una carpeta que determine el nombre del Programa y entidad que lo presente; asimismo, los Anexos adjuntos deberán numerarse y relacionarse con el programa presentado, describiendo, de manera breve, el objetivo del programa por Centro de Conciliación y Tribunal Laboral.

Décimo quinto. Una vez fenecido el plazo referido en el Lineamiento anterior, la UERSJL revisará que la documentación presentada por cada entidad federativa cumpla con lo establecido en el numeral Décimo tercero. En caso de detectarse alguna omisión en el envío de documentos o que los existentes estén incompletos y/o ilegibles, deberá notificar vía correo electrónico a la persona que funge como Enlace de la entidad federativa para que remita de manera electrónica lo solicitado en un término que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se realizó la notificación.

SECCIÓN II

Otorgamiento del Subsidio

Décimo sexto. Los Subsidios deben ser otorgados, previa opinión técnica de factibilidad del Programa por parte del Comité, a las entidades federativas que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y en su caso con la presentación oportuna de documentación adicional que pudiera solicitar el Comité para fortalecer la información proporcionada.

Los subsidios se otorgarán únicamente para los siguientes rubros:

- a. Capacitación
- b. Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles
- c. Mobiliario
- d. Difusión
- e. Tecnologías de la Información

Al efecto, las entidades federativas podrán considerar los Criterios de referencia anexos a los presentes Lineamientos.

Adicionalmente, para la creación de Tribunales Laborales locales, se podrán considerar recursos para la adquisición de sistemas y equipos de videograbación, para la adaptación de las salas de audiencias.

Los montos a otorgarse a cada entidad federativa serán conforme al promedio de demandas laborales recibidas de los años 2016 a 2019 en las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, de conformidad con los planes y programas de trabajo que han presentado ante el Consejo de Coordinación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Centros de Conciliación Locales

No. de Centros	1 centro	2 centros	3 centros	4 centros	5 centros
Demandas recibidas por año	(menos de 900)	(de 901 a 1800)	(de 1801 a 3000)	(de 3001 a 7000)	(7001 o más)
Monto máximo	8,000,000	16,000,000	24,000,000	32,000,000	40,000,000

Tribunales Laborales Locales

No. de Tribunales	1 tribunal	2 tribunales	3 tribunales	4 tribunales	5 tribunales
Demandas recibidas por año	(menos de 1,100)	(de 1,101 a 4,200)	(de 4,201 a 7,100)	(de 7,001 a 10,000)	(10,001 o más)
Monto máximo	9,000,000	18,000,000	27,000,000	36,000,000	45,000,000

Las entidades federativas podrán solicitar el monto equivalente a las demandas laborales recibidas promedio y establecer un número menor de Centros de Conciliación o de Tribunales Laborales señalados en la tabla anterior, siempre y cuando las nuevas instancias prevean capacidad de operación suficiente para atender las cargas de trabajo de la entidad federativa.

Décimo séptimo. El Comité llevará a cabo una evaluación técnica y presupuestal de la viabilidad de los Programas y demás documentación presentada por las entidades federativas, y en su caso, resolverá si autoriza su factibilidad.

Décimo octavo. El Comité autorizará los Programas presentados por las entidades federativas de acuerdo con la evaluación de factibilidad que realice para dicho fin. La determinación final para la autorización de la ministración de los subsidios a la entidad federativa queda a juicio del Comité. Dicha resolución y el resultado será inapelable.

Una vez autorizado el Programa, el Comité notificará a la entidad federativa la resolución en el término de cinco días hábiles.

Si la autorización del Programa está condicionada a observaciones puntuales del Comité, la entidad federativa deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación por correo electrónico y, de ser necesario, plasmarlas puntualmente en el Convenio de Coordinación y la Solicitud a que hacen referencia los Anexos 1 y 2 del presente instrumento.

Décimo noveno. Cuando la negativa del otorgamiento del Subsidio derive de la falta de capacidad financiera por la Secretaría, la UERSJL, una vez que se cuente con los recursos correspondientes, podrá acordar el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en forma total o parcial.

El otorgamiento del Subsidio quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

Vigésimo. En caso de autorización del Programa, y a efecto de suscribir el Convenio de Coordinación respectivo en términos de lo que establece la LFPRH, su Reglamento, la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Vigésimo noveno y Trigésimo del presente instrumento, la UERSJL proporcionará, mediante correo electrónico y comunicación oficial, al Titular de la Instancia Estatal Responsable que corresponda, con copia al Enlace Estatal designado, lo siguiente:

1. El Proyecto de Convenio de Coordinación (Anexo 1);

2. La Solicitud de Programa (Anexo 2); y
3. La resolución referida en el lineamiento Décimo octavo de los presentes Lineamientos.

Vigésimo primero. Una vez recibido el Proyecto de Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programa, la entidad federativa debe adecuar dicho instrumento a su normativa, en lo que respecta a los espacios destinados a la personalización del Convenio conforme a las necesidades de cada estado, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

Asimismo, deberá entregar los formatos -que al efecto proporcione la UERSJL- en las instalaciones de la Secretaría mediante oficio signado por la persona Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal o su equivalente, en formato físico y electrónico, además de la siguiente documentación:

- a. Original de la carta de apertura de cuenta bancaria, que contenga: nombre del titular de la cuenta, nombre de la institución financiera, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, número de cuenta bancaria a 11 posiciones, tipo de cuenta y moneda, número de sucursal, plaza, fecha de apertura de la cuenta y personas autorizadas para ejercer los recursos de la misma;
- b. Copia simple del nombramiento como persona servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación, así como de los servidores públicos autorizados para ejercer los recursos de la cuenta bancaria específica, de conformidad con la normativa interna de cada Entidad, la cual deberá estar registrada a favor de la Instancia Estatal Responsable;
- c. Copia simple del comprobante del domicilio fiscal de la Instancia Estatal Responsable con vigencia no mayor a tres meses; y
- d. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la Instancia Estatal Responsable con domicilio fiscal.

Para los casos en que durante el ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan celebrado elecciones para el cargo de Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa o para los supuestos de suplencia por ausencia del Gobernador o del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, debe presentarse copia de la documentación que a continuación se menciona:

- a. Constancia de mayoría del gobernador electo de la entidad federativa o documento equivalente, o bien;
- b. Nombramiento de la o el funcionario estatal nombrado para el caso de suplencia por ausencia, conforme a la normativa local aplicable; e
- c. Identificación oficial de las personas servidoras públicas mencionadas en los incisos anteriores.

Vigésimo segundo. La entidad federativa beneficiaria deberá remitir a la UERSJL la solicitud de transferencia por el monto asignado, la cual tendrá que presentarse en hoja membretada y con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada entidad federativa, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de que se realice dicha solicitud. La solicitud de transferencia debe cumplir con lo siguiente:

- a. Ser expedido a nombre de la Secretaría;
- b. Domicilio Fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México;
- c. Registro Federal de Contribuyentes: STP401231P53;
- d. Fecha de emisión; y
- e. Programa y el concepto relativo al recurso federal recibido, con el siguiente texto inserto:
"Los recursos federales recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de -----, para llevar a cabo -----. Abono en cuenta de cheques número -----, del Banco -----, CLABE interbancaria -----."
- f. La solicitud deberá ser enviada a la UERSJL con domicilio en calle La Morena, número 804, piso 5, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Asimismo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la transferencia del Subsidio, la entidad federativa deberá emitir el recibo electrónico correspondiente por el monto depositado y enviarlo en formato PDF y XML a la UERSJL, mediante correo electrónico a la cuenta reformalaboral@stps.gob.mx.

SECCIÓN III

Convenio de Coordinación

Vigésimo tercero. Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2020, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno Federal, a través de sus representantes y por el Gobierno de la entidad federativa; así como por el Poder Judicial de la entidad o su representante, en caso de que el Programa incluya la creación de Tribunales Laborales.

Las personas servidoras públicas involucradas en la suscripción del Convenio de Coordinación, deberán rubricar la Solicitud de Programa que formará parte de dicho instrumento jurídico en todas sus fojas, la cual debe de contener las características, descripción, especificaciones y aportaciones realizadas a la entidad federativa para el Programa.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y la Solicitud de Programa que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad federativa.

Vigésimo cuarto. Los Convenios de Coordinación, deberán ser remitidos para su publicación a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de ambas partes en el Diario Oficial de la Federación.

Vigésimo quinto. La Solicitud debe contener el objeto y la descripción de los recursos que la entidad federativa destinará para la realización de cada Programa presentado en su totalidad.

Cada Programa deberá contener la siguiente información:

- a. Denominación del programa;
- b. Fecha en que la entidad federativa ingresa la solicitud del Subsidio;
- c. Autoridad solicitante de la entidad federativa;
- d. Instancias responsables y receptoras;
- e. Monto aprobado por el presupuesto de egresos local;
- f. Aportación estatal. Deberán señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión de manera específica, por lo que hace al Centro de Conciliación y Tribunales Laborales locales. En caso de que la aportación sea en especie, la entidad deberá describir dicha aportación y su justificación para solicitar un ajuste en el Subsidio;
- g. Necesidad de aportación federal. Deberán señalar el monto y el porcentaje que representa la necesidad del Subsidio de manera específica por lo que hace a cada Programa y los rubros señalados en el numeral Décimo sexto de los presentes Lineamientos;
- h. Fecha de inicio del programa;
- i. Fecha estimada de conclusión;
- j. Descripción del Programa: 1) resumen; 2) objetivo general; 3) objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión, de proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento; 4) metodología; 5) actores estratégicos; 6) cobertura geográfica; y
- k. Proyección de costo, que incluya un cronograma de gasto y actividades.

En caso de que la entidad federativa someta a consideración alguna adecuación sobre los rubros y montos señalados en el numeral Décimo sexto, éstas deberán justificar la necesidad de la misma y explicar cómo se garantizará la realización de cada Programa en su totalidad, atendiendo a los presente Lineamientos.

Vigésimo sexto. Dentro de los primeros dos meses posteriores a la presentación del Convenio de Coordinación, las entidades federativas podrán solicitar a la UERSJL mediante oficio signado por el Enlace Estatal, la modificación de los tiempos de ejecución del plan de trabajo.

Las modificaciones a los Convenios de Coordinación que las entidades federativas pretendan realizar, deben contemplar a los objetivos establecidos en la Solicitud del Programa.

Los Convenios Modificatorios deberán ser presentados al Comité para su evaluación, y, de ser el caso, para la aprobación del Programa. En caso de ser aprobados, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 20 días hábiles a partir de su suscripción.

CAPÍTULO IV

Aportación del recurso

Vigésimo séptimo. Una vez suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, los recursos federales serán aportados, de acuerdo con la calendarización establecida en el cronograma de la Solicitud del Programa, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de los trámites administrativos correspondientes.

La UERSJL, a través de su Titular, debe comunicar mediante oficio en formato físico y electrónico a las Entidades federativas la ministración de los recursos, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se realice la transferencia correspondiente.

La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Vigésimo octavo. Los recursos serán depositados en una cuenta específica que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa, o su equivalente, abra en la institución bancaria de su elección, atendiendo a lo dispuesto en el numeral Vigésimo primero.

Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la UERSJL para el desarrollo del Programa, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Vigésimo noveno. El Subsidio otorgado a las entidades federativas que determine el Comité deberá ser ejercido dentro del ejercicio fiscal 2020. El 01 de octubre del 2020, la entidad federativa beneficiaria deberá enviar a la UERSJL un reporte en el que precise el presupuesto devengado y comprometido hasta el 31 de diciembre de 2020; en caso de no hacerlo, no podrá ejercerse. El Subsidio otorgado por el Comité que no se encuentre comprometido al 31 de diciembre de 2020, deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

El 15 de noviembre de 2020, la entidad federativa enviará a la UERSJL el acta de cierre, la cual deberá contener el presupuesto ejercido y devengado hasta la fecha.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta específica a que se refiere el lineamiento Vigésimo octavo del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

No podrán ejercerse los Subsidios para contratar **servicios personales, ni ningún tipo de gasto corriente no contemplado en los presentes Lineamientos.**

Además, no serán apoyados los siguientes bienes y/o servicios en programas para Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales:

- I. Servicio de energía eléctrica;
- II. Servicio de agua;
- III. Servicio telefónico tradicional;
- IV. Servicios de Internet;
- V. Servicio Postal;
- VI. Arrendamiento de edificios;
- VII. Arrendamiento de equipo de fotocopiado;
- VIII. Servicios de vigilancia;
- IX. Seguros;
- X. Mantenimiento de vehículos;
- XI. Servicios de limpieza;
- XII. Manejo de desechos;
- XIII. Servicios de jardinería;
- XIV. Pago de derechos, productos y aprovechamiento;
- XV. Vehículos y Equipos Terrestres;

Asimismo, no serán apoyados respecto a estudios de infraestructura, los siguientes:

- I. Supervisiones de Obra;
- II. Estudios de pre-factibilidad o factibilidad;
- III. Pago de Trámites o derechos ante instancias federales, estatales o municipales;
- IV. Gastos derivados de publicación de las convocatorias de licitación o gastos relacionados con el proceso de adjudicación o adquisición de los servicios, y
- V. Adecuaciones de proyectos arquitectónicos, proyectos arquitectónicos ejecutivos en proceso de construcción.

Los programas de equipamiento tecnológico deberán especificar el tipo de programas de cómputo o aplicaciones informáticas que se emplearán, así como la información del procedimiento específico que soportarán; y describir cómo el equipamiento solicitado soporta los elementos anteriores. Se excluyen los siguientes conceptos:

- I. Proyectos de certificaciones y cursos en materia de tecnologías de la información y comunicación;
- II. Programas de equipamiento tecnológico en donde no se encuentren las instalaciones físicas concluidas al momento de finalizar el proyecto de equipamiento;
- III. Consumibles y refacciones;
- IV. Equipamiento específico de fotocopadoras y faxes;
- V. Equipamiento en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación para capacitación: salas de simulación de conciliaciones y juicios orales, aulas de cómputo y todo lo relacionado con el uso de las tecnologías de la información y comunicación o el equipamiento para capacitación; y
- VI. Instalaciones eléctricas, acondicionamiento de espacios físicos para centro de datos e instalaciones especiales de refrigeración;

En caso de que el Comité determine que algún concepto que la entidad federativa presente para el gasto de los Subsidio no se encuentre directamente relacionado a la operación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, este se negará.

CAPÍTULO V

Seguimiento del recurso

Trigésimo. Los Subsidios asignados a través de los presentes Lineamientos no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el PEF; a la LFPRH, y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; a los presentes Lineamientos; al Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programa suscrito, y demás disposiciones aplicables en la materia.

En términos del párrafo que antecede, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

La UERSJL debe hacer del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes, las acciones y omisiones, en términos del artículo 54 de la LFPRH.

CAPÍTULO VI

Cierre del Ejercicio

Trigésimo primero. La entidad federativa debe remitir a la UERSJL, a más tardar al 15 de noviembre de 2020, la siguiente documentación:

- a. Documentación que refleje el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Coordinación y la Solicitud de Programa suscritos;
- b. Acta de cierre firmada por las autoridades correspondientes, descrita en el lineamiento Trigésimo sexto, inciso p), de los presentes Lineamientos;

- c. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución financiera en donde fueron depositados los recursos del subsidio, y
- d. En su caso, comprobantes del reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.

Trigésimo segundo. La información presentada por las entidades federativas en el Acta de Cierre deberá coincidir con los datos del ejercicio de los recursos, establecidos en los reportes e informes trimestrales a que se refiere el lineamiento Trigésimo sexto, inciso f), del presente instrumento. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación, éstos deberán ser congruentes con las cifras previstas en los estados de cuenta bancarios, las disponibilidades financieras reportadas y los comprobantes de reintegro correspondientes.

Trigésimo tercero. En caso de reintegro del Subsidio, las entidades federativas deberán notificarlo por escrito a la UERSJL a más tardar el 15 de noviembre de 2020, especificando el monto a reintegrar y estableciendo de forma diferenciada la cantidad correspondiente al subsidio no devengado y los rendimientos financieros, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura y notifique los procedimientos para realizar el reintegro correspondiente.

CAPÍTULO VII

De la cancelación del Programa

Trigésimo cuarto. Cuando el Comité tenga conocimiento, durante el seguimiento de los programas, que la entidad federativa no realizó la comprobación del cumplimiento de las metas u objetivos del Programa autorizado, o no justificó el retraso, le requerirá que subsane el incumplimiento. En caso de no hacerlo, el Comité determinará la cancelación de la autorización del Programa.

Trigésimo quinto. Son causas de cancelación las siguientes:

- a. Incumplir en la ejecución del Programa subsidiado en los términos establecidos del Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programa;
- b. Incumplir con alguna de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación, su Solicitud de Programa y, las demás disposiciones aplicables;
- c. Contratar o adquirir bienes o servicios distintos a los autorizados en los programas calificados de viables por el Comité;
- d. Destinar el Subsidio aprobado y entregado a fines distintos a los establecidos en el Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programas;
- e. No entregar la información debida o solicitada, no aceptar la realización de revisiones, así como no entregar la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión del Programa, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio, cuando así lo solicite la Secretaría o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- f. No atender de forma reiterada los requerimientos efectuados por el Comité o de la UERSJL; y
- g. No comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos autorizados, o no justifique su retraso, en caso de que la UERSJL detecte incumplimientos o inconsistencias.

CAPÍTULO VIII

De los Derechos y Obligaciones

SECCIÓN I

De las entidades federativas

Trigésimo sexto. Las entidades federativas beneficiarias del Subsidio tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, mediante un Programa calendarizado de acciones, la Solicitud de Programa y, en su caso, la Modificación al Convenio de Coordinación suscrito, así como con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables;
- b. Emitir a nombre de la Secretaría, la Solicitud de Subsidio y el recibo electrónico a que hace referencia el lineamiento Vigésimo segundo del presente instrumento;
- c. Destinar el Subsidio conforme al calendario establecido en la Solicitud de Programa, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente.

- d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercido el subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- e. Proporcionar a la UERSJL toda la información y documentación requerida para la comprobación de la correcta aplicación del Subsidio, así como de las acciones implementadas para la ejecución del Programa, las entidades federativas deberán remitir en formato electrónico y físicos, la documentación. El formato electrónico será enviado al correo electrónico reformalaboral@stps.gob.mx, el formato físico será entregado en el domicilio ubicado en calle La Morena, número 804, piso 5, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- f. Reportar trimestralmente, conforme al programa calendarizado de acciones, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, la disponibilidad financiera con la que cuente y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, el cual deberá ser validado por la Secretaría de Finanzas en la entidad federativa o su equivalente, y soportado con la documentación inherente al Programa, así como los comprobantes fiscales en términos de las leyes aplicables. Los reportes también deberán hacer mención del avance del programa con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre;
- g. Ingresar los recursos federales autorizados por el Comité en la cuenta bancaria que la entidad federativa aperture para tal efecto, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sea ministrados en el marco de los presentes Lineamientos, a través de la documentación soporte;
- i. Garantizar que las contrataciones para el ejercicio del subsidio no se realicen con personas morales sancionadas por los Órganos Internos de Control y fiscalizaciones federales y de las entidades federativas;
- j. Permitir a los órganos de control y fiscalización federales y de las entidades federativas, el acceso a la información relacionada con los recursos del Subsidio;
- k. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- l. Designar a una persona servidora pública que sirva como enlace con la UERSJL, para coordinar las acciones inherentes al proceso de ejecución del Programa, incluyendo de manera específica los reportes mensuales sobre los avances relativos al ejercicio del Subsidio;
- m. Designar al personal específico de la Secretaría de Finanzas en la entidad federativa para resguardar la documentación probatoria original del Subsidio federal erogado en el Programa materia del Convenio de Coordinación, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables en la materia;
- n. Dar cumplimiento en el ámbito de su competencia a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del Subsidio;
- o. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la UERSJL y de la UAF, en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programa;
- p. Presentar, a más tardar el 15 de noviembre de 2020, un Acta de cierre del Programa que deberá contener al menos:
 - i. Datos generales, objetivo y descripción del Programa;
 - ii. Antecedentes del Programa;
 - iii. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación;
 - iv. El reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 01 de octubre de 2020, para la correcta ejecución de los recursos otorgados;

- v. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado y los alcances logrados;
- vi. Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de proceso, resultados o de impacto del Programa;
- vii. Facturas y documentación para comprobar la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. La fecha de emisión de la documentación probatoria deberá ser posterior a la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación y Solicitud de Programa, así como de la transferencia del recurso federal, de conformidad con los elementos establecidos en la legislación fiscal federal;
- viii. Estados de cuenta bancarios expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el Subsidio, desde la fecha de transferencia hasta el 01 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia;
- ix. Constancia de cancelación que emita la institución bancaria, donde fueron depositados los recursos del Subsidio, y
- x. El reintegro de los recursos no devengados, y no comprometidos, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- q. En caso de que la UERSJL determine la cancelación del Programa o la existencia de economías no reasignadas, la entidad federativa debe, bajo su exclusiva responsabilidad, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados previo a la presentación del cierre del ejercicio y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones, así como, en lo conducente, las cargas financieras que correspondan, debiendo la UERSJL notificar a la autoridad competente dicha situación para los efectos a que haya lugar;
- r. Informar a la UERSJL el cambio de los servidores públicos con injerencia en la aplicación de los presentes Lineamientos, que se realice en la entidad federativa hasta el 01 de octubre de 2020, para lo cual deberá remitir con quince días hábiles de anticipación al cambio, un precierre en el que se refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos de los presentes Lineamientos, así como el avance en el cumplimiento de metas convenidas en la Solicitud de Programa;
- s. Notificar a la UERSJL sobre cualquier cambio de la persona designada como enlace, así como del personal responsable del seguimiento del Subsidio, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones, y;
- t. Las demás previstas en los presentes Lineamientos, la LFPRH y su Reglamento, la LAASSP y su Reglamento, el PEF, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

SECCIÓN II

De la Evaluación de Programas

Trigésimo séptimo. El TUERSJL tiene las siguientes atribuciones:

- a. Presidir el Comité;
- b. Designar a la persona funcionaria pública que fungirá como Secretario Técnico del Comité, con las funciones que el Presidente le encomiende;
- c. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programa;
- d. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos federales a las entidades federativas en la cuenta bancaria señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en los presentes Lineamientos y conforme al calendario establecido en el Convenio de Coordinación;

- e. Podrá solicitar a las entidades federativas la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos del Subsidio, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los Programas;
- f. Podrá determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del Subsidio, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.
- g. Realizar el seguimiento de la aplicación del Subsidio, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes trimestrales de avance físico y financiero;
- h. Concentrar y analizar la información que le entreguen las entidades federativas para el cierre del ejercicio de los recursos;
- i. Solicitar a la entidad federativa aclaraciones en caso de inconsistencias, en los términos establecidos por el Capítulo VIII del presente instrumento;
- j. Solicitar a las entidades federativas el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- k. Dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación, su Solicitud de Programas y cualquier otra disposición aplicable;
- l. Proporcionar a la UAF la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- m. Ser la autoridad encargada de aplicar e interpretar el presente instrumento, con asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en los términos previstos del Reglamento Interior de la Secretaría;
- n. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del Subsidio a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la LFPRH, y
- o. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, la Solicitud de Programas y aplicables.
- p. Asignar un número de registro a cada Programa presentado por las entidades federativas, revisar que cumplan con las bases y requisitos establecidos por los presentes Lineamientos, e informar al respecto a las y los integrantes del Comité;
- q. Convocar a las sesiones del Comité;
- r. Preparar el orden del día y la carpeta de informes y asuntos a tratar en las sesiones, dichos documentos deben remitirse a los integrantes del Comité hasta con cinco días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y de un día hábil tratándose de sesiones extraordinarias;
- s. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones correspondientes,
- t. Las demás que le encomiende el Comité, así como las que deriven de los presentes Lineamientos, y
- u. Administrar y ejercer un monto de operación del programa de hasta un 5% del monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 destinado a las entidades federativas.

CAPÍTULO IX

De las inconsistencias

Trigésimo octavo. En caso de que el TUERSJL advierta inconsistencias por parte de la entidad federativa en el cumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación, su Solicitud de Programas o cualquier otra disposición aplicable, debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. El TUERSJL notificará de manera electrónica al Enlace Estatal, sobre las inconsistencias en que haya incurrido. Dicha notificación debe realizarse en un plazo que no exceda los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de las mismas;
- b. La entidad federativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido notificada, manifestará lo que a su derecho convenga y aportará en su caso, la documentación que estime pertinente;
- c. El TUERSJL debe resolver lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de la entidad federativa;
- d. La entidad federativa podrá solicitar al TUERSJL, la revisión de la resolución emitida, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que se haya notificado de la resolución;
- e. Si la entidad federativa no solicita la revisión de la resolución emitida por el TUERSJL dentro del término antes referido, dicha resolución surtirá todos sus efectos legales;
- f. En caso de que el TUERSJL determine que las inconsistencias han sido subsanadas o justificadas, la entidad federativa seguirá con la ejecución del Programa. En caso contrario, notificará al Comité sobre la terminación del Convenio de Coordinación y ordenará la restitución de la totalidad de los recursos erogados y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación. Asimismo, la entidad federativa tendrá la obligación de cubrir las cargas financieras generadas a la Tesorería de la Federación, quien las determinará con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UAF, la emisión de dos líneas de captura, una para el reintegro de los recursos y otra para el reintegro de los rendimientos financieros generados. Una vez que las líneas sean expedidas, la entidad federativa deberá enviar al TUERSJL y a la UAF la comprobación del pago de las mismas;

- g. Una vez determinado el incumplimiento, el TUERSJL dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes; y
- h. En el supuesto de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Coordinación y su Solicitud de Programas deben ser suspendidos, pudiendo reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

CAPÍTULO X

De la Reprogramación de recursos

Trigésimo noveno. La transferencia del Subsidio que el Comité autorice a las entidades federativas está sujeta a la disponibilidad de recursos en términos del artículo 41 del PEF en el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que la Secretaría no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación del monto aprobado, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a la Secretaría.

Cuadragésimo. En caso de que existan ajustes presupuestarios, el Comité podrá delegar a la UERSJL la determinación para realizar la reprogramación en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del ajuste correspondiente. La UERSJL comunicará a la Instancia Estatal Responsable, mediante correo electrónico a la persona que funge como Enlace Estatal, cualquier eventualidad relacionada con la ministración del Subsidio.

La entidad federativa beneficiada con la reprogramación a la que hace referencia el párrafo anterior, contará con cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación respectiva, para informar a la UERSJL si acepta o no las condiciones expuestas. Una vez cumplido este término, si la respuesta no es enviada o se presenta en sentido negativo, la UERSJL reasignará en términos del plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuadragésimo primero. No se considerará reprogramación a los destinos de gasto establecidos en los presentes Lineamientos con recursos que provengan de ahorros presupuestarios o rendimientos financieros. Los casos no previstos en el supuesto de la reprogramación, serán resueltos por la UERSJL.

Cuadragésimo segundo. Las reprogramaciones autorizadas quedarán formalizadas con la modificación al Convenio de Coordinación respectivo, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 20 días hábiles a partir de su suscripción.

CAPÍTULO XI

De la Transparencia

Cuadragésimo tercero. La información generada durante el ejercicio fiscal 2020 está sujeta a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, el presente instrumento estará disponible en el sitio de Internet de la reformalaboral.stps.gob.mx.

Cuadragésimo cuarto. Conforme al artículo 41 del PEF 2020, en caso de existir disponibilidad presupuestal, la Secretaría podrá destinar recursos a otros objetivos de la Implementación de la Reforma Laboral, para lo cual se realizará la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el ámbito de sus competencias, brindarán apoyo y asesoría técnica a la Unidad Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del programa de subsidios que la Secretaría instrumente para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2020.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

Anexo 1. Solicitud de Programa

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL											
Nombre del Programa para la creación de Centros de Conciliación											
R.F.C. de la Entidad Federativa		Domicilio fiscal									
Cantidad total solicitada con número		Cantidad total solicitada con letra									
Cronograma de gasto por rubro											
Rubro	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación											
Adecuación y adaptación de inmuebles											
Difusión											
Mobiliario											
Tecnologías de la Información											
Información general del enlace											
Nombre completo											
Cargo											
Área de adscripción											
Teléfono											
Correo electrónico											
Domicilio para recibir notificaciones											

Anexo 2. Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA "PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE XXXXXX, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. XXXXXXX, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. XXXXXXX, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DE LA ENTIDAD E INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA CALENDARIZADO DE ACCIONES, C. XXXXXX, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, C. XXXXXXX, Y EL C. XXXXXXX, REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE XXXX; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas.

Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

- II. Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*", con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.
- III. El artículo Quinto Transitorio del Decreto referido en el párrafo anterior, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada entidad federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los tribunales laborales locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del sistema de justicia laboral.

- IV. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral en los términos previstos en el Decreto, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

- V. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la primera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del

Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, ha estado trabajando para realizar un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellos Estados con menor ingreso de demandas.

En este orden de ideas, detalló que la implementación se definirá en tres momentos, considerando diez estados en la primera etapa, once en la segunda, y once en la tercera etapa. Asimismo que, retomando este trabajo en conjunto, el criterio principal radicaría en identificar los Estados que presentan menor conflictividad laboral, y que, si bien existen otras entidades que no se ajustan estrictamente a dicho parámetro, han manifestado un interés y disposición para que se les considere dentro de la primera etapa de implementación.

- VI. El 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020); cuyo artículo 41 dispone lo siguiente:

“Artículo 41. Este Presupuesto de Egresos incluye recursos para la implementación de la primera etapa de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de mayo de 2019, para crear el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como Tribunales Laborales Federales, Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales, y demás acciones que requiera dicha Reforma.

Los recursos referidos en el anterior párrafo se presentan en el Anexo correspondiente de este Decreto, e incluyen los que se transferirán a las entidades federativas señaladas en el mismo Anexo para que lleven a cabo las acciones que les correspondan conforme a las disposiciones aplicables. En caso de que los recursos presupuestados para dichas entidades federativas observen disponibilidades, estas se podrán asignar a otros objetivos de la citada Reforma o a otras entidades federativas.

Para la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo, la Secretaría podrá constituir un fideicomiso público en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, o cualquier otro mecanismo que la misma determine.”

Del artículo mencionado, se advierte que el Presupuesto de Egresos de la Federación consideró recursos para transferir a las entidades federativas que se contemplen en la primera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral; y que, si los recursos presupuestados para dichas entidades federativas observan disponibilidades, éstas se podrán asignar a otros objetivos de la reforma u otras entidades federativas.

En el Anexo 32 del PEF 2020 se presentan los recursos para la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, de los que, los relativos a los Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales se encuentran dentro del presupuesto incluido en el Ramo 14 “Trabajo y Previsión Social”, para la implementación de la primera etapa de la reforma, que comprende a las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Morelos, Nayarit, Puebla, Tabasco y Veracruz.

- VII. En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
- VIII. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

- IX.** Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Programas determinó aprobar el Programa calendarizado de acciones presentado por el Estado de XXXXX, por lo que autorizó la cantidad de \$ XXXXXXXX (XXXXXX millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Programa calendarizado de acciones denominado: XXXXXX

Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de 2020. La entidad federativa se compromete a concluir el Programa calendarizado de acciones aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26, párrafo diecisiete y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos.

I.3. Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social está plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.4. Marco Antonio Hernández Martínez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal XXXXX, *para la implementación de la primera etapa de la Reforma en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de mayo de 2019, para crear los Centros de Conciliación Locales y Tribunales Laborales Locales*, con número de constancia de suficiencia presupuestaria XXXXX.

I.6. Para efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como XX y XX de la Constitución Política del Estado XXXX, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de XXXX, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. XXXXX, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo XX fracciones XXXXXX y XXXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXX; X, X, X y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXX.

II.3. Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, el C. XXX, con fundamento en los artículos XX, XX y XX numeral X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXX; X, X, X, X, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXX y XX, XX y XX fracciones XX, XX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos XX, XX y XX numeral XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXXX; X, X, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXX; X y X fracciones XXX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el C. XXXXXX, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de XXXXX, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos XX, XX y XX numeral XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXXX; X, X, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de XXXXX; X y X fracciones XXX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, el C. XXXXXX, en su carácter de Secretario de Trabajo del Estado de XXXXX, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y fungirá como Instancia Estatal Responsable del gobierno local, encargado de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos que serán destinados a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para la creación de los Centros de Conciliación Locales y los Tribunales Laborales de esa entidad, materia del presente Convenio, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, XXXXXX.

II.8 El C. XXXXXXX, representante del Poder Judicial del Estado de XXXXX, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos XXX, de la Ley XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

III.3. Están convencidas de la importancia de instrumentar, con prioridad, los mecanismos necesarios para la creación de los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales de la entidad federativa, a fin de otorgar el servicio público de conciliación laboral y la sustanciación del mismo en la instancia judicial, tal y como lo refiere el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Federal.

III.4. Consideran como acciones para la implementación de la Reforma Laboral dar seguimiento a los acuerdos que tome el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral; reportar, supervisar y evaluar periódicamente los recursos que se ejerzan; concluir el Programa calendarizado de acciones que se prevé para otorgamiento; y transparentar, todos los recursos devengados que se requieran para la creación y/o modificación de inmuebles destinados a los nuevos Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios al Estado de XXXX para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial de la Entidad federativa para la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA", asignará la cantidad de \$XXX,000,000.00 (**millones de pesos 00/100 M.N.), para el Programa calendarizado de acciones; conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación de Programas; de los cuales \$***,000,000.00 (**** millones de pesos 00/100 M.N.) serán destinados para la creación de los Centros de Conciliación locales; y \$****,000,000.00 (***** millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación de los Tribunales Laborales locales.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría del Trabajo u homóloga (a la cual designa como Instancia Estatal Responsable encargada de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en la entidad federativa), en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	
CLABE:	

Cuenta Bancaria:	
A nombre de:	
Nombre del Programa calendarizado de acciones:	<i>"Primera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"</i>

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento **Vigésimo segundo de los Lineamientos**.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría del Trabajo u homóloga, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los Programas calendarizados de acciones aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

Además, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

Asimismo, deberá publicar en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

TERCERA. COMPROMISO DE "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Programa calendarizado de acciones.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación, asistencia técnica y, en su caso, los recursos aportados por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", a través de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, para la ejecución del Programa calendarizado de acciones a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación de Programas, hasta dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al Programa calendarizado de acciones aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría del Trabajo u homóloga de la entidad federativa (a la cual designa como Instancia Estatal Responsable encargada de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral), los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, y en la Solicitud del presente Convenio.
- b. Ejercer el recurso federal de conformidad con lo establecido en la Solicitud, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa calendarizado de acciones en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- d. Realizar por conducto de la Instancia Estatal Responsable, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Programa calendarizado de acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Programa calendarizado de acciones previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el Programa calendarizado de acciones que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Programa calendarizado de acciones financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Programa calendarizado de acciones acredite su experiencia y capacitación en materia laboral y administración pública.
- j. Entregar bimestralmente por conducto Instancia Estatal Responsable a "LA SECRETARÍA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Programa calendarizado de acciones con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 31 de diciembre de 2020, un Acta de cierre, firmada por las autoridades responsables en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del Programa calendarizado de acciones; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 01 de octubre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso p) del Lineamiento Trigésimo sexto, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Programa calendarizado de acciones, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en la Solicitud correspondiente.

SEXTA. ENLACES.

Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona designada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno, y por "LA SECRETARÍA" la persona designada por la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Instancia Estatal Responsable del Estado informará a "LA SECRETARÍA" a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, los avances de la ejecución del Programa calendarizado de acciones y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del Lineamiento Trigésimo sexto, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIONES DE LOS RECURSOS.

Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Solicitud, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Estatal Responsable.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los Lineamientos quinto, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 01 de octubre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la UERSJL copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o

solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el Lineamiento Trigésimo quinto de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Programa calendarizado de acciones, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los términos previstos en los Lineamientos.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la UERSJL en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el 01 de octubre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y en el caso que “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio; y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismo.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a los términos previstos en los Lineamientos, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en XXXXX ejemplares en XXXXXXXXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil veinte.

EJECUTIVO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

“LA STPS”

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

“GOBERNADOR DE ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CRITERIOS DE REFERENCIA

Criterios para el Rubro de Infraestructura

1. Introducción

Para coadyuvar en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral (SJL) en el país, es importante que en los estados de la República Mexicana se puedan adaptar inmuebles para generar espacios *ad hoc* que contribuyan a un correcto funcionamiento de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, transformando los espacios disponibles en áreas confortables y dignas que transmitan seriedad y seguridad a los propios servidores públicos y al usuario.

Los presentes Criterios, derivan de los *Lineamientos por los que se Establecen las Bases y Requisitos que Deberán Cumplir las Entidades Federativas para Acceder al Subsidio Destinado a la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*, y en ellos se establecen los objetivos, ámbito y responsables de la aplicación de los mismos.

Asimismo, se plantean recomendaciones para la elección del inmueble que será objeto del Programa, para que los responsables de los mismos tomen en cuenta características importantes tales como la ubicación, accesibilidad, compatibilidad con otros servicios, entre otros factores determinantes.

Se plantea también generar un diagnóstico de las condiciones generales del inmueble con que se cuente, para que a partir de este diagnóstico se puedan proyectar las necesidades y requerimientos de adaptabilidad del inmueble, mismos que se deberán plasmar en el Programa que se presente al Comité de Evaluación de Programas.

Finalmente, se plantean líneas estratégicas que deberán integrar el Programa en su conjunto, es decir, las consideraciones para integrar los Programas arquitectónicos, de instalaciones y el catálogo de conceptos.

2. Objetivo, ámbito y responsables de la aplicación.

El presente documento tiene como objetivo establecer una guía que sirva como referencia para que los operadores del sistema de justicia laboral (Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, ambos del ámbito local), puedan integrar los Programas relacionados con la adecuación y/o remodelación de espacios en los inmuebles destinados a su operación, para ser beneficiarios del subsidio de recursos federales.

Los Criterios son aplicables al rubro de infraestructura básica para generar espacios confortables y dignos para la operación de los operadores del sistema de justicia laboral, en los inmuebles de que se disponga.

3. Criterios de infraestructura.

3.1 Elección del inmueble

Para la elección del inmueble que será propuesto para el Programa de adaptación y/o remodelación, deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Localización:** Ésta debe formar parte de una estrategia de planeación que tenga relación directa con la accesibilidad, la facilidad de transportación, la seguridad externa, entre otros. Por lo tanto, se propone considerar:
 - La ubicación geográfica.
 - Las condiciones climáticas del sitio.

- La accesibilidad vehicular, vías de comunicación urbanas y regionales, así como medios públicos de transporte.
 - La accesibilidad peatonal.
 - La proximidad con otras instituciones de gobierno y entre los operadores del Sistema de Justicia Laboral.
 - La compatibilidad con otros servicios.
- **Datos y características generales del edificio:** Se deben considerar edificios en condiciones normales de uso, para evitar que el costo de la adecuación y/o remodelación sea demasiado elevado.

Lo anterior de acuerdo al flujograma de operación que presenten los operadores del Sistema de Justicia Laboral el cual deberá incorporar la superficie estimada en metros cuadrados aproximados en cada caso.

Para el caso de edificios arrendados se deberá prever que el arrendador acepte la ejecución de adecuaciones y/o remodelaciones al inmueble de su propiedad.

- **Accesibilidad de personas y elementos al edificio:** La adecuada accesibilidad es una condición fundamental para los edificios públicos. Se debe analizar:
 - La accesibilidad de los distintos usuarios: En este caso, es importante considerar inmuebles de preferencia de una sola planta, o en su defecto, aquellos susceptibles de adaptación de rampas y demás condiciones para el acceso a personas con discapacidad.
 - El flujo de personas: Teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que hay en diferentes horarios.
 - El uso por tipo de usuario: Público en general; personas con discapacidad; personal administrativo, de seguridad y de mantenimiento; proveedores, etc.
 - El flujo de elementos a movilizar: Por tipo y cantidad, especialmente expedientes, archivos, deshechos, entre otros.

3.2 Diagnóstico de los espacios e instalaciones

Los Entidades federativas, deberán valorar las condiciones de uso en las que se encuentre el inmueble de que se disponga. Para el caso de los espacios utilizables en el inmueble, verificar si se cuenta con áreas abiertas susceptibles de modulación, o en su defecto, muros de carga en cuyo caso estos no deben ser afectados durante el proceso de adecuación y/o remodelación, lo que podría representar una restricción para la consecución de un Programa funcional.

Asimismo, se deberán valorar las condiciones generales en las que se encuentran las instalaciones eléctrica, hidráulica, sanitaria y, en su caso, red de voz y datos, así como el rubro de albañilería, recubrimientos, pintura y acabados en general.

No se otorgarán subsidios a aquellos inmuebles que presenten daño estructural o que hayan sido dictaminados como no habitables, por alguna autoridad competente en la materia.

Se deberá presentar por escrito el diagnóstico del estado físico del inmueble, acompañado por un reporte fotográfico que muestre los grandes rubros indicados en este numeral.

4. Diagnóstico de Infraestructura

Como en todo proceso de planeación, es necesario elaborar un diagnóstico que permita conocer los requerimientos de la infraestructura de cada uno de los operadores del sistema de justicia laboral.

El diagnóstico de infraestructura, deberá:

- a) Evaluar las necesidades con base a la carga de trabajo

- b) Analizar las necesidades con base a la estructura funcional de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, ambos en el ámbito Local y el personal necesario para su operación.

5. Programa de Infraestructura

El Programa de infraestructura (adecuación y/o remodelación de espacios en los inmuebles), deberá ser elaborado con base en el resultado del diagnóstico de infraestructura realizado por las Entidades federativas, las necesidades de cada uno de los operadores del Sistema de Justicia Laboral, su organigrama correspondiente y la disponibilidad de espacios.

Esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.

El Programa debe contener, los siguientes apartados:

5.1. Resultado del diagnóstico de Infraestructura.

5.2. Programa arquitectónico

Para el correcto aprovechamiento de los espacios disponibles, o susceptibles de adecuar y/o remodelar, deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

A. Configuración espacial: la configuración espacial de un edificio puede favorecer el desarrollo de las actividades que en él se realizan o condicionarlas y perjudicar su correcto funcionamiento. Por lo tanto, es recomendable tomar en cuenta:

- La forma (organización espacial vertical u horizontal, edificio compacto o extendido, disponibilidad o falta de espacios, entre otros).
- Flexibilidad de las plantas.
- Altura de los entresijos.
- Muros interiores (rígidos o móviles).
- Aprovechamiento de las superficies.

B. Organización funcional: consiste en el desarrollo del programa de las actividades. Se deberá analizar el comportamiento funcional del edificio; para ello habrá que tomar en cuenta lo siguiente:

- Interrelación funcional entre las áreas (zonificación)
- Pasillos, escaleras, ascensores, rampas, etc.
- Vías de salidas y evacuación.

Se sugiere que para estimar las áreas a otorgar de acuerdo al nivel jerárquico de los servidores públicos que operarán los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, así como para los espacios comunes de acuerdo a la operación de cada inmueble, se tome como referencia la *Tabla de Superficie Máxima a Ocupar por Institución (SMOI)*, emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)¹.

C. Condiciones físicas y de confort: Con respecto a la tecnología constructiva de los interiores, se debe analizar su comportamiento acústico, su grado de rigidez o desmontabilidad y su durabilidad.

- Materiales exteriores:
 - ✓ Tipos de muros.
 - ✓ Cantidad y tipo de ventanas.
 - ✓ Incidencia de iluminación natural.
 - ✓ Incidencia de ventilación natural.
- Materiales o sistemas interiores:

¹ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016.

- ✓ Comunicación y visibilidad.
- ✓ Durabilidad.
- ✓ Facilidad de mantenimiento.
- ✓ Distribución de los módulos.

D. Pisos y recubrimientos: la imagen de un edificio está dada por los acabados de los muros exteriores e interiores, así como de los pisos y plafones. Para este rubro se recomienda prestar atención a lo siguiente:

- Estado actual.
- Facilidad de mantenimiento.
- Grado de resistencia.
- Imagen.

5.3. Programa de instalaciones

El análisis de las instalaciones permite detectar fácilmente si los edificios son operativos o no. En consecuencia, el Programa deberá incluir la proyección de las instalaciones para los siguientes servicios:

- Instalación hidráulica- sanitaria.
- Instalación eléctrica.
- Canalización para servicios de telefonía.
- Sistemas contra incendios.
- Sistemas de seguridad.
- Canalización para CCTV.

5.4. Presupuesto

Una vez definido el Programa ejecutivo correspondiente, esto es, el conjunto de planos y documentos que conforman los Programas arquitectónico y de ingeniería de una obra (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, aire acondicionado, acabados y equipos especiales) definidos en los numerales anteriores, deberá generarse un *Catálogo de Conceptos* específico para cada Programa, describiendo los conceptos de obra con el mayor detalle y especificidad posibles, con las descripciones e información suficientes para que estos se puedan ejecutar de acuerdo a las particularidades del inmueble de que se disponga.

El catálogo de conceptos deberá contener cuando menos las siguientes partidas para la ejecución de los trabajos:

Partida	Costo por Partida
Preliminares	
Albañilería	
Carpintería	
Cancelería	
Instalación Eléctrica	
Instalación Hidro-Sanitaria	
Instalación de Voz y Datos	
Canalización para CCTV	
Sistema contra incendio	
Sistema de seguridad	

Muebles y accesorios de baño	
Acabados	
Limpieza	
Totales	

Con base en el *Catálogo de Conceptos* de obra generado, deberá obtenerse un presupuesto base generado por los propios Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, que servirá de referencia para la valoración del aspecto económico, por parte del Comité de Evaluación de Programas.

5.5. Programa de ejecución de la implementación

El Programa deberá incluir un programa para la ejecución de los trabajos, a nivel de partidas de trabajo, considerando únicamente duración de cada una de ellas en días naturales, para estimar la duración total desde el inicio hasta su conclusión, y prever los tiempos de contratación.

5.6. Procedimiento de contratación

Los responsables del Programa, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán proponer la modalidad de contratación que, una vez autorizado el subsidio, deberán seguir para ejecutar los trabajos de adecuación y/o remodelación.

CRITERIOS PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

1. Consideraciones generales

- a. La información contenida en este catálogo, es una propuesta de mobiliario basada en el prototipo de oficina para los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, proyectado de acuerdo a la estructura orgánica prevista para los mismos.
- b. El costo promedio de cada mobiliario es producto de un estudio de mercado general.
- c. La finalidad de este catálogo es proporcionar a los responsables de los Programas para la adecuación y/o remodelación de espacios y el equipamiento de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales en las Entidades Federativas un referente de las características específicas del mobiliario y su costo promedio.
- d. Los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales serán los responsables de evaluar y elegir el mobiliario que convenga más a sus requerimientos, y a las condiciones del inmueble de que se disponga.
- e. El mobiliario que se proponga para el equipamiento de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, deberá ser nuevo y de línea del fabricante.
- f. Los modelos sugeridos en este documento son de carácter ilustrativo.

2. Estaciones de trabajo

- i. Módulo de dirección de 1800x2350x750 mm, fabricado con material de 25 mm de espesor, con módulo en cajonera pedestal y librero sobre credenza, con dos puertas retráctiles.
- ii. Módulo de subdirección de 1800x2300x750 mm, fabricado con material de 25 mm de espesor, con módulo en cajonera pedestal y librero sobre credenza, con cuatro puertas abatibles.
- iii. Módulo de subdirección de 1800x2200x750 mm incluye mampara superior con doble espacio y puerta, librero inferior con 3 cubículos y 2 cajoneras. Fabricado con melamina de 15 o 16 mm.

3. Mesas y escritorios

- i. Escritorio secretarial de 1400x600x750 mm, fabricado con material de 25 mm de espesor, con cajonera pedestal de tres cajillos, dos papeleros y uno de archivo tamaño carta, todos bloqueados con una cerradura.
- ii. Escritorio ejecutivo con cajonera de 1400x600x750 mm, fabricado con material de 25 mm de espesor, con faldón metálico, con cajonera pedestal de tres cajillos, dos papeleros y uno de archivo tamaño carta, todos bloqueados con una cerradura.

- iii. Mesa circular de 1200x750 mm, soportes en X; cubierta de 25 mm de espesor en acabado melamina.
- iv. Mesa circular de 1200X750 mm, fabricada con estructura tubular terminado con pintura epóxica gris, cubierta de madera de 25 mm, forrada en melamina.

4. Sillas

- i. Silla ejecutiva con base tipo estrella de cinco puntas en metal, terminada en cromo y con rodajas tipo dual y/o regatones; sistema de elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento; mecanismo en acero reforzado tipo rodilla articulado (knee-tild), con sistema de reclinación y palanca de bloqueo para la posición de inclinación del respaldo; brazos de poliuretano semi-rígido con soporte de acero y de 7 posiciones; respaldo en malla de diseño ergonómico con cabecera acojinada y tapizada; asiento de hule espuma laminado flexible con densidad de 30 kg/m3 y alta resiliencia; tapiz de respaldo de malla en color negro y asiento en soft revolving leather. Peso máximo de resistencia 120 kg
- ii. Silla ejecutiva con base tipo estrella de cinco puntas en metal, terminada en cromo y con rodajas tipo dual y/o regatones; sistema de elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento; mecanismo en acero reforzado tipo rodilla articulado (knee-tild), con sistema de reclinación y palanca de bloqueo; perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación y palanca de bloqueo para la posición de inclinación del respaldo; brazos de poliuretano semi-rígido con soporte de acero y de 7 posiciones; respaldo en malla de diseño ergonómico; asiento de hule espuma laminado flexible con densidad de 30 kg/m3 y alta resiliencia; tapiz de respaldo de malla en color negro y asiento en soft revolving leather. Peso máximo de resistencia 120 kg
- iii. Silla secretarial con base tipo estrella de cinco puntas de nylon reforzado, rodajas tipo dual y/o regatones; sistema de elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento; mecanismo plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo; perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación; brazos de poliuretano semi-rígido; respaldo en malla de diseño ergonómico; asiento de hule espuma laminado flexible con densidad de 30 kg/m3 con retardante a la flama y alta resistencia; tapiz de respaldo de malla en color negro y asiento de tela en color negro. Peso máximo de resistencia 90 kg.
- iv. Silla de visita con base tipo trineo de acero tubular de 1" de diámetro, soporte del asiento en lámina de acero (plato) con acabado de pintura epóxica (electrostática color negro mate; brazos de propileno semi-rígido; respaldo en malla de diseño ergonómico; asiento de hule espuma laminado flexible con densidad de 30 kg/m3 con retardante a la flama y alta resistencia; tapiz de respaldo de malla en color negro y asiento de tela en color negro. Peso máximo de resistencia 90 kg.

5. Salas de espera

- i. Sofá de 3 plazas tapizado en tela o vinil.
- ii. Sofá de 2 plazas tapizado en tela o vinil.

CRITERIOS PARA EL RUBRO DE CAPACITACIÓN

Introducción

Derivado de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral mediante el "DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017 y las reformas secundarias en materia de justicia laboral y democracia sindical dadas a conocer a través del "DECRETO por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019", se da un cambio de paradigma en la impartición de la justicia laboral.

Lo anterior supone, entre otras cosas, transitar del corporativismo actual a una democracia sindical efectiva, de la eliminación de los contratos de protección –firmados a espaldas de los trabajadores- e instaurar una negociación colectiva auténtica mediante la cual los contratos colectivos de trabajo –así como sus revisiones- sean aprobados por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto.

Asimismo, el nuevo Sistema de Justicia Laboral supone pasar de una justicia laboral lenta y poco eficaz hacia procedimientos mucho más ágiles que estarán a cargo de tribunales laborales adscritos al poder judicial, dotados de autonomía e independencia en sus decisiones. En pocas palabras, a partir de la Reforma Laboral publicada el 1° de mayo de 2019 se construyeron los cimientos de un nuevo modelo laboral para el país.

1. Objetivo, ámbito y responsables de la aplicación

El presente documento tiene por objeto establecer una guía que sirva como referencia para los operadores del sistema de justicia laboral (Centros de Conciliación y Tribunales Laborales ambos en el ámbito Local), para que puedan aplicar los criterios de capacitación que permitan mejorar los procesos mediante la agilidad en su ejecución; brindar servicios a la ciudadanía, y de apoyo a la transparencia del Sistema de Justicia Laboral.

Los criterios de capacitación –cuya base se sostiene en el Programa Nacional de Formadores para el Sistema de Justicia Laboral elaborado por la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral—buscan ser un marco de referencia y guía para el diseño, implementación y seguimiento de la capacitación a los funcionarios públicos en el ámbito estatal. Estos criterios son resultado del estudio de los elementos básicos y estratégicos que deben tener todos los operadores del nuevo sistema de justicia laboral.

Lo anterior, con la finalidad de procurar modelos homogéneos en los diversos procesos de implementación y que sean acordes a las exigencias del nuevo sistema de justicia laboral, respetando las particularidades de cada implementación.

2. Estrategia de Capacitación

A continuación, se determinará la estrategia que deberán considerar los operadores del Sistema de Justicia Laboral:

2.1 Modalidad

Los cursos se ofrecerán en dos modalidades:

1. **Presencial:** Esta modalidad consistirá en que el personal a capacitar asista al aula o espacio determinado en el que se desarrollarán las sesiones, con la finalidad de que el proceso de aprendizaje se realice en un entorno grupal y se facilite la interacción entre los educandos y los formadores.
2. **A distancia:** Esta modalidad consistirá en la interacción vía electrónica del personal a capacitar con el material didáctico y los formadores que sean designados. Por tal motivo, las sesiones podrán ser visualizadas a través de la página de la STPS y, posteriormente, en la página oficial del CFCRL. El contenido estará disponible de manera permanente, ya que las sesiones serán videograbadas para que el personal a capacitar pueda consultar el material en cualquier momento, así como en las fechas señaladas en los calendarios que en su momento sean establecidos para ciertos servidores. La modalidad a distancia, está diseñada para que, tratándose de ciertos servidores que no puedan capacitarse debido al ejercicio de sus funciones pueda acceder al material en cuestión sin entorpecer sus actividades laborales y con la finalidad de facilitar la capacitación.

2.2 Módulos

Los programas de formación se componen de unidades de trabajo denominadas módulos que organizan un conjunto de temas relacionados entre sí. Se impartirán talleres, ejercicios y prácticas forenses; los cuales se desarrollarán en sesiones determinadas, en función del aprendizaje esperado y la modalidad de la que se trate.

2.3 Desarrollo del Programa de Capacitación

El Programa de Capacitación, iniciará con la formación introductoria al Sistema de Justicia Laboral, que estará dirigido al personal que se desempeñará dentro del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, el cual sentará las bases generales, para que, posteriormente cada servidor público reciba la capacitación especializada que necesita. El Programa de Capacitación del Sistema de Justicia Laboral, será obligatorio para todos los servidores públicos que formarán parte del Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

Posteriormente al curso del programa introductorio, la capacitación será dividida en distintos sectores en los cuales impacta la Reforma Laboral:

- Capacitación dirigida a Servidores Públicos: Alta Dirección Pública, Conciliadores, Notificadores, Verificadores, Inspectores y Procuradores de la Defensa del Trabajo.
- Capacitación dirigida a los Sectores Sindical y Patronal.

- Capacitación enfocada a Procesos de Democracia Sindical.
- Capacitación enfocada a Sensibilizar en Materia de Perspectiva de Género.
- Capacitación enfocada a Funciones en Materia de Transparencia.

3. Diagnóstico de Capacitación

Como en todo proceso de planeación, es necesario elaborar un diagnóstico que permita conocer los requerimientos de capacitación de cada uno de los operadores del Sistema de Justicia Laboral.

El diagnóstico de necesidades de capacitación, deberá:

1. **Determinar los resultados deseados:** El primer paso consiste en determinar los resultados que se desean obtener. Normalmente, estos están vinculados a un objetivo específico.
2. **Relacionar los resultados deseados con las competencias de los nuevos funcionarios:** Se deben conocer bien las aptitudes de los nuevos funcionarios para poder asignarles tareas y responsabilidades, de tal forma que se alcancen los resultados deseados.
3. **Identificar las competencias que se pueden mejorar:** Este punto deriva del anterior. Al momento de evaluar a los servidores públicos, se observará que existen competencias o aptitudes que se deben mejorar.
4. **Evaluar las competencias:** Al conocer las competencias necesarias para alcanzar los resultados deseados, se debe saber quiénes las poseen y, para ello, se emplean evaluaciones o tests.
5. **Priorizar las necesidades a entrenar:** Una vez conocidas las competencias y aptitudes de los servidores públicos, se pueden aplicar los programas de capacitación pertinentes que subsanen las debilidades que se puedan presentar.

4. Programa de Capacitación

El Programa de capacitación deberá utilizar como guía el **Programa Nacional de Formadores para el Sistema de Justicia Laboral** elaborado por la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. Esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.

El Programa deberá contener como mínimo la modalidad y el contenido temático a impartir sobre los siguientes rubros establecidos en el numeral 3.3; atendiendo al siguiente formato por cada rubro:

Programa de Capacitación: XXXXXXXX						
Módulos	Objetivos específicos	Duración	Instructor	Infraestructura/ Material / Equipo	Técnica didáctica	Método de evaluación
X	XX	XXX	XXXX	XXXXX	XXXXX	XXXX
X	XX	XXX	XXXX	XXXXX	XXXXX	XXXX

Con el fin de hacer efectivo el otorgamiento y aplicación de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y con base en el **Acuerdo 02-17/01/2020 por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las entidades federativas que conforman la primera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral** emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral ha tenido a bien formular la presente guía que contiene los costos autorizados y criterios generales para el desarrollo de las acciones de capacitación que se ejecutarán con cargo al subsidio Federal.

I. RECURSOS Y COSTOS

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO*	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
Honorarios de capacitadores	Se establece un monto máximo para el pago de capacitadores de \$2,000.00 por hora.	En ningún caso las erogaciones por concepto de capacitación podrán ser mayores al monto antes autorizado en cada caso y se deberá presentar la evidencia de formación del docente contratado	Los montos autorizados son el resultado del pago promedio que se realiza a los docentes en las diversas universidades, tanto públicas como

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO*	ESPECIFICACIONES	BASE DEL CRITERIO
		(título o cédula profesional).	privadas del país.
Hospedaje y alimentación para capacitador	\$1,500.00 por día	Los alimentos del capacitador serán pagados si las sesiones dedicadas a la capacitación tienen una duración mayor a 4 horas. Se pagará hospedaje y alimentación siempre que la distancia entre la sede de capacitación y el domicilio fiscal del docente sea mayor a 100 kilómetros.	El tiempo de traslado no obliga a que el capacitador deba de pernoctar fuera de su domicilio.
Alimentos para los participantes (coffee break)	\$30.00 por participante/día	Los servicios de cafetería serán pagados si las sesiones dedicadas a la capacitación tienen una duración mayor a 4 horas. Se incluye agua, café, fruta de mano, barras nutricionales, semillas y galletas.	El coffee break es el tiempo de descanso entre las actividades del curso. Obedece a que fortalece el grado de atención del participante, evita el desplazamiento en busca de alimentos y contribuye a que el participante guarde la energía para aprovechar la capacitación.
Material didáctico	\$200.00 por participante	Son todos aquellos medios y recursos necesarios para la planeación, desarrollo, cierre y evaluación de la acción de capacitación a ejecutar. Por ejemplo: cuadernos, lápices, plumas, crayones, papel, tijeras, pegamento, clips, engrapadoras, colores, impresiones, etc. y tantos aquellos como sean necesarios y justificados para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Costos obtenidos mediante sondeo comercial del material.
Transportación	\$7,000.00	Se incluye boleto de avión y transporte terrestre.	

* **Nota:** Las cantidades establecidas son totales (IVA incluido).

II. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2020

Con fundamento en los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y con base en el Acuerdo 02-17/01/2020 por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar las acciones necesarias para instrumentar un programa de subsidio a las entidades federativas que conforman la primera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral aprobado el pasado 17 de enero de 2020, las Entidades federativas deberán atender lo siguiente:

1. Apegarse a lo establecido en el Programa Nacional de Capacitación en el Sistema de Justicia Laboral.
2. El Comité de subsidios no consideró se realicen Diplomados y/o especialidades.
3. Se sugiere que el número de participantes por cada curso de capacitación sea de 25 alumnos.
4. Los recursos solicitados y en su caso autorizados se destinarán a capacitar específicamente al personal que ha de operar el nuevo sistema de justicia laboral. Se incluye la capacitación de aquellos que se encuentran en funciones.
5. No se permite el uso del subsidio en renta de espacios para el desarrollo de los cursos, se deberá concertar con instituciones estatales, con universidades, etc.

6. Los puntos 3 y 4 del Formato del Programa Ejecutivo son parte del diagnóstico que se requiere para validar los Programas 2014, no se requiere de otro documento.
7. No se recibirán Programas directamente de las Instancias Operadoras. Los Órganos Implementadores son los responsables de concentrar todos los Programas Ejecutivos y enviarlos a la UERSJL, así como ser los coordinadores para llevar a cabo los talleres colegiados, lo que asegura la capacitación integral.
8. Se deberá presentar un Programa por cada tipo de curso a impartir (vgr. Curso por cada tipo de operador) y en el mismo Programa Ejecutivo se solicitará la réplica tantas veces como sea necesario para cubrir la población programada. (Cada curso debe identificarse con algún número o letra, aun cuando se trate de réplica. Ej. YUC/01/2014/A, YUC/01/2014/B, etc.)
9. Se deberá presentar un temario con objetivos. Además, los temas que se pretenden impartir deberán estar claramente definidos.
10. Los cursos pueden ser impartidos por instituciones educativas, consultorías, y/o directamente contratar a docentes certificados por la UERSJL, en cualquier caso, el 80% de los docentes deberá estar certificado y se deberá entregar el curriculum vitae de los capacitadores que incluya al menos los siguientes datos:
 - a. Nombre
 - b. Teléfono
 - c. Correo electrónico
 - d. Escolaridad
 - e. Experiencia laboral
11. Además de los conceptos por los cuales no se autoriza el pago con recursos de subsidio contenidos en los Lineamientos, se establecen los siguientes:
 - a. Pago de análisis, logístico, operativo y diagnóstico de Programas.
 - b. Gastos para organización.
 - c. Renta de autos.
 - d. Material didáctico para el docente.
12. Los Programas que presenten las Entidades federativas deberán elaborarse de acuerdo al formato básico autorizado por la UERSJL, anexo a la presente guía.
13. Las cuestiones no previstas en la presente, deberán ajustarse en la administración de los recursos, a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como está previsto en el texto Constitucional y demás leyes secundarias aplicables.

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR EL FORMATO DE PROGRAMA EJECUTIVO EN EL RUBRO DE CAPACITACIÓN

I. Nombre y número del Programa

1. El nombre del Programa se debe establecer con precisión y sin abreviaturas.
2. El número de Programa se conforma por la clave de la Entidad Federativa, el número consecutivo del Programa y el año del ejercicio fiscal correspondiente. Ej. DUR-05-2020.

II. Alcance

1. **Cobertura territorial:** Precisar el nombre completo del Estado y Municipio(s) en los que impactarán las acciones de capacitación.
2. **Operadores:** Indicador con una X la institución encargada de coordinar las acciones de capacitación.
3. **Universo total de población por perfil en el Estado:** Se deberá informar sobre el número total de operadores del Estado. Únicamente se pondrá el dato de conformidad con la Institución que coordine el curso; si la capacitación va dirigida a algún otro perfil no indicado, deberá especificarlo en el inciso i.
4. **Población a atender con este Programa (indicar con número):** Se deberá anotar el número de operadores a capacitar con el Programa en específico.

III. Antecedentes

Determinar si el Programa es o no continuación de uno anterior; en caso de que el Programa sea continuación de uno anterior deberá indicar el nombre y número de acciones previamente ejecutadas, periodo en que se realizaron, perfil y número de operadores capacitados.

IV. Objetivos del Programa de Capacitación

Tanto el objetivo general como los objetivos específicos deberán ser: específicos, medibles, alcanzables, realistas y que establezcan claramente el tiempo en el que se van a lograr.

1. Objetivo general del Programa:

La Entidad federativa enunciará de manera concisa el fin último que desea alcanzar con la realización del Programa. El objetivo general deberá ser uno sólo y describir el qué, cómo y para qué del Programa.

Ejemplo: Proporcionar capacitación inicial para los operadores del nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado.

2. Objetivos específicos:

Pueden ser uno o más objetivos específicos, los cuales detallan, desglosan y definen con mayor precisión el objetivo general que se pretende alcanzar.

Ejemplos:

Objetivo Específico 1: Proporcionar capacitación inicial a la Alta Dirección Pública sobre el nuevo Sistema de Justicia Laboral.

Objetivo Específico 2: Proporcionar capacitación inicial a Conciliadores sobre el nuevo Sistema de Justicia Laboral.

Objetivo Específico 3: Proporcionar capacitación inicial a Notificadores sobre el nuevo Sistema de Justicia Laboral.

V. Componentes de la capacitación

Por cada tema deberá incluirse una carta descriptiva atendiendo al formato anexo.

VI. Metas e indicadores

1. **Meta final:** Corresponde a lo que se pretende lograr con el cumplimiento del Objetivo General, el cual se cumple a través del logro de los Objetivos Específicos.

Ejemplo: Contar con 150 servidores públicos capacitados de la Entidad Federativa sobre el nuevo Sistema de Justicia Laboral previo al 1° de octubre de 2020.

Cada objetivo, tanto general como específico, debe estar asociado a los indicadores, los cuales miden el cumplimiento de metas.

Ejemplo de la meta del Objetivo Específico: Contar con 40 personas de la alta dirección capacitados de la Entidad Federativa sobre el nuevo Sistema de Justicia Laboral previo al 1° de octubre de 2020.

2. **Indicadores:** Los indicadores son útiles para poder medir con claridad los resultados obtenidos con la aplicación de programas, procesos o acciones específicos, con el fin de obtener el diagnóstico de una situación, comparar las características de una población o para evaluar las variaciones de un evento.

Permite identificar las diferencias existentes entre los resultados planeados y obtenidos como base para la toma de decisiones, fijar el rumbo y alinear los esfuerzos hacia la consecución de las metas establecidas con el fin de lograr mejoras en los Programas.

Los indicadores que deberán medirse son los siguientes:

Eficiencia terminal:

$$\frac{\text{Servidores públicos que concluyen la capacitación}}{\text{Servidores públicos programados a capacitar}} \times 100$$

Desempeño de los participantes:

$$\frac{\text{Calificación obtenida por los participantes}}{\text{Número de participantes}} = \text{Calificación programada a obtener}$$

Calidad de la capacitación: Con este indicador se evalúa al docente, las instalaciones y el contenido del servicio de capacitación.

Parámetro	Excelente	Buena	Regular	Mala
Ponderación	10	8	6	5

$$\sum_{i=1}^n \text{Parametro}_i$$

Nota: Si considera pertinente podrá agregar algunos otros.

VII. Acciones para el logro del Programa

Se refiere a la ruta fundamental necesaria para orientar los recursos solicitados. En este apartado la Entidad federativa proporcionará la siguiente información:

Calendario de actividades en formato Gantt, desglosado por semana, especificando:

1. Número de días necesarios para el desarrollo de cada acción.
2. Día de inicio y de fin de cada acción

VIII. Recursos y costos

Las entidades deberán integrar un Programa de inversión que refleje el costo de cada una de las acciones enunciadas en el apartado anterior.

De acuerdo al esquema anexo, se enunciará la actividad, proporcionando mayor detalle en la columna de descripción, en la cual se podrán especificar acciones o componentes específicos de la actividad y, posteriormente un costo estimado desglosado por rubro.

La entidad deberá proporcionar la base de cálculo asociada al presupuesto solicitado.

IX. Información complementaria

Material e investigaciones que pueden servir como elementos de apoyo. La entidad proporcionará cualquier información que considere pertinente para apoyar al Comité de Subsidios en la revisión del Programa. En esta página se enlistará el material complementario, especificando el formato (Word, PDF Excel, fotografías, videos, etc.) y se adjuntarán en archivos anexos.

PROGRAMA EJECUTIVO RUBRO DE CAPACITACIÓN 2020

I. Nombre y número del Programa
1. Nombre del Programa:
2. Número del Programa:
II. Alcance
1. Cobertura territorial
a. Estado:
b. Municipio(s):
2. Operadores

a. Poder Ejecutivo	
b. Poder Judicial	
c. Defensoría Pública	
3. Universo total de población por perfil en el Estado (indicar con número)	
a. Presidentes de JLCA	
b. Secretarios	
c. Secretario Proyectista	
d. Conciliadores	
e. Auxiliares	
f. Actuarios	
g. Jueces	
h. Secretario instructor	
i. Otros	
4. Población a atender con este Programa (indicar con número)	
a. Personal de Alta Dirección Pública	
b. Conciliadores	
c. Notificadores	
d. Procuradores de la Defensa del Trabajo	

III. Antecedentes		
Marcar con una X si el Programa es:		
1. Continuación de un Programa anterior	Sí	No
Nombre de la acción previamente ejecutada		
Número de acciones previamente ejecutadas		
Perfil de operador al que estaba dirigida la acción		
Número de operadores capacitados con la acción ejecutada		
2. Nuevo Programa	Sí	No

IV. Objetivos del Programa de difusión
1. Objetivo general del Programa:
2. Objetivos específicos:
a. Objetivo específico 1:
b. Objetivo específico 2:

c. Objetivo específico 3:

V. Componentes de la capacitación

Tema	Objetivo	Modalidad	Técnica /Procedimiento	Material	Horas

VI. Metas e indicadores

1. Metas

a. Meta final del objetivo general:

b. Meta final de cada objetivo específico:

2. Indicadores

del Objetivo General

a. Eficiencia terminal

b. Desempeño de los participantes

c. Impacto: Calidad de la capacitación

del Objetivo Específico 1

a. Eficiencia terminal

b. Desempeño de los participantes

c. Impacto: Calidad de la capacitación

del Objetivo Específico 2

a. Eficiencia terminal

b. Desempeño de los participantes

c. Impacto: Calidad de la capacitación

del Objetivo Específico 3

a. Eficiencia terminal

b. Desempeño de los participantes

c. Impacto: Calidad de la capacitación

VII. Acciones para el logro del Programa

[illegible]

VIII. Recursos y costos				
Acción	Descripción	Costo unitario	Desglose del costo (Especificar y desglosar por rubro de costo una de las actividades necesarias para realizar la acción, por ejemplo: viáticos, impresión de publicaciones, consultoría, etc.). Señalar otros recursos involucrados	Costo total (I.V.A. incluido)

IX. Información complementaria

Nombre y firma del responsable de la Instancia Operadora	Nombre y firma del Titular del Órgano Implementador

CRITERIOS PARA EL RUBRO DE DIFUSIÓN

1. Introducción

El cambio de paradigma en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral ha generado dudas, incertidumbre e interés entre la ciudadanía e incluso entre los propios servidores públicos.

En virtud de lo anterior y, aunado a los grandes retos del proceso de implementación, se suma el de difundir a lo largo y ancho del país el objeto de la Reforma, así como sus virtudes y retos.

En este sentido, y como parte de las atribuciones del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se encuentra la de auxiliar en la elaboración de los programas de capacitación y difusión sobre el Sistema de Justicia Laboral a las Entidades federativas.

2. Objetivos, ámbito y responsables de la aplicación

Se ha establecido como objetivo central la creación de campañas de difusión y socialización de la Reforma mediante diversos medios con el objetivo de dar a conocer la intención e importancia del cambio de régimen de Justicia Laboral, así como las acciones que se llevarán a cabo para lograrlo.

En este sentido, las Entidades deberán plantearse Programas de difusión cuyo alcance sea el máximo posible para que la ciudadanía y, en particular, los sectores obreros, patronales y sindicales, tengan conocimiento del nuevo modelo de Justicia Laboral.

Dicha tarea debe de estar a cargo de las instituciones que forman parte del proceso, las cuales deben trabajar de manera conjunta con los medios de comunicación donde se hagan patentes las múltiples bondades que implica el Sistema de Justicia Laboral, donde se puntualice la agilidad que se puede dar en el mismo, derivado de la solución anticipada de conflictos a través de la conciliación.

Por lo anterior, se debe orientar debidamente a los comunicadores sociales sobre las generalidades del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, sus enfoques, sus principios, las etapas del proceso, así como las herramientas para informar en los nuevos procedimientos del sistema, de tal forma que se genere una adecuada información sobre el mismo, garantizando, sobre todo:

1. Que la ciudadanía conozca los beneficios que implica contar con un Nuevo Sistema de Justicia Laboral;
2. La familiarización con las nuevas etapas del sistema;
3. La difusión de las formas alternas de solución de controversias, *i.e.*, la conciliación;
4. Que la sociedad perciba que la resolución de controversias será más ágil;
5. Que se mejore la percepción social de la impartición de Justicia Laboral en México y;
6. Que se facilite el acercamiento y confianza entre las instituciones y la ciudadanía.

3. Estrategias de Difusión

En el eje de difusión, y dada la entrada en vigor en todo el país de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, la difusión que se transmita deberá atender a un proceso común en todo el país, por lo que las Entidades federativas podrán presentar los siguientes tipos de Programas:

1. Desarrollo de una página electrónica en la que se difundan los avances y beneficios del Nuevo Sistema de Justicia Laboral;
2. Material impreso como dípticos, trípticos, carteles, folletos, etc. que difundan los avances y beneficios del Sistema de Justicia Laboral;
3. Espectaculares con diseños propuestos o autorizados por el Comité de Subsidios; en particular, por la Dirección General de Comunicación Social;
4. Cintillos en la prensa escrita en la que se difundan los avances y beneficios del Sistema de Justicia Laboral;
5. Revistas que difundan los avances y beneficios del Sistema de Justicia Laboral, siempre y cuando se mantenga una temática sencilla con enfoque ciudadano;
6. Producción de Spots de televisión, radio o medios electrónicos.

4. Diagnóstico de Difusión

Como en todo proceso de planeación, es necesario elaborar un diagnóstico que permita conocer los requerimientos y alcances de las campañas de difusión que lleven a cabo las Entidades federativas para dar a conocer el Nuevo Sistema de Justicia Laboral.

El diagnóstico sobre los alcances de las campañas de difusión, deberán incluir lo siguiente:

1. **Cobertura geográfica de los programas de difusión:** Para conocer los requerimientos mínimos y el alcance que tendrán las campañas de difusión, es necesario establecer la extensión geográfica que se tiene planeado cubrir.
2. **Número aproximado de ejemplares impresos que se pretenda socializar:** Para el caso de los ejemplares impresos —dípticos, trípticos, carteles, folletos, etc.— será necesario establecer un mínimo de ejemplares que se pretende imprimir, así como la distribución de los mismos.
3. **Programa del contenido de los spots, anuncios, informes, etc. sobre el nuevo modelo de Justicia Laboral:** En virtud de la necesidad de dar a conocer las virtudes del Nuevo Sistema de Justicia Laboral y, que su contenido sea entendible para todo el público, se deberá mantener una temática sencilla con enfoque ciudadano.
4. **Definición del tipo de público al que irán dirigidas las diversas campañas:** Dado que el nuevo modelo de Justicia Laboral aplicará para diversos sectores, es de suma importancia que las diversas campañas de difusión definan el tipo de público a la que van dirigidas. De esta manera, el contenido de los spots será diferenciado y atenderá a las dudas que cada sector de la población pudiera presentar.

CRITERIOS PARA EL RUBRO DE DIFUSIÓN

I. Nombre y número del Programa

1. El nombre del Programa se debe establecer con precisión y sin abreviaturas.
2. El número de Programa se conforma por la clave de la Entidad Federativa, el número consecutivo del Programa y el año del ejercicio fiscal correspondiente. Ej. DUR-05-2020.

II. Información General de la Campaña

Nombre de la Campaña: Precisar el nombre de la campaña en función del eje al que corresponde.

Versión(es): Indicar el nombre de los mensaje o cápsulas que pertenecen a una misma campaña.

3. Cobertura territorial: Se refiere a la cobertura geográfica de las acciones.

4. Población objetivo:

- a. **Primaria**, se refiere a la población a quien va dirigida de manera directa la acción de difusión (Ej. Los sectores obreros, patronales y sindicales).
- b. **Secundaria**, se refiere a la población a la que adicionalmente se impacta a través de la acción de difusión. (Ej. Población inactiva, escuelas, etc.)

5. Plan de medios a utilizar: Señalar los medios para difundir la campaña y justificar el uso de los mismos en función del objetivo.

III. Antecedentes y acciones de continuidad

Determinar si el Programa es o no continuación de uno anterior; asimismo, establecer, de ser el caso, el plan de continuidad que se tenga previsto para la continuidad del Programa a futuro. Se deberá indicar el nombre y número de acciones previamente ejecutadas o por ejecutar, población objetivo y cobertura territorial.

IV. Objetivos del Programa de Difusión

Tanto el objetivo general como los objetivos específicos deberán ser: específicos, medibles, alcanzables, realistas y que establezcan claramente el tiempo en el que se van a lograr.

1. Objetivo general del Programa:

La entidad federativa enunciará de manera concisa el fin último que desea alcanzar con la realización del Programa. El objetivo general deberá ser uno sólo y describir el qué, cómo y para qué del Programa.

Ejemplo: Realizar acciones de difusión que den a conocer las bondades del nuevo Sistema de Justicia Laboral entre los sectores obreros, patronales y sindicales, mediante spots de radio y televisión, repartición de folletos, anuncios en redes sociales, etc., a fin de lograr un cambio cultural respecto a la impartición de justicia en el Sistema Laboral.

2. Objetivos específicos:

Pueden ser uno o más objetivos específicos, los cuales detallan, desglosan y definen con mayor precisión el objetivo general que se pretende alcanzar.

Ejemplo:

Objetivo específico 1: Realizar acciones de difusión entre los sectores obreros, patronales y sindicales mediante la entrega de folletos, conferencias, etc.

3. Metas e indicadores:

- a. **Meta final:** Corresponde a lo que se pretende lograr con el cumplimiento del Objetivo General, el cual se cumple a través del logro de los Objetivos Específicos.

Ejemplo: Difundir las características y bondades del nuevo Sistema de Justicia Laboral a los diferentes sectores obreros, patronales y sindicales en el Estado de Durango.

Cada objetivo, tanto general como específico, debe estar asociado a los indicadores, los cuales miden el cumplimiento de las metas.

- b. **Indicadores:** Los indicadores son útiles para poder medir con claridad los resultados obtenidos con la aplicación de programas, procesos o acciones específicas, con el fin de obtener el diagnóstico de una situación, comparar las características de una población o para evaluar las variaciones en un evento.

Los indicadores permiten identificar las diferencias existentes entre los resultados planeados y obtenidos como base para la toma de decisiones, fijar el rumbo y alinear los esfuerzos hacia la consecución de las metas establecidas con el fin de lograr mejoras en los Programas.

Los indicadores que deberán medirse son los siguientes:

- a. **Impacto de los spots en radio y televisión**, medido a través de los segundos que éstos estarán al aire; debiendo ser como mínimo _____ segundos:

$$\frac{\text{Segundos al aire del spot}}{3600 \text{ segundos}}$$

- b. **Impacto de los medios impresos**, medido a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de ejemplares impresos}}{\text{Número de trabajadores registrados en el Estado}} \times 100$$

Nota: Si considera pertinente podrá agregar algunos otros.

V. Acciones para el logro del Programa

Se refiere a la ruta fundamental necesaria para orientar los recursos solicitados. En este apartado la Entidad federativa proporcionará la siguiente información:

Calendario de actividades en formato Gantt, desglosado por semana, especificando:

3. Número de días necesarios para el desarrollo de cada acción.
4. Día de inicio y de fin de cada acción

VI. Recursos y costos

Las entidades deberán integrar un Programa de inversión que refleje el costo de cada una de las acciones enunciadas en el apartado anterior.

De acuerdo al esquema anexo, se enunciará la actividad, proporcionando mayor detalle en la columna de descripción, en la cual se podrán especificar acciones o componentes específicos de la actividad y, posteriormente un costo estimado desglosado por rubro.

La entidad deberá proporcionar la base de cálculo asociada al presupuesto solicitado.

VII. Información complementaria

Material e investigaciones que pueden servir como elementos de apoyo. La entidad proporcionará cualquier información que considere pertinente para apoyar al Comité de Subsidios en la revisión del Programa. En esta página se enlistará el material complementario, especificando el formato (Word, PDF Excel, fotografías, videos, etc.) y se adjuntarán en archivos anexos.

PROGRAMA EJECUTIVO

EJE DE DIFUSIÓN 2020

X. Nombre y número del Programa	
3.	Nombre del Programa:
4.	Número del Programa:
XI. Información General de la Campaña	

Nombre de la Campaña:

Versión(es):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

1. Cobertura territorial:

2. Población objetivo:

- a. **Primaria**
- b. **Secundaria:**

XII. Antecedentes acciones de continuidad								
Medios	Año							
	2020		2021		2022		Total	
	ACCIONES	COBERTURA	ACCIONES	COBERTURA	ACCIONES	COBERTURA	ACCIONES	Coertura
		1. Territorial 2. Población objetivo		1. Territorial 2. Población objetivo		1. Territorial 2. Población objetivo		1. Territorial 2. Población objetivo
Televisoras								
Radiodifusoras								
Periódicos								
Revistas								
Medios digitales								
Otros								
Total								
Plan de Medios a utilizar								
Medios de difusión a utilizar	Número		Formato del mensaje		Justificación			
Televisoras								
Radiodifusoras								
Periódicos								
Revistas								
Medios digitales								
Otros								

XIII. Objetivos del Programa de difusión	
3. Objetivo general del Programa:	
4. Objetivos específicos:	
d. Objetivo específico 1:	

e. Objetivo específico 2:
f. Objetivo específico 3:

b. Metas e indicadores
1. Metas
a. Meta final del Objetivo general:
b. Meta final de cada objetivo específico:
2. Indicadores
del Objetivo General
a. Evaluación de la campaña:
b. Conocimiento del público objetivo:
del Objetivo específico 1
a. Viabilidad del mensaje transmitido:
b. Cobertura específica
del Objetivo específico 2
a. Viabilidad del mensaje transmitido:
b. Cobertura específica
del Objetivo específico 3
a. Viabilidad del mensaje transmitido:
b. Cobertura específica

XIV. Acciones para el logro del Programa														
Acción	Días necesarios para el desarrollo de la acción	Fecha de inicio y fecha tentativa de fin de la acción	Febrero				Marzo				Abril			
			Semanas				Semanas				Semanas			

XV. Recursos y costos				
Acción	Descripción	Costo unitario	Desglose del costo (Especificar y desglosar por rubro de costo una de las actividades)	Costo total (I.V.A. incluido)

			necesarias para realizar la acción, por ejemplo: impresos, Diseño, producción, post producción, folletos, carteles, costo de tiempo en radio, costo de tiempo por televisión, etc.). Señalar otros recursos involucrados	

XVI. Información complementaria

Nombre y firma del responsable de la Instancia Operadora	Nombre y firma del Titular del Órgano Implementador

CRITERIOS PARA EL RUBRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO

1. Introducción

La implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral (SJL) en el país, derivado de la Reforma en materia de Justicia Laboral a través del "DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de Justicia Laboral” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017 y las reformas secundarias en materia de justicia laboral y democracia sindical dadas a conocer a través del “DECRETO por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019”, implicará impulsar la democracia en el trabajo; contratos colectivos, en los que se garantizará que en las negociaciones se mejoren las condiciones laborales y se eleve la productividad de los empleadores; la creación de un órgano autónomo, que promoverá la imparcialidad y la libertad sindical, esto implica realizar una reingeniería de los procesos existentes, que exigirán mayores niveles de coordinación para el trabajo entre las distintas instituciones y provocará un fuerte acercamiento con la comunidad.

Para el buen funcionamiento del SJL, resulta necesario transformar de manera sustancial las bases, tanto conceptuales como orgánicas, que rigen a las instituciones del sector de justicia en materia laboral en nuestro país. Ante el gran reto que esto representa para los diferentes órdenes de gobierno, surge la necesidad de dotar a las dependencias del sector con herramientas tecnológicas apropiadas para el desempeño eficaz de sus funciones.

Con la reforma busca la transformación del mundo laboral, hacia una nueva visión en materia de justicia, libertad sindical y negociación colectiva, por lo cual el uso de herramientas tecnológicas aplicadas al SJL coadyuvarán a la productividad de las instituciones relacionadas al ámbito laboral, coadyuvando a servicios de mejor calidad, en menos tiempo, a un menor costo y con mayores niveles de seguridad.

El documento que ahora se presenta expone los Criterios de las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante Criterios) aplicables a los operadores del sistema de justicia laboral vinculados con la procuración, impartición y defensa de la justicia en materia laboral, para el uso de las Tecnologías de la Información (TIC's).²

2. Objetivo, ámbito y responsables de la aplicación

El presente documento tiene por objeto establecer una guía que sirva como referencia para los operadores del sistema de justicia laboral (Centros de Conciliación y Tribunales Laborales ambos en el ámbito Local), para que puedan aplicar los criterios y herramientas de tecnologías de la información y comunicación, así como el equipamiento en áreas de servicio, que permitan mejorar los procesos, mediante la agilidad en su ejecución; reducir costos de operación; brindar servicios a la ciudadanía, y de apoyo a la transparencia del Sistema de Justicia Laboral, con el apoyo de un catálogo de equipamiento tecnológico y redes de telecomunicaciones y los medios para recolectar, almacenar, procesar, transmitir y presentar la información (voz, datos, texto e imágenes).

Los Criterios buscan ser un marco de referencia y guía para el diseño, utilización y seguimiento de las TIC's. Estos Criterios son resultado del estudio de los elementos básicos y estratégicos que deben tener todos los operadores del sistema de justicia laboral.

Lo anterior, con la finalidad de procurar modelos homogéneos en los diversos procesos de implementación y que sean acordes a las exigencias del nuevo sistema de justicia laboral, respetando las particularidades de cada implementación.

3. Criterios de tecnologías de la información

² Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): Es el conjunto de sistemas e infraestructura necesarios para administrar, almacenar, sintetizar, recuperar y presentar información, así como el intercambio de información por redes de comunicación seguras y eficientes.

A continuación, se determinarán los Criterios que deberán considerar los operadores del Sistema de Justicia Laboral:

3.1 Estandarización de actividades

Para el correcto funcionamiento de las TIC's, es necesario determinar la homogeneidad de las actividades de cada operador del sistema y de los procesos de intercomunicación entre ellos, ya que para las TIC's es necesaria la estandarización tanto de los procesos macro como de las actividades cotidianas, incluyendo los medios y formas para lograrlo.

3.2 Eficiencia

Las TIC's tienen que estar enfocadas a facilitar y hacer más eficiente el trabajo de los operadores del SJL, mejorar la atención ciudadana, reducir los tiempos y aumentar el cumplimiento de los fines del sistema de justicia laboral optimizando los recursos. Es decir, que maximicen los resultados con la menor cantidad de recursos.

3.3 Eficacia

Las TIC's, aparte de ser una herramienta de apoyo para optimizar el trabajo y la comunicación de los operadores del sistema de justicia laboral también deben ser percibidas como un instrumento para lograr los fines de cada uno de los operadores del sistema.

3.4 Flexibilizar la comunicación

Para que en el sistema de justicia laboral exista un flujo de información adecuado entre los operadores del sistema, es necesario crear o fortalecer los enlaces electrónicos de comunicación seguros, y con esto ayudar a que la operación sea más fluida, dinámica y eficiente; al momento de planear la infraestructura tecnológica, es necesario considerar redes de comunicaciones y los mecanismos en seguridad de la información.

3.5 Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información

Los sistemas de gestión no sólo deben orientarse al auxilio de las actividades que realizan los operadores del sistema de justicia laboral, sino que, además, deben contar con las herramientas que les permitan generar la información necesaria para la toma oportuna de decisiones, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

3.6 Productividad y Transparencia

La información obtenida por medio de las TIC's permitirá evaluar los procesos de trabajo individual y grupal, considerando el desempeño de los operadores del sistema de justicia laboral, para que, en su caso, se tomen las decisiones para la corrección de un proceso.

3.7 Soporte técnico de las TIC's

Es básico que todos los operadores del sistema de justicia laboral, dentro de su estructura cuenten con un área de soporte técnico de las TIC's, cuya función sea atender incidencias y problemáticas derivadas de la operación de la infraestructura tecnológica y los sistemas de gestión para evitar interrupciones en la continuidad del servicio.

4. Diagnóstico de TIC's

Como en todo proceso de planeación, es necesario elaborar un diagnóstico que permita conocer los requerimientos de las TIC's, de cada uno de los operadores del sistema de justicia laboral.

El diagnóstico tecnológico, deberá:

- c) Evaluar las necesidades con base a la carga de trabajo
- d) Analizar las necesidades con base a la estructura funcional de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, ambos en el ámbito Local y el personal necesario para su operación.

Con base en el diagnóstico, se podrá realizar un esquema de requerimientos considerando los siguientes rubros:

- Equipo de cómputo.
- Comunicaciones.
- Impresión y digitalización.
- Videovigilancia
- Habilidades de los recursos humanos en el manejo de TIC's.
- Necesidades organizacionales para la homologación entre operadores del sistema de justicia laboral de los sistemas de gestión.

5. Programa para la implementación de las TIC's

La implementación de las TIC's para el sistema de justicia laboral debe ser solicitada a través de un Programa donde se plasmen los requerimientos originados a partir del diagnóstico de las TIC's por cada operador del sistema de justicia laboral.

Esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.

Este Programa debe contener, además de los requisitos establecidos en los los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Resultado del diagnóstico de las TIC's
 2. Estimación de costo del Programa de implementación
 3. Listado de equipamiento tecnológico y de comunicación, mismos que deberán ajustarse a las características contenidas en el catálogo de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (ANEXO ÚNICO), debiendo detallar en cada caso la cantidad, costos unitarios y hoja de especificaciones técnicas del fabricante.
 4. Cronograma de implementación de las TIC's, el cual describa las actividades y plazos para la conclusión de cada etapa.
 5. Designar al responsable de la implementación del Programa de tecnologías de la información y comunicación, para el seguimiento oportuno de conformidad con el apartado Décimo Cuarto los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral.
-

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 02/2020 de 6 de febrero de 2020, por el que se establece el horario oficial de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en mi calidad de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 4, primer párrafo, 6, fracciones I y III, 8, fracciones I, VII, XI y XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones II, IX, XI y XII, 3, 5, Apartados A, fracción I, y B, fracción III, 7, y 15, fracciones XVIII y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2020 DE 6 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO OFICIAL DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación legal y defensa, consultas especializadas, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es facultad de su Titular velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, emitir disposiciones o reglas de carácter general, dictar lineamientos y medidas específicas para la interpretación y aplicación de su normatividad, así como para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría, además de proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Institución.

TERCERO. Que con fundamento en los artículos 3 y 15, fracción XVIII de su Estatuto Orgánico, la Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, en Delegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, recayendo en su Titular las facultades para expedir acuerdos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Procuraduría.

CUARTO. Que con el fin de brindar la atención a los contribuyentes que acuden a las oficinas a nivel central y delegacional de esta Procuraduría para encontrar una solución a sus problemas con las autoridades fiscales federales, se estima de gran importancia establecer un horario oficial homólogo para las diversas áreas que proporcionan al público en general, los servicios a cargo de esta Procuraduría.

QUINTO. Que para homologar los horarios de recepción de documentación oficial, así como de escritos, promociones y oficios en las oficinas a nivel central y delegacional de este Organismo Público Descentralizado, con motivo de los servicios de asesoría y orientación, representación legal y defensa, consultas especializadas, recepción de quejas y reclamaciones, acuerdos conclusivos y demás servicios que presta la Procuraduría, en términos del artículo 5 de su Ley Orgánica, se estima de gran importancia

establecer un horario oficial para las diversas unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo de esta Procuraduría.

Bajo ese contexto y en aras de establecer mayor certeza con relación a los horarios en los cuales se reciben documentos y se brindan servicios al público en general por parte de esta Procuraduría, con fundamento en la normatividad señalada, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece como horario oficial para la atención a los contribuyentes que acuden a las oficinas a nivel central y delegacional de esta Procuraduría para encontrar una solución a sus problemas con las autoridades fiscales federales, el de las 9 a las 17 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO. Se establece como horario oficial para la recepción de documentación oficial, así como de escritos, promociones y oficios en las diversas unidades de recepción de documentos, notificaciones y archivo a nivel central y delegacional de esta Procuraduría, con motivo de los servicios de asesoría y orientación, representación legal y defensa, consultas especializadas, recepción de quejas y reclamaciones, recepción de solicitudes de acuerdos conclusivos y demás servicios que presta la Procuraduría, en términos del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el de las 9 a las 15 horas, de lunes a viernes.

TERCERO. Se exceptúa de lo establecido en los numerales anteriores, los días declarados inhábiles a través del Acuerdo que al efecto se emita, así como cuando se requiera de la prestación de alguno de los servicios de esta Procuraduría por casos de urgencia, de los previstos en los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

De igual manera, en aquellas promociones que sean de vencimiento fatal, entendiéndose por éstas los escritos de los contribuyentes y los oficios de autoridades fiscales federales que atiendan los requerimientos formulados por esta Procuraduría, se considerará que su presentación es oportuna cuando se ingrese ante la unidad de recepción de documentos, notificaciones y archivo correspondiente, dentro de la primera hora del horario normal de labores del día hábil siguiente al de su vencimiento.

No se considerarán de vencimiento fatal las solicitudes y los escritos iniciales presentados por los contribuyentes, por los que soliciten los servicios a cargo de esta Procuraduría, como es el caso de las solicitudes de quejas, solicitudes de consultas, o las solicitudes de acuerdos conclusivos.

CUARTO. Los horarios oficiales para la atención a los contribuyentes, así como para la recepción de documentación oficial, así como de escritos, promociones y oficios, sólo podrán variarse mediante acuerdo general que al efecto se emita especialmente para tales efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para su mayor difusión publíquese en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Intranet de PRODECON y en un lugar visible en todas las unidades administrativas encargadas de brindar atención al público a nivel central y delegacional.

TERCERO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo o disposición que contravenga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020.- El Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del

artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Luis Alberto Placencia Alarcón**.- Rúbrica.

(R.- 493698)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 3/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suspenden actividades jurisdiccionales y, por ende, se declaran inhábiles los días que comprenden del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para proveer sobre la admisión y suspensión de controversias constitucionales urgentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2020, DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y, POR ENDE, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE COMPRENDEN DEL DIECIOCHO DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, Y SE HABILITAN LOS DÍAS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES URGENTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. En términos de lo previsto en el Punto Primero, inciso m), del *"ACUERDO GENERAL NÚMERO 18/2013, DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO DE LOS DE DESCANSO PARA SU PERSONAL"*, se considerarán como días inhábiles los días en que se suspendan las labores en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o cuando ésta no pueda funcionar por causas de fuerza mayor;

TERCERO. En diciembre de dos mil diecinueve en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;

CUARTO. Tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos vincula a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas, ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, es necesario adoptar las medidas conducentes, sin menoscabo de atender al principio de acceso a la justicia completa establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de esa Norma Fundamental, y

QUINTO. En virtud de las causas de fuerza mayor referidas en el Considerando Tercero de este Acuerdo General es necesario, como medida urgente, suspender las actividades jurisdiccionales de este Alto Tribunal y, por ende, declarar inhábiles los días del periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte; sin menoscabo de que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habiliten los días y horas que resulten necesarios dentro del referido lapso, con el objeto de proveer y desarrollar las actuaciones que resulten necesarias respecto de las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspende toda actividad jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte por lo que, con la salvedad indicada en el Punto Segundo de este Acuerdo General, esos días se declaran como inhábiles, en la inteligencia de que no correrán términos.

SEGUNDO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el Punto Primero de este Acuerdo General, con el objeto de que el Ministro Presidente y los Ministros Instructores provean, en el ámbito de su competencia, sobre las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión y se ejecuten las actuaciones judiciales que resulten necesarias para la eficacia de lo determinado en los proveídos respectivos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2020, DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y, POR ENDE, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE COMPRENDEN DEL DIECIOCHO DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, Y SE HABILITAN LOS DÍAS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES URGENTES, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 33/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

PONENTE: JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

SECRETARIOS: FERNANDO SOSA PASTRANA
OMAR CRUZ CAMACHO

COLABORÓ: JOSÉ DE JESÚS ZAHUANTITLA BUJANOS

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al día **dos de diciembre de dos mil diecinueve** emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la presente controversia constitucional 33/2019 promovida por el Municipio de Culiacán del Estado de Sinaloa, por conducto de Sandra Guadalupe Martos Lara, quien ostentándose como Síndica Procuradora demandó la invalidez del siguiente acto emitido por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad:

-El Decreto número 42 por el que se aprobaron las tablas de Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, específicamente, el artículo Segundo Transitorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

I. ANTECEDENTES

1. De las constancias de autos se advierten como antecedentes del caso los siguientes:

El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa de conformidad con el artículo 55, inciso a) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa remitió a la Junta Municipal de Culiacán la propuesta de Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para su revisión, modificación y/o aprobación, lo cual fue hecho el siete de septiembre de dos mil dieciocho y finalmente, presentada en la sesión de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán.

El diecinueve de septiembre siguiente el Presidente y el Tesorero del Municipio de Culiacán presentaron iniciativa con proyecto de Decreto para establecer los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso local. Posteriormente, las autoridades municipales antes referidas procedieron a su ratificación el dos de octubre de dos mil dieciocho.

El doce de diciembre de la misma anualidad la Comisión de Hacienda Pública y Administración del Congreso local, emitió el dictamen en el sentido de aprobar la iniciativa en lo general; y en lo particular se propuso adicionar un artículo Segundo Transitorio.

Posteriormente, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa en la sesión pública ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, determinó aprobar en lo general la propuesta; y en lo particular determinó aprobar el Artículo Segundo Transitorio en los términos siguientes:

"TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2019, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendrá incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en el año 2018, en apoyo a la economía de los contribuyentes; lo anterior con excepción de los predios con o sin construcción que se integre al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2019 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última."

Finalmente, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho se publicó el Decreto número 42 que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve.

2. **Conceptos de invalidez.** El Municipio actor señaló que el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se aprobaron los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve contraviene el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal, porque el Poder Legislativo local modificó la propuesta del Municipio actor respecto a las tablas de valores unitarios y construcciones para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sin que la Constitución autorice que se puede modificar.
3. La propuesta del Municipio que fue modificada por el Poder Legislativo, al instaurar en el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto impugnado, que durante el año dos mil

diecinueve, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendrá incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en el año dos mil dieciocho, vulnera el artículo 115 de la Constitución Federal que establece el régimen de libre administración hacendaria, el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, así como la proscripción de establecer exenciones o subsidios a favor de persona alguna.

4. La inclusión del segundo artículo transitorio impugnado que modifica la propuesta del Municipio resulta inconstitucional porque equivale a una exención parcial del impuesto predial o a subsidiar a los contribuyentes en base a las condiciones establecidas en el artículo impugnado. Se impide que el Municipio actor reciba de forma integral, completa y ordinaria los recursos provenientes de la contribución cuyo objeto es la propiedad o posesión de los predios rústicos y urbanos.
5. Los Ayuntamientos tienen la atribución constitucional de proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y sus construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Sin embargo, dicha competencia no se puede estimar como una mera atribución de proponer sin efecto vinculatorio, ya que tiene un efecto superior al de fungir solamente como un elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa.
6. El Congreso local en caso de que determinara apartarse de la propuesta presentada por los municipios, y establezca distintas tasas o valores unitarios a los presentados por aquellos, tiene la carga de demostrar una base objetiva y razonable que proteja en todo momento la integridad de los recursos económicos municipales que, de otra manera, reducirlos sería arbitrario.
7. El Poder Legislativo al añadir el artículo segundo transitorio no se pronunció sobre el establecimiento de los valores unitarios del suelo y de las construcciones, sino de un aspecto distinto. Es decir, la materia de la iniciativa era la aprobación de los valores unitarios del suelo y de sus construcciones para el ejercicio fiscal del dos mil diecinueve, sin embargo, dichos valores no fueron objeto de modificación alguna. Lo único que fue objeto de modificación fue la adición del artículo segundo transitorio con el que materialmente se excluye la aplicación de la tarifa aprobada por el propio legislador para el impuesto predial en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa.
8. Se acotó la obligación sustantiva sin que existiera un proceso de discusión sobre esos temas y no se reflejara la interacción entre el Municipio y el Congreso local. Además de que, al haberse aprobado la modificación, el Poder Legislativo debió exponer las razones objetivas que justificaran la modificación del valor por metro cuadrado del suelo y las construcciones en determinada zona o en todo el territorio, lo cual no hizo.
9. Agrega que los créditos fiscales que se causen por concepto del impuesto predial no se determinarán de manera ordinaria con base a la tarifa del impuesto predial establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, sino que se hará considerando el tope o limitación aritmética establecido por el legislador en el segundo transitorio impugnado, por lo que el impuesto predial que se recaudará para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, es el mismo que correspondía recaudar en el año inmediato anterior. En ese sentido, el impuesto predial que se obtenga al aplicar lo dispuesto en el artículo impugnado, siempre será inferior al que resulte de aplicar la tarifa del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, en virtud de que la tarifa que establece este último provoca en todos los casos la obligación de que éste sea mayor que la calculada con base al artículo segundo transitorio, estableciendo así una exención o subsidio en beneficio de determinados contribuyentes.
10. La adición del artículo segundo transitorio tiene el mismo efecto jurídico que si hubiera modificado las tablas de valores unitarios de suelo, pues aun cuando no haya modificado los artículos ordinarios de la iniciativa, lo cierto es que la adición del artículo impugnado impacta en el monto de los ingresos que el Municipio actor tenía proyectado por recibir de haberse aprobado la iniciativa en los términos que lo propuso, lo que implica un rechazo parcial de las tablas de valores unitarios del suelo y de las construcciones que presentó el Municipio y que servirían de base para el cobro del predio, cuya partida está protegida por el principio de reserva de fuente.
11. El Legislador local tenía la obligación de realizar un proceso de reflexión apoyándose en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable que justificaran la decisión de separarse de la propuesta del Municipio, lo que en modo alguno hizo, pues solamente señaló que era “en apoyo a la economía de los contribuyentes”, transgrediendo así lo contenido en el artículo 16 de la Constitución Federal.
12. Los **artículos constitucionales** que el Municipio actor señala que fueron violados son los artículos 1, 3, 4, 14, 16, 17, 28, 31 y el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. TRÁMITE

13. **Radicación y trámite.** La demanda de controversia se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el treinta de enero de dos mil diecinueve.¹
14. El treinta y uno siguiente, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó formar y registrar el expediente con el número 33/2019 y lo turnó al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que fungiera como instructor.²
15. El Ministro instructor admitió la demanda de controversia constitucional³, tuvo por presentada a la Síndica Procuradora del Municipio actor; y como autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado Sinaloa, emplazándolas para que formularan su contestación; finalmente, dio vista a la Fiscalía General de la República para que manifestara lo que a su representación correspondiera.⁴
16. **Contestación a la demanda**⁵. El Poder Legislativo de la entidad demandado, en su contestación señala lo siguiente:
 - a) La aprobación de los valores unitarios del suelo y de las construcciones y los términos en que quedó redactado el segundo transitorio impugnado es facultad exclusiva del Congreso local.
 - b) Si bien es cierto que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda pública, también lo es que su hacienda se conforma, entre otras cosas, con las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas le aprueben. De modo que el resultado de la recaudación que realice el Municipio, a consecuencia del artículo segundo transitorio, será el Municipio quien tiene la facultad de administrar libremente. Por lo que en ningún momento el Congreso ha dispuesto para qué fines deba destinarlo o cómo administrarlo, pues esta obligación ya viene contenida en la propia Constitución Federal, es decir, las contribuciones deben destinarse al gasto público en sus respectivos Municipios.
 - c) El argumento del Municipio actor referente a que se exenta o se subsidia a los ciudadanos del Municipio sobre el pago a la propiedad inmobiliaria carece de fundamento, pues lo único que hizo el Poder Legislativo es llevar a cabo una atribución exclusiva de naturaleza constitucional de aprobar una contribución en los términos que consideró más proporcionales y equitativamente posibles para los contribuyentes del Municipio de Culiacán, esto es, se fijó una cantidad de pago que hizo referencia a un mínimo cobrado con anterioridad, pero no se trata de un subsidio o exención, ya que si fuere el caso ello debe contenerse en una ley conforme al principio de reserva de ley y no en un artículo transitorio.
17. **Contestación del Poder Ejecutivo del Estado**⁶. Este poder al rendir su contestación de demanda, esencialmente, señaló que la promulgación y publicación del Decreto impugnado estuvo debidamente fundada y motivada y totalmente apegada a derecho.
18. **Opinión del Fiscal General de la República.** El Fiscal General de la República se abstuvo de emitir su opinión respecto de la presente controversia constitucional.
19. **Audiencia.** Substanciado el procedimiento en la presente controversia constitucional, se celebró el quince de octubre de dos mil diecinueve la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución.⁷

III. COMPETENCIA

20. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de dicho precepto; 10, fracción I y 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación con los puntos segundo, fracción I, y tercero del Acuerdo General número 5/2013 del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, por tratarse de un conflicto entre el Municipio de Culiacán del Estado de Sinaloa y los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.

IV. PRECISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

¹ Hoja 61 vuelta del expediente en que se actúa.

² Hoja 376 del expediente en que se actúa.

³ Esto en auto de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

⁴ Hojas 377 a 379 del expediente en que se actúa.

⁵ Hojas 594 a 601 del expediente en que se actúa.

⁶ Hojas 509 a 521 del expediente en que se actúa.

⁷ Hojas 624 y 625 del expediente en que se actúa.

21. De conformidad con el artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia, se precisa que el acto impugnado en la presente controversia constitucional lo constituye el artículo segundo transitorio del Decreto número 42 que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

V. OPORTUNIDAD

22. Tal y como quedó precisado en el apartado anterior, el Municipio actor demanda la invalidez del artículo segundo transitorio del Decreto número 42 que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa el cual fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
23. Al impugnarse normas de carácter general, para efectos de determinar lo referente a la oportunidad en la presentación de la demanda, deberá estarse a lo previsto por el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia⁸, que prevé que cuando en una controversia constitucional se impugnen normas generales, la demanda respectiva puede promoverse en dos momentos, a saber:
- a) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación; y
 - b) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.
24. En el caso, es aplicable la primera hipótesis, ya que el Municipio actor solicita la declaración de invalidez del artículo segundo transitorio impugnado, con motivo de su publicación, por tanto, el plazo para la presentación de la demanda transcurrió del dos de enero de dos mil diecinueve al catorce de febrero del mismo año⁹.
25. Por consiguiente, si la demanda se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el treinta de enero de dos mil diecinueve, según se desprende del sello asentado al reverso de la foja sesenta y uno del expediente principal, no cabe duda que su presentación es oportuna.

VI. LEGITIMACIÓN ACTIVA

26. El actor es el Municipio de Culiacán del Estado de Sinaloa y en su representación promueve la demanda Sandra Guadalupe Martos Lara, quien se ostentó como Síndica Procuradora y acredita dicho carácter con los siguientes documentos:
- a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores electos por el sistema de mayoría relativa el seis de julio de dos mil dieciocho, de la que se advierte que Sandra Guadalupe Martos Lara fue electa como Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Culiacán del Estado de Sinaloa¹⁰ para el periodo del primero de noviembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de octubre del dos mil veintiuno.
 - b) La protocolización del acta de la sesión solemne de los integrantes del Ayuntamiento de Culiacán celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en la cual, se advierte la toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento, entre ellos, el de Sandra Guadalupe Martos Lara como Síndica Procuradora¹¹.
27. Ahora, de conformidad con la fracción II del artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la representación del Ayuntamiento se encomienda al Síndico Procurador¹². Por consiguiente, la Síndica que signa la demanda cuenta con la representación del Ayuntamiento.

⁸ "Artículo 21.- El plazo para la interposición de la demanda será:

[...]

II.- Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia; y,

[...]."

⁹ Debiéndose descontar los días 1, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de enero de 2019, así como 2, 3, 4, 5, 9 y 10 de febrero del mismo año, por ser días inhábiles para la promoción de la controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, fracciones II y III de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con los artículos 3° y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General Plenario 18/2013.

¹⁰ Página 62 del expediente principal.

¹¹ Página 65 del expediente principal.

¹² Artículo 39. El síndico procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna y la procuración de la defensa de los intereses del ayuntamiento, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:...

II. Ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios judiciales y en las negociaciones relativas a la hacienda municipal pudiendo nombrar procuradores judiciales en el ámbito municipal, con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento le delegue;

28. Además, el Municipio de Culiacán cuenta con la legitimación procesal activa en la presente controversia constitucional, ya que se trata de uno de los órganos facultados por el inciso i) de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal,¹³ para promover el presente medio de control.

VII. LEGITIMACIÓN PASIVA

29. De conformidad con la fracción II del artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la materia, en las controversias constitucionales tienen el carácter de parte demandada la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general que sea objeto de la controversia constitucional.
30. En auto de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Ministro instructor reconoció el carácter de demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sinaloa, toda vez que el primero emitió el Decreto que contiene el artículo impugnado, mientras que el segundo lo promulgó, por lo que a continuación se analiza si las personas que comparecen en su representación gozan de facultades legales para actuar en la presente controversia constitucional.

a) Legitimación pasiva del Poder Legislativo

31. En su representación comparece el Diputado Marco César Almaral Rodríguez con el carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, personalidad que acreditó con copia certificada del acuerdo numero 1° celebrado en la sesión del primero de octubre de dos mil dieciocho, por el cual se eligió a la Mesa Directiva que funcionaría durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso local.
32. El artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa¹⁴ establece que es atribución del Presidente de la Mesa Directiva representar jurídicamente al Poder Legislativo del Estado, por lo que dicho diputado, al desempeñar este cargo, se encuentra legitimado para comparecer en la presente controversia constitucional en representación de dicho Poder.
33. Por consiguiente, el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa cuenta con legitimación pasiva en el presente juicio, al atribuírsele la emisión del Decreto número 42, y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado que signó la contestación de demanda está facultado para representarlo.

b) Legitimación pasiva del Poder Ejecutivo

34. En su representación comparece Jesús Navarro Aispuro, quien se ostentó como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, personalidad que acreditó con copias certificadas de su nombramiento, expedido por el Secretario General de Gobierno, que consta en la foja 522 del expediente en que se actúa.
35. El artículo 44, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno¹⁵, establece que el Poder Ejecutivo local puede ser representado en los juicios en los que sea parte por la Secretaría General de Gobierno, la cual cuenta con una Dirección de Asuntos Jurídicos para representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, por lo que dicho servidor público que signó la contestación de demanda, cuenta con las facultades para representar a dicho Poder en la presente controversia constitucional, al atribuírsele la promulgación del Decreto impugnado.

VIII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

36. En este apartado se señala que las partes no hicieron valer causas de improcedencia y tampoco se advierte de oficio alguna otra. En consecuencia, procede entrar al estudio de los conceptos de invalidez planteados por el Municipio actor.

IX. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

¹³ Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:...

i).- Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

¹⁴ ARTICULO 42.- El Presidente de la Mesa Directiva tendrá la representación legal del Congreso, pudiendo delegarla en la persona o personas que considere conveniente; y tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XX.- Representar al Congreso en juicio y fuera de él, con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2,436 y en el artículo 2,469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todo el país."

¹⁵ Artículo 44.- Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(...)

III. Representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, y de las Dependencias en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, sin perjuicio de que las puedan ejercitar directamente, en los términos de las leyes respectivas;

(...)

37. El Municipio actor plantea en su demanda que el artículo segundo transitorio del Decreto número 42 que establece los valores unitarios del suelo y de las construcciones del Municipio de Culiacán Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, contraviene los principios de libre administración hacendaria, reserva de fuentes de ingresos y la proscripción de establecer exenciones o subsidios a favor de persona alguna contenidos en el artículo 115 de la Constitución Federal, al instaurar que el importe del impuesto predial no tendrá aumento que el que correspondió enterar para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho respecto de los predios con o sin construcciones que no se hayan integrado al padrón catastral ni sufrido modificaciones.
38. Lo anterior, al impedir que el Municipio reciba en forma íntegra y completa los recursos provenientes del impuesto predial, cuya contribución tiene como objeto los predios rústicos y urbanos, esto es, que las contribuciones que se causen por concepto del impuesto predial ya no se determinarán, ordinariamente, con base a la tarifa del impuesto predial establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, sino que se hará tomando en cuenta el tope establecido en el artículo segundo transitorio impugnado, esto es, el impuesto predial que se recaude para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve será el mismo que el que correspondió recaudar en el año inmediato anterior –dos mil dieciocho- de acuerdo a las condiciones establecidas por el mencionado artículo segundo transitorio combatido.
39. En consecuencia, agrega, que el impuesto predial que se obtenga al aplicar lo dispuesto en el artículo impugnado, siempre será inferior al que resulte de aplicar la tarifa del artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, lo que se traduce en una exención o subsidio en beneficio de determinados contribuyentes.
40. A juicio del Municipio actor, la adición del artículo segundo transitorio tuvo el mismo efecto que si se hubieran modificado las tablas de valores unitarios de suelo y de las construcciones, pues aun cuando éstas no se modificaron, la adición del artículo impugnado impacta en el monto de los ingresos que el Municipio actor tenía proyectado de haberse aprobado la iniciativa en los términos que éste la propuso, lo que implica un rechazo parcial a las tablas de valores unitarios del suelo y de las construcciones que presentó el Municipio y que servirían de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, cuya partida se encuentra protegida por el principio de reserva de fuentes de ingresos.
41. En tal sentido, señala el Municipio actor, que el Legislador local tenía la obligación de realizar un proceso de reflexión, apoyado en argumentos sustentados en una base objetiva y razonable que justificaran la decisión de separarse de la propuesta municipal, lo que no hizo, pues solamente señaló -en el artículo segundo transitorio impugnado- que no habría incremento: “en apoyo a la economía de los contribuyentes”, lo que transgrede la Constitución Federal.
42. Este Tribunal Pleno estima conveniente señalar lo que hemos sostenido en diversos precedentes, en los que hemos abordado problemáticas similares a la propuesta por el Municipio actor. Esto es, en este tipo de asuntos el estudio se ha centrado en determinar los alcances de cada una de las atribuciones competenciales compartidas entre el Municipio y la Legislatura Estatal en torno al nivel de motivación que le era exigible a esta última para modificar la propuesta del Municipio actor¹⁶.
43. De este modo, en el análisis del caso se aplican las consideraciones y directrices que este Alto Tribunal ha aprobado en relación con el modo en que deben articularse los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General, conforme a lo siguiente:
44. **A) Análisis de validez de las modificaciones realizadas por una legislatura local respecto de la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentada por un municipio.**
45. El precedente original en el que el Pleno de esta Suprema Corte sentó las bases de este tema fue la **controversia constitucional 14/2004**. Si bien en ese caso concreto no se trataba de tablas de valores unitarios de suelo y construcción, sino de la impugnación de la Ley de Ingresos del Municipio, se interpretó y precisó de qué modo debían articularse las previsiones de los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 115 constitucional.
46. Arribó a la conclusión de que tales previsiones constitucionales otorgan a los ayuntamientos la competencia para proponer a las legislaturas estatales tanto las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, como las tablas de valores unitarios del suelo y

¹⁶ Así se ha señalado por ejemplo al resolver las controversias constitucionales conexas 163/2016, 210/2016, 216/2016 y 171/2016, resueltas el 2 de octubre de 2017, bajo la ponencia del señor ministro Eduardo Medina Mora I., en las que se resolvió la impugnación de las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción de diversos municipios del Estado de Sonora. Por cierto, cabe señalar que en esta resolución se toman las directrices fijadas en estos precedentes para la resolución de la presente controversia constitucional 33/2019.

construcciones que deben servir de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, y a las legislaturas estatales la competencia para aprobar las leyes de ingresos de los municipios. En dicho precedente el Pleno resolvió, en síntesis, lo siguiente:

- El principio de libre administración de la hacienda municipal asegura a los municipios la posibilidad de manejar, aplicar y priorizar libremente los recursos que integran la hacienda municipal, sin que tengan que sufrir la injerencia de intereses ajenos.
 - El principio de reserva de fuentes de ingresos, asegura a los municipios la disposición de ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
 - Los municipios tienen derecho a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
 - El principio de integridad de los recursos económicos municipales asegura a los municipios la percepción efectiva y puntual de los recursos que constitucionalmente deben recibir —con independencia de que sólo algunos de ellos entren en el régimen de libre administración municipal— y que obliga a las entidades federativas a pagar los intereses correspondientes cuando retarden la entrega de recursos federales a los municipios.
 - Es facultad de los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
 - Las Legislaturas Estatales deben decidir siempre sobre la base de una propuesta de los municipios en la que conste la propuesta referida.
 - Las Legislaturas Estatales sólo pueden alejarse de las propuestas de los Ayuntamientos si proveen para ello los argumentos necesarios para construir una justificación objetiva y razonable.
 - En el caso del impuesto predial, la confluencia de competencias que la Constitución establece, exige un proceso de discusión y decisión que refleje una interacción sustantiva entre los Ayuntamientos proponentes y las Legislaturas que toman la decisión final.
47. De las premisas anteriores se concluyó que la propuesta de los Ayuntamientos goza de “vinculatoriedad dialéctica”; es decir, la propuesta no es vinculante si por ella entendemos la imposibilidad de que la Legislatura haga cambio alguno, pero sí lo es en cuanto implica la imposibilidad de que ésta introduzca cambios por motivos diversos a los provenientes de argumentos objetivos, razonables y públicamente expuestos en al menos alguna etapa del procedimiento legislativo, fundamentalmente, en los debates llevados a cabo en la respectiva comisión de dictamen legislativo.
48. De la controversia constitucional aludida derivó el criterio número P./J. 124/2004¹⁷, el cual establece:
- “HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos

¹⁷ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX. Diciembre de 2004. Página 1123.

arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios”.

49. Dos años después, en junio de dos mil seis, este tribunal constitucional resolvió las controversias constitucionales 15/2006, 13/2006 y 18/2006, en las que se retomaron las consideraciones vertidas en la controversia constitucional 14/2004, y se estableció una metodología sobre cómo se debía analizar si la modificación hecha por el Congreso de una entidad federativa a una propuesta del municipio tenía una motivación objetiva y razonable, en términos del artículo 115 constitucional.
50. Se destaca que el primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales; y, c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
51. Por su parte, el segundo párrafo de la mencionada fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de las entidades federativas para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público.
52. El conjunto de las previsiones referidas configura una serie de garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario muy claras en favor de las haciendas municipales que, por otro lado, acentúan que, en este proceso de regulación, el Congreso local actúa como representante de los intereses de los ciudadanos.
53. Así, la regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debe ser necesariamente el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario.
54. Mientras en un procedimiento ordinario la facultad de iniciativa legislativa se agota en el momento de la presentación del documento ante la cámara decisoria, en el caso que nos ocupa, la propuesta presentada por un municipio sólo puede ser modificada por la Legislatura estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.
55. Es por ello que se ha afirmado que nos encontramos ante una potestad tributaria compartida, pues, en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa.
56. En consecuencia, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Constitución General a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal.
57. Este criterio se encuentra reflejado en el criterio número P./J. 111/2006¹⁸ de rubro y texto:

“HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTE UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN EL PROCESO DE SU FIJACIÓN. La regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario: mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota con la presentación del documento ante la Cámara decisoria, en aquél la propuesta del Municipio sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un

¹⁸ Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV. Octubre de 2006. Página 1129.

proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, por lo que es válido afirmar que se trata de una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con los principios de fortalecimiento municipal y reserva de fuentes, y con la norma expresa que le otorga la facultad de iniciativa; de ahí que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de la propuesta municipal”.

58. Y en el mismo tenor, resulta orientador el criterio número P./J. 112/2006¹⁹, de contenido:

“HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE. El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: ‘HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.’, las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable”.

59. El principio de motivación objetivo y razonable, funciona como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador y como una concreción de la facultad de iniciativa en materia de ingresos que tienen reconocida los municipios en la Constitución Federal, razón por la cual, a fin de encontrar una motivación adecuada y proporcional en cada caso concreto, es necesario abundar en estos criterios de razonabilidad adoptados por este Tribunal en Pleno.
60. Lo anterior es así, toda vez que el estándar de motivación exigible a los Congresos locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo, lo que requerirá un aumento o bien, permitirá una disminución del grado de motivación cualitativa exigible a los órganos legislativos locales.
61. Este aspecto debe ser tratado con especial cuidado para no caer en el extremo de que este Alto Tribunal, al pronunciarse sobre la validez constitucional de las normas, decida los criterios de conveniencia económica o social en lugar del Congreso de la entidad, sustituyendo con ello, valoraciones de política económica y tributaria que corresponden a aquél en su carácter de órgano democrático; sin embargo, como esta Suprema Corte ya ha sostenido, también resulta necesario darle peso constitucional específico a la facultad de iniciativa del Municipio a fin de armonizar la

¹⁹ Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV. Octubre de 2006. Página 1131.

garantía institucional de integridad de la hacienda pública municipal con el principio de reserva de ley.

62. Por ello, es pertinente tener en cuenta ciertos parámetros que ayuden a ponderar las facultades en conflicto sin caer, por un lado, en una regla general que implique la mera verificación superficial de la existencia o inexistencia de cualquier tipo de justificación, o por otro, exigir en todos los casos una valoración pormenorizada y detallada, que implique un pronunciamiento de política tributaria respecto de las decisiones tomadas por las legislaturas estatales, motivo por el cual, para realizar esta armonización, debemos dar especial relevancia al criterio de la razonabilidad, que nos permitirá determinar, en su caso, la arbitrariedad del legislador.
63. La vinculación existente en el proceso legislativo entre las facultades del Municipio y de la Legislatura local en torno a los ingresos municipales, que se encuentra estructurada en la fracción IV del artículo 115 constitucional, lleva a este Alto Tribunal a considerar que dicha relación debe desenvolverse como un auténtico diálogo en el que existe un ejercicio alternativo de facultades y de razonamientos.
64. Se dice que existe un diálogo porque comienza con la presentación de la propuesta, la que en algunos casos puede ir acompañada de una exposición de motivos; y continúa con la actuación de las Legislaturas locales que se desenvuelve por una parte en el trabajo en comisiones, en las cuales se realiza un trabajo de recopilación de información a través de sus secretarios técnicos u órganos de apoyo, en algunos casos a través de la comparecencia de funcionarios y en la evaluación de la iniciativa que se concreta en la formulación de un dictamen, y, por otra parte, en el proceso de discusión, votación y decisión final de la Asamblea en Pleno.
65. Así pues, el estándar de motivación exigible a los Congresos locales, dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo, lo que requerirá un aumento o bien, permitirá una disminución del grado de motivación cualitativa exigible a los órganos legislativos locales.
66. En orden a lo anterior y con base en lo resuelto en las diversas controversias constitucionales citadas, esta Suprema Corte de Justicia ha determinado, que la reflexión debe estar centrada en torno a dos ejes: el grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el municipio (**a.1**), y la existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el municipio (**a.2**).

a.1. Grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el Municipio.

67. El primer elemento articulador a tomar en cuenta, desarrollado por este Tribunal Pleno, consiste en el grado de distanciamiento de la ley finalmente aprobada respecto de la iniciativa del municipio, pues en la medida que aquél aumente y redunde en la afectación de la recaudación de dicho nivel de gobierno, generará una obligación para el Congreso de la entidad de formular argumentos cualitativamente superiores, independientemente de la existencia, inexistencia, abundancia o escasez de los motivos externados por el municipio.

a.2. Existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el municipio.

68. Tomando en cuenta la diversidad geográfica, social, cultural, de vocación económica de los municipios que integran el país y sus capacidades económicas y técnicas, en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa pueden presentarse básicamente tres situaciones que incidirán en el grado sustancial de motivación exigible a los Congresos:

a.2.1. Ausencia de motivación. Si bien los municipios tienen facultades constitucionales para proponer sus leyes de ingresos, la motivación de sus iniciativas no es un requisito constitucional y, por tanto, no es un elemento que, con base en su ausencia, justifique el rechazo de las propuestas del Municipio, sin embargo, esto tampoco implica que debe caerse en el extremo de exigir una decisión parlamentaria que pondere circunstancias que no fueron aducidas por los municipios para dar sustento a su propuesta. En estas circunstancias, el Congreso sólo deberá expresar en forma concisa pero racional, los motivos por los cuales se deniega o se modifica la propuesta del Municipio.

a.2.2 Motivación básica. Puede suceder que se ofrezca una motivación elemental o limitada a las propuestas de leyes de ingresos. En tales casos, en virtud de que los municipios han aportado un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, el parámetro de motivación por parte de las Legislaturas de las entidades federativas se incrementa en relación con el inciso anterior, surgiendo una obligación de formular argumentos que desvirtúen las propuestas de los municipios, a partir de los aportados por éstos.

a.2.3. Motivación técnica. En los casos en que se formulen iniciativas con razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta, se incrementa el estándar de motivación y el Congreso de la entidad se verá obligado a desvirtuar con equivalentes argumentos técnicos o de política tributaria, la proposición del municipio y la necesidad de apartarse de ella, con las acotaciones siguientes:

- El criterio que se ha plasmado es cualitativo y no cuantitativo, es decir, para la aplicación del mismo debe atenderse a la calidad de los argumentos más que a la cantidad, por lo que la proporcionalidad que en ellos se exige es de sustancia.
 - No obstante lo anterior la labor de este Alto Tribunal será revisar la razonabilidad de la respuesta, lo cual implica una especie de interdicción a la arbitrariedad del legislador más que la revisión minuciosa de la misma, por lo que una aparente inconsistencia de datos técnicos no sería motivo de invalidez a menos que se detecte su arbitrariedad, cuestión que se irá construyendo caso por caso.
69. Bajo los términos indicados, la motivación del Congreso local deberá darse, fundamentalmente, en los argumentos sustentados en los debates llevados a cabo en la respectiva Comisión de dictamen legislativo, pues como ha sostenido en esta Suprema Corte, la consideración y discusión cuidadosa de las iniciativas de leyes municipales sería muy larga y compleja si tuviera que darse a nivel plenario en los Congresos estatales, debiendo destacar, que el trabajo de las Comisiones legislativas, favorece la adecuada división del trabajo en el seno de la legislatura y permite interacción adecuada entre los diputados que tienen un mayor conocimiento en materias específicas.
70. Sirven de apoyo los criterios números P./J. 113/2006²⁰ y P./J. 114/2006,²¹ de rubros y textos siguientes:

“HACIENDA MUNICIPAL. EL GRADO DE DISTANCIAMIENTO FRENTE A LA PROPUESTA DE INGRESOS ENVIADA POR EL MUNICIPIO Y LA EXISTENCIA Y GRADO DE MOTIVACIÓN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR ÉSTE, SON PARÁMETROS PARA EVALUAR LA MOTIVACIÓN ADECUADA EXIGIBLE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUANDO SE APARTAN DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES. La vinculación existente en el proceso legislativo entre las facultades del Municipio y de la Legislatura Local en torno a los ingresos municipales a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe desenvolverse como un auténtico diálogo en el que existe un ejercicio alternativo de facultades y de razonamientos, de manera que el principio de motivación objetiva y razonable reconocido como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador, debe guiarse por ciertos parámetros a fin de encontrar una motivación adecuada y proporcional en cada caso concreto, toda vez que el estándar de motivación exigible a los Congresos Locales dependerá de las circunstancias en que se desarrolle dialécticamente el procedimiento legislativo. En este orden de ideas, este Alto Tribunal considera que algunos ejes que pueden brindar parámetros para guiar la ponderación y dar el peso constitucional adecuado a dichas facultades son: 1) Grado de distanciamiento frente a la propuesta de ingresos enviada por el Municipio, que implica que en la medida en que exista mayor distanciamiento y redunde en la afectación de la recaudación del mencionado nivel de gobierno, se generará una obligación del Congreso del Estado de formular argumentos cualitativamente superiores, independientemente de la existencia, inexistencia, abundancia o escasez de los motivos externados por el Municipio; y, 2) Existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por el Municipio, respecto del cual debe destacarse que de acuerdo con la diversidad geográfica, social, cultural, de vocación económica de los Municipios que integran el país y sus capacidades económicas y técnicas, en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa pueden presentarse básicamente tres situaciones que, atendiendo al principio de razonabilidad, incidirán en el grado sustancial de motivación exigible a los Congresos, la cual debe ser adecuada a cada caso: a) Ausencia de motivación. Si bien la motivación de las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios no es un requisito constitucional, esto no implica que deba caerse en el extremo de exigir una decisión parlamentaria que pondere circunstancias que no fueron aducidas por los Municipios para dar sustento a su propuesta, por lo que la labor del Congreso se simplificará y sólo deberá expresar en forma concisa pero racional, los motivos por los cuales se deniega o modifica la propuesta del Municipio; b) Motivación básica. Puede suceder que se ofrezca una motivación elemental o limitada a las propuestas de leyes de ingresos, en cuyo caso, en virtud de que los Municipios han aportado un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, el parámetro de motivación por parte de las Legislaturas Estatales se incrementa en relación con el inciso anterior, surgiendo una obligación de formular argumentos que desvirtúen las propuestas de los Municipios, a partir de los

²⁰ Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV. Octubre 2006. Página 1127.

²¹ Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV. Octubre de dos mil seis. Página 1126.

aportados por éstos; y, c) Motivación técnica. En otros casos se formularán iniciativas con razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta; frente a este escenario, se incrementa el estándar de motivación y el Congreso del Estado se verá obligado a desvirtuar con argumentos técnicos equivalentes o de política tributaria la proposición del Municipio y la necesidad de apartarse de ella”.

“HACIENDA MUNICIPAL. EL GRADO DE DISTANCIAMIENTO FRENTE A LA PROPUESTA DE INGRESOS ENVIADA POR EL MUNICIPIO Y LA EXISTENCIA Y GRADO DE MOTIVACIÓN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR ÉSTE, SON CRITERIOS DE CARÁCTER CUALITATIVO Y NO CUANTITATIVO, CON BASE EN LOS CUALES DEBE DETERMINARSE LA RAZONABILIDAD DE LA MOTIVACIÓN DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES. El grado de distanciamiento frente a la propuesta de ingresos enviada por el Municipio y la existencia y grado de motivación en la iniciativa presentada por éste son considerados como herramientas que pueden auxiliar a evaluar la motivación exigible a las Legislaturas Estatales; sin embargo, debe enfatizarse que estos criterios son de carácter cualitativo y no cuantitativo, es decir, para su aplicación debe atenderse a la calidad de los argumentos más que a su cantidad, por lo que la proporcionalidad que en ellos se exige es de sustancia, de ahí que un argumento desarrollado extensamente, pero sin contenido sustancial, podrá desvirtuarse por otro más breve que sea esencial. Por otra parte, debe destacarse que la labor de este Alto Tribunal será revisar la razonabilidad de la respuesta, lo que implica una especie de interdicción a la arbitrariedad del legislador más que su revisión minuciosa, por lo que una aparente inconsistencia de datos técnicos no será motivo de invalidez a menos que se detecte su arbitrariedad, cuestión que se irá construyendo caso por caso”.

71. También es necesario, atender que, como se dijo en la contradicción de tesis 17/2003-PL, el impuesto predial es un gravamen directo, real, y local. De tal forma, que es una de las principales fuentes de ingreso de la hacienda pública municipal.
72. Asimismo, tratándose de la regulación legal del impuesto predial, este Alto Tribunal ha reconocido que la propuesta de los ayuntamientos tiene un rango constitucional equivalente a la facultad decisoria de las Legislaturas locales y que, toda vez que se trata de un impuesto reservado constitucionalmente a las haciendas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. Resulta aplicable el criterio número P./J. 122/2004²², de rubro y texto siguientes:

“PREDIAL MUNICIPAL. CONDICIONES A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LAS LEGISLATURAS LOCALES EN LA REGULACIÓN DEL IMPUESTO RELATIVO (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). La fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer el proceso de regulación del impuesto predial, divide las atribuciones entre los Municipios y las Legislaturas Locales, pues mientras aquéllos tienen competencia constitucional para proponer las tablas de valores unitarios de suelo que servirán de base para el cobro del impuesto relativo, así como las cuotas o tarifas que deberán aplicarse sobre dichas tablas para el cálculo final de la cantidad a pagar por los contribuyentes; las Legislaturas Estatales, por su parte, son competentes para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, el alcance exacto y la articulación mutua de las competencias señaladas debe derivarse de una interpretación sistemática de la citada fracción IV, la cual regula, entre otros aspectos, las relaciones entre los Estados y los Municipios en materia de hacienda y recursos económicos municipales, asimismo, establece diversas garantías a favor de los Municipios, como la libre administración de la hacienda municipal, la integridad de los recursos económicos municipales y la existencia de fuentes de ingreso reservadas a los Municipios, las cuales quedarían soslayadas si las Legislaturas Estatales pudieran determinar con absoluta libertad los elementos configuradores del mencionado impuesto, sin necesidad de considerar la propuesta municipal más allá de la simple obligación de recibirla y tenerla como punto de partida formal del proceso legislativo. Por ello, si se toma en cuenta que dicha atribución de propuesta tiene un rango constitucional equivalente a la facultad decisoria de las Legislaturas Locales, y que se trata de un impuesto reservado constitucionalmente a las haciendas municipales, es indudable que sólo pueden alejarse de las propuestas municipales

²² Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX. Diciembre de 2004. Página 1124.

si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable; de ahí que cuando las legislaturas, al aprobar las leyes de ingresos municipales, modifiquen las propuestas de los Ayuntamientos referentes al impuesto predial, es necesario que las discusiones y constancias del proceso legislativo demuestren que dichos órganos colegiados no lo hicieron arbitrariamente, sino que la motivación objetiva en la cual apoyaron sus decisiones se refleje, fundamentalmente, en los debates llevados a cabo en la respectiva comisión de dictamen legislativo".

73. Ahora bien, en la resolución de todos los casos que dieron origen a los criterios indicados, se utilizó la misma metodología, pero la valoración de la motivación y fundamentación varió en cada caso concreto en atención a las particularidades de cada uno²³.
74. En este sentido, se advierte que la valoración de la motivación presentada por el municipio y la exigida al Congreso depende de cada caso concreto, en atención a las particularidades del proceso legislativo y de vinculación dialéctica para la aprobación (o denegación) de los respectivos valores propuestos. Corresponde destacar que a partir de entonces han existido otros casos, en los que se han aplicado dichas directrices, tales como las controversias constitucionales 1/2011, 4/2011, 16/2013 y 1/2015, entre otras.
75. Así, con base en el estándar desarrollado por este Tribunal Pleno, corresponde ahora analizar si la actuación de la legislatura se ajustó a la potestad tributaria compartida que establece la Constitución Federal.

B) Determinación de si en el caso concreto la actuación de la legislatura estatal de limitar los incrementos propuestos por el municipio actor se ajusta a la Constitución Federal.

76. Una vez relatados los precedentes anteriores, se determinará si el Congreso del Estado de Sinaloa se apartó de manera importante de la propuesta enviada por el municipio (b.1); y si para hacerlo expuso una base objetiva y razonable, en comparación con los motivos expuestos por el Municipio actor sobre la pertinencia de su propuesta (b.2).

b.1. Análisis del grado de distanciamiento de lo aprobado por la Legislatura local frente a las propuestas presentadas por el municipio actor.

77. Conviene precisar que en el caso concreto el Municipio actor presentó la iniciativa del Decreto para establecer los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, conformada con cuatro artículos que establecen los valores de suelo y de las construcciones, así como un artículo transitorio, en síntesis, señalan lo siguiente:
- El artículo primero establece el valor de suelo para las poblaciones de Culiacán, El Diez, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Mucurimi, Costa Rica, El Dorado, Quila, Pueblos Unidos, Aguaruto y Bellavista, del Municipio de Culiacán, será de conformidad con las categorías de vialidad, tramo, valor por metro cuadrado. Se prevé un listado de las vialidades y tramos, los que a su vez se clasifican en números de cuarteles en que se divide dicho municipio con sus respectivas manzanas y zonas, calles y avenidas en que se encuentran localizados los inmuebles, señalando el valor de éstos por metro cuadrado.
 - El artículo segundo establece que, en las demás poblaciones del Municipio de Culiacán, el metro cuadrado del suelo tendrá un valor mínimo de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) y un máximo que será el que se aprobó para el año de dos mil dieciocho.
 - Por su parte, el artículo tercero, establece que a los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado hasta los primeros quinientos metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado a la superficie restante.
 - El artículo cuarto indica el valor de construcción por metro cuadrado que regirá a partir del primero de enero de dos mil diecinueve. Se inserta una tabla de valores por metro cuadrado de construcción, de acuerdo al tipo, clave y valor unitario.
 - Finalmente, un único artículo transitorio en el que se alude que el Decreto entrará en vigor el día uno de enero de dos mil diecinueve.

²³ En efecto, en la controversia constitucional 15/2006, por ejemplo, se le dio un gran valor a lo discutido por la Comisión de la Legislatura para analizar la motivación del Congreso. Por otro lado, en la controversia constitucional 18/2006 se valoró la omisión del Congreso de otorgar el derecho de audiencia al municipio para realizar manifestaciones respecto de las observaciones y modificaciones realizadas, cuando la Constitución local preveía que las iniciativas rechazadas tenían que comunicarse a su autor, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo estatal establecía que las comisiones podrían solicitar la comparecencia de funcionarios municipales cuando lo consideren necesario. Finalmente, en la controversia constitucional 13/2006 se resolvió con base en presunciones a favor de lo manifestado por el Municipio actor y por la omisión del Congreso de desvirtuarlas.

78. Posteriormente, en comisiones, la Comisión de Hacienda Pública y Administración del Congreso del Estado de Sinaloa propuso el siguiente Dictamen (se destaca que proponía adicionar un segundo artículo transitorio), en los términos siguientes:

“TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019, previo su publicación en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2019, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un 3.5%, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2018, con excepción de los predios con o sin construcción que se integra al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2019 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.”

79. De los anterior, se puede advertir que la adición del referido transitorio involucraron tres puntos, y estos fueron los siguientes:
- A.** Que para el dos mil diecinueve, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un 3.5%, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2018, con excepción de los predios con o sin construcción que se integra al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
 - B.** Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores que establece el Decreto, se considerará lo siguiente:
 - Si el valor catastral de un predio para el año 2019 es mayor al valor anterior, a la diferencia se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto anterior determinado.
 - Para el caso de que el valor catastral de un algún predio resulte menor, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.
 - C.** En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor al calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.
80. Una vez remitido el Dictamen al Congreso del Estado de Sinaloa, en sesión pública ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Pleno determinó aprobar en lo general la propuesta; sin embargo, modificó el artículo segundo transitorio propuesto por la Comisión de Hacienda, para quedar en los términos siguientes: ²⁴

“TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019, previo su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2019, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendrá incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en el año 2018, en apoyo a la economía de los contribuyentes; lo anterior con excepción de los predios con o sin construcción que se integre al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

²⁴ El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve se publicó el Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y sus Construcciones para el Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2019 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.”

81. De lo anterior, se puede advertir que la modificación del artículo segundo transitorio implicó lo siguiente:
- A. Que para el año dos mil diecinueve, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendría incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en el año dos mil dieciocho, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
 - B. Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores que establece el Decreto, se considerará lo siguiente:
 - Si el valor catastral de un predio para el año dos mil diecinueve es mayor al valor anterior, a la diferencia se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto anterior determinado.
 - Para el caso de que el valor catastral de un algún predio resulte menor, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.
 - C. En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor al calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.
82. De lo antes expuesto, se advierte que el Pleno del Congreso local si bien no se advierte que haya modificado la propuesta del Municipio respecto de los valores unitarios de suelo y de las construcciones, lo cierto es que sí modificó el diseño normativo para el cálculo del tributo, es decir, alteró el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, al establecer que no tendrían incremento respecto del monto que correspondió pagar en el año dos mil dieciocho, exceptuando a los predios con o sin construcción que se integrarán al padrón catastral, a los cuales se les aplicaría la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
83. En efecto, la adición del artículo segundo transitorio implicó una variación respecto del importe del impuesto predial que corresponde a los predios urbanos con o sin construcción. Por tanto, es claro que el Congreso local se distanció de la propuesta elaborada por el Municipio actor.
84. Pues bien, debe destacarse que evaluar el grado de distanciamiento frente a la propuesta enviada por el Municipio es una forma objetiva de determinar la trascendencia de las modificaciones realizadas por el Congreso local. En esta lógica, un mayor grado de distanciamiento implicaría: 1) un mayor grado de intromisión a la facultad constitucional de los municipios de emitir sus propias tablas de valores unitarios de suelo y construcción; y 2) que el Congreso consideró necesario intervenir de manera importante en atención a las valoraciones de política económica y tributaria que corresponden a aquél en su carácter de órgano democrático.
85. En estas condiciones, entre mayor sea el grado de distanciamiento respecto de la propuesta original, debe analizarse con mayor cuidado y con un escrutinio más estricto y determinar si existía una justificación objetiva y razonable para la intervención del Congreso local, ello siempre en relación al grado de motivación que se haya empleado en la propuesta municipal, ya que este análisis será la base para determinar si el Congreso del Estado se extralimitó en sus facultades en este proceso dialéctico, lo que a su vez nos permitirá valorar si existió una razón objetiva y razonable justificada por el Congreso local para que actuara de esa forma.
- b.2. Grado de motivación exigido a la legislatura local para modificar la iniciativa municipal de conformidad con las razones expuestas por el ayuntamiento.**
86. Para evaluar la motivación expresada por el Congreso local para dicha modificación en comparación con los motivos expresados por el Municipio actor, es necesario tomar en cuenta lo sostenido por el

- Municipio actor en los considerandos de la propuesta de Decreto para establecer los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve.
87. De la iniciativa, no se advierte que el Municipio haya dado razones precisas al Congreso local del porqué estableció dichos valores. Sin que pase desapercibido lo sostenido por el Municipio en su punto primero, último párrafo, en el que sostuvo que el Instituto Catastral del Estado llevó a cabo los estudios técnicos para elaborar la propuesta de los Valores de Suelo y de las Construcciones, procediendo a clasificar la población por cuarteles o regiones habiéndose elaborado el plano indicando la zona urbana con los cuarteles o regiones de las poblaciones del Municipio que sirvió para elaborar el plano de clasificación de zonas catastrales.
 88. También señaló que el Instituto recopiló la información de campo detectando las características del equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos y valores de terreno por tramo de calle, zonas de valor, valores de franja y valores de zona para determinar el valor unitario por metro cuadrado de construcción. Finalmente, elaboró presupuestos de todas y cada una de las clasificaciones existentes en el instructivo de valuación. Además, se recabaron datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano, que también sirvió de base para una zonificación adecuada y un cálculo preciso del valor unitario por calle, zona y región procurando que dichos valores unitarios estuvieran de acuerdo a las circunstancias del mercado del suelo.
 89. El Congreso del Estado recibió la iniciativa de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Culiacán el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho (no acompañó documentación comprobatoria o técnica distinta a la que se indicó en párrafos precedentes) para enseguida ser dictaminada por la Comisión de Hacienda Pública y Administración del Congreso local.
 90. La Comisión de Hacienda fue la que al dictaminar la iniciativa adicionó un segundo artículo transitorio incrementando el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, con un 3.5%, respecto del monto que correspondió pagar en el año dos mil dieciocho, con excepción de los predios con o sin construcción que se integra al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
 91. Por su parte, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho el Pleno del Poder Legislativo de Sinaloa discutió la aprobación del Decreto que establece los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. Entre los puntos a discusión, se destaca el debate relacionado con la modificación del artículo segundo transitorio en el sentido de que el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendría incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en dos mil dieciocho con excepción de los predios con o sin construcción que se integrarán al padrón catastral, a los cuales se les aplicaría la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
 92. De acuerdo a la deliberación de la sesión pública, quien presentó la propuesta del artículo transitorio impugnado fue la Diputada Beatriz Adriana Zárate Valenzuela, quien señaló que la misma tuvo lugar en apoyo a la economía de los contribuyentes. Por su parte, el Diputado Apolinar García Carrera señaló que no coincidía con la propuesta del Dictamen, bajo la consideración de que, si se quería atraer inversión, turismo, integrar a los jóvenes para tener una sociedad más educada y generar empleos, se tenía que aumentar el impuesto predial de 0.0%, ya que estaba por debajo de la inflación y realizar una estrategia de cobranza a la cartera vencida, pues el incremento a dicho impuesto en nada serviría.
 93. La decisión de modificar la iniciativa del Decreto a efecto de limitar los incrementos al impuesto predial para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve —con la adición del artículo segundo transitorio—, fue aprobada por mayoría de votos en la citada sesión del Congreso del Estado de Sinaloa.
 94. **Así, de los antecedentes transcritos se advierten diversos elementos, que permiten a este Tribunal Pleno estar en aptitud de tomar una decisión sobre el presente asunto:**
 95. De lo expuesto por el Municipio, la propuesta de los Valores Unitarios de Suelo y de las Construcciones del Municipio actor, surgió como resultado de los estudios técnicos realizados por el Instituto Catastral del Estado en el que para elaborar la propuesta procedió a clasificar la población para elaborar el plano de clasificación catastral. También recopiló la información de campo detectando las características de los inmuebles y sus valores a efecto de calcular los valores unitarios por metro cuadrado de construcción procurando que estos siempre estuvieran de acuerdo a las circunstancias del mercado.
 96. Por su parte, el Congreso local concluyó de la revisión de dicha iniciativa y del Dictamen de la Comisión de Hacienda que el incremento al impuesto tendría un impacto en el monto a pagar del impuesto predial en detrimento de la economía de los contribuyentes, cuando existían otras medidas que pudieran ayudar a las finanzas municipales sin afectar a los particulares. Por lo tanto, el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa decidió modificar el Decreto propuesto, a efecto de que se limitaran dichos incrementos, excluyendo la posibilidad de que el predio se calculara, ordinariamente, de

conformidad con el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, esto es, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

97. Así, el Municipio actor presentó una propuesta de valores unitarios de suelo, con una justificación que esgrimió en el escrito mediante el cual remitió dicha iniciativa al Congreso local. Se advierte que de las manifestaciones del Ayuntamiento se expresaron los estudios realizados por Instituto Catastral del Estado. Asimismo, se resaltó que los valores del suelo se incrementarían a razón de las circunstancias del mercado, es decir, justificó los valores del suelo y la necesidad de actualizarlos.
98. De lo anterior, se colige que en el desarrollo del ejercicio de la facultad de iniciativa el Municipio de Culiacán expresó un razonamiento para justificar el incremento de valores catastrales, por lo que el grado sustancial de motivación exigida al Congreso no puede ser el de ausencia de motivación.
99. Debe precisarse que la explicación del Municipio no contiene razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria o con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta, ni su iniciativa fue acompañada de la documentación comprobatoria respectiva, como lo pueden ser estudios o análisis aportados por peritos valuadores.
100. De igual forma, se advierte que el Municipio actor no otorgó ninguna razón que explique por qué decidió imponer los montos de incremento —a razón de su actualización— en cada uno de los tipos de predio señalados en la tabla de valores catastrales. Es decir, si bien explicó las razones que lo llevaron a incrementar dichos valores (entre ellos refirió los estudios técnicos realizados por el Instituto Catastral del Estado en relación a que los valores del suelo se incrementarían a razón de las circunstancias del mercado), lo cierto es que su explicación no fue exhaustiva hasta incluir los motivos que lo llevaron a determinar ciertos montos, y respecto de determinados rubros en las tablas correspondientes.
101. La simple mención de elementos técnicos o de haber recibido el apoyo de profesionales técnicos en la valuación de predios, no puede encuadrar, ni presumir, que la motivación de un municipio presentada en su iniciativa es de carácter técnico, pues ello implicaría arrojar una carga desproporcionada a las legislaturas de los Estados de pronunciarse sobre cuestiones de las cuales no se cuenta con información suficiente, rompiendo con ello el proceso de vinculación dialéctica al que se aspira en el estándar de control constitucional.
102. Es por ello que, para considerar una motivación técnica, los municipios al presentar sus iniciativas no sólo deben hacer mención del proceso y asesoramiento de profesionales por virtud del cual arribaron a los valores que proponen; sino que, de ser el caso, deberán acompañar una explicación suficiente sobre los elementos que los componen: metodologías, estudios, fórmulas, descripción de los trabajos de infraestructura en las zonas correspondientes, entre otros.
103. Sin embargo, es correcto que —como lo señala el actor— el Congreso local estaba obligado a expresar una motivación, aunque no de carácter técnica, puesto que —como se ha expuesto— la iniciativa no contiene razonamientos pormenorizados basados en argumentos de política tributaria y con un importante sustento técnico para justificar los elementos de su propuesta.
104. A juicio de este Alto Tribunal, la obligación del Congreso puede evaluarse conforme al estándar de motivación básica, en tanto se ofreció una motivación elemental o limitada. De esta forma, en virtud de que el Municipio aportó un primer elemento para el proceso dialéctico legislativo, el parámetro de motivación por parte de la Legislatura local conlleva la obligación de formular argumentos que desvirtúen la propuesta del Municipio de Culiacán.
105. En un principio, la discusión del Pleno de la legislatura se centró en reconocer que el incremento al impuesto representaría un impacto en el monto a pagar del impuesto predial en detrimento de la economía de los contribuyentes, cuando existen otras medidas que pudieran ayudar a las finanzas municipales sin afectar a los particulares.
106. No obstante, el argumento —sin prejuzgar sobre la política tributaria adoptada— no guarda ninguna relación con la justificación que otorgó el Municipio para los incrementos propuestos, pues de ninguna manera desvirtúan la validez de las pretensiones del Municipio de aumentar los valores unitarios de suelo y de las construcciones a razón de la actualización de conformidad a las circunstancias del mercado. Es decir, no alude a lo expresado por el Municipio en el sentido de que existía la necesidad de actualizar los valores del suelo.
107. En virtud de que el estándar de motivación básica, impone la obligación al Congreso local de otorgar argumentos objetivos y razonables que desvirtúen las propuestas de los Municipios, esta Suprema Corte concluye que la Legislatura del Estado de Sinaloa no cumplió con su obligación de motivación en términos del artículo 115 constitucional.
108. En otras palabras, si en el presente asunto el Municipio de Culiacán otorgó razonamientos para sustentar su propuesta, entonces el Poder Legislativo estaba obligado a desvirtuar las justificaciones del Municipio actor para aumentar los valores unitarios de suelo y de sus construcciones con base en argumentos objetivos y razonables. Por tanto, no es suficiente lo que manifestó el Congreso local en la sesión ordinaria de veinte de diciembre de dos mil dieciocho, pues se apartó de la iniciativa, con un argumento que no guarda una relación directa o medianamente vinculada con las razones que fueron aportadas por el Municipio actor.

109. Además, el límite se estableció de manera general frente a la propuesta de, entre otros, del Municipio actor, sin reparar en estudiar sus condiciones o circunstancias particulares, lo que evidencia que con la decisión adoptada por el Congreso del Estado se dejó de ponderar la posible afectación a la hacienda pública municipal.
110. Robustece lo anterior, el hecho de que –inclusive– en diversos precedentes, este Tribunal Pleno ha concluido que la afectación de los particulares por sí misma no es una razón válida que justifique la modificación de las iniciativas propuestas por los municipios ante la presencia de razones (básicas o técnicas) aportadas por ellos. En la controversia constitucional 18/2006 se señaló lo siguiente²⁵:
- “...Por otro lado, no es desconocido que cualquier aumento en los valores unitarios del suelo y construcciones, para efecto del cálculo del impuesto predial, ‘afecta a los particulares’; sin embargo, ese argumento aislado que brinda la legislatura demandada no constituye una razón jurídica y presupuestal suficiente para desvirtuar la propuesta presentada por el ayuntamiento actor, **pues tal como se sostuvo con anterioridad, dicha ‘afectación’ es consecuencia de la naturaleza de las tablas de valores unitarios, al constituir la base de cálculo del impuesto predial, además, la Legislatura deja de ponderar la posible afectación a la hacienda pública Municipal**”.
111. Asimismo, en la diversa controversia constitucional 13/2006, el dictamen que aprobó la modificación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción en esa controversia, se indicó que con la iniciativa propuesta por el Municipio actor “se afectaría a los particulares en sus obligaciones contributivas²⁶”, lo cual también fue desestimado por este Alto Tribunal, y en consecuencia, se declaró la invalidez de las normas impugnadas en ese precedente.
112. De igual forma, al resolver la **controversia constitucional 1/2011**, este Tribunal Pleno consideró que el Congreso del Estado de Nuevo León no motivó de manera suficiente la modificación de la propuesta enviada por el Municipio de San Pedro Garza García, pues se limitó a señalar que algunas de las trescientas veinte colonias revaloradas eran consideradas como de escasos recursos, lo cual no desvirtuó de manera objetiva las razones aportadas por el Municipio actor (en aquél caso de carácter técnico)²⁷:
- “Las razones que otorga el Congreso, no pueden considerarse como una justificación objetiva y razonable que lleve a la modificación de la propuesta del Municipio, pues, si el proyecto de referencia se apoyó en un dictamen técnico, también lo debió haber sido su modificación, lo cual no sucedió en el caso que nos ocupa pues el Congreso local **sólo justificó su actuar con el argumento de que algunas colonias son consideradas de escasos recursos**.”
- En tales circunstancias, se desprende que la propuesta del Municipio no fue atendida del todo, en tanto si bien se concedió su actualización de manera parcial y consideró excluir ciertas colonias por ser de escasos recursos, lo cierto es que el Congreso local no aportó argumentos suficientes para explicar la racionalidad de su actuación”.
113. Lo hasta aquí expuesto es acorde con la lógica del parámetro de control constitucional, pues el requisito de aportar razones objetivas y razonables para apartarse de la iniciativa presentada por un municipio debe darse necesariamente en el entendido del proceso dialéctico que guardan entre uno y otro, y no de manera aislada. En consecuencia, es necesario que las razones aportadas por la legislatura se dirijan a desvirtuar las aportadas por el Municipio, y sin que sea posible que esta Suprema Corte analice en abstracto la objetividad y razonabilidad de una medida de manera aislada en aquellos casos en que hubo una motivación cuando menos de carácter básico.
114. Además, el Tribunal Pleno ha guardado siempre un especial cuidado para no caer en el extremo de que, al pronunciarse sobre la validez constitucional de las normas, se decida sobre los criterios de conveniencia económica o social en lugar del Congreso del Estado, sustituyendo con ello, valoraciones de política económica y tributaria que le corresponden en su carácter de órgano democrático.
115. Por tanto, no implica que las legislaturas de las entidades federativas puedan o no tomar decisiones con base en aspectos objetivos de política económica o tributaria, entre ellas, la protección de los particulares frente a sus obligaciones tributarias; sin embargo, ello no desnaturaliza de forma alguna la obligación constitucional de dar contestación a las razones aportadas por los municipios en las iniciativas mediante las cuales proponen el incremento o el ajuste de valores de aquéllos aspectos que son de su competencia.
116. Más aún, la potestad tributaria (inclusive cuando se encuentra establecida de forma compartida) encuentra sus propios límites frente a los ciudadanos en los principios constitucionales de justicia

²⁵ Tal como se desprende de la página 93 del engrose respectivo.

²⁶ Véase al respecto, la foja 64 del engrose respectivo, y la última parte de la transcripción que se contiene en la foja 66, relativa al dictamen de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro.

²⁷ Véase al respecto la foja 33 del engrose respectivo, y la última parte de la transcripción que se contiene en la foja 95, relativa al dictamen de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Municipal del Congreso del Estado de Nuevo León.

tributaria (legalidad, proporcionalidad, equidad y destino al gasto público), pero ello constituye un parámetro de control constitucional distinto al problema competencial que en el presente asunto se discute, en el que la legislatura local se encontraba constreñida a desvirtuar las razones expuestas por el Municipio, lo que enfatiza que “en apoyo a la economía de los contribuyentes” no es un elemento que verdaderamente pondere la posible afectación a la hacienda municipal.

117. En consecuencia, toda vez que el Congreso local no actuó dentro del ámbito de sus facultades, este Tribunal Pleno concluye que al modificar la propuesta del Municipio de Culiacán se contravino el artículo 115, fracción IV, primer párrafo incisos a) y c), constitucional, así como lo establecido por los artículos 14 y 16 constitucionales, en consecuencia, lo procedente es declarar la invalidez del artículo segundo transitorio del Decreto número 42 por el que se establecen los valores unitarios del suelo y de las construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

X. EFECTOS

118. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracciones IV y V y 45, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultada para determinar los órganos obligados a cumplirla, el término para el cumplimiento y la fecha en la que producirán sus efectos las sentencias que se dicte en este medio de control constitucional.
119. En particular, cabe destacar que el artículo 45 de la mencionada ley establece que no es posible otorgar efectos retroactivos en una controversia constitucional, excepto en materia penal. De esta forma, los efectos de la declaración de invalidez y la consiguiente inaplicación del precepto impugnado, sólo surtirán efectos respecto de aquellas contribuciones que no se hayan causado aun en la fecha de publicación de la presente sentencia.
120. En tales condiciones, este Tribunal Pleno determina que la presente sentencia surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo segundo transitorio del Decreto número 42 que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’ el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del apartado IX de esta decisión, en la inteligencia de que la declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII relativos, respectivamente, a los antecedentes, al trámite, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa únicamente por la invalidez del párrafo primero, Franco González Salas con reservas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de las consideraciones, respecto del apartado IX, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez del artículo transitorio segundo del Decreto número 42, que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado X,

relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que, al no es posible otorgar efectos retroactivos en una controversia constitucional —excepto en materia penal—, los efectos de la declaración de invalidez y su consiguiente inaplicación sólo surtirán efectos respecto de aquellas contribuciones que no se hayan causado aun en la fecha de publicación de la presente sentencia, y 2) determinar que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman los señores Ministros Presidente y ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinticuatro fojas, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia de dos de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de ese Alto Tribunal en la controversia constitucional 33/2019. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$23.0573 M.N. (veintitrés pesos con quinientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.2100 y 7.1012 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: el Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.05 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de febrero de 2020 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$)Unidad Causa de sustitución Febrero 2020		
01 003009	KELLOGG'S, DE ARROZ, FLAKES, CAJA DE 300 GR	216.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004015	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	82.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 019023	PRACTI RICO, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	154.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 019024	FRONTERA, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, 4 PZAS DE 500 GR	134.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 024004	SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 026014	PRECISSIMO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	77.14	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029007	DAGIM, EN CONSERVA, SALMON BLUEBACK, EXTRA, LATA DE 105 GR	1009.52	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029009	FIORDO, EN CONSERVA, SALMON, ATLANTICO AHUMADO, PAQ DE 100 G	1070.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 030050	FILETE, CAZON, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030070	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 037001	GALLO DORADO, COTIJA, A GRANEL	142.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 037005	PHILADELPHIA, O/QUESOS, CREMA, PAQ DE 190 GR	155.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 037012	FIORELO, O/QUESOS, CREMA, PAQ DE 190 GR	97.53	KG	CAMBIO DE MARCA
01 037013	MONTAGNE, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 600 GR	141.17	KG	CAMBIO DE MARCA
01 040008	BLUE BELL, MANCHEGO, A GRANEL	90.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 047011	AMARILLO, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 067009	DEL MONTE, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 205 GR	93.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 068011	A GRANEL	31.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 069026	NEGRO, ORGANICO, A GRANEL	61.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 073012	ENTEROS, POR PZA	1.88	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 074001	VERDE VALLE, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	43.73	KG	CAMBIO DE MARCA
01 078012	BARCEL, CHIP'S, SABOR SAL DE MAR, BOLSA DE 25 DE 18 GR	188.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081019	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, CHICHAROS C/ZANAHORIA, LATA DE 22	38.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 083002	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	23.13	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084025	LA CORONA, CHOCOLATE, C/COBERTURA, HUEVITOS, BOLSA DE 200 GR	158.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 092014	LA ANITA, CONDIMENTOS, ACHIOTE, LIQUIDO, BOTELLA DE 300 ML	64.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 096006	MORELIA PRESIDENCIAL, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	61.43	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 097014	TARAGÜI, DESHIDRATADO, YERBA MATE, S/PALO, BOLSA DE 1 KG	174.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 105002	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	344.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 106001	PASO GRANDE, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	170.66	LT	CAMBIO DE MARCA
01 109003	PAVLA MINT, BLUSA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109009	DARCY, BLUSA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 110025	PRETTY LEGS, PROTECTOPIE, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO, 2 PAR	16.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110026	TEBI, PROTECTOPIE, 72% ALGODON - 25% POLIESTER - 3% ELASTANO	77.72	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110027	DR SCHOLL'S, CALCETAS, 98% POLIESTER - 2% OTROS	54.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 111016	CANON, CALCETINES, 95% ACRILICO- 4% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 113018	ALDO CONTI, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 114005	MP, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117005	THAISS, BATA, P/DORMIR, 100% ALGODON	579.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118005	UNDERWOOD BY CAVALIER, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120009	YALE BOYS, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTA	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121019	MC, GORRA, 100% ACRILICO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121020	ECKOUNLTD, GORRA, 65% POLIESTER - 35% POLIAMIDA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121059	LA MODE PLUS, SUDADERA, 100% POLIESTER	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121075	WEEKEND, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121104	STARTER, CHAMARRA, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121122	JULIO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121123	REDSKY, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 122019	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 100% ALGODON, 4 PZAS	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123021	GRAFITO BABY, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 123099	ALTESSE, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	27.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124009	C&A INTIMATES, BRASIER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124036	MP, PANTALETAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO, 3 PZAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124037	MP, PANTALETAS, 88% ALGODON - 12% ELASTANO, 3 PZAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 125002	BEING 2 NICE, TRAJE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER, 3 PZAS	529.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 125006	CARTER'S, MAMELUCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128029	ZARA WOMAN, VESTIDO, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129010	ANN RUBIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129017	MP, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132019	MP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135001	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136010	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICO	269.00	PAR	NUEVO MODELO
01 136016	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	NUEVO MODELO
01 148005	LUZ VK, LAMPARA, EXTERIOR, COLOR NEGRA, MOD 6001	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 154006	DORMIREAL, BLANCOS, JGO DE BAÑO, 3 PZAS, MOD JB	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155037	BABY MINK, COBERTOR, 100% POLIESTER, MOD BABY BAG	288.00	PZA	NUEVO MODELO
01 156011	CONCORD, CORTINA, TRASLUCIDA, TERGAL, DE 1.42 X 2.20 M	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 158001	MALDIVAS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 150X80 CM, MOD VARIOS	198.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 160015	OSTER, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, ROJO, MOD TSSTTV15LTR	1118.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 161010	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD EM7622BAP50	6099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162003	PANASONIC, 1.6 PIES, MOD SILVER 636465	2498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162010	DAEWOO, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KQG-1N3HSSMM	2495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162013	DAEWOO, 1.6 PIES, MOD 164HMDTLG	2995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162014	GENERAL ELECTRIC, 1.4 PIES, GRILL, EXPRESS, AUT, MOD MGE14XE	2374.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163006	MABE, LAVADORA, 16 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD LMA76112CBA80	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163009	MIDEA, LAVADORA, 22 KG, BLANCO, MOD 8316119	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 164007	MABE, 18 PIES, 2 PTAS, COLOR NEGRO, MOD RMS51012MRXO	21499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 164013	MABE, 19 PIES, 2 PTAS, GRAFITO, MOD RMT1952JMXEO	13695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 165022	HOME CRAFT, CAFETERA, URNA DOBLE, MOD CUDS 45SS	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 166004	OSTERIZER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 465-13	1159.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167004	T-FAL, VAPOR C/ROCIO, DE CERAMICA, STEAM ESSENTIAL, MOD	348.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167016	BLACK + DECKER, VAPOR C/ROCIO, SUELA CERAMICA, MOD IR23	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 168008	ILKO, EXPRIMIDOR, DE LIMONES, DE PLASTICO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 169005	BATERIA, 12 PZAS, ACERO INOXIDABLE, AZUL, MOD PERLA	1699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 171016	WALL MIRROR, ESPEJO, MOD WM3842	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 172005	CUBASA, CONTENEDOR, HERMETICO, VASO JUGERO, NO 4, MOD 0702	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 176014	ENERGIZER, AAA, RECHARGE UNIVERSAL, PAQ C/2 PZAS	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 177024	PAYASO, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, NUM 9, BOLSA C/100 PZAS	79.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
01 178011	CLOROX, BLANQUEADOR, TRIPLE ACCION, BOTELLA DE 5.8 LT 5800	8.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 186015	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, BEBE, BOTELLA DE 2.8 LT 2800	28.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 187017	INDUVEL, VELA, PAQ C/16 PZAS	47.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 188018	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 203007	RAY-BAN, LENTES, ARMAZON, OFTALMICO, DE PASTA, MOD 52280	2930.00	PZA	NUEVO MODELO
01 203011	MOLTO, LENTES, MONOFOCALES, MICA ULTRALITE, C/ANTI REFLEJANT	1499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209004	PARTO NORMAL, PRECIO FIJO, INCLUYE 1 NOCHES DE ESTANCIA	25990.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 209005	CESAREA, QUIROFANO, MEDICAMENTOS, NO INCLUYE HONORARIOS	47040.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 211004	USOS MULTIPLES	305400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211010	DEPORTIVO	397900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211018	SUBCOMPACTO	164900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211022	COMPACTO	345900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211024	USOS MULTIPLES	164800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211033	COMPACTO	257900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211035	USOS MULTIPLES	662500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211049	DE LUJO	619900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211051	COMPACTO	303500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212003	IMB, URBANA, AUTOMATICA, MOD RX LIMITED 2020	27549.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 212008	HONDA, URBANA, XRE 300, DOBLE PROPOSITO, MOD 2020	95990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212016	YAMAHA, DEPORTIVA, MOD MT - 07 2020	174999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212021	YAMAHA, SCOOTER, 125 CC, MOD YB-125 2020	25999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213003	BENOTTO, R-16, MOD UNICO, COD 242035	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213006	BIMEX, R-26, 18 VEL, CUADRO RIGIDO, MOD MISSILE	2398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213010	HUFFY, 18 VEL, R24, P/MUJER, MOD ALIPE	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213011	BENOTTO, R20, BRIANNA, MOD 1596CRDBR12001UNNE	3139.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213018	GIANT, R-700C (28), DE PASEO, MOD ESCAPE	8600.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 215018	HANKOOK, RIN 14, 155/70, K 715, OPTIMO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 221031	AFINACION, 4 CILINDROS, SERVICIO BASICO, MANO DE OBRA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 222002	REP DE SUSPENSION, MANO DE OBRA	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 222011	AJUSTE DE MOTOR, 4 CILINDROS, MANO DE OBRA	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239005	LG, BOCINA, BLUETOOTH, 50 WATTS X BOOM NEGRA	4398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239015	LM SOUND, RADIOGRABADORA, USB, AUX, BLUETOOTH, MOD BTLM701	948.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239016	GOWIN, BOCINA, BAZOOCA, BLUETOOTH, USB, MOD RED 310BT	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241007	VIOS, 50", PANTALLA LED, SMART HD, MOD TV5019K	8590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241029	AIWA, 40", PANTALLA SMART TV, MOD UHD82724	8998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241031	LG, 32", SMART TV, MOD 32LM630BPUB	5495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242022	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, WIDE 60X, FULL HD, MOD COOLPIX	9892.84	PZA	NUEVO MODELO
01 242038	IMPRESION DIGITAL, AMPLIFICACION A COLOR, DE 16 X 20	260.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 244010	WARNER, PELICULA, DVD, ESO, CAPITULO 2	263.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 244011	WARNER HOME, PELICULA, BLU RAY, GUASON	313.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 245027	SQUIER, GUITARRA ACUSTICA, ELECTRICA, MOD BULLET 32-1001-504	3014.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTBOL, NO 4	529.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248003	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTBOL, NO 5	245.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248022	VOIT, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, FUTBOL SOCCER, NO 4 DRAGAO	164.00	PZA	NUEVO MODELO
01 249003	NATURALES, FLORES, DOCENA DE ROSAS	80.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 260005	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, ESCOLAR PLUS, 100 HOJAS, POR	21.00	PZA	NUEVO MODELO
01 260027	BIC, COLORES, CAJA DE 12 PZAS	59.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 261022	ACAPULCO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3021.25	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
01 272008	FONDA, GUIASADO, SOPA, ARROZ Y AGUA	65.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280004	CONAIR, ALACIADORA, INFINITI PRO DE 230, MOD ELEGANCE	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 281007	GILLETTE MACH 3, MAQUINA, SENSITIVE, UNA PZA	119.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 283014	COLGATE, CEPILLO, DENTAL, KIT DE VIAJE, C/2 PZAS	50.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 289001	KLEEN BEBE, NIÑO, SUAVELASTIC, GRANDE, 9 A 12 KG, PAQ DE 60	278.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 290014	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, ALMOND TOUCH, PAQ DE 18 ROLL	137.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 294004	ROGELIO, MONEDERO, NEGRO, 100% SINTETICO, MOD 34043	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 012004	TIA ROSA, PAN DULCE, CUERNITOS, PAQ DE 2 PZAS, 100 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 015002	DEL BARRIO, BOLSA DE 315 GR	63.49	KG	CAMBIO DE MARCA
02 019004	FUD, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	102.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 021006	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 290 GR	147.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 031007	NESTLE, CREMA ENTERA, MEDIA CREMA, LATA DE 225 GR	54.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 037003	EL GALLO AZUL, O/QUESOS, EDAM, QUESO DE BOLA, A GRANEL	253.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 037004	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 190 GR	123.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

02 038004	CUAUHTEMOC, AMERICANO, DAYSI, A GRANEL	131.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 039006	FUD, PANELA, PZA DE 200 GR	141.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 040005	LA VILLITA, MANCHEGO, PZA DE 200 GR	208.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 090004	MCCORMICK, MAYONESA, FCO DE 210 GR	67.86	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 114007	UNDER, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 116004	WEEKEND, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
02 136007	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1222.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 149006	TUTTO, MESA DE CENTRO, 120X90 CM, MOD LUCENA	8208.00	PZA	NUEVO MODELO
02 151005	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD ONIX	29185.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 164002	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, GRAFITO, MOD 63453725	11899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 179001	FLAMA, PAQ DE 5 CAJAS, 200 LUCES C/U	37.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 183001	PRINCESA, BARRA, AZUL, PZA DE 350 GR	31.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 188010	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 222002	REP DE A/C, MANTENIMIENTO AVEO	754.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 248004	MAYCKERS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA HULE	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 280006	BABYLIS PRO, RASURADORA, MOD 1079663511	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 288001	EQUATE, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 400 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 292008	TAMPAX, TAMPONES, SUPER PLUS, PAQ DE 10 PZAS	44.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, BOLSA DE 58 GR	206.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 035003	PRECISSIMO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	38.16	KG	CAMBIO DE MARCA
03 036008	BOREAL, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 060003	THOMPSON, S/SEMILLA, BLANCA, A GRANEL	64.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 068003	EJOTES, A GRANEL	40.50	KG	CAMBIO DE MARCA
03 091003	LOL-TUN, SALSA, HABANERO, FCO 150 GR	116.67	KG	CAMBIO DE MARCA
03 093003	CAMPBELLS, CREMA, ENLATADA, DE ELOTE, LATA DE 430 GR	69.53	KG	CAMBIO DE MARCA
03 096004	IBARRA, EN POLVO, BOLSA DE 327 GR	76.45	KG	CAMBIO DE MARCA
03 103007	RED LABEL, WHISKY, TENESSEE, BOTELLA DE 750 ML	396.67	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 105004	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	367.14	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 109001	BLACK, BLUSA, 100% POLIESTER, A RAYAS	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 110007	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 114006	CHAPS, PLAYERA, 100% ALGODON, T/POLO	349.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117001	SOLOSOL, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117003	KAROO, PIJAMA, 100% POLIESTER, 2 PZAS	369.00	PZA	NUEVO MODELO
03 119004	CHEROKEE, PANTALONES, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123014	BABY CREYSI, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 125006	PLAY BABY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129003	BARBIE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	157.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 136001	SIMLY BASIC, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	117.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 146003	MASTER, MATRIMONIAL, MOD BAMBOO	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 148006	TECNO LITE, EXTERIOR, MOD H 600/S	539.21	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 150001	HOMESTYLE, BANCO, MADERA, NATURAL, ALTO	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-350	849.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 162001	DAEWOO, 1,1 PIES3, MOD KOR-IN3AW	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 162006	DAEWOO, 1,1 PIES, MOD P3 BLANCO	1599.90	PZA	NUEVO MODELO
03 163003	LG, LAVADORA, 17 KG, MOD SAPIENCE, BLANCA	10539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 175002	HANDI WORKS, PINZAS, MINI, JUEGO C/3 PZAS	146.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 178004	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 500 ML	12.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 184002	RAID, CASA Y JARDIN, INSECTICIDA, AEROSOL, ENVASE DE 250 ML	43.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 192004	FLANAX, TABLETAS, CAJA C/20, DE 275 MG, LAB BAYER	139.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 201016	SERMION, O/MED, NEUROL, CAJA C/20 TABLETAS, LAB PFAIZER	759.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 205005	CUIDADO DENTAL, BRACKETS, ORTODONCIA, SUPER PAQUETE	15999.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 212005	YAMAHA, SCOOTER, RAYZR, MOTOR BLUE CORE113CC MOD 2020	28585.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 214001	LTH, L-34-600 12V, PZA	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 216001	ACDELCO, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS P/CHEVROLET SONIC	928.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 217001	SUPER TECH, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, FCO DE 946 ML	41.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 236001	MEGACABLE, INTERNET, HASTA 50 MEGAS, PAGO X ADELANTADO, MENS	499.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 239003	HKPRO, RADIOGRABADORA, MICROCOMPONENTE, MKMA33, SKU 2004842	1549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 240005	SONY, DVD, MOD DVP SR370 SKU 2003354	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 241006	HISENSE, 40", FHD SMART, 40H5F, COD 1008957	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 242003	GO X TREME, CAMARA FOTOGRAFICA, 18 MEGA PÍXELES, S/M	525.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 244004	SONY/BMG, MUSICA, CD, 4+1 DVD, 100 AÑOS DE EXITOS GABILONDO	329.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 246001	CAPCOM, VIDEOJUEGO, DISCO, P/PS4, RESIDENT EVIT 2	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 247003	WINDBLADE, MUÑECO, TRANSFORMER, CYBERVERSE DELUXE	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 250005	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, SOBRE DE 100 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 255003	SKY, AMPLIADO, GOLD 186 CANALES, 59 HDVIDEO, 23 SD, 27 PPE	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 260004	SCRIBE, CUADERNO, PROF, ESCOLAR PLUS, RAYA, 100 HOJAS	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 276006	REST, BIG BOX, 3 PZAS, ENSALADA, PURE, BISQUET Y REFRES	99.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03 276007	CAFETERIA, TARTA SABLE DE CHOCOLATE Y CAFE AMERICANO	68.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 282001	LA COLORS, MAQUILLAJE LIQUIDO, ENVASE DE 40 ML	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 282004	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, BASE MATTE, FCO DE 30 ML	274.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 283007	PRO, CEPILLO, PLUS, CUIDADO DE ENCIAS, 1 PZA	28.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 284004	HINDS, CORPORAL, CORPORAL, LIQUIDA, FRASCO DE 500 ML	90.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 286007	NORDIKO, BARRA, PZA DE 130 GR	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 287003	OLD SPICE, COLONIA, CLASICA, FCO DE 125 ML	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 288001	ANDI, ART DE TOCADOR, PINZAS, P/DEPILAR, MINI, PZA	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 288002	AMOR US, ART DE TOCADOR, RIZADOR DE PESTAÑAS, MOD CS 118	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 002002	ALTEA, PALOMITAS, P/MICROONDAS, PAQ DE 80 GR	151.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04 003001	KELLOGG'S, MIXTO, ORIGINAL, SPECIAL K, CAJA DE 620 GR	56.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 004013	MARINELA, DULCES, CANELITAS, PAQ DE 90 GR	144.44	KG	CAMBIO DE MARCA
04 005004	SAN BLAS, DE TRIGO, BOLSA DE 4000 GR	9.68	KG	CAMBIO DE MARCA
04 027001	RICAMAR, COCIDO, BOLSA DE 454 GR, CHICO	218.06	KG	CAMBIO DE MARCA
04 029005	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, PAQ DE 106 GR	500.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 029008	BOGADOR, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA 105 GR	410.67	KG	CAMBIO DE MARCA
04 035004	PRECISSIMO MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	38.82	KG	CAMBIO DE MARCA
04 070002	LA SIERRA, ENTEROS, AZUFRAO, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 081001	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, ELOTES, FCO DE 220 GR	34.09	KG	CAMBIO DE MARCA
04 088011	MP, DE POLLO, EN POLVO, BOLSA DE 200 GR	89.54	KG	CAMBIO DE MARCA
04 090001	HELLMANN'S, MAYONESA, LIGHT, FCO DE 395 GR	60.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 093008	HERDEZ, CREMA, INSTANTANEA, EN BOTE, ELOTE, DE 500 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 095002	MP, REGULAR, SOLUBLE, BOTE DE 1000 GR	230.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 098003	EVIAN, MINERAL, BOTELLA DE 1 LT	40.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 102002	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	133.94	LT	CAMBIO DE MARCA
04 105002	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	299.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04 109003	FADED GLORY, PLAYERA, 100% ALGODON, TIPO POLO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 110009	OYSHO, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
04 114006	MP, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 507MS	89.90	PZA	NUEVO MODELO
04 120006	GROVIES, PANTALONES, 100% ALGODON, MOD 4525, ROJO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124018	ILUSION, PANTALETAS, PAQ C/3 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	209.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 128003	GEORGE, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% LINO, MOD 7872	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129003	ROYAL DENIM, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO, MOD 0760	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 129005	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 9487	128.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129008	OPTIMA GIRLS, FALDA, 100% POLIESTER, MOD R2754, GRIS	229.00	PZA	NUEVO MODELO
04 146002	WENDY, MATRIMONIAL, MOD ELEMENT QUIROPEDIC	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 146010	MASTER, MATRIMONIAL, MOD SUPER ORTOPEDICO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
04 147005	LUCENA, COMEDOR, 7 PZAS, MOD CLASICO	12399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 152002	SALA, 3-2, ESQUINERA, MOD POLE VELVET	10000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 155007	VIANNEY, COBERTOR, KS, ALASKA 54385	899.00	PZA	NUEVO MODELO
04 157001	HAUS, KING SIZE, JGO DE SABANAS, 100% ALGODON, MOD EGON AZU	1659.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 162005	LG, 1.5, MOD SMART INVERTER	4135.98	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 162006	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM1 1SEJ	2250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 163004	LG, LAVADORA, 19 KG, MOD 1309	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 167003	RECORD, ANTIADHERENTE, MOD HJ-8030, MORADA	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189002	SEDALMERCK, TABLETAS, CAJA C/20 TAB, LAB CONSUMER HEALT	80.42	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 193003	EXFORGE, COMPRIMIDOS, 5MG/160MG, CAJA C/28, LAB NOVARTIS	1411.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 203001	DKNY, LENTES, ARMAZON	2449.00	PZA	NUEVO MODELO
04 211012	USOS MULTIPLES	619900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 212008	ITALIKA, SCOTTER, MOD VITALIA 125CC	26999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 213006	MERCURIO, URBANA, R-12, CUTY C/CASCO	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 213008	MERCURIO, URBANAS, MOD TROYA R20	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 216014	GATES, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, 18 PULGADAS, PAR	56.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 220006	LAVADO Y ENGRASADO, DE MOTOR	350.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 239001	SONY, ESTEREO, MOD MHCM80	11493.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 241003	TCL, 32", PANTALLA DE LED, MOD 32A323	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241010	LG, 43", LED FULL HD, MOD 43LM6300PUB	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242004	STF MOBILE, CAMARA FOTOGRAFICA, FHD, P/NIÑOS, MOD WOWLANDIA	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 245006	POWER BEAT, BATERIA, MOD JBP0765WR, 5 PZAS	7565.00	JGO	NUEVO MODELO
04 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, THE LEGO MOVIE	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 247001	SPIN MASTER, JGO DE MESA, HEDBANZ JUNIOR	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 247002	HASBRO, JGO DE DESTREZA, CARAS Y GESTOS	339.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 248003	GOLD'S GYM, EQUIPO Y ACCESORIOS, PELOTA, P/PILOTES, 65 CM	169.00	PZA	NUEVO MODELO
04 249009	DEMETE, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, FCO DE 1 LT	110.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
04 254018	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, PAQ UNICO, 100 PERSONA	9900.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
04 257006	XPUCK, LITERARIO, LAS AGUAS REBELDES, SARA RAASCH	350.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
04 272007	LONCHERIA, SANDWICH, Y CHOCOMILK CHICO	60.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
04 276031	INDIO, CANTINA, CERVEZA, DE 355 ML	38.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 280002	REMINGTON, ALACIADORA, CERAMICA, TITANIO, CABLE GIRATORIO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
04 294020	RAY BAN, LENTES OSCUROS, MOD ORB4297	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
05 017005	LOMO, MILANESA, A GRANEL	98.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 017022	LOMO, MILANESA, A GRANEL	91.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 018048	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	189.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029006	BOGOS, CAMARON SECO, BOLSA DE 15 GR	1000.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 043002	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 1050 ML	28.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 053002	MP, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA 820 GR	50.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 069016	PINTO, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 078003	MP, BOLSA DE 175 GR	162.86	KG	CAMBIO DE MARCA
05 092004	LA CORINA, CONDIMENTOS, SALSA INGLESA, FCO DE 190 ML	55.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 100005	JUMEX, DE FRUTAS, DURAZNO Y MANZANA, BOTELLA DE 450 ML	32.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 100007	JUMEX, DE FRUTAS, GUAYABA, BOTELLA DE 250 ML	33.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 103013	JOSE CUERVO, COCTEL, BOTELLA DE 1 LT	71.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05 105003	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	207.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 109003	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVO MODELO
05 110003	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	58.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 110007	PREVENT, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 112011	WILSON, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 49% ALGODON - 45% POLIAMIDA	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 115001	BAMBI, CAMISETA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 117008	STAR WEST, PIJAMA, P/DORMIR, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
05 121016	SIMPLY BASIC, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	247.00	PZA	NUEVO MODELO
05 121040	BECKER, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121044	CHEROKEE, SUDADERA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123021	CREYSI KIDS, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	78.00	PZA	NUEVO MODELO
05 123027	BABY JOES'S, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124004	BRAS JADE, BRASIER, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	224.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125004	PIJAMELLE, MAMELUCO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128011	NON STOP LIVE, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128014	KAROO, FALDA, 87% POLIESTER - 10% VISCOZA - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 134003	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 147007	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, COLOR NOGAL, MOD GRECIA	19990.00	JGO	NUEVO MODELO
05 150004	BARRA P/COCINA, BARRA DESAYUNADORA, TABACO, MOD C-58938	2490.00	PZA	NUEVO MODELO
05 151001	JACO, LITERA, INDIVIDUAL, MOD SINALOENSE	3200.00	PZA	NUEVO MODELO
05 151004	ALEJANDRIA, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE DE PINO, MOD RKSNOG	14199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 152003	ARA, SALA, 3-2, 3-2, 100% POLIVINIL, MOD IRENKA	14980.00	JGO	NUEVO MODELO
05 155007	STARHAUSE, EDREDON, MATRIMONIAL, 7 PZAS, 100% POLIESTER	1099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 157010	VIANNEY, MATRIMONIAL, COLOR ROSA, MOD CABOS ROSA MATURA	869.00	PZA	NUEVO MODELO
05 160009	MIELE, ASPIRADORA, C3, MOD CAT & DOG POWELINE	15900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 162002	GE, 2.2 PIES, MOD PEB7227ANDBB	6407.44	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 164002	MABE, 11 PIES, AUTOMATICO, 2 PUERTAS, MOD 1130JCON	13490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 170006	CRISA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD JUEGO IDEAL	159.90	JGO	NUEVO MODELO
05 179001	FLAMA, DE MADERA, 5 CAJAS DE 200 LUCES C/U	36.51	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 184002	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, TOTAL, BOTE DE 400 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 190005	GI CEFTRIAXONA, AMPOLLETA, CAJA C/1 DE 500 MG, LAB GI	43.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 195001	TESALON, EXPECTORANTES, SOLUCION, TESACOF, INF, FCO DE 80	126.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 201013	PONTI OFTEN, O/MED, OFTAL, SOL, 5 MG/ML, LAB SOPHIA	128.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 201018	FENICOL, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO DE 10 ML, LAB OFFENBACH	51.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 201020	PHARMALIDER, O/MED, NEUROL, CARBAMAZEPINA, 200 MG, C/20 TAB	27.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 201034	ATEMPERATOR, O/MED, NEUROL, 100MG, TAB C/60, LAB AMSTRONG	308.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 201037	EVRA, G OBST, C/3 PARCHES, DE 6 MG/60MG, LAB JANSSEN	349.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05 211002	DE LUJO	921900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211015	COMPACTO	345900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211018	SUBCOMPACTO	321900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211022	USOS MULTIPLES	389900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 212001	KURAZAI, URBANA, 14.5 HP, 200CC, 5 VEL, MOD YACUZA-200ROJ-BL	36298.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212009	KYMCO, SCOOTER, AUTOMATICA, MOD- TOP BOY 125 2020	35990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 213006	FELT, MONTAÑA, R-27.5, MOD 790	12022.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 215003	GOODYEAR, RIN 15, MOD 1856015	1446.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 239014	WONDER BOOM, BOCINA, INALAMBRICA, MOD 984-00845, NEGRA	2136.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241011	HISENSE, 50 PULGADAS, SMART TV, MOD 50R6000FM	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 245007	FERNANDES, BAJO ELECTRICO, 5 CUERDAS, SERIE, MOD TREMOR	4701.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 245009	STATUS, GUITARRA ELECTROACUSTICA, CLASICA, MOD AGCS-WR	1140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, X-BOX ONE, ASSASSINS CREED OR	599.00	PZA	NUEVO MODELO

05 247005	BARBIE, MUÑECA, TOY STORY 4	415.00	PZA	NUEVO MODELO
05 250005	PURINA, SECO P/PERRO, CAMPEON, BOLSA DE 20 KG (20000 GR)	26.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 257007	BUSCADORES DE SUEÑOS, LITERARIO, CARLOS SANCHEZ, EDIT DIAMAN	219.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 286003	ESCUDO, BARRA, DE 150 GR, ANTIBACTERIAL	89.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 289003	HUGGIES, NIÑO, GRANDE, ETAPA 4, BOLSA DE 40 PZAS	231.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 290005	AZALEA, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS DOBLE	22.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 003002	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 650 GR	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 004007	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 872 GR	84.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 035003	NESTLE, MATERIALIZADA, NAN, ET 3, 2 LATAS DE 658 GR, 1316 GR	131.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 042008	JERSEY, P/BEBER, BOTE DE 500 GR	34.10	KG	CAMBIO DE MARCA
06 083005	METCO, MASCABADO, BOLSA C/60 PZAS, 4 GR C/U, 240 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
06 115004	725 ORIGINALS, CAMISETA, 100% ALGODON	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 115005	CREYSI KIDS, CAMISETA, 100% ALGODON	54.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 125002	CHILD OF MINE, MAMELUCCO, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128005	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129003	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133004	JEEP, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
06 161005	MABE, 5 QUEM, 30 PUL, MOD EM7657CSISO	9199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 162006	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR1N4HMDT	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 171001	ESCULTURA, ELEFANTE, MOD 8385253	699.00	PZA	NUEVO MODELO
06 171003	MOBI, CORTINA DE BAÑO, 180 X 180 CM, MOD 0409310	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 174002	OSRAM, AHORRADOR, 23 WATTS, BLANCO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 197004	AVIANT, TABLETAS, C/30 DE 5 MG, LAB SCHERING PLOUGH	715.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 199003	TAFLAVIX, HOMEOPATICO, CAPSULAS, C/40, LAB SALUD NATURAL	139.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 211007	COMPACTO	236900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 239004	KSR, BOCINA, MOD 56760862	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 244002	UNIVERSAL, MUSICA, CD, RAPHAEL, SINPHONICO & RE SINPHONICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 260008	SHARPIE, MARCADOR, DOBLE PUNTA, 1 PZA, MOD 1825089	15.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	15000.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 280001	PHILIPS, RASURADORA, ELECTRICA, AQUA TOUCH, MOD S5050/04	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 289002	HUGGIES, CHICO, ULTRA CONFORT, ETAPA 4, PAQ C/60 PZAS	315.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 085005	REAL DEL POTOSI, DULCE DE LECHE, CAJETA, FCO DE 1200 GR	74.58	KG	CAMBIO DE MARCA
07 109006	FADED GLOR, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 113003	SIMPLY STYLE, CAMISA, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 116001	WILSON, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 117002	725 ORIGINALS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
07 123003	GRAFITO BOY, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 125004	NICKELODEON, TRAJE, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128003	BASEL, VESTIDO, 55% LINO - 45% VISCOSA	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128005	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% VISCOSA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132003	CITY FUROR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVO MODELO
07 137004	BSTN BOSTON, ART PICALZADO, PLANTILLAS	95.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 146002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD BAGGY	9577.00	PZA	NUEVO MODELO
07 150001	ALACENA, MULTIFUNCIONAL, MOD 13000371	3699.00	PZA	NUEVO MODELO
07 154003	MODATEL, MERCERIA, ENCAJE, BORDADO, 100% ALGODON, 1 MT	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 162006	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD SMART ZERON 1448 HMDT	3598.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 179001	CLASICOS, PAQ DE C/10 CAJAS, 50 LUCES C/U	17.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 211008	USOS MULTIPLES	320400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 211010	USOS MULTIPLES	339900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 211012	MINIVAN	314689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 212004	VENTO, URBANA, MOD RZ 250	36999.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 212005	ITALIKA, CROSS, ROJA, MOD VORT-200	54998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 222003	SENTRA, REP DE FRENO, AJUSTE Y LIMPIEZA	518.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 233005	SPAT MAIL, PAQUETERIA, SOBRE 1 KG A DOM, CD JUAREZ - CHIHUAH	116.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, REFLEX, RABEL T7, MOD EO	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 244002	DISNEY PIXAR, PELICULA, DVD, TOY STORY 4	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 244005	DISNEY WALT, PELICULA, DVD, EL REY LEON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 248003	RINAT, EQUIPO Y ACC, GUANTES, INFANTIL, MOD ALLEGRIA	157.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 251003	VETERINARIO, CONSULTA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 254005	ESPECT DEPORT, FUTBOL, PRIMERA, CABECERA	145.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
07 257003	ALIANZA, LITERARIO, NI AQUI NI ALLA, TOMMY ORANGE	230.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 258002	PM, VESPERTINO, ED LUN - DOM	8.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 258003	HERALDO, MATUTINO, ED LUN - VIE	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 259004	MUY INTERESANTE, MENSUAL, ED TELEVISA	57.50	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 264003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4345.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
08 018032	CHULETA Y COSTILLA, CHULETA, A GRANEL	101.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 034003	NESTLE, ENTERA, NIDO, BOLSA DE 120 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 040005	LA VILLITA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 200 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 042004	YAKULT, L FERMENTADO, NATURAL, BOTELLA DE 80 ML	87.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08 084002	ADAMS, DULCES, PALETAS, PALETA, BUBALOO, 16.6 GR	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 085002	MCCORMICK, MERMELADA, FRESA, FCO DE 450 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 085003	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 500 GR	158.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 106003	LA CETTO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	192.28	LT	CAMBIO DE MARCA
08 112005	TEBI, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 80% ALGODON - 17% POLIAMID	57.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 113005	NEO CITY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 114008	YALE, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
08 121011	PRINT INK, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	369.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 121018	ANAGRAM, CHAMARRA, 100% POLIESTER	649.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 121020	PULL & BEAR MP, SUETER, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 121027	OPTIMA MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
08 121028	ZARA MP, SUDADERA P/NIÑA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 123007	ODISEA, P/NIÑA, BRASIER, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% EL	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 125001	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 125002	LOVELY LULU, VESTIDO, 100% VISCOSA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125004	BEING 2 NICE, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.05	TRAJE	NUEVO MODELO
08 126002	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 80% POLIESTER - 19% VISCOSA - 1% ELAST	2690.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 128002	PUNTO ROMA, VESTIDO, 100% POLIESTER	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
08 151007	TAMEX, LITERA, INDIVIDUAL, MOD CRUSH	9280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 152002	COLLET, SALA, MODULAR, ESTILO MODERNO, MOD 2688	11249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 155008	BABY MINK, FRAZADA, 100% POLIESTER, MOD 1737	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 175003	STEREN, CAUTIN, MOD CAU-115A	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 177001	SCOTCH BRITE, O/DESECHABLES, GUANTES DE HULE, PAR	33.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 181003	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 184001	PRETUL, RATICIDA, TRAMPA, MOD RAPT-5P	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 185003	VOGUE, TOALLAS, PAQ E 3 ROLLOS CON 60 HOJAS DOBLES	27.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 211006	USOS MULTIPLES	227100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 212002	DINAMO, SCOOTER, AUT, 150CC, ADVENTURE ELITE, MOD 2020	26990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 212004	MOTOMEL, TURISTICA, 250CC, 2020, MOD SKUA	39999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 213002	MERCURIO, MONTAÑA, R-29, MOD XPERT	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 249003	HAUS, ARTIFICIALES, PLANTA, MOD 1081388683	454.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

08 259004	ED TELEVISA, COSMOPOLITAN, MENSUAL, EJEMPLAR	49.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
08 276016	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, REBANADA DE PASTEL	67.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 004007	CUETARA, DULCES, ROSCAYENA, PAQ DE 600 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 018034	BISTEC, CHAMBERETE A GRANEL	124.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 030003	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 040004	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 200 GR	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 042009	LALA, P/BEBER, BOTE DE 240 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 051009	CHINO, A GRANEL	28.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 067005	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	59.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 069006	PERUANO, MAYOCOPA, A GRANEL	37.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 073007	PICADOS, BOLSA	10.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 078002	SABRITAS, FLAMINT HOT, BOLSA DE 170 GR	202.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 078003	SABRITAS, CREMA Y ESPECIAS, BOLSA DE 45 GR	282.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 084007	LA CORONA, CHOCOLATE, DE LECHE, CANASTA, CAJA DE 325 GR	167.69	KG	CAMBIO DE MARCA
09 087002	GERBER, PAPILLA, PICADO, 10 MESES, FCO DE 170 GR	80.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 088007	BON SABOR, DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 091004	CLEMENTE JACQUES, SALSA, RANCHERA DE 210 GR	102.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 101007	FANTA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 114006	NFL, PLAYERA, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119007	MAP, PANTALON, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123015	AG, PININA, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124002	EMOCIONES, PANTALETAS, PAQ DE 2 PZAS, 89% NAYLON - 11% ELAST	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129002	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
09 129004	ANGELUS, PANTALON, 69% ALGODON - 39% POLIESTER - 2% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 133001	GERPA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 136001	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	NUEVO MODELO
09 147002	IKAL, COMEDOR, 7 PZAS, METAL CRIS, MOD MALAGA	11499.00	JGO	NUEVO MODELO
09 148003	STARHOUSE, DE BURRO, MOD GENOVA	819.00	PZA	NUEVO MODELO
09 148006	DE BURRO, ROJA CRISTAL, MOD 40068	1173.00	PZA	NUEVO MODELO
09 149003	CHAIRMAN, ESCRITORIO, MOD AFRA	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 153004	CASA MIA, TAPETE, MOD QUARTZ	6799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155003	COMFORT MILLS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155006	NAUTICA, EDREDON, KING, 3 PZAS, MOD 5991	2095.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 155011	VIANNEY MP, COBERTOR, LIGERO, KS, MOD OXFORD	599.00	PZA	NUEVO MODELO
09 160004	SHOP VAC, ASPIRADORA, MOD MCS-150M	579.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 161002	MABE, 6 QUEMADORES, SILVER, MOD EM7654BFSI0	8398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 162002	GE, 0.9 PIES, SILVER C/ESPEJO, MOD MGE09SEJ	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 162006	LG, 1.5 PIES, INVERTER MOD MS1536GIS	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163007	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, MOD DWF-DG322	8898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 166005	OSTER, 3 VEL, MOD BLSTPYG121NBG	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 184007	ORTHO, INSECTICIDA, AEROSOL, ANT KILLER, BOTE DE 144 ML	71.20	BOTE	CAMBIO DE MARCA
09 194008	EUCERIN, LOCION, FCO DE 250 ML	211.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 198003	DABEX, MED P/DIAB, TABLETAS, DE 60 DE 500 MG, LAB MERCK	279.39	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 203005	NO-VARIX, ORTOPEDICOS, MEDIAS PARA VARICES, MOD NOVTOB91582	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 211003	DE LUJO	599900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212013	DINAMO, SCOOTER, ADVENTURE ELITE, MOD 2020	26990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 239005	LG, TEATRO EN CASA, MOD LHB675	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 242007	DJI, DRONE, MOD TELLO	2499.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
09 244003	CINEPOLIS KLIC, PELICULA, STREAMING, RENTA HD, MALEFICA	99.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
09 244004	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, SUSCRIPCION PREMIUM INDIVIDUAL,	99.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 249004	NATURALES, FLORES, 12 ROSAS	150.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 257001	PLANETA, LITERARIO, ORIGEN, DAN BROWN	368.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 261001	CREEL, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	7379.88	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
09 283013	PRO, CEPILLO, TRADICIONAL 900 DURO	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 287005	HALLOWEEN, AGUA DE TOCADOR, DE 100 ML	1090.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
09 289003	BBTIPS, NINO, GRANDE, SENSITIVE, ETAPA 4, DE 40 PZAS	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 290004	ELITE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS	27.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 004003	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA CON 365 GR	101.10	KG	CAMBIO DE MARCA
10 015010	MISION, INTEGRALES, BOLSA CON 10 PZAS	15.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 016004	MISSION, TOSTADAS, MARISQUERAS, PAQ DE 360 GR	68.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 034001	NIDO, ENTERA, LATA DE 800 GR	171.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 065008	GUAJILLO, A GRANEL	160.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 084020	TOBLERONE, CHOCOLATE, DE LECHE, MIEL Y ALMENDRAS, PZA DE 100	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 107003	VICTORIA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	34.86	LT	CAMBIO DE MARCA
10 113008	QUIKSILVER, PLAYERA, 100% ALGODON, VARIOS MOD	699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 126006	MARCO VIALI, TRAJE, 70% POLIESTER - 28% VISCOSA, MOD T03705	2539.00	TRAJE	NUEVO MODELO
10 205004	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA, SERVICIO	500.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 210001	APENDICECTOMIA, QUIROFANO Y HABITACION	18000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 212001	VENTO, URBANA, MOD RYDER 3.0, 150 CC, MOD 2020	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212005	ITALIKA, URBANA, FT125, MOD 2020, ROJA	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212006	DINAMO, URBANA, 150 CC, MOD U5	23483.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 213007	BIMEX, BICICLETA, R26, MOD SUPER DRAKO, 18 VEL, ROJA	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 244008	DISNEY, PELICULA, DVD, EL REY LEON, 2 DISCOS	373.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 246003	ACTIVITION, VIDEOJUEGO, DISCO, MODERN WARFARE	1399.99	PZA	NUEVO MODELO
10 246004	ACTIVITION, VIDEOJUEGO, DISCO, BLACK OPS III	899.00	PZA	NUEVO MODELO
10 246005	ROCKSTAR GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, GRAND THEFT AUTO V	799.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 274003	WORD TABLE, CONGELADA, PZA DE 320 GR, 4 QUESOS	203.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 005002	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 800 GR	46.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 053007	SEMILLAS, CACAHUATES, ENCHILADO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 075006	O/VERDURAS, HONGOS, CHAMPIÑON BLANCO, A GRANEL	79.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 123003	MP, P/NINO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTA	94.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 133003	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	NUEVO MODELO
11 136010	PRO, DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 144011	PRECIO POR KG	16.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 144012	PRECIO POR LT	8.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 146003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD LANCER	7283.06	PZA	NUEVO MODELO
11 177003	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, PASTELERO, BIODEGRADABLES, PAQ DE	11.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 188007	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 256018	PPC, PRIMARIA, 6, CELEBRAMOS LOS SACRAMENTOS, ARQUIDIOCESIS	106.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 004004	DONDE, SALADAS, DIPS, PAQ DE 143 GR	62.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 015009	DEL HOGAR, BOLSA DE 10 PZAS	10.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
12 023009	CHIMEX IBERO, DE PAVO, EMPAQUE DE 640 GR	38.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 035002	GOOD CARE, MATERNIZADA, 3, LATA DE 800 GR	335.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 041003	LOS VOLCANES, OAXACA, PAQ DE 400 GR	188.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 050003	PERON, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 065007	ANCHO, BOLSA C/100 GR (100)	120.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084019	DE LA ROSA, CHOCOLATE, DE LECHE, PAQ C/12 PZAS, 336 GR	94.35	KG	CAMBIO DE MARCA
12 085006	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, BOTE DE 250 ML	118.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 097006	THERBAL, DESHIDRATADO, CAJA C/25 SOBRES, SIETE AZAHARES	28.72	CAJA	CAMBIO DE MARCA

12 114003	CHEROKEE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 116005	NORTH CREEK, PIJAMA, 2 PZAS, 100% POLIESTER, MOD 641	339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 118004	AMERICAN CREW, PANTALONES, 100% ALGODON, MOD 5482	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 120004	SILVERADO, PANTALONES, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121029	FRUIT OF THE LOOM, SUDADERA, 59% ALGODON - 38% POLIESTER - 3	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 122005	FUNCTION, BOXER, 100% ALGODON, LISO	79.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 123017	CARNIVAL, P/NIÑA, CORPIÑO, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	67.00	PZA	NUEVO MODELO
12 125001	GNOMOS, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.90	PZA	NUEVO MODELO
12 125002	NICKELODEON, PLAYERA, 100% ALGODON, PAW PATROL	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129003	BOSSSELINI, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132002	AGORA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 132004	CITY FUROR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 134007	AMPARO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 136001	CHARLY, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 1029578	609.00	PAR	NUEVO MODELO
12 136005	GEORGE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	133.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147002	TORREON, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S)	7699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 149003	EXCELSIOR, ARMARIO, MOD KAIA, MELAMINA	4395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 150005	ACROS, CAMPAÑA EXTRACTORA, 30", DE PARED, MOD AH7510D.SIL	1998.96	PZA	NUEVO MODELO
12 155009	BABY MINK, COBERTOR, BABY BAG, 66% ACRILICO - 34% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 163008	WHIRPOOL, LAVADORA, 17 KG, AUTOM, MOD 8MWTW1701EQ	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 165004	HAMILTON, BATIDORA, DE PEDESTAL, MOD 64650	1132.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 173011	KOBLENZ, HIDROLAVADORA, MOD HL-480 H, ALTA PRESION	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 180005	WIESE, SANITARIO, PASTILLA DE 70 GR, VARIOS AROMAS	9.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 240001	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S3500, SUPER WIFI	1649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 242006	IMPRESION DIGITAL, FOTO, EN ROMPECABEZAS	75.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 242008	IMPRESION DIGITAL, CUADRO, PERSONALIZADO, 30 X 30 CM	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 242019	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, BUNDLE D3500WLK, TRIPIE, SD CARD	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 248014	PIRMA BRASIL, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO, MOD 3001	514.00	PAR	NUEVO MODELO
12 251001	ESTETICA, CORTE DE PELO Y UÑAS, BAÑO, P/PERRO	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 257002	DICCIONARIO ACADEMIA, CONSULTA, SECUNDARIA DE LA LENGUA ESPA	73.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12 276005	RESTAURANTE, CAMARONES AL GUSTO, CERVEZA INDIO 325 ML	248.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 280001	REVLON, SECADORA, MOD RVD773LA1	314.91	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 292008	MP, TOALLAS, NOCTURNA, CON ALAS, PAQ C/8 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 033004	LALA, O/LECHES, VITA, DE ARROZ, BOTE DE 960 ML	35.66	LT	CAMBIO DE MARCA
13 096004	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	72.27	KG	CAMBIO DE MARCA
13 114006	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 118005	YALE, PANTALONES, 40% ALGODON -29% VISCOSA - 29% POLIESTER 2%	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 119007	PETITE STUDIO, PANTALONES, 70% POLIESTER - 30% ALGODON -	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 121005	LEGO, GORRA, 100% POLIESTER, MOD L1436	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 121009	REFILL, CHALECO P/NIÑO, 100% POLIAMIDA	419.00	PZA	NUEVO MODELO
13 121023	THAT'S IT, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 123006	EMPORIO, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 123015	MILANO MP, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 126004	JACK & PAUL, SACO, P/HOMBRE, 90% POLIESTER - 7% VISCOSA - 3%	2399.00	PZA	NUEVO MODELO
13 129001	FIORRELLA, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
13 155002	MP, COBIJA, MATRIMONIAL, MOD EDREBORREGA, 50% ALGODON -	1349.00	PZA	NUEVO MODELO
13 201003	UREZOL, P FAM, TABLETAS, 20 DE 100 MG, LAB MAVI	70.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 204005	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, C/ULTRASONIDO	1000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
13 240005	LG, BLU RAY, MOD BP255	1759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 285003	AXE, AEROSOL, BOTE DE 150 ML	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 012004	BIMBO, PAN DULCE, COLCHONES, SABOR NARANJA, PAQ DE 130 GR	84.62	KG	CAMBIO DE MARCA
14 029004	MAY LILY, EN CONSERVA, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	555.24	KG	CAMBIO DE MARCA
14 106004	BERONIA, TINTO, CRIANZA RIOJA, BOTELLA DE 750 ML	295.99	LT	CAMBIO DE MARCA
14 132002	JUST US, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	128.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 200004	ENSURE, LIQUIDO, ADVANCE, P/ADULTO, FCO DE 237 ML, LAB ABOT	40.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 201007	KASTANDI, O/MED, NEUROL, TABLETAS, 7 DE 30MG, LAB EXA	338.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 201008	GYNOVIN, P/FAM, TABLETAS, 21 DE 75/20 MG, LAB BAYER	327.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 201018	PIRIMIR, O/MED, UROL, TABLETAS, 24 DE 100 MG, LAB MEDLEY	152.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 239006	RCA, TEATRO EN CASA, MOD RTS7010B, 37", 25 WATS	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 293005	ACCESORIES TRENDY, BISUTERIA, COLLAR, MOD C-1619, PERLAS	55.00	PZA	NUEVO MODELO
14 294001	AT, BOLSA, MOD B 903	155.00	PZA	NUEVO MODELO
15 141001	AGUA POTABLE, DOM POPULAR (11 M3 Y DRENAJE)	159.51	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 141002	AGUA POTABLE, DOMESTICO MEDIO (11 M3 Y DE DRENAJE)	161.15	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 141003	AGUA POTABLE, RESIDENCIAL (11 M3 Y DE DRENAJE)	162.69	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 141004	AGUA POTABLE, 0-10 M3, TARIFA MEDIO, DRENAJE	159.87	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 141005	AGUA POTABLE 0-10 M3, TARIFA POPULAR, SANEAMIENTO	157.30	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 141006	AGUA POTABLE, 0 -10 M3, TARIFA RESIDENCIAL, DRENAJ	161.38	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 159003	ARTIC CIRCLE, AIRE ACONDICIONADO, MOD HORIZONTAL 33L	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 170005	FLORESTA, CUBIERTOS, CUCHARA DE ACERO, SOPERA	6.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 172006	CUBASA, JARRA, DE PLÁSTICO, DE 4 LT, MOD BASICO	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 202003	BD ULTRA FINE, JERINGAS, PARA INSULINA, C/10 PZAS	52.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
15 211008	DE LUJO	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 225001	REP DE TARJETA DE CIRCULACION, AUTOMOVIL	110.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 247004	HASBRO, JGO DE DESTREZA, RUBIK, 3X3	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 254008	OTRAS DIVERSIONES, TELEFERICO, BOLETO, ADULTO	30.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
15 260004	SCRIBE, BLOCK, DIBUJO, MOD 4591, DE 20 HOJAS	34.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 282001	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, MATTE INK, SUPER STAY, 5 ML	162.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 288003	SALLY HANSEN, ART DE TOCADOR, CORTAUNAS, METALICO, MOD BASIC	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 028005	ALMEJAS, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 041001	MONTEBELLO, ASADERO, PAQ DE 400 GR	197.75	KG	CAMBIO DE MARCA
16 085001	LA COSTEÑA, MERMELADA, DE ZARZAMORA, FCO DE 440 GR	64.55	KG	CAMBIO DE MARCA
16 088003	RIKO POLLO, DE POLLO, BOLSA DE 330 GR	101.52	KG	CAMBIO DE MARCA
16 096002	IDEAL, EN POLVO, CHOCOLATE - CANELA, BOLSA DE 375 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 126003	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	599.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16 159001	SAMSUNG, MINISPLIT, 220 VOLTS, MOD AR12JVSMMWK/AX	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 162002	PANASONIC, 1.5 PIES, MOD NN-SB636BRUH	2290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 164002	WHIRLPOOL, 11 PIES, 2 PTAS, MOD WT 1020D	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 166001	BLACK + DECKER, 10 VELOCIDADES, MOD BL1000FG	539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 167005	PROCTOR SILEX, DE CEREAMICA, MOD 17012	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 192005	VOLTAREN, CAPSULAS, 10 DE 25 MG, LAB NOVARTIS	69.31	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 200004	BIOMETRIX, CAPSULAS, FCO DE 30 PZAS, LAB BAYER	129.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
16 227002	PRIMERA CLASE	180.00	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
16 239005	GEBOX, BOCINA, MINI BRICK, DOBLE 4", MOD GXBONE0402	345.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 254013	OTRAS DIVERSIONES, PASEO TUR, CANCUNCITO, ADULTO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 256010	TRILLAS, PREPA, QUIMICA 2, MARTHA TOLEDO	289.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
17 014002	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 036002	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	21.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 042007	YOPLAIT, P/BEBER, BOTELLA DE 242 GR	31.20	KG	CAMBIO DE MARCA
17 074005	NOR-VER, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 088003	KNORR, DE POLLO, PAQ DE 8 CUBOS, 84 GR	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

17 096005	CALC-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	105.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 097007	ALTEA, DESHIDRATADO, CHAI, CAJA DE 25 PZAS, 25 GR	26.80	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 108004	PALL MALL, C/FILTRO, XL WITCH, CAJETILLA DE 14 PZAS	34.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
17 111004	SIMPLY BASIC, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 98% POLIESTER - 2% EL	64.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 113002	PERRY ELLIS, CAMISA, PORTFOLIO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 114008	BASIC, PLAYERA, 35% ALGODON - 65% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 117003	GINA CHEZZANI, BATA, 100% CHIFON	506.63	PZA	NUOVO MODELO
17 121023	BAI LI, SUETER P/ADULTO, 50% VISCOSA - 50% POLIAMIDA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 125005	SNUGABYE, MAMELUCO, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 135007	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETI	579.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 136007	CAPA DE OZONO, 100% TEXTIL	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 142006	PLOMERIA, REEMPLAZO DE TINACO DE 1100 LT	660.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 154003	BORDTEX, MERCERIA, ENCAJE, 1 MT	18.99	MT	CAMBIO DE MARCA
17 164004	MABE, 10 PIES, GRIS, 2 PTAS, MOD RMA 1025YMXS1	8299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 171008	STARHAUS, CUADRO, GOLD FLOWERS, SKU 421235	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 189007	ACTRON, CAPSULAS, PLUS, 10 DE 400 MG, LAB BAYER	106.60	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 211005	USOS MULTIPLES	428550.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 211006	COMPACTO	400945.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 212001	ITALIKA, MOTOCICLETA, 73 KM/H, AZUL, MOD AT110 CC	17299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 212006	HONDA, SCOOTER 110 CC, MOD WAVE 110 2020	25990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 213008	MERCURIO, DE MONTAÑA, ROD 16, MOD DH XPERT	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 215001	PIRELLI, RIN 15, 205/55R16, CARA NEGRA, MOD P7	2528.29	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 216005	FRITEC, REFACCIONES, BALATAS, TRASERAS, P/TSURU	265.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 240006	SONY, BLU- RAY, MOD BDP-S1500	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 240008	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-S6700	3329.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 241001	ZMARTECH, 32", PANTALLA LED, HD, MSMART TV	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 244010	WARNER MUSIC, CD + DVD, MIJARES, ROMPECABEZAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 254009	O/DIVERSIONES, PISTA DE PATINAJE, 1 HORA	75.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 291002	L'OREAL, FIJADOR, CREMA, ELVIVE, BOTELLA DE 300 ML	123.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 294008	REVLON, O/ACC, ESPEJO DE BOLSO, MOD 42025	98.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 294010	ACA WOMAN, CINTURON, PZA, MOD 93120	148.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 294011	STAR, PARAGUAS, PZA, MOD ESTAMPADO 99450	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 294015	ACA WOMAN, MONEDERO, MOD M3020R	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 294016	CHEROKEE, CARTERA, MOD 67173	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 017003	LOMO, ESPINAZO, SAZONADO, A GRANEL	36.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 017021	PIERNA, CODILLO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 017022	LOMO, MILANESA, 502, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 017025	PULPA, BISTEC, TROZO, A GRANEL	84.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 020005	BURR, DE CERDO, BOLITA TRADICIONAL, PAQ DE 200 GR	64.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 022015	ALCO, EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, AMARRILLA, A GRANEL	134.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 026003	TUNY, ATUN, EN ACEITE, PREMIUM, LATA DE 140 GR	156.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18 054024	FRESHGARDEN, O/FRUTAS, KIWI, CAJA DE 908 GR	91.41	KG	CAMBIO DE MARCA
18 083006	ZULKA, ESTANDAR, PAQ 10 BOLSAS DE 10000 GR	18.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18 084009	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 70 GR	178.57	KG	CAMBIO DE MARCA
18 115001	BIBI ANGELS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 2471	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121028	UNITED COLORS OF BENETTON, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	2490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123013	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETAS, 3 PZS, 100% ALGODON	84.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 147006	HARU, COMEDOR, 7 PZAS, MOD 01-CO-00456	18799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 155006	MP, FRAZADA, ANTI-ESTRES, VARIOS COLORES	786.68	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155007	BABY MINK, COBERTOR, BOMBON, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 168003	EKCO, CUCHARON, PZA	28.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 173002	SURTEK, ROTOMARTILLO, RM512B	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 175001	PRETUL, PINZAS, DE CHOFRER #6, MOD PCH-6P	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 193001	NIFEDIPINO, CAPSULAS, 30 DE 30 MG, LAB FARM DEL AHORRO	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 198002	DABEX XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 60 DE 500 MG, LAB MERCK	335.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 198005	INOSGEN PLUS, MED P/DIAB, TABLETAS, 80/125 MG, LAB ITALMEX	447.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 201001	ZYLOPRIM, P FAM, CAJA 30/300 MG, LAB ASPEN	365.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 201007	VISINE, O/MED, OFTAL, FCO DE 15 ML, LAB PFIZER	52.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 201008	TERRAMICINA, O/MED, OFTAL, TUBO DE 10 G, LAB PFIZER	110.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 201011	MACRODANTINA, O/MED, UROL, SUSP INF, 120 ML, LAB BOEHTINGER	365.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 201012	FENAZOPIRIDINA, P FAM, CAJA DE 20/100 MG, LAB FARM DEL AHORR	37.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 211005	USOS MULTIPLES	432300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 211006	USOS MULTIPLES	316990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 211008	SUBCOMPACTO	244000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 211009	USOS MULTIPLES	307200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 211010	COMPACTO	425900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 231004	BASE, REDONDO, SERVICIO COMPLETO	5130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 239004	VORAG, AUTO ESTEREO, USB- AM/FM - AUXILIAR, MOD CAR-300	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242009	REVELADO E IMPRESION, FOTOGRAFIA, 8 PZAS DE OVALO	45.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 244008	CHRISTIAN NODAL, MUSICA, CD, DVD, ME DEJE LLEVAR	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1625.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
18 276011	CANTINA, CERVEZA, COORS LIGHT, BOTELLA DE MEDIA	49.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 289002	KLEEN BEBE, NIÑO, JUMBO, SUAVELASTIC MAX, PAQ 90 PZ	375.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 289003	HUGGIES, NIÑO, CHICO, ULTRA CONFORT, ETAPA 2, PAQ 40 PZAS	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 290008	PETALO, PAPEL HIGIENICO, ULTRA CARE, PAQ 4 PZS	27.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 034005	NESTLE, ENTERA, NIDO KINDER, LATA DE 800 GR	162.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 094001	ORO, REGULAR, FCO DE 200 GR	330.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 124010	PANTY LOOK, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 124011	ELLA, PANTALETA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 124012	PANTY LOOK, PANTALETA, 85% ALGODON - 15% LICRA	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 141001	CONSUMO, DE 15 M3, MENSUAL	238.80	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141002	CONSUMO, DE 20 M3, MENSUAL	318.40	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141003	SERVICIO MEDIDO, 10 M3, MENSUAL	159.20	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141004	CONSUMO, DE 40 M3, MENSUAL	969.20	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141005	SERVICIO MEDIDO, DE 30 M3, MENSUAL	514.80	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 141006	CONSUMO, DE 50 M3, MENSUAL	1320.50	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 155007	ESSENCIALS HOME, COBJA, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	349.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 212004	YAMAHA, CROSS, DEPORTIVA, MOD FZ 2.0, 2020	42999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
19 233002	FEDEX, PAQUETERIA, NACIONAL, SOBRE CARTA, CHIHUAHUA - DELICI	208.75	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 245003	CASIO, TECLADO, ORGAN, MOD CTK 3500	4599.00	PZA	NUOVO MODELO
19 291003	LOREAL, CHAMPU, ELVIVE, OLEO EXTRAORDIN, BOTELLA DE 680 ML	100.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 002002	DORITOS, FRITURAS, DE MAIZ, DE MAIZ, NACHOS, BOLSA DE 58 GR	224.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 003005	SPECIAL K, DE TRIGO, C/550 GR	99.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 025003	RIÑONES, A GRANEL	39.90	KG	NUOVO MODELO
20 031003	LALA, CREMA ENTERA, BOTE CON 200 ML	76.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 074001	SACRAMENTO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	69.76	KG	CAMBIO DE MARCA
20 083002	VITA, ESTANDAR, BOLSA C/ 907 GR	24.26	KG	CAMBIO DE MARCA
20 101003	PEPSI, REFRESCO, LATA 600 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 104003	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1750 ML	170.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 107001	TROPICAL, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML C/U, 2130 ML	27.70	LT	CAMBIO DE MARCA

20 108005	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, GOLD, CAJETILLA DE 20 PZAS	63.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
20 109001	LIEB BASICS, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
20 111001	CUIDADO CON EL PERRO, CALCETAS, P/HOMBRE, PAQ C/2 PZAS, 63.	49.90	PAQ	NUEVO MODELO
20 112009	TEDI KIDS, CALCETINES, 74% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 3% ELA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 113002	URBANT, PLAYERA, 40% ALGODON - 60% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 115002	PIC, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 118009	MARISCAL, PANTALONES, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 119011	EMOCIONES, PANTALONES, 51% POLIESTER - 48% VISCOSA - 3% ELA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 147001	GIO, ANTECOMEDOR, 1 PZA, BASE CRISTAL	18599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 162002	DAEWOO, 0.7 PIES, BLANCO, MOD KOR667W	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 163006	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, 12 CICLOS, MOD 7MMVWC465JW	16899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 170001	GIBSON HOME, CUBIERTOS, C/MANGOS DE PLASTIO, 17 PZAS	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 182004	LIMPPANO, TELA MULTIUSOS, JGO C/5 PZAS	39.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 193002	ENALADIL, TABLETAS, 20 MG, 10 PZAS, SIEGRIED RHEIN	358.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 204002	CONSULTA, PEDIATRA	700.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
20 207002	PEDIATRA, HONORARIOS	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 211001	USOS MULTIPLES	455068.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 213007	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, ALUMINIO, MOD KAISER	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 215001	SUNNY, RIN 13, 175/70R13 82T SN828	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 242002	IMPRESION DIGITAL, DE 4 X 6, 24 FOTOS	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 254001	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, LUN-JUEV, FS MAÑ	10999.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
20 284004	DOVE, CORPORAL, ALMENDRAS, BOTE DE 400 ML	149.75	LT	CAMBIO DE MARCA
21 030302	GOLDEN FOODS, DE TRIGO, BUBBLE GUM, CAJA DE 520 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 004008	GAMESA, DULCES, CREMAX, FRESA, DE 416 GR	91.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 023004	PRECISIMO MP, DE PAVO, C/20 PZS,	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21 024001	KIR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	276.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 034001	NIDO, ENTERA, PAQ DE 120 GR	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 040004	CHEN, MANCHEGO, PAQ DE 180 GR	172.92	KG	CAMBIO DE MARCA
21 044002	MONCLOVA, BOTE DE 800 GR	37.38	KG	CAMBIO DE MARCA
21 108006	L&M, C/FILTRO, C/20 CIGARRILLOS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
21 111003	RIDERS, CALCETINES, 61% ALGODON - 35% POLIESTER - 3% ELA	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 132008	SUGARBIT, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVO MODELO
21 135006	TROPICANA, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 161002	MABE, 6 QUEM, DE 30", MOD 6001863	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 161005	MABE, 4 QUEM, DE 20", MOD 6002289	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 165007	ELITE, OLLA ELECTRICA, LENTO, MOD APO 779	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 181004	1 2 3, EN POLVO, ROCIO CAMPO, BOLSA DE 900 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
21 183001	DAROMA, BARRA, DE 400 GR	38.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21 185001	VOGUE, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	7.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 211011	USOS MULTIPLES	874900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 242005	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD W830	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 255001	SKY, BASICO, GOLD 182 CANALES, MENSUAL	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 255002	SKY, AMPLIADO, FOX, HBO, BLACK, 261 CANALES, MENSUAL	979.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22 001001	PRECISIMO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.33	KG	CAMBIO DE MARCA
22 017017	CARNEMART MP, PIERNA, TROZO, NATURAL, A GRANEL	52.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 020002	MAGNIL, DE CERDO, TIPO ESPAÑOL, A GRANEL	74.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 035004	ALPURA, EVAPORADA, DESLACTOSADA, CAJA DE 356 ML	43.54	LT	CAMBIO DE MARCA
22 043002	IMPERIAL, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 875 ML	22.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 078006	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 110 GR	299.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 107001	INDIO, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U 2130 ML	42.26	LT	CAMBIO DE MARCA
22 121007	SIMPLY BASIC, SOMBRERO, 100% PALMA, MOD CAMPIRANO	117.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 121025	CAT, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123030	HUGUITO, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123033	TRUENO, P/NIÑO, BOXER, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123035	MP, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 124001	MARISOL, BRASIER, 75% NYLON - 25% POLIESTER	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 132009	ROX, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	NUEVO MODELO
22 146002	V BENZI VALENTINO, MATRIMONIAL, MOD 95583	4999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 147004	AVIANO, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4-S), MOD 105259	25995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 147005	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M Y 4 S), MOD T5	4795.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22 150003	LISBOA, COCINA INTEGRAL, 5 PZAS, MOD SKU 25000231	9899.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 152002	SAMAR ANDREA, SALA, 3-2-1, MOD BURDEOS	11669.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 155006	HOMETRENDS, FRAZADA, 160 X 123 CM, MOD SM	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 159002	PANASONIC, AIRE ACONDICIONADO, 220 V, 12000 BTU, MOD CS-PKV	10999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 161001	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EM7658BFIB0	8499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 162001	DAEWOO, 1.8 PIES, MOD DAE KOR-180M	3199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 163002	MABE, LAVADORA, 22 KG, AUT MOD LMA72215CBA80	10399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 164008	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME1436VMXE	9199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 166002	TAURUS, 7 VEL, VASO CRISTAL, MOD TRINITY, CLAVE 95571	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 167003	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBS5957-13	489.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 182004	MP, FIBRA, ESPONJA, MULTIUSOS, MOD SALVA UÑAS	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 183003	MP, BARRA, PZA DE 300 GR	28.33	KG	CAMBIO DE MARCA
22 215007	GREENLANDER, RIN 15, 195/60/15, MOD 0097	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 239005	PANASONIC, ESTEREO, MINICOMPONENTE, 2 CD, AM, FM, MOD AKX220	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 240004	LG, BLU RAY, CD, MOD BP350, CLAVE 37500	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 241001	EVL, 43", ULTRA HD, SMARTTV, MOD 43 EVLS 4	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 241002	LG, 43", PANTALLA LED, MOD 430JG200	8999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 242009	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, 20.1 MP, MOD DSC-W800	1495.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 260002	ROCA, CUADERNO, CARTA, RAYADO	17.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 290003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 400 HOJAS	17.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 290004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, MEGA JUMBO, PAQ 4 ROLLOS, DE 350 H	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 297006	PASAPORTE, VIGENCIA, 6 AÑOS, MAS IMPUESTO MUNICIPAL	2140.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
23 003003	ZUCARITAS, DE MAIZ, CAJA DE 1200 GR	72.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 003005	BRAN FRUT, DE TRIGO, FRUTAS, PZA DE 40 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 004016	PASTISETAS, DULCES, PAQ DE 75 GR	280.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 018025	BISTEC, TAMPIQUEÑA, A GRANEL	169.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 018038	MOLIDA, POPULAR, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 023007	VIVA, DE CERDO, PAQ DE 3000 GR	30.59	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035005	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 384 GR	46.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 038003	NUTRI, AMERICANO, PAQ C/8 REBANADAS, CON 140 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 040006	LA VILLITA, DOBLE CREMA, PAQ DE 500 GR	99.60	KG	CAMBIO DE MARCA
23 067004	SAN MARCOS, CHIPOTLES, EN ESCABECHE, LATA DE 215 GR	101.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 092004	BONA REAL, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, A GRANEL	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 110010	MAP, MEDIAS, 85% PLIAMIDA -15% ELASTANO, MOD 1000-500	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 116001	PERRY ELLIS, PIJAMA, 100% POLIESTER	849.00	PZA	NUEVO MODELO
23 121006	NIKE, GORRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 133002	DERBY DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	1249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 133003	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	695.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 149001	RAMPE, MESA, PLEGABLE, CIRCULAR, ACERO, OUTDOOR 24	999.00	PZA	NUEVO MODELO
23 149002	SAMSONITE, SILLA, BASICA, PLEGABLE, NEGRA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

23 165005	OSTER, BATIDORA, INMERSION, MIXER, MOD FPSTHB2610W	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 167001	T - FAL, MOD FV2613X0	1029.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 169004	EKCO, BATERIA, C/DURAFILON, 5 PZAS	549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 170002	BAREKA, LOZA, PLATOS, VAJILLA, 20 PZAS, MOD NURIA	679.00	JGO	NUEVO MODELO
23 180005	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, DE 275 ML	28.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 187010	LA SOLEDAD, VELADORA, VASO, LIMONERO COMERCIAL	11.90	VASO	CAMBIO DE MARCA
23 201006	OPCON A, O/MED, OFTAL, GOTAS 3.15MG, LAB BAUSCH & LOMB	85.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
23 202001	QUALITY DAY, ALGODON, PLIZADO, PAQ DE 100 GR	18.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 202003	ZUMM, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 110 ML	114.55	LT	CAMBIO DE MARCA
23 209001	PARTO NORMAL, PAQ INCLUYE QUIROFANO, HAB, MEDICAMENTOS	7500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 239005	LG, ESTEREO, MINI COMPONENTE, MOD CJ44	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 241002	PIONEER, 50", PANTALLA LED, USB, MOD PLE50S08UHD	13499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 248001	PHANTOM VENOM, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, FUTBOL, NUM 5	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 254006	OTRAS DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES	110.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 256009	GEOGRAFIA, SECUNDARIA, MEXICO Y EL MUNDO, AYLLON, C DE TRAB	160.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
23 297001	CONSTANCIA, DE NO ANTECEDENTES PENALES, PAGO PREVIO	150.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
23 299003	ARQUITECTO, PROYECTO ARQUITECTONICO, POR M2 COSNTRUIDO	12000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 019004	CAMPESTRE, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	147.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 114002	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 122001	NEWSPORT, BIKINI, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PAQ	NUEVO MODELO
24 123006	SONATA, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129001	SACHAPACHA, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 162004	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR143HR ROJO	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 165005	STARHAUS, VENTILADOR, DE TECHO, DE 3 VEL	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 179005	RELAMPAGO, CAJETILLA C/20 PZAS	5.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
24 211005	COMPACTO	244000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, REFLEX T6, MOD 000139197	13986.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 259004	TV NOTAS, SEMANAL, ED GEN	45.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24 264002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2233.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 264004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2708.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 265001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	752.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	850.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
24 266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5056.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25 001005	NOR-VER, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.30	KG	CAMBIO DE MARCA
25 011007	YEMINA, FIDEOS, CAMBRAY, BOLSA DE 200 GR	36.25	KG	CAMBIO DE MARCA
25 015005	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQ DE 22 PZAS	21.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 017001	LOMO, ESPINAZO, A GRANEL	96.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 017002	LOMO, ESPINAZO, A GRANEL	43.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 030008	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	61.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 032001	DORADO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	62.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 034003	NUTRI, ENTERA, RINDES, BOLSA DE 120 GR	112.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 036003	NUTRI, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
25 053005	MP, FRUTA SECA, UVA PASA, BOLSA DE 150 GR	21.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 053007	MP, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 150 GR	161.67	KG	CAMBIO DE MARCA
25 070002	SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	30.91	KG	CAMBIO DE MARCA
25 084011	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 45 GR	10.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 101006	PEPSY, REFRESCO, BOTELLA DE 2500 ML	9.84	LT	CAMBIO DE MARCA
25 111003	INNOVASPORT, CALCETAS P/HOMBRE, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	64.24	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 112008	TOMMAS, TINES, PAQ 5 PAR, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% E	39.99	PAQ	NUEVO MODELO
25 114003	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	48.00	PZA	NUEVO MODELO
25 115003	BAMBU, PAÑALERO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 115009	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121005	FOX, GORRA, 90% POLIESTER - 10% VISCOSE	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121009	SAHARA, CHALECO, P/ADULTO, 100% POLIESTER	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121023	LADY SUN, ABRIGO, 100% POLIESTER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 123025	FUZION, P/NIÑO, BOXER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 126001	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NUEVO MODELO
25 126003	POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
25 128003	LADY SUN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
25 152006	POLONIA, SALA, 3-2-1, MOD AC	13639.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 155005	ESQUIMAL CONFIANZ, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD CAMIL	658.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 159006	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, F/C, MOD SETCMC12K, 220 W	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 162002	SAMSUNG, 1.4 PIES, MOD M-MG40J5133AT	1862.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, AUT, MOD 8MWWTW1823WJM	11799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 163006	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTM 1501AL17	6973.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 165001	OSTER, SANDWICHERA, MOD CKSTSM2885	3790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 165003	OSTER, BATIDORA, MANUAL	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 165006	BRISA, VENTILADOR, 3 VELOCIDADES, MOD P02N118	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 165008	TAURUS, CAFETERA, P/6 TAZAS	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 166004	TAURUS, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, 400 WATTS, MOD ASTURIA	319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 169003	CINSA, SARTEN, MOD BALANCE, DE 24 CM	204.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 169004	CERAFIT, BATERIA, ESMERALDA, JGO DE 7 PZAS	2489.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 171006	STARHAUS, ESPEJO, MOD SILVANA	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
25 182004	SCOTCH BRITE, FIBRA, ESPONJA METALICA EN ESPIRAL, 2 PZAS	25.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 201005	SOPHIPREN OFTEN, O/MED, OFTAL, GOTERO DE 5ML, LAB SOPHIA	253.39	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 201015	SOPHIXIN, O/MED, OFTAL, GOTERO DE 5 ML, LAB SOPHIA	388.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25 201016	PIRAMIR, O/MED, UROL, CAJA C/24 DE 100 MG, LAB SANOFI	151.99	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 205005	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, 3ER MOLAR Y RESINA	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 211006	SUBCOMPACTO	164800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 212006	ITALIKA, DEPORTIVA, MOD X150G, 2020	20409.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 214002	ENERGIZER, MOD GRUPO 58, 575 AMP	1423.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 242004	CANNON, CAMARA FOTOGRAFICA, POWER SHOT, MOD ELPH180RO	2969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 244004	LA SIRENITA, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, ED UNIDOS POR LA LECTURA	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 244006	DISNEY, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, 10 CUENTOS CLASICOS	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 245005	JOCAR, FLAUTA DULCE, COLOR NEON	38.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4 ASSASSINS CREED ORIGINS	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 247004	HASBRO, JGO DE MESA, TWISTER	349.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 248001	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL	557.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 256011	MIS MATEMATICAS, PREESC, ED GARCIA	64.99	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25 257002	LAROUSSE, CONSULTA, DICCIONARIO ESCOLAR	113.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
25 265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	562.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
25 280003	REVLON, ALACIADORA, DE CERAMICA, 430°F, MOD RVST2082	389.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 290001	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, ROLLO DE 400 HOJAS	5.70	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
25 293001	THINNER, RELOJ, P/MUJER, PZA	578.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 293008	RED SKY, BISUTERIA, COLLAR, MOD A-1188	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 018003	BISTEC, ESPALDILLA, A GRANEL	119.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 037004	ILE DE FRANCE, AÑEJO, PAQ C/2 PZAS, 150 GR C/U (300)	633.33	GR	CAMBIO DE MARCA
26 043006	CRISTAL, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	30.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 078005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 64 GR	269.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 085004	DE MI HOGAR, MIEL, DE ABEJA, BOTE DE 380 GR	93.11	KG	CAMBIO DE MARCA

26 106005	VALLE REDONDO, SIDRA, BOTELLA DE 750 ML	93.33	LT	CAMBIO DE MARCA
26 115004	BABY CREYSI, CAMISETA, P/NIÑA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVO MODELO
26 118005	LYON, BERMUDAS, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 120004	KING VER, PANTALONES, 100% ALGODON	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121022	MP, SUDADERA P/NIÑA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26 123011	SKINY, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	103.55	PZA	NUEVO MODELO
26 151002	TAPATIA, LITERA, MIXTA, DE TUBO, MOD MONTECELLO	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 162001	GE, 1.1 PIES, MOD JES11W	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 164002	DAEWOO, 11 PIES, C/DESPACHADOR, MOD DFR-32210GND	8290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 165001	T-FAL, SANDWICHERA, MOD SM155283	635.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 211012	DE LUJO	400990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 239004	EVL, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, MOD MDVX1009	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 290008	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS, 200 HOJAS DOBLES	23.58	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 294009	SUNNY, MOCHILA, DEPORTIVA, MEDIANA, MOD 3014	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHOS, BOLSA DE 58 GR	258.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 007005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, DE FRESA, SOBRE DE 47 GR	117.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 024008	ZWAM, DE PAVO, AHUMADO, PAQ DE 227 GR	281.94	KG	CAMBIO DE MARCA
27 031005	YOPLAIT, CREMA, ENTERA, BOTE DE 440 ML	70.45	LT	CAMBIO DE MARCA
27 033001	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	49.58	LT	CAMBIO DE MARCA
27 037005	AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 038002	FRANJA, AMERICANO, A GRANEL	94.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 040006	CHIHUAHUA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 070004	ENEDELINA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA DE 500 GR	41.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 078005	SABRITAS, SALADAS, BOLSA DE 170 GR	223.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 084019	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, PAQ DE 250 GR	143.60	KG	CAMBIO DE MARCA
27 085001	McCORMICK, MERMELADA, SABOR FRESA, FCO DE 450 GR	70.22	KG	CAMBIO DE MARCA
27 088006	KNORR, DE POLLO, BOLSA DE 200 GR	175.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 093005	KNOR, CREMA, DE ELOTE, BOTE DE 500 GR	49.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 095003	BLASON, DESCAFEINADO, MOLIDO, BOLSA DE 400 GR	225.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 098012	CIEL, SABORIZADA, DE 1 LT	13.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 109002	CHEROKEE, BLUSA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 109008	ZOARA, BLUSA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 111001	POLO CLUB, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTODIENO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 111005	JOMER LINE, CALCETAS P/HOMBRE, 100% ALGODON	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 114007	URBANT STAR, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 114008	NEO CITY, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 115001	BABY CREYSI, PAÑALERO, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 117001	TOPS&BOTTOMS, PUAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	429.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 117004	OP, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118002	GUSSINI, PANTALONES, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118003	CARLO CORINTO, PANTALON, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 118006	JBE, BERMUDAS, 91% ALGODON - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 120001	OURAGAN, BERMUDAS, 79% ALGODON - 21% OTROS	599.00	PZA	NUEVO MODELO
27 120004	WASHITOS JEANS, PANTALONES, 100% ALGODON	220.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 120007	MAYORAL, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	618.00	PZA	NUEVO MODELO
27 121023	MOON CARAMEL, SUETER P/NIÑO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 121025	MP, ABRIGO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123021	MAYORAL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	130.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 124006	YAMAMAY, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124007	YAMAMAY, PANTALETAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 125002	BABY COLORS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 125003	FIORELLA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128010	LADY SUN, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129004	MONSE, VESTIDO, 100% NYLON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 132005	GABRIELA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 133004	LEVIS, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1309.10	PAR	NUEVO MODELO
27 135006	LEVIS, P/NIÑA, BOTA, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 136002	STAR COLORS, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 136005	PUMA, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 137006	SERVICIO, APLICACION DE COLOR, PARA CABALLERO	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 141001	TARIFA DOMESTICA, CONSUMO DE 17 M3, MENSUAL	135.14	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
27 142003	JARDINERIA, PODA DE 3 ARBOLES DE 3 MT, CADA 3 MESES	1650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 148002	LITE BOX, EXTERIOR, MOD O103342	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 148004	HAUS, DE BURO, MOD 11020-21GL	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 149002	HOME NATURE, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD 54531374	9599.00	PZA	NUEVO MODELO
27 149005	CALLI, CAJONERA, MOD CALBURI	10540.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 151005	RECAMARA, 4 PZAS, MOD KRISTY TEXAS	9196.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 152003	SALINAS Y ROCHA, SALA, 2-2, MODULAR, MOD COLLET	11249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 152006	BOAL, SALA, 2-2, MODELO LUCCA	20600.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 152007	TUNALITS, SALA, 3-2, SECCIONAL, MOD SALOTUS	56275.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 152008	KUKA, SALA, 2-1-1, MOD TRENDY	38497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 158003	PCT, MEDIO BAÑO, 68 X 137 CM, MOD 5STMCS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 159003	LG, AIRE ACONDICIONADO, 1 TONELADA, INVERTER, MOD VM-122H7	12224.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 162001	OSTER, 1.1 PIES, MOD OGCD1102	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 162007	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KQG-1N3HSSMM	2495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 163009	MAYTAG, LAVADORA, MOD 7MMVWC565FW	18799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164002	LG, 9 PIES, 2 PUERTAS, MOD GT29WDC9P3	7995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165005	NAVIA, VENTILADOR, PARED, 18, CONTROL RE	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 166003	OSTER, 1 VELOCIDAD, MOD 4127	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 170001	SANTA ANITA, LOZA, PLATOS, VAJILLA, 16 PZAS, MOD TALAVERA	599.00	JGO	NUEVO MODELO
27 170002	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA, C/24 PZAS	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 170003	PROCOOK, CUBIERTOS, 42 PZAS, MOD 156647	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 180001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 250 GR	77.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 181007	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 187004	MIRACLE CANDLE, VELADORA, SAN JUDAS, VASO DE 170 GR	31.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 201008	TAVOR, O/MED, UROL, TABLETAS, DE 30 DE 5MG, LAB ASOFARMA	494.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 201012	RIBOTRIL, O/MED, PSIQ, TABLETAS, DE 30 DE 2 MG, LAB ROCHE	652.96	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 211001	SUBCOMPACTO	253900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 211003	USOS MULTIPLES	632400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 211008	SUBCOMPACTO	273900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 213006	TURBO, R16, URBANA, P/NIÑO, MOD PRINCESA	1300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 215001	GOODRIDE, RIN 13, 175/70	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 241001	HISENSE, 43", 4K, MOD 43R6000FM	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241010	HKPRO, 43", FULL HD, MOD 1007147	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 242006	FOTOGRAFO, SESION FOTOGRAFICA XV AÑOS	2250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 242007	FOTOGRAFO, 7 FOTOS T/INFANTIL, BLANCO Y NEGRO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 244004	ESO CAPITULO DOS, PELICULA, BLU RAY, 1 DISCO	313.00	PZA	NUEVO MODELO
27 246004	PLAYSTATION, CONSOLA, PS4, 1TB	9599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 246011	XBOX ONE, CONSOLA, 1TB, MOD ALL DIGITAL	6449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 248009	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

27 249011	ARTIFICIALES, FLORES, VARA, MOD BENGALA	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 258001	EL SUDCALIFORNIANO, MATUTINO, EDITORIAL OEM, DE LUN A DOM	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 259006	WOMENS HEALTH, MENSUAL, ED TELEvisa	49.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 265003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1983.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2318.75	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1166.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1390.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	500.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 273003	GUISADO, CORTADILLO NORTEÑO, A GRANEL	148.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
27 276011	RESTAURANTE, CAMARONES AL MOJO DE AJÓ Y LIMONADA	237.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 284004	TEATRICAL, CORPORAL, ULTRA HUMECTANTE, BOTE DE 280 ML	55.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 286002	ESCUDO, BARRA, BLANCO NEUTRO, PZA DE 150 GR	81.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 287004	LOLITA LEMRICKA, AGUA DE TOCADOR, FCO DE 100 ML	1690.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
27 294005	725 ORIGINALS, BOLSA, MONEDERO, 100% VINIL, MOD 599040R	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 294006	STARTRAVEL, MALETA, MOCHILA, 20 PULG, MOD MIAMI	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 294008	BASIC CONCEPTS, CINTURON, MOD T504-26	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 294013	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, MOD MOMK1025	3059.00	PZA	NUEVO MODELO
27 294023	FASHION, LENTES OSCUROS, MOD 159450	94.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 004005	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 170 GR	76.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 005004	PRONTO, P/HOT CAKES, CAJS DE 350 GR	65.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 009003	BIMBO, PAN MOLIDO, CLASICO, PAQ DE 210 GR	79.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 014002	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 015003	TIA ROSA, 10 PZAS, BOLSA DE 255 GR	58.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 026001	EL DORADO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	78.29	KG	CAMBIO DE MARCA
28 029002	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA 106 GR	457.55	KG	CAMBIO DE MARCA
28 033003	MP, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	52.86	LT	CAMBIO DE MARCA
28 034002	ALPURA, ENTERA, BOLSA DE 1600 GR	112.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 042001	YOPLAIT, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1 KG	31.66	KG	CAMBIO DE MARCA
28 048003	A GRANEL	36.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 049007	PERSA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 051006	VALENCIANO, A GRANEL	30.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 052004	AGRIA, A GRANEL	15.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 052009	VALENCIA, A GRANEL	15.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 057004	MIEL, PZA	36.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 059004	RAYADA, A GRANEL	13.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 061007	CRIOILA, A GRANEL	21.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 062007	MORADA, A GRANEL	34.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 063005	S/ESPINAS, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 064005	A GRANEL	43.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 065003	PASILLA, A GRANEL	177.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 065008	GUAJILLO, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 066007	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 076007	DULCE, A GRANEL	88.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 078003	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 50 GR	300.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 079004	VERDE, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 080006	A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 081005	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, ENSA CAMPESINA, LATA DE 215 GR	46.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 082006	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 083003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	23.70	KG	CAMBIO DE MARCA
28 090004	McCORMICK, MAYONESA, PIENSALADA, FCO DE 210 GR	95.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 098004	CRISTAL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 120008	NORTH CREEK, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
28 122006	ZAGA, BOXER, PAQ 2 PZAS, 47% ALGODON - 47- POLIESTER - 6% EL	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 128004	LADY SUN, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	309.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
28 128012	KAROO, VESTIDO, 66% VISCOSA - 30% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 130005	LAVADO, SERV POR ENCARGO, CARGA MINIMA DE 3.5 KG	45.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 147004	ZAZ KIOTO, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD TEFLON	4499.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 161001	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, 30", MOD AF5432D	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 169002	TRAMONTINA, BATERIA, JGO DE 6 PZAS, MOD VERONA	800.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 174003	ETCO, AHORRADOR, DE 23 WATTS	28.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 211003	MINIVAN	774900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 211004	USOS MULTIPLES	389900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 211006	DE LUJO	351900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 213004	JAGUAR, P/CABALLERO, R 26, 18 VEL, MOD PEREGRINA	2290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 239002	LM, REPRODUCTOR PORTATIL, BAFLE, 8", BLUETOOTH, MOD AK-115	845.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 246005	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, GEARS 5	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
28 279004	MANICURE, APLICACION GELISH	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28 287001	HUGO BOSS, AGUA DE TOCADOR, HUGO, P/CABALLERO, FCO D 125 ML	1550.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28 294003	REFILL, MOCHILA, P/DAMA, FORRO 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 030006	EN CONSERVA, ANCHOAS, PELAZZA, LATA DE 50 GR	734.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 088004	RIKO POLLO, DE POLLO, CAJA DE 220 GR,	163.18	KG	CAMBIO DE MARCA
29 125003	DONUT, TRAJE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 128003	SAHARA, VESTIDO, POLIAMIDA VISCOSA POLIESTER SKU 315629	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 152005	BOAL, SALA, 2-2, COLOR CAFE, MOD AVA TRENDY	29999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29 187002	RUBI, VELADORA, VASO DE PLASTICO, 3.5	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 211006	USOS MULTIPLES	472484.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 290004	COTTONELLE, PAPEL HIGIENICO, PURE, PAQ C/4 ROLLOS DE 180 HOJ	29.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 001004	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG,	25.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30 003004	FROOT LOOPS, MIXTO, MIXTO, CAJA DE 450 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 011001	BARILLA, LETRAS, BOLSA DE 200 GR	44.75	KG	CAMBIO DE MARCA
30 012004	TIA ROSA, PAN DULCE, MANTECADAS, VAINILLA, PAQ DE 157.5 GR	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 026009	MAZATUN, ATUN, EN AGUA, EN AGUA, LATA DE 140 GR	103.57	KG	CAMBIO DE MARCA
30 031001	AGUASCALIENTES, CHANTILLY, BOTE DE 480 GR	64.58	KG	CAMBIO DE MARCA
30 031003	CORINA, SUSTITUTO DE CREMA, POLVO, RINDE + 28 T, BOT 170 GR	161.76	KG	CAMBIO DE MARCA
30 036001	SANTA CLARA, SABORIZADA, HELADO VAINILLA, BOTE DE 200 ML	50.00	LT	CAMBIO DE MARCA
30 039002	ZWAN, PANELA, REDUCIDO EN GRASA, PAQ DE 400 GR	150.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30 045001	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	193.33	KG	CAMBIO DE MARCA
30 053005	SEMILLAS, AJONJOLI, A GRANEL,	60.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30 085006	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO DE 250 ML	107.60	LT	CAMBIO DE MARCA
30 089004	PRONTO, DE AGUA, RINDE 1 LT, VARIOS SABORES, CAJA C/84 GR	105.95	KG	CAMBIO DE MARCA
30 090001	FRENCH'S, MOSTAZA, FCO DE 226 GR	110.62	KG	CAMBIO DE MARCA
30 092004	ESPECIAS, AZAFRAN, A GRANEL,	256.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 092005	MICRODYN, O/PRODUCTOS, MICROBICIDA, FCO DE 15 ML,	16.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
30 093005	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON/PIQUIN, BOT DE 64 GR	139.06	KG	CAMBIO DE MARCA
30 094003	LOS PORTALES, REGULAR, FCO DE 50 GR	410.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 096003	CHOCO CHOCO, EN POLVO, CHOCOLATE, BOLSA DE 167 GR	191.62	KG	CAMBIO DE MARCA
30 099003	ZUKO, POLVO, FRESA, RINDE 2 LTS, SOBRE DE 15 GR	333.33	KG	CAMBIO DE MARCA
30 101003	VOLT, ENERGETICA, BLUE ENERGY, MORA AZUL, LATA DE 473 ML	31.71	LT	CAMBIO DE MARCA
30 112001	MP, TINES, C/2 PAR, 67% ALG - 24% POLIA - 8% ACRI - 1% E	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 120006	WINDTER, PANTALONES, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

30 133002	KROOGEN, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 134001	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 161003	ITEM, 6 QUEMADORES, 30", ENC ELECTRONIC, MOD IE3030BAPN0A	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 164004	DAEWOO, 11 PIES, C/DESPACHADOR, MOD DFR-32210GND	6990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30 186001	CARISMA, SUAVIZANTE, FRESCURA PERDURABLE, BOTELLA DE 1 LT	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
30 186008	VEL ROSITA, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 450 ML	53.33	LT	CAMBIO DE MARCA
30 192001	DAFLOXEN F, TABLETAS, 16 DE 275/300 MG, LAB LIOMONT	128.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
30 196001	BIOMESINA COMPUES, TABLETAS, 10 DE 10/250 MG, LAB BIOMEPE	95.88	CAJA	CAMBIO DE MARCA
30 241004	ATVIO, 32", LED, HD, MOD 569250	2590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30 248004	EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL SOCCER, NO 5, PZ	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 280001	REVLON, SECADORA, 1 875 W, MOD RVDR5012LA1N,	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 004005	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 186 GR	67.20	KG	CAMBIO DE MARCA
31 018010	CORTES ESPECIALES, FILETE, A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 018018	BISTEC, SUADERO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 021005	EL MEXICANO, DE PAVO, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 052008	AGRIA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 060003	THOMPSON, VERDE, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 063005	S/ESPINAS, PZA	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 066006	A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 072006	LECHUGA, ROMANA, PZA,	13.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 073007	ENTEROS, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 098004	PEÑAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 103004	PASSPORT, WHISKY, SCOTCH, BOTELLA, DE 700 ML	178.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31 109005	SANTORY MP, BLUSA, 50% VISCOSEA - 50% POLIESTER	139.00	PZA	NUOVO MODELO
31 111003	PORTO SUR, CALCETINES, PAQ DE 4 PARES, 97% POLIAMIDA - 3% EL	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 114006	URBANT STAR, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 149002	LIBRERO, 5 REPIAS, COLOR CHOCOLATE, MOD SAUDER	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 155005	MP, FRAZADA, 100% POLIESTER, MOD 13765	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 201007	EVRA, P FAM, 3 PARCHES DE 6 MG/0.60 MG, LAB JANSSEN	420.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 211003	USOS MULTIPLES	339900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31 215005	KELLY EDGE, RIN 14, 185/60/R14, MOD 1236	1098.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 006003	ALFRESCO, POZOLERO, LATA C/3060 GR	19.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 035001	NIDO, MATERNIZADA, KINDER, 1-3 AÑOS, BOLSA DE 460 GR	52.18	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 040004	FUD, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 140 GR	205.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 053004	MP, FRUTA SECA, UVA PASA, BOLSA C/150 GR	146.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 059002	RAYADA, CHICA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 078001	RUFFLES, ONDULADAS, C/QUESO, BOLSA 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 098005	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32 107001	TECATE, CLARA, LIGHT, PAQ DE 10 LATAS 355 ML (3550 ML)	39.44	LT	CAMBIO DE MARCA
32 111005	FELIX, CALCETINES, 96% POLIAMIDA - 3% ELASTANO 1% POLIESTER	22.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 112004	Q-CHE, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA	29.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 114001	REFILL, PLAYERA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 120005	URBANT STAR, PANTALONES, 54% ALGODON - 24% POLIESTER - 18% V	199.00	PZA	NUOVO MODELO
32 120011	NEO CITY, PANTALONES, 83% ALGODON, 16% POLIESTER, 4% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
32 123010	PEANUTS, PINIÑA, CORPIO, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 124003	SONATA, PANTALETAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 126001	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	639.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32 126004	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	899.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
32 128001	NECTAR, VESTIDO, 100% VISCOSEA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128002	SAHARA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128013	LADY ZARATOGA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128014	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 129001	GIGI PARIS, PANTALON, 80% ALGODON, 16% POLIESTER, 4% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 132001	RIO BEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 162001	GENERAL ELECTRIC, 1.4 PIES, MOD JES14W	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTW1713MJ	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 169002	CINSA, SARTEN, FASHION COOK, ALUMINIO, 30 CM, MOD 311394	219.00	PZA	NUOVO MODELO
32 186003	DOWNY, SUAVIZANTE, FLORAL, BOTELLA DE 600 ML	31.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 211005	SUBCOMPACTO	316650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 214002	LTH, 10 PLACAS, MOD L-24R-530, 12V, TAPA ROJA	2190.00	PZA	NUOVO MODELO
32 216001	MULTITOP, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, MOD GUCP120	134.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 240001	LG, BLU RAY, MOD BP350	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 242001	EKEN, CAMARA FOTOGRAFICA, ULTRA HD, 4K, WIFI, PANTALLA LCD 2	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 245003	GUIARRA ACUSTICA, MOD ESPAÑOLA	830.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
32 273003	ZTA, FRUJLES, PUERCOS, BOTE C/500 GR	14.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
32 287002	JOVAN MUSK, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 87 ML	249.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 276008	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y PAN DE ELOTE	72.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 289003	KLEENBEBE, NIÑO, GRANDE, ABSORSEC ULTRA, PAQ C/40 PZAS	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 291005	CAPRICE, CHAMPU, BOTELLA DE 750 ML	38.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 292004	SABA, TOALLAS, INVISIBLE, C/MANZANILLA, C/ALAS, PAQ DE 30 PZ	57.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 294003	TOMMY, MONEDERO, NEGRO, MOD CADENA	1290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 041008	OAXACA, A GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 075001	O/VERDURAS, AJO, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 111002	CANNON, CALCETINES, DIABETES, 100% ACRILAN	79.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
34 112001	MARIANITA, TINES, 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% OTROS	89.00	PAQ	NUOVO MODELO
34 112002	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% OTRAS FIBRAS	42.00	PAQ	NUOVO MODELO
34 148003	STEREN, DE TECHO, LED, MOD LAM CORD	106.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 155002	HOME EXPRESSIONS, EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, DOB	349.00	JGO	NUOVO MODELO
34 155004	HOME EXPRESSIONS, FRAZADA, 100% OTRAS FIBRAS	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 158002	HOME EXPRESSIONS, DE MANOS, MOD PULLMAN CHOCOLAT	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 190001	BIOMICS, CAPSULAS, 400 MG, 6 PZAS, LAB BRISTOL MYERS	660.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 197002	BAYER, TABLETAS, CLARITYNE 10 MG, C/10 TABLETAS	138.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34 201004	F DEL AHORRO MP, O/MED, OFTAL, CLORAMFENICOL, OTICO, 15 ML	31.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 253002	MIE, ENTRADA GENERAL, NIÑOS	49.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
34 256008	MACMILLAN EDUCATION, IDIOMAS, SKILL SET 1	250.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
34 286004	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, DE 150 GR	113.33	KG	CAMBIO DE MARCA
35 004002	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 1200 GR	48.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 029003	VIGILANTE, EN CONSERVA, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 115	365.22	KG	CAMBIO DE MARCA
35 101005	MIRINDA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35 109004	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 112005	ESBE, CALCETAS, 80% NYLON - 20% ELASTANO	16.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 117001	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	JGO	NUOVO MODELO
35 120004	TIGER'S JEANS, PANTALON, 100% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 121004	GRAFITO, SUETER PINIÑA, 100% ACRILICO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
35 122002	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODON	39.99	PZA	NUOVO MODELO
35 125001	GRAFITO, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129005	ANTIQUES INDUSTRY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	128.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131003	TINTORERIA, VESTIDO DE NOCHE	140.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
35 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD DV-110 KG3	1549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 163001	EASY, LAVADORA, 15 KG, MANUAL, MOD LRE15M	3549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

35 168003	ALCO HOGAR, ABRELATAS, MOD 727869	49.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 169001	EKCO, BATERIA, CAJA DE 7 PZAS, MOD CLASSIC	890.00	JGO	NUEVO MODELO
35 181001	ACE, EN POLVO, BLANCOS DIAMANTE, BOLSA DE 2000 GR	48.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 185002	PETALO, SERVILETAS, PAQ C/220 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35 213001	NEWPORT, TODOS LOS MODELOS, URBANA, R-26, 1 VEL, MOD CRUSER	3298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 213004	GOSA, TODOS LOS MODELOS, URBANA, INFANTIL, MOD NICE GIRL	1700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 215003	FIRESTONE, RIN 14, 185/CV-200, MOD 36000471	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
35 241001	HISENSE, 43", SMART TV, MOD 43H6E	8049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 247001	BARBIE, MUÑECA, MOD BARBIE BEACH	130.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 261001	HOTEL MARRIOTT REFORMA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELLAS	6921.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1198.42	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
35 280004	TIMCO, ALACIADORA, MOD PK - M	259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 294004	AMERICAN TOURISTER, MALETA, MOCHILA, MOD 060	524.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, EXTRA, CHOCOLATE, CAJA DE 370 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 038003	PHILADELPHIA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	170.14	KG	CAMBIO DE MARCA
36 053008	LA SURTIDORA, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSA DE 35 GR	872.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 089005	JELL-O, DE AGUA, DURAZNO, SOBRE DE 25 GR	420.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 101007	DEL VALLE, REFRESCO, NARANJA&NADA, BOTELLA DE 1.5 LT (1500	9.33	LT	CAMBIO DE MARCA
36 109002	MANCIA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	429.00	PZA	NUEVO MODELO
36 110006	CARLA CONTI, PANTIEMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	118.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 116005	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 116008	VERMONTI, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117004	DISNEY, PIJAMA, 2 PZAS, 58% ALGODON - 42% POLIESTER	199.00	JGO	NUEVO MODELO
36 117007	RED SKY, PIJAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.90	JGO	NUEVO MODELO
36 117008	ELLA COLLECTION, PIJAMA, 2 PZAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	269.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 119007	JORDACHE, PANTALON, 58% ALGODON - 23% POLIESTER - 17% VISCOS	229.00	PZA	NUEVO MODELO
36 119013	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIEST	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 119014	BALAM, PANTALON, 66% ALGODON - 29% POLIESTER - 3% RAYON - 2%	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 120003	MON CAMEL, PANTALON, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
36 123002	NUKUTAVAKE, P/NIÑO, BOXER, 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	409.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 124008	CARNIVAL, BRASIER, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124011	DELLA BELLA, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% SPANDEX	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125010	NICKELODEON, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	199.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 128010	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129012	LET'S GO, VESTIDO, 100% POLIESTER	569.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 133005	PERRY ELLIS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 146008	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD MADISON	6599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 147004	FAME, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD DUBAI	10079.00	JGO	NUEVO MODELO
36 147005	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD MANCHESTER	18299.00	JGO	NUEVO MODELO
36 160002	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, TOSTADOR, MOD 31144	795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUT, MOD 8MW2W2031	15319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 166001	OSTER, 12 VEL, MOD 6844	795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, PAQ DE 3 BOTES DE 250 GR C/U	149.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 201019	KRIADEX, O/MED, NEUROL, TAB, 60 DE 2 MG, LAB PSICOFARMA	592.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 205004	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO	3200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 211001	USOS MULTIPLES	507900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 211004	DE LUJO	244000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211005	COMPACTO	279990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211008	SUBCOMPACTO	280900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 213006	NAHEL, URBANA, R-26, BALONA, MOD PALM BEACH	3251.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 242014	ATVIO, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD PLATINUM	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 244006	DISNEY, PELICULA, DVD, EL REY LEON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 247004	MEGA BLOKS, JGO DIDACTICO, BLOCKS, CAJA DE 100 PZAS	349.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 247005	INUSA, MONTABLE, MOD MOTOFRZEN 18788	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 247006	HOT WHEELS, AUTOPISTA, X5, MOD SUPER REMOLQUE LANZADOR	427.00	CAJA	NUEVO MODELO
36 248005	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, JR, BASQUETBOL, NO 5	192.97	PZA	NUEVO MODELO
36 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3476.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1797.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	712.50	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 272007	TAQUERIA, TACOS, ORDEN DE 6 PZAS, REFRESCO DE 355 ML	57.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
36 275004	ROSTIZADO, ENTERO	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 280003	TAURUS, SECADORA, MOD FASHION 1800	299.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 280004	GA.MA, SECADORA, DIAMOND 3D, MOD TITAN KERATIN	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 280005	REVLON, ALACIADORA, C/PLACAS DE TITANIO, MOD RV2030LA1N1	519.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 280006	PHILIPS, RASURADORA, RECARGABLE, MOD 6676700	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 293010	TOUS MP, RELOJ, P/MUJER, DE CAUCHO, MOD STRAIGHT	3758.21	PZA	NUEVO MODELO
36 294015	SOMMA, MALETA, DEPORTIVA, MOD 7018 SUNNY	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 001009	OLE, BLANCO, LARGO, BOLSA DE 900 GR	17.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 003002	QUAKER OATS, DE AVENA, BOTE DE 475 GR	63.16	KG	CAMBIO DE MARCA
37 004014	GAMESA, SALADAS, SANTOS, PAQ DE 130 GR	76.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 004016	MARIBEL, DULCES, ANIMALITO, PAQ DE 149 GR	80.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 004017	GAMESA, DULCES, TARTINAS, VAINILLA, PAQ DE 116 GR	103.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 011010	YEMINA, ESTRELLA, NUMERO 1, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 011011	YEMINA, CODITOS, LISO, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 011012	YEMINA, FIDEOS, MEDIANO, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 011013	YEMINA, CONCHAS, NO. 1, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 011014	YEMINA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 012006	BIMBO, PAN DULCE, NITO, PAQ DE 62 GR	161.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 014005	A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 016007	OSITO, TOSTADAS, DESHIDRATADA HORNEADA, PAQ 200 GR	13.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 023009	FUD, DE CERDO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 032010	YEMA DORADA, BLANCO, A GRANEL	31.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 033002	SM, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 454 GR	187.22	KG	CAMBIO DE MARCA
37 036009	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1800 ML	15.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 042015	19 HERMANOS, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 240 GR	20.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 083009	ESTANDAR, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 105006	TRADICIONAL, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	402.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 108006	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	63.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 109002	LEVI'S, BLUSA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	1290.00	PZA	NUEVO MODELO
37 109009	725 ORIGINALS, BLUSA, 100% VISCOSA	248.00	PZA	NUEVO MODELO
37 111006	CTY & CO, CALCETINES, 80% ALGODON - 17% POLIAMIDA - 3% ELAST	39.90	PAR	NUEVO MODELO
37 116003	WEEKEND, PANTS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
37 117004	PRINCESS, PIJAMA, 100% ALGODON	358.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 125007	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128009	LORENZA BLAU, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128010	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	359.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128013	JNS JEANIOUS, VESTIDO, 100% VISCOSA	699.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128015	NEXT MOM, VESTIDO, 62% POLIESTER - 35% VISCOSA - 3% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129007	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 141004	CUOTA FIJA, BAJA, MENSUAL	131.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD

37 141005	CUOTA FIJA, MEDIA, MENSUAL	216.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
37 141006	CUOTA FIJA, ALTA, MENSUAL	270.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
37 151002	NEVADA, RECAMARA, 5 PZAS, KS, CABECERA, 2 BUROES Y TOCADOR	17129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 164008	WHIRLPOOL, 17 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD WT1736N	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 165008	MYTEK, VENTILADOR, PEDESTAL, 3 VEL, 16", MOD 3197	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 178005	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 950 ML	13.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 211012	COMPACTO	372900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 212010	YAMAHA, URBANA, 123CC, MOD YBR125EG 2020	39399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 241006	ATVIO, 40", SMART, LED, HD, MOD ATV-40	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 251004	VETERINARIO, TRATAMIENTOS DE ENF/VIRALES, PERRO Y GATO	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 280007	TIMCO, SECADORA, SKYLINE 2300	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, ULTRA GRIP 3, PAQ C/2 PZAS	59.00	PAQ	NUEVO MODELO
37 283013	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 ML	306.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 285002	REXONA, AEROSOL, MEN, ACTIVE DRY, PZA DE 190 GR	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 285006	SAVILE, AEROSOL, AROMA LIMON, DE 150 ML	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 286008	LIRIO, BARRA, DERMATOLOGICO, DE 150 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 016006	SAN MATEO, TOTOPOS, BOLSA DE 310 GR	64.52	KG	CAMBIO DE MARCA
38 017002	LOMO, BISTEC, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 033003	LALA, O/LECHES, DE ALMENDRA, VITA, BOTE DE 960 ML	33.48	LT	CAMBIO DE MARCA
38 036002	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, CAJA DE 12 BOTES, 120	14.16	LT	CAMBIO DE MARCA
38 053013	CORINA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	37.09	KG	CAMBIO DE MARCA
38 078002	SABRITAS, RUFFLES, BOLSA DE 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 085001	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, FRESA, FCO DE 980 GR	50.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 097006	VITTE, DESHIDRATADO, MENTA HIERBABUENA, CAJA DE 30 GR	1016.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38 098003	BONAFONT, SABORIZADA, SABOR GUAYABA, BOTELLA DE 1 LT	16.80	LT	CAMBIO DE MARCA
38 109003	PAMMY, BLUSA, 100% VISCOSA	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 110010	VERMONTI, CALCETAS, PAQ DE 3 PZAS, 80% BAMBÚ - 17% POLIÉSTER	439.00	PAR	NUEVO MODELO
38 112005	JEANIOUS COMPANY, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 74% ALGODON -	179.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 114004	GRAFITO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 119004	CIMARRON, PANTALON, 78.8% ALGODON - 18.3% POLIESTER - 2.9%	197.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 120010	KING VER, PANTALON, 58.8% ALGODON - 20.7% POLIESTER - 1.9% E	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123013	FOREVER KIDS, P/NIÑO, BOXER, 88% ALGODON - 9% POLIESTER - 3%	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123019	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, PANTALETAS, 94% ALGODON - 6%	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129001	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALON, 42% ALGODON - 32% VISCOSA -	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38 147003	ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD KIOTO	4999.00	JGO	NUEVO MODELO
38 149001	MESA DE CENTRO, MOD MARMOLEADA	1699.00	JGO	NUEVO MODELO
38 152002	SALINAS Y ROCHA, SALA, 2-2-1, MOD SOFIA	13439.00	JGO	NUEVO MODELO
38 154001	SERALON, MERCERIA, HILO, DE 3 CABOS, 100% POLIESTER	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD 10002080	719.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 162008	PANASONIC, 1.3 PIES, MOD NN - SB636BRUIJ	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, MOD 8MWTW1613	7240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 166006	OSTER, 16 VEL, MOD 6878	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 168006	IMPERIAL, PELADOR, MOD 060	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 213003	BIMEX, CIUDAD, 6 VEL, MOD CITY RETRO	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241005	HKPRO, 32", PANTALLA LED, MOD HKP 32F17/F1	3349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 242015	DUSKER, CAMARA DE VIDEO, MOD 9035B	1994.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 249004	SURTIPLANT, ARTIFICIALES, FLORES, DALIA, MOD GL67767	24.96	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
38 283008	CLINIC, CEPILLO, MEDIANO, PZA, MOD 50	7.31	PZA	NUEVO MODELO
38 293010	TOUS, JOYERIA ARETES, DE PLATA, MOD NOCTURN OSOS Y ESTREL	1444.73	PAR	NUEVO MODELO
38 294005	WILSON, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD IX15548	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 003002	CHOCO KRISPIS, DE ARROZ, CAJA DE 450 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 003007	QUAKER, DE AVENA, EN GRANO, MANZANA/CANELA, 280 GR	117.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 003008	ZUCARITAS, DE MAIZ, HOJUELAS, CAJA DE 800 GR	69.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 006003	POZOLERO, BLANCO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 012003	CUERNITOS TIA ROSA, PAN DULCE, BOLSA C/4, DE 200 GR	125.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 017007	CHULETA, COSTILLA, NATURAL, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 017022	PULPA, BISTEC, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 031007	ALPURA, CREMA ENTERA, ENVASE DE 450 GR	46.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 075007	O/LEGUMBRES, FLOR DE CALABAZA, MANOJO	15.25	MANOJO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39 076011	DE ARBOL, A GRANEL	134.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39 098004	CIEL, NATURAL, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 1LT/CU, 12000 ML	8.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 103003	CHIVAS REGAL, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	1092.86	LT	CAMBIO DE MARCA
39 105003	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 1000 ML	377.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 107005	TECATE, CLARA, LIGHT, BOTELLA 940 ML	37.23	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 110006	PREVEN-T, TOBIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 110011	OYSHO, CALCETAS, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO, MOD 2544/486	99.00	PAR	NUEVO MODELO
39 120006	JBE, PANTALONES, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 124003	FABELLE, PANTALETAS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 127002	PC, DEPORTIVO, PANTS Y SUDADERA, SPORT TOP	380.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
39 128005	18 FOREVER, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
39 128016	MASSIMO DUTTI, FALDA, SATINADA, 100% VISCOSA, MOD 5207/527	2495.00	PZA	NUEVO MODELO
39 146004	FIRME, MATRIMONIAL, COLCHONETA, MOD COSMOS	3300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 156004	TELA P/CORTINA, JACKARD BLACK OUT, 100% POLIESTER	99.99	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 164003	LG, 15 PIES, 2 PUERTAS, INVERTER, TITANIUM	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 164005	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXG/E, GRIS	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 170011	TRAMONTINA, CUBIERTOS, CUCHARA SOPERA 36 PZAS	285.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 170012	CORONA BACCAR, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD AURORA CITY	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 172001	EVENFLO, BIBERON, DE PLASTICO, 8 ONZAS, CLASICO HIDO	21.00	PZA	NUEVO MODELO
39 178001	MP, CLORO, MULTIUSOS, BOTELLA DE 4000 ML, (4 LT)	6.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 182003	CEPIMEX, JALADOR, DE PLASTICO, CLASICO	55.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 202004	ATLANTA, ALCOLHOL, DESNATURALIZADO, BOTELLA 500 ML	18.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
39 211003	USOS MULTIPLES	487900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 211005	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 213001	MERCURIO, BICICLETA, R-26, BASICA, MOD 2TX	3050.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 222003	REP DEL SISTEMA ELECTRICO, MANO DE OBRA, TSURU	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 240007	SONY, BLU RAY, MOD BDP-S3700	3338.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 241004	LG, 55", 4GB, USB, HDM, 4K, MOD M55UM7650PUB	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 245018	YAMAHA, GUITARRA ACUSTICA, CLASICA, DE CEDRO	3200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 018037	BISTEC, A GRANEL	99.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 043005	IBERIA, GRASA, MARGARINA, BARRA DE 245 GR,	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 043006	MARAVILLA, ACEITE, CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	25.43	LT	CAMBIO DE MARCA
40 092003	CATARINOS, CONDIMENTOS, AJO EN POLVO, BOLSA 70 GR	884.29	KG	CAMBIO DE MARCA
40 101005	JARRITOS, REFRESCO, BOTELLA DE 2000 ML	9.30	LT	CAMBIO DE MARCA
40 110008	ABRIL, CALCETAS, 100% POLIESTER	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 112004	CTY, TINES, PAQ 2 PARES, 1% ELASTANO - 99% POLIAMIDA	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 114004	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 115010	COLORS BABY, PAÑALERO, JGO 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	119.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 119001	ACA WOMAN, PANTALONES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
40 119009	DENNISE, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTA	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 121018	LINDO STYLE, GORRA, BOINA, MOD 7501353	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

40 126001	GIANFRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 126002	CUBAVERA, GUAYABERA, 100% POLIESTER	999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 128008	VIANNI CLASSIC, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 128010	FOLEYS, VESTIDO, 53% ALGODON - 44% POLIESTER - 3% ELASTANO	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 128011	SANTORY MP, FALDA, 79% VISCOSA - 18% NYLON - 3% ELASTANO	140.00	PZA	NUOVO MODELO
40 128012	LADY ZARATOGA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 136006	MORAMORA, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 161007	MABE, 6 QUEM, 30", NEGRA, DE PISO, MOD WEM7640BAIN0B	5490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KQG1N3HSSMM	2495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 163006	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 8MWTW1820CM	8290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 165006	HOME AMBIENT, VENTILADOR, DE TORRE, MOD AGAGIO	3639.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 165012	OSTER, CAFETERA, MOD BVDTCDDW12B	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 169005	CINSA, OLLA, DE 4.4 LT, PELTRE, C/TAPA, COD 34677	294.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 211005	USOS MULTIPLES	539900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 213001	TURBO, URBANA, MOD VINTAGE COLLECTION, R-26, MOD VINTAGE	6859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 213002	MERCURIO, BICICLETA, R-29, MOD RANGER PRO	7300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 246002	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, MARIO TENIS ACES, NINTENDO SWIT	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 254009	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA DE JARDIN	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 260006	KYMA, CARPETA, 1 PULG, HERRAJE DE ARGOLLAS, PZA	51.00	PZA	NUOVO MODELO
40 280008	CONAIR, SECADORA, MOD 1875 W	535.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 283012	GUM, HILO, FLOSSERS, BOLSA DE 20 PZAS	27.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 290011	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES	21.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 294023	ADRIENNE VITTADINI, CARTERA, P/DAMA, MOD SB51603V	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 004002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	87.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 004011	CUETARA, DULCES, DIAVOLIN, BOLSA DE 140 GR	92.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 016004	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 360 GR	63.89	KG	CAMBIO DE MARCA
41 018018	RYC MP, BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	147.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 019003	PARMA, O/EMBUTIDOS, PEPPERONI, PAQ DE 100 GR	700.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 031001	DON JAVIER, NATA, VASO DE 250 ML	238.80	LT	CAMBIO DE MARCA
41 038004	LE CASTELL, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
41 040006	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 144 GR	159.72	KG	CAMBIO DE MARCA
41 042010	ALPURA, BATIDO, VASO DE 125 GR	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 078003	BARCEL, CHIP'S, SAL DE MAR, BOLSA DE 51 GR	254.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 094005	ORO, REGULAR, FCO DE 160 GR	414.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 096003	CHOCO CHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 376 GR	72.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 100004	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE NARANJA, BOTELLA DE 600 ML	18.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 101003	VOLT, ENERGETICA, YELLOW ENERGY, LATA DE 473 ML	54.97	LT	CAMBIO DE MARCA
41 105004	SAUZA, REPOSADO, HACIENDA, BOTELLA DE 700 ML	200.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 108003	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	58.25	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 110005	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 119001	RIDERS, PANTALON, 72% ALGODON - 26% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 119005	ESCORPION, PANTALONES, 67% VISCOSA - 28% NYLON - 5% SPANDEX	745.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121015	THATS HOT, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	698.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 123009	ALTESSE, P/NIÑA, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 134001	BIO SHOES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	550.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 146007	LESTER, MATRIMONIAL, DOBLE COLCHONETA, MOD SPAIN	2700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 153003	STARHAUS, TAPETE, MOD ADARA 400035	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 161005	WHIRLPOOL, 6 QUEM, MOD WFR3100B 30P	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 162007	GE, 0.9 PIES, MOD MGE07SEJ	1899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 167002	OSTER, MOD GCSTSP6204	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 170008	GIBSON, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS, MOD 135054	229.00	JGO	NUOVO MODELO
41 188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 201009	NEFRYL, O/MED, UROL, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB ARMSTRONG	301.18	FCO	CAMBIO DE MARCA
41 212001	ITALIKA, MOTONETA, DSG125, MOD 2020	16299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 212002	YAMAHA, URBANA, YBR125 ZR, MOD 2020	31999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 212005	KEEWAY, URBANA, SUPERLIGHT, MOD 2020	51999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 241006	ATVIO, 50", 4K ULTRA HD, SMART TV, MOD ATV 43 P 00848	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 242009	GOXTREME, CAMARA DE VIDEO, 8 MP, MOD GX8W	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 246004	VOLITION, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD AGENTS OF MAYHEM	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246006	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, MOD HAC001	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 247004	JGO DE MESA, DOMINO, MOD S6L-5	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 248004	GOPLAS, EQUIPO Y ACC, BALON, DE SOCCER, MOD 5 PVC 133	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 291008	ALERT, CHAMPU, HERBAL DEFENSE, BOTELLA DE 700 ML	84.29	LT	CAMBIO DE MARCA
42 003005	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 290 GR	106.55	KG	CAMBIO DE MARCA
42 011001	ITALPASTA, FIDEOS, BOLSA DE 220 GR	18.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 019001	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 026003	DORADO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	73.93	KG	CAMBIO DE MARCA
42 030001	FILETE, ORIENTAL, A GRANEL	92.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 030002	FILETE, PARGO, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 041002	BAFAR, OAXACA, A GRANEL	164.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 090002	McCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 430 GR	47.21	KG	CAMBIO DE MARCA
42 092003	CATARINOS, CONDIMENTOS, SAZONADOR, BOTELLA DE 105 GR	276.19	KG	CAMBIO DE MARCA
42 108005	CHESTERFIELD, C/FILTRO, ORIGINAL, CAJETILLA DE 15 PZAS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
42 113005	WALL STREET, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 114005	WILSON, PLAYERA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 120009	REFILL, BERMUDAS, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128003	ANAGRAM, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	219.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 129005	BM JEANS, PANTALON, 75% ALGODON - 20% POLIESTER - 5% ELASTAN	149.00	PZA	NUOVO MODELO
42 135004	CHABELO, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	585.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 157003	SIMPLE FASHION, MATRIMONIAL, 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIE	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 159003	MIRAGE, MINISPLIT, 12000 BTUS, 110 V, MOD XF120F	6995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 160004	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD HB31508	1300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 167002	T - FAL, ACCES GLIDE, MOD TFV1570	990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 171002	ESPEJO, VERTICAL, MOD CLASICO	185.00	PZA	ESCAZEF DEFINITIVA DEL GENERICO
42 171003	CUADRO, DE 34 X 109 CM, MOD FN5201KT	200.00	PZA	ESCAZEF DEFINITIVA DEL GENERICO
42 182005	AJAX, FIBRA, METALICA, PAQ DE 5 PZAS	19.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 185002	SELECTO, TOALLAS, ROLLO DE 85 HOJAS	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 201003	KRYTANTEK, O/MED, OFTAL, GOTAS, DE 5 ML, LAB SOPHIA	785.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
42 212004	ITALIKA, MOTONETA, 150 CC, SKU 34004255, MOD 2020	19776.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 213001	MERCURIO, MONTAÑA, R 26, MOD 35002341	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 246003	ATARI, CONSOLA, FLASHBACK 8 CLASSIC, MOD 37321	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 283004	COLGATE, CREMA DENTAL, LUMINOUS WHITE, TUBO DE 75 ML	693.33	LT	CAMBIO DE MARCA
42 284001	NUVEL, CORPORAL, BOTELLA DE 750 ML	31.87	LT	CAMBIO DE MARCA
42 290005	GIRASOL, PAPEL HIGIENICO, PAQ 12 ROLLOS, DE 300 HOJAS DOBL	57.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 029007	ALBO, EN CONSERVA, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 112 GR	539.20	KG	CAMBIO DE MARCA
43 034004	EL ABUELO JOSE, FORMULA LACTEA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	44.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 035007	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 356 ML	36.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 069008	SCHETTINO, BAYO, BOLSA DE 1 KG	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 086005	HOLANDA, PALETA, SOLERO, ORIGINAL, CAJA DE 260 ML	144.23	LT	CAMBIO DE MARCA
43 086007	NESTLE, PALETA, LA LECHERA, DULCE DE LECHE, PZA DE 48 ML	306.25	LT	CAMBIO DE MARCA

43 089005	D'GARI, DE LECHE, FLAN, CAPUCHINO, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
43 097001	DOBLETT, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA DE 19.2 GR	18.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 101005	AMPER, ENERGETICA, LATA DE 473 ML	33.83	LT	CAMBIO DE MARCA
43 101010	COCA-COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 450 ML	23.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 103010	BAILEYS, CREMA, BOTELLA DE 700 ML	357.14	LT	CAMBIO DE MARCA
43 108006	CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA DE 14 PZAS	48.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
43 121006	ACA JOE, SOMBRERO, 100% PAPEL	99.00	PZA	NUEVO MODELO
43 121029	SOMBRERO, DE JIPI	400.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128005	GEORGE, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% LINO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128011	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 135005	ENSUEÑO, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
43 136007	JULMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	370.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 151002	HADAR, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, PINO, MOD HADAR II	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 153004	DIB, TAPETE, 120X170, MOD BUTAN ROJO	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 163003	MABE, LAVADORA, 16 KG, TAPA SUPERIOR, MOD LMA76112CBAB	5890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 164010	WHIRLPOOL, 18 PIES, ACERO, MOD WT1870A	15099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 165013	OSTER, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, MOD BLSTCJ-W-00011	474.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 171006	PANNA ROLLER BLIND, PERSIANA, DE 120 X 180 CM, MOD L-SHAPE	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 171007	REGENT, CANDELABRO, DE 3 BRAZOS, MOD E3063C	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 172007	BOMBA P/GARRAFON, MOD PB-1	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 216009	HELLA, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, P/TSURU, MOD 905-05	470.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 248011	SPORTEAM, EQUIPO Y ACCESORIOS, RODILLERAS, MOD LS5676-1	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 276022	REST, CREMA ELOTE, PECH PLANCHA, QUESO NAP Y REF 355 ML	209.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
43 280007	REMINGTON, SECADORA, MOD D3190	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 289006	DRYKIDS FUN, NIÑO, CHICO, PAQ DE 14 PZAS	32.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 002001	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 62 GR	185.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 007004	MASECA, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, PAQ DE 1 KG	16.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 008002	BOLILLO, POR PZA	5.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 009002	BIMBO, TOSTADO, PAQUETE DE 210 GR	111.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 010002	CONCHA, POR PZA	6.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 015003	LA SUAVECITA, CHICA, PAQ C/10 PZAS	14.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 016003	EL MESON DE LOS MUÑIZ, TOSTADAS, DESHIDRATADAS, PAQ 220 GR	77.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 026001	DOLORS, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GRS	129.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 031007	SELLO ROJO, CREMA ENTERA, NATURAL, BOTE DE 220 GR	63.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 032003	BLANCO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 035005	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 356 ML	42.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 038002	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	138.19	KG	CAMBIO DE MARCA
44 038004	LALA, AMERICANO, PAQ 144 GR	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 053004	COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	46.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 057002	MIEL, A GRANEL	19.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 065003	TAJIN, PASILLA, BOLSA DE 75 GR	398.67	KG	CAMBIO DE MARCA
44 069009	AZUFRAO, A GRANEL	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 070002	EL FOGON, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	25.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 071002	BOLA, A GRANEL	23.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 078003	SABRITAS, ORIGINAL, C/SAL, BOLSA DE 110 GR	240.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 087003	GERBER, CEREAL, 4 CEREALES, ETAPA 2, BOLSADE 300 GR	123.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 088002	KNORR, DE POLLO, TOMATISIMO, 10 CUBOS, 110 GR	90.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 090003	HELMANNS, MAYONESA, LIGH, FCO DE 395 GR	60.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 093006	PREGO, PURE DE TOMATE, FCO DE 680 GRS	81.62	KG	CAMBIO DE MARCA
44 094003	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 60 GR	666.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 097007	McCORMIK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA C/27 SOBRES	17.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 098003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 104001	BACARDI, BLANCO, CARTA BLANCA, BOTELLA 750 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 107004	ESTRELLA, CLARA, 4 LATAS, 473 MIL C/U, 1892 ML	29.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 118005	AMERICAN CREW, PANTALON, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 140001	ASPEN, ACABADOS, AZULEJO, GRIS, 1MT2	96.00	CAJA	NUEVO MODELO
44 141003	HABITACIONAL, PAGO ANUAL	2288.54	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
44 146001	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD PRESTON	2599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 148001	MAINSTAYS, DE ESCRITORIO, LED, 40X14, NEGRO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
44 153001	ASPEN, PISO SINTETICO, HUESO, DE PRIMERA 30 X 30, 1MTS	112.00	MT2	NUEVO MODELO
44 169001	TRAMONTINA, BATERIA, MOD PARIS, ROJA, C/6 PZAS	819.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 211003	COMPACTO	432300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 211005	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 212005	VENTO, PISTA, CROSSMAX 200 CC, MOD 2020	28999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 248003	MEGASPORTS, EQUIPO Y ACCESORIOS, PESAS, MANCUERNAS, 10KG	269.00	PAR	NUEVO MODELO
44 252005	CLASES PRIVADAS, LUNES A VIERNES, ADULTOS	990.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
45 004007	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	79.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 026004	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 155 GR	90.32	KG	CAMBIO DE MARCA
45 100003	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR, DE DURAZNO, LATA DE 335 ML	29.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 120006	REFILL, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
45 128002	CORA TOSETTI, FALDA, 96.8% POLIESTER - 3.2% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 181003	ACE, EN POLVO, FLORAL, BOLSA DE 750 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 186003	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAV, BOTE DE 2.8LT (2800) M	30.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 202001	LOS ANGELES, ALCOHOL, ETILICO, FCO DE 500 ML	18.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
45 212003	HONDA, URBANA, MOTOR 150, 5 VEL, MOD GL CARGO 150	30500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 244005	UNIVERSAL, PELICULA, BLU RAY, 3D, MI VILLANO FAVORITO 3	422.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 012004	PASTEL, DIPLOMATICO, REBANADA	35.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 030005	SEAFOOD MARKET, FILETE, ROBALO, PAQ DE 680 GR	507.35	KG	CAMBIO DE MARCA
46 095001	STARBUCKS, REGULAR, BOLSA DE 250 GR	600.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 109001	MARACA, BLUSA, 100% POLIESTER	315.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 109006	NEXT, BLUSA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 111004	RIDERS, CALCETINES, 85% POLIESTER - 11% ALGODON - 4% ELAST	49.25	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 115006	BABY COLORS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, DE 3 PZA	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 115009	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POL	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128010	VIANNI CLASSIC, FALDA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 129007	MADAI, VESTIDO, 100% ALGODÓN	77.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 147002	DIMAP, ANTECOMEDOR, MESA Y 8 SILLAS, MOD PORTOVEQUIO	19990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 151001	LOMA ALTA, RECAMARA, 4 PZAS, MOD VINTAGE PERSIA	16660.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 165001	RCA, VENTILADOR, MOD RC18B3	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 176001	ENERGIZER, D, C/2 PZAS	106.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 206003	DE LABORATORIO, PERFIL PRENATAL, COMPLETO	445.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46 211006	USOS MULTIPLES	456100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 212002	VELOCI, MOTOCICLETA, RAZZER MOD GTR2 200	29990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 215004	EUZKADI, RIN 15, 195/60, EURODRIVE 3	1524.80	PZA	NUEVO MODELO
46 245002	BARRILITO, FLAUTA DULCE, MOD SOPRANO	112.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 249002	ARTIFICIALES, FLORES, ARREGLO, BOUQUET ALEGRIA	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 249004	VIGORO, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 1 KG	47.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
46 294001	DICKERS, CINTURON, SINTETICO, MOD DMPBR-V026	399.00	PZA	NUEVO MODELO
47 034001	CARNATION, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR, RINDE 4 LT	107.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

47 109007	EXTRA BELLEZA, BLUSA, 100% POLIESTER, COD 6834	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47 111001	ATLETICOS, TINES, 45% ALGODON - 35% POLIESTER -14% POLIAMIDA	54.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 111006	LEKA, CALCETINES, 75% ALGODON - 15% SPANDEX - 10% ELASTANO	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47 119007	EXTRA BELLEZA, PANTALONES, 100% POLIESTER, MOD 0016	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47 119009	DOLCE GAMBIA, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD FRED	472.00	PZA	NUEVO MODELO
47 121007	SIMPLY BASIC, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER, MOD 742270	187.00	PZA	NUEVO MODELO
47 128006	OPTIMA WOMEN, VESTIDO, 74% POLIESTER - 24% VISCOSA - 2% ELAS	279.00	PZA	NUEVO MODELO
47 129005	OPTIMA JEANS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO MOD 82451	189.00	PZA	NUEVO MODELO
47 134007	JEEP, BOTINES, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47 146003	GALA, INDIVIDUAL, MOD MIMO JR	993.65	PZA	NUEVO MODELO
47 161001	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, 30", COLOR SILVER	6589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 164001	MABE, 10 PIES, SILVER, MOD RMA1025VMX	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 174002	AZKI, LED, 19 WATTS, LUZ CALIDA	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 242001	SFT MOBILE, CAMARA FOTOGRAFICA, FHD, INFANTIL, 5 MP	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 246003	PS4, VIDEOJUEGO, DISCO, DESTINITY 2, RENEGADOS	1249.00	PZA	NUEVO MODELO
47 247001	HASBRO, MUÑECA, DISNEY PRINCESS, BASICA, MOD B9996	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 017002	LOMO, BISTEC, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 017010	LOMO, MILANESA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 069004	MP, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 908 GR	29.74	KG	CAMBIO DE MARCA
48 110002	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 162001	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD MS32J5133AW/AX	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 165007	HOME CRAFT, CAFETERA, DE ALUMINO, MOD CUDS45SS,	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 181004	TIDE, EN POLVO, CAJA DE 6.4 KG (6400 GR)	88.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 201014	TRAVATAN, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO DE 2.5 ML, LAB ALCON	1109.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48 201015	TAMSULOSINA, O/MED, UROL, CAPSULAS 20 DE 4 GR, LAB YZA	226.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48 206003	DE GABINETE, ULTRASONIDO, ABDOMINAL,	500.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
48 214003	MOTORCRAFT, 565 AMPERES, MOD 47014	1875.00	PZA	NUEVO MODELO
48 240001	CONTINENTAL, DVD, MOD CEDVD91995	445.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 256007	DIDIER, IDIOMAS, 1.1 BONJOUR ET BIENVENUE, LUCILE BERTAUX	365.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
48 276012	REST, CEVICHE MIXTO GRANDE, REFRESCO DE 355 ML	230.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 283001	MIMARCA, CREMA DENTAL, TUBO DE 100 ML	190.00	LT	CAMBIO DE MARCA
48 290004	NOVARE, PAÑUELOS, DESECHABLES, CAJA DE 80 PZAS	33.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 001005	TABASQUEÑA, BLANCO, EXTRA, BOLSA 900 GR	13.89	KG	CAMBIO DE MARCA
49 017007	LOMO, TROZO, A GRANEL	70.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 033001	ALMOND BREEZE, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	42.18	LT	CAMBIO DE MARCA
49 033002	GUD, O/LECHES, DE ARROZ, BOTE DE 1 LT	43.00	LT	CAMBIO DE MARCA
49 034003	NESTLE, DESCREMADA, NUTRI RINDES, 4 LT, BOLSA DE 460 GR	86.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 035001	ALPURA, EVAPORADA, BOTE DE 376 GR	38.03	KG	CAMBIO DE MARCA
49 036003	NUTRI, RECONSTITUIDA, BOTE DE 1 LT	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
49 038003	VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49 107006	VICTORIA, CLARA, BOTELLA DE 1200 ML	27.93	LT	CAMBIO DE MARCA
49 108004	LUCKIES, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	53.10	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
49 112003	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 99% POLIAMIDA - 1% EL	28.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 112005	WEEKEND, CALCETINES, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTA	38.00	PAR	NUEVO MODELO
49 112007	CUIDADO CON EL PERRO MP, TINES, PAQ DE 3 PARES, 84.4% ALGODO	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
49 112009	725 ORIGINALS, TINES, P/NIÑA, PAQ DE 3 PARES, 96% POLIESTER	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 117006	SWEET MICHELLE, CAMISON, 100% ALGODON	189.90	PZA	NUEVO MODELO
49 121003	RED SKY, SUETER P/ADULTO, DAMA, 100% ACRILICO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 121004	SIMPLE FASHION, CHALECO P/NIÑA, KIDS, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
49 121014	MOSSIMO, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 122010	HANES, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	138.00	PAQ	NUEVO MODELO
49 125002	BABY CIRCUS, TRAJE, JGO DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	107.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 125012	TABITAS, BATA DE BAÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128008	JORDACHE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128025	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 76% ALGODON - 22% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128028	GEORGE, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% LINO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128030	RIMINI, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128034	PAMMY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128036	GAVINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 132003	ANDALE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	127.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 132006	CONFORT, PANTUFLAS, P/DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 136005	ATHLETIC WORKS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	197.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 147001	MP, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ARMADO	7993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 148001	HOMETRENDS, DE ESCRITORIO, MOD SIDL266	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 150002	MUEBLEMEX, ALACENA, 2 PUERTAS, MOD 1069	2495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 151001	LITERA, MATRIMONIAL, MOD MIXTA	2999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 157004	CONCORD, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, MICROFIBRA, MD SUAVITEC	549.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 157007	HOMETEX, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 161004	ACROS, 6 QUEM, ENC MANUAL, C/HORNO, MOD AF5333B.NEG	5099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 162003	DAEWOO, 0.7 PIES, POT 1200 W, MOD KOR-667DG	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 163001	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 7MMVWC465JWO	15209.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 164005	LG, 22 PIES, 3 PUERTAS, MOD GF22WGS	29999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 165001	HAMILTON BEACH, OLLA ELECTRICA, ARROCERA, MOD 37528	587.02	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 166001	BLACK + DECKER, 10 VEL, VASO DE CRISTAL, 550 W, MOD BL1000BG	520.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 170003	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD ANTARTIC	519.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 181003	EFICAZ, LIQUIDO, FRUTOS ROJOS, BOTE DE 750 ML	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
49 201020	AFAZOL Z, O/MED, OFTAL, SOLUCION, GOTAS C/15 ML, LAB GRIN	131.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
49 203002	MAXIN PARIS, LENTES, MONO FOCALES, BLANCOS, MOD 6216	1152.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 239001	SONY, BOCINA, CD, USB, BLUETOOTH, MOD MHC-V02	4149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 240003	SONY, BLU RAY, WIFI, MOD BD-JM57	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 260003	SMARTY, COLORES, TRIANGULAR, 12 PZAS, MOD 40112	79.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 260007	SMART, CARPETA, TAMAÑO CARTA, PZA	37.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 276003	RESTAURANTE, CAMARONES TORNADO Y REFRESCO	180.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 288001	ALMINE, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, MOD 6033P	31.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 290005	PETALO, PAPEL HIGIENICO, ULTRA, PAQ DE 4 ROLLOS DE 300 HOJA	20.34	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 003002	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	91.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 370 GR	87.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 033002	D' XILOU, DE SOYA, POLVO, 1000 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 067003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 240 GR	49.22	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078001	SABRITAS, ONDULADAS, RUFFLES, C/QUESO, BOLSA DE 66 GR	287.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 084006	DULCES, CONFITADO, CORAZON USHER	30.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 096002	DON GUSTAVO, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	62.86	KG	CAMBIO DE MARCA
50 096004	HERSHEY, LIQUIDO, BOTE C/680 ML	127.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 109001	BAMBU, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 109005	FLOR CANELA, BLUSA, 100% RAYON	289.90	PZA	NUEVO MODELO
50 111008	FILE, CALCETINES, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	39.99	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50 115003	PRIMOR, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 117001	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO

50 120006	PEGASSO, PANTALONES, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 123018	HANES, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON,	79.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 125001	BEBE, TRAJE, CONJUNTO, P/NIÑA, 100% ALGODON	299.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 125008	MON CAMEL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
50 126006	GUISSEPI, TRAJE, 100% POLIESTER	559.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
50 128002	CLEEK, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	NUOVO MODELO
50 128005	STERLING, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 133007	TOP MODA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 135002	BUKE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	580.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 136008	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	NUOVO MODELO
50 142004	FUMIGACION, CASA HABITACION, CHICA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 147005	COMEDOR, 6 PZAS, MOD ISABELA	12259.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
50 148009	MAGG, DE TECHO, LED, 31 WATTS	959.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 151004	MP, RECAMARA, 4 PZAS, KZ, MOD BARCELONA	8991.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 152001	SALA, 3-2-1, MODELO CON. 3.GRI	5999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 161001	MABE, 6 QUEM, ESTUFA 30", PISO, ACERO INOX	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 164002	WHIRPOOL, 8.8 PIES, MOD WH679.SIL	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 164003	DAEWOO, 9 PIES, 2 PUERTAS, MOD DBX	6799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 164005	SAMSUNG, 25 PIES, MOD SSL	28399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 168004	HAMILTON BEACH, BATIDORA MANUAL, SILICON	81.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 169004	CACEROLA, DE METAL	72.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 177005	REYMA, DESECHABLES, VASOS, VASOS, PAQ C/50 PZS, #8	17.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50 179002	GUERREROS, CAJA	3.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 189002	DORIXINA, COMPRIMIDOS, 20 DE 125/5MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	655.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 192004	SEVERIN, TABLETAS, 10 DE 100 MG, LAB CHINOIN	105.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 200004	CENTRUM, TABLETAS, SILVER +50, 30 PZAS, LAB PFIZER	186.74	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 211004	DE LUJO	430700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 212001	ITALIKA, URBANA, MOD FT125, ROJA, MOD 2020	14999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1071.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
50 286006	ROSA VENUS, BARRA, PZA DE 200 GR	52.65	KG	CAMBIO DE MARCA
50 288001	MP, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA C/300 PZ	21.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50 292001	NATURELLA, TOALLAS, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
51 117004	INTIMATE, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 118009	VERSALLES, PANTALON, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 120006	WINDTER, PANTALON, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 124004	BONSI, PANTALETA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 168002	IMPORTACIONES WL, CUCHARA, FRUTAS, MOD AB-3251-36	11.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 200001	MATERNA, TABLETAS, 30 PZAS, LAB NESTLE	215.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
52 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, EXTRA, CHOCOLATE, CAJA DE 370 GR	145.95	KG	CAMBIO DE MARCA
52 081005	BUFALO, ENVASADAS, ACEITUNAS, MANZANILLA, FCO DE 240 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 117002	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.00	PZA	NUOVO MODELO
52 123013	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	69.00	PAQ	NUOVO MODELO
52 129007	JORDACHE, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTAN	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 132004	NON STOP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUOVO MODELO
52 161005	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, MOD EKE-501FB	10249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 169002	EKKO, SARTEN, 24 CM, MOD EVOLUTION 1820021	257.00	PZA	NUOVO MODELO
52 173005	BOSCH, TALADRO, 550 WHATS, MOD GSB-550	1750.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52 173006	WEG, BOMBA DE AGUA, 1/2 CABALLO, SIN MODELO	1350.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52 175012	ADIR, MARTILLO, MAZO, MOD 5680	73.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 215005	FIRESTONE, RIN 14, 185/60, MOD FIREHAWK 900	1041.20	PZA	NUOVO MODELO
52 220003	LAVADO, ASPIRADO, AUTO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
52 220004	LAVADO, ASPIRADO, CAMIONETA EXTENDIDA	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
52 239004	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CK57	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242006	IMPRESION DIGITAL, TAMAÑO 8X10	20.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 015002	DEL CAMPO, PARA BURRITOS, PAQ DE 1 KG	25.90	KG	CAMBIO DE MARCA
53 024003	BURR, DE CERDO, AUMADO, PAQ DE 200 GR	227.50	KG	CAMBIO DE MARCA
53 035002	BLEMIL, MATERNIZADA, PLUS 1 NE, LATA DE 800 GR	418.75	KG	CAMBIO DE MARCA
53 037003	MP, O'QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	303.97	KG	CAMBIO DE MARCA
53 040002	CAMELIA, CHIHUAHUA, A GRANEL	96.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 081001	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, BOLSA DE 500 GR	63.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 091005	DEL MONTE, SALSA, TAQUERA, FCO DE 220 GR	65.91	KG	CAMBIO DE MARCA
53 111006	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	68.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 112003	WILSON, CALCETAS, PAQ C/3, 97.3% POLIESTER - 2.7% OTRAS FIBRAS	46.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 116005	WEEKEND, PIJAMA, 2 PZS, 90% ALGODON- 10% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 118002	JINGO, PANTALONES, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 119005	CURVY, PANTALONES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 122002	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 3, 100% ALGODON	127.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125006	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
53 132009	PERLA NEGRA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	229.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136010	MSHOES, SV, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136011	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	NUOVO MODELO
53 146001	CANADA, MATRIMONIAL, MOD DESEO	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 146002	SEALY, INDIVIDUAL, MOD MANCHESTER	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 152005	OIKO, SALA, 2-2-1, SYMA ESQUINERA	4995.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 154005	MEMORY FOAM, BLANCOS, TAPETE, DE BAÑO, MOD 9782	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 169002	TRAMONTINA, SARTEN, 24 CM, ALUMINIO, MOD PARIS	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 173001	IUSA, BOMBA DE AGUA, 1HP, MOD 616293	1589.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 174004	ECOSMART, LED, BLANCO BRILLANTE, 50W	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 193004	ISORBID AP, CAPSULAS, DE 40 DE 20 MG, LAB RMSTRONG	391.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 205002	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, ADULTO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 211006	USOS MULTIPLES	552900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 211011	COMPACTO	244000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 211012	DE LUJO	952000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 212002	YAMAHA, URBANA, MOD YBR 125C, EXPRESS 2020	27999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 214003	LTH, 9 PLACAS, MOD L42400	1660.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 233002	PAQUETERIA, NACIONAL, DIA SIGUIENTE HASTA 1 KG	320.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 248002	PUMA, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, PROTRAINING NUM 4	449.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 254005	OTRAS DIVERSIONES, BILLAR, POR HORA	35.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 281002	BIC, RASTRILLO, COMFORT ADVANCE 3, PAQ de 2 PZAS	72.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 282005	IM NATURAL, DELINEADOR, INDELEBLE, 6 GR 49. 9	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 284004	ST. IVES, CORPORAL, BOTE DE 400 ML	142.20	LT	CAMBIO DE MARCA
53 289004	HUGGIES, NIÑO, MEDIANO, SUPREME, PAQ DE 36 PZAS	219.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 002005	RINCON TARASCO, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRITOS, BOLSA DE 250 G	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 004006	DONDE, SALADAS, GLOBITOS, BOLSA DE 150 GR	71.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 104005	KRAKEN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	205.33	LT	CAMBIO DE MARCA
54 116001	KENNETH COLE, PIJAMA, 2 PZAS, 95% POLIESTER -5% ELASTANO	949.00	JGO	NUOVO MODELO
54 121020	GERARDOS, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123002	CALVIN KLEIN, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	258.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA

54 132003	WEEKEND, SANDALIAS, CORTE SINT - SUELA SINT, MOD 9747	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 133001	JBE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 136004	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 161002	WHIRLPOOL, 4 QUEM, 20", MOD WWR3000S	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 171003	POTTERY BARN, PORTARRETRATO, DE 10.16 X 15.24 CM, MOD MODERN	379.24	PZA	NUEVO MODELO
54 201015	MICROGYNON, P FAM, TABLETAS, 21 DE 0.15/0.03 MG, LAB BAYER	212.91	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 213005	HUFFY, RUTA, R-20, 1V, MOD R20 SPECTRE	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 239002	MISIK, RADIOGRABADORA, CD, USB, MP3, MOD MG993	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 241004	LG, 43", LED, FULL HD, MOD 43LM6300PUB	8224.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 286003	SAVILE, BARRA, SÁBILA Y ACEITE DE AGUACATE, PZA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
54 294001	SWISSBRAND, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD SBX316	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 034003	NIDO, ENTERA, KINDER, 1-3 AÑOS, LATA DE 360 GR	173.61	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 045003	PRIMAVERA, S/SAL, CAJA DE 9 PZAS DE 90 GR C/U (360 GR)	94.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 085006	MCCORMICK, MERMELADA, FRESA, FCO DE 270 GR	70.37	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 111007	CALCETINES, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	18.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 112005	DC, TINES, 3 PARES, 95% POLIESTER - 3% ELASTANO - 2% ELASTOD	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 114012	PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 126008	WALLSTREET, SACO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 128003	PAMMY, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 152002	SOFA CAMA, MOD ALBERT II REY	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, AUTOMATICA, MOD 8MTW1999CG	7599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 197003	BENADRYL, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB SCHERING PLOUGH	79.61	FCO	CAMBIO DE MARCA
55 244008	APPLE, MUSICA, STREAMING, MUSIC, FAMILIAR, MENSUAL	149.00	RENTA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 244009	MARVEL, PELICULA, DVD, AVENGERS ENDGAME	329.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 246008	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, 1TB, MOD LIVE GOLD	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 248011	LEE, CALZADO, P/ESCALAR, MOD 1403	989.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 274006	VALLELOZA, BASE P/PIZZA, FAMILIAR, PZA	41.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 290006	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 4 PZAS	31.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 293004	TODO MODA MP, BISUTERIA, CADENA, MOD 77574101	62.84	PZA	NUEVO MODELO
55 293005	TODO MODA MP, BISUTERIA, ANILLO, MOD 77597902	47.84	PZA	NUEVO MODELO
55 293007	JOYERIA, ARETES, CHAPA DE ORO, MOD PIEDRA	225.57	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 293008	JOYERIA, DIJE, CHAPA DE ORO, MOD VIRGEN	192.73	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 293009	JOYERIA, ANILLO, CHAPA DE ORO, MOD AZUL	178.31	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 293010	JOYERIA, ARETES, CHAPA DE ORO, MOD FLOR GRANDE	322.67	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 293011	JOYERIA, DIJE, CHAPA DE ORO, MOD RELIGIOSO	167.86	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Juntos Haremos Historia integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y el otrora Encuentro Social, así como de su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en esa entidad, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/690/2018/CHIH.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG548/2019.- Consejo General.- INE/P-COF-UTF/690/2018/CHIH.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y EL OTRORA ENCUENTRO SOCIAL, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN ESA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/690/2018/CHIH

Ciudad de México, 11 de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTO para resolver el expediente número **INE/P-COF-UTF/690/2018/CHIH**, integrado por hechos que se consideran constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos.

ANTECEDENTES

I. Resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua. El primero de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización, el oficio número INE/JLE/2037/2018, signado por la Enlace de Fiscalización de este Instituto en el estado de Chihuahua, mediante el cual el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en desahogo a lo solicitado mediante el diverso INE/JLE/2020/2018, remitió copia certificada de la totalidad de las constancias del expediente PES-162/2018, mismo que fue resuelto por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua con la Resolución de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, en la que en su Resolutivo CUARTO ordenó dar vista a esta autoridad, a fin de que determine lo conducente por los actos anticipados realizados por el C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, entonces candidato a presidente municipal de Chihuahua y los partidos Morena, Encuentro Social y del Trabajo. (Fojas 001 a 366 del expediente):

“RESUELVE

(...)

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría General de este Tribunal, para que, mediante copia certificada de vista de la presente sentencia a la Unidad Técnica de Fiscalización del Institución Nacional Electoral, a fin de que en uso de sus atribuciones determine lo conducente por los actos anticipados de campaña considerados en el numeral 6.3.2.”*

II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso. El ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización, acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno y asignarle el número de expediente **INE/P-COF-UTF-690/2018/CHIH**, por lo que se ordenó el inicio del trámite y sustanciación, dar aviso al Secretario del Consejo General y al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de su inicio, así como notificar y emplazar a los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y al otrora Encuentro Social, integrantes de la coalición “Juntos Haremos Historia” y a su entonces Candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en Chihuahua; y, publicar el Acuerdo y su respectiva Cédula de conocimiento en los estrados de este Instituto (Foja 367 del expediente).

III. Publicación en estrados del Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.

a) El ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva Cédula de conocimiento (Fojas 368 a 369 del expediente).

b) El trece de agosto de dos mil dieciocho, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Acuerdo de inicio, la Cédula de conocimiento y mediante razones de

publicación y retiro, se hizo constar que dicho Acuerdo y Cédula fueron publicados oportunamente (Foja 370 del expediente).

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veinte de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/42158/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto el inicio del procedimiento de mérito (Foja 371 del expediente).

V. Aviso de inicio de procedimiento oficioso al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El veinte de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/42161/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Presidente de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito (Foja 372 del expediente).

VI. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento oficioso al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

a) El veinte de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/42162/2018, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó al C. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corriéndole traslado en medio magnético con la totalidad de las constancias que integraban el expediente en que se actúa (Fojas 373 a 374 del expediente).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución, no obra respuesta al emplazamiento precisado en el inciso que antecede.

VII. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento oficioso al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

a) El veinte de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/42163/2018, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó al Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corriéndole traslado en medio magnético con la totalidad de las constancias que integraban el expediente en que se actúa (Fojas 375 a 376 del expediente).

b) El veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, mediante escrito número REP-PT-INE-PVG-414/2018, el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta al emplazamiento de mérito, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas 377 a 385 del expediente):

***"PRIMERO.** - En la referida queja, el promovente hace valer una serie de argumentos de hechos que presumiblemente configuran el no reportar gastos de campaña de propaganda por internet.*

(...)

En este orden de ideas, aún y cuando se tiene la obligación de reportar los gastos de campaña por períodos de treinta días también lo es, que en la etapa de fiscalización existe un período de cinco días para que los partidos políticos presenten las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinente derivado del oficio de errores y omisiones; por lo que el proceso de presentar informes y posterior fiscalización de los mismos aún no ha concluido. Por lo que esta representación considera infundada la queja del promovente toda vez que nos son hechos definitivos, ya que estos siguen un proceso según la norma electoral vigente.

***SEGUNDO.** - Se hace notar a esta autoridad jurisdiccional que el mismo debe declararse improcedente, en virtud de que los presuntos hechos denunciados no describen las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan verosímil la versión de los hechos denunciados, en ningún momento narran de forma clara precisa e indubitable las circunstancias de modo, tiempo y lugar, antes bien, la descripción de las presuntas conductas es vaga, imprecisa y totalmente subjetiva, toda vez que no se desprende de la propaganda de internet la supuestamente relacionada a mi representada al presente medio de impugnación las circunstancias de modo, tiempo y lugar de manera clara e indubitable.*

(...)

***TERCERO.-** Que el treinta de enero de dos mil dieciocho, en la primera sesión ordinaria del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se aprobó la Resolución IEE/CE65/2018, en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro*

Social, denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y que se anexa en copia simple al presente ocuro.

(...)

En el referido convenio de coalición, se establece en la cláusula NOVENA, de manera indubitable que la responsabilidad de los reportes en materia de fiscalización, es para el partido que tenga el porcentaje mayoritario en el Consejo de Administración, en este caso el partido MORENA, por lo cual el Partido del Trabajo no cuenta con la información necesaria para solventar el presente requerimiento.

No obstante lo anterior, Ad Cautelam manifestamos lo siguiente:

1.- PRESUNTOS GASTOS Y EROGACIONES NO REPORTADOS.

Por cuanto hace a todos y cada uno de los gastos, erogaciones y actos de campaña que el quejoso pretende atribuir a los denunciados, desde este momento desconocemos los mismos y los negamos en los términos en que pretenden ser atribuidos al suscrito de manera dolosa y subjetiva por el accionante.

2.- PRESUNTA OMISIÓN DE REPORTE DE GASTOS.

(...) resulta evidente que el presunto no reporte de ligas de internet como gastos de campaña no cumple con los parámetros de objetividad, no se acredita de manera objetiva, habida cuenta de que todas y cada una de las afirmaciones y argumentos del accionante, tienen como base el propio criterio del enjuiciante, su propia discrecionalidad y subjetividad, muestra de ello es que ofrece como probanzas, constituyen meras apreciaciones subjetivas, afirmaciones unilaterales, vagas, genéricas e imprecisas.

(...)

A fin de acreditar lo anterior, ofrecemos las siguientes pruebas:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia simple de la Resolución IEE/CE65/2018 del Consejo Estatal Electoral de Chihuahua de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.
- 2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Que se hace consistir en todas y cada una de las actuaciones que se hagan para el caso y que benefician a mi representado, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios expresados por los partidos ocurrentes.
- 3. PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.** - Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios expresados. Se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la presente."

VIII. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento oficioso al Representante Propietario del otrora Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

a) El veinte de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/42164/2018, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó al Lic. Berlín Rodríguez Soria, Representante Propietario del otrora Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corriéndole traslado en medio magnético con la totalidad de las constancias que integraban el expediente en que se actúa (Fojas 386 a 387 del expediente).

b) El veintinueve de agosto de dos mil dieciocho mediante escrito número ES/CDN/INE-RP/---/2018 (sic), el Representante Propietario del otrora Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta al emplazamiento de mérito, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas 388 a 394 del expediente):

"En cuanto a lo que refiere el quejoso, respecto de la presunta omisión de reporte de propaganda en internet, se manifiesta lo siguiente:

Por principio, es de referir que si bien es cierto que mi representada ENCuentro SOCIAL, formó una coalición con los Partidos Políticos Nacionales: MORENA, y del TRABAJO, también es que mi representado ha realizado ningún tipo de propaganda en

la página de internet, de igual forma es de resaltar que a mi representado no incurrió en algún incumplimiento, toda vez que del escrito presentado por el quejoso, no se desprende que haya sido Encuentro Social, quien haya realizado propaganda alguna dado que no lo acredita la quejosa.

En atención a lo anterior y toda vez que el C. Fernando Bedel Tiscareño Lujan, no es candidata, afiliada, miembro de Encuentro Social tal, es por lo que no se le debe reprochar conducta alguna a mi representado en virtud de que en el mencionado convenio de coalición (...).

(...)

En virtud de lo anterior, si el C. el C.(sic) Fernando Bedel Tiscareño Lujan, fue candidato postulado por el partido Político Morena y dado que en el convenio se estableció que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, no se le debe reprochar conducta alguna a Encuentro Social.

(...)

****PRUEBAS****

PRIMERA. – LA DOCUMENTAL, consistente en todo lo actuado en los autos del procedimiento sancionador al rubor (sic) indicado.

Prueba esta que se relaciona con todos y cada uno de los puntos de la contestación a la presente queja.

SEGUNDA. – Presuncional, en su doble aspecto de legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de mi representada.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y puentos de la presente queja o denuncia.

TERCERA. – Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente integrado con motivo de la emisión de los actos ahora impugnados.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los puntos de la contestación a la presente queja o denuncia.”

IX. Notificación de inicio y emplazamiento del procedimiento oficioso al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social.

a) El trece de agosto de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, notificara el inicio del procedimiento de mérito y emplazara al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en su carácter de otrora candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua (Fojas 395 a 396 del expediente).

b) El veintidós de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/JLE/2151/2018, se notificó el inicio del procedimiento de mérito y se emplazó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, corriéndole traslado en medio magnético con la totalidad de las constancias que integraban el expediente (Fojas 399 a 423 del expediente).

c) El veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número, el C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, dio respuesta al emplazamiento de mérito, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas 424 a 428 del expediente):

“Tal y como en su momento se manifestó, se niega que tenga acción y derecho alguno para denunciar a mi persona, la comisión de actos anticipados de campaña derivado de la emisión de propaganda político-electoral pagada en medios electrónicos dentro de la etapa conocida como intercampañas del Proceso Electoral Local, toda vez que en ningún momento y contrario a lo afirmado por el entonces denunciante, no se difundido propaganda pagada o no pagada dentro de la plataforma de la red social conocida como Facebook, pues tal y como lo afirmo el propio denunciante la supuesta <publicidad> muestra una imagen de perfil correspondiente a los usuarios denominados <LA ESTACION ARTE CONTEMPORÁNEO> (sic), <DIFUSIONES CHIHUAHUA>, <SE VENDE DE TODO CHIHUAHUA> <FUERZA Y TRABAJO>, <ARBELLE HAIR REPAIR>, perfiles, personas o asociaciones totalmente ajena a mis intenciones personales o políticas, por lo que no puede afirmarse que sea inserción pagada por mi persona, más

si tomamos en consideración que las mismas plataformas permite la difusión de ideas y publicidad en perfiles incluso <desconocidos>, y que no hay una vinculación directa o indirecta con mi persona, no se establecen circunstancias de modo, tiempo y lugar que den certeza sobre el contenido de los anuncios o perfiles que promueven, así como que establezcan o se desprendan que fueron contratadas, pagadas o publicadas por mi persona.

Es importante resaltar que las redes sociales como Facebook e Instagram, son habilitadas y configuradas técnicamente, lo cual permite variables en su operatividad; por ejemplo, permitir acceso a ciertas personas, vincular a un usuario con otro, comunicarse en forma privada o abierta; indicar aprobación o desaprobación de las informaciones; crear grupos abiertos o cerrados, entre otros.

DEFENSA

Respecto a los citados actos denunciados, el quejoso fue omiso en aportar los elementos idóneos de prueba que soporten su aseveración, mismos que debieren ser vinculados con circunstancias de modo, tiempo y lugar para dar certeza a esta autoridad de los hechos que pretende demostrar, por lo que la falta de elementos probatorios o indiciarios impiden que los hechos denunciados sean verosímiles, mismos que resultan necesarios para evitar que la investigación, desde su origen, resulte una queja injustificada.

Asimismo, es necesario referir que las pruebas, consistentes en capturas de pantalla, ofrecidas por el quejoso constituyen pruebas técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 17, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que para perfeccionarse deben de adminicularse con otros elementos de prueba que en su conjunto permitan acreditar los hechos materia de denuncia, en este contexto su valor es indiciario.

Al respecto, el quejoso remitió de manera impresa diversas capturas de pantalla junto con sus ligas de internet y su descripción correspondientes, las cuales fueron de igual forma obtenidas de la misma red social de Facebook, consistentes en fotografías que presumiblemente fueron producidos y editados resultando en actos de campaña, sin que exista en nexo lógico o probado de mi persona con el perfil o página que hace la publicación.

(...)

PRUEBAS

1. La **PRESUNCIONAL**, en su doble aspecto, legal y humano, que se derive de todo lo actuado en el presente juicio, únicamente en cuanto beneficie a mi representada.
2. La **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo actuado en este juicio en cuanto beneficie a mi representada."

X. Solicitud de información a Facebook Ireland Limited.

a) El trece de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/43594/2018, se requirió a la persona moral Facebook Ireland Limited información relacionada con cinco URL's mencionados dentro del presente procedimiento (Fojas 429 a 438 del expediente).

b) El diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número la persona moral Facebook Ireland Limited, dio respuesta a la solicitud planteada en el inciso que antecede (Fojas 439 a 440 del expediente).

c) El veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/44052/2018, se requirió a la persona moral Facebook Ireland Limited información respecto a dieciséis URL's mencionados dentro del presente procedimiento (Fojas 441 a 449 del expediente).

d) El quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número la persona moral Facebook Ireland Limited, atendió la solicitud planteada en el inciso que antecede (Fojas 450 a 461 del expediente).

e) El dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/44837/2018, se requirió a la persona moral Facebook Ireland Limited información relacionada con ciento treinta y un URL's mencionados dentro del presente procedimiento (Fojas 470 a 482 del expediente).

f) El veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número la persona moral Facebook Ireland Limited, formuló respuesta a la solicitud planteada en el inciso que antecede (Fojas 483 a 484 del expediente).

XI. Solicitud de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

a) El trece de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/1294/2018, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), remitiera la información y documentación relacionada el registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), respecto de la contabilidad de los sujetos incoados vinculada a los gastos materia del procedimiento (Foja 462 del expediente).

b) El veinte de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DA/3199/18, la Dirección de Auditoría atendió lo solicitado y remitió la información requerida (Fojas 463 a 464 del expediente).

c) El cuatro de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/1316/2018, se solicitó a la Dirección de Auditoría, remitiera matriz de precios, correspondiente al tipo de servicios, materia del presente procedimiento (Fojas 465 a 466 del expediente).

d) El diez de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DA/3206/18, la Dirección de Auditoría atendió lo solicitado y remitió la información y documentación requerida (Fojas 467 a 469 del expediente).

XII. Razones y Constancias.

a) El veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el ingreso a la liga electrónica www.fuerzaytrabajo.com con el propósito de verificar y validar la existencia de elementos que permitan resolver el presente procedimiento (Fojas 485 a 487 del expediente).

b) El veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), sobre la existencia o no de registro de operaciones correspondientes al otrora candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján (Fojas 488 a 490 del expediente).

c) El cinco de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la búsqueda realizada en el URL <https://www.facebook.com.ftisca/>, con el propósito de verificar y validar la existencia de los elementos que permitiesen resolver el presente procedimiento (Fojas 560 a 562 del expediente).

d) El siete de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo constar para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la búsqueda del propietario del dominio www.fuerzaytrabajo.com en la dirección electrónica <https://whois.domaintools.com/>, que sirve de herramienta para la búsqueda del dueño, propietario o contacto de los dominios en internet con el propósito de obtener mayores elementos para el esclarecimiento de hechos objeto del procedimiento de mérito (Fojas 575 a 576 del expediente).

e) El veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo constar para todos los efectos legales, que se procedió a realizar el procedimiento de creación de una página en la red social Facebook, ingresando en el navegador web los siguientes caracteres <https://www.facebook.com/>, a efecto de verificar y validar si dicho procedimiento generaba un gasto en su creación y/o actividad; y con ello allegarse de elementos necesarios que permitieran certificar la veracidad de los hechos materia del presente procedimiento (Fojas 805 a 806 del expediente).

XIII. Ampliación de plazo para resolver.

a) El cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de las investigaciones que debían realizarse para sustanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se

amplió el plazo para presentar a este Consejo General el respectivo Proyecto de Resolución (Foja 538 del expediente).

b) El catorce de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/1849/2019, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Foja 555 del expediente).

c) El catorce de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/1850/2019, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Foja 556 del expediente).

XIV. Solicitud de Información al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

a) El treinta de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/47258/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Administrador General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, información del domicilio fiscal y/o datos de ubicación de la persona moral "Chihuahua Participa A.C." (Foja 539 del expediente).

b) El cinco de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio 103-05-05-2018-0421, el Servicio de Administración Tributaria informó que a persona moral "Chihuahua Participa A.C." no fue localizada como contribuyente (Foja 540 del expediente).

c) El ocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/2941/2019, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, información respecto del C. Héctor Arcelús Pérez (Fojas 577 a 578 del expediente).

d) El catorce de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio 103-05-05-2019-0167, el Servicio de Administración Tributaria remitió la información solicitada (Fojas 579 a 581 del expediente).

XV. Solicitud de Información a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

a) El once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/47461/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó información a la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto de la persona moral "Chihuahua Participa A.C." (Foja 541 del expediente).

b) El diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio ASJ-45197, la Secretaría de Relaciones Exteriores dio respuesta al requerimiento formulado (Foja 542 del expediente).

XVI. Solicitud de Información a la Secretaría de Economía.

a) El once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/47463/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Secretaría de Economía información respecto de la persona moral "Chihuahua Participa A.C." (Foja 543 del expediente).

b) El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio 110-03-17833/2018, la Secretaría de Economía remitió la información solicitada (Fojas 544 a 552 del expediente).

XVII. Solicitud de Información a la Secretaría de Gobernación.

a) El catorce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/47462/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Secretaría de Gobernación información respecto de la persona moral "Chihuahua Participa A.C." (Foja 553 del expediente).

b) El diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio UAOS/DGAAS/212/009/2018, la Secretaría de Gobernación dio respuesta al requerimiento de mérito (Foja 554 del expediente).

XVIII. Solicitud de Información a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

a) El cuatro de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/113/2019, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Dirección Jurídica de este Instituto, información del domicilio registrado del C. Héctor Arcelús Pérez (Foja 557 del expediente).

b) El cinco de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DJ/DSL/SSL/2878/2019, la Dirección Jurídica del Instituto dio respuesta a la solicitud de mérito (Fojas 558 a 559 del expediente).

c) El diecisiete de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/259/2019, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, búsqueda del domicilio de los CC. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Lizeth Avril Gómez López, Fernando Bedel Tiscareño Luján y Miguel Ángel Colunga Martínez. (Foja 663 del expediente).

d) El veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DJ/DSL/SSL/5200/2019, la Dirección Jurídica del Instituto dio respuesta a la solicitud de mérito (Fojas 664 a 665 del expediente).

XIX. Solicitud de información a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

a) El seis de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/0121/2019, se solicitó a la Dirección del Secretariado, realizara diligencias de Oficialía Electoral respecto de los URL's materia del procedimiento de mérito (Fojas 563 a 564 del expediente).

b) El ocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DS/422/2019, la Dirección de Secretariado remitió el original del Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/33/2019 que contiene el resultado a la solicitud formulada en el inciso a) y un medio magnético certificado (Fojas 565 a 571 del expediente).

XX. Solicitud de información a Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.

a) El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, requiriera información a Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. (Fojas 562 a 583 del expediente).

b) El veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE-CM/02017/2019, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, requirió al Representante y/o Apoderado Legal de Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V., informara si el material alojado en los URL www.fuerzaytrabajo.com y/o <https://www.fuerzaytrabajo.com> fue difundido como publicidad pagada en el buscador web Google o contratada bajo la modalidad "Google Adwords" (Fojas 585 a 598 del expediente).

c) El cuatro de abril de dos mil diecinueve, mediante escrito sin número, el Apoderado Legal de Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V., dio respuesta al requerimiento que le fue formulado (Fojas 602 a 619 del expediente).

d) El nueve de agosto de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, informara a Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. respecto de la devolución del instrumento notarial original que agregó a la respuesta precisada en el inciso que antecede (Fojas 913 a 914 del expediente).

e) El dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE-CM/6167/2019, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, informó al Representante y/o Apoderado Legal de Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V., la disposición del instrumento notarial original de mérito (Fojas 915 a 928 del expediente).

XXI. Requerimiento de información al C. Héctor Arcelús Pérez.

a) El cuatro de abril de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, requiriera información al C. Héctor Arcelús Pérez (Fojas 620 a 622 del expediente).

b) El once de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0341-2019, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, requirió al C. Héctor Arcelús Pérez (Fojas 626 a 640 del expediente).

c) El quince de abril de dos mil diecinueve, mediante escrito sin número, el C. Héctor Arcelús Pérez, dio respuesta al requerimiento que le fue formulado (Fojas 641 a 662 del expediente).

XXII. Solicitud de información al C. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos.

a) El seis de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, requiriera información al C. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, relativa la persona moral "Chihuahua Participa, A.C." (Fojas 666 a 670 del expediente).

b) El trece de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0416-2019, se requirió al C. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos la información señalada en el inciso que antecede (Fojas 673 a 685 del expediente).

c) El veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el C. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, dio respuesta y adjuntó documentación soporte en copia simple (Fojas 686 a 707 del expediente).

XXIII. Solicitud de información a la C. Lizeth Avril Gómez López.

a) El seis de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, requiriera información a la C. Lizeth Avril Gómez López, relativa la persona moral "Chihuahua Participa, A.C." (Fojas 666 a 670 del expediente).

b) El catorce de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0417-2019, fijado en estrados, se requirió a la C. Lizeth Avril Gómez López, la información señalada en el inciso que antecede (Fojas 708 a 729 del expediente).

c) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no obra respuesta alguna al requerimiento precisada en el inciso que antecede.

XXIV. Solicitud de información al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján.

a) El seis de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, requiriera información al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, relativa la persona moral "Chihuahua Participa, A.C." (Fojas 666 a 670 del expediente).

b) El catorce de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0418-2019, se requirió al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, la información señalada en el inciso que antecede (Fojas 730 a 753 del expediente).

c) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no obra respuesta alguna al requerimiento precisada en el inciso que antecede.

XXV. Solicitud de información al C. Miguel Ángel Colunga Martínez.

a) El seis de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, requiriera información al C. Miguel Ángel Colunga Martínez, relativa la persona moral "Chihuahua Participa, A.C." (Fojas 666 a 670 del expediente).

b) El catorce de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0419-2019, fijado en estrados, se requirió al C. Miguel Ángel Colunga Martínez, la información señalada en el inciso que antecede (Fojas 754 a 779 del expediente).

c) El veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, el C. Miguel Ángel Colunga Martínez, dio respuesta y adjuntó documentación soporte en copia simple (Fojas 780 a 801 del expediente).

XXVI. Solicitud de Información al Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

a) El veinte de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/7068/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), información respecto de la persona moral "Chihuahua Participa A.C." (Foja 802 del expediente).

b) El veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio D00100/286/2018, el citado Instituto dio respuesta al requerimiento (Fojas 803 a 804 del expediente).

XXVII. Ampliación del objeto de investigación.

a) El diez de junio de dos mil diecinueve, en virtud que se advirtió la existencia de elementos de prueba sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ordenó la ampliación del objeto investigado en el presente procedimiento, así como notificar y emplazar a las partes en el expediente, y la publicación correspondiente en los estrados de este Instituto (Foja 807 del expediente).

b) El diez de junio de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de ampliación del objeto investigado (Foja 808 respectivamente del expediente).

c) El trece de junio de dos mil diecinueve, se retiró del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Acuerdo de ampliación del objeto investigado y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho Acuerdo y Cédula fueron publicados oportunamente (Foja 809 del expediente).

XXVIII. Notificación de ampliación de objeto y emplazamiento del procedimiento al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

a) El doce de junio de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/8088/2019, se notificó y emplazó al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado y el emplazamiento correspondiente, corriéndole traslado con las constancias que integraban el expediente a fin que expusiera lo que a su derecho conviniera, ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldasen sus afirmaciones (Fojas 810 a 813 del expediente).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no obra respuesta alguna al emplazamiento precisado en el inciso que antecede.

XXIX. Notificación de ampliación de objeto y emplazamiento del procedimiento al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

a) El doce de junio de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/8089/2019, se notificó y emplazó al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral la emisión del Acuerdo señalado y el emplazamiento correspondiente, corriéndole traslado con las constancias que integraban el expediente a fin que expusiera lo que a su derecho conviniera, ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldasen sus afirmaciones (Fojas 814 a 817 del expediente).

b) El dieciocho de junio de dos mil diecinueve, mediante escrito número REP-PT-INE-PVG-168/2019, el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta al emplazamiento de mérito y que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas 818 a 863 del expediente):

“PRIMERO. - Que el treinta de enero de dos mil dieciocho, en la primera sesión ordinaria del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se aprobó la Resolución IEE/CE65/2018, en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, denominada ‘JUNTOS HAREMOS HISTORIA’ y que se anexa en copia simple al presente ocurso y para mayor abundamiento se puede localizar en la siguiente liga:

(...)

SEGUNDO. - En la referida resolución en el punto anterior, en el Considerando OCTAVO, Apartado K. se establece que el acuerdo de voluntades en su cláusula NOVENA, de manera indubitable que la responsabilidad de los reportes en materia de fiscalización, es para el partido que tenga el porcentaje mayoritario en el Consejo de Administración, en este caso el partido MORENA (con el 60% [ver anexo]), por lo cual el Partido del Trabajo no cuenta con la información necesaria para dar mayores argumentos en el presente emplazamiento.

(...)

No obstante lo anterior, Ad cautelam manifestamos lo siguiente:

1.PRESUNTOS GASTOS Y EROGACIONES NO REPORTADOS

Por cuanto hace a todos y cada uno de los gastos, erogaciones y actos anticipados de campaña que el presente procedimiento administrativo sancionador pretende atribuir a los denunciados, desde este momento desconocemos los mismos y los negamos en los términos en que pretenden ser atribuidos al suscrito de manera dolosa y subjetiva por parte de la autoridad administrativa electoral.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que ninguna de las probanzas técnicas acredita de modo fehaciente las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de ahí que no pueden tener el alcance probatorio que pretende el accionante.

A fin de acreditar lo anterior, ofrecemos las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en copia simple de la Resolución IEE/CE65/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho y que se anexa al presente ocurso.

2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que se hace consistir en todas y cada una de las actuaciones que se hagan para el caso y que beneficien a mi representado, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios expresados por los partidos ocurrentes.

3. PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA. - Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios expresados. Se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la presente.”

XXX. Notificación de ampliación de objeto y emplazamiento del procedimiento al Interventor del entonces Partido Encuentro Social.

a) El doce de junio de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Aguascalientes, notificara al Interventor del otrora Partido Encuentro Social la emisión del Acuerdo señalado y efectuara el emplazamiento correspondiente, (Fojas 864 a 865 del expediente).

b) El diecisiete de junio de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE/VE/0547/2019, se notificó y emplazó al Maestro Raúl Martínez Delgadillo, en su carácter de Interventor del otrora Partido Encuentro Social, corriéndole traslado con las constancias que integraban el expediente a fin que expusiera lo que a su derecho conviniera, ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldasen sus afirmaciones (Fojas 869 a 878 del expediente).

c) A la fecha de elaboración de la presente Resolución, no obra respuesta a la solicitud de información precisada en el inciso que antecede.

XXXI. Notificación de ampliación de objeto y emplazamiento del procedimiento al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján.

a) El doce de junio de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, notificara al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, la emisión del Acuerdo señalado y efectuara el emplazamiento correspondiente, corriéndole traslado con las constancias que integraban el expediente a fin que expusiera lo que a su derecho conviniera, ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldasen sus afirmaciones (Fojas 879 a 880 del expediente).

b) El dieciocho de junio de dos mil diecinueve, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0636-2019, se notificó y emplazó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en su carácter de otrora Candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, corriéndole traslado con las constancias que integraban el expediente a fin que expusiera lo que a su derecho conviniera, ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldasen sus afirmaciones (Fojas 883 a 904 del expediente).

c) A la fecha de elaboración de la presente Resolución, no obra respuesta a la solicitud de información precisada en el inciso que antecede.

XXXII. Acuerdo de Alegatos.

a) El treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente (Foja 491 del expediente).

b) El treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo signado por la Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua notificara la apertura de la etapa de alegatos al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján (Fojas 492 a 493 del expediente).

c) El nueve de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/JLE/2591/2018, se notificó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, la apertura de la etapa de alegatos en el expediente de mérito (Fojas 496 a 514 del expediente).

d) A la fecha de elaboración de la presente relación, no obra pronunciamiento alguno a la notificación de etapa de alegatos precisada en el inciso que antecede.

e) El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/46432/2018, se notificó al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Fojas 515 a 516 del expediente).

f) El cinco de noviembre de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número, el Representante Propietario del Partido Morena, ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Foja 517 a 522 del expediente).

g) El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/46433/2018, se notificó al Representante Propietario del otrora Partido Encuentro Social ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Foja 523 a 524 del expediente).

h) El ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante escrito número ES/CDN/INE-RP/1072/2018, el Representante Propietario del otrora Partido Encuentro Social ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Foja 525 a 526 del expediente).

i) El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/46434/2018, se notificó al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Fojas 527 a 528 del expediente).

j) El uno de noviembre de dos mil dieciocho, mediante escrito REP-PT-INE-PVG-452/2018, el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Fojas 529 a 537 del expediente).

XXXIII. Requerimientos de información al Interventor del otrora Partido Encuentro Social.

a) Mediante Acuerdo de veinticinco de julio de dos mil diecinueve el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, requiriera al Interventor del otrora Partido Encuentro Social los saldos pendientes por pagar (Fojas 905 a 906 del expediente).

b) El seis de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE-CM/05829/2019 se requirió al Maestro Raúl Martínez Delgadillo, en su carácter de Interventor del otrora Partido Encuentro Social, a efecto que informara su capacidad económica de éste y los adeudos contraídos por concepto de obligaciones fiscales y sanciones impuestas (Fojas 910 a 912 del expediente).

c) A la fecha de elaboración de la presente Resolución, no obra respuesta a la solicitud de información precisada en el inciso que antecede.

d) Mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil diecinueve el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en la Ciudad de México, requiriera al Interventor del otrora Partido Encuentro Social los saldos pendientes por pagar (Fojas 929 a 930 del expediente).

e) El doce de septiembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE-CM/07144/2019 se requirió al Maestro Raúl Martínez Delgadillo, en su carácter de Interventor del otrora Partido Encuentro Social, a efecto que informara su capacidad económica de éste y los adeudos contraídos por concepto de obligaciones fiscales y sanciones impuestas (Fojas 933 a 934 del expediente).

f) A la fecha de elaboración de la presente Resolución, no obra respuesta a la solicitud de información precisada en el inciso que antecede.

XXXIV. Solicitud de información al Coordinador de Intervenciones de la Unidad Técnica de Fiscalización.

a) El once de septiembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/793/2019, se solicitó al Coordinador de Intervenciones de la Unidad Técnica de Fiscalización, información relativa a la capacidad económica del otrora Partido Encuentro Social (Foja 935 del expediente).

b) El veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DA/10465/2019 el Coordinador de Intervenciones atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Foja 936 a 937 del expediente).

XXXV. Segundo Acuerdo de Alegatos.

a) El cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente (Foja 938 del expediente).

b) El siete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/11494/2018, se notificó al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Foja 939 del expediente).

c) El trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante escrito sin número, el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Fojas 976 a 984 del expediente).

d) El siete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/UTF/DRN/11495/2018, se notificó al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, la emisión del Acuerdo señalado en el inciso a) del presente apartado (Foja 940 del expediente).

e) El ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante escrito REP-PT-INE-PVG-395/2019, el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, atendió la notificación referida en el inciso que antecede (Fojas 941 a 969 del expediente).

f) El cinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Ciudad de México notificara la apertura de la etapa de alegatos al Interventor del otrora Partido Encuentro Social (Fojas 970 a 971 del expediente).

g) El ocho de noviembre de dos mil diecinueve mediante oficio INE/JLE-CM/09076/2019, se notificó al Interventor del otrora Partido Encuentro Social, la apertura de la etapa de alegatos en el expediente de mérito (Fojas 972 a 973 del expediente).

h) El cinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua notificara la apertura de la etapa de alegatos al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján (Fojas 974 a 975 del expediente).

i) El ocho de noviembre de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/JLE/CHIH/1274/2019, se notificó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, la apertura de la etapa de alegatos en el expediente de mérito (Fojas 985 a 1006 del expediente).

j) Mediante escrito fechado el ocho de noviembre de dos mil diecinueve, el C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, formuló los alegatos correspondientes (Fojas 1007 a 1013 del expediente).

XXXVI. Cierre de Instrucción. El veinte de noviembre de dos mil diecinueve, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente (Foja 1014 del expediente).

XXXVII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la décima novena sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, **en lo general** por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes integrantes de la Comisión de Fiscalización, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera; Dr. Ciro Murayama Rendón; Dr. José Roberto Ruíz Saldaña y Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Presidente del órgano colegiado.

En **lo particular**, se sometió a consideración lo siguiente:

- La aplicación de la matriz de precios para la determinación del beneficio obtenido.
- La sanción consistente en Amonestación Pública impuesta al otrora Partido Encuentro Social.
- El emplazamiento formulado al Interventor del otrora Partido Encuentro Social y no a los dirigentes del entonces instituto político.
- El porcentaje de reducción de ministración señalada para los partidos Morena y del Trabajo.
- La calificación de la falta como dolosa y de gravedad especial.

Primero en los términos del Proyecto de Resolución circulado, fue aprobado por tres votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera y Dr. Benito

Nacif Hernández, Consejero Presidente del órgano colegiado y, con voto en contra de los Consejeros Electorales, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Dr. José Roberto Ruíz Saldaña, por lo que no fueron aprobadas las modificaciones propuestas.

Toda vez que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del presente procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j), 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si la otrora coalición “Juntos Haremos Historia” que integraron los partidos Morena, del Trabajo y entonces Encuentro Social, así como su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, omitieron reportar en el informe de campaña correspondiente, los ingresos y/o egresos, así como omitir rechazar aportaciones prohibidas por concepto de publicidad y diseño de la página en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y del sitio www.fuerzaytrabajo.com; lo cual podría constituir un rebase al tope de gastos de campaña, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el estado de Chihuahua.

Las conductas precisadas con antelación, en caso de acreditarse, incumplirían lo dispuesto en los artículos 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i) con relación al 54, numeral 1; y, 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; y, 127 del Reglamento de Fiscalización, mismos que se transcriben a continuación:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 443.

1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:*

(...)

f) *Exceder los topes de gastos de campaña”*

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 25.

1. *Son obligaciones de los partidos políticos:*

(...)

i) *Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos”*

“Artículo 54.

1. *No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:*

- a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y esta Ley;
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal;
- d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- f) Las personas morales, y
- g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.”

“Artículo 79

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

(...)

b) Informes de Campaña:

1. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 96.

Control de los ingresos

1. Todos los ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, recibidos por los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establecen las Leyes en la materia y el Reglamento.”

“Artículo 127.

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento.”

De las premisas normativas citadas se desprende que los sujetos obligados tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado Democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que tal instituto político reciba, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático. En congruencia a este régimen, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y

a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

Asimismo, a través de estas premisas normativas se garantiza el principio de equidad en la contienda electoral al establecer un sistema de fiscalización integral a través del cual los partidos políticos cumplen con la obligación de reportar y comprobar la totalidad de los gastos e ingresos que reciben; así como, su destino y aplicación, evitando de esta forma, un desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato en específico.

Por otro lado, de las premisas numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos tiene una relación directa con el artículo 54, numeral 1 del mismo ordenamiento, el cual establece un catálogo de personas a las cuales la normativa les establece la prohibición de realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

La prohibición de realizar aportaciones en favor de los sujetos obligados provenientes de personas cuya prohibición está expresa en la normativa electoral, existe con la finalidad de evitar que los sujetos obligados como instrumentos de acceso al poder público estén sujetos a intereses privados alejados del bienestar general, como son los intereses particulares de personas físicas o morales dedicadas a realizar actos de comercio.

En el caso concreto, la proscripción de recibir aportaciones en efectivo o en especie de personas morales o de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, responde a uno de los principios inspiradores del sistema de financiamiento partidario en México, a saber, la no intervención de los sujetos previstos en el citado artículo 54, numeral 1 de la Ley de Partidos; esto es, impedir cualquier tipo de injerencia de intereses particulares en las actividades propias de los partidos políticos, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con el adecuado desarrollo del Estado Democrático.

En ese contexto, la falta cometida por el sujeto obligado traería consigo la vulneración al principio de equidad que rige al periodo de campaña y, como consecuencia, el uso indebido de recursos, toda vez que, derivado de la ilegal actuación de los sujetos obligados, consistente en recibir una aportación de ente prohibido por la ley electoral, se colocaría en una situación de ventaja respecto del resto de los actores políticos, así como guiar su actuación por intereses particulares específicos. En razón de ello, los sujetos obligados transgredirían el principio mencionado previamente, afectando a la persona jurídica indeterminada, es decir, a los individuos pertenecientes a la sociedad.

Así las cosas, el legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en específico el artículo 25, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos que se analiza, prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático; esto es, dicho precepto regula el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido.

Asimismo, de los artículos antes descritos se desprende la necesidad de vigilar el debido cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, en específico las relativas a los topes máximos de gastos de campaña; ello por ser indispensable en el desarrollo de las condiciones de equidad entre los protagonistas de la misma; es decir, un partido político que recibe recursos adicionales a los expresamente previstos en la ley, se sitúa en una posición de ilegítima ventaja respecto del resto de los demás participantes, lo cual resulta inaceptable dentro de un sistema en donde la ley protege los principios de legalidad y equidad entre los contendientes en cuanto a su régimen de financiamiento.

De esta forma, en caso de incumplir las obligaciones, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos, se estaría impidiendo el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales, pues la omisión a cumplir con lo mandatados sería una transgresión directa a la Legislación Electoral, lo cual implicaría para el partido político una sanción por la infracción cometida.

En ese sentido, la fijación de topes de gastos de campaña, pretende salvaguardar las condiciones de igualdad que deben prevalecer en una contienda electoral, pues al establecer un límite a las erogaciones realizadas por los sujetos obligados durante el periodo de campaña, se busca evitar un uso indiscriminado y sin medida de recursos económicos por parte de alguno de los contendientes, en detrimento de otros que

cuenten con menores posibilidades económicas para destinar a esos fines, con lo cual se privilegiaría a quienes cuentan con mayores fondos, y no así la contienda sobre una base de los postulados que formulen.

Consecuentemente, a fin de verificar si se acreditan los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral.

Ahora bien, previo a entrar al estudio de **fondo** del procedimiento que nos ocupa, es importante señalar los motivos que dieron origen al inicio del procedimiento oficioso que por esta vía se resuelve.

El ocho de agosto de dos mil dieciocho, se dio inicio al procedimiento de mérito derivado del oficio INE/JLE/2037/2018, signado por el Enlace de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, respecto de hechos cometidos por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, así como de su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Chihuahua, conforme a lo ordenado en el **Resolutivo CUARTO** en relación con el **Considerando 6.3.2** de la sentencia que recayó al Procedimiento Especial Sancionador PES-162/2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, el diez de julio de dos mil dieciocho.

En la sentencia de referencia, se acreditaron como actos anticipados de campaña cometidos por los sujetos incoados, las publicaciones realizadas durante el periodo de intercampaña, comprendido del primero de abril al diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, dentro de la página en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca”, así como en la página web www.fuerzaytrabajo.com, cuyo dominio fue utilizado por el entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján para posicionarse anticipadamente frente al electorado en perjuicio de los demás contendientes.

Por lo anterior, la autoridad instructora acordó el inicio y sustanciación del procedimiento que por esta vía se resuelve, acordándose notificar y emplazar al entonces candidato a la presidencia municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, así como a los partidos políticos Morena, del Trabajo y entonces Encuentro Social, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, corriéndoles traslado con todas las constancias que integraban el expediente.

Así, obran dentro del expediente que por esta vía se resuelve, escritos de respuesta a los emplazamientos efectuados, correspondientes a los partidos políticos del Trabajo y otrora Encuentro Social, así como la respuesta del entonces candidato denunciado, quienes manifestaron lo que a su derecho convino, destacándose los argumentos siguientes:

Partido del Trabajo:

“PRIMERO. - En la referida queja, el promovente hace valer una serie de argumentos de hechos que presumiblemente configuran el no reportar gastos de campaña de propaganda por internet.

(...)

En este orden de ideas, aún y cuando se tiene la obligación de reportar los gastos de campaña por periodos de treinta días también lo es, que en la etapa de fiscalización existe un período de cinco días para que los partidos políticos presenten las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinente derivado del oficio de errores y omisiones; por lo que el proceso de presentar informes y posterior fiscalización de los mismos aún no ha concluido. Por lo que esta representación considera infundada la queja del promovente toda vez que nos son hechos definitivos, ya que estos siguen un proceso según la norma electoral vigente.

(...)

TERCERO.- Que el treinta de enero de dos mil dieciocho, en la primera sesión ordinaria del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se aprobó la Resolución IEE/CE65/2018, en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, denominada “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” y que se anexa en copia simple al presente ocurso.

(...)

En el referido convenio de coalición, se establece en la cláusula NOVENA, de manera indubitable que la responsabilidad de los reportes en materia de fiscalización, es para el partido que tenga el porcentaje mayoritario en el Consejo de Administración, en este caso el partido MORENA, por lo cual el Partido del Trabajo no cuenta con la información necesaria para solventar el presente requerimiento.

No obstante lo anterior, Ad Cautelam manifestamos lo siguiente:

1.- PRESUNTOS GASTOS Y EROGACIONES NO REPORTADOS.

Por cuanto hace a todos y cada uno de los gastos, erogaciones y actos de campaña que el quejoso pretende atribuir a los denunciados, desde este momento desconocemos los mismos y los negamos en los términos en que pretenden ser atribuidos al suscrito de manera dolosa y subjetiva por el accionante.

2.- PRESUNTA OMISIÓN DE REPORTE DE GASTOS.

(...) resulta evidente que el presunto no reporte de ligas de internet como gastos de campaña no cumple con los parámetros de objetividad, no se acredita de manera objetiva, habida cuenta de que todas y cada una de las afirmaciones y argumentos del accionante, tienen como base el propio criterio del enjuiciante, su propia discrecionalidad y subjetividad, muestra de ello es que ofrece como probanzas, constituyen meras apreciaciones subjetivas, afirmaciones unilaterales, vagas, genéricas e imprecisas."

Otrora Partido Encuentro Social:

"En cuanto a lo que refiere el quejoso, respecto de la presunta omisión de reporte de propaganda en internet, se manifiesta lo siguiente:

Por principio, es de referir que si bien es cierto que mi representada ENCuentro SOCIAL, formó una coalición con los Partidos Políticos Nacionales: MORENA, y del TRABAJO, también es que mi representado ha realizado ningún tipo de propaganda en la página de internet, de igual forma es de resaltar que a mi representado no incurrió en algún incumplimiento, toda vez que del escrito presentado por el quejoso, no se desprende que haya sido Encuentro Social, quien haya realizado propaganda alguna dado que no lo acredita la quejosa.

En atención a lo anterior y toda vez que el C. Fernando Bedel Tiscareño Lujan, no es candidata, afiliada, miembro de Encuentro Social tal, es por lo que no se le debe reprochar conducta alguna a mi representado en virtud de que en el mencionado convenio de coalición (...)

En virtud de lo anterior, si el C. el C.(sic) Fernando Bedel Tiscareño Lujan, fue candidato postulado por el partido Político Morena y dado que en el convenio se estableció que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, no se le debe reprochar conducta alguna a Encuentro Social."

C. Fernando Bedel Tiscareño Luján:

"Tal y como en su momento se manifestó, se niega que tenga acción y derecho alguno para denunciar a mi persona, la comisión de actos anticipados de campaña derivado de la emisión de propaganda político-electoral pagada en medios electrónicos dentro de la etapa conocida como intercampañas del Proceso Electoral Local, toda vez que en ningún momento y contrario a lo afirmado por el entonces denunciante, no se difundió propaganda pagada o no pagada dentro de la plataforma de la red social conocida como Facebook, pues tal y como lo afirmo el propio denunciante la supuesta 'publicidad' muestra una imagen de perfil correspondiente a los usuarios denominados 'LA ESTACION ARTE CONTEMPORANEO'(sic), 'DIFUSIONES CHIHUAHUA', 'SE VENDE DE TODO CHIHUAHUA' 'FUERZA Y TRABAJO', 'ARBELLE HAIR REPAIR', perfiles, personas o asociaciones totalmente ajena a mis intenciones personales o políticas, por lo que no puede afirmarse que sea inserción pagada por mi persona, más si tomamos en consideración que las mismas plataformas permite la difusión de ideas y publicidad en perfiles incluso 'desconocidos', y que no hay una vinculación directa o indirecta con mi persona, no se establecen circunstancias de modo, tiempo y lugar que den certeza sobre el contenido de los anuncios o perfiles que promueven, así como que establezcan o se desprendan que fueron contratadas, pagadas o publicadas por mi persona.

Es importante resaltar que las redes sociales como Facebook e Instagram, son habilitadas y configuradas técnicamente, lo cual permite variables en su operatividad; por ejemplo, permitir acceso a ciertas personas, vincular a un usuario con otro, comunicarse en forma privada o abierta; indicar aprobación o desaprobación de las informaciones; crear grupos abiertos o cerrados, entre otros.

DEFENSA

Respecto a los citados actos denunciados, el quejoso fue omiso en aportar los elementos idóneos de prueba que soporten su aseveración, mismos que debieren ser vinculados con circunstancias de modo, tiempo y lugar para dar certeza a esta autoridad de los hechos que pretende demostrar, por lo que la falta de elementos probatorios o indiciarios impiden que los hechos denunciados sean verosímiles, mismos que resultan necesarios para evitar que la investigación, desde su origen, resulte una queja injustificada.

Asimismo, es necesario referir que las pruebas, consistentes en capturas de pantalla, ofrecidas por el quejoso constituyen pruebas técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 17, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que para perfeccionarse deben de adminicularse con otros elementos de prueba que en su conjunto permitan acreditar los hechos materia de denuncia, en este contexto su valor es indiciario.

Al respecto, el quejoso remitió de manera impresa diversas capturas de pantalla junto con sus ligas de internet y su descripción correspondientes, las cuales fueron de igual forma obtenidas de la misma red social de Facebook, consistentes en fotografías que presumiblemente fueron producidos y editados resultando en actos de campaña, sin que exista en nexo lógico o probado de mi persona con el perfil o página que hace la publicación.”

Las respuestas efectuadas constituyen documentales privadas que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, sólo harán prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General genere convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Se destaca que, el Partido Morena no presentó respuesta alguna al emplazamiento de mérito.

Posteriormente, se efectuaron diversos requerimientos a la persona moral denominada Facebook Ireland Limited, a fin que informara si las publicaciones involucradas fueron objeto de campaña publicitaria, detallando en su caso, el costo de la misma y quiénes la pagaron.

Del análisis integral a las respuestas vertidas por Facebook, se obtuvo que las publicaciones involucradas y referidas en el ANEXO 1 de la presente Resolución, no estuvieron asociadas a campañas publicitarias por las que mediara pago alguno.

Adicionalmente, por cuanto hace a la página www.fuerzaytrabajo.com, se requirió información a Google Operaciones de México, S. de R. L. de C.V., respecto de la posible contratación de publicidad para la citada página, en el buscador web Google o bajo la modalidad “Google Adwords (Ads)”.

De esta forma, el Representante Legal de la Google Operaciones de México, S. de R. L. de C.V., informó la ausencia de registro de campaña de Google Ads (antes AdWords) que haya corrido utilizando el URL indicado en el oficio.

Las citadas respuestas efectuadas por las personas morales constituyen documentales privadas que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, sólo harán prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General genere convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Por otra parte, con el objetivo de verificar probables indicios que demostraran la contratación de publicidad para los sitios “Fernando Tiscareño @ftisca” y www.fuerzaytrabajo.com, se solicitó a la Dirección del Secretariado de este Instituto en su función de Oficialía Electoral, la certificación sobre el contenido de la página “Fernando Tiscareño @ftisca” y www.fuerzaytrabajo.com.

De esta forma, la Directora del Secretariado en su función de Coordinadora de Oficialía Electoral, remitió original de Acta Circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/33/2019, en la que se establece la ausencia de elemento grafico o ícono que mostrara la existencia de contratación de publicidad en las páginas de referencia, es decir,

de la certificación en su contenido, no se advirtió que las publicaciones involucradas contengan anotación o ícono¹ que indiquen contratación de publicidad o que se trata de un anuncio objeto de campaña publicitaria.

El acta circunstanciada en comento constituye una documental pública que, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hace prueba plena respecto de la veracidad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, se solicitó a la Dirección de Auditoría, informara si el C. Fernando Bedel Tiscareño Luján reportó gastos relacionados con el manejo de redes sociales dentro del informe de campaña correspondiente.

Acto seguido, la Dirección de Auditoría informó que, previa verificación al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron registros contables relacionados con redes sociales del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua, Chihuahua.

La información proporcionada por la Dirección de Auditoría constituye una documental pública que, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hace prueba plena respecto de la veracidad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Bajo esa tesitura y con el propósito de recabar mayores elementos de convicción que permitieran a esta autoridad dilucidar los hechos materia de la presente investigación, mediante razones y constancias se efectuó verificación en:

- a) El Sistema Integral de Fiscalización (SIF), sobre los registros realizados por la otrora coalición “Juntos Haremos Historia” en el estado de Chihuahua, respecto de la contabilidad de su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, identificada con el ID de Contabilidad 41045 en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 de la referida entidad, a efecto de localizar algún reporte relacionado con el pago de publicidad, sin que la autoridad instructora advirtiera algún registro relacionado como se muestra a continuación:

¹ Publicidad

Configuración de Contabilidad

SIGES - PRESUPUESTO REGIONAL - CONTABILIDAD CONTABLE

Reporte (Edición)

JURADO ELECTORAL REGIONAL DE LA ZONA NOROCCIDENTAL / PERIODO DE REGISTRO MENSUAL TERCER TRIMESTRE 2018

Pólizas

Cargar | Consultar | Actualizar

Pólizas

Total de Pólizas: 7 Página 1 de 1											
Filiaciones	Vista previa de póliza	Número de póliza T₁	Periodo de ejecución	Tipo de póliza	Detalle póliza	Fecha de Ejecución T₂	Fecha de registro T₃	Descripción acción T₄	Total cargo	Total abono	Código de Ingresos T₅
☐		1	JORNADA ELECTORAL	CORRECCION	INGRESOS	01-07-2018	15-07-2018 17:17:09	REGISTRO INGRE. (1)	\$0,956.90	\$0,956.90	NO
☐		2	1	CORRECCION	INGRESOS	28-05-2018	18-07-2018 01:06:44	REGISTRO COMO. (1)	\$3,562.37	\$3,562.37	NO
☐		1	1	CORRECCION	INGRESOS	24-05-2018	14-07-2018 01:02:29	REGISTRO COMO. (1)	\$2,786.00	\$2,786.00	NO
☐		2	JORNADA ELECTORAL	NORMAL	DIARIO	01-07-2018	04-07-2018 21:21:11	PROYECTADO DE B. (1)	\$71,505.16	\$71,505.16	11380
☐		1	JORNADA ELECTORAL	NORMAL	DIARIO	01-07-2018	04-07-2018 01:30:37	MONTOS TOTAL D. (1)	\$147,161.64	\$147,161.64	NO
☐		2	1	NORMAL	INGRESOS	24-09-2018	29-09-2018 01:29:23	REGISTRO INGRE. (1)	\$1,043.49	\$1,043.49	NO
☐		1	1	NORMAL	INGRESOS	26-09-2018	29-09-2018 18:19:08	REGISTRO INGRE. (1)	\$1,204,628.96	\$1,204,628.96	NO

Total de Pólizas: 7 Página 1 de 1

- b) Las páginas www.fuerzaytrabajo.com y “Fernando Tiscareño @ftisca” en Facebook, levantando las razones y constancias correspondientes, a través de las cuales se obtuvo conocimiento de que **los derechos reservados de ambas páginas se encuentran a favor de “Chihuahua Participa, A.C.”**, como se muestra a continuación:





- Dichas razones y constancias constituyen documentales públicas que, en términos de lo previsto en el artículo 20, numeral 4, en relación con el diverso 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hace prueba plena respecto de la veracidad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.
- **Aportación de persona impedida por la normatividad electoral.**

Así las cosas, una vez que se tuvo conocimiento de que las páginas www.fuerzaytrabajo.com y “Fernando Tiscareño @ftisca” en Facebook, se encuentran vinculadas a la persona moral denominada “Chihuahua Participa, A.C.”, la autoridad instructora, conforme al principio de exhaustividad², amplió la línea de investigación respecto del objeto materia del procedimiento, con el propósito de verificar la posible existencia o no de aportación de una persona impedida por la normatividad electoral, en beneficio de los partidos Morena, del Trabajo y entonces Encuentro Social y su candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, durante el Proceso Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Chihuahua, en específico la Asociación Civil “Chihuahua Participa”.

En ese mismo sentido, con el objeto de localizar y requerir a quienes integran “Chihuahua Participa, A.C.”, a efecto que proporcionaran información y documentación relacionada con los hechos investigados, en diversas fechas la autoridad sustanciadora, solicitó al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y al Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), información y documentación relacionada con la persona moral en comento.

De esta forma, se localizó a quien realizó el aviso de uso la denominación o razón social “Chihuahua Participa” ante la Secretaría de Economía, el C. Héctor Arcelús Pérez, de quien se solicitaron datos de localización a la Dirección Jurídica de este Instituto para estar en posibilidad de requerirle información.

Las respuestas vertidas por las autoridades referidas constituyen documentales públicas que en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación al 21, numeral 2 del Reglamento de

² En atención al principio de exhaustividad que rige en la materia electoral, de conformidad con el criterio contenido en la Tesis de Jurisprudencia 43/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son: **“PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.** - Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el Proceso Electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones

Posteriormente, se consideró necesario requerir al C. Héctor Arcelús Pérez, respecto de los datos de la persona moral en comento, quien informó que, en su carácter de Notario Público Uno del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, únicamente prestó sus servicios a los CC. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Lizeth Avril Gómez López, Fernando Bedel Tiscareño Luján y Miguel Ángel Colunga Martínez, quienes comparecieron ante él con el propósito de constituir a la persona moral "Chihuahua Participa, A.C.", siendo ése el motivo por el que solicitó ante la Secretaría de Economía la autorización de uso de denominación y razón social, acompañando a su respuesta copia certificada de Escritura Pública Número 1,287 en la que se constituyó la persona moral, de la que se advierte como domicilio de la misma, el ubicado, de forma genérica, en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua.

La citada respuesta constituye una documental privada que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, sólo hará prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General genere convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Por otra parte, de la copia certificada de Escritura Pública Número 1,287 en la que se constituyó la persona moral, "Chihuahua Participa, A.C." constituye una documental pública que en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados.

En seguida, se procedió a requerir a los ciudadanos integrantes de "Chihuahua Participa, A.C.", esto es, a los CC. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Lizeth Avril Gómez López, Fernando Bedel Tiscareño Luján y Miguel Ángel Colunga Martínez, a efecto que proporcionaran información y documentación relacionada con las publicaciones realizadas dentro de la página en Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y en la página web www.fuerzaytrabajo.com.

De esta forma, únicamente se obtuvo respuesta de los CC. Miguel Ángel Colunga Martínez y Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, quienes coincidieron en proveer la información siguiente:

- Ser miembros de la persona moral "Chihuahua Participa, A.C."
- Tener conocimiento de la existencia de la página en Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y en la página web www.fuerzaytrabajo.com por el seguimiento que como ciudadanos le dieron a las campañas políticas.
- Manifiestan tener una relación de amistad y cordialidad con el otrora candidato Fernando Bedel Tiscareño Luján, quien también forma parte de la persona moral "Chihuahua Participa, A.C."

Las anteriores respuestas constituyen documentales privadas que, de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, harán prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General genere convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

En actuaciones paralelas, mediante razones y constancias efectuadas por la autoridad instructora, se verificó la existencia y contenido alojado en las páginas "Fernando Tiscareño @ftisca" y www.fuerzaytrabajo.com, desprendiéndose su vigencia y que los derechos reservados de ambas, se encuentran a favor de la persona moral "Chihuahua Participa, A.C.", lo que implica colegir que su diseño, manejo y colocación de contenido se encuentra a cargo de un tercero (en este caso, la aludida persona moral).

Aunado a lo anterior, obra Razón y Constancia, a través de la cual se asentó la búsqueda realizada respecto del propietario o propietarios del dominio de la página web www.fuerzaytrabajo.com, a través de la página denominada "Whois"³ que sirve de herramienta para la búsqueda del dueño, propietario o contacto de los dominios en internet de la que se obtuvieron los datos siguientes:

Del resultado de la diligencia referida, en lo relevante, se obtuvieron los siguientes datos:

- ✓ **Fecha:** 349 días de antigüedad

³ <https://whois.domaintools.com>

- ✓ **Creado** el 2018-03-23;
- ✓ **Caduca** el 2019-03-23;
- ✓ **Actualizado** el 2018-03-23,
- ✓ **Estado del dominio:** Sitio web registrado y activo,
- ✓ **Historial de propiedad intelectual:** 1 cambio en 1 direcciones IP únicas durante 1 año,
- ✓ **Historia del registrador:** 1 registrador,
- ✓ **Historial de alojamiento:** 2 cambios en 3 servidores de nombres únicos durante 1 año Sitio web,
- ✓ **Título de la página:** *Fernando Tiscareño*. (mismo que corresponde al nombre del otrora candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua).

Las citadas razones y constancias proporcionadas constituyen documentales públicas que, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hacen prueba plena respecto de la veracidad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Por tanto, una vez valoradas las pruebas en conjunto y atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, respecto de los hechos materia del procedimiento, es viable concluir fácticamente lo siguiente:

- En los hechos que motivaron el inicio del presente procedimiento oficioso, la autoridad jurisdiccional local determinó la existencia de actos anticipados de campaña consistente en el contenido alojado en las páginas “Fernando Tiscareño @ftisca” y www.fuerzaytrabajo.com que benefició a los sujetos incoados, por haberse acreditado la relación o vínculo de las referidas páginas con el citado candidato y haber utilizado el dominio web en su propaganda.
- No se encontraron elementos ni indicios respecto gastos generados por pago de pauta de **publicidad** en la red social Facebook, y/o a través de cualquier otra plataforma en la red, respecto de las páginas “Fernando Tiscareño @ftisca” y www.fuerzaytrabajo.com.
- Se acreditó que los derechos reservados de las páginas objeto de análisis del procedimiento de mérito, se encuentran a nombre de la persona moral “Chihuahua Participa, A.C.”.
- En los registros de contabilidad relacionada del otrora candidato Fernando Bedel Tiscareño Luján, no se encuentra reportado ingreso y/o gasto alguno relacionado con el manejo y diseños de las páginas “Fernando Tiscareño @ftisca” y www.fuerzaytrabajo.com.
- Se tiene certeza sobre la existencia de la persona moral “Chihuahua Participa, A.C.”, teniendo como asociados a los ciudadanos siguientes: CC. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Lizeth Avril Gómez López, Fernando Bedel Tiscareño Luján y Miguel Ángel Colunga Martínez.
- Se destaca que el candidato incoado, forma parte de la Asociación Civil de la que se encuentran reservados los derechos de la página en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com.

Una vez precisado lo anterior, corresponde diferenciar entre el gasto por la creación de la página en Facebook y el gasto por el diseño y manejo de la misma, así como acciones similares efectuadas en la página web www.fuerzaytrabajo.com.

En sentido, el proceso de creación de una página y/o *fan page* en Facebook, no requiere pago alguno para su creación, ni tampoco genera algún costo por la colocación de contenido en la misma (textos, imágenes o videos) cuando éste se efectúa de manera directa; en virtud que, una vez creada la página, se tienen disponibles las opciones: *Escribe una publicación*, *Álbum de fotos*, *Video en vivo*, así como las múltiples opciones de navegación y actividad, salvo los casos en que éstas hayan sido objeto de una campaña publicitaria, abordado en el apartado anterior⁴.

En actuaciones paralelas y una vez efectuada la ampliación del objeto del procedimiento en que se actúa, por la probable aportación de una persona impedida por la ley, en beneficio de los sujetos incoados, se

⁴ Lo anterior quedo asentado en la razón y constancia correspondiente que llevo a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización.

efectuaron las notificaciones de ampliación del objeto y los correspondientes emplazamientos a los sujetos incoados.

A este respecto, se precisa que de los tres institutos políticos mencionados y su entonces candidato, sólo el Partido del Trabajo dio respuesta y manifestó lo que a su derecho convino, destacándose los argumentos siguientes:

“PRIMERO. - Que el treinta de enero de dos mil dieciocho, en la primera sesión ordinaria del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se aprobó la Resolución IEE/CE65/2018, en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Presidencias Municipales y Regidurías, así como Sindicaturas, presentado por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, denominada ‘JUNTOS HAREMOS HISTORIA’ y que se anexa en copia simple al presente ocurso y para mayor abundamiento se puede localizar en la siguiente liga:

(...)

SEGUNDO. - En la referida resolución en el punto anterior, en el Considerando OCTAVO, Apartado K. se establece que el acuerdo de voluntades en su cláusula NOVENA, de manera indubitable que la responsabilidad de los reportes en materia de fiscalización, es para el partido que tenga el porcentaje mayoritario en el Consejo de Administración, en este caso el partido MORENA (con el 60% [ver anexo]), por lo cual el Partido del Trabajo no cuenta con la información necesaria para dar mayores argumentos en el presente emplazamiento.

(...)

No obstante lo anterior, Ad cautelam manifestamos lo siguiente:

1.PRESUNTOS GASTOS Y EROGACIONES NO REPORTADOS

Por cuanto hace a todos y cada uno de los gastos, erogaciones y actos anticipados de campaña que el presente procedimiento administrativo sancionador pretende atribuir a los denunciados, desde este momento desconocemos los mismos y los negamos en los términos en que pretenden ser atribuidos al suscrito de manera dolosa y subjetiva por parte de la autoridad administrativa electoral.”

La anterior respuesta constituye una documental privada que, de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hará prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General genere convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Aunado a lo anterior, no es óbice a esta autoridad que el Partido del Trabajo al dar respuesta al emplazamiento de mérito, omitió desvirtuar y combatir la conducta que se le atribuyó, pues se limitó argumentar que la responsabilidad de los reportes en materia de fiscalización, respecto de la otrora coalición “Juntos Haremos Historia” para la candidatura a la Presidencia Municipal de Chihuahua, Chihuahua en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 correspondía al partido con el porcentaje mayoritario en el Consejo de Administración, en este caso el Partido Morena.

Es menester destacar que los sujetos incoados omitieron pronunciarse sobre la contratación de creación y manejo, sin embargo, existen elementos suficientes para calificar los hechos investigados como una aportación, dado que las aportaciones se realizan de forma unilateral, es decir, no se requiere un acuerdo de voluntades, lo que implica que una vez verificada la liberalidad⁵, el beneficio se presenta sin necesidad de la voluntad del receptor e incluso en contra de la misma.

Así, las aportaciones son liberalidades que no conllevan una obligación de dar y, por consiguiente, no implican una transmisión de bienes o derechos, resultando en todo caso un beneficio económico no patrimonial.

Al respecto es importante señalar que el artículo 2332 del Código Civil Federal, contempla que la “Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.”

Esto es, la donación reviste las particularidades siguientes:

⁵ Entendiendo como liberalidad un acto de atribución patrimonial, renuncia o asunción de una obligación, a título gratuito sin que exista contraprestación alguna.

- o Es un **acuerdo de voluntades**, entendiendo como un acto jurídico (contrato) realizado por dos partes que libremente manifiestan su voluntad con la finalidad de crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.
- o El objeto del contrato se traduce en una **obligación de dar**, esto es, transferir gratuitamente bienes presentes, lo que, tomando en consideración lo establecido en el Libro Segundo "De los Bienes", Título Primero "Disposiciones Preliminares" y Título Segundo "Clasificación de los Bienes" del Código Civil Federal, así como lo señalado por la doctrina, se entiende como la transmisión gratuita de derechos reales o crediticios. Lo anterior implica que la donación siempre trae aparejado un incremento en el patrimonio del donatario y el correlativo empobrecimiento del patrimonio del donante.
- o Se trata generalmente de un contrato que impone obligaciones para una de las partes que no dependen de la realización o cumplimiento de obligaciones por la contraparte, es decir, las obligaciones del donante no encuentran un correlativo en el donatario, el cual, en la figura lisa y llana, únicamente detenta derechos.

Ahora bien, por lo que hace a las aportaciones cabe realizar las precisiones siguientes:

- o Las aportaciones se realizan de **forma unilateral**, es decir, no se requiere un acuerdo de voluntades, lo que implica que una vez verificada la liberalidad, **el beneficio se presenta sin necesidad de la voluntad del receptor e incluso en contra de la misma**.
Tal situación es de absoluta relevancia puesto que la responsabilidad de las partes involucradas varía, ya que al afirmar que la existencia de una aportación no depende de la aceptación del beneficiado, este último podría resultar, en todo caso, responsable de forma culposa.
- o Las aportaciones son liberalidades que **no conllevan una obligación de dar** y, por consiguiente, no implican una transmisión de bienes o derechos, resultando en todo caso un **beneficio económico no patrimonial**.

En efecto, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, **el beneficio es un "Bien que se hace o se recibe", concepto que no necesariamente implica una contextualización patrimonial, es decir, que no se entiende como un bien material o jurídico**.

Ahora bien, una vez realizadas las distinciones entre una donación y una aportación, en la especie se tiene que la figura que se actualiza es una aportación a favor de la campaña de la entonces coalición "Juntos Haremos Historia" y su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el estado de Chihuahua, respecto del diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y de la página web www.fuerzaytrabajo.com.

De esta forma, una vez valoradas las pruebas en conjunto y atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a la valoración de los hechos materia del procedimiento, se puede concluir que el diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y de la página web www.fuerzaytrabajo.com, que constituyeron propaganda electoral que benefició la campaña de los sujetos incoados (como lo calificó previamente el Tribunal Local), que fue posible derivado de la aportación en especie que realizó una persona moral, es decir, "Chihuahua Participa, A.C."

En consecuencia, derivado de las consideraciones fácticas y normativas expuestas, es de concluir que esta autoridad cuenta con elementos para determinar que la otrora Coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, así como su entonces candidato a Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el estado de Chihuahua, incumplieron con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i) con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos, por lo que se declara **fundado** el presente procedimiento administrativo sancionador.

- **Determinación del monto que representa el beneficio generado a la campaña.**

Derivado del apartado anterior, toda vez que, se acreditó la conducta reprochada a los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, integrantes de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia" y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, al omitir rechazar la aportación de una persona moral, consistente en diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y de la página web www.fuerzaytrabajo.com y dadas las circunstancias particulares que rodearon los hechos que se investigan, de manera específica, en cuanto al monto de la aportación realizada por una persona moral en beneficio de los sujetos incoados, resulta necesario y objetivo determinar el monto involucrado para la determinación de la sanción que corresponda y su debida cuantificación.

Al respecto, el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización establece que cuando de la revisión de las operaciones, informes y estados financieros, monitoreo de gasto, así como de la aplicación de cualquier otro procedimiento, la autoridad responsable de la fiscalización establece gastos no reportados por los sujetos

obligados, no pasa desapercibido, que en el caso en concreto se trata de un ingreso, en su modalidad de aportación en especie, sin embargo dado que no se cuenta con un monto cierto respecto al costo del diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com, y toda vez que contablemente un activo representa también un pasivo, es viable que la determinación del valor de la aportación se sujete a los criterios siguientes⁶:

- Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
- Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio será considerado conforme a los periodos del ejercicio ordinario y de los procesos electorales.
- Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado. La información se podrá obtener de cámaras o asociaciones del ramo de que se trate.
- La información se podrá obtener de los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados; o las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate. Para su determinación, el procedimiento a utilizar será el de valor razonable.

Así en una primera fase se prevé el mecanismo de determinación de valuación de bienes y servicios mediante el procedimiento de “valor razonable”, el cual se define a partir de la identificación del tipo de bien o servicio recibido, las condiciones de uso y beneficio, los atributos comparativos, la disposición geográfica y temporal, así como de un análisis y evaluación de la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado, la cual se podrá obtener de cámaras o asociaciones del ramo de que se trate. En un segundo momento, se prevé que a partir de la obtención del “valor razonable” de los bienes y servicios, esta autoridad debe elaborar una “matriz de precios” con información homogénea y comparable.

Finalmente, cuando se encuentren gastos no reportados por los sujetos obligados, valorará aquellos bienes y servicios no reportados con base en el “valor más alto” previsto en la “matriz de precios” previamente elaborada.

Así, “el valor más alto”, a partir de una interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los párrafos 1, 2 y 3, del artículo 27, del Reglamento de Fiscalización, se debe entender como el “valor razonable”, el cual es resultado de un procedimiento basado en parámetros objetivos, como son las condiciones de uso y beneficio de un bien o servicio, disposición geográfica, tiempo, entre otros, que se aplica cuando los sujetos obligados incumplen con su obligación de presentar la información y documentos comprobatorios de las operaciones realizadas con sus recursos, porque tal situación se traduce en una evasión al régimen de fiscalización.

En ese tenor, se considera que de optar por el “valor más bajo” o el “valor o costo promedio” de los precios contenidos en la matriz, para efectos de determinar el valor de un bien o servicio no reportado por el sujeto, con esto no se lograría un efecto disuasivo, porque esa cuantificación podría ser menor al beneficio realmente obtenido por el infractor con el ocultamiento de la información y documentación comprobatoria.

De esta forma, la Dirección de Auditoría proporcionó el costo de un concepto similar al que es materia del procedimiento de mérito (*diseño para redes sociales Facebook, Instagram y twitter, dominios web incluye hosting, servicio de correo y plantilla, pauta para redes sociales producción digital, producción y animación digital campaña ámbito federal*), según la matriz de precios de campaña empleada durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

“En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

Tomando en consideración la matriz de precios se ubicó el valor más alto para el bien en cuestión, como se detalla a continuación:

Entidad	ID Matriz	Proveedor	Descripción del servicio	Valor más alto en la matriz	Referencia Contable
Chihuahua	2043	Minerva Castillo Rodríguez	Diseño para redes sociales Facebook, Instagram y twitter, dominios web incluye hosting, servicio de	\$20,648.00	PN-DR-16/ 30-03-18

⁶ Criterio sostenido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SX-RAP-4/2016

			correo y plantilla, pautado para redes sociales producción digital, producción y animación digital campaña ámbito federal chh43762		

Dicha información constituye una documental pública que, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, en relación con el 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, hace prueba plena respecto de la veracidad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. Lo anterior, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, derivado de las circunstancias particulares que rodearon los hechos que se investigan, de manera específica el monto de la aportación de persona impedida no reportada, es que esta autoridad considera que resulta razonable y objetivo considerar el monto de **\$20,648.00 (Veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** como el involucrado en la citada aportación.

Lo anterior tiene como finalidad salvaguardar los principios de prevención general y prevención específica, de tal manera que la sanción impuesta sea una consecuencia suficiente para que en lo futuro no se cometan nuevas y menos las mismas violaciones a la ley, preservando en todo momento el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones y el respeto a la prohibición de excesos.

Así, considerando los parámetros objetivos y razonables del caso concreto, se justifica el monto determinado.

3. Determinación de la responsabilidad de los sujetos incoados.

Visto lo anterior, es importante, previo a la individualización de las sanciones correspondientes determinar la **responsabilidad de los sujetos incoados** en la consecución de la conducta infractora determinada en el apartado B de este Considerando.

En este orden de ideas, de conformidad con las reformas en materia político-electoral realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce; así como la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, se crea un sistema de fiscalización nacional sobre los ingresos y gastos de los partidos políticos y los candidatos, el cual atiende a la necesidad del nuevo modelo de fiscalización integral -registro contable en línea- de resolver de manera expedita, el cual debe ser de aplicación estricta a los sujetos obligados.

Respecto del régimen financiero de los partidos políticos, la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 60, numeral 1, inciso b) refiere que éstos se sujetarán a *“las disposiciones que en materia de fiscalización establezcan las obligaciones, clasifiquen los conceptos de gasto de los partidos políticos, candidatos y todos los sujetos obligados; así como las que fijan las infracciones, son de interpretación estricta de la norma.”*

Visto lo anterior, el Título Octavo “DE LA FISCALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS”, capítulo III “DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS” de la legislación en comento, con relación al Libro Segundo “DE LA CONTABILIDAD” del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos tienen la obligación de presentar ante la autoridad electoral, los informes siguientes:

1) Informes del gasto ordinario:

- a. Informes trimestrales.
- b. Informe anual.
- c. Informes mensuales.

2) Informes de Proceso Electoral:

- a. Informes de precampaña.
- b. Informes de obtención de apoyo ciudadano.
- c. Informes de campaña.**

3) Informes presupuestales:

- a. Programa Anual de Trabajo.
- b. Informe de Avance Físico-Financiero.
- c. Informe de Situación Presupuestal.

Ahora bien, por lo que hace a los candidatos, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, especifica que *“El candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el inciso anterior.”*

De lo anterior se desprende que, no obstante que el sujeto obligado haya incumplido con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, no es justificación para no tomar en cuenta el grado de responsabilidad del candidato en la obligación de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa electoral.

En este tenor, no sólo los partidos políticos son sujetos obligados en materia de fiscalización; ahora, con el nuevo modelo de fiscalización también lo es el candidato de manera solidaria, por lo que es dable desprender lo siguiente:

- Que los partidos políticos son directamente responsables, en materia de fiscalización, respecto de sus ingresos y gastos, sin importar si el origen es público o privado.
- Que, respecto de las campañas, se advierte una obligación específica de los partidos políticos para que sean ellos quienes lleven un control de la totalidad de los ingresos recibidos, así como de los gastos efectuados por todos y cada uno de los candidatos que hayan postulado, resulten o no ganadores en la contienda interna.
- Que los candidatos son sujetos de derechos y de obligaciones en el desarrollo de sus actividades de campaña; en este sentido el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas es extensiva a quien las ejecuta y obtiene un beneficio de ello, consecuentemente los candidatos son responsables solidarios respecto de la conducta materia de análisis.

En el sistema electoral se puede observar que a los sujetos obligados, en relación con los informes de ingresos y gastos que deben presentar al Instituto Nacional Electoral, se imponen obligaciones específicas tendientes a conseguir ese objetivo, las cuales generan una responsabilidad solidaria entre los candidatos, partidos o coaliciones, pero en modo alguno condiciona la determinación de responsabilidades por la comisión de irregularidades, ya que ello dependerá del incumplimiento de las obligaciones que a cada uno tocan (es decir, el candidato está obligado a presentar el informe de ingresos y gastos ante el partido o coalición y éste a su vez ante la autoridad electoral), según sea el caso que se trate.

Consecuentemente, el régimen de responsabilidad solidaria que se establece en nuestro sistema electoral entre partidos políticos y los candidatos, obliga a esta autoridad, frente a cada irregularidad encontrada en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de campaña, ante las responsabilidades compartidas entre partido y candidato, a determinar al sujeto responsable, con la finalidad de calificar las faltas cometidas, en su caso, por cada uno y, en consecuencia, a individualizar las sanciones que a cada uno le correspondan.

Atendiendo al régimen de responsabilidad solidaria que, en materia de presentación de informes, la Constitución, las leyes generales y el Reglamento de Fiscalización, impuso a los partidos políticos, coaliciones y candidatos, a continuación, se determinará la existencia o no de responsabilidad por parte de los sujetos obligados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso s) y 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, la obligación original para rendir los informes señalados recae principalmente en los partidos políticos, siendo los candidatos obligados solidarios.

El incumplimiento de lo anterior, en términos del artículo 443, numeral 1, incisos l) y m) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituye una infracción que tendrá como consecuencia la imposición de sanciones a los partidos políticos.

En este tenor, la obligación original de presentar los informes de campaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como el destino y aplicación de cada uno de los gastos que se hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, está a cargo de los partidos políticos, cualquier causa excluyente de responsabilidad deberá ser aducida por éstos y deberá estar justificada y en condiciones en las que se acredite plenamente la imposibilidad de presentar la documentación requerida por la autoridad, o en su caso, a lo que legal y reglamentariamente está obligado.

Cabe destacar que el artículo 223, numeral 7, inciso c) del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos políticos serán los responsables de la información reportada mediante el Sistema de Contabilidad en

Línea; esto es, existe la obligación originaria de responsabilidad de la documentación que se incorpore al referido sistema.

Por tanto, la responsabilidad de presentar informes de gastos de campaña y de incorporar la documentación en el Sistema de Contabilidad en Línea, es original y en un primer plano para el instituto político, como sujeto principal de la obligación y de manera solidaria en los candidatos.

En este orden de ideas, los institutos políticos deberán acreditar ante la autoridad fiscalizadora la realización de conductas eficaces, idóneas, jurídicas, oportunas y razonables, por medio de las cuales acredite la imposibilidad para cumplir con su obligación en materia de fiscalización y en su caso, para subsanar las faltas señaladas o de presentar las aclaraciones o la documentación necesaria para desvirtuar lo observado por el órgano fiscalizador. Es así que de actualizarse dicho supuesto se aplicaría la responsabilidad solidaria para el entonces candidato.

En este contexto y bajo la premisa de que se observen diversas irregularidades a los partidos y para efectos de hacer extensiva la responsabilidad solidaria a los candidatos, es menester que ante los requerimientos de la autoridad fiscalizadora para presentar documentación relacionada con gastos e ingresos encontrados en los informes de campaña respectivos, y cuando éstos se enfrenten ante la situación de no contar con la documentación solicitada, que los institutos políticos presenten acciones eficaces, idóneas, jurídicas, oportunas y razonables, para acreditar que requirió a los candidatos, conociendo éstos la existencia de la presunta infracción para que, a su vez, puedan hacer valer la garantía de audiencia que les corresponde.

Respecto de las acciones eficaces, idóneas, jurídicas, oportunas y razonables a cargo del sujeto obligado, a efecto de deslindarse de la responsabilidad, cabe precisar que el deslinde debe cumplir con determinados requisitos, para lo cual resulta pertinente citar la Jurisprudencia 17/2010, misma que se transcribe a continuación⁷:

“RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

Tercera Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-018/2003. Partido Revolucionario Institucional. 13 de mayo de 2003. Mayoría de 4 votos. Engrose: Leonel Castillo González y Mauro Miguel Reyes Zapata. Los Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Eloy Fuentes Cerda, no se pronunciaron sobre el tema de la tesis. Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.”

De lo anterior se concluye, concatenado con lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-153/2016, que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de conductas que se estimen infractoras de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan los requisitos señalados.

Consecuentemente, respecto a la conducta sujeta a análisis, la respuesta de los sujetos obligados no fueron idóneas para atender las observaciones realizadas, pues no se advierten conductas tendentes a deslindarse de las irregularidades observadas, por lo que esta autoridad fiscalizadora considera que no procede eximirlos de su responsabilidad ante la conducta observada, dado que no acreditó ante la autoridad

⁷ Todos los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalados en la jurisprudencia transcrita tienen su equivalente en la normatividad electoral vigente siguiente: artículos 25, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numeral 4; 442, numeral 1, incisos d) e i), 443, numeral 1, inciso a), 447, numeral 1, inciso b), y 452, numeral 1 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

fiscalizadora competente, la realización de conductas eficaces, idóneas, jurídicas, oportunas y razonables, por medio de las cuales, se demuestren fehacientemente condiciones de imposibilidad para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano fiscalizador colige que es imputable la responsabilidad de la conducta infractora de mérito, a los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, integrantes de la entonces Coalición “Juntos Haremos Historia”, pues no presentaron acciones contundentes para deslindarse de la conducta de la que son originalmente responsables.

4. Integración en el informe de campaña de los ingresos y gastos correspondiente.

Una vez acreditada la conducta infractora en materia de fiscalización a cargo de los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, como integrantes de la entonces coalición “Juntos Haremos Historia”, que benefició la campaña del entonces Candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la referida entidad, el cual asciende a la cantidad de \$20,648.00 (veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que no fue rechazado, por lo que deberá considerarse en informes correspondientes, de conformidad con el artículo 243, numeral 1 y 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 192, numeral 1, inciso b), fracción vii del Reglamento de Fiscalización, para quedar como se detalla a continuación:

Candidato	Total Gastos de Campaña (A) Dictaminados en INE/CG1108/2018	Monto acreditado en el Procedimiento de mérito A+B (C)	Total A+B (C)	Tope de Gastos de Campaña (D)	Margen entre Tope y Gastos realizados (D-C)	Rebase de Topes
Fernando Bedel Tiscareño Luján	\$1,434,387.75	\$20,648.00	\$1,455,035.75	\$13,651,121.25	\$12,196,085.50	NO

En conclusión, una vez sumados los gastos atribuidos al candidato beneficiado por diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com, a sus gastos totales de campaña, se observa que no se rebasó el tope establecido como límite al gasto permitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Chihuahua.

5. Individualización y determinación de la sanción, respecto de una aportación de ente impedido por la normatividad electoral, en específico, persona moral.

Una vez que se ha precisado la conducta ilícita determinada en el Considerando 2, se procede a individualizar la sanción correspondiente, atento a las particularidades que en el caso se presentan.

Ahora bien, toda vez que en este inciso se ha analizado una conducta que vulnera el artículo 25, numeral 1, inciso i) con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; se procede a la individualización de la sanción, atento a las particularidades que en el caso se presenten.

En consecuencia, se procederá a atender el régimen legal para la graduación de las sanciones en materia administrativa electoral de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-05/2010.

En este sentido, para imponer la sanción este Consejo General procederá a calificar la falta determinando lo siguiente:

- a) Tipo de infracción (acción u omisión).
- b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizaron.
- c) Comisión intencional o culposa de la falta.
- d) La trascendencia de las normas transgredidas.
- e) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

g) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

Ahora bien, en apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la infracción cometida por los partidos políticos y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta, para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes.

En razón de lo anterior, en este apartado se analizarán en un primer momento los elementos para calificar la falta y, posteriormente, los elementos para la imposición de la sanción.

CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

a) Tipo de infracción (acción u omisión).

Con relación a la irregularidad identificada en la conclusión de mérito, se identificó que el sujeto obligado omitió rechazar aportación de persona impedida por la normatividad electoral.

En el caso a estudio, la falta corresponde a una **omisión** consistente en omitir rechazar aportaciones de una persona moral por concepto del diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com; recibido durante el periodo de intercampaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Chihuahua, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretaron.

Modo: La otrora coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, cometieron una irregularidad al omitir rechazar la aportación proveniente de persona impedida por la normatividad electoral, por concepto del diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com; atentando contra lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i), con relación al artículo 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.

Tiempo: La irregularidad atribuida a los sujetos obligados, surgió en el Proceso Electoral Local Ordinarios 2017-2018 en el estado de Chihuahua.

Lugar: La irregularidad se cometió en el estado de Chihuahua.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del partido para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo), esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna del citado partido para cometer la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a las normas transgredidas es importante señalar que, al actualizarse una falta sustantiva se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos, y no únicamente su puesta en peligro. Esto es, al actualizarse una falta sustancial por la omisión por parte del partido político consistente en no presentar ante la autoridad fiscalizadora, la documentación soporte que acredite la existencia de un derecho de cobro exigible a su favor y la obligación de pago a cargo del deudor, con la documentación original que lo garantice y demuestre.

En este caso, una falta sustancial trae consigo la no rendición de cuentas, o bien, impide garantizar la transparencia y conocimiento del manejo de los recursos, por consecuencia, se vulnera la certeza y transparencia en el origen lícito de los ingresos. Debido a lo anterior, el partido en cuestión violó los valores antes establecidos y afectó a persona jurídica indeterminada (los individuos pertenecientes a la sociedad).

En este orden de ideas al omitir rechazar una aportación en especie proveniente de una persona moral por concepto del diseño y manejo de redes sociales en las páginas en Facebook “Fernando Tiscareño @ftisca” y de la página web www.fuerzaytrabajo.com, el sujeto obligado vulneró lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i)⁸ con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos⁹.

En este sentido, es importante señalar que el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos tiene una relación directa con el artículo 54, numeral 1 del mismo ordenamiento, el cual establece un catálogo de personas a las cuales la normativa les establece la prohibición de realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Así, la prohibición de realizar aportaciones en favor de los sujetos obligados provenientes de personas cuya prohibición está expresa en la normativa electoral, existe con la finalidad de evitar que los sujetos obligados como instrumentos de acceso al poder público estén sujetos a intereses privados alejados del bienestar general, como son los intereses particulares de **(personas morales)**.

En el caso concreto, la proscripción de recibir aportaciones en efectivo o en especie de **(persona moral)**, responde a uno de los principios inspiradores del sistema de financiamiento partidario en México, a saber, la no intervención de los sujetos previstos en el citado artículo 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; esto es, impedir cualquier tipo de injerencia de intereses particulares en las actividades propias de los partidos políticos, pues el resultado sería contraproducente e incompatible con el adecuado desarrollo del Estado Democrático.

Por lo anterior, es razonable que por la capacidad económica o los intereses que una **(persona moral)**, pudieran tener y por los elementos que podrían encontrarse a su alcance según la actividad que realicen, se prohíba a dichos sujetos realizar aportaciones a los institutos políticos.

Es importante señalar que con la actualización de la falta de fondo se acredita la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos.

En este sentido, la norma transgredida es de gran trascendencia para la tutela del principio de certeza y transparencia en el origen debido de los recursos de los partidos políticos tutelados por la normatividad electoral.

Ahora bien, de lo dispuesto por los citados artículos de la Ley General de Partidos Políticos y del Reglamento de Fiscalización, se desprende que la aportación es una liberalidad que se encuentra prohibida para los sujetos en él enlistados. Dicha figura jurídica, presenta características propias que influyen en los efectos derivados de la violación del artículo en comento. Tales características son las siguientes:

- Las aportaciones se realizan de forma unilateral, es decir, no se requiere un acuerdo de voluntades, lo que implica que una vez verificada la liberalidad, el beneficio se presenta sin necesidad de la voluntad del receptor e incluso en contra de la misma.

Tal situación es de absoluta relevancia puesto que la responsabilidad de las partes involucradas varía, ya que al afirmar que la existencia de una aportación no depende de la aceptación del beneficiado, este último podría resultar, en todo caso, responsable de forma culposa.

- Las aportaciones son liberalidades que no conllevan una obligación de dar y, por consiguiente, no implican una transmisión de bienes o derechos, resultando en todo caso en beneficios no patrimoniales, aunque sí económicos.

En efecto, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, el beneficio es un “Bien que se hace o se recibe”, concepto que no necesariamente implica una contextualización patrimonial, es decir, que no se entiende como un bien material o jurídico.

Por tanto, al tratarse de un beneficio económico no patrimonial, el beneficiario no se encuentra en posibilidades de devolverla o rechazarla, dado que su existencia no depende en manera alguna de un acto de aceptación o repudio realizado.

- No existe formalidad alguna establecida en el Sistema Jurídico Mexicano.

Es evidente que una de las finalidades que persigue la norma al señalar como obligación de los partidos políticos rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora de manera transparente, es inhibir conductas que

⁸ “Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos: (...) i) Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíben financiar a los partidos políticos; (...)”

⁹ “Artículo 54. 1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia: (...) f) Las personas morales (...)”

tengan por objeto y/o resultado impedir el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales.

En el caso concreto, la aportación a favor de los institutos políticos la llevó a cabo la persona moral denominada “**Chihuahua, Participa A.C.**”, mientras que los partidos omitieron deslindarse de dicho apoyo **propagandístico**.

En este sentido cabe decir, que la prohibición configurativa de la infracción típica básica (no rechazar una aportación en dinero o especie) deriva la proscripción subordinada o complementaria conforme a la dogmática aplicable, dirigida a los sujetos obligados atinente a que se deben abstener de aceptar toda clase de apoyo propagandísticos, económicos y/o políticos provenientes de cualquier persona a la que les está vedado financiarlos.

Es decir, el artículo 25, numeral 1, inciso i) con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos tiene una previsión normativa que impone a los sujetos obligados un **deber de rechazar**, entre otros apoyos, los de tipo propagandístico, económico o político, provenientes de entes cuya proscripción tiene fundamento en la Legislación Electoral.

e) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto debe tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, la cual puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y; c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto) evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por la normatividad infringida por la conducta señalada, es garantizar la certeza y transparencia en el origen lícito de los ingresos, con la que se deben de conducir los sujetos obligados en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines.

En ese sentido, en el presente caso la irregularidad acreditada imputable al sujeto obligado se traduce en una falta de resultado que ocasiona un daño directo y real del bien jurídico tutelado, arriba señalado.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón de que las infracciones en cuestión afectan de manera directa y real los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los entes obligados.

f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta pues los institutos políticos cometieron una irregularidad que se traduce en una falta de carácter **SUSTANTIVO o de FONDO**, trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i), con relación al 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.

g) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

Del análisis de la irregularidad ya descrita, así como de los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que los institutos políticos no son reincidentes respecto de la conducta a estudio.

Calificación de la falta.

Considerando lo anterior, y ante el concurso de los elementos antes analizados, se considera que la infracción debe calificarse como **GRAVE ORDINARIA**.

IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

A continuación, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a la infracción cometida, a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes; y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falta cometida.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Así, con la finalidad de proceder a imponer las sanciones que conforme a derecho corresponda, esta autoridad electoral debe valorar la capacidad económica del infractor, por lo que, tomando en consideración el financiamiento público para actividades ordinarias otorgado a los institutos políticos en el presente ejercicio, el monto a que ascienden las sanciones pecuniarias a que se hayan hecho acreedores con motivo de la comisión de infracciones previstas en la normativa electoral y los saldos pendientes de pago; así como el hecho consistente en la posibilidad del instituto político de poder hacerse de financiamiento privado a través de los medios legales determinados para tales efectos; elementos tales que se exponen más adelante y que llevan a esta autoridad a concluir que los sujetos obligados cuentan con capacidad económica suficiente para cumplimentar las sanciones que en el presente caso se determinen.

Es el caso que, para fijar la sanción correspondiente a la infracción en estudio, cometida por los diversos partidos que integraron la otrora Coalición "Juntos Haremos Historia", se considera lo siguiente:

Debe tenerse en cuenta, que la coalición se integró con miras a lograr un propósito común de contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el estado de Chihuahua, debiéndose entender así, que fue el mismo propósito pretendido por los partidos políticos coaligados, para cuyo efecto, en el convenio de la coalición previeron el monto de recursos que cada uno aportaría.

En esta tesitura, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua mediante Resolución IEE/CE65/2018 aprobada en sesión ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil dieciocho, determinó la procedencia del convenio de coalición parcial denominada "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, consecuentemente en dicho convenio se determinó en la cláusula SEXTA el porcentaje de aportación de los partidos integrantes, conforme a lo siguiente:

AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS EN COALICIÓN					
Partido Político	Financiamiento público para gastos de campaña	Porcentaje de Aportación	Aportación (A)	Total (B)	Porcentaje de sanción $C=(A*100)/B$
Morena	\$3,903,836.32	42%	\$1,639,611.25	\$4,539,830.10	36.11%
Partido del Trabajo	\$3,841,215.05	42%	\$1,613,310.32		35.54%
Otrora Partido Encuentro Social	\$3,064,067.93	42%	\$1,286,908.53		28.35%

Es menester señalar que la imposición de sanciones deberá ser dividida entre los partidos coaligados, en virtud de que las faltas cometidas por una coalición deben ser sancionadas de manera individual tal y como lo ha sustentado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis XXV/2002, "COALICIONES. LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS DEBEN SANCIONARSE INDIVIDUALMENTE".

Es el caso que, para fijar la sanción a diversos partidos coaligados, se tendrá en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos coaligados, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, no sancionar las conductas como la que ahora nos ocupa, supondría un desconocimiento, por parte de esta autoridad, a la Legislación Electoral aplicable en materia de fiscalización y financiamiento de los sujetos obligados, así como a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia que deben guiar su actividad.

Así, del análisis realizado a la conducta infractora cometida por el sujeto obligado, se desprende lo siguiente:

- Que la falta se calificó como **GRAVE ORDINARIA**, en virtud de haberse acreditado la vulneración a los valores y principios sustanciales protegidos por la Legislación Electoral, aplicable en materia de fiscalización, debido a que el sujeto obligado omitió rechazar la aportación proveniente de persona impedida por la normatividad electoral.
- Que por lo que hace a las **circunstancias de modo, tiempo y lugar**, respectivamente, se tomó en cuenta que la irregularidad atribuible al sujeto obligado consistió en omitir rechazar una aportación proveniente de persona moral, consistente en diseño y manejo de una página de Facebook "Fernando Tiscareño @ftisca" y de la página web www.fuerzaytrabajo.com.
- Que con la actualización de la falta sustantiva, se acredita la vulneración a los valores y principios sustanciales de certeza y transparencia en el origen lícito de los ingresos, protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización.
- Que los institutos políticos conocían los alcances de las disposiciones legales invocadas, relativas a los Informes de Ingresos y Gastos de campaña.
- Que los institutos políticos no son reincidentes.
- Que el monto involucrado asciende a **\$20,648.00 (veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

En este tenor, una vez que se ha calificado la falta, se han analizado las circunstancias en que fue cometida, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda de acuerdo a los supuestos contenidos en el catálogo previsto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.¹⁰

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Por lo que, al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave **SUP-RAP-114/2009** la finalidad que debe perseguir una sanción.

En esta tesitura, debe considerarse que los partidos políticos **Morena y del Trabajo** cuentan con capacidad económica suficiente para cumplir con la sanción que se le impone; toda vez que mediante Acuerdo IEE/CE01/2019, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en sesión extraordinaria de diez de enero de dos mil diecinueve, se determinó a los partidos políticos como financiamiento público para actividades ordinarias en el ejercicio 2019, las siguientes cantidades:

Partido Político Nacional	Financiamiento para Actividades Ordinarias
Morena	\$37,084,043.27
Partido del Trabajo	\$10,009,097.09

¹⁰ Mismo que en sus diversas fracciones señala: I. Con amonestación pública; II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior; III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución; IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado, por el Instituto, en violación de las disposiciones de esta Ley; y V. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

En este tenor, es oportuno mencionar que los citados institutos políticos están legal y fácticamente posibilitados para recibir financiamiento privado, con los límites que prevé la Constitución General y las Leyes Electorales. En consecuencia, la sanción determinada por esta autoridad en modo alguno afecta el cumplimiento de sus fines y al desarrollo de sus actividades.

No pasa desapercibido para este Consejo General el hecho de que para valorar la capacidad económica de los partidos políticos infractores es necesario tomar en cuenta las sanciones pecuniarias a las que se ha hecho acreedor con motivo de la comisión de diversas infracciones a la normatividad electoral. Esto es así, ya que las condiciones económicas de los infractores no pueden entenderse de una manera estática, pues es evidente que van evolucionando de acuerdo con las circunstancias que previsiblemente se vayan presentando.

En este sentido obran dentro de los archivos de esta autoridad los registros de sanciones que han sido impuestas a los partidos políticos por la autoridad electoral, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones y se advierte que dichos institutos políticos tienen saldos pendientes por saldar al mes de junio de dos mil diecinueve.

Así, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al Partido del Morena por la autoridad electoral, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

Entidad	Resolución de la autoridad	Monto total de la sanción	Montos de deducciones realizadas al mes de septiembre de 2019	Montos por saldar
Chihuahua	INE/CG1109/2018	\$2,901.60	\$2,901.00	\$0.60

Visto lo anterior, esta autoridad tiene certeza que el Partido Morena tiene la capacidad económica suficiente con la cual pueda hacer frente a las obligaciones pecuniarias que pudieran imponérseles en la presente Resolución.

En consecuencia, se advierte que no se produce afectación real e inminente en el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes, pues aun cuando tenga la obligación de pagar las sanciones correspondientes, ello no afectará de manera grave su capacidad económica. Por tanto, estará en la posibilidad de solventar las sanciones pecuniarias que, en su caso, sean establecidas conforme a la normatividad electoral.

Por otra parte, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al Partido del Trabajo por la autoridad electoral, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

Entidad	Resolución de la autoridad	Monto total de la sanción	Montos de deducciones realizadas al mes de septiembre de 2019	Montos por saldar
Chihuahua	INE/CG812/2016	\$4,937,811.12	\$4,647,464.36	\$290,346.76
Chihuahua	INE/CG522/2017	\$14,947.02	\$0.00	\$14,947.02
Chihuahua	INE/CG522/2017	\$4,350.00	\$0.00	\$4,350.00
Chihuahua	INE/CG522/2017	\$8,479.36	\$0.00	\$8,479.36
Chihuahua	INE/CG522/2017	\$10,440.00	\$0.00	\$10,440.00
Chihuahua	INE/CG522/2017	\$667,894.00	\$0.00	\$667,894.00
Chihuahua	PES/164/2018 Y ACUMULADOS	\$6,770.40	\$0.00	\$6,770.40
Chihuahua	PES/186/2018	\$3,385.20	\$0.00	\$3,385.20

Entidad	Resolución de la autoridad	Monto total de la sanción	Montos de deducciones realizadas al mes de septiembre de 2019	Montos por saldar
Chihuahua	INE/CG917/2018	\$5,760.00	\$0.00	\$5,760.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	6,448.00	\$0.00	6,448.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	886.60	\$0.00	886.60
Chihuahua	INE/CG1109/2018	967.20	\$0.00	967.20
Chihuahua	INE/CG1109/2018	967.20	\$0.00	967.20
Chihuahua	INE/CG1109/2018	9,672.00	\$0.00	9,672.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	12,090.00	\$0.00	12,090.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	11,284.00	\$0.00	11,284.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	34,500.70	\$0.00	34,500.70
Chihuahua	INE/CG1109/2018	1,237.44	\$0.00	1,237.44
Chihuahua	INE/CG1109/2018	418,061.00	\$0.00	418,061.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	1,944.16	\$0.00	1,944.16
Chihuahua	INE/CG1109/2018	8,297.89	\$0.00	8,297.89
Chihuahua	INE/CG1109/2018	2,821.00	\$0.00	\$2,821.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	5,093.39	\$0.00	\$5,093.39
Chihuahua	INE/CG1109/2018	1,893.06	\$0.00	\$1,893.06
Chihuahua	INE/CG1109/2018	1,607.65	\$0.00	\$1,607.65
Chihuahua	INE/CG1109/2018	1,065.67	\$0.00	\$1,065.67
Chihuahua	INE/CG1109/2018	16,704.11	\$0.00	\$16,704.11
Chihuahua	INE/CG1109/2018	17,783.34	\$0.00	\$17,783.34
Chihuahua	INE/CG1109/2018	42,247.53	\$0.00	\$42,247.53
Chihuahua	INE/CG1109/2018	40,871.00	\$0.00	\$40,871.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	10,886.91	\$0.00	\$10,886.91
Chihuahua	INE/CG1109/2018	12,261.55	\$0.00	\$12,261.55
Chihuahua	INE/CG1109/2018	57,951.40	\$0.00	\$57,951.40
Chihuahua	INE/CG1109/2018	62,223.20	\$0.00	\$62,223.20
Chihuahua	INE/CG1109/2018	37,076.00	\$0.00	\$37,076.00
Chihuahua	INE/CG1109/2018	45,216.60	\$0.00	\$45,216.60
Chihuahua	INE/CG1109/2018	5,883.80	\$0.00	\$5,883.80
Chihuahua	INE/CG1109/2018	9,833.20	\$0.00	\$9,833.20
Chihuahua	INE/CG1109/2018	12,890.20	\$0.00	\$12,890.20
Chihuahua	INE/CG1109/2018	21,040.28	\$0.00	\$21,040.28
Chihuahua	INE/CG1109/2018	153,286.76	\$0.00	\$153,286.76
Chihuahua	INE/CG1109/2018	240,291.43	\$0.00	\$240,291.43
Chihuahua	INE/CG1109/2018	34,289.96	\$0.00	\$34,289.96
Chihuahua	INE/CG1389/2018	98,092.39	\$0.00	\$98,092.39

Chihuahua	INE/CG57/2019	\$1,509.80	\$0.00	\$1,509.80
Chihuahua	INE/CG57/2019	\$377,440.34	\$0.00	\$377,440.34
Chihuahua	INE/CG57/2019	\$2,179,876.77	\$0.00	\$2,179,876.77
Chihuahua	INE/CG57/2019	\$761,286.60	\$0.00	\$761,286.60

Visto lo anterior, esta autoridad tiene certeza que el Partido del Trabajo tiene la capacidad económica suficiente con la cual pueda hacer frente a las obligaciones pecuniarias que pudieran imponérseles en la presente Resolución.

En consecuencia, se advierte que no se produce afectación real e inminente en el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes, pues aun cuando tenga la obligación de pagar las sanciones correspondientes, ello no afectará de manera grave su capacidad económica. Por tanto, estará en la posibilidad de solventar las sanciones pecuniarias que, en su caso, sean establecidas conforme a la normatividad electoral.

Finalmente, por lo que respecta al otrora **Partido Encuentro Social**, debe precisarse que el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Dictamen INE/CG1302/2018 relativo a la pérdida de registro del Partido Encuentro Social¹¹, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.

En este sentido, obra en el expediente la información proporcionada por el Coordinador de Intervenciones de este Instituto Nacional electoral, mediante oficio INE/UTF/DA/10465/2019 de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, respecto de la capacidad económica del otrora Partido Encuentro Social para solventar una posible sanción económica, en la que a razón del informe presentado por el Interventor del extinto Partido Encuentro Social, manifestó que el patrimonio del partido es *“deficitario en proporción al número de acreedores y respecto del saldo que se les adeuda”*, por lo que **no existe capacidad económica suficiente para hacer frente a otra posible sanción económica**.

Al respecto, se puede desprender válidamente que el Interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y por lo cual conoce el estado financiero del partido en liquidación, es quien puede generar certeza respecto a la cantidad de recursos de que dispone el otrora partido político, motivo por el cual este Consejo General debe considerar lo antes señalado.

Ahora bien, debe señalarse que el ejercicio de los recursos con que cuente el otrora partido al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la capacidad económica del otrora partido político se encuentra vinculada con el balance existente de sus pasivos y activos, siendo que si los pasivos son mayores y la naturaleza de éstos en la relación es de carácter laboral o fiscal, el partido en liquidación no contará con recursos para hacer frente a deudas que por su naturaleza se encuentran en una posición menor dentro de dicha prelación.

Aunado a lo anterior, el Coordinador de Intervenciones de la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la autoridad instructora que de acuerdo con los informes recibidos por el extinto Partido Encuentro Social, no se advierte suficiencia líquida para hacer frente a las sanciones que pudieran imponerse.

De esta forma, debe considerarse que el otrora Partido Encuentro Social se encuentra en periodo de liquidación, por lo que el Interventor es el responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le dé a los recursos al ser responsable de evitar el menoscabo del patrimonio.

En este sentido, el cobro de las sanciones económicas resultaría de imposible aplicación, puesto que estaría sujeto al orden de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lo que, en congruencia con lo señalado por el Interventor, no podría materializarse al existir al momento más pasivos que activos en las cuentas del otrora partido político.

Asimismo, debe considerarse que la obligación de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado

¹¹ Determinación confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veinte de marzo de dos mil diecinueve en resolución emitida dentro del expediente SUP-RAP-383/2018.

patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede no tener efectos para un sujeto en estado de insolvencia, por lo que en el caso específico deberán tomarse en consideración las circunstancias particulares del otrora partido político.

En ese orden de ideas, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

En este tenor, una vez que se ha calificado la falta, se han analizado las circunstancias en que fue cometida, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda para cada uno de los supuestos analizados en este inciso, las cuales están contenidas dentro del catálogo previsto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, la sanción que debe imponer esta autoridad debe de ser aquella que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas este Consejo General considera que por cuanto hace a los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, la sanción prevista en la citada fracción III consistente en una reducción de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde a cada instituto político para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, es la idónea para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión, en este caso el sujeto obligado se abstenga de incurrir en la misma falta en ocasiones futuras.

Así, la sanción a imponerse al sujeto obligado es de índole económica y equivale al 200% (doscientos por ciento) sobre el monto involucrado \$20,648.00 (veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que asciende a un total de **\$41,296.00 (cuarenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)¹²**.

Así las cosas, este Consejo General llega a la convicción que debe imponerse al Partido **Morena** en lo individual lo correspondiente al 36.11% (treinta y seis punto once por ciento) del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es la reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,911.98 (catorce mil novecientos once pesos 98/100 M.N.)**.

Por otra parte, este Consejo General llega a la convicción que debe imponerse al **Partido del Trabajo** en lo individual lo correspondiente al 35.54% (treinta y cinco punto cincuenta y cuatro por ciento) del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es la reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,676.59 (catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.)**.

Por último, la sanción que debe imponerse al otrora Partido Encuentro Social, es la prevista en el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una **Amonestación Pública**.

Con base en los razonamientos precedentes, este Consejo General considera que las sanciones que por este medio se impone atienden a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en el artículo 458, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

¹² Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a números enteros del porcentaje de participación de los institutos políticos en la otrora Coalición "Juntos Haremos Historia".

RESUELVE

PRIMERO. Se **declara fundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de los partidos políticos Morena, del Trabajo y otrora Encuentro Social, integrantes de la entonces Coalición “Juntos Haremos Historia” y su otrora candidato a la presidencia municipal de Chihuahua, Chihuahua, C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en los términos del **Considerando 2.**

SEGUNDO. Se impone al Partido **Morena** como integrante de la coalición entonces “Juntos Haremos Historia” una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,911.98 (catorce mil novecientos once pesos 98/100 M.N.)**, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 5.**

TERCERO. Se impone al **Partido del Trabajo** como integrante de la entonces coalición “Juntos Haremos Historia” una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,676.59 (catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.)**, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 5.**

CUARTO. Se impone al **otrora Partido Encuentro Social** una **Amonestación Pública**, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 5.**

QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos Morena y del Trabajo

SEXTO. Notifíquese personalmente al Interventor del otrora Partido Encuentro Social.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, actualizar el anexo correspondiente al Dictamen INE/CG1108/2018, respecto del otrora candidato C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, en términos del **considerando 4** de la presente Resolución.

OCTAVO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Organismo Público Local Electoral del estado de Chihuahua, quien a su vez, esté en posibilidad de notificar al **C. Fernando Bedel Tiscareño Luján** a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberla practicado.

NOVENO. Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a efecto que las sanciones determinadas a los partidos Morena y del Trabajo que se reducirán del financiamiento público local, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya quedado firme.

DÉCIMO. Se instruye al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones determinadas a los partidos Morena y del Trabajo, sean destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.

DÉCIMO TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San

Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la reducción de la ministración, la calificación de la conducta y Punto Resolutivo Cuarto, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.-

La Resolución y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-11-diciembre-2019/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext201912_11_ap_3_2.pdf

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 349/2019, promovido por María Isabel Soloeta López, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Servicio Médico en Outsourcing Sociedad Anónima de Capital Variable, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, veintinueve de enero de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Luis Ángel González Plascencia.
Rúbrica.

(R.- 491900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 537/2019-IV-7, promovido por Jorge Alberto González Góngora, contra actos del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Puebla y otras autoridades, consistentes esencialmente en interlocutoria dictada en la causa penal 105/2013 y sus acumuladas 416/2013 y 6/2014, se ordenó llamar a juicio a Luz María Sosa Sheridan, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores se practicarán por lista, en términos de lo dispuesto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, quedando a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de enero de dos mil veinte.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 492473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 800/2019, promovido por Agustín Becerril Pañeda, contra actos del agente del Ministerio Público adscrito en la Unidad de Investigación Dos Sin Detenido de la Coordinación Territorial CUJ-1, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuajimalpa de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Gregorio Fernando Jiménez Silva y María Ascencio Ruíz Osornio y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 492549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 588/2019, promovido por CAROLINA RODRÍGUEZ RAMOS y BENIGNO CHAVEZ RÍOS, contra actos contra actos del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa, y Actuaría adscrita al mismo, de quienes reclaman la negativa de llamarlos al juicio de origen 1010/2016, como terceros interesados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio a la tercera interesada SENAIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, y que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer el tercero interesado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sinaloa, 22 de enero de 2020

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Rocío Osuna Lizárraga.

Rúbrica.

(R.- 492628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Richard Barriga

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Andrés Alejandro Rodríguez Martínez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 3035/2010, por el delito de homicidio calificado; por auto de nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 365/2019-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 9/2010 de origen, Richard Barriga, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional

del mismo el emplazamiento al ante mencionado en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Richard Barriga, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2020
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 492633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Christian Andrade Ramírez.

En el juicio de amparo 536/2019-VIII promovido por José Eduardo Schobert González y José Luis Rodríguez Rodríguez, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial de Baja California, con residencia en Tecate, se ordenó emplazar a Christian Andrade Ramírez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado, de igual manera, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 536/2019-VIII.

Atentamente
Tijuana, B.C., 29 de enero de 2020.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Enoc Israel Romero Medina.
Rúbrica.

(R.- 492645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Lizeth Martínez Velázquez

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1022/2018-B, promovido por Rosendo Navarro Hernández, de propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento al juicio especial hipotecario 2047/2017, y como consecuencia todo actuado en el mismo, incluyendo la posible desposesión del inmueble ubicado en avenida Paseo de las Bugambilias número 6132, interior 8, condominio Privada del Olmo, fraccionamiento Jardines de Aguacaliente, en esta ciudad; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Lizeth Martínez Velázquez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 31 de enero de 2020
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana **Carlos**
Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 492727)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
“El Poder Judicial de la CDMX, Excelencia Jurisdiccional”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1987/2018, sustanciando ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DOCUFORMAS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JORGE ALFONSO PUENTE SOSA Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada OMEGA INNOVATION S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudad de México, a 28 de enero del 2020.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Mauricio Núñez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 492807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

José Luis Aguilar Castillo

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 77/2019-B, promovido por Gabriela Cristina García Jaime, de propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento al juicio sumario de desahucio 1426/2018, y como consecuencia todo lo actuado en el mismo; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado José Luis Aguilar Castillo, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 17 de febrero de 2020
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Luis Daniel Tapia Torres
Rúbrica.

(R.- 493004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

A PERSONA INTERESADA.

En el Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas número 18/2019 promovido por Domingo Molleda López, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas, y 19-B de la Ley Federal de Derechos, se ordenó publicar los edictos UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA 18/2019 de catorce de febrero de dos mil veinte, con la finalidad siguiente:

Hágase del conocimiento de cualquier interesado, que **SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE Eduardo Luis Molleda Quintanilla**, para los efectos, y en los términos que se precisan en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.

En este orden, éste Órgano Jurisdiccional designa como representante legal a Domingo Molleda López —en su carácter de padre— con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida **Eduardo Luis Molleda Quintanilla**; quien se concluye en este momento es la persona más apta para desempeñar dicho cargo.

Por su parte, será por conducto de **dicha representante** que **Eduardo Luis Molleda Quintanilla** —persona desaparecida— **continuará con personalidad jurídica**.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de

Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Erika Berenice Díaz de Coss.

Rúbrica.

(R.- 493020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio de la tercera interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a María del Carmen Hernández Muro; haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **552/2019-II** promovido por María Isabel García Saldaña, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Oral de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, que hizo consistir en el control de la detención en flagrancia, medida cautelar y auto de vinculación a proceso de trece de junio de dos mil diecinueve, emitidos en la causa penal 58/2019; se le previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a la citada tercera interesada.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en días hábiles, en el “Diario Oficial”; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, a diez de febrero de 2020.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas

Lic. Verónica Araceli Loera Raudales

Rúbrica.

(R.- 493017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 25/2019
“EDICTO”

Juan Fernando García Nava y Verónica González Ramos.

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 25/2019, promovido por Martha Georgina García Robledo, quien se ostenta como albacea de la sucesión de Juan Fernando García Nava, contra la sentencia interlocutoria de trece de junio de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 734/2013, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 06 de febrero de 2020.

El Secretario de Acuerdos

del Décimo Segundo Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González. Rúbrica.

(R.- 493055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

SANARE SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo **2580/2019-IV**, promovido por **IVÁN ERNESTO MALLÉN MORALES**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de febrero de dos mil veinte, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 21 de febrero de 2020.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Carlos Campos Berumen.

Rúbrica.

(R.- 493281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Arturo López Quechol
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Joselyn Sarahi Medina Vallejo, que en auto de dos de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo promovida por Arturo López Quechol, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1305/2019-III-B, en el que señaló como acto reclamado el auto de dos de agosto de dos mil diecinueve, en el que la autoridad responsable niega la procedencia del recurso de anulación de sentencia, por violación al principio de lesividad, en los autos del toca 245/2019, formado con motivo del recurso de revisión extraordinaria deducido de la causa penal 68/2010. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de diciembre de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

María Elena Navarrete Zúñiga.

Rúbrica.

(R.- 493285)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 1039/2019-III, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por María Carolina Brambila Magdaleno, por sí y a favor de la menor de edad V.D.B., contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Agencia Investigadora número 7 T/V de la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quien reclamó la omisión de dar inicio a la carpeta de investigación 109849/2019 y de decretar las medidas cautelares necesarias y efectivas tendentes a localizar a la menor y hacerlas efectivas; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Alfredo Valentín Delgado

Orduño, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 24 de febrero de 2020

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Enrique Benítez López.

Rúbrica.

(R.- 493323)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Juan Antonio Lara Nucamendi.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **2137/2019**, promovido por **Severiano Miranda Hernández**, contra actos del **Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Acapetahua, Chiapas, y otra autoridad**, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio a **Juan Antonio Lara Nucamendi**, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona en su carácter de **tercero interesado**, si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término de tres días contados a partir de que se encuentre apersonado al juicio, estas se le hará por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para la celebración de la audiencia constitucional y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Juan Carlos Hernández Trejo.

Rúbrica.

(R.- 493348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Juan Carlos Canales Ventura, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 870/2019, promovido por Feliciano Martínez Martínez, se le comunica que: reclama la sentencia de fecha **dieciséis de octubre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca número 666/2019, por la **Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 21 de febrero de 2020.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 493517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: EVELIN PARTIDA TORRES.

En los autos del juicio de amparo número **1155/2019-V**, promovido por MARTHA PARTIDA TORRES, representante legal de la parte quejosa CARMEN TORRES CAZAREZ, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México; al ser señalada como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 493688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 988/2019
"EDICTO"

AUTOS GALERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo **D.C.988/2019**, promovido por **VIAJES MÉXICO AMIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de cinco de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **1608/2019**, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 25 de febrero de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 493694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en La Laguna,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Juicio Ordinario Mercantil 703/2019-C
EDICTO

Grupo Wolinak, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el Juicio Ordinario Mercantil 703/2019-C promovido por **Mexicana de Tubos y Válvulas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su administradora única, **María de la Cruz Sandoval Cantú**, contra **Grupo Wolinak, Sociedad Anónima de Capital Variable**, el veinticuatro de febrero de dos mil veinte, ordenó **EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS** a **Grupo Wolinak, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndosele saber que la parte actora le demanda, entre otras prestaciones, las rescisión del contrato de asociación en participación celebrado con la citada persona moral actora.

Asimismo, deberá concurrir a este Juzgado Federal, ubicado en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad, a contestar la demanda y a oponer excepciones en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente de la última publicación y las copias simples de la demanda y sus anexos para correrles traslado, se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Asimismo, en el mismo plazo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso contrario las ulteriores notificaciones le serán hechas por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, en la forma ordenada en el acuerdo antes indicado.

Torreón, Coahuila, a 24 de febrero de 2020.

Por autorización del Juez Distrito en Materia Mercantil Federal en La Laguna

Lic. Claudia Guadalupe Ledezma Limón

Rúbrica.

(R.- 493695)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO **655/2016-VII**, PROMOVIDO POR **SIN SENTIDO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ALEJANDRA EUGENIA CÁRDENAS SUÁREZ, EN CONTRA DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y OTROS**, EN AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO **MACRINA TERESA NÚÑEZ DUARTE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN**, Y PUEDA OFRECER PRUEBAS, ALEGAR E IMPONER TODA CLASE DE DEFENSAS Y RECURSOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DE LA PRESENTE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA DEMANDA LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE **\$1'583,250.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMÁS PRESTACIONES RECLAMADAS; ASIMISMO, LA CODEMANDADA **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** AL CONTESTAR LA DEMANDA OPUSO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE ESTIMÓ OPORTUNAS Y SOLICITÓ EL LLAMAMIENTO A JUICIO DE **MACRINA TERESA NÚÑEZ DUARTE**, FINALMENTE, MEDIANTE AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE MANDÓ LLAMAR A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO MENCIONADA.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2020.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 493604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Rubén Guzmán Robles, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Manuel López Valencia, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de cinco de octubre de dos mil siete, dentro del Toca Penal 2253/2007.

Por auto de diez de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 374/2019 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Rubén Guzmán Robles, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Manuel López Valencia, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, treinta de enero de dos mil veinte.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 492660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1119/2019
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

EMPLAZAMIENTO A “EDIFICACIONES MODERNAS NACIONALES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ TEJADA.

En el juicio de amparo 1119/2019, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **“Afianzadora Sofimex”, sociedad anónima, actualmente “Sofimex”, institución de garantías, sociedad anónima**, contra actos del Juez Sexto Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, *-antes Juez Quinto Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México-* se reclama la interlocutoria de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, que declaró infundado el recurso de revocación, y por ende confirmó el auto de ocho de febrero de dos mil diecinueve, el cual no provee favorable la solicitud de realizar una substitución del bien inmueble embargado a la persona física demandada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1751/2014, *-ahora 2850/2019-* promovido por **“Afianzadora Sofimex”, sociedad anónima en contra de “Edificaciones Modernas Nacionales”, sociedad anónima de capital variable y José de Jesús Martínez Tejada.**

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **“Edificaciones Modernas Nacionales”, sociedad anónima de capital variable y de José de Jesús Martínez Tejada**, por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, veinticuatro de enero de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 492816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSÉ DAVID VELASCO TORRES
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 653/2019, promovido por **Francisco Velasco Suriano**, contra la sentencia de doce de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en la que revocó la sentencia definitiva de ocho de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tonalá, en el expediente número 553/2018, relativo al Juicio de Nulidad de Acta de Nacimiento, tramitado en la Vía Ordinaria Civil por Francisco Velasco Suriano en contra de José David y José Herminio, ambos de apellidos Velasco Torres, así como del oficial 01 del Registro Civil de Pijijiapan, Chiapas, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14 y 16 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo tiene derecho a formular alegatos y a promover amparo adhesivo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de febrero de 2020

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 493026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Grupo Roma.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veinte, dictado por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Michelle Alan Arias Solís, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 860/2019-II, promovido por Mario Antonio de la Cruz Chung, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el que reclamó la resolución incidental de sustitución patronal y responsabilidad solidaria de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, emitida en el expediente laboral 878/XVI/2008 de su índice, mismo que deberá ser publicado por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días once, dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil veinte, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinticinco de marzo de dos mil veinte), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 12 de febrero de 2020.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Michelle Alan Arias Solís.

Rúbrica.

(R.- 493033)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de Martín Carbajal Martínez, tercero interesado, por acuerdo de treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico nacional y otro local de mayor circulación que elija la parte quejosa, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito, del juicio de amparo 458/2019, promovido por Raúl Gómez Abascal, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, consistente en la resolución de treinta de abril de dos mil diecinueve, dentro del toca de apelación penal 159/2018-B, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular del quejoso, en contra del auto de formal prisión pronunciado el seis de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del proceso penal 31/2013, instruido por el delito de fraude específico; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado ubicado en Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le practicarán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de enero de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Jorge Martín Zamora González
Rúbrica.

(R.- 493153)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice:

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1614/2019, promovido por "SIC Comercialización y Servicios", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a "Servicios integrados de Cómputo", Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en uno de los periódicos diarios en mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de febrero de 2020.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Gloria Angélica Corroy Laguna.
Rúbrica.

(R.- 493410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

**PARTE TERCERO INTERESADA:
SERVICIOS PETROLEROS TORRES
PRESENTE.**

En los autos del **juicio de amparo 750/2019-3**, promovido por **PETRÓLEOS MEXICANOS**, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de esta ciudad, de quien reclama esencialmente, el ilegal procedimiento y toda las actuaciones seguidas en forma de juicio en el expediente laboral 841/4/2009; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la parte tercero interesada **SERVICIOS PETROLEROS TORRES**, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas para ello, por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma, **se ordena emplazar mediante edictos a la tercera interesada SERVICIOS PETROLEROS TORRES**, por conducto de quien legalmente la represente, debiendo publicarse para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. En el entendido de que si pasado dicho término la tercera interesada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento, realizándose las ulteriores notificaciones por lista.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas, 18 de febrero de 2020.

Por autorización del Juez, firma el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Licenciado Rodolfo de León Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 493486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 88/2019-I, promovido por Sentir Común México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante proveído de diez de febrero de dos mil veinte, se ordenó notificar a los **demandados Grupo Neda Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mazal Fortuna Sidaury Castro, House 2 Home, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Farshid Daniel Rabizadeh y Faconnable Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio, y hacerles de su conocimiento que se dictó auto de mandamiento de ejecución de sentencia en forma, y se fijan las **NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, para que comparezcan las partes en el local de este juzgado y se proceda a la diligencia de requerimiento de pago y embargo, debiendo los demandados en el momento de la diligencia, realizar el pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivado del documento base de la acción denominado "pagaré" de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho cantidad a que fueron condenados mediante sentencia de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, engrosada el doce de noviembre del citado año; apercibidos que en caso de no hacerlo, serán embargados bienes suficientes de su propiedad que basten para garantizar la cantidad condenada en el presente juicio, asimismo, se comunica a los demandados que en caso de no ocurrir a dicha diligencia, se practicará sin su presencia.

Ciudad de México, 27 de febrero de 2020.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 493630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Notificación a la parte tercera interesada Lomas Verdes, sociedad anónima de capital variable y Jorge Herrera Velazco.

En el juicio de amparo directo **894/2019**, promovido por la parte quejosa David Antonio Ramos Bustamante, a través de su apoderado Fermín Guillermo Vicenteño Rebollar, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 387/2019, y su ejecución que atribuye al Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se dictó un proveído el veinte de febrero de dos mil veinte, en el cual se ordenó notificar dicho auto, emplazar a la parte tercera interesada Lomas Verdes, sociedad anónima de capital variable y Jorge Herrera Velazco, correrles traslado con copia de la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se les hace saber que cuentan con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersonen al presente Juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista hasta en tanto señalen un domicilio dentro de la residencia de éste tribunal, y se dejan a su disposición copia del proveído que se les notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal.

Toluca, Estado de México, veinticinco de febrero de dos mil veinte.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito. **Iván**
Llolistli Romero Mendoza
Rúbrica.

(R.- 493661)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Jacobo Mendoza Estrada, Enrique Campos Montes y Adolfo Alfredo Meraz Beltrán.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José María Higareda Sánchez, en contra del acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra de veintiséis de junio de dos mil nueve, dentro del toca penal 3956/2008, por la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja y lesiones calificadas cometidas con ventaja; por auto de tres de julio de dos mil diecinueve, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 289/2019-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 660/2006 y su acumulada 529/2006 de origen, Jacobo Mendoza Estrada, Enrique Campos Montes y Adolfo Alfredo Meraz Beltrán, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 808, recibido el treinta de enero de dos mil veinte, informó que ordenó la notificación de Jacobo Mendoza Estrada, Enrique Campos Montes y Adolfo Alfredo Meraz Beltrán por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Jacobo Mendoza Estrada, Enrique Campos Montes y Adolfo Alfredo Meraz Beltrán, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrán por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2020
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 492635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Blanca Guadalupe Félix Aispuro, Juana Hermelinda Núñez Sámano, Porfirio Núñez Ríos,
María de Jesús Pérez Pérez y María de los Ángeles Beltrán Puga.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Nicolás Herrera Figueroa, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de febrero de dos mil catorce, dentro del toca penal 3940/2003, por la comisión de los delitos de Homicidio

Calificado y Asociación Delictuosa; por auto de seis de febrero de dos mil diecinueve, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 44/2019-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 169/2002 de origen, Blanca Guadalupe Félix Aispuro, Juana Hermelinda Núñez Sámano, Porfirio Núñez Ríos, María de Jesús Pérez Pérez y María de los Ángeles Beltrán Puga, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica de quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Blanca Guadalupe Félix Aispuro, Juana Hermelinda Núñez Sámano, Porfirio Núñez Ríos, María de Jesús Pérez Pérez y María de los Ángeles Beltrán Puga, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 06 de febrero de 2020

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 492650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Javier Aquino Ruiz, Ernestina Castellanos Villa, Adela Vélez Cota, Adrián Aquino Martínez y Juan Roberto Acosta Hernández.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Adán Bernardo Colio Arrearan o Arreran, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el ocho de diciembre de dos mil seis, dentro del toca penal 3116/2006, por la comisión de los delitos de Robo con Violencia y Asociación Delictuosa; por auto de catorce de febrero de dos mil diecinueve, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 57/2019-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 627/2004 de origen, Javier Aquino Ruiz, Ernestina Castellanos Villa, Adela Vélez Cota, Adrián Aquino Martínez y Juan Roberto Acosta Hernández, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de

treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Javier Aquino Ruiz, Ernestina Castellanos Villa, Adela Vélez Cota, Adrián Aquino Martínez y Juan Roberto Acosta Hernández, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 10 de febrero de 2020
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 492652)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

FRANCISCA JANETH CRUZ ORTA y GABRIELA GUADALUPE PEÑA SOTO,
(TERCERAS INTERESADAS)

Chihuahua, Chihuahua, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 143/2019-XIV-7 y acumulado 144/2019 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar a las terceras interesadas FRANCISCA JANETH CRUZ ORTA y GABRIELA GUADALUPE PEÑA SOTO, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezcan a juicio, si así conviniere a sus intereses, hágase del conocimiento de las referidas terceras interesadas la instauración de este juicio de amparo número 143/2019-XIV-7 y acumulado 144/2019, promovido por NEFTALI HERNÁNDEZ PACHECO y FERMÍN HERNÁNDEZ PACHECO, respectivamente, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial Benito Juárez, residente en Cuauhtémoc, Chihuahua, y Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, residente en Aquiles Serdán, Chihuahua, mismos que se hicieron consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como responsable ordenadora reclamo EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN FECHA 21 DE ENERO DE DOS MIL 2019, DICTADO EN MI CONTRA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 335/2018; y de las autoridades señalada como Responsable Ejecutoria su cumplimiento."

Asimismo, hágase del conocimiento de las terceras interesadas en mención que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibidas que de no comparecer dentro del plazo indicado, por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 23 de diciembre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua,
con residencia en la ciudad del mismo nombre,
Encargada del Despacho en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
autorizada en sesión del doce de diciembre de dos mil diecinueve,
por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
comunicado mediante oficio CCJ/ST/7525/2019.

Lic. Griselda Méndez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 493319)

Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación Suprema
Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
EDICTO
(EMPLAZAMIENTO)

PARTE ACTORA: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

PARTE DEMANDADA: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA.

En los autos del juicio ordinario civil federal 2/2017, promovido por el **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos y representante legal de ese cuerpo colegiado, en contra de **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA**, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: “...I. El reembolso o devolución al Consejo de la Judicatura Federal de la cantidad de \$1,262,514.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 87/100 M.N.) por concepto de anticipo no amortizado en cumplimiento a la cláusula QUINTA del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado CJF-15/CPJFMT/2010 celebrado entre el Consejo de la Judicatura Federal y la empresa EPICO, S.A. DE C.V., cantidad que se desglosa de la siguiente forma: -----

Concepto	Importe
Monto del contrato	\$42,570,468.02
Anticipo otorgado	\$14,899,663.81
Anticipo amortizado en estimaciones	\$9,135,119.42
Anticipo no amortizado determinado en el finiquito	\$5,764,544.39
Anticipo pagado por Fianzas Monterrey, S.A.	\$4,502,029.52
Anticipo pendiente de amortizar	\$1,262,514.87

II. El cumplimiento de la obligación contenida en el décimo párrafo de la cláusula SEXTA del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado CJF-15/CPJFMT/2010 y consecuentemente:--- A) El reintegro de la cantidad de \$538,008.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (sic)), por concepto de deductivas por mala calidad de los trabajos ejecutados, en términos de lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del contrato base de la acción, y que se desglosan en el cuerpo de la presente demanda.---B) El pago de la cantidad de \$13,235,368.96 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), por concepto de los daños ocasionados por el abandono de la obra, lo cual generó el robo de materiales, daños en los equipos instalados, así como daños en la obra que ya se había ejecutado, monto que se integra de la siguiente forma:-----

Concepto	Importe con IVA
Importe estimado	Estimaciones de obra normal 1N a la 22N: \$19,522,978.79 Estimaciones de obra excedente 1A a la 7A: \$2,577,333.63 Estimaciones de obra extraordinaria 1B a la 8B: <u>\$5,262,543.61</u> \$27,362,856.03
Importe pagado por el Consejo de la Judicatura Federal	\$26,100,341.20
Diferencia a favor de la contratista	\$1,262,514.86
Deductivas por abandono de obra y daños ocurridos a equipo y trabajos ejecutados.	\$14,497,883.79
Saldo a cargo de EPICO, S.A. de C.V.	\$13,235,368.96

III. El pago de los intereses legales que deriven de las cantidades reclamadas en los numerales I y II, desde el momento en el que la demandada incurrió en mora, hasta el momento en que el presunto asunto se dé por totalmente concluido, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, por tratarse de recursos derivados del erario público, importe que será

determinado en ejecución de sentencia.---IV. El pago de la cantidad de \$6'062,689.80 (SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) por concepto de pena convencional por incumplimiento, que se integra conforme a lo siguiente:-----

CONCEPTO (CLÁUSULA VIGÉSIMA)	IMPORTE	IMPORTE RETENIDO HASTA ESTIMACIÓN 21	IMPORTE POR APLICAR
“LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR A ‘EL CONSEJO’ POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE QUE INCUMPLA CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL LA PENA SE AJUSTARÁ PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO.”	\$591,582.71	-----	\$591,582.71
“SI DE ACUERDO A LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE	\$887,374.07	\$740,511.38	\$146,862.69*
SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE ‘EL CONSEJO’ A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ‘LA CONTRATISTA’.”			
“EN CASO DE QUE ‘LA CONTRATISTA’ NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, PARA EL TÉRMINO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, POR CAUSAS IMPUTABLES ÉSTA, CUBRIRÁ A ‘EL CONSEJO’ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN PEDIENTES DE TERMINAR, EN LA FECHA FIJADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA...”	\$21,474,452.40	-----	\$5,915,827.11
IMPORTE TOTAL DE SANCIONES			\$6,654,272.51

*La cantidad resulta de multiplicar el monto de los trabajos atrasados (\$5,915,827.11) x 0.5% (cero punto cinco por ciento) x 30 (que fueron los días determinados de atraso), lo que arrojó un importe de \$887,374.20, menos el monto de \$740,511.38 retenido en las estimaciones 1A, 2 y 3A.—El monto de penalización por incumplimiento descrito comprende el importe determinado por el atraso en la ejecución de los trabajos \$5,915,827.11 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N.); la sanción por incumplimiento por la cantidad de \$591,582.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.); la penalización derivada del atraso por la cantidad de \$146,862.69 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)--- Lo anterior, arroja un total de \$6'654,272.51 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), cantidad que se le debe restar el monto de \$591,582.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (sic) PESOS 71/100 M.N.), pagado por Fianzas Monterrey, S.A., lo que da un total de \$6,062,689.80 (SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)-- De lo anterior se desprende que el monto total que adeudan las

empresas demandadas al Consejo de la Judicatura Federal es por la cantidad de \$21'098,581.63 (VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.).---V. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación..."; con fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, el entonces Ministro en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente Ministro en retiro José Ramón Cossío Díaz, admitió a trámite la demanda en la vía ordinaria civil federal y ordenó emplazarle a juicio; sin embargo, en razón de que a la fecha ha sido materialmente imposible su localización y emplazamiento, por diverso proveído de Presidencia en funciones de seis de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordenó emplazarle mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la última publicación, deberá comparecer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a contestar la demanda promovida en su contra; apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, se le seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones que deriven de la tramitación de este juicio ordinario, se le realizarán mediante rotulón que se fijará en los estrados de ese Máximo Tribunal, hasta en tanto se apersone al procedimiento y en su caso, señale en esta Ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones.** Por último, se le hace saber que **las copias de traslado del escrito de demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la oficina que ocupa la Actuaría de la Subsecretaría General de Acuerdos del Alto Tribunal, ubicada en la puerta dos mil diez, primer piso, del inmueble marcado con el número dos, calle de Pino Suárez, colonia Centro, de esta Ciudad de México, en el horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas de lunes a jueves, y los viernes de las 9:30 a las 14:00 horas, exclusivamente.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinte.
Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Lic. Rafael Coello Cetina
Rúbrica.

(R.- 493430)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1086/19-EPI-01-6
Actor: Penumbra, Inc.

KARL STORZ GMBH & Co. KG

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1086/19-EPI-01-6, promovido por PENUMBRA, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 28 de enero de 2019, con código de barras 20190065563, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro marcario 1827380 RUBY; con fecha 5 de junio de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a KARL STORZ GMBH & Co. KG, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de

la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos **Lic.**

Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 493147)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección
General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/03/2020/R/14/043,
Oficio DGR-B-2038/20**

Por acuerdo del **10 de marzo de 2020**, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en el procedimiento **DGR/B/03/2020/R/14/043** a **Eduardo Dueñas López**, en su carácter de **Director de Obras Especiales de la entonces Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León**, consistente en: *“Omitió supervisar y vigilar el desarrollo de los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública Mixto número 13-11-001 de fecha once de noviembre de dos mil trece, para la realización de la obra Construcción de Viaducto, estaciones, vía y catenaria (obra electromecánica) para la Línea 3 del metro e interconexión con las líneas existentes en Monterrey y San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conforme a las normas, especificaciones y propuestas autorizadas, toda vez que mediante las estimaciones números 1 extra con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2014 y 2 extra con periodo de ejecución del 1 al 15 de noviembre de 2014 en los conceptos números B.3.5.2, B.3.6.2, B.3.7.2, B.3.8.2 y B.3.9.2, se pagaron diferencias de más entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados.”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1'883,464.92 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**. En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca

personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para **Eduardo Dueñas López**, a las **13:30 horas del 14 de abril de 2020** dentro del procedimiento **DGR/B/03/2020/R/14/043**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 493656)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1150/19-EPI-01-10
Actor: Cervecería Heroica, S.A. de C.V.
"EDICTO"

CARLOS ALBERTO CARRILLO ADAME.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1150/19-EPI-01-10, promovido por **CERVECERÍA HEROICA, S.A. DE C.V.**, en contra del Titular de la Subdirección Divisional de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1838486 de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se negó el registro de la marca, **CERVECERÍA HEROICA**, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **CARLOS ALBERTO CARRILLO ADAME**, al juicio antes señalado al ser titular de la marca 1338718 WWW.HEROICA.COM.MX, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Av. México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que, en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 493500)

Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.
CFC Concesiones, S.A. de C.V. Concesionaria
de Vías Troncales, S.A. de C.V.
Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.
Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa,
Fiduciario como Fiduciario de los Fideicomisos F / 1516 y F / 1571
Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
(antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS FICCB 08U EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)) EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION, ADMINISTRACION Y PAGO No. F / 00594.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley del Mercado de Valores y por los artículos 217, 218, 219, 220 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cláusula Décimo Tercera inciso C del Contrato de Fideicomiso número F / 00594 y lo señalado en lo conducente en los títulos correspondientes que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios "FICCB 08U" (los "Certificados Bursátiles") emitidos por CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria)) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F / 00594 (el "Contrato de Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los "Certificados Bursátiles FICCB 08U" a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en el domicilio de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero, Fiduciario ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000,, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la celebración de un convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, a fin modificar (a) las disposiciones relativas a la amortización anticipada voluntaria, y (b) la cláusula relativa a las "*Obligaciones del Representante Común*" para reflejar las disposiciones previstas en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles (el "Título") a efecto de modificar (a) el Apartado de "*Amortización Anticipada Voluntaria*", y (b) el Apartado de "*Representante Común*" para reflejar las disposiciones previstas en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario, al Fideicomitente y / o al Representante Común, según corresponda, para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y / o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados respecto de los puntos I y II anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como, el trámite de actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores y el canje del Título depositado en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

IV. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán acreditar la titularidad de los mismos con las constancias que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., acompañando a dichas constancias los listados que identifiquen a los titulares de los Certificados Bursátiles. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán hacerse representar por apoderados, los que podrán acreditar su representación mediante carta poder. Las constancias, listados y demás documentos con que se acredite la titularidad de los Certificados Bursátiles y la representación de los Tenedores de Certificados Bursátiles, deberán ser entregados al Representante Común, con cuando menos con un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 40, piso 7, Torre Esmeralda I, Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Ciudad de México, a la atención de Pedro Izquierdo Rueda, Daniel Alejandro Santos Pérez, Bernardo Auriolos Baigts, Janet Cabrera Vite, José Patricio Silva González, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas a más tardar un día hábil previo a la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020. Banco
INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX
Grupo Financiero, Fiduciario Representante
Común de los Tenedores Delegado Fiduciario
Luis Said Rajme López
Rúbrica.

Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V.

(R.- 493713)

**CFC Concesiones, S.A. de C.V. Concesionaria
de Vías Troncales, S.A. de C.V.**

Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa,

Fiduciario como Fiduciario de los Fideicomisos F / 1516 y F / 1571

Cibanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,

(antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS FICCB 08 EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)) EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION, ADMINISTRACION Y PAGO No. F / 00594.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley del Mercado de Valores y por los artículos 217, 218, 219, 220 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cláusula Décimo Tercera inciso C del Contrato de Fideicomiso número F / 00594 y lo señalado en lo conducente en los títulos correspondientes que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios "FICCB 08" (los "Certificados Bursátiles") emitidos por CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria)) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F / 00594 (el "Contrato de Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los

Certificados Bursátiles "FICCB 08" a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, en el domicilio de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero, Fiduciario ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la celebración de un convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, a fin modificar (a) las disposiciones relativas a la amortización anticipada voluntaria, y (b) la cláusula relativa a las "*Obligaciones del Representante Común*" para reflejar las disposiciones previstas en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles (el "Título") a efecto de modificar (a) el Apartado de "*Amortización Anticipada Voluntaria*", y (b) el Apartado de "*Representante Común*" para reflejar las disposiciones previstas en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario, al Fideicomitente y / o al Representante Común, según corresponda, para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y / o convenientes para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados respecto de los puntos I y II anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como, el trámite de actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores y el canje del Título depositado en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

IV. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán acreditar la titularidad de los mismos con las constancias que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., acompañando a dichas constancias los listados que identifiquen a los titulares de los Certificados Bursátiles. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán hacerse representar por apoderados, los que podrán acreditar su representación mediante carta poder. Las constancias, listados y demás documentos con que se acredite la titularidad de los Certificados Bursátiles y la representación de los Tenedores de Certificados Bursátiles, deberán ser entregados al Representante Común, con cuando menos con un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 40, piso 7, Torre Esmeralda I, Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Ciudad de México, a la atención de Pedro Izquierdo Rueda, Daniel Alejandro Santos Pérez, Bernardo Auriolos Baigts, Janet Cabrera Vite, José Patricio Silva González, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas a más tardar un día hábil previo a la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020. Banco
INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX
Grupo Financiero, Fiduciario Representante
Común de los Tenedores Delegado Fiduciario

Luis Said Rajme López

Rúbrica.

(R.- 493716)

C
O

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS
DE PLAZAS VACANTES DEL
SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA EN LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL**

S
e
c
r
e
t
a
r
í
a

d
e

G
o
b
e
r
n
a
c
i
ó
n

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 019/2020 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	ANALISTA DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES		
Código del Puesto	04-814-1-E1C008P-0000190-E-C-N		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$12,746.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION, ORGANIZACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO

Funciones Principales

1. RE...
- SEI...
- CO...
- PO...
- MO...
2. AP...
- ES...
- DE...
- INV...
- ALI...
- DE...
3. PAR...
- MO...
- AU...
- DE...
- PR...
- PUB...
4. ATE...
- RE...
- ASI...

Perfil y Requisitos

TER

EXP

CAPAC

CAP

**SECRETARIA DE GOBERNACION
BASES DE PARTICIPACION**

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las "Disposiciones", deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las "Disposiciones". De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

10. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 01 de abril de 2020 al 03 de abril de 2020
Evaluación de conocimientos	A partir del 06 de abril de 2020
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 de las "Disposiciones" la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.

- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 de las "Disposiciones".

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector (a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las "Disposiciones".

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las "Disposiciones".

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16158 o 16102, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las "Disposiciones".

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al numeral 192 de las "Disposiciones". Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. María Teresa Ramírez Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 020/2020 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE PROCESOS ELECTORALES		
Código del Puesto	04-214-1-M1C019P-0000725-E-C-A		
Nivel Administrativo	M23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$72,171.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. ESTABLECER MECANISMOS DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL CON LOS ORGANOS ELECTORALES ESTATALES, PARA COLABORAR EN EL PROCESO DE VINCULACION ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 2. DIRIGIR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE REALICEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAIS, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES. 3. DEFINIR ESTRATEGIAS EN EL PROCESO DE FORMULACION DE LA AGENDA DE TRABAJO EN MATERIA ELECTORAL, PARA DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL AL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE REALICEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAIS. 4. DETERMINAR LINEAS DE ACCION EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS EN MATERIA DE LEGISLACION ELECTORAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO QUE CONTRIBUYAN EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 5. IMPLEMENTAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN EN LA LEGISLACION ELECTORAL TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, PARA GENERAR TRABAJOS DE ANALISIS Y DIAGNOSTICOS SOBRE EL IMPACTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL PAIS. 6. INSTRUMENTAR DIRECTRICES METODOLOGICAS EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS POLITICO-SOCIALES DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL PAIS, PARA CONTAR CON INFORMACION ANALITICA QUE COADYUVEN EN LA VINCULACION CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES • COMUNICACION • DERECHO • ECONOMIA • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • SOCIOLOGIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • SISTEMAS POLITICOS • SOCIOLOGIA POLITICA • VIDA POLITICA • CIENCIAS POLITICAS • COMUNICACIONES SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO SISEPH 2. VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y EN LA RESOLUCION DE ASUNTOS EXTRAORDINARIOS		
Código del Puesto	04-310-1-M1C017P-0000065-E-C-G		
Nivel Administrativo	M11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$55,711.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. DIRIGIR METODOLOGIAS DE ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LOS ENTES DEL ESTADO, PARA IDENTIFICAR AREAS DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA. 2. ESTABLECER MECANISMOS DE EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA IMPULSAR LA MODIFICACION Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL ACTUAL. 3. DEFINIR DIRECTRICES DE DISEÑO INSTITUCIONAL, PARA PROMOVER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES Y ENTIDADES PUBLICAS DEL ESTADO. 4. PROPONER PROYECTOS, METODOLOGIAS Y APLICACIONES DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, QUE DEN SUSTENTO A LAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y DE LEY CORRESPONDIENTES. 5. DETERMINAR ANALISIS Y ESTUDIOS JURIDICOS Y LEGISLATIVOS SOBRE AQUELLOS TEMAS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN SOLICITADOS A LA DIRECCION GENERAL, PARA CONTRIBUIR A SU RESOLUCION. 6. DEFINIR PROPUESTAS JURIDICAS Y LEGISLATIVAS DE SOLUCION, PARA LA ATENCION DE LOS TEMAS EXTRAORDINARIOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS. 7. PRESENTAR ANALISIS Y ESTUDIOS DE LAS COMPETENCIAS DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA FORMULACION DE RESOLUCIONES EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN DIVERGENCIAS DE FACULTADES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • INSTITUCIONES POLITICAS • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO SISEPH 2. VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

3.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ARCHIVO Y SEGUIMIENTO		
Código del Puesto	04-111-1-M1C016P-0000194-E-C-Q		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$45,075.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. INSTRUIR LA APLICACION DE LINEAMIENTOS Y NORMAS ARCHIVISTICAS EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION Y DEPURACION DEL ARCHIVO FISICO Y ELECTRONICO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA. 2. COORDINAR EL PROCESO DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL ARCHIVO RELACIONADA CON LA SINTESIS INFORMATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA LLEVAR EL CONTROL E INVENTARIO DE LA DOCUMENTACION RESGUARDADA. 3. CONCILIAR LA DEPURACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA DEFINIR EL DESTINO FINAL DE LA INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ARCHIVISTICA. 4. IMPLEMENTAR TRABAJOS DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL ARCHIVO DOCUMENTAL, ASI COMO LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACION SOBRE LA SINTESIS INFORMATIVA, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACION Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 5. SUPERVISAR EL PROCESO DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO O CONSULTA DE INFORMACION, PARA FACILITAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS RESGUARDADOS EN EL ARCHIVO. 6. REALIZAR ESTADISTICAS SOBRE LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO Y CONSULTA DE INFORMACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN UBICAR LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO, DE ACUERDO A LA DEMANDA DE PETICIONES DE CONSULTA. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • BIBLIOTECONOMIA • DERECHO • COMPUTACION E INFORMATICA • CONTADURIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • BIBLIOTECONOMIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

4.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO SOBRE LA MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO		
Código del Puesto	04-310-1-M1C016P-0000068-E-C-G		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$45,075.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACION Y COMPILACION DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS DE OPERACION. 2. SUPERVISAR LOS DIAGNOSTICOS DE OPERACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DETERMINAR LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION. 3. DESARROLLAR CRITERIOS DE EVALUACION DE COMPETENCIAS APLICABLES A LOS ENTES DEL ESTADO, PARA IDENTIFICAR ACCIONES DE MEJORA. 4. FORMULAR PROYECTOS DE DISEÑO INSTITUCIONAL EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCION, LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA COADYUVAR AL EQUILIBRIO DE PODERES Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA. 5. VIGILAR LA ELABORACION DE LINEAMIENTOS Y APLICACIONES DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA APOYAR PROYECTOS, PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • SOCIOLOGIA POLITICA • INSTITUCIONES POLITICAS • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

5.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES		
Código del Puesto	04-310-1-M1C015P-0000081-E-C-G		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$32,667.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	- COORDINAR LA RECOPIACION DE INFORMACION JURIDICA EN MATERIA FISCAL, DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE ANALISIS SOBRE TEMAS ESPECIFICOS DE LA AGENDA LEGISLATIVA. - SUPERVISAR LA ELABORACION DE REPORTES, ESTUDIOS Y FICHAS TECNICAS SOBRE TEMAS DE REFERENCIA EN EL DEBATE LEGISLATIVO, PARA CONSOLIDAR UN ACERVO JURIDICO LEGISLATIVO EN MATERIA FISCAL, DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES. - IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LIMITES DE PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA FISCAL, DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA GARANTIZAR SU CONGRUENCIA CON LOS CONSTITUCIONALES Y EVITAR DUPLICIDAD CON OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS. - GENERAR ESTUDIOS EN MATERIA FISCAL, DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA CONTAR CON ELEMENTOS EN LA EMISION DE OPINIONES TECNICAS RESPECTO DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. - ORGANIZAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LAS INICIATIVAS DE LEY EN MATERIA FISCAL, DE DERECHO ECONOMICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA PROPONER NIVELES DE PRIORIDAD EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO - ECONOMIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - METODOLOGIA - ECONOMIA INTERNACIONAL - ECONOMIA GENERAL - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - DERECHO INTERNACIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA - CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB - ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

6.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y VALIDACION DOCUMENTAL ZONA SURESTE I		
Código del Puesto	04-214-1-M1C014P-0001149-E-C-S		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$21,299.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. VERIFICAR LA INFORMACION GENERADA EN LOS PROCESOS DE ASIGNACION DE LOS APOYOS SOCIALES EN LA ZONA SURESTE I, PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS. 2. CLASIFICAR LOS ASUNTOS SOBRE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ZONA SURESTE I, PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE CONSULTA DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS INSTANCIAS QUE LO REQUIERAN. 3. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE APOYO SOCIAL DE LA ZONA SURESTE I, PARA CONTAR CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL GENERADA DURANTE EL PROCESO DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS. 4. RESGUARDAR CONFORME A LOS CRITERIOS ARCHIVISTICOS LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS SOCIALES EN LA ZONA SURESTE I, PARA CONTRIBUIR A SU CUSTODIA Y CONSERVACION FISICA DENTRO DEL ACERVO DOCUMENTAL QUE EN LA MATERIA CUENTA LA UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS. 5. ELABORAR EL INVENTARIO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIADOS DEL FONDO DE APOYO SOCIAL DE LA ZONA SURESTE I, PARA GENERAR LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVISTICO ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • EDUCACION • ADMINISTRACION • COMUNICACION • DERECHO • ARCHIVONOMIA • BIBLIOTECONOMIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS • ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL • BIBLIOTECONOMIA • ADMINISTRACION • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • RELACIONES PUBLICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

7.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTOS LEGISLATIVOS DE CAMARA DE SENADORES		
Código del Puesto	04-312-1-M1C014P-0000111-E-C-T		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$21,299.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE INFORMACION LEGISLATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. REVISAR EL SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DE LAS SESIONES EN LOS PLENOS DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA IDENTIFICAR LA INFORMACION SUSCEPTIBLE DE ANALISIS POLITICO. 2. MONITOREAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LAS COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES SOBRE TEMAS DE INTERES DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN EN LA ELABORACION DE ESCENARIOS LEGISLATIVOS. 3. COORDINAR LA RECOPIACION DE INFORMACION RELATIVA A LOS LEGISLADORES CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PERFIL POLITICO DE CADA UNO DE ELLOS. 4. ELABORAR REPORTES SOBRE LOS AVANCES EN LAS INICIATIVAS DE LEY DENTRO DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA INFORMAR SOBRE CONSENSOS Y OBSTACULOS QUE SE PRESENTEN EN LA APROBACION DE LAS MISMAS. 5. DAR SEGUIMIENTO A GRUPOS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA GENERAR ELEMENTOS REFERENTES A LOS REACOMODOS O POSICIONAMIENTOS DE LOS MISMOS SOBRE INICIATIVAS DE INTERES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 6. CLASIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PRINCIPALES TEMAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CAMARA DE SENADORES, PARA CONTAR CON INFORMES DERIVADOS DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES • COMUNICACION • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • SISTEMAS POLITICOS • CIENCIAS POLITICAS • COMUNICACIONES SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

**SECRETARIA DE GOBERNACION
BASES DE PARTICIPACION****1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las "Disposiciones", deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las "Disposiciones". De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

10. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 01 de abril de 2020 al 03 de abril de 2020
Evaluación de conocimientos	A partir del 06 de abril de 2020
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 de las "Disposiciones" la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 de las "Disposiciones".

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las "Disposiciones".

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las "Disposiciones".

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16158 o 16102, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las "Disposiciones".

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al numeral 192 de las "Disposiciones". Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica
Lic. Angélica Adriana Rincón Hernández
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral
de la Migración en la Frontera Sur en la Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo de 2019 (en lo sucesivo las Disposiciones), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA T00/006/2020 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1).-

Nombre del Puesto:	ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y ACUERDOS "A"		
Código del Puesto:	04-T00-1-E1C011P-0000254-E-C-T		
Nivel Administrativo:	P23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$17,010.00 (DIECISIETE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. COMPILAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA MIGRATORIA QUE SE CELEBRAN CON AUTORIDADES DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS TECNICOS DE VALORACION. 2. ANALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES IMPLEMENTADOS EN LA ATENCION DE LA PROBLEMÁTICA MIGRATORIA EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA PRESENTAR DATOS QUE FACILITEN A LAS INSTANCIAS SUPERIORES LA DETERMINACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS. 3. REVISAR LA DOCUMENTACION GENERADA EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS EN MATERIA MIGRATORIA QUE SE CELEBRAN CON AUTORIDADES DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA SELECCIONAR LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA QUE RESPALDE LA ELABORACION DE REPORTES. 4. CONFORMAR EXPEDIENTES DOCUMENTALES SOBRE EL SEGUIMIENTO, Y VERIFICACION DE LOS COMPROMISOS DE LA COORDINACION ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS EN MATERIA MIGRATORIA EN LAS ENTIDADES DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: PREPARATORIA O BACHILLERATO • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx
	EXPERIENCIA LABORAL: 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx
	CAPACIDADES GERENCIALES:	• TRABAJO EN EQUIPO • ORIENTACION A RESULTADOS
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx

2).-

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RESGUARDO DE CONVENIOS Y ACUERDOS "B"		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000221-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$21,299.00 (VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y RESGUARDO DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS ACUERDOS Y CONVENIOS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO QUE SUSTENTE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS. 2. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES SOBRE ACUERDOS Y CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA GENERAR INFORMACION QUE PERMITA LA DETERMINACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO ALCANZADO. 3. REALIZAR LOS PROCESOS DE CLASIFICACION Y ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES SOBRE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS, PARA COLABORAR EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE LA INFORMACION. 4. ANALIZAR TECNICAS Y METODOS DE SISTEMATIZACION DE COMPENDIOS DOCUMENTALES, PARA PROPONER AQUELLOS QUE FACILITEN EL CONTROL Y CONSULTA DE LA INFORMACION DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE FORMA EFICIENTE. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MATERIA ARCHIVISTICA RESPECTO A LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES, PARA CONTROLAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: PREPARATORIA O BACHILLERATO • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • VIDA POLITICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx
	CAPACIDADES GERENCIALES:	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx

3).-

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE COORDINACION CON AUTORIDADES FEDERALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000266-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$32,667.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR. 2. PROPONER LA CELEBRACION DE FOROS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN MATERIA DE MIGRACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCION DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 3. PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS DE COLABORACION CON AUTORIDADES FEDERALES EN LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN EL ESTADO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA PROVISION DE DATOS ESPECIFICOS NECESARIOS EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.		

	4. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN EL PROCESO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALES EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCION INTEGRAL DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DE LA REPUBLICA MEXICANA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION • ECONOMIA • PSICOLOGIA • EDUCACION • CONTADURIA • QUIMICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx	
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx	
	CAPACIDADES GERENCIALES:	• TRABAJO EN EQUIPO • ORIENTACION A RESULTADOS	
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx	

4).-

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE COORDINACION CON AUTORIDADES ESTATALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000283-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$32,667.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO

Funciones Principales:	1. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR. 2. PROPONER LA CELEBRACION DE FOROS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN MATERIA DE MIGRACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCION DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 3. PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS DE COLABORACION CON AUTORIDADES ESTATALES EN LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN EL ESTADO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA PROVISION DE DATOS ESPECIFICOS NECESARIOS EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 4. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN EL PROCESO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCION INTEGRAL DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DE LA REPUBLICA MEXICANA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION • ECONOMIA • PSICOLOGIA • EDUCACION • CONTADURIA • QUIMICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx
	CAPACIDADES GERENCIALES:	• TRABAJO EN EQUIPO • ORIENTACION A RESULTADOS
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACION**1ª. Requisitos de participación:**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida:

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que se acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio, público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carreras titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SCP y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajoEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajoEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada, sellada y firmada por el responsable de la empresa o institución, indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajoEn (Nombre completo de la o las empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento; así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx
9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página de TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	18 de Marzo de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 18 al 31 de Marzo de 2020
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 18 al 31 de Marzo de 2020
Recepción de solicitudes de reactivación de folios:	Durante 02 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
Evaluación de conocimientos:	A partir del 03 de Abril de 2020
Evaluación de habilidades:	
Revisión documental: (De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida)	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección.	
Determinación del candidato ganador.	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios

Los **temarios** sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de evaluaciones

La **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur**, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx> en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

De conformidad con el numeral 208 de las Disposiciones, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.
- Nivel de Remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de las evaluaciones de desempeño.
- Resultado de las acciones de capacitación.
- Resultados de los procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: **chernandezf@segob.gob.mx**

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: **chernandezf@segob.gob.mx**. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte.

La vigencia de las evaluaciones de habilidades en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reflejará en todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.

Etapas de entrevista:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur basada en los numerales 225 y 226 de las Disposiciones.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (con impacto o sin impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapas de Determinación:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones.

7ª. Publicación de resultados

Los resultados a lo largo de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las Disposiciones.

12ª. Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las Plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico chernandezf@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número: 5242-8100 ext. 36814 y 36813, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara No. 193, Pisos 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de Folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 02 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, ubicada en Calle Londres No. 102, piso 6 ½ Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias;
- Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las Disposiciones.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registro en TrabajEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 192 de las Disposiciones. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección
Director de Concertación
C.P. Carlos Hernández Fuentes
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la
Frontera Sur en la Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo de 2019 (en lo sucesivo las Disposiciones), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA T00/007/2020 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1).-

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000238-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 21,299.00 (VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. EFECTUAR TRABAJOS DE PROMOCION Y COLABORACION EN MATERIA MIGRATORIA CON INSTANCIAS FEDERALES, PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL AL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 2. ELABORAR ESQUEMAS DE VINCULACION CON INSTANCIAS FEDERALES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOBRE FLUJO MIGRATORIO Y COMBATE AL DELITO EN LA FRONTERA SUR, PARA CONTRIBUIR A LA HOMOLOGACION Y ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES INTEGRALES DE ATENCION A DICHO FENOMENO EN LA REGION. 3. OPERAR LOS VINCULOS DE COMUNICACION Y COORDINACION MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA HOMOLOGADA EN LA SOLICITUD DE ASISTENCIA A LAS INSTANCIAS FEDERALES, A FIN DE CONTAR CON LOS SISTEMAS, PROTOCOLOS DE COOPERACION Y AYUDA ORIENTADOS A SOLVENTAR LAS PROBLEMATICAS DERIVADAS DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 4. EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE ACOPIO Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR INSTANCIAS FEDERALES SOBRE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MANTENER EL ORDEN EN LOS CRUCES INTERNACIONALES, PARA PROVEER INFORMACION ESPECIFICA DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.		

	5. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ASESORIA A LAS INSTANCIAS FEDERALES EN LA DEFINICION DE SUS PLANTEAMIENTOS VINCULADOS CON LA ATENCION Y CANALIZACION DE GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES, PARA CONTRIBUIR AL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES QUE PROCUREN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: PREPARATORIA O BACHILLERATO • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx	
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx	
	CAPACIDADES GERENCIALES:	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO	
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx	

2).-

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE PARA LA PROTECCION		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000239-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 21,299.00 (VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO

Funciones Principales:	1. EJECUTAR LOS MECANISMOS DE ENLACE CON INSTANCIAS ESTATALES RESPONSABLES DE LA PROTECCION DE LOS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, PARA ESTABLECER LOS CANALES DE COMUNICACION NECESARIOS EN LA COORDINACION DE ACCIONES DE AUXILIO A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES. 2. ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE COORDINACION CON INSTANCIAS ESTATALES EN LA PROVISION DE PROTECCION Y CANALIZACION DE GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES CONFORME A LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCION ESTABLECIDOS, A FIN DE COADYUVAR A LA APLICACION DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD ANTE EL FENOMENO MIGRATORIO. 3. EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION COORDINADA CON INSTANCIAS ESTATALES RESPECTO A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION A MIGRANTES EN EL ESTADO, PARA GENERAR ELEMENTOS DE ANALISIS Y EVALUACION SOBRE EL ALCANCE DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS. 4. DESARROLLAR LOS PROCESOS DE RECOPIACION E INTEGRACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS INSTANCIAS ESTATALES SOBRE LA ADECUACION DE PROTOCOLOS DE PROTECCION, ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN LA VALORACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRESPONDIENTES. 5. COORDINAR ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DERIVADA DE LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL CON INSTANCIAS ESTATALES EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION A GRUPOS DE MIGRANTES VULNERABLES, A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA SOBRE LAS TAREAS ENCOMENDADAS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: PREPARATORIA O BACHILLERATO • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx

	CAPACIDADES GERENCIALES:	3. ORIENTACION A RESULTADOS
	CAPACIDADES TECNICAS:	4. TRABAJO EN EQUIPO VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.m

3).-

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE ENLACE "B"		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000273-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 32,667.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL VIGENTE Y LA ULTIMA ACTUALIZACION DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON OFICIO NO. 307-A.-2712, DE FECHA 31/10/2019		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede:	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR. 2. PROPONER LA CELEBRACION DE FOROS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN MATERIA DE MIGRACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCION DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 3. PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS DE COLABORACION CON AUTORIDADES ESTATALES EN LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN EL ESTADO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA PROVISION DE DATOS ESPECIFICOS NECESARIOS EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 4. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN EL PROCESO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCION INTEGRAL DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DE LA REPUBLICA MEXICANA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos:	• ESCOLARIDAD: LICENCIATURA O PROFESIONAL • GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION • ECONOMIA • PSICOLOGIA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CONTADURIA • EDUCACION • QUIMICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx
	EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • VIDA POLITICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREA DE EXPERIENCIA EN: www.trabajaen.gob.mx
	CAPACIDADES GERENCIALES:	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO
	CAPACIDADES TECNICAS:	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL: www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida:

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que se acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio, público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carreras titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SCP y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada, sellada y firmada por el responsable de la empresa o institución, indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la o las empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento; así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial

que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la Constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx
9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página de TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. Al aceptar las presentes Bases se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	18 de Marzo de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 18 al 31 de Marzo de 2020
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 18 al 31 de Marzo de 2020
Recepción de solicitudes de reactivación de folios:	Durante 02 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
Evaluación de conocimientos:	A partir del 03 de Abril de 2020
Evaluación de habilidades:	
Revisión documental: (De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida)	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección.	
Determinación del candidato ganador.	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios

Los **temarios** sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de evaluaciones

La **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur**, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx> en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

De conformidad con el numeral 208 de las Disposiciones, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.

- Nivel de Remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de las evaluaciones de desempeño.
- Resultado de las acciones de capacitación.
- Resultados de los procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la **Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur** esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: **chernandezf@segob.gob.mx**

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: **chernandezf@segob.gob.mx**.

Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte.

La vigencia de las evaluaciones de habilidades en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur se reflejará en todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.

Etapas de entrevista:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur basada en los numerales 225 y 226 de las Disposiciones.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (con impacto o sin impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapas de Determinación:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:

Etapas	Subetapas	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones.

7ª. Publicación de resultados

Los resultados a lo largo de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las Disposiciones.

12ª. Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las Plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico chernandezf@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número: 5242-8100 ext. 36814 y 36813, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara N° 193, Pisos 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P.11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de Folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 02 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, ubicada en Calle Londres No. 102, piso 6 ½ Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias;
- Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;

Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las Disposiciones.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registro en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 192 de las Disposiciones. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, notificará a él (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección
Subdirector de Recursos Humanos y Presupuesto Lic.

David Alonso Avila

Rúbrica

Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección del **Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Nombre del Puesto	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PLANEACION		
Código de Puesto	04-A00-1-M1C017P-0000101-E-C-J		
Nivel Administrativo	M11	Número de vacantes	1 (una)
Percepción Mensual Bruta	\$55,711.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	Sede	Ciudad de México
Objetivo General del Puesto	Formular, instrumentar y evaluar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de los programas del instituto; así como dirigir, coordinar, ejecutar y establecer la observancia de las normas, políticas, programas, disposiciones y procedimientos de carácter administrativo, destinados a lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al instituto para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas.		
Funciones Principales	1. Establecer procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción y evaluación en el INAFED, para promover el establecimiento del servicio público de carrera en el instituto. 2. Promover, coordinar y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo, para regir las relaciones laborales de los trabajadores del instituto, con base en la normatividad aplicable. 3. Administrar los programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal, para satisfacer las necesidades que, a este respecto, tengan las diferentes áreas del instituto. 4. Diseñar procedimientos, para mantener actualizados los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores del instituto; así como mantener vigente el catálogo institucional de puestos y tabuladores de sueldos. 5. Coordinar el sistema de evaluación del desempeño, y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores, para cumplir las disposiciones generales aplicables a este respecto. 6. Coordinar sistemas que proporcionen un adecuado registro y sistematización de la información de inventarios, para mantener un correcto control sobre el manejo de materiales e insumos del instituto. 7. Diseñar y aplicar políticas para la correcta administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales. 8. Acatar las normas y lineamientos, para regular la asignación, utilización, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del instituto. 9. Revisar periódicamente los manuales de organización y procedimientos, para integrarlos y mantenerlos actualizados. 10. Verificar habitualmente la funcionalidad de la estructura orgánica para mantenerla vigente, coordinando los trabajos relativos a las propuestas de modificación de la misma.		

	11. Respetar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que emita la oficialía mayor de la secretaría de gobernación, para dar legitimidad a las actividades realizadas en el instituto. 12. Coordinar los procesos de programación, presupuestación, control y contabilidad del instituto, con respecto a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría de Gobernación, para hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos financieros del instituto. 13. Controlar los ingresos que sean captados por el instituto, para enterarlos a la Tesorería de la Federación. 14. Coordinar las actividades inherentes a la integración programática, contable y presupuestal, para contar con una adecuada planeación que guíe el uso de los recursos financieros asignados al instituto. 15. Dar seguimiento al ejercicio del programa - presupuesto anual del instituto, para establecer un mecanismo de control y evaluación.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Titulado	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- Ciencias Naturales y Exactas	- Contaduría
- Ciencias Naturales y Exactas	- Matemáticas-Actuaría
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Ciencias Políticas y Administración Pública
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Contaduría
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Finanzas
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Psicología
- Ingeniería y Tecnología	- Ingeniería
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 5 años	
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencia Económicas	- Contabilidad
- Ciencia Económicas	- Organización y Dirección de Empresas
- Ciencia Económicas	- Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
- Ciencia Política	- Administración Pública
CAPACIDADES PROFESIONALES	
- Liderazgo (SISEPH) - Visión Estratégica (SISEPH)	
Idiomas Extranjeros: Ninguno	
Otros: Disponibilidad para viajar	

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación	
	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Los participantes deberían verificar las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx

Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar físicamente para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica, al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional. 2. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa; para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará título o cédula profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente Convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmada y sellada por la Institución Educativa correspondiente. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil de puestos, el aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto. 4. Una impresión del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida. 5. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, indicar en su caso, no ser Servidor Público de Carrera. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).

	8. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, para ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, se establece que en el caso de ser actualmente Servidor Público de Carrera Titular, para que pueda acceder a un cargo del sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales al puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 9. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberá proporcionar documentos que acrediten cursos, diplomados, maestrías o doctorados que contemplen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, sólo se aceptará título o cedula profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar; distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, carta de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. En lo relativo a los logros en materia de desarrollo social deberán de proporcionar reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. 10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señale la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de Trabajaen, será causa de descarte. 11. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditar su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la página de Trabajaen y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
	Fase o etapa	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020
	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 01 de abril de 2020 al 02 de abril de 2020
	Evaluación de conocimientos	Del 03 de abril de 2020 en adelante
	Evaluación de habilidades	
	Revisión documental. De conformidad con lo referido en el Apartado II de la Convocatoria: Documentación requerida.	
	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
	Determinación	Un día después de la entrevista.
Reactivación de Folio	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Roma # 41, Segundo Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 en Ciudad de México, dentro del horario 09:30 a 14:00 horas; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían: a) El aspirante cancele su participación en el concurso y b) Exista duplicidad de registros en Trabajaen. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernación.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema del Servicio Profesional de Carrera/ Reactivación de Folios. Pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx .	
Temarios y guías	Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx .	

Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular". El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados. De conformidad con la metodología y escalas de calificación para la evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector Público. - Experiencia en el Sector Privado. - Experiencia en el Sector Social. - Nivel de Responsabilidad. - Nivel de Remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Para los puestos de Enlace se aplicará lo dispuesto con el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultado de las evaluaciones de desempeño. - Resultado de las acciones de capacitación. - Resultados de los procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios.

	En caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: Itolama@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a la misma capacidad a evaluar. La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo (SISEPH) y Orientación a Resultados (SISEPH). Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo (SISEPHSUB) y Orientación a Resultados (SISEPHSUB). En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo (SISEPH) y Visión Estratégica (SISEPH). Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades se reflejará en los procesos de ingreso del INAFED así como de otras instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan a la misma herramienta de evaluación y mismo nivel acreditado. b) Los resultados de la evaluación de las habilidades tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio: El aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en Bahía de Santa Bárbara N° 193, Piso 1 y 2, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.														
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo, proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019.														
Sistema de puntuación	El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subetapa</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia (*)</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Valoración de Mérito</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> (*) Se asignará un puntaje único de 100 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.	Subetapa	Puntaje	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	10	Evaluación de Experiencia (*)	15	Valoración de Mérito	15	Entrevista	30	Total	100
Subetapa	Puntaje														
Examen de Conocimientos	30														
Evaluación de Habilidades	10														
Evaluación de Experiencia (*)	15														
Valoración de Mérito	15														
Entrevista	30														
Total	100														
Calendario del concurso	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.														
Etapas de entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar de 3 (tres) en 3 (tres) hasta determinar un ganador, conforme al orden de prelación que elaboran la herramienta www.trabajaen.gob.mx														

	En caso de empate en el tercer lugar, de acuerdo con el orden de prelación, pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderado los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección. Para la evaluación de la entrevista se consideran los criterios siguientes, de conformidad con el numeral 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019. El CTS en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que utilice.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico: Itolama@segob.gob.mx, así como el número telefónico 5062 2000, Ext. 12042, el cual estará funcionando para dicho fin de 9:30 a 14:30 horas.
Inconformidades	Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en Bahía de Santa Bárbara N° 193, Piso 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 51280000 Ext. 31300, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: - Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, - El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, - Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión o, - Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
La Secretaría Técnica
Lic. Angélica Adriana Rincón Hernández
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad entre Mujeres y Hombres, bajo los principios rectores de Igualdad y No Discriminación",
conforme al Artículo 1o. Fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 841

**DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Finanzas y Tesorería.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-710-1-M1C025P-0000464-E-C-O.		
Rama de Cargo:	Recursos Financieros.		
Nivel (Grupo/Grado):	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).		
Percepción Mensual Bruta:	\$115,220.00 (Ciento quince mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).		
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Financieros.		
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.		
Aspectos Relevantes:	Trabajos de Alta Especialización: Las funciones del puesto requieren una formación y conocimientos específicos para el desempeño del puesto, así como una experiencia determinada en Materia de Administración Pública. Puestos Subordinados: El puesto tiene una estructura a su cargo con objeto de atender los requerimientos de pago de las Unidades Administrativas de la SHCP.		
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Desempeño Permanente con Integridad.		
Perfil y Requisitos:			
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:			
Areas Generales		Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración	
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría	
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho	
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía	
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública	
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 9 años mínimo. Areas de Experiencia:			
Grupo de Experiencia		Area General	
Ciencias Económicas		Administración	
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas	
Ciencia Política		Administración Pública	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	

Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Office. Nivel de Dominio: Intermedio.
Funciones Principales:	1. Determinar las actividades relacionadas con la recepción, revisión y trámite de las solicitudes de pago y comprobación del gasto de las Unidades Administrativas responsables de la Secretaría, estableciendo metas y mejorando parámetros de tiempo de atención en el proceso de pagos o devolución de trámites que no cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, a fin de agilizar el ejercicio del presupuesto. 2. Establecer el proceso para el registro de todas las cuentas por pagar de los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000 en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., conduciendo las actividades de sus subordinados para que se realice el registro en los términos que establecen sus lineamientos específicos, con el fin de que los proveedores puedan hacer uso de los beneficios que les otorga el Programa. 3. Autorizar las cuentas por liquidar certificadas, los oficios de rectificación y avisos de reintegro, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, con el propósito de generar el pago de los compromisos contraídos por las Unidades Administrativas responsables del Sector Central de la Secretaría. 4. Conducir la Operación del Fondo Rotatorio, con el fin de cubrir los gastos de la Dependencia a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las disposiciones relativas al Sistema de Cuenta Única de la TESOFE, estableciendo los límites y criterios que se deberán considerar para autorizar su constitución y así garantizar que su ejercicio y regularización se realice en tiempo y forma durante el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente. 5. Autorizar el registro de los nombramientos de los servidores públicos que utilizarán la figura del Comisionado habilitado ante la Tesorería de la Federación, fijando a cada Unidad Administrativa los montos máximos a disponer en este mecanismo, con el fin de controlar quién, cómo y hasta por qué monto se dispone para el pago de los compromisos adquiridos por las áreas de la Secretaría. 6. Determinar los procesos para el registro de beneficiarios, a través de los sistemas presupuestarios, financieros y de apoyo correspondientes, con el fin de que los proveedores, prestadores de servicios y terceros puedan recibir sus pagos, de conformidad con los contratos celebrados y con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los lineamientos relacionados con cadenas productivas. 7. Conducir los trámites para la emisión de tarjetas de servicios emitidas por Empresas Prestadoras de Servicios No Bancarias, a favor de servidores públicos que requieran cubrir gastos en el desempeño de comisiones oficiales o para el ejercicio de gastos menores, coordinando las gestiones para su obtención, uso, pago y cancelación, con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades. 8. Conducir las actividades para la administración de las cuentas bancarias requeridas para el manejo de los recursos asignados a los comisionados habilitados y al Fondo Rotatorio, evaluando los productos financieros que ofrecen las Instituciones, así como los requisitos establecidos por las mismas, con el propósito de que se contraten aquellos productos que se apeguen más a las necesidades de la Dependencia.

	9. Conducir el proceso para la integración semestral de los informes de recursos captados y proyección de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos del Sector Central del Ramo 06, asesorando a las Unidades responsables sobre la información que deberán emitir, para poder llevar a cabo su consolidación conforme a los criterios establecidos. 10. Conducir la atención de los requerimientos de los Organos Fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones, durante el desarrollo de las auditorías, facilitando la generación y entrega de documentación solicitada, así como su seguimiento y devolución, a fin de solventar las observaciones realizadas. 11. Establecer entre las Coordinaciones Administrativas de las diversas Unidades responsables, el proceso de actualización en materia de normatividad presupuestaria, mediante la realización de capacitaciones periódicas y sesiones de trabajo donde se homologuen criterios de pago, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del buen ejercicio del gasto. 12. Determinar las actividades y criterios a seguir durante el proceso de preglosa, por medio de la validación y autorización en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria de los trámites de pago que remiten las Unidades Administrativas Centrales de la SHCP; con objeto de acreditar que cumplan con todos los requisitos normativos y fiscales para su pago, y evitar con observaciones de las Instancias Fiscalizadoras. 13. Determinar los procesos efectuados al interior de la Dirección General Adjunta que sean susceptibles de mejora, mediante la identificación de áreas de oportunidad, para optimizar los tiempos de atención, a la vez que se dé cumplimiento a las disposiciones de disciplina presupuestaria. 14. Conducir los procesos para llevar a cabo el entero mensual de los rendimientos generados por manejo de recursos del Fondo Rotatorio y Comisionado habilitado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Tesorería de la Federación, supervisando la elaboración de la conciliación mensual, para el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. 15. Asesorar a su Equipo de Trabajo, determinando términos y criterios que en materia presupuestaria y financiera se requieran, con el propósito de que la información financiera y del ejercicio del presupuesto que se emita, cumpla con los requerimientos establecidos en la normatividad contable y presupuestaria vigente, para la integración de la información periódica que se genere en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Recursos Financieros.

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Proyectos de Gestión Administrativa.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-M1C025P-0000414-E-C-S.
Rama de Cargo:	Apoyo Administrativo.
Nivel (Grupo/Grado):	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$115,220.00 (Ciento quince mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Cooperación con la Integridad.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico:	Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance:	Titulado.

Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 9 años mínimo.	
Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Conocimientos:	Administración de Proyectos, Nociones Generales de Administración Pública Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Proponer proyectos de modernización, mejora administrativa y gestión de los procesos de las áreas de las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor, mediante el análisis y revisión de las observaciones realizadas en las auditorias, a fin de implementar programas y estrategias de calidad, aprovechamiento y transparencia en la dependencia. 2. Colaborar en el desarrollo de los Programas de Calidad, Mejora Continua y Prestación de Servicios por las Unidades de la Oficialía Mayor, a través de revisar las encuestas de calidad y evaluación de los servicios aplicados en las Unidades, a fin de establecer lineamientos, estrategias y sistemas que impulsen una nueva cultura de trabajo y desempeño de los procesos administrativos en cumplimiento con el logro de los objetivos institucionales. 3. Proponer al/la Oficial Mayor los lineamientos, políticas internas, criterios técnicos y demás disposiciones de mejora de la calidad dentro de la Administración Pública Federal, mediante el análisis de los procesos en apego con el nivel de responsabilidad y disposiciones normativas que rigen a la dependencia con el fin de diseñar un sistema de gestión estratégico e integral que promueva la innovación de los procedimientos. 4. Evaluar el logro de los objetivos institucionales alcanzados por las Unidades de la Oficialía Mayor, mediante el seguimiento a los Programas de Calidad, Mejora Administrativa, y Gestión Pública, a fin de implementar un Marco Normativo y regulador de los Sistemas Administrativos y Prestación de Servicios vinculado y alineado con las Políticas y Sistemas Gubernamentales. 5. Colaborar con las Unidades Responsables de la Oficialía Mayor en el establecimiento de los indicadores de eficiencia y la eficacia de la gestión administrativa, mediante el análisis estadístico de los tiempos y resolución de los asuntos, a fin de visualizar el crecimiento institucional y detectar las áreas de oportunidad para la implementación de modelos de calidad. 6. Proponer planes, programas y guías de acción, de mejora de la calidad y desarrollo institucional mediante el análisis de la matriz de procedimientos y diagramas de flujo, a fin de incorporar sistemas de tecnología que hagan más eficiente la aplicación de los movimientos y atención de los servicios solicitados por los servidores públicos y ciudadanos. 7. Colaborar en la formulación del plan y programa anual de trabajo consolidado por la Oficialía Mayor, mediante el análisis de los indicadores de gestión y los resultados obtenidos en la evaluación institucional, a fin de controlar el cumplimiento de las metas y eficiencia en la calidad de los procesos dentro de la dependencia. 8. Emitir la normatividad y lineamientos administrativos referidos a control interno institucional, a través del análisis de las reformas y disposiciones en la materia, a fin de promover el desempeño y desarrollo de las funciones alineadas con los ordenamientos que regulan a la Administración Pública Federal.

	9. Conducir las reuniones de trabajo con los Titulares y representantes de las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor, mediante la presentación de los programas de trabajo y proyectos de implementación, a fin de emitir disposiciones que hagan más transparente y eficiente el desarrollo de los procedimientos administrativos y legales dentro de la dependencia. 10. Informar al/la Oficial Mayor sobre los alcances obtenidos por las Unidades Administrativas en los programas y planes de calidad y mejora de la gestión, mediante el desarrollo de reportes estadísticos e indicadores de proyecciones, a fin de implementar un marco jurídico que regule las actividades y promueva la legalidad y transparencia dentro de la Administración Pública Federal. 11. Colaborar en la formulación del plan y programa anual de trabajo consolidado de la Oficialía Mayor, mediante el establecimiento de indicadores y metas, así como informar de la gestión y los resultados obtenidos y servir de enlace con los requerimientos de información del Organo Interno de Control y otras Instancias Fiscalizadoras, mediante reportes mensuales y semestrales, a fin de llevar un estricto control en el cumplimiento de las metas respectivas y un puntual seguimiento en el caso de los requerimientos solicitados por el Organo Interno de Control. 12. Evaluar los indicadores de gestión presupuestaria propuestos por las Unidades de la SHCP, aplicando las herramientas para la obtención de resultados, con el propósito de informar al jefe inmediato sobre los objetivos cumplidos. 13. Establecer las acciones necesarias para el planteamiento de acciones de mejora, a través de reuniones con los diferentes grupos multidisciplinarios, con el fin de compartir información de impacto para el desarrollo eficiente de las funciones. 14. Establecer los criterios normativos que permiten mantener actualizado el Marco Jurídico de actuación del jefe inmediato, analizando las disposiciones que imparten su ámbito de competencia, con el fin de observar lo conducente.

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Normatividad y Consulta.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-700-1-M1C025P-0000429-E-C-A.		
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno.		
Nivel (Grupo/Grado):	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).		
Percepción Mensual Bruta:	\$115,220.00 (Ciento quince mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).		
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.		
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.		
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. Puestos Subordinados: Tiene a su cargo personal de mando medio y operativo para el desarrollo de sus funciones.		
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Cooperación con la Integridad.		
Perfil y Requisitos:			
Escolaridad:			
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.			
Grado de Avance: Titulado.			
Carreras:			
Areas Generales		Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho	
Experiencia Laboral:			
Años de Experiencia: 9 años mínimo.			

Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Derecho Administrativo, Nociones Generales de Administración Pública Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Negociación y Visión Estratégica (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces.
Funciones principales:	1. Emitir propuestas de proyectos, opiniones jurídicas, de iniciativas de leyes, anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes del Ejecutivo Federal, disposiciones de carácter general, demás normativa y acciones de mejora regulatoria, en cuya formulación o emisión deba participar la Secretaría, en materia de regulación de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; mediante la atención de solicitudes de opiniones e investigaciones de instrumentos jurídicos y el marco legal aplicable, con el propósito de procurar legalidad y apoyar la toma de decisiones en la aplicación y autorización de los proyectos. 2. Emitir propuestas de proyectos, opiniones jurídicas, de iniciativas de leyes, anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes del Ejecutivo Federal, disposiciones de carácter general, demás normativa y acciones de mejora regulatoria, en cuya formulación o emisión deba participar la Secretaría, en materia de custodia, administración, preservación y, en su caso, difusión de las colecciones de Acervo Patrimonial y pago en especie, así como los bienes muebles de carácter histórico y artístico, patrimonio cultural de la nación, bibliotecas, hemerotecas, recintos históricos, museos y áreas protocolarias que tenga bajo su responsabilidad la Secretaría; mediante la atención de solicitudes de opiniones e investigaciones de instrumentos jurídicos y el marco legal aplicable, con el propósito de procurar legalidad y apoyar la toma de decisiones en la aplicación y autorización de los proyectos. 3. Colaborar con las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor en el ejercicio de sus atribuciones y en las materias de su competencia, llevando a cabo labores de asesoría jurídica, resolución de dudas y atención de consultas, con el fin establecer criterios o emitir las opiniones jurídicas que correspondan a sus objetivos, en las materias que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría. 4. Determinar la elaboración del proyecto de opinión jurídica sobre los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y, en general, sobre cualquier instrumento jurídico que deban suscribir el Secretario o el Oficial Mayor, en las materias de su competencia, elaborando informes y analizando los documentos, a fin de proporcionar elementos jurídicos viables y óptimos para someterlos a la toma de decisiones del superior jerárquico. 5. Dirigir los estudios, análisis e investigaciones, incluso de derecho comparado, en las materias que competen a su ámbito de competencia, determinando y coordinando con las áreas subordinadas los objetivos y metas, con el propósito de agilizar el manejo de información y proponer proyectos apegados al marco legal. 6. Proponer para aprobación superior, en coordinación con la Unidad de Coordinación de las Unidades de Administración y Finanzas y con la Subsecretaría de Egresos, lineamientos de carácter obligatorio para las Unidades de Administración y Finanzas, en materia de control presupuestario, generales y específicos, delimitando aquellos que se requieran para mejorar la austeridad en el proceso presupuestario y en el ejercicio del Gasto Público; con el objeto de que sean considerados y formalizados en forma oportuna.

	7. Disponer las labores necesarias para la elaboración, revisión, opinión y preparación de los documentos que deba suscribir el Oficial Mayor para el nombramiento de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal, de sus Organos Administrativos Desconcentrados, mediante la valoración de los requerimientos, necesidades y perfiles a cubrir, con el fin someter la información a aprobación superior y permita apoyar a que el Oficial Mayor proponga los perfiles y candidatos para ocupar los cargos del segundo nivel jerárquico de dichas Unidades. 8. Colaborar en la elaboración de la documentación a través de la cual el/la Oficial Mayor establezca las propuestas de los perfiles y candidatos para ocupar los cargos de los primeros dos niveles jerárquicos de las unidades encargadas de las funciones de administración y finanzas de las dependencias y sus Organos Administrativos Desconcentrados, y las Entidades Paraestatales, verificando las labores necesarias para su emisión, revisando la información, solicitando opiniones y, en su caso, someterlos a consideración del superior, cuando su marco jurídico así lo establezca; con el fin de contar con el recurso humano idóneo en dichas áreas. 9. Proponer los términos para el auxilio y asesoría jurídica a las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor, mediante el análisis y, en su caso, opinión respecto de los asuntos que se agenden en las sesiones de los Organos Colegiados en que participen, con el fin de aportar a la toma de decisiones y solventar los cuestionamientos y requerimientos que se planteen. 10. Proponer los términos para la realización de estudios, propuestas y análisis, así como opinar jurídicamente sobre el diseño institucional de los entes que conforman la Administración Pública Federal, en los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos presidenciales y demás normativa, en cuya formulación o emisión deba participar la Secretaría, mediante la detección de las necesidades institucionales de los entes públicos en concordancia con el marco jurídico vigente, con la finalidad de garantizar que el diseño institucional de los mismos sea coherente con el marco jurídico, las necesidades institucionales de la Administración Pública Federal y las mejores prácticas internacionales. 11. Proponer los términos de la respuesta a las solicitudes de información que sean recibidas en relación a las materias de su competencia, en términos de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la valoración de la observancia de los principios que rigen dicha materia, para cumplir con la normativa en materia de transparencia que correspondan a la Secretaría como sujeto obligado. 12. Proponer los términos de la respuesta que deba realizarse ante requerimientos de información de autoridades administrativas o judiciales, en el ámbito de su competencia o que deban ser atendidos por la persona Titular de la Oficialía Mayor, mediante la revisión de los requisitos legales para su emisión, con el fin de verificar que se cumpla en tiempo y forma con lo requerido en pleno apego a las disposiciones jurídicas aplicables. 13. Determinar los sistemas a utilizar para las acciones y trabajos que realice la Dirección General Adjunta, evaluando las bases de datos e información que se obtenga y/o emita de acuerdo a las funciones, con el propósito de implementar las tecnologías más idóneas y generar información vigente, confiable y oportuna. 14. Coordinar el ejercicio de las funciones que en el marco de su competencia le confiera y encomiende la Oficialía Mayor o su superior jerárquico, en los términos de las disposiciones legales y administrativas, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Recursos Humanos.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-M1C021P-0000436-E-C-M.
Rama de Cargo:	Recursos Humanos.
Nivel (Grupo/Grado):	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$81,034.00 (Ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. Puestos Subordinados: El puesto tiene subordinados a su cargo.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Recursos Humanos. 3. Desempeño Permanente con Integridad.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Recursos Humanos- Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Recursos Humanos- Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones principales:	1. Coordinar los procesos de movimientos de personal, tales como altas, bajas, contratación, honorarios, cambios de situación del personal, verificando que las actividades correspondientes a cada proceso se realicen en tiempo y forma, con la finalidad de mantener informada a la superioridad en lo relativo a la información que es de su competencia. 2. Supervisar que se lleve a cabo la actualización e integración de las modificaciones a la estructura orgánica solicitadas por las áreas adscritas a la Oficialía Mayor derivadas de las reformas al Reglamento Interior de la SHCP, a través de reuniones de trabajo internas con los involucrados del proceso, con la finalidad de que se analice e integre la documentación soporte y se trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos. 3. Coordinar la integración de los Manuales de Organización y Procedimientos de las áreas adscritas a la Oficialía Mayor, supervisando la integración del cuadro comparativo, el formato de justificación regulatoria y compilado del Manual, con el propósito de someterlo a consideración del Comité de Mejora Regulatoria y su publicación.

	4. Coordinar los mecanismos de operación de las convocatorias y/o concursos del Servicio Profesional de Carrera de los puestos adscritos a las áreas de la Oficialía Mayor, a través de la verificación y análisis de la documentación que entregan las unidades administrativas de forma oficial, con el propósito de enviar la documentación a la Dirección General de Recursos Humanos para su autorización ante el Comité Técnico de Profesionalización. 5. Coparticipar con el Enlace de Transparencia de la Oficialía Mayor en la atención a las solicitudes de información de transparencia en materia de Recursos Humanos, proporcionando información previamente validada en los expedientes y/o sistemas de información, con el propósito de presentar los proyectos de respuesta y dar atención a las solicitudes en las fechas establecidas. 6. Definir los mecanismos para llevar a cabo el levantamiento de información y consolidación de los formatos para la atención del Programa de Evaluación del Desempeño y Metas Institucionales del personal adscrito a las áreas de la Oficialía Mayor, mediante reuniones de trabajo con los Enlaces Administrativos de cada Unidad, a efecto de definir las fechas de entrega y dar cumplimiento a la normatividad del Servicio Profesional de Carrera. 7. Supervisar que se registren las incidencias y solicitudes del personal adscrito a las áreas de la Oficialía Mayor, mediante el seguimiento continuo con el responsable del proceso, con el fin de que se proceda a su captura en el Sistema de Recursos Humanos en los tiempos establecidos. 8. Coparticipar con la Dirección General de Recursos Humanos en la implementación de los diversos Programas Institucionales en materia de cultura, deporte, equidad de género, entre otros, a través de la difusión de dicha información por correo institucional, carteles, trípticos y pláticas informativas, con el propósito de que los servidores públicos estén informados y participen en los eventos de la SHCP. 9. Coordinar la asignación de los Prestadores de Servicio Social y del Programa Golondrinos a las áreas adscritas a la Oficialía Mayor, verificando el perfil escolar de los candidatos para identificar el área que se apega a su nivel escolar, con el propósito de cubrir las necesidades y contribuir a las cargas de trabajo de las unidades administrativas. 10. Aplicar los criterios metodológicos en materia de archivo y designar a los responsables del proceso de integración y digitalización de expedientes del personal adscrito a las áreas de la Oficialía Mayor, supervisando que los documentos se encuentren debidamente clasificados conforme a la normatividad establecida, con el propósito de que los expedientes electrónicos se registren y se encuentren disponibles para su posterior consulta.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Administración de Proyectos A.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-M1C015P-0000371-E-C-K.
Rama de Cargo:	Informática.
Nivel (Grupo/Grado):	N11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$32,667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Titulado.	
Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 4 años mínimo.	
Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos
Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Administración de Proyectos, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces.
Funciones Principales:	1. Supervisar la administración de las herramientas tecnológicas que apoyen la Administración de Proyectos. 2. Supervisar que el flujo de información correspondiente se encause de forma confiable y oportuna a las partes interesadas o afectadas con los estándares de calidad establecidos en la gestión del Proceso de Administración de Proyectos. 3. Supervisar y asesorar el seguimiento a la ejecución de los Proyectos y la generación oportuna de los reportes derivados de él. 4. Asesorar y evaluar la definición de los mecanismos para establecer los objetivos, métricas y métodos de evaluación, análisis y retroalimentación del desempeño del personal a su cargo, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados o conferidos para la realización de sus actividades. 5. Asesorar y evaluar la definición de Indicadores de Desempeño de Proyectos, con los responsables de los mismos y participando con el área de planeación en la integración y mantenimiento del Portafolio de Proyectos. 6. Examinar y asesorar la definición de la estrategia, lineamientos y metodologías para la Administración de Proyectos.

Nombre del Puesto:	Departamento de Análisis y Consulta de Adquisiciones Públicas.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-M1C014P-0000423-E-C-Q.
Rama de Cargo:	Comunicación Social.
Nivel (Grupo/Grado):	O11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos técnicos en materia de compras del Sector Público.

Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. 2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 3. Desempeño Permanente con Integridad.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces.
Funciones Principales:	1. Integrar información sobre la normatividad vigente de compras de Gobierno. 2. Elaborar proyectos de normatividad sobre compras públicas. 3. Evaluar el funcionamiento de la aplicación de la normatividad. 4. Responder por escrito a las consultas sobre compras de Gobierno que presenten los interesados. 5. Brindar asesoría de manera personal o vía telefónica sobre el sentido y alcance de la normatividad de compras. 6. Emitir informes sobre el cumplimiento de la normatividad a petición de la Secretaría. 7. Diseñar presentaciones, folletos y publicaciones sobre normatividad de compras. 8. Programar y desarrollar la logística para realizar eventos para exponer la normatividad de compras de Gobierno. 9. Impartir cursos o talleres para exponer la normatividad de compras de Gobierno.

Nombre del Puesto:	Especialista de Desarrollo Profesional.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-E1C014P-0000387-E-C-M.
Rama de Cargo:	Recursos Humanos.
Nivel (Grupo/Grado):	P33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$20,332.00 (Veinte mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.

Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Recursos Humanos.	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad: Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:		
Areas Generales		Carreras Genéricas
No Aplica		No Aplica
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Areas de Experiencia:		
Grupo de Experiencia		Area General
Pedagogía		Organización y Planificación de la Educación
Ciencias Económicas		Administración
Ciencias Económicas		Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Ciencia Política		Administración Pública
Conocimientos:	Recurso Humanos – Profesionalización y Desarrollo, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.	
Funciones Principales:	1. Brindar atención a los servidores públicos en el proceso para el registro de la información de su Trayectoria de Ascenso y Promoción y Planes de Carrera, mediante los mecanismos de comunicación presencial, medios electrónicos de información o los establecidos por el Superior Inmediato, con el fin de despejar dudas y promover el uso adecuado de las herramientas para contar con información oportuna y confiable. 2. Seguir y compilar la información registrada por los servidores públicos de carrera titulares, mediante la revisión de los planes de carrera capturados en el Sistema RHnet y, a fin de verificar sean acordes y proporcionar elementos para el fortalecimiento en capacidades profesionales. 3. Integrar el informe referente a las trayectorias de ascenso y promoción y planes de carrera de los servidores públicos de carrera titulares registrados en el Sistema RHnet, recabando los datos en el desarrollo de los planes, su análisis y valoración, con el fin de presentarlo al superior inmediato y posterior autorización ante el Comité Técnico de Profesionalización. 4. Elaborar el informe referente a las diferentes acciones de desarrollo efectuadas por los servidores públicos de carrera titulares registrados en plan de carrera, observando y analizando los resultados conforme la aplicación de los mecanismos de medición de las reglas de valoración y puntaje establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de apoyar en la evaluación del avance integral. 5. Brindar apoyo a los servidores públicos en el intercambio de servidores públicos de carrera titulares ante Instituciones Gubernamentales, proporcionando información de los convenios que se suscriban con Autoridades Federales, Estatales y Municipales y de la Ciudad de México, así como con los Organismos Públicos o Privados, con la finalidad apoyar en la mejor toma de decisión que permita ampliar su experiencia en el desempeño de sus funciones y fortalecer su desarrollo profesional.	

Nombre del Puesto:	Enlace de Registro Público Unico A.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-313-1-E1C014P-0000246-E-C-T.
Rama de Cargo:	Coordinación y Enlace Intra e Interinstitucional.
Nivel (Grupo/Grado):	P33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$20,332.00 (Veinte mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad Coordinación con Entidades Federativas.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: Se requieren habilidades técnicas específicas para el desarrollo de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Actuación Pública. 2. Procesos de Evaluación. 3. Combate a la Corrupción.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 1 año mínimo.	
Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar.
Funciones Principales:	1. Recibir las solicitudes de inscripción de nuevos financiamientos y/o obligaciones en el Registro Público Unico de los Entes Públicos de la zona centro del país, mediante los Sistemas de Gestión establecidos, con el fin de que el Director de Area determine su procedencia o rechazo con base al Reglamento de la Inscripción de una obligación. 2. Recibir las solicitudes de inscripción de modificaciones a registros de financiamientos y obligaciones en el Registro Público Unico de los Entes Públicos de la zona centro del país, mediante los Sistemas de Gestión establecidos, con la finalidad de revisar que dichas modificaciones cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

	3. Recibir las solicitudes de cancelaciones de las inscripciones en el Registro Público Único de los Entes de la zona centro del país, mediante el Sistema de Gestión establecido, con la finalidad de verificar que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos y generar reportes con información actualizada en este tema. 4. Identificar los techos de financiamiento neto que deriven del Sistema de Alertas, a través del seguimiento de los indicadores que se publiquen trimestralmente de los Entes Públicos de la zona centro del país, para elaborar la base de datos que apoye en la determinación de que el Ente Público puede contratar nuevo financiamiento en el proceso de inscripción en el Registro Público Único. 5. Recabar los documentos comprobatorios de los plazos de administración de los Entes Públicos, mediante la obtención de los nombramientos y constancias de mayoría de los Funcionarios Electos de la zona centro del país, para verificar que los cortos plazos se contraten a más tardar tres meses antes del término de la administración y sean liquidados tres meses antes del término de la administración a fin de que se cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Nombre del Puesto:	Analista D.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-E1C011P-0000350-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,010.00 (Diecisiete mil diez pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. 3. Trámites y Servicios.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).

Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Registrar las solicitudes de información de las distintas Unidades Administrativas respecto a la adquisición de bienes y servicios, mediante la captura de los oficios en una base de datos Excel, con la finalidad de dar seguimiento y atención oportuna a dichas solicitudes. 2. Generar los informes de atención a las solicitudes de las distintas Unidades Administrativas para la adquisición de bienes y servicios, capturando las observaciones y recomendaciones de la Subdirección de Área, con la finalidad de llevar a cabo la toma de decisiones en materia de contratación. 3. Preparar los contratos y convenios, mediante la captura de las especificaciones técnicas conforme a lo solicitado por las áreas, con el propósito de su formalización en apego al Marco Normativo. 4. Supervisar las garantías y pólizas de responsabilidad civil que se deriven de contratos y convenios celebrados, con base en la revisión de los plazos y criterios establecidos en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y contratación de servicios, con la finalidad de que los proveedores cumplan con lo estipulado en el contrato y salvaguardar los intereses de la Secretaría. 5. Integrar los expedientes que se generan de los procedimientos de contratación, a través de la revisión y concentración adecuada de la documentación, de acuerdo al tipo de procedimiento, en cumplimiento a la normatividad aplicable, con la finalidad de contar con la información completa de cada procedimiento.

NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 841

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se informa lo siguiente:

Los puestos que a continuación se mencionan fueron publicados el miércoles 18 de marzo de 2020, en el Portal de TrabajaEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Nivel-Plaza	Código	Denominación del Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	L31-152	06-710-1-M1C025P-0000464-E-C-O	Director(a) General Adjunto(a) de Finanzas y Tesorería	\$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.).
2	L31-13688	06-700-1-M1C025P-0000429-E-C-A	Director(a) General Adjunto(a) de Normatividad y Consulta	
3	L31-146	06-700-1-M1C025P-0000414-E-C-S	Director(a) General Adjunto(a) de Proyectos de Gestión Administrativa	
4	M33-10767	06-700-1-M1C021P-0000436-E-C-M	Director(a) de Recursos Humanos	\$78,407.68 (Setenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 68/100 M.N.).
5	N11-1347	06-700-1-M1C015P-0000371-E-C-K	Subdirector(a) de Administración de Proyectos A	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.).
6	O11-13750	06-700-1-M1C014P-0000423-E-C-Q	Departamento de Análisis y Consulta de Adquisiciones Públicas	\$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.).
7	P33-13605	06-313-1-E1C014P-0000246-E-C-T	Enlace del Registro Público Único A	\$19,464.76 (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
8	P33-3070	06-700-1-E1C014P-0000387-E-C-M	Especialista de Desarrollo Profesional	
9	P23-4392	06-700-1-E1C011P-0000350-E-C-N	Analista D	\$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).

Esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas antes de la emisión del Oficio No. 307-A.-2712 de fecha 30 de octubre de 2019, y al Oficio No. 307-A.-2975 de fecha 26 de noviembre de 2019, suscritos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente, conforme el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en la Entidades, así como a las Disposiciones Específicas para Incrementar del Uno al Tres Por Ciento a los Sueldos y Salarios del Personal de Menores Ingresos a los Puestos Considerados en el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

6.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

7.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

8.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

9.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa al titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470718/Aviso_de_Privacidad_Integral.pdf

10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por los/as aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	18 de marzo de 2020
Fase o Etapa	Plazo
Registro de candidatos y Revisión Curricular	Del 18 al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Evaluación de Conocimientos	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Evaluación de Habilidades	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Revisión y Evaluación Documental	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Determinación	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

- A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D) Igualdad de Género.
- E) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu_a_de_Referencia_para_el_estudio_del_Examen_de_Ingreso_2019.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema_de_Ingreso/Guia_Referencia_a_estudio_Examen_Ingreso_2019.pdf
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1o., 3o. y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarán entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarán en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General						
Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y dé click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico
Director de Reclutamiento y Selección

Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO 842G

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento, así como de los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 210 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019:

CONSIDERANDO

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Quinto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Séptimo. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Noveno. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

Décimo. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

Décimo Primero. Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.

Décimo Segundo. Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preeminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

Décimo Tercero. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Décimo Cuarto. Que el 20 de febrero de 2020 el Gobierno de México ratificó la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI), adoptada en La Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece, la cual en su numeral 4 establece que no constituyen discriminación las medidas especiales o acciones afirmativas adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida **exclusivamente a mujeres interesadas** que deseen ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, a través de los siguientes puestos vacantes:

Nombre del Puesto:	Subdirectora de Egresos “A”
Vacante(s):	1 (Una)
Código:	06-412-1-M1C015P-0000309-E-C-L
Rama de Cargo:	Evaluación
Nivel (Grupo/Grado):	N22 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$38,492.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
Unidad de Adscripción:	Unidad de Contabilidad Gubernamental
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos en el desempeño de sus funciones en la validación, consolidación de la información financiera. Puestos Subordinados: Le reportan directamente dos Departamentos.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Información Pública. 4. Programas Gubernamentales. 5. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 6. Desempeño Permanente con Integridad. 7. Cooperación con la Integridad. 8. Combate a la Corrupción.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Titulado.	
Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 4 años mínimo.	
Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Administración

Conocimientos:	Contabilidad Gubernamental, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Word, Excel, Power Point. Nivel de Dominio: Intermedio. Periodos Especiales de Trabajo: Sí.
Funciones Principales:	1. Coordinar la integración de la Información Contable y Presupuestaria relativa a los Egresos, que formará parte de la Cuenta Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera, mediante la comunicación con otras áreas, a fin de generar información confiable y oportuna. 2. Vigilar que la información Financiera del Subsistema de Egresos se vincule correctamente con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, mediante el establecimiento de Procedimientos que permitan asegurar la congruencia de las cifras, con el fin de garantizar su cumplimiento, en apego a la Normatividad emitida en la Materia. 3. Concentrar la Información Financiera del Subsistema de Egresos, mediante reportes recibidos del Sistema, con el propósito de generar la información necesaria que sirva para el Análisis y Seguimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación. 4. Determinar los mecanismos que permitan vigilar la correcta aplicación de la Normatividad en Materia Contable Gubernamental en lo relativo a Egresos, mediante la verificación periódica de los registros contenidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el fin de garantizar su apego al Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo. 5. Diseñar los procedimientos que permitan conciliar la Información Financiera relativa a los Egresos con otros Centros de Registro, mediante reportes generados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, a fin de vigilar la aplicación de la Normatividad emitida en Materia de Contabilidad Gubernamental. 6. Establecer los mecanismos de comunicación con las áreas internas y externas involucradas en el Proceso de Egresos, mediante reuniones de trabajo u otros medios oficiales, a fin de promover las Adecuaciones a la Normatividad Contable en Materia de Egresos. 7. Colaborar en la actualización de Lineamientos, Criterios y cualquier tipo de Disposición Normativa de su responsabilidad, como los relativos a la Conversión en el SICOP a Transacciones del Sistema de Contabilidad Gubernamental, a través de sesiones de trabajo, con el fin de reflejar las Operaciones del Egreso en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. 8. Generar la información para la atención de los requerimientos de las Auditorías Internas y Externas en Materia de Egresos, mediante el uso de los reportes de la Herramienta Informática denominada Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el fin de cumplir en tiempo y forma con los mencionados requerimientos. 9. Proponer respuestas para la atención de los requerimientos derivados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en Materia de Egresos, recopilando previamente la documentación fuente para la elaboración de las propuestas en apego a la normatividad en la materia, a fin de contribuir en el cumplimiento de las Solicitudes de Transparencia en el ámbito de su competencia. 10. Colaborar en la investigación, en Materia de Egresos, a las Prácticas Contables que coadyuven en las actividades del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, utilizando todos los Recursos Normativos e Informáticos, a fin de proponer mejoras en el ámbito de competencia de la UCG. 11. Integrar informes periódicos y anuales en Materia de Egresos, utilizando la Información que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el fin de aportar elementos a otras áreas para la definición de Procesos relativos a ellas. 12. Llevar a cabo las actividades que le encomiende el Superior Jerárquico.

Nombre del Puesto:	Jefa del Departamento de Soluciones Tecnológicas S
Vacante(s):	1 (Una)
Código:	06-716-1-M1C015P-0000271-E-C-K
Rama de Cargo:	Informática
Nivel (Grupo/Grado):	O32 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$29,732.00 (Veintinueve mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos de Gobierno Federal. 2. Procesos de Evaluación. 3. Procedimiento Administrativo.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Educación y Humanidades	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Conocimientos:	Desarrollo de Sistemas de Información, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces. Paquetería Informática: Word, Excel, Power Point y Outlook. Nivel de Dominio: Intermedio.

Funciones Principales:	1. Difundir y vigilar la aplicación de los reglamentos, disposiciones y procesos en el personal a su cargo. 2. Detectar de manera oportuna, captar, clasificar y entender los requerimientos de negocio o necesidades de infraestructura tecnológica de las Unidades Administrativas. 3. Participar en la definición de métricas de desempeño futuras de los procesos involucrados en los proyectos de tecnología de información, junto con las Unidades Administrativas. 4. Recopilar la información de negocio necesaria para la definición de las arquitecturas tecnológicas, para la evaluación de capacidades de las soluciones propuestas, así como aquella relacionada a las necesidades de acuerdos de niveles de servicio solicitada. 5. Recopilar información para los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios informáticos necesarios para los proyectos. 6. Aplicar las normas, lineamientos y metodologías para la optimización de procesos, el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones y aplicaciones. 7. Participar en la ejecución de las pruebas unitarias, integrales, de estrés y de volumen a las soluciones realizadas para las Unidades Administrativas. 8. Participar en los procesos de liberación de software, elaborando manuales de usuario, técnicos y de operación; así como capacitando a operadores del sistema y a usuarios clave (Capacitadores) cuando sea necesario

Nombre del Puesto:	Jefa del Departamento de Administración de Comunicaciones 2
Vacante(s):	1 (Una)
Código:	06-716-1-M1C014P-0000258-E-C-K
Rama de Cargo:	Informática
Nivel (Grupo/Grado):	O21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$22,948.00 (Veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos tecnológicos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Procesos de Evaluación. 3. Procedimiento Administrativo.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Titulado.	
Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Educación y Humanidades	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa

Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 2 años mínimo.	
Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Conocimientos:	Desarrollo de Sistemas de Información, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces. Periodos Especiales de Trabajo: Para mantenimiento de Equipos de Comunicaciones y apoyo a las áreas.
Funciones Principales:	1. Supervisar los servicios de la red LAN ofrecidos por el proveedor tecnológico, mediante la revisión en sitio de los niveles de servicio prestados a la Institución, con la finalidad de asegurar que se está proporcionando a la infraestructura los servicios solicitados por los usuarios de las áreas responsables de la Secretaría. 2. Generar reportes periódicos de los servicios proporcionados a la red LAN por el proveedor tecnológico, mediante la clasificación y análisis de la información recopilada durante la supervisión a la red y elaboración de informes internos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los servicios solicitados al proveedor para el buen funcionamiento de la red LAN. 3. Recibir y analizar la información de los servicios proporcionados a la red LAN por parte del proveedor tecnológico, mediante la revisión de los reportes ejecutivos de los niveles de servicio prestados, para confirmar la veracidad de sus contenidos relativos a la prestación de sus Servicios Tecnológicos. 4. Conciliar la información sobre los servicios de soporte prestados a la red LAN, mediante la comparación de los reportes ejecutivos de los niveles de servicio prestados por el proveedor tecnológico con los reportes de servicios de generación interna, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio previamente acordados en los contratos correspondientes y que la red LAN soporte eficientemente los servicios Institucionales que apoyan a las actividades de los Servidores Públicos de la SHCP. 5. Administrar y controlar la infraestructura de comunicaciones de la red LAN, por medio de la planeación, promoción y evaluación en la aplicación de los lineamientos establecidos para la asignación de los servicios Institucionales, con el propósito de homogenizar y eficientar el uso de la red y asegurar el buen desempeño de los aplicativos Institucionales. 6. Validar y supervisar en tiempo real los servicios de comunicaciones de la red LAN, por medio del monitoreo a través de herramientas tecnológicas de análisis y procesamiento de información, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de los niveles de servicio que ofrece el proveedor tecnológico para detectar áreas de mejora en la funcionalidad de la red. 7. Analizar el desempeño de los puntos de servicio administrados de la red LAN, a través de recabar información directa o mediante correo electrónico con el proveedor tecnológico, con el fin de obtener las volumetrías mensuales correspondientes de los servicios administrados y controlar la asignación eficiente de los servicios que forman parte de la infraestructura de la red LAN.

	8. Supervisar las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos aplicables a la infraestructura de comunicaciones de la red LAN, a través la organización de ventanas de mantenimiento con los involucrados en el soporte de la red y verificación de modificaciones físicas y lógicas a la infraestructura, con la finalidad de garantizar la confiabilidad, funcionalidad y calidad de la operación de la red LAN de la Secretaría de Hacienda. 9. Realizar el informe mensual de niveles de servicio de la red LAN, concentrando los anexos técnicos correspondientes y elaborando los oficios necesarios, a fin de verificar que el proveedor tecnológico cumplió con los servicios comprometidos o en su caso aplicar las penalizaciones y/o deductivas correspondientes, que apoyen el proceso de facturación y pago del servicio.

**NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA
CON PERSPECTIVA DE GENERO 842G**

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se informa lo siguiente:

Los puestos que a continuación se mencionan fueron publicados el miércoles 18 de marzo de 2020, en el Portal de TrabajaEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Nivel-Plaza	Código	Denominación del Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	N22-1117	06-412-1-M1C015P-0000309-E-C-L	Subdirectora de Egresos "A"	\$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.).
2	O32-1645	06-716-1-M1C015P-0000271-E-C-K	Jefa del Departamento de Soluciones Tecnológicas S	\$28,767.83 (Veintiocho mil setecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.).
3	O21-2446	06-716-1-M1C014P-0000258-E-C-K.	Jefa del Departamento de Administración de Comunicaciones 2	\$21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.).

Esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas antes de la emisión del Oficio No. 307-A.-2712 de fecha 30 de octubre de 2019, y al Oficio No. 307-A.-2975 de fecha 26 de noviembre de 2019, suscritos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente, conforme el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en la Entidades, así como a las Disposiciones Específicas para Incrementar del Uno al Tres Por Ciento a los Sueldos y Salarios del Personal de Menores Ingresos a los Puestos Considerados en el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar las ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

- 1.** Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
 - 2.** No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - 3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
 - 4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministra de algún culto.
 - 5.** No estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
- No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.

2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos las candidatas firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos las candidatas deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto; no estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratada y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidora pública de carrera titular ni eventual. A efecto de que las Servidoras Públicas de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras públicas, consideradas de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidoras públicas de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidoras públicas de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que la servidora pública no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de ésta, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las servidoras públicas de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluada en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de las servidoras públicas de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

6.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, la candidata deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por las candidatas, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

7.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

8.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

9. Escrito de Aviso de Privacidad en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470718/Aviso_de_Privacidad_Integral.pdf

10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatas.

La inscripción o el registro de las candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a las candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que las mismas hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las candidatas.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	18 de marzo de 2020
Fase o Etapa	Plazo
Registro de candidatas y Revisión Curricular	Del 18 al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a las aspirantes.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Evaluación de Conocimientos	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Evaluación de Habilidades	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Revisión y Evaluación Documental	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020
Determinación	Del 01 de abril al 15 de junio de 2020

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatas que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidata. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará en las mismas fechas y horarios a todas las candidatas que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a la candidata, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las candidatas a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a las candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las candidatas que lleguen retrasadas quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.

- Para efectos de continuar en el proceso de selección, las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro últimos, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2019, y el primero en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

- A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D) Igualdad de Género.
- E) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu_a_de_Referencia_para_el_estudio_del_Examen_de_Ingreso_2019.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema_de_Ingreso/Guia_Referencia_estudio_Examen_Ingreso_2019.pdf
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las candidatas prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de las candidatas, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola candidata, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando la participante sea la autora de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1º, 3º y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la candidata, ésta deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la candidata.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las candidatas.** Asimismo, en caso de que una candidata requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatas que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con una finalista de entre las candidatas ya entrevistadas. La candidata que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerada para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a las candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora del concurso, a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Enlace	Jefa de Departamento	Subdirectora de Área	Directora de Área	Directora General Adjunta	Directora General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatas

Las candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguna candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Las aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Las concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., las interesadas podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las propias aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. La aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de **DOCUMENTOS** el número de convocatoria de su interés y dé click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando la ganadora del concurso tenga el carácter de servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. En caso de que la candidata ganadora, no se presente a tomar posesión de su puesto en la fecha y hora indicada por la dependencia; se considerará como desistimiento a su ingreso, por lo que deberá enviar escrito libre de su declinación a ocupar el puesto por concurso dirigido al Comité, a la siguiente cuenta de correo comite_tecnico@hacienda.gob.mx, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso establecida.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Reclutamiento y Selección

Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO(A) QUE DESEE
INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 127**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el siguiente puesto vacante de la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirector de Inspección Financiera de Fondos de Aseguramiento		Código de Puesto 06-C00-1-M2C017P-0000692-E-C-A	
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$54,445.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensual			
Adscripción del Puesto	Director de Inspección de Fondos de Aseguramiento	Sede	Ciudad de México	
Funciones Principales	1. Coordinar y supervisar al personal para que practique las visitas de inspección a los fondos de aseguramiento, a los organismos integradores y a los otros participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le solicite a la Comisión para verificar el apego a lo previsto en dicha Ley y demás regulaciones que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, así como realizar los informes correspondientes y verificar que se cumpla con las observaciones que con motivo de las visitas realizadas se les formulen, para el cumplimiento de las obligaciones. 2. Coordinar al personal para requerir, en el ámbito de su competencia, información y documentación a los fondos de aseguramiento, organismos integradores y demás participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, señalando los plazos y medios para su entrega, para el cumplimiento de las obligaciones. 3. Coordinar y supervisar las labores necesarias para verificar en visita de inspección que la contabilidad de los fondos de aseguramiento se ajuste al catálogo general de cuentas que autorice la Comisión conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 4. Coordinar y supervisar las labores necesarias para verificar en visita de inspección que la presentación y aprobación de los estados financieros de los fondos de aseguramiento se apegue a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 5. Coordinar y supervisar las labores de inspección necesarias para revisar y verificar los dictámenes a los estados financieros anuales de los fondos de aseguramiento realizados por un contador público independiente y que los mismos se apeguen a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 6. Coordinar y supervisar las labores necesarias para verificar en visita de inspección que los fondos de aseguramiento realicen la inversión de sus activos que respaldan sus reservas técnicas, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 7. Coordinar y supervisar las labores necesarias para verificar mediante visita de inspección que la integración del fondo social de los fondos de aseguramiento se realice en apego a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones.			

	8. Coordinar y supervisar las labores necesarias para verificar en visita de inspección que los fondos de aseguramiento reflejen correctamente en su contabilidad la recepción y aplicación de los recursos que reciban derivados de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, de conformidad con lo previsto en las reglas de operación y el catálogo de cuentas de los Fondos de Aseguramiento que dé a conocer la Comisión, en términos del artículo 38 de dicha Ley, para el cumplimiento de las obligaciones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Agronomía Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Desarrollo Agropecuario Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Finanzas	
	Experiencia laboral	Mínimo cuatro años de experiencia en: Según catálogos de Trabajaen Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Ingeniería Agrícola Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Agronomía Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Administración Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Contabilidad Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Probabilidad Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados	
	Capacidades Técnicas	Inglés con nivel básico. Office con nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	Inspector Supervisor Financiero de Fondos de Aseguramiento		Código de Puesto 06-C00-1-M2C015P-0000694-E-C-A
Nivel Administrativo	O33	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$32,161.00 (Treinta y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.) mensual		
Adscripción del Puesto	Subdirector de Inspección Financiera de Fondos de Aseguramiento	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	1. Practicar las visitas de inspección a los fondos de aseguramiento, a los organismos integradores y a los otros participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le solicite a la Comisión para verificar el apego a lo previsto en dicha Ley y demás regulaciones que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, así como realizar los informes correspondientes y verificar que se cumpla con las observaciones que con motivo de las visitas realizadas se les formulen, para el cumplimiento de las obligaciones.		

	2. Requerir y revisar, en el ámbito de su competencia, información y documentación a los fondos de aseguramiento, organismos integradores y demás participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, señalando los plazos y medios para su entrega, para el cumplimiento de las obligaciones. 3. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la contabilidad de los fondos de aseguramiento se ajuste al catálogo general de cuentas que autorice la Comisión conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 4. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la presentación y aprobación de los estados financieros de los fondos de aseguramiento se apegue a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 5. Efectuar las labores de inspección necesarias para revisar los dictámenes a los estados financieros anuales de los fondos de aseguramiento realizados por un contador público independiente y verificar que los mismos se apeguen a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 6. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que los fondos de aseguramiento realicen la inversión de sus activos que respaldan sus reservas técnicas, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 7. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la integración del fondo social de los fondos de aseguramiento se realice en apego a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 8. Efectuar las labores de inspección necesarias en el ámbito de su competencia para verificar que los fondos de aseguramiento reflejen correctamente en su contabilidad la recepción y aplicación de los recursos que reciban derivados de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, de conformidad con lo previsto en las reglas de operación y el catálogo de cuentas de los Fondos de Aseguramiento que dé a conocer la Comisión, en términos del artículo 38 de dicha Ley, para el cumplimiento de las obligaciones.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Agronomía Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Desarrollo Agropecuario Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Finanzas
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabaajaen Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Ingeniería Agrícola Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Agronomía Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Administración

		Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Contabilidad Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Probabilidad Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Inglés con nivel básico. Office con nivel intermedio.

Nombre del Puesto	Inspector Supervisor Financiero de Fondos de Aseguramiento		Código de Puesto 06-C00-1-M2C015P-0000696-E-C-A	
Nivel Administrativo	O33	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$32,161.00 (Treinta y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.) mensual			
Adscripción del Puesto	Subdirector de Inspección Financiera de Fondos de Aseguramiento		Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	1. Practicar las visitas de inspección a los fondos de aseguramiento, a los organismos integradores y a los otros participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le solicite a la Comisión para verificar el apego a lo previsto en dicha Ley y demás regulaciones que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, así como realizar los informes correspondientes y verificar que se cumpla con las observaciones que con motivo de las visitas realizadas se les formulen, para el cumplimiento de las obligaciones. 2. Requerir y revisar, en el ámbito de su competencia, información y documentación a los fondos de aseguramiento, organismos integradores y demás participantes de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, señalando los plazos y medios para su entrega, para el cumplimiento de las obligaciones. 3. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la contabilidad de los fondos de aseguramiento se ajuste al catálogo general de cuentas que autorice la Comisión conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 4. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la presentación y aprobación de los estados financieros de los fondos de aseguramiento se apegue a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 5. Efectuar las labores de inspección necesarias para revisar los dictámenes a los estados financieros anuales de los fondos de aseguramiento realizados por un contador público independiente y verificar que los mismos se apeguen a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 6. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que los fondos de aseguramiento realicen la inversión de sus activos que respaldan sus reservas técnicas, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones. 7. Efectuar las labores de inspección necesarias para verificar que la integración del fondo social de los fondos de aseguramiento se realice en apego a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para el cumplimiento de las obligaciones.			

	8. Efectuar las labores de inspección necesarias en el ámbito de su competencia para verificar que los fondos de aseguramiento reflejen correctamente en su contabilidad la recepción y aplicación de los recursos que reciban derivados de los programas de fomento y apoyo a que se refiere la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, de conformidad con lo previsto en las reglas de operación y el catálogo de cuentas de los Fondos de Aseguramiento que dé a conocer la Comisión, en términos del artículo 38 de dicha Ley, para el cumplimiento de las obligaciones.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Agronomía Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Desarrollo Agropecuario Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Finanzas
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabajaen Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Ingeniería Agrícola Area de experiencia: Ciencias Agrarias Area de experiencia requerida: Agronomía Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Administración Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Contabilidad Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Probabilidad Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Inglés con nivel básico. Office con nivel intermedio.

Nombre del Puesto	Supervisor Actuarial		Código de Puesto 06-C00-3-M2C015P-0000568-E-C-A	
Nivel Administrativo	O33	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$32,161.00 (Treinta y dos mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.) mensual			
Adscripción del Puesto	Subdirector de Vigilancia de Seguros de Daños y Fianzas		Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	1. Recabar y generar, el ámbito de su competencia, la información para las autoridades financieras del exterior, en términos de la fracción XXXVII del artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; realizar, en el ámbito de su competencia, el informe y opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los casos concretos que ésta solicite; preparar, en el ámbito de su competencia, las comunicaciones y, en su caso, la información que requieran las delegaciones regionales en el ejercicio de las funciones de su competencia y demás disposiciones jurídicas aplicables; y generar copias certificadas, cuando así proceda conforme a derecho, de los documentos que obren en su poder, con motivo del ejercicio de sus funciones. Lo anterior, con la finalidad de cumplir adecuadamente con los acuerdos de cooperación y coordinación de acciones regulatorias con otras autoridades, nacionales y del exterior y con los usuarios de los seguros y las fianzas.			

	2. Elaborar los oficios mediante los cuales se apliquen las sanciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otras leyes, por violaciones a éstas y a las disposiciones jurídicas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia; elaborar los oficios mediante los cuales se impongan las medidas de apremio previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con motivo de las órdenes o mandatos que emita para el desempeño de sus atribuciones; formular las observaciones derivadas de la vigilancia, coordinando la adopción de medidas tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de dichas atribuciones; elaborar, en el ámbito de su competencia, el requerimiento a las Instituciones y Sociedades Mutualistas relativo a una o varias de las medidas de control a que se refiere el artículo 324 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; elaborar el requerimiento de información y documentación a las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como a las demás personas sujetas a la inspección y vigilancia de la comisión, señalando los plazos para su entrega, conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones jurídicas aplicables; hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos, las irregularidades observadas en ejercicio de sus funciones y ejercer las demás facultades que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende su superior jerárquico. Lo anterior, con la finalidad de que en aquellos casos en que las instituciones de seguros o de fianzas, realicen sus operaciones irregulares, las subsanen y reciban las penalizaciones correspondientes previstas en la regulación, y con ello contribuir a inhibir conductas irregulares que pongan en riesgo su solvencia y el interés de los usuarios de los seguros y las fianzas; así como para hacer del conocimiento de las autoridades superiores aquellas operaciones irregulares que están realizando las instituciones de seguros o de fianzas. 3. Analizar, en el ámbito de su competencia, el comportamiento técnico de las operaciones en las Instituciones y Sociedades Mutualistas; revisar que las Instituciones y Sociedades Mutualistas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la comisión, cumplan con las observaciones que con motivo de las visitas de inspección se les formulen; revisar, en el ámbito de su competencia, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas lleven a cabo la revelación de la información por parte de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión con base en dichos artículos; revisar, en el ámbito de su competencia, que las intervenciones con carácter de gerencia se lleven de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión; e investigar, en el ámbito de su competencia, actos que hagan suponer la ejecución de operaciones que contravengan la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los reglamentos y las disposiciones de carácter general, pudiendo proponer la intervención y, en su caso, clausura a las personas que puedan estar incurriendo en ellas. Lo anterior, con la finalidad de verificar que lo realizado por las instituciones, en materia de valuación y constitución de reservas y en el requerimiento de capital de solvencia, se haga en forma actuarialmente correcta y con apego a lo establecido en el marco regulatorio, así como detectar oportunamente cualquier situación que pueda poner en riesgo la solvencia de la compañía y tomar las medidas preventivas necesarias, cuidando, de esta manera, que no se ponga en riesgo el interés de los asegurados o de los contratantes de fianzas, y que la compañía pueda cumplir adecuadamente con sus compromisos y que en caso de una intervención con carácter gerencial, se lleve a cabo conforme a las disposiciones de carácter general.

	4. Analizar e informar, en el ámbito de su competencia, respecto al sistema de gobierno corporativo de las Instituciones y Sociedades Mutualistas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general aplicables que al efecto emita la comisión. Lo anterior, con la finalidad de verificar que los procesos de control y administración de la compañía, en lo relativo a aspectos técnicos, se haga en forma correcta y con apego a lo establecido en el marco regulatorio, cuidando, de esta manera, que no se ponga en riesgo el interés de los asegurados o de los contratantes de fianzas y que la compañía pueda cumplir adecuadamente con sus compromisos. 5. Revisar, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas constituyan, valúen y registren las reservas técnicas, conforme a los términos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión; realizar, en el ámbito de su competencia, las labores de vigilancia de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, respecto a la valuación de las reservas técnicas a que se refiere el artículo 228 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; supervisar, en el ámbito de su competencia, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas, realicen el cálculo del requerimiento de capital de solvencia derivado de los riesgos de suscripción en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y de las disposiciones de carácter general aplicables, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Financiera, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud, la Dirección General de Supervisión de Reaseguro y la Dirección General de Análisis de Riesgos; revisar, en el ámbito de su competencia, revisar que la prueba de solvencia dinámica que realicen anualmente las instituciones con el propósito de evaluar la suficiencia de los fondos propios admisibles para cubrir el requerimiento de capital de solvencia ante diversos escenarios prospectivos en su operación, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión; y revisar, en el ámbito de su competencia, que a las aportaciones que se realicen a los fondos especiales a que se refieren los artículos 273 y 274 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que se efectúen con apego a esa ley y a las disposiciones de carácter general aplicables. lo anterior, con la finalidad de verificar que lo realizado por las instituciones, en materia valuación y constitución de reservas y cálculo de capital de solvencia, se haga en forma actuarialmente correcta y con apego a lo establecido en el marco regulatorio, así como detectar oportunamente cualquier situación que pueda poner en riesgo la solvencia de la compañía y tomar la medidas preventivas necesarias, cuidando, de esta manera, que no se ponga en riesgo el interés de los asegurados o de los contratantes de fianzas y que la compañía pueda cumplir adecuadamente con sus compromisos. 6. Revisar, en el ámbito de su competencia, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas, den cumplimiento a los planes de regularización y programas de autocorrección presentados, y elaboren en su caso, los requerimientos y resoluciones correspondientes; analizar las solicitudes de autorización así como elaborar las resoluciones de estas, en el ámbito de su competencia, de los cargos especiales que en su caso puedan llevar a cabo las Instituciones y Sociedades Mutualistas, para afectarlos a la constitución de los fondos especiales a que se refiere el artículo 273 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; analizar, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de registro de los productos de seguros y de notas técnicas de fianzas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas y, en su caso, solicitar y verificar el cumplimiento de los planes de regularización cuando dichos productos o notas técnicas de fianzas no se apeguen a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general aplicables, resolviendo lo conducente respecto de la revocación y en su caso suspensión en los términos de lo establecido en el artículos 205, 206, 212 y 213 de dicha ley; y revisar y analizar, en el ámbito de su competencia, que los métodos actuariales para la constitución y valuación de las reservas técnicas que someten a registro las instituciones de seguros, se apeguen a la regulación vigente y, en su caso, solicita los ajustes necesarios a dichos métodos en términos del artículo 219, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Lo anterior, con la finalidad de verificar, en el ámbito de su competencia, que las instituciones subsanen, tanto las irregularidades detectadas por la Comisión, como aquellas que la misma institución detectó; para verificar que las primas y demás elementos técnicos y contractuales de los productos que se van a comercializar sean técnicamente correctos y apegados a lo establecido en la regulación, contribuyendo con ello a evitar que en el mercado se comercialicen y operen productos de seguros o de fianzas que sean irregulares y causen algún perjuicio a los compradores de dichos productos.

	7. Coadyuvar con la Dirección General de Supervisión Financiera en su labor de vigilar, respecto de las facultades de supervisión, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas, cuenten con los recursos suficientes para cubrir su base de inversión, que calculen su requerimiento de capital de solvencia derivado de sus riesgos financieros, que mantengan con los fondos propios admisibles recursos suficientes para respaldar su requerimiento de capital de solvencia en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y de las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión, así como coadyuvar cuando realicen operaciones mediante las cuales transfieran porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores, se sujeten a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión y coadyuvar en su labor de resolver las solicitudes de las instituciones de seguros, relacionadas con la falta de recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones para que reciban el otorgamiento de los apoyos de los fondos especiales a que se refiere el artículo 274 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en relación con el artículo 435 de dicha ley; coadyuvar con la Dirección General de Supervisión de Reaseguro en su labor de ejercicio de los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión para que los límites máximos de retención que fijen y apliquen las Instituciones y Sociedades Mutualistas, para la constitución de los importes recuperables de reaseguro, reafianzamiento, reaseguro financiero y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades de las Instituciones y Sociedades Mutualistas y que el cálculo del requerimiento de capital de solvencia derivado de las operaciones de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento, y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión; asimismo coadyuvar en su labor de resolver las solicitudes de autorización que las instituciones, presenten para realizar las operaciones de reaseguro financiero, así como el ejercicio de los actos necesarios respecto de las facultades de supervisión para que en dichas operaciones las instituciones se sujeten a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las disposiciones de carácter general que al efecto emita la comisión; coadyuvar con la Dirección General de Análisis de Riesgos en la verificación que esta realice del uso de los modelos internos en el cálculo del requerimiento de capital de solvencia por parte de las instituciones y la revisión del cálculo del requerimiento de capital de solvencia por parte de las instituciones; coadyuvar con la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios en el trámite, para aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión, las solicitudes para la cesión de la cartera y la fusión, así como de la escisión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas; y las demás que se le encomienden, así como todas aquellas actividades en el ámbito de su competencia que sean necesarias para el logro de sus objetivos. Lo anterior, con la finalidad de cumplir adecuadamente con la coordinación de acciones regulatorias con otras áreas de la Comisión.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas - Actuaría
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabajaen Area de experiencia: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Actividad Económica Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Probabilidad Area de experiencia: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Conforme a Temario

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico. En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los(as) aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para participar en el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional y cédula profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y término en el puesto, el o los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancias de sueldos, cartas de recomendación, salarios, conceptos asimilados y créditos al salario. 10. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de éste. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Lugar	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria en el DOF.	www.trabajaen.gob.mx	18 de marzo de 2020.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 18 de marzo al 01 de abril de 2020.
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 18 de marzo al 01 de abril de 2020.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn;. Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	Del 02, 03 y 06 de abril de 2020.
*Examen de conocimientos	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	Hasta el 14 de abril de 2020.
*Evaluación de habilidades		Hasta el 22 de abril de 2020.
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn;. Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	Hasta el 04 de mayo de 2020.
*Entrevista por el Comité de Selección	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn;. Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	Hasta el 14 de mayo de 2020.
*Determinación del candidato ganador	www.trabajaen.gob.mx	Del 21 de mayo de 2020.

***Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en esta o en caso de situaciones contingentes.

Temarios	El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61.

	La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. • Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos. • De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultados de las evaluaciones del desempeño. - Resultados de las acciones de capacitación. - Resultados de procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios. En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser entregado en Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente. Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Etapas de entrevistas	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)																												
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.																												
Reglas de valoración general y sistema de puntuación general	1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (www.cnsf.gob.mx). 2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table><tr><th colspan="7">SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Puesto</th><th>Evaluación Técnica</th><th>Habilidades</th><th>Evaluación de la Experiencia</th><th>Evaluación del Mérito</th><th>Entrevistas</th><th>Total</th></tr><tr><td>Subdirector</td><td>25</td><td>25</td><td>15</td><td>15</td><td>20</td><td>100</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>30</td><td>30</td><td>10</td><td>10</td><td>20</td><td>100</td></tr></table>	SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL							Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total	Subdirector	25	25	15	15	20	100	Jefe de Departamento	30	30	10	10	20	100
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL																													
Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total																							
Subdirector	25	25	15	15	20	100																							
Jefe de Departamento	30	30	10	10	20	100																							
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.																												

Reserva de candidatos	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Cancelación de concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico dchavez@cnsf.gob.mx así como un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.
Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

	• Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio. • Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la Dirección física, Dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en trabajaen III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema. IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos. Cuando se advierta la duplicidad de registros en el sistema trabajaen, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en este, e informara esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

La Subdirectora de Control y Prestaciones de Personal

Lic. Alma Rosa Calva Fuentes

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 006/2020

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar los siguientes puestos vacantes:

Puesto vacante:	Subdirector(a) de Administración de Proyectos Informáticos		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C015P-0020206-E-C-K		
Grupo, grado y nivel:	N21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$37,732.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Unidad de Administración y Finanzas.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Integrar la información para elaborar el anteproyecto de presupuesto y dar seguimiento al presupuesto autorizado tanto de los servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y bases de datos, como de: software, licenciamiento, manejadores de bases de datos, páginas y portales institucionales. 2.- Controlar y dar seguimiento al ejercicio y calendarización del presupuesto autorizado de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y bases de datos conforme a las normas vigentes aplicables. 3.- Formular, planear, dirigir, controlar e integrar las actividades e información que se genere en los proyectos de desarrollo y mantenimiento tanto de sistemas de información como de bases de datos para la gestión de su adquisición y/o contratación, así como, el seguimiento y administración de la ejecución del proyecto en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable. 4.- Supervisar y asesorar las actividades de: planeación, diseño, construcción, configuración, puesta a punto y evaluación de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y bases de datos estableciendo los estándares necesarios que permitan una rápida y eficiente conexión, integración y procesamiento de la información. 5.- Evaluar nuevas tendencias en tecnologías de la información y productos de software de desarrollo, automatización de procesos, explotación e integración de información y servicios relativos para considerar su posible aplicación en el Instituto. 6.- Dirigir y controlar las actividades de soporte técnico relativos a los sistemas de información, páginas y portales del Instituto, software y bases de datos.		

	7.- Participar en la formulación de los planes de tecnología de información en relación al desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, bases de datos, software, licenciamiento, páginas y portales institucionales, definiendo las especificaciones técnicas de sus componentes y servicios necesarios para el logro de los objetivos. 8.- Establecer las políticas y procedimientos para el respaldo de bases de datos, imágenes, software y aplicativos que le permita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la salvaguarda, custodia, confidencialidad y oportunidad de la información y operación. 9.- Establecer mecanismos, políticas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información manejada por los sistemas de información, páginas y portales institucionales y bases de datos, así como, el buen uso e intercambio eficiente de información tanto al interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como con la Administración Pública; estableciendo mecanismos que permitan la consulta integral, confiable y oportuna. 10.- Asesorar a las diversas áreas del Instituto en materia de sistemas de información, bases de datos, software, páginas y portales institucionales, explotación de información y revisar periódicamente el funcionamiento, utilización y aprovechamiento de los mismos. 11.- Administrar, gestionar y controlar los servicios proporcionados a través de terceros en desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, bases de datos y páginas y portales institucionales. 12.- Administrar, gestionar, actualizar y controlar el software, licenciamiento, bases de datos, manuales de usuario, manuales y documentación técnica y códigos fuente de los sistemas de información del Instituto, así como, planificar e implementar nuevas versiones del software o actualizar la existente para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de las mismas. 13.- Establecer e implementar las políticas, marcos de referencia y mejores prácticas relativas al desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, bases de datos, páginas y portales institucionales derivadas de la aplicación de normas vigentes a los procesos y personal del Instituto. 14.- Establecer los requerimientos tanto operativos como de infraestructura (servidores, paquetería básica de equipo de cómputo, sistema operativo) adecuados para el correcto funcionamiento de los sistemas de información, bases de datos y aplicativos. 15.- Proponer y establecer los estándares de la arquitectura de software de bases de datos, sistemas de información, páginas y portales institucionales y aplicativos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).	
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Áreas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Computación e Informática. Áreas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Eléctrica y Electrónica, y Sistemas y Calidad. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.
	Experiencia:	3 (tres) años en: Campo de experiencia: Ciencias Tecnológicas. Áreas de experiencia: Tecnología de los Ordenadores, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Tecnología de las Telecomunicaciones. Campo de experiencia: Matemáticas. Áreas de experiencia: Ciencia de los Ordenadores.
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Puesto vacante:	Subdirector(a) de Adjudicación de Contratos de Obra		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C015P-0020214-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	N21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$37,732.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Elaborar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (PAOPS), con base en las necesidades institucionales para el siguiente ejercicio fiscal, y dar seguimiento puntual a la actualización del mismo, para contribuir al logro de los objetivos institucionales. 2.- Gestionar los trámites administrativos (registros en cartera ante SHCP etc.) y legales (convocatorias, etc.) necesarios para llevar a cabo las contrataciones de la obra pública y servicios relacionados con la misma a ser contratados en el Instituto, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General e institucionales. 3.- Integrar la información de la Dirección General que se requiera someter a consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de cumplir con la normatividad vigente. 4.- Programar el presupuesto de obra pública, así como dar seguimiento a la aplicación del mismo, a fin de cumplir con el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (PAOPS) vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. 5.- Programar y dar seguimiento a los procedimientos para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con base en lo establecido en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma (PAOPS) vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. 6.- Integrar la información necesaria para atender las solicitudes que realice el público en general en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que compete a la Dirección.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Administración, Arquitectura, Ciencias Políticas y Administración Pública y Derecho. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Ingeniería. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.	
	Experiencia:	3 (tres) años en: Campo de experiencia: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Tecnología de la Construcción. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública.	
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Procedimientos de Contratos de Obra		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C014P-0020241-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$25,820.00 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Elaborar las convocatorias para concursos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a fin de cumplir con el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma (PAOPS) vigente, para colaborar al logro de objetivos de la Dirección General. 2.- Dar seguimiento a la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas requeridas por el Instituto, con el fin de cumplir con el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (PAOPS) vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. 3.- Controlar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres y adjudicación directa para llevar a cabo la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. 4.- Revisar la información derivada de los procedimientos de contratación, que sea integrada en el sistema COMPRANET, a fin de dar seguimiento a las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo a la normatividad vigente, para colaborar en el logro de los objetivos de la Dirección General. 5.- Revisar los estudios de mercado necesarios para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran los inmuebles a cargo del Instituto, en apego a la normatividad vigente, para colaborar al logro de los objetivos de la Dirección General. 6.- Integrar y elaborar la información correspondiente a los procedimientos de contratación que se requiera proporcionar al público en general, para cumplir con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho y Economía. Areas de estudio (TrabajaEn): Educación y Humanidades. Carreras genéricas: Arquitectura. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Ingeniería Civil. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
	Experiencia:	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Administración. Campo de experiencia: Ciencias tecnológicas. Areas de experiencia: Tecnología de la Construcción. Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública.	

	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Rentas		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C014P-0020292-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$25,820.00 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Recabar e integrar la información necesaria para la realización del análisis, diseño y seguimiento de las justipreciaciones electrónicas de rentas que permitan asegurar las mejores condiciones para el logro del objetivo del Instituto y compilar la información que permita proponer los ajustes que sean identificados. 2.- Brindar atención, asesoría y capacitación a los promoventes para el llenado de solicitudes de justipreciaciones electrónicas de rentas. 3.- Proponer en su caso, las adecuaciones, desde el punto de vista técnico para la actualización y operación del sistema automatizado de justipreciaciones electrónicas. 4.- Revisar, integrar e informar, sobre las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como preparar los correspondientes proyectos de oficio. 5.- Realizar los estudios, para que en su caso, se actualicen los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología Carreras genéricas: Ingeniería y Arquitectura. Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Administración, Computación e Informática, Derecho y Economía. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
	Experiencia:	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias de las Artes y las Letras. Areas de experiencia: Arquitectura. Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Administración. Campo de experiencia: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Ingeniería General. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. Campo de experiencia: Matemáticas. Areas de experiencia: Estadística.	
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Residente de Obras		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C015P-0020269-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O32 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$ 29,732.00 (Veintinueve mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Supervisar y asegurar que se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones técnicas, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, así como verificar que el contratista cuente con el anticipo, la disponibilidad de las áreas y permisos necesarios para iniciar las obras contratadas. 2.- Coordinar la supervisión del desarrollo de los trabajos de obra contratados en apego a los criterios de calidad, costo y tiempo de los programas de ejecución; de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato para cumplir con el Programa de Obras de la Dirección General. 3.- Supervisar y autorizar las estimaciones verificando que cuenten con los números generadores y demás documentación mínima necesaria que establece la normatividad vigente que respalda la ejecución de los trabajos. 4.- Vigilar que las obras públicas se desarrollen con apego a la normativa vigente, dando seguimiento a través de la bitácora de obra y efectuar las acciones preventivas y correctivas, necesarias, para normalizar el tiempo, costo y calidad de las obras autorizadas para cumplir con el programa de ejecución establecido. 5.- Elaborar los dictámenes técnicos motivados y fundados en los casos en que se requiera de modificaciones a los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportando el soporte suficiente para la emisión de los respectivos convenios.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Arquitectura. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Ingeniería Civil e Ingeniería. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
	Experiencia:	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Tecnología de la Construcción e Ingeniería General. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias de las Artes y las Letras. Areas de experiencia: Arquitectura.	
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Jefe de Departamento de Trámites de Avalúo		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C014P-0020290-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O11 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$21,074.00 (Veintiún mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Calcular el pago a los peritos valuadores de los honorarios y gastos generados por la realización de cada trabajo valuatorio asignado por la propia Dirección General de Avalúos y Obras. 2.- Calcular para notificación a los promoventes, el monto de los aprovechamientos del Instituto y de los gastos generados para la realización de los avalúos, justipreciaciones de rentas y demás servicios valuatorios. 3.- Determinar para su envío vía sistema, el presupuesto correspondiente, de aquellas solicitudes realizadas por los promoventes de negocios en marcha, maquinaria y equipo, avalúos maestros, de propiedad personal y demás solicitudes especiales.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Areas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Administración, Arquitectura, Ciencias Políticas y Administración Pública y Economía. Areas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y tecnología. Carreras genéricas: Ingeniería e Ingeniería civil. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
	Experiencia:	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Valuación de bienes y Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias económicas. Areas de experiencia: Actividad económica. Campo de experiencia: Ciencias tecnológicas. Areas de experiencia: Ingeniería general.	
	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Enlace en Contratos de Proyectos de Obras		
Código del Puesto:	06-A00-1-E1C012P-0020312-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	P32 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	Número de vacantes:	1(Una).
Sueldo Bruto:	\$18,735.00 (Dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras.	Sede:	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		

Funciones Principales:	1.- Integrar a las convocatorias para concursos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, la información proporcionada por las áreas solicitantes de los trabajos con el fin de llevar a cabo los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. 2.- Integrar en el sistema COMPRANET la información derivada de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas realizados por el Instituto, para cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. 3.- Integrar y actualizar en el sistema COMPRANET el Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas (PAOPS) del Instituto, para cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. 4.- Integrar en el sistema COMPRANET la información correspondiente al Registro Unico de Contratistas, para cumplir con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Áreas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública. Áreas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Arquitectura, Ingeniería Civil e Ingeniería. Nivel de estudios: Técnico Superior Universitario. Grado de Avance: Titulado.
	Experiencia:	1 (Un) año en: Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Áreas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Áreas de experiencia: Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias de las Artes y las Letras. Áreas de experiencia: Arquitectura.
	Habilidades:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 3 candidatos(as), conforme al orden de prelación que genera el portal www.trabajaen.gob.mx, con base en las calificaciones de los(las) candidatos(as).

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. El grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el (la) candidato(a) deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y

	5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio. Para los puestos de Especialista y/o Enlace se considerará el Título de estudios de Técnico Superior Universitario y el nivel de licenciatura terminada o pasante y/o titulado(a) en la etapa de revisión documental.
Documentación Requerida	La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Sin excepción alguna los(as) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx en el orden que se enlistan los siguientes documentos: 1. Impresión de la pantalla de Bienvenida al Sistema Trabajaen como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Currículum Vitae actualizado con fotografía y detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe(a) actual y/o anterior, quien de referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de trabajaen (firmados en cada una de sus hojas). 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de "Terminado o Pasante", se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma debiendo ser: credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. 6. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)

	7. Clave Unica de Registro de Población. (CURP) 8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesta lo siguiente: a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental). 10. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando su ingreso sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental). 11. Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, Ni eventual (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental). 12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán: • Hojas únicas de servicios • Constancias de servicios • Constancias de nombramientos • Cartas finiquito • Constancias de baja • Contratos de servicios profesionales por honorarios • Altas o bajas al IMSS o ISSSTE • Recibos de pago (bimestrales por cada año laborado) • Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta • Actas constitutivas de empresas • Poderes notariales • Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo del (de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas. Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida.

	13. Para la valoración del mérito los(las) candidatos(as) deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones de las dos últimas evaluaciones de desempeño y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante). 14. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. 15. A efecto de que los(las) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC en la APF para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los (las) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 referido. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las evaluaciones del desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el(la) servidor(a) pública(a) de carrera. 16. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al(a la) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 17. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

Registro de Aspirantes	La inscripción o el registro de los(las) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación al aceptar las condiciones del concurso y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).	
Reactivación de Folios	De conformidad con el numeral 200 y 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección establece que no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes.	
Calendario del concurso	En razón del número de candidatos(as) que puedan registrarse en los concursos, se podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria:	18 de marzo de 2020
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2020
	Exámenes de conocimientos	06 de abril de 2020
	Evaluaciones de habilidades	13 de abril de 2020
	Revisión documental	20 de abril de 2020
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	20 de abril de 2020
	Entrevista	28 de abril de 2020
	Determinación	28 de abril de 2020
	La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los (las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los (las) candidatos(as).	
Temarios para la Etapa II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los (las) aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, www.gob.mx/indaabin y www.trabajaen.gob.mx . Las guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx (link "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las Evaluaciones de Habilidades")	
Presentación de Exámenes y Evaluaciones	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx , en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a los (las) candidatos(as) considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 15 minutos, transcurrido dicho término no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los (las) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso. Asimismo se informa a los (las) participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera.	

	De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapas "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: La subetapa de Examen de Conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los (las) aspirantes deberán presentarse en el lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos. La subetapa de Evaluación de Habilidades NO será motivo de descarte, no habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Los resultados obtenidos en la Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Subdirección de Recursos Humanos y SPC. Asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos y SPC para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares). - Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares). - Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).

	Logros. Distinciones. Reconocimientos o premios. Actividad destacada en lo individual. Otros estudios. En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el (la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección. Asimismo, se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.
Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación	En Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México; Quinto Piso de la Torre B en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.
Reglas de Valoración	Las reglas de valoración determinan la forma en que los(las) participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso. Regla 1: Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 1 Máximo: 2 Regla 2: Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 1 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica) Regla 3: Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Mínima: 70 Regla 4: Las evaluaciones de habilidades NO serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Regla 5: El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero) Regla 6: Candidatos(as) a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de candidatos(as) lo permite. Regla 7: Candidatos(as) a seguir entrevistando. Máximo de 10. Regla 8: Puntaje Mínimo de Calificación. 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. Regla 9: El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso, los méritos a ser considerados. Regla 10: El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).
Sistema de Puntuación	Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera: ETAPA I Revisión curricular Descarta ETAPA II Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades Sub Etapa: Exámenes de conocimientos Puntaje: 30 Descarta Sub Etapa: Evaluaciones de habilidades Puntaje: 20 No descarta, determina la prelación

	ETAPA III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito Sub Etapa: Evaluación de la experiencia Puntaje: 10 No descarta, determina la prelación Sub Etapa: Valoración del mérito Puntaje: 10 No descarta, determina la prelación ETAPA IV Entrevistas Puntaje: 30 No descarta, determina el puntaje final ETAPA V Determinación PUNTAJE TOTAL: 100 El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100 sin decimales.
Etapas de Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo)
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, en caso de empate en primer lugar, corresponderá al(a la) Presidente(a) del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad de su derecho de veto en contra de alguno de los(las) finalistas, declarándose entonces ganador(a) a aquel respecto del cual no se hubiese ejercido tal veto y b) Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado en el inciso anterior: I. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).

Revisión de exámenes o evaluaciones	Los(las) candidatos(as) podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: kmartinez@indaabin.gob.mx, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, con fundamento en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.
Reserva de aspirantes	Los (las) aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores(as) en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o del puesto de que se trate teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. El artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso”. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.
Declaración de Concurso Desierto	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.

Disposiciones Generales	1.- En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2.- Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3.- Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto. 4.- Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) pública(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los (las) finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables. 5.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.
Inconformidades	Los (las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edif. C, Primer Piso, Ala Norte 9:00 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Recurso de Revocación	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los (las) aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico kmartinez@indaabin.gob.mx , o bien al número telefónico 5563-2699 ext. 431 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Firma la Secretaria Técnica

Brenda Iraida Mendoza Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Bienestar
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A)
QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. 12/2020

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Puesto	Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos		
Código de Puesto	20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A		
Nivel Administrativo	M11 Dirección	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
Funciones Principales	1. Desarrollar programas y acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción en congruencia con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y el Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, con la finalidad de garantizar la transparencia en la operación de los programas sociales. 2. Diseñar y proponer estrategias y acciones que en materia de transparencia y combate a la corrupción que sean aplicables a las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y dar el seguimiento correspondiente para lograr el cumplimiento de las metas establecidas 3. Definir lineamientos e instrumentar medidas para fomentar la implantación de mecanismos y herramientas para la transparencia y el combate a la corrupción, así como en la atención de los derechos humanos. 4. Atender y dar seguimiento a las quejas respecto de actos irregulares y de corrupción cometidos presuntamente por servidores públicos, tanto de las Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas, a fin de garantizar la gestión transparente de los programas sociales a cargo de la Dependencia. 5. Establecer criterios para dar atención y seguimiento a las solicitudes de informes, resoluciones y recomendaciones recibidas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos. 6. Fungir como Secretario Técnico del Comité Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social, para definir la coordinación y gestión de los asuntos jurídicos del Sector Desarrollo Social, para la toma de decisiones colegiadas. 7. Promover la atención y seguimiento a las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, para garantizar la total solventación de las mismas. 8. Garantizar por medio de informes trimestrales, que las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos desconcentrados, cumplan con las actividades y metas acordadas por la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la SEDESOL, así como en lo relativo al cumplimiento con las metas presidenciales correspondientes.		

	9. Dar seguimiento y evaluar las metas anuales programadas dentro del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, así como de los Acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Transparencia y Combate a la Corrupción, tanto de las Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas, con la finalidad de reportar el cumplimiento de las mismas. 10. Garantiza la promoción de las acciones en materia del fomento a la cultura democrática, a fin de cumplir con las acciones concertadas por el Sector Desarrollo Social. 11. Implementar las acciones concertadas con la Secretaría de Gobernación, relacionadas con el Programa Nacional de Derechos Humanos, para crear una política de observancia y respeto a los derechos humanos al interior de la Dependencia. 12. Diseñar las estrategias para el control y evaluación de los avances y resultados en materia jurídica de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, para su integración en los informes respectivos.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Area de Estudio	Carrera
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia Laboral	4 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

Puesto	Dirección de Transparencia		
Código de Puesto	20-500-1-M1C017P-0000067-E-C-A		
Nivel Administrativo	M11 Dirección	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
Funciones Principales	- Coordinar el cumplimiento de acciones interinstitucionales en materia de transparencia, educación cívica, legalidad y combate a la corrupción, a través de la aplicación y el cumplimiento de convenios y acuerdos con la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la PGR. - Asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos con Organismos Internacionales en materia de transparencia, legalidad y combate a la corrupción. - Evaluar el marco normativo, particularmente de las Reglas de Operación de los programas sociales, desde la perspectiva de transparencia y legalidad. - Coordinar, supervisar y apoyar, conjuntamente con la Dirección de Combate a la Corrupción, las acciones preventivas para la transparencia y legalidad durante procesos electorales, a implementarse en las delegaciones de la dependencia que les sean asignadas, a fin de prevenir el uso irregular de los programas sociales en los comicios locales y/o federales. - Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen en el Reglamento Interior de la SEDESOL, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.		

	6. Dirigir programas tendientes a involucrar a los Gobiernos de los Estados y Municipios, en acciones preventivas que en materia de transparencia y legalidad se llevan a cabo para la promoción de la Contraloría Social, participación ciudadana y protección de los programas sociales en tiempos electorales. 7. Dirigir, de manera coordinada con la Dirección de Combate a la Corrupción, la elaboración, actualización e instrumentación de herramientas de acceso a la información como el ¿Manual Micro Regiones¿, a efecto de proporcionarle a la ciudadanía y a los gobiernos locales, a través de un lenguaje ciudadano, instrumentos que faciliten el conocimiento claro y preciso de la operación de los programas del Gobierno Federal y de esta manera contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia. 8. Asegurar el cumplimiento de las metas del Area en materia de Calidad, particularmente, lo relativo al Criterio 7 Impacto en la Sociedad del Modelo de Calidad INTRAGOB para el fortalecimiento de la Cultura de Calidad en el Sector Desarrollo Social.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Area de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales Y Administrativas	Ciencias Sociales
			Derecho
			Economía
			Relaciones Internacionales
	Experiencia Laboral	4 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Opinión Pública
		Sociología	Problemas Sociales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

Puesto	Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados		
Código de Puesto	20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$32,667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
Funciones Principales	1. Verificar y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas de las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la SEDESOL, relativas a sus respectivos programas operativos para la transparencia y combate a la corrupción, así como al cumplimiento de los acuerdos anticorrupción de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. 2. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados, en la implementación de los programas y acuerdos intersecretariales para la transparencia y el combate a la corrupción. 3. Organizar y coordinar las acciones para la celebración de reuniones de las comisiones, comités y grupos de trabajo, así como para el seguimiento de los acuerdos relativos a los programas para la transparencia y el combate a la corrupción.		

	4. Revisar y coordinar la búsqueda de información actualizada de metodologías, lineamientos y experiencias exitosas en la instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas para la transparencia y el combate a la corrupción. 5. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico. 6. Llevar a cabo las acciones para el fomento a la cultura de la democracia, en coordinación con las dependencias competentes. 7. Diseñar formatos para el seguimiento y evaluación de resultados obtenidos en materia de transparencia y combate a la corrupción. 8. Concentrar y sistematizar la información proveniente de las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la dependencia, para integrar el banco de datos y reportar avances y resultados en materia de programas para la transparencia y el combate a la corrupción.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Area de Estudio	Carrera
	Experiencia Laboral	No Aplica	No Aplica
		3 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

Puesto	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
Código de Puesto	20-510-1-M1C027P-0000077-E-C-P		
Nivel Administrativo	K21 Dirección General	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$131,681.00 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
Funciones Principales	1. Coordinar la representación legal de la Secretaría en toda clase de juicios en que sean parte sus unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados. 2. Representar legalmente a los Titulares de la Secretaría, así como de las Subsecretarías, de la Oficialía Mayor y demás servidores públicos de la Dependencia en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otra instancia de carácter judicial o contencioso administrativo en la que sean parte dichos servidores públicos. 3. Dirigir la elaboración de los oficios, escritos y en general de todas aquellas promociones, que exija el trámite procesal de los juicios y/o procedimientos jurisdiccionales en representación de los Titulares de la Secretaría, de las Subsecretarías, de la Oficialía Mayor, de las Unidades y de las Direcciones Generales, según corresponda; así como el desahogo de requerimientos de autoridades administrativas y judiciales; interno. 4. Interponer los medios de defensa necesarios en beneficio de los intereses de la Secretaría en contra de las resoluciones y sentencias dictadas por los órganos del Poder Judicial tanto de la Federación como de las entidades federativas; por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federal, Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje.		

	5. Coordinar la representación legal del Titular de la Secretaría ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Federal, Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje; así como en cualquier conflicto de naturaleza laboral y aquellos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; formular dictámenes, demandas de ceses de sus empleados, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento. 6. Autorizar al personal de la Secretaría ante las distintas autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a efecto de que en representación de la Secretaría desahoguen las diligencias procesales correspondientes, y de ser necesario, ejerciten los medios de impugnación en defensa de sus intereses. 7. Coordinar la emisión de opiniones sobre las sanciones que pretendan imponerse al personal de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable. 8. Coordinar a las distintas áreas jurídicas de la Secretaría en la elaboración de las denuncias penales en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito en perjuicio de la Secretaría o de la prestación de los servicios a su cargo; otorgar el perdón legal cuando proceda; intervenir en la celebración acuerdos reparatorios, de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales; coordinar también la presentación de denuncias o querellas ante el Ministerio Público de la Federación de los hechos que puedan constituir delitos cometidos por servidores públicos de la Secretaría, y solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública, en caso de que corresponda. 9. Solicitar la intervención de la Procuraduría General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que, como representante de la Federación, le competan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. 10. Intervenir en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado y demás procedimientos y recursos administrativos que competan a la Secretaría, así como formular los proyectos de resolución correspondientes y someterlos a consideración del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. 11. Coordinar la difusión de los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades del Sector. 12. Dirigir la revisión y emisión de dictámenes de los anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la Secretaría y con el objeto de las entidades del Sector de ésta. 13. Gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones jurídicas y administrativas que competan a la Secretaría y a las Entidades del sector. 14. Dirigir el registro y digitalización de los instrumentos jurídicos que celebre la Secretaría, con excepción de los contratos de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios. 15. Opinar sobre el diseño, normatividad, instrumentación y desarrollo de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en que intervenga la Secretaría. 16. Coordinar la revisión de los requisitos legales que deben observar las convocatorias y las bases de licitación para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios. 17. Coordinar la revisión de los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre la Secretaría. 18. Fungir como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

	19. Coordinar la difusión de los criterios que la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia haya determinado, para el trámite y la resolución de los asuntos jurídicos que corresponda conocer, a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, incluyendo a las delegaciones y, en su caso, emitir las instrucciones correspondientes. 20. Dirigir la atención y desahogo de los requerimientos que las autoridades jurisdiccionales y administrativas le formulen a la Secretaría. 21. Brindar el apoyo necesario a las áreas de la Oficialía Mayor en el desahogo de consultas en materia de mejora regulatoria. 22. Emitir su opinión sobre las formalidades que deben contener los formatos de resoluciones, actas, notificaciones y citatorios.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Area de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral	12 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
			Derecho y Legislación Nacionales
			Teoría y Métodos Generales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones	

Puesto	Dirección de Procesos y Amparos		
Código de Puesto	20-510-1-M1C017P-0000042-E-C-P		
Nivel Administrativo	M11 Dirección	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
Funciones Principales	1. Comparecer, en representación de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, a las audiencias y diligencias que se desahoguen por los Tribunales Federales, dentro de los juicios en los que sean parte. 2. Formular los informes previos, con justificación, ofrecer pruebas, presentar alegatos, interponer recursos y, en general, intervenir en la substanciación de los juicios de amparo, en los que la Secretaría sea parte. 3. Formular contestaciones de demanda en materia de controversia constitucional o de acciones de inconstitucionalidad en las que la Secretaría sea parte, así como intervenir en la substanciación de las mismas. 4. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos desconcentrados y entidades del sector, en la materia de su competencia. 5. Analizar y emitir opinión respecto de las demandas de amparo promovidas en contra de actos de las delegaciones de la Secretaría y sus Unidades Administrativas. 6 Desahogar todos los trámites y asistir a las audiencias y diligencias que se convoquen por los órganos jurisdiccionales, que conozcan de los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.		

	6. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos y en el Reglamento Interior de la SEDESOL, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo. 7. Suscribir oficios, escritos y demás promociones relativas al trámite de los asuntos de su competencia. 8. Atender las consultas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y entidades del sector, así como las que formulen cualquier dependencia de la Administración Pública Federal o local. 9. Vigilar el cumplimiento de las ejecutorias dictadas en los juicios de amparo, en los de controversia constitucional o de acciones de inconstitucionalidad, estando en contacto permanentes con los órganos jurisdiccionales. 10. Elaborar los informes de las actividades realizadas para la atención de los asuntos a cargo de la Dirección.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Area de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral	4 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
			Teoría y Métodos Generales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones	

Puesto	Subdirección de Apoyo a Trámites Internos		
Código de Puesto	20-510-1-M1C015P-0000064-E-C-P		
Nivel Administrativo	N11 Subdirección	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$32,667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
Funciones Principales	1. Servir de enlace administrativo para la gestión de trámites en materia de recursos humanos, programación y presupuesto, recursos materiales, servicios generales, organización e informática, en apoyo a las atribuciones y funciones de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, conforme a los procedimientos, lineamientos y políticas establecidos por la Oficialía Mayor. 2. Participar en la instrumentación de las contrataciones, nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias que se generen en la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y en la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 3. Participar en actividades relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera que correspondan a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, así como en los procedimientos internos de requisición de ocupación de plazas vacantes, descripción de puestos clave y evaluación del personal, conforme a la normatividad aplicable.		

	4. Participar en la integración y control del ejercicio presupuestal de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, así como someter las propuestas de ampliación o adecuación al presupuesto a la consideración del titular de la unidad administrativa respectiva. 5. Revisar que la documentación comprobatoria presentada por los servidores públicos adscritos a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia o a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos Unidad Administrativa, cumpla con los requisitos fiscales requeridos para gestionar su comprobación en tiempo y forma, ante la Dirección de Recursos Financieros y autorizar, en su caso, la afectación en el Sistema de Pagos (SIPAG). 6. Participar en la gestión y seguimiento del programa de capacitación de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 7. Participar en la gestión y actualización de resguardos de activo fijo asignado o por asignar al personal adscrito a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 8. Intervenir y coordinar el inventario en materia de Hardware, Software y demás bienes informáticos con que cuenta la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 9. Recibir los reportes de las fallas que se presentan en el equipo de cómputo con que cuenta la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, y gestionar la intervención del área competente de la Dirección General de Informática. 10. Gestionar ante la instancia correspondiente, el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo con que cuenta la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 11. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le encomiende su superior jerárquico. 12. Participar en la atención y seguimiento de acciones de calidad e innovación implantadas por la Dirección General de Organización, que correspondan a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 13. Intervenir y coordinar el desarrollo de la organización y control de la oficialía de partes de Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, así como gestionar el apoyo solicitado respecto de las acciones de archivo y correspondencia. 14. Participar en la actualización del Inventario General por serie documental, de la Guía Simple y del Cuadro de Clasificación Archivística, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad establecida.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Area de Estudio	Carrera
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia Laboral	3 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Idiomas	No Aplica	
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar en Ocasiones		

Puesto	Departamento de Compilación, Análisis y Difusión Normativa		
Código de Puesto	20-510-1-M1C014P-0000075-E-C-P		
Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$22,948.00 (Veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Adscripción	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
Funciones Principales	1. Interpretar y verificar los anteproyectos de los formatos e instructivos para la celebración de acuerdos, convenios y anexos de ejecución. 2. Apoyar en la elaboración del anteproyecto de dictamen jurídico de los acuerdos, convenios y anexos de ejecución que, en materia de coordinación, celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con Entidades Federativas y en su caso con los Municipios, derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano. 3. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico. 4. Apoyar en los anteproyectos de consulta y análisis de la legislación vigente aplicable a los instrumentos jurídicos que en materia de coordinación celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría. 5. Elaborar e integrar las asesorías solicitadas por las unidades administrativas de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del Sector, para la celebración de acuerdos, convenios y anexos de ejecución en materia de coordinación Federación Estados y en su caso Municipios. 6. Analizar y emitir observaciones a los estudios en materia competencia de la SEDESOL en Coordinación Federación-Estados-Municipios, que realicen las unidades administrativas en congruencia con los convenios establecidos para el desarrollo social y humano. 7. Asegurar la actualización de la información que se proporciona en las asesorías solicitadas por las unidades administrativas del Sector Desarrollo Social en materia de inmobiliaria y administración de los bienes destinados. 8. Asegurar el control y seguimiento de los anteproyectos de dictámenes jurídicos de los acuerdos, convenios y anexos de ejecución que, en materia de coordinación, celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con Entidades Federativas y en su caso con los Municipios, derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano. 9. Registrar las asesorías y consultas atendidas por la Dirección de Estudios Jurídicos, a través de un sistema informático que brinde seguridad para el resguardo e integridad de la información proporcionada.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Area de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral	2 años	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	No Aplica	

BASES DE PARTICIPACION	
1. Requisitos de Participación.	Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.
2. Reglas en materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Documentación requerida	La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen). Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos: 1.- Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión. 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título o cédula profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.

	De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, con una antigüedad no mayor a 6 meses, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada, se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. 5.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró. 6.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae). 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad). 8.- La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar: a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

	b) No ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos. c) No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 9.- Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 10.- Clave Unica de Registro de Población (CURP). 11.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en TrabajaEn o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.
4. Registro de Candidatos (as)	La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as). Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
5. Reactivación de folios	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para presentar su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Currículum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del candidato; Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación. Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

6. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Calendario del concurso:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 457 1040 491">Etapas del Concurso</th><th data-bbox="1040 457 1396 491">Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 491 1040 525">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="1040 491 1396 525">18 de marzo de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 525 1040 583">Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="1040 525 1396 583">Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 583 1040 642">Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="1040 583 1396 642">Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 642 1040 701">Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td><td data-bbox="1040 642 1396 701">3 y 6 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 701 1040 760">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td><td data-bbox="1040 701 1396 760">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 760 1040 793">Evaluaciones de habilidades</td><td data-bbox="1040 760 1396 793">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 793 1040 827">Cotejo documental</td><td data-bbox="1040 793 1396 827">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 827 1040 861">Evaluación de experiencia</td><td data-bbox="1040 827 1396 861">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 861 1040 894">Valoración del mérito</td><td data-bbox="1040 861 1396 894">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 894 1040 928">Entrevista</td><td data-bbox="1040 894 1396 928">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 928 1040 961">Determinación</td><td data-bbox="1040 928 1396 961">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> </tbody> </table> Nota: En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.	Etapas del Concurso	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	3 y 6 de abril de 2020.	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 7 de abril de 2020	Evaluaciones de habilidades	A partir del 7 de abril de 2020	Cotejo documental	A partir del 7 de abril de 2020	Evaluación de experiencia	A partir del 7 de abril de 2020	Valoración del mérito	A partir del 7 de abril de 2020	Entrevista	A partir del 7 de abril de 2020	Determinación	A partir del 7 de abril de 2020
Etapas del Concurso	Fecha o Plazo																								
Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020																								
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.																								
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.																								
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	3 y 6 de abril de 2020.																								
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 7 de abril de 2020																								
Evaluaciones de habilidades	A partir del 7 de abril de 2020																								
Cotejo documental	A partir del 7 de abril de 2020																								
Evaluación de experiencia	A partir del 7 de abril de 2020																								
Valoración del mérito	A partir del 7 de abril de 2020																								
Entrevista	A partir del 7 de abril de 2020																								
Determinación	A partir del 7 de abril de 2020																								
7. Temarios	Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio_Profesional_de_Carrera La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de Trabajaen (http://www.trabajaen.gob.mx), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.																								
8. Evaluaciones	La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en Trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:																								

ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES: En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:		
Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio
Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos	20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A	85
Dirección de Transparencia	20-500-1-M1C017P-0000067-E-C-A	85
Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados	20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P	85
Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	20-510-1-M1C027P-0000077-E-C-P	85
Dirección de Procesos y Amparos	20-510-1-M1C017P-0000042-E-C-P	85
Subdirección de Apoyo a Trámites Internos	20-510-1-M1C015P-0000064-E-C-P	85
Departamento de Compilación, Análisis y Difusión Normativa	20-510-1-M1C014P-0000075-E-C-P	85
Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(as) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones. En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes de la SFP serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn tiempo en el cual los (las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO: Las subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.		

	De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: • Orden en los puestos desempeñados. • Duración en los puestos desempeñados. • Experiencia en el Sector público. • Experiencia en el Sector privado. • Experiencia en el Sector social. • Nivel de responsabilidad. • Nivel de remuneración. • Relevancia de funciones o actividades. • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares). • Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares). • Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares). • Logros. • Distinciones. • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual. • Otros estudios. Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (la) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes. De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes. ETAPA DE ENTREVISTA: Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

	Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo) ETAPA DE DETERMINACION: Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (75 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, - el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas. b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.																																										
9. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación	El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTPSB.003/8° Ordinaria/2019. <table><tr><th>Nivel</th><th>Examen de conocimientos</th><th>Evaluaciones de Habilidades</th><th>Evaluación de la Experiencia</th><th>Valoración del Mérito</th><th>Entrevista</th></tr><tr><td>Dirección General</td><td>15</td><td>15</td><td>30</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>Dirección General Adjunta</td><td>15</td><td>15</td><td>30</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>Dirección de Area</td><td>20</td><td>15</td><td>25</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>Subdirección de Area</td><td>30</td><td>10</td><td>20</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>Jefatura de Departamento</td><td>30</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td><td>30</td></tr><tr><td>Enlace</td><td>30</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td><td>30</td></tr></table>	Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Area	20	15	25	10	30	Subdirección de Area	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Area	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Area	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						
10. Publicación de Resultados	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.																																										

11. Reserva de Candidatos (as)	Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (75 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.
12. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas: I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (75 puntos); o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.
13. Cancelación del Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
14. Principios del Concurso	En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.
15. Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55636, 55640 y 55604, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

16. Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y al correo: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
17. Recurso de Revocación	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
18. Disposiciones Generales	En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

La Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Bienestar

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo

Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña

Rúbrica.

Secretaría de Bienestar**CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

No. 13/2020

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Puesto	Enlace de Normatividad Laboral			
Código de Puesto	20-412-2-E1C008P-0000360-E-C-M			
Nivel Administrativo	P13 Enlace	Número de vacantes	Una	
Percepción Mensual Bruta	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)			
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede (Radicación)	Ciudad de México	
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos			
Funciones Principales	1. Investigar e integrar los expedientes laborales de los trabajadores para determinar la posible procedencia de sanciones administrativas.			
	2. Elaborar las actas administrativas y turnarlas a la Dirección de Negociación, Procedimientos y Gestión Interna para su trámite.			
	3. Llevar a cabo las acciones necesarias en coordinación con las Unidades Administrativas competentes a nivel local y foráneo para la ejecución de las sanciones administrativo laborales.			
	4. Intervenir en coordinación con la Subdirección de Asuntos Laborales de la Dirección de lo Contencioso en los trámites necesarios para el cumplimiento de los laudos emitidos en los juicios laborales.			
	5. Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la información necesaria para atender los requerimientos de la autoridad judicial en materia de pensiones alimenticias.			
	6. Integrar la información para atender los requerimientos del Organismo Interno de Control en la SEDESOL con la finalidad de colaborar en el proceso de investigación del fincamiento de responsabilidad administrativa.			
	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Preparatoria o Bachillerato		Terminado o Pasante
		Area de Estudio	Carrera	
		Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
			Administración	
	Experiencia Laboral	1 año		
		Grupo de experiencia	Area de experiencia Requerida	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales		
		Defensa Jurídica y Procedimientos		
	Ciencia Política	Administración Pública		
Idiomas	No Aplica			
Otros	No Aplica			
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones			

BASES DE PARTICIPACION	
1. Requisitos de Participación.	Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.
2. Reglas en materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Documentación requerida	La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen). Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos: 1.- Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión. 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título o cédula profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concurra cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública. De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

	En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, con una antigüedad no mayor a 6 meses, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada, se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. 5.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró. 6.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae). 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad). 8.- La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar: a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. b) No ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

	Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos. c) No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 9.- Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 10.- Clave Unica de Registro de Población (CURP). 11.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante). Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en TrabajaEn o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

4. Registro de Candidatos (as)	La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as). Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.																								
5.- Reactivación de folios	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para presentar su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o., Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Currículum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del candidato; Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación. Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.																								
6.- Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Calendario del concurso: <table border="1" data-bbox="495 1434 1390 1904"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 1434 979 1465">Etapas del Concurso</th><th data-bbox="979 1434 1390 1465">Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 1465 979 1497">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="979 1465 1390 1497">18 de marzo de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1497 979 1556">Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="979 1497 1390 1556">Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1556 979 1614">Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="979 1556 1390 1614">Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1614 979 1673">Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td><td data-bbox="979 1614 1390 1673">El 3 y 6 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1673 979 1732">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td><td data-bbox="979 1673 1390 1732">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1732 979 1764">Evaluaciones de habilidades</td><td data-bbox="979 1732 1390 1764">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1764 979 1795">Cotejo documental</td><td data-bbox="979 1764 1390 1795">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1795 979 1827">Evaluación de experiencia</td><td data-bbox="979 1795 1390 1827">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1827 979 1858">Valoración del mérito</td><td data-bbox="979 1827 1390 1858">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1858 979 1890">Entrevista</td><td data-bbox="979 1858 1390 1890">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1890 979 1904">Determinación</td><td data-bbox="979 1890 1390 1904">A partir del 7 de abril de 2020</td></tr> </tbody> </table>	Etapas del Concurso	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 3 y 6 de abril de 2020.	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 7 de abril de 2020	Evaluaciones de habilidades	A partir del 7 de abril de 2020	Cotejo documental	A partir del 7 de abril de 2020	Evaluación de experiencia	A partir del 7 de abril de 2020	Valoración del mérito	A partir del 7 de abril de 2020	Entrevista	A partir del 7 de abril de 2020	Determinación	A partir del 7 de abril de 2020
Etapas del Concurso	Fecha o Plazo																								
Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020																								
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.																								
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 2 de abril de 2020.																								
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 3 y 6 de abril de 2020.																								
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 7 de abril de 2020																								
Evaluaciones de habilidades	A partir del 7 de abril de 2020																								
Cotejo documental	A partir del 7 de abril de 2020																								
Evaluación de experiencia	A partir del 7 de abril de 2020																								
Valoración del mérito	A partir del 7 de abril de 2020																								
Entrevista	A partir del 7 de abril de 2020																								
Determinación	A partir del 7 de abril de 2020																								

	Nota: En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.							
7. Temarios	Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio_Profesional_de_Carrera La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de Trabajaen (http://www.trabajaen.gob.mx), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.							
8. Evaluaciones	La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en Trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente: ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES: En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puesto</th><th>Código de Puesto</th><th>Puntaje mínimo aprobatorio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENLACE DE NORMATIVIDAD LABORAL</td><td>20-412-2-E1C008P-0000360-E-C-M</td><td>80</td></tr> </tbody> </table> Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones. En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes de la SFP serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn tiempo en el cual los (las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.		Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio	ENLACE DE NORMATIVIDAD LABORAL	20-412-2-E1C008P-0000360-E-C-M	80
Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio						
ENLACE DE NORMATIVIDAD LABORAL	20-412-2-E1C008P-0000360-E-C-M	80						

ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:

Las subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico TrabajaEn el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (la) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

	El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo) ETAPA DE DETERMINACION: Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (75 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas. b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.					
9. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación	El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTPSB.003/8° Ordinaria/2019.					
	Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
	Dirección General	15	15	30	10	30
	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
	Dirección de Area	20	15	25	10	30
	Subdirección de Area	30	10	20	10	30
	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
	Enlace	30	20	10	10	30
10. Publicación de Resultados	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .					
11. Reserva de Candidatos (as)	Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (75 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.					

	Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.
12. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas: I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (75 puntos); o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.
13. Cancelación del Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
14. Principios del Concurso	En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.
15. Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55636, 55640 y 55604, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o., Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

16. Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y al correo: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
17. Recurso de Revocación	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
18. Disposiciones Generales	En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Bienestar

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Subdirector de Planeación y Normatividad

Lic. Julio Francisco Aguilar Galindo

Rúbrica.

Secretaría de Economía
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas;

CONSIDERANDO

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, denominada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Quinto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Séptimo. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Noveno. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

Décimo. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

Décimo Primero. Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.

Décimo Segundo. Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

Décimo Tercero. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 01-2020 CON PERSPECTIVA DE GENERO

Dirigida exclusivamente a mujeres interesadas que deseen ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada.

Nombre de la Plaza	Dirección de Planeación (01-01-20).		
Código	10-112-1-M1C019P-0000014-E-C-G		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$72,171.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Planeación y Evaluación.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Definir e implementar acciones de planeación y monitoreo del desempeño de la Secretaría y su Sector Coordinado y los programas a cargo de la misma, así como proponer acciones de mejora continua para lograr un óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la dependencia. • Función 1: Proponer metodologías de planeación que permitan difundir un plan estratégico para la Dependencia. • Función 2: Participar en la elaboración de la planeación estratégica del Sector Coordinado para garantizar su vinculación con la planeación de la Secretaría. • Función 3: Apoyar a la Oficialía Mayor en el proceso de Programación y presupuesto de cada año, asegurando su vinculación con la planeación estratégica de la Dependencia. • Función 4: Participar en el proceso de planeación estratégica de las representaciones federales de la Secretaría. • Función 5: Identificar los objetivos rectores y líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que tengan relación con las atribuciones de la Dependencia. • Función 6: Proponer lineamientos para garantizar la vinculación del contenido de los programas de la dependencia con el PND y la planeación estratégica de la institución. • Función 7: Proponer un plan de trabajo para coordinar la elaboración de los programas sectoriales de la Secretaría. • Función 8: Revisar anualmente los avances y logros de los programas sectoriales y proponer adecuaciones en base a los objetivos y metas de la Secretaría. • Función 9: Proponer metodologías para el monitoreo de las acciones instrumentadas. • Función 10: Implementar sistemas informáticos de apoyo para el seguimiento y medición del desempeño de las distintas áreas de la Secretaría y de su Sector Coordinado. • Función 11: Asesorar a las áreas de la Secretaría en materia de acciones de planeación y proporcionarles información que sirva de base para la toma de decisiones. • Función 12: Proponer e instrumentar acciones de mejora continua y de detección oportuna de desviaciones con respecto al plan estratégico de la Dependencia.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Derecho.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Ciencias Políticas. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Visión Estratégica.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Pública es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos (as) conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Apoyo Técnico (02-01-20).		
Código	10-312-1-M1C014P-0000111-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$22,948.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Normas.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que se asegure la atención de consultas y el acceso a la información de la Dirección General de Normas, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia establece la ley de la materia. • Función 1: Apoyar en la consulta interna en materia jurídica de normalización, evaluación de la conformidad, metrología y transparencia. • Función 2: Participar en la interpretación de las disposiciones jurídicas en las materias competencia de la Dirección General de Normas y en proponer los criterios generales para su aplicación. • Función 3: Participar en la atención de cualquier procedimiento contencioso en el que se involucre a la Dirección General de Normas manteniendo contacto permanente con la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Economía (SE). • Función 4: Atender las consultas de carácter jurídico externas en materia de Normalización Nacional e Internacional, evaluación de la conformidad y metrología. • Función 5: Mantener actualizado el registro del portal de obligaciones de transparencia. • Función 6: Mantener actualizado el sistema persona y el sistema de índice de expedientes reservados.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía, Derecho y/o Relaciones Internacionales. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales y/o Derecho Internacional. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo y/o Actividad Económica.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Liderazgo.	Ponderación: 50

	Idioma:	Inglés Básico.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Pública es de: 90	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos (as) conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajoEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la Plaza	Departamento de Enlace con el Gobierno Federal y Organizaciones Sociales (03-01-20).		
Código	10-113-2-M1C014P-0000021-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$28,033.00 M.N.
Adscripción	Dirección General de Vinculación Política.		
Sede (radicación)	Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que sean atendidas en coordinación con la Secretaría de Gobernación las solicitudes de información y requerimientos que formulen a la Secretaría de Economía los miembros del Poder Legislativo, las legislaturas locales, Gobiernos Estatales y Municipales, así como organizaciones políticas y sociales. • Función 1: Fungir como enlace de la Dirección General ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos para cumplir con los procesos administrativos inherentes a esta Unidad Administrativa. • Función 2: Establecer y fomentar vínculos institucionales, dentro del ámbito de competencia de la SE, con autoridades federales, estatales y municipales. • Función 3: Participar en reuniones de carácter intersecretarial, convocadas por la SEGOB, en la que se desarrollan puntos referentes a Organizaciones de la Sociedad Civil para atender contingencias de los grupos de presión en la toma de instalaciones de la Secretaría. • Función 4: Coordinar las reuniones de trabajo de funcionarios de la Secretaría y de su sector coordinado con Organizaciones de la Sociedad Civil, y elaborar las minutas respectivas. • Función 5: Integrar la información necesaria respecto a las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil que están vinculadas con programas o actividades desarrollados por la SE. • Función 6: Solicitar información a las áreas técnicas de la Secretaría y su sector coordinado para responder los asuntos que Organizaciones de la Sociedad Civil realicen a la Dirección General. • Función 7: Informar sobre los acuerdos y negociaciones alcanzadas entre funcionarios de la Administración Pública Federal y Organizaciones de la Sociedad Civil en lo referente a temas que son competencia de la Secretaría. • Función 8: Integrar información de las áreas técnicas de la Secretaría y su sector coordinado para responder los asuntos recibidos en la Dirección General por parte de autoridades federales, de entidades federativas y de municipios. • Función 9: Acordar e impulsar las acciones necesarias con autoridades federales, estatales y municipales que requieran las unidades administrativas de la SE y su sector coordinado.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Relaciones Internacionales y/o Derecho.	

	Laborales:	3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública y/o Relaciones Internacionales.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1. Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2. Negociación.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Pública es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos (as) conforme al orden de prelación que emita el sistema de TrabajaEn, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Bases

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (las Disposiciones), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, última reforma 09 de enero de 2006, el 6 de septiembre de 2007 y el 12 de julio de 2010 y última reforma 17 de mayo de 2019 respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento Legal. En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.

Registro de aspirantes	De acuerdo con el Numeral 192 de las Disposiciones, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx , a partir del 18 de marzo de 2020 , misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de la o el aspirante.
Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-Secretaría-de-economía?state=published y en www.trabajaen.gob.mx La guía referente a la evaluación de habilidades se encontrará a su disposición en la página electrónica de http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informacion-general-trabaja-en-la-Secretaría-de-economía?state=published , en la sección de trabaja en la SE.
Etapas de Revisión Documental	Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en original y copia para su cotejo ; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas. a) Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal (3 copias). b) Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de TrabajaEn, con el que se inscribieron al concurso en el que participan. c) Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados. d) Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará INE, Pasaporte o Cédula Profesional). e) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: • En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). • De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 de las Disposiciones del Servicio Profesional de Carrera de fecha 17 de mayo de 2019, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. • En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que acredite tener el 100% de los créditos, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. • Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.

	• Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. • En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; y de contar con sus dos evaluaciones de desempeño en caso de ser Servidora o Servidor Público Titular de Carrera. g) Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiada o beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable. h) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto: • Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución. • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán constancias o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras, registrada en el Sistema Nacional de Información de Escuelas (SEP), que indique el nivel de dominio, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán las constancias electrónicas para comprobar nivel de idioma, las cuáles deben presentar firma o sello electrónico como reconocimiento de validez oficial. i) Constancias que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en TrabajaEn, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hojas de Servicio, Constancias Laborales, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar), contratos laborales, finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Las Constancias de Cotizaciones al ISSSTE y/o IMSS se aceptarán como documentos para acreditar años de experiencia, siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral; mismas que deberán ser presentadas con sello digital. Las hojas de servicios, finiquitos y constancias de empleo deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, ni depósitos en cuentas bancarias. Sólo para los rangos de Enlace y Jefe de Departamento, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

	j) En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, tratándose de Servidores Públicos de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso en sistema, y de acuerdo con el Numeral 174 de las Disposiciones, publicado el 17 de mayo de 2019, se tomarán en cuenta las dos últimas evaluaciones del desempeño que haya aplicado el Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera. Para efectos del punto anterior, y de conformidad con el numeral 174 de las Disposiciones, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Para las candidatas que sean Servidores Públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la Administración Pública. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera, que estén concursando por un puesto del mismo nivel, no será necesario que presenten dichas evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de las y los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, Numeral 252 de las Disposiciones publicado el 17 de mayo de 2019. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. Bajo ningún motivo, se solicitará a las y los participantes certificados médicos de embarazo y VIH, o algún otro documento homólogo en el proceso de selección. No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda "Documento sin validez oficial". Los documentos que presenten las aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases. Asimismo, y de conformidad con el numeral 220 de las Disposiciones, la DGRH para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes. Por lo que el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, quedará sin efecto, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Por otro lado, para concluir con el proceso de contratación, a las y los aspirantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso deben presentar en original y copia de: - Clave Unica de Registro de Población, emitida por la Secretaría de Gobernación (CURP). - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (RFC). - Comprobante de domicilio con antigüedad menor a 3 meses (luz, agua, teléfono local y/o predial). - Estado de Cuenta con Clabe Interbancaria con antigüedad menor a 3 meses.

Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros; 6. Distinciones; 7. Reconocimientos o premios; 8. Actividad destacada en lo individual; 9. Otros estudios; Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración al Mérito, que se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx Asimismo, se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su currículum vitae de TrabajaEn que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta.																
Etapas y Fechas del concurso	De conformidad con lo establecido en la Fracción III del Art. 21 de la LSPC, en el Art. 34 del Reglamento de la LSPC, y el Capítulo III, Sección VIII de las Disposiciones, publicado el 17 de mayo de 2019 y Fracción III del Art.21 de la LSPC. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="224 1350 919 1388">Etapas</th><th data-bbox="919 1350 1399 1388">Fecha o plazo para puestos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="224 1388 919 1425">Publicación de convocatoria.</td><td data-bbox="919 1388 1399 1425">18 de marzo de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1425 919 1463">Registro de aspirantes.</td><td data-bbox="919 1425 1399 1463">Del 18 de marzo al 31 de marzo de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1463 919 1501">Evaluación de Conocimientos.</td><td data-bbox="919 1463 1399 1501">A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1501 919 1539">Evaluación de Habilidades.</td><td data-bbox="919 1501 1399 1539">A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1539 919 1577">Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td data-bbox="919 1539 1399 1577">A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1577 919 1614">Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td data-bbox="919 1577 1399 1614">A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td data-bbox="224 1614 919 1650">Determinación del Candidato Ganador.</td><td data-bbox="919 1614 1399 1650">A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo para puestos	Publicación de convocatoria.	18 de marzo de 2020.	Registro de aspirantes.	Del 18 de marzo al 31 de marzo de 2020.	Evaluación de Conocimientos.	A partir del 06 de abril de 2020.	Evaluación de Habilidades.	A partir del 06 de abril de 2020.	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 06 de abril de 2020.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 06 de abril de 2020.	Determinación del Candidato Ganador.	A partir del 06 de abril de 2020.	
Etapas	Fecha o plazo para puestos																
Publicación de convocatoria.	18 de marzo de 2020.																
Registro de aspirantes.	Del 18 de marzo al 31 de marzo de 2020.																
Evaluación de Conocimientos.	A partir del 06 de abril de 2020.																
Evaluación de Habilidades.	A partir del 06 de abril de 2020.																
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 06 de abril de 2020.																
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 06 de abril de 2020.																
Determinación del Candidato Ganador.	A partir del 06 de abril de 2020.																
	*Las Fechas antes mencionadas estarán sujetas a cambios dependiendo de la agenda de los miembros del comité. Las entrevistas de los puestos radicados en la Ciudad de México, podrán llevarse a cabo en cualquiera de los edificios de la Secretaría, en la Ciudad de México. Las y los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente. No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje que se les envía.																

Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Economía comunicará, a través de la cuenta de TrabajaEn**, la fecha, hora y lugar en que las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia. **La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente a la cuenta de TrabajaEn. Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero). Asimismo, en el caso de las plazas adscritas a las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría, el desahogo de las etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, se realizarán en la Ciudad de México en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; y las etapas de IV. Entrevistas, y V. Determinación se realizarán en las oficinas de adscripción de las plazas. (Inclusive registros desde el extranjero) o a través de medios remotos de comunicación electrónica. La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección. La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que aparece señalada en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. Las evaluaciones de Habilidades aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 185 de las Disposiciones, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a las y los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar la etapa de Examen de Conocimientos, la cual es una etapa de descarte al no obtener la calificación mínima aprobatoria. Si aprueban esta etapa se procede a realizar la etapa de habilidades y Revisión Documental la cual es una etapa de descarte al no presentar algún documento solicitado en las bases de la convocatoria. Si aprueban dicha etapa se procede a aplicar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito que no son etapas de descarte. El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, de Habilidades, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista. Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 184 inciso III, de las Disposiciones, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección.

	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.gob.mx/se/, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. El número de aspirantes a entrevistar será determinado siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos y se elegirá de entre ellos, a los que se consideren aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las candidatas así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes. Sólo serán consideradas como finalistas, las candidatas que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.												
Sistema de Puntuación	En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 235 de las Disposiciones, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación: Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria. Director General a Enlace: <table> <tr> <td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100</td></tr> </table>	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100
Examen de Conocimientos	30												
Evaluación de Habilidades	15												
Evaluación de la Experiencia	15												
Valoración del Mérito	10												
Entrevista	30												
Total	100												
Reserva de Candidatos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, las y los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.												
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y el teléfono 57-29-94-00, extensión 59057 o 57130, con atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).												
Sobre Reactivación de Folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a través del cual se dan a conocer los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos, así como los numerales 213, 214 y 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones, se informa: El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartadas o descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables a los aspirantes, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan. De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema TrabajaEn. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que la aspirante tendrá únicamente el periodo de registro e inscripción a las plazas, para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso, Col. Roma Norte, en la Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional, en un horario de 10:00 a 14:30 horas.												

	El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguiente: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifiestar los hechos por los cuales la herramienta de TrabajaEn, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de TrabajaEn, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum Vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. • En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, de ser posible presentará las Evaluaciones de Desempeño Anuales conforme a lo establecido en el art. 47 del Reglamento de la LSPC y al Numeral 174 de las Disposiciones y/o en su caso deberá presentar la hoja RUSP en el cual se visualice dichas evaluaciones. Concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna. En caso de duda comunicarse al número telefónico: 57-29-94-00 ext. 59057, 57130. Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para las otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción.
Para la validación de calificación de exámenes de conocimientos	Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. En caso de encontrarse en este supuesto, la aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que la aspirante únicamente tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas, así como el día de la evaluación de conocimientos técnicos, para presentar su escrito de solicitud en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso, Col. Roma Norte, en la Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; el escrito deberá: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifiestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de RhNet del concurso anterior y del nuevo.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Las concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Quejas, del Órgano Interno de Control de esta Secretaría de Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

	4. Los Nombramientos por artículo 34 tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el Nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo. 5. Los datos personales de las concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables (Art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública). 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 7. Cuando la ganadora de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostente toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/08, del 28 de febrero de 2008 (Visible en: http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf) 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que alguna aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 de las Disposiciones). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las y los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio Por
acuerdo de los Comités Técnicos de Selección La

Secretaria Técnica

Directora de Estructuras y Análisis Organizacional de la Secretaría de Economía y Secretaría Técnica
en el Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera, designada mediante
Acta de Comité Técnico de Profesionalización de fecha 07 de septiembre de 2017

Lic. Celia Rosa Aguilar Mora

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática, DGAJ
CONVOCATORIA SENASICA 02 2020

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como el Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo III, Sección VI, numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2010 y sus últimas reformas;

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, a través de los siguientes puestos:

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS AUXILIARES		Cvo. 4094
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0004094-E-C-A		
Grupo, Grado, Nivel	O11	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Organización y Concertación	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales para la constitución, reestructuración, organización, operación y evaluación de organismos auxiliares de sanidad vegetal. 2. Elaborar propuestas sobre la normatividad aplicable en materia de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV) para mantenerla actualizada. 3. Revisar el cumplimiento de los ordenamientos legales de los OASV, para elaborar la cedula de registro correspondiente y autorizar su reconocimiento oficial. 4. Gestionar y controlar la vigencia de los organismos auxiliares de sanidad vegetal a través de darles seguimiento en tiempo y conforme a la normatividad para estimar su reestructuración. 5. Coordinar la elaboración de las cedulas de registro de los OASV para su reconocimiento y operación de CAMPAQAS fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia. 6. Verificar la actualización del directorio de los OASV para mantenerlo con información vigente. 7. Asesorar y dar seguimiento a la supervisión y evaluación que realizan los OASV con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos y con base en la normatividad vigente. 8. Verificar la operación de los OASV con base en la normatividad para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 9. Revisar el ejercicio de los recursos destinados a la operación de las CAMPAQAS fitosanitarias y DNE operados por los OASV para cumplir con la normatividad. 10. Revisar los recursos de OASV con los que se cuenta para dar seguimiento a la actualización de inventarios y aplicar la CAMPAQA fitosanitaria o DNE pertinente. 11. Dar seguimiento a la evaluación de los OASV para fortalecer, actualizar y redireccionar las estrategias de operación a fin de que sean más efectivas. 12. Coordinar y programas la capacitación de los OASV para contar con directivos y personas técnico actualizado y así cumplan con sus funciones conforma a la normatividad.		

	13. Determinar la logística y la capacitación en conjunto con el subdirector de organización y concertación para cumplir en tiempo y forma la realización de la capacitación. 14. Coordinar la implementación de la capacitación para cumplir con la logística establecida. 15. Participar en la capacitación como ponente para dar a conocer las funciones y responsabilidades de los directivos y personal técnico de los OASV en su operación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
	Experiencia laboral	03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología)
		Ciencias Agrarias	Agronomía Fitopatología
		Ciencias Jurídica y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	ANALISTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS		Cvo. 4122
Código de Puesto	08-B00-1-E1C012P-0004122-E-C-D		
Grupo, Grado, Nivel	P32	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción Del Puesto	Departamento de Relaciones Laborales	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Elaborar los proyectos de respuesta presentados para dar atención a la solicitud de información a instancias de auditoría internas y externas de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de cumplir con los requerimientos de forma oportuna, prevenir y en su caso solventar observaciones derivadas de los procesos de auditoría. 2. Dar seguimiento puntual a los requerimientos del órgano interno de control, a efecto de que se cumplan en tiempo y forma a través de la elaboración de las comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Elaborar propuestas de mejora continua en materia de relaciones laborales con base a las observaciones derivadas de los procesos de auditoría, con la finalidad de actualizar los contenidos de los diversos documentos que se generan en el Departamento de Relaciones Laborales de acuerdo a las normas y lineamientos que correspondan.		

	4. Verificar y dar seguimiento al control de gestión del Departamento de Relaciones Laborales con base en los procedimientos establecidos a efecto que se cumpla en tiempo y forma con la entre-recepción y respuesta de la información. 5. Llevar a cabo la aplicación de normas, políticas y procedimiento en materia de administración de recursos humanos, atendiendo a los lineamientos emitidos por la Coordinadora Sectorial, con el propósito de dar cumplimiento a diversas instrucciones en tiempo y forma. 6. Elaborar comunicados e informes a instancias internas y externas, con el objeto de darle seguimiento y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. 7. Participar en los recorridos de la Comisión Mixta Auxiliar de Seguridad e Higiene en el trabajo que se realizan en conjunto con el sindicato, en los inmuebles sede de éste órgano administrativo desconcentrado, dando seguimiento a las incidencias observadas en los mismos, a fin de que se generen las condiciones para su atención. 8. Coadyuvar en la coordinación con el sindicato, para el establecimiento del calendario anual de recorridos a las sedes de los inmuebles que componen la institución, así como designar a los integrantes de la Comisión Mixta Auxiliar de Seguridad e Higiene en el trabajo con el objeto de realizar en tiempo y forma dichos recorridos. 9. Elaborar el reporte dirigido al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el calendario de recorridos de las Comisiones Mixtas Auxiliares de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como los integrantes de las mismas y su modificación, a fin de cumplir con la legislación aplicable.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Ciencias Sociales Derecho
		Educación y Humanidades	Humanidades
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia laboral	02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	ENLACE DE APLICACIONES			Cvo. 4139
Código de Puesto	08-B00-1-E1C008P-0004139-E-C-K			
Grupo, Grado, Nivel	P13	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Soluciones Informáticas	Sede	Ciudad de México	
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	1. Aplicar estándares en aplicaciones informáticas, a través de la vigilancia del cumplimiento de políticas y lineamientos con la finalidad de mantener la integración de soluciones informáticas que permitan la colaboración de trabajo entre las áreas del SENASICA. 2. Aplicar políticas, normas y estándares a seguir en la implantación y administración de aplicaciones informáticas, que permitan integrar soluciones tecnológicas en la institución, con la finalidad de que los usuarios compartan información que permita efficientar los procesos de colaboración institucional. 3. Utilizar los proceso y procedimiento de implantación y administración de aplicaciones alineadas a las mejores prácticas, con la finalidad de homologar esquemas de trabajo que den solución a necesidades transversales de los usuarios, que permita compartir información institucional para mejorar los procesos de las áreas. 4. Realizar las actividades de implantación y administración de las soluciones informáticas que garanticen el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimiento establecidos por la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de mejorar los procesos de las áreas. 5. Aplicar las políticas y procesos de seguridad en las aplicaciones informáticas, para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información en la institución. 6. Aplicar metodologías que apliquen las soluciones informáticas, que permitan cubrir el ciclo vida de las aplicaciones, tal como se establece por la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad apoyar a los usuarios en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales. 7. Apoyar en las fases y actividades, que se marcan en las metodologías de implantación y administración de aplicaciones, con la finalidad de establecer formas y estándares de trabajo, que permita acelerar la entrega de soluciones en tiempo y forma a los usuarios, con la finalidad de mejorar sus procesos y procedimientos. 8. Realizar las acciones y actividades indicadas en las metodologías, para garantizar la madurez de las aplicaciones de la institución, con la finalidad de crear una cultura de mejora continua, que se refleje en la mejorar de procesos del SENASICA. 9. Utilizar la arquitectura orientada a servicios, que permitan integrar aplicaciones, con la finalidad de disminuir tiempos de respuesta y costos de implantación para la organización. 10. Apoyar las actividades de innovación en las soluciones informáticas que utilizan como medio de intercambio de información las páginas y portales web, con la finalidad de mantener una constante evolución organizativa, que permita a la institución posicionarse como una organización eficiente. 11. Vigilar los niveles de servicio de las aplicaciones informáticas contratados con empresas externas y áreas internas, para asegurar la calidad y oportunidad de su entrega a la dependencia. 12. Informar situaciones y eventualidades que deban considerar en la elaboración de términos de referencia y bases de licitación relacionados con la adquisición de aplicaciones informáticas, de mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios contratados. 13. Realizar pruebas comparativas de soluciones informáticas con la finalidad de que la institución contrate la mejor solución, en relación costo beneficio.			

	14. Vigilar y reportar que los proveedores de aplicaciones informáticas cumplan con los servicios ofrecidos en tiempo y forma, para garantizar que se proporcionen los productos con la calidad requerida y en las fechas comprometidas con la finalidad de mejorar los procesos de las áreas de SENASICA. 15. Revisar la documentación que entregan los proveedores de aplicaciones informáticas, con la finalidad de transparentar las acciones y actividades realizadas durante la prestación de sus servicios. 16. Realizar las actividades de mantenimiento a las aplicaciones informáticas que den respuesta a los requerimientos de los usuarios de áreas de institución con la finalidad de que cuenten con herramientas tecnológicas que le permitan mejorar sus procesos. 17. Realizar actividades de mantenimiento y mejora a las soluciones informáticas de la institución, con la finalidad de proporcionar aplicaciones acordes a las necesidades de los usuarios que les permita optimizar sus procesos. 18. Apoyar en las actividades de automatización de procesos, a través de la implantación de soluciones informáticas integrales, que permitan incrementar la eficiencia operativa de la institución. 19. Atender las necesidades informáticas de las diferentes áreas de la institución, con el fin de integrarlas en una sola solución informática, que cubra las necesidades de automatización de la organización, con el propósito de compartir recursos e información que les permita a los usuarios mejorar su desempeño. 20. Revisar que la documentación de las aplicaciones informáticas se realice en un solo ambiente, con el fin de garantizar una sola administración y consolidación de información, lo que permite entregar oportunamente las soluciones que mejoren los procesos de las áreas de SENASICA. 21. Atender de manera oportuna los problemas e incidentes que se presentan en las aplicaciones, con el fin de restablecer el servicio lo más pronto posible y mantener la continuidad de las operaciones en la institución.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática Eléctrica y Electrónica Ingeniería
	Experiencia laboral	Menor a 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Tecnológicas Ciencias Tecnológicas Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores Tecnología de las Telecomunicaciones Procesos Tecnológicos
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	
		El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	COORDINACION DE REMUNERACIONES			Cvo. 4717 4718
Códigos de Puesto	08-B00-1-E1C012P-0004717-E-C-M 08-B00-1-E1C012P-0004718-E-C-M			
Grupo, Grado, Nivel	P32	Número de Vacantes		2
Sueldo Bruto	\$18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Remuneraciones	Sede	Ciudad de México	
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	1. Verificar que el procedimiento de vinculación de los archivos precisos para el pago de TESOFE en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se realice dentro de los tres días hábiles anteriores al día de pago establecido, a efecto de asegurar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el pago de la suma generada en tiempo y forma. 2. Elaborar los reportes del personal de SENASICA, a través de los archivos que se descargan del Sistema de Nómina Institucional, para enviar oportunamente esta información a las áreas involucradas en el pago de nómina. 3. Elaborar el costo de nómina del personal del SENASICA a través del Sistema de Nómina de la institución, así como la importación de datos al Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP), con el objetivo de cumplir con los importes de las partidas presupuestales afectadas durante la quincena. 4. Llevar a cabo el proceso de impresión de la nómina quincenalmente de acuerdo a la programación establecida con oficinas centrales y efectuar la entrega oportuna de los comprobantes de pago a los empleados en dichos centros. 5. Elaborar el informe de los comprobantes de percepciones y descuentos y/o cheques a retener, con base en la información de movimientos de personas, con el fin de evitar pagos indebidos. 6. Verificar quincenalmente los movimientos de personal de SENASICA, como altas, bajas, licencias, promociones y cambios, a través de la interface del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos (SIGERH) y el Sistema de Nómina Institucional, con el fin de aplicar los movimientos correspondientes. 7. Registrar de forma quincenal; las percepciones, prestaciones, deducciones y aportaciones patronales correspondientes al personas del SENASICA, a través de los procedimiento aplicables, con el fin de elaborar los informes respectivos. 8. Realizar los procesos de conciliación que permitan un correcto registro y control del presupuesto de servicios personales, de la partida 39801 y 44106 con las involucradas del SENASICA. 9. Atender a las solicitudes de información relativas, al pago de remuneraciones del personal adscrito que presenten los empleados, exempleados, áreas internas y externas e instancias fiscalizadoras y/o judiciales. 10. Coadyuvar en la actualización de los manuales y procedimiento, en coordinación con la Dirección de Organización y Gestión de Procesos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones del área de adscripción.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Derecho Economía	
		Ingeniería v Tecnología	Computación e Informática	

	Experiencia laboral	02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Económicas	Contabilidad Dirección y desarrollo de Recursos Humanos Economía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE MODELOS DE PROCESOS DE SISTEMATIZACION		Cvo. 4810
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0004810-E-C-K		
Grupo, Grado, Nivel	O11	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Proyectos de Tecnologías de la Información	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Analizar los procesos institucionales y definir los requerimientos de sistematización, para cubrir de manera integral los requerimientos de sistematización de las áreas del SENASICA. 2. Determinar las acciones a realizar en el plan de automatización de procesos en los diferentes niveles organizacionales, para garantizar la integración necesidades y requerimientos de toda la institución, con la finalidad de suministrar con oportunidad las herramientas informáticas a las áreas del SENASICA. 3. Asegurar que los procesos de la institución, definidos para su automatización apoyen a la planeación estratégica, lo que permite implantar soluciones integrales que contribuyen a mejorar la operación de las áreas de SENASICA. 4. Definir y coordinar las acciones del Plan de contingencia y Respaldo de Información, que requieren los procesos de la institución, para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de presentarse eventualidades. 5. Diseñar las arquitecturas tecnológicas de procesos organizacionales y seguridad informática, que sirven como base para el desarrollo de la infraestructura tecnológica del SENASICA. 6. Apoyar la elaboración del análisis de costo beneficio de las iniciativas de sistematización de los procesos del SENASICA, que permita evaluar las inversiones y riesgos de los proyectos de tecnologías de la información. 7. Realizar modelos, esquemas de simulación y evaluación de procesos susceptibles de sistematizar, a través de las tecnologías de la información, que permitan la mejora continua de la institución. 8. Analizar y diseñar los procesos susceptibles de sistematizar, con base en las necesidades y requerimientos de las áreas de la institución, que les permita cubrir sus atribuciones y responsabilidades en tiempo y forma.		

	9. Diseñar escenarios de simulación de procesos a sistematizar, en coordinación con las áreas sustantivas y administrativas de la organización, con el fin de mejorar su eficiencia y efectividad dentro de la institución. 10. Determinar indicadores de los procesos automatizados, con el fin de proponer rediseños de soluciones informáticas, utilizando nuevas tecnologías de información, lo que permite la mejora continua de los procesos institucionales. 11. Modelar los flujos de procesos organizacionales a través de herramientas automatizadas, que sirvan como base para el desarrollo los sistemas informáticos, con el fin de mejorar los tiempos de trámites y servicios que ofrece la institución. 12. Aplicar las políticas y metodologías de tecnologías de la información, en el diseño de los procesos susceptibles de sistematizar, con el fin de aplicar las mejores prácticas que permitan efficientar los procesos de la institución. 13. Asegurar que el análisis y diseño de los procesos a sistematizar, se realicen, con base en los lineamientos y estándares de la dirección de tecnologías de la información y mejores prácticas, con el fin de proporcionar sistemas y aplicaciones informáticas de manera rápida y oportuna, que les permita mejorar y optimizar el desempeño de la institución. 14. Diseñar procesos organizacionales integrados que permitan el intercambio de información con áreas internas y usuarios externos, para validar y compartir datos relevantes, que garanticen la continuidad de las operaciones y su transparencia. 15. Incluir esquemas de seguridad y control en el análisis y diseño de procesos organizaciones susceptibles de sistematizar, que aseguran la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en la institución. 16. Asegurar que la documentación de los procesos se realice, con base en las políticas definidas por la dirección de tecnologías de la información y recomendaciones de las mejores prácticas, con el fin de mejorar los niveles de madurez de la administración de procesos institucionales y que permita satisfacer los requerimientos de los usuarios en el menor tiempo posible, 17. Aplicar las arquitecturas tecnológicas de procesos organizacionales, con el propósito de establecer el gobierno de análisis de procesos, que permitan estandarizar formas de trabajo e información para la administración y control del conocimiento institucional. 18. Establecer modelos de medición y métricas de desempeño de los procesos organizacionales sistematizados, que permitan controlar y gestionar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. 19. Coordinar las áreas de SENASICA el diseño y análisis de procesos sistematizados que habiliten los modelos de medición, que permitan la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales. 20. Integrar mejoras a los procesos sistematizados mediante el uso de los modelos de medición, que permita la toma de decisiones oportuna con el fin de evitar desviaciones en los compromisos institucionales. 21. Promover con las áreas responsables de SENASICA el uso de modelos de procesos sistematizados con la finalidad de dar seguimiento a las obligaciones institucionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática Ingeniería Sistemas y Calidad
	Experiencia laboral	02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores Tecnología Industrial Procesos Tecnológicos
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores

	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS		Cvo. 5075
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0005075-E-C-D		
Grupo, Grado, Nivel	O11	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Regulación Nacional	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Evaluar los avisos de inicio de funcionamiento que ingresen los prestadores de los servicios de tratamientos fitosanitarios con la finalidad de iniciar su trámite de verificación u certificación para que estén en posibilidad de proporcionar el servicio de acuerdo a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría y minimizar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los productores agrícolas. 2. Coordinar la programación de la evaluación de la conformidad de las empresas de tratamiento fitosanitarios, con la finalidad de realizar su certificación y estén en posibilidad de proporcionar el servicio de acuerdo a las disposiciones legales aplicables establecidas por la Secretaría y minimizar el riesgo de dispersión de plagas reglamentadas a favor de los productores agrícolas. 3. Elaborar, proponer e implementar los procedimientos técnicos para la evaluación de la conformidad de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios, así como para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos o subproductos de importación, exportación o movilización nacional, con el fin de que las unidades de verificación realicen sus actividades bajo un esquema estandarizado, otorgando certeza y certidumbre al prestador del servicio y al usuario. 4. Coordinar y participar en las visitas de verificación y certificación de las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios, así como en su inspección para constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995 y demás disposiciones legales aplicables a los prestadores de este servicio, con la finalidad de que los tratamientos fitosanitarios se realicen adecuadamente y se logre el nivel de protección fitosanitario establecido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y mantener o mejorar el estatus fitosanitario a favor de los productores. 5. Coordinar la emisión del Certificado Fitosanitario de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, mediante el cual se hace constar que el prestador del servicio cumple con la disposición legal aplicable y puedan proporcionar el servicio de tratamientos fitosanitarios a los vegetales, sus productos o subproductos de movilización nacional, exportación o importación de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Secretaría a favor de los productores, comercializadores, exportadores o importadores. 6. Coordinar el análisis de la información generada por las empresas de tratamientos fitosanitarios para informar a las instancias correspondientes las estadísticas de tratamientos fitosanitarios.		

	7. Gestionar la elaboración e instrumentación de un sistema informático ante la Dirección de Informática del SENASICA para el manejo de la información generada por las actividades de las empresas de tratamiento fitosanitarios, con la finalidad de contar con los elementos para la toma de decisiones. 8. Administrar y actualizar el sistema informático de la verificación y certificación de los prestadores de tratamientos fitosanitarios, así como de la aplicación de los mismos con la finalidad de otorgar certeza, certidumbre y rapidez al usuario, disminuyendo costos y tiempo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias de la Salud	Química
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
	Experiencia laboral	03 años de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ENLACE C		Cvo. 5437
Código de Puesto	08-B00-1-E1C008P-0005437-E-C-P		
Grupo, Grado, Nivel	P13	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Procedimiento Administrativo	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Colaborar en la tramitación de todos los procedimientos administrativos de la calificación de infracciones de conformidad con las leyes federales de sanidad animal, vegetal, pesca y acuacultura, bioseguridad y productos orgánicos, a través de la ejecución de los actos ajustados a estricto derecho, dirigidos a que cada infractor reciba la sanción que le corresponda. 2. Ejecutar todos y cada uno de los actos tendientes a la debida sustanciación de los procedimientos administrativos de calificación de infracciones de conformidad con las leyes federales de sanidad animal, vegetal, pesca y acuacultura, bioseguridad y productos orgánicos, instaurados por la presunta transgresión a esos ordenamientos jurídicos del ámbito de competencia de este órgano administrativo desconcentrado, dando cumplimiento a las formalidades legalmente previstas, procurando que mediante una correcta motivación y fundamentación, se imponga la sanción que corresponda con estricto apego a derecho. 3. Asegurar que los actos emitidos por los servidores públicos de este órgano administrativo desconcentrado, se encuentren dotados de plena validez y legalidad mediante la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos ajustados a estricto derecho. 4. Emitir opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las áreas administrativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto mismas que deberán ser justadas a estricto derecho, con la finalidad de crear certeza jurídica a los actos emitidos por las autoridades de este órgano administrativo desconcentrado.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia laboral	02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencia Política	Administración Pública
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	ANALISTA NORMATIVO			Cvo. 5509
Código de Puesto	08-B00-1-E1C008P-0005509-E-C-F			
Grupo, Grado, Nivel	P13	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Normas		Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	1. Analizar las disposiciones legales aplicables de las direcciones generales técnicas del SENASICA en materia fitosanitaria, zoonosanitaria, inocuidad, organismos genéticamente modificados, acuícola y/u orgánicos, a fin de que atiendan el marco regulatorio en la materia. 2. Participar en la elaboración de disposiciones regulatorias de conformidad con el marco regulatorio vigente, con la finalidad de dar certeza jurídica, que cuente con la correcta fundamentación y motivación. 3. Verificar el alcance y objeto de las disposiciones regulatorias que por necesidad deban de modificarse, actualizarse o cancelarse, para poder contar con instrumentos regulatorios actualizados y conforme a derecho, teniendo como finalidad la no introducción de plagas y/o enfermedades al país. 4. Evaluar la creación, modificación y cancelación de los trámites en materia fitosanitaria, zoonosanitaria, inocuidad, organismos genéticamente modificados, acuícola y/u orgánicos inscritos en el registro federal de trámites y servicios, a fin de que estos se encuentren sustentados en las disposiciones regulatorias en materia y no sobrepasen su atribución. 5. Constatar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), de las disposiciones regulatorias en materia fitosanitaria, zoonosanitaria, inocuidad, organismos genéticamente modificados, acuícola y/u orgánicos, con la finalidad de justificar que los beneficios de la expedición del instrumento jurídico sean superiores a sus costos. 6. Elaborar e integrar las respuestas correspondientes para atender el dictamen que la comisión federal de mejora regulatoria emita a los proyectos elaborados, modificados o cancelados, que se haya expedido para publicación a través de la adecuación a los proyectos o a la manifestación de impacto regulatorio, con la finalidad de solventar las observaciones de la comisión federal de mejora regulatoria. 7. Verificar que cada uno de los instrumentos regulatorios cumplan con los principios de mejora regulatoria, con la finalidad de que las regulaciones a publicarse en el diario oficial de la federación sean simplificadas sin que representen a los particulares costos mayores a los beneficios.			

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Derecho Economía
	Experiencia laboral	Menor a 01 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Observaciones	Ciencia Política	Ciencias Políticas
		La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS DE PRIORIDAD NACIONAL		Cvo. 5670
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0005670-E-C-A		
Grupo, Grado, Nivel	O21	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$22, 948.00 (Veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Campañas	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	- Contribuir en la revisión de los programas de trabajo de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia para determinar las estrategias que se aplicaran en las campañas fitosanitarias de prioridad nacional. - Planear la implementación de programas de trabajo de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para cumplir con la estrategia nacional, metas y objetivos establecidos. - Coordinar la revisión de propuestas de programas de trabajo de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para evaluarlos, autorizarlos y determinar las acciones a seguir en campaña. - Coordinar y dar seguimiento a las actividades de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para conocer su avance, cumplimiento de objetivos y metas, y con ello determinar las actualizaciones pertinentes en el programa de trabajo establecido. - Coordinar la capacitación de los coordinadores de campaña y los profesionales fitosanitarios autorizados para contar con personal técnico actualizado en la operación de campañas fitosanitarias de prioridad nacional. - Promover la actualización y elaboración de la normatividad en materia de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permita llevar a cabo las acciones de campaña y con ello se logre prevenir, controlar y erradicar las plagas de prioridad nacional. - Elaborar y actualizar las normas en materia de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.		

	8. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales operativos de campañas de prioridad nacional para homologar los criterios de su aplicación. 9. Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y capacitación de campañas fitosanitarias de prioridad nacional para evaluar las estrategias aplicadas en campaña a fin de mantenerlas o en su caso modificarlas. 10. Analizar que las actividades de los coordinadores de campaña y los profesionales fitosanitarios autorizados (PFA) se realicen con base en la normatividad para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las campañas fitosanitarias de prioridad nacional. 11. Evaluar la efectividad de las acciones y estrategias desarrolladas en campañas de prioridad nacional con base en la norma y el manual de la campaña para su permanencia o modificación de dichas estrategias. 12. Supervisar que las acciones para el mejoramiento de los estatus sanitarios de los estados en zonas agrícolas se realicen con base en la normatividad para informar y contribuir en los logros de las campañas fitosanitarias. 13. Apoyar en la gestión de los estatus sanitarios de los estados para evaluar la modificación de los estatus fitosanitarios de las zonas agrícolas y contribuir con ello en el control, prevención o erradicación de las plagas de prioridad nacional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias agropecuarias	Agronomía
	Experiencia laboral	03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias de la Vida	Biología vegetal (botánica) Biología de insectos (entomología)
	Observaciones	Ciencias Agrarias	Agroquímica Agronomía Fitopatología
		La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	DIRECCION DE ENLACE Y SEGUIMIENTO TECNICO		Cvo. 6307
Código de Puesto	08-B00-1-M1C017P-0006307-E-C-D		
Grupo, Grado, Nivel	M11	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$55, 711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección en Jefe del SENASICA	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		

Funciones Principales	1. Promover y coordinar los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas establecidas en las distintas áreas de competencia del SENASICA, con apego a los lineamientos que emitan las unidades responsables competentes, con la finalidad de asegurar el otorgamiento de los servicios de sanidad, inocuidad y calidad Agroalimentaria. 2. Ordenar y coordinar la aplicación de las medidas de seguridad preventivas que le corresponden al SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar servicios que contribuyan a preservar la seguridad agroalimentaria. 3. Ordenar y coordinar la aplicación de las medidas de seguridad preventivas que le corresponden al SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar servicios que contribuyan a preservar la seguridad agroalimentaria. 4. Supervisar la aplicación de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas que establecen las distintas áreas de competencia del SENASICA, con apego a los lineamientos que emiten las áreas sustantivas competentes, con la finalidad de contar con elementos técnicos para la toma de decisiones y aplicación de medidas correctivas. 5. Supervisar y efectuar visitas de verificación y actos de inspección, así como ejecutar cualquiera de las actuaciones administrativas necesarias y derivadas de éstas, con base en los procedimientos establecidos por la dirección general competente, con la finalidad de vigilar el cumplimiento a lo establecido en materia de sanidad, inocuidad y calidad en el ámbito de su competencia. 6. Aprobar las solicitudes para contar con el apoyo de las delegaciones estatales de la secretaría, a fin de contar con el soporte requerido para la ejercicio de las actividades encaminadas a preservar la seguridad agroalimentaria. 7. Aprobar los requerimientos de auxilio de la fuerza pública y la colaboración de otras autoridades en caso necesario, mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el puntual cumplimiento de las atribuciones del SENASICA en materia de inocuidad, sanidad y calidad agroalimentaria. 8. Ejecutar las políticas en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola, pesquera, de inocuidad agroalimentaria, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, así como de la producción orgánica dentro de su circunscripción territorial, en los términos que dicte el director en jefe para tal efecto, con la finalidad de coadyuvar en el fortalecimiento de la seguridad agroalimentaria. 9. Coordinar la ejecución de los mecanismos de concertación con autoridades federales, estatales y municipales organizaciones y sector productivo agroalimentario, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios. 10. Coordinar la acciones relativas a la implementación de los operativos y dispositivos de emergencia que ordene la autoridad competente, a través de la aplicación de las medidas sanitarias correspondientes, con la finalidad de evitar el ingreso y/o diseminación de plagas y enfermedades que afecten la condición sanitaria del país. 11. Solicitar informes u opiniones a otras autoridades, particulares u organismos auxiliares, con base en las necesidades de información detectadas, con la finalidad de contar con los elementos técnicos necesarios para la resolución de los asuntos y trámites de su competencia. 12. Impulsar la coordinación institucional con los gobiernos de los estados y municipios, ejerciendo la representación del SENASICA, con el fin de fortalecer las estrategias planes y programas que aseguren la sanidad e inocuidad de los productos alimenticios. 13. Administrar, vigilar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, conforme a los acuerdos institucionales internos y externos, con la finalidad de fortalecer la productividad agropecuaria y contribuir en la actualización del sistema de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.

	14. Establecer las acciones conforme a los programas y acuerdos establecidos con la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación (SAGARPA) en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a través de la coordinación administrativa con las áreas correspondientes, con la finalidad de determinar la cooperación que se debe cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público. 15. Organizar la infraestructura regional del servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (SENASICA), con base en las necesidades operacionales y de atención de emergencias sanitarias, con la finalidad de aplicar eficientemente las medidas de seguridad agroalimentaria en beneficio del sector agropecuario a nivel nacional. 16. Coordinar y supervisar a nivel nacional los programas, proyectos y campañas que operan las direcciones generales sustantivas del SENASICA en cada una de las entidades federativas o en determinadas regiones del país. 17. Analizar y determinar a nivel nacional la operación en términos de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a través de la verificación, inspección y retroalimentación con las direcciones generales sustantivas y de la revisión de la agenda institucional, con la finalidad de proporcionar los elementos de importancia que permitan declarar el estatus sanitario y fitosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país. 18. Coordinar el desarrollo de mecanismos de colaboración ante las instancias de seguridad nacional competentes, a través de la aplicación de acciones en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, con la finalidad de establecer políticas para prevenir amenazas y riesgos a la población. 19. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones que permitan ejecutar los dispositivos nacionales de emergencia de sanidad animal, sanidad vegetal y el de sanidad acuícola, con base el análisis de impacto regional, a fin de contribuir en la elaboración de políticas en beneficio de la seguridad y sanidad agroalimentaria. 20. Coordinar y supervisar a nivel nacional la aplicación de estrategias y acciones en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria. 21. Ejercer la representación técnica del SENASICA en colaboración con los gobiernos de los estados, representaciones federales, organizaciones de productores y asociaciones civiles, con el fin de fortalecer las estrategias, planes y programas que aseguren la colaboración de los mismos, en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria. 22. Verificar la aplicación de las medidas de seguridad preventivas que le corresponden al SENASICA, en términos de las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de garantizar servicios que contribuyan a preservar la sanidad e inocuidad agroalimentaria. 23. Representar legalmente al SENASICA en actividades asignadas a la unidad de coordinación y enlace, ante autoridades e instancias estatales, municipales y representaciones federales o distritales atendiendo a los criterios establecidos por la dirección general jurídica. 24. Verificar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de la política nacional en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, conforme a los acuerdos nacionales e internacionales, fortaleciendo la productividad agropecuaria; contribuyendo a la actualización del sistema de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable y vigente. 25. Aprobar los requerimientos de auxilio de la fuerza pública y la colaboración de otras autoridades, en caso necesario, atendiendo a los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar el puntual cumplimiento de las atribuciones del SENASICA en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria. 26. Planear, inspeccionar y verificar la infraestructura regional del servicio nacional de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria (SENASICA), con base en las necesidades operacionales y de atención de emergencias sanitarias, con la finalidad de aplicar eficazmente las medidas de seguridad agroalimentaria en territorio nacional.

	27. Supervisar los mecanismos de concertación con autoridades federales, estatales, municipales, organizaciones de productores, asociaciones civiles y del sector productivo agroalimentario, a fin de apoyar las actividades de evaluación, preservación y fortalecimiento de las estrategias que aseguren la sanidad e inocuidad agroalimentaria. 28. Vigilar y dar seguimiento a las acciones, para el cumplimiento de la política nacional en de sanidad e inocuidad agroalimentaria, conforme a los acuerdos nacionales e internacionales, fortaleciendo la productividad agropecuaria, contribuyendo a la actualización del sistema de seguridad nacional, en apego de la legislación aplicable. 29. Coordinar en la unidad de coordinación y enlace, la supervisión de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas establecidas por las unidades responsables del SENASICA, con apego a los lineamientos que emitan las mismas, con la finalidad de asegurar el otorgamiento de los servicios de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria. 30. Promover y supervisar estrategias, programas, proyectos y servicios a nivel nacional que coadyuven a mejorar la condición sanitaria y de inocuidad agroalimentaria, sus productos y subproductos. 31. Inspeccionar y verificar las acciones conforme a los programas y acuerdos celebrados con la secretaría y otras dependencias, cuya finalidad sea determinar la cooperación en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, con las áreas correspondientes, en términos de las disposiciones legales aplicables. 32. Control y seguimiento de los operativos y dispositivos d emergencia que ordene la autoridad competente, a través de la aplicación de medidas sanitarias correspondientes, con la finalidad de evitar el ingreso y/o diseminación de plagas y enfermedades que afecten la condición sanitaria del país. 33. Supervisar y coadyuvar, proyectos y campañas que son responsabilidad de las direcciones generales del SENASICA, en cada una de las entidades federativas o en determinadas regiones del país en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria. 34. Supervisar y verificar la operación en términos de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a través de la inspección y retroalimentación con las direcciones generales sustantivas, con la finalidad de proporcionar los elementos de importancia que permitan declarar el estatus Fito zoosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país. 35. Coordinar el desarrollo de mecanismos de colaboración ante las instancias de seguridad nacional competentes, a través de la aplicación de acciones en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con la finalidad de establecer políticas para prevenir amenazas y riesgos a la población. 36. Proponer a la unidad de coordinación y enlace las acciones y estrategias en las áreas específicas que permitan ejecutar los dispositivos nacionales de emergencia de sanidades, con base al análisis de impacto regional y nacional, a fin de elaborar las políticas públicas en beneficio de la sanidad e inocuidad agroalimentaria. 37. Supervisar y coadyuvar en la elaboración de la metodología que determine la unidad de coordinación y enlace, para la aplicación de estrategias y acciones en materia desanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en los proyectos y programas. 38. Requerir información a las autoridades correspondientes, organizaciones de productores, asociaciones civiles y particulares; basándose en las necesidades de información detectadas, con la finalidad de brindar a la unidad de coordinación y enlace los elementos técnicos necesarios para la resolución de los asuntos y trámites competencia de la unidad. 39. Organizar de manera conjunta con las direcciones generales representantes regionales y estales del SENASICA, el seguimiento y vigilancia de la operación de los organismos auxiliares en la ejecución de programas y proyectos en materia de sanidad e inocuidad, a fin de consolidar y mejorar su funcionamiento.

Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Química Veterinaria Y Zootecnia
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Publica Derecho
		Ingeniería y Tecnología	Desarrollo Agropecuario Oceanografía Ingeniería Química
	Experiencia laboral	05 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Ciencias Políticas Administración Pública
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECCION DE REMUNERACIONES			Cvo. 6322
Código de Puesto	08-B00-1-M1C015P-0006322-E-C-M			
Grupo, Grado, Nivel	N11	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$32, 667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización	Sede	Ciudad de México	
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	1. Elaborar el calendario anual para el ejercicio del presupuesto autorizado en materia de servicios personales. 2. Elaborar el calendario anual para el pago de remuneraciones conforme a las disposiciones emitidas por el sector. 3. Supervisar y validar la correcta aplicación de los tabuladores de sueldos, salarios y del catálogo de puestos vigentes conforme a las disposiciones normativas aplicables. 4. Supervisar y validar la emisión de los comprobantes fiscales digitales, así como los comprobantes de pago de remuneraciones al personal, conforme al calendario establecido para tal. 5. Supervisar y validar la correcta aplicación de las deducciones fiscales, laborales y patronales conforme a las disposiciones legales vigentes. 6. Aplicar y supervisar de manera correcta el pago de remuneraciones extraordinarias. 7. Supervisar que el entero de los recursos derivado de las obligaciones fiscales, laborales y patronales se realice de manera oportuna y conforme a las disposiciones legales aplicables.			

	8. Supervisar y validar que el SENASICA cumpla con las obligaciones fiscales de carácter local, conforme a las disposiciones aplicables. 9. Supervisar y validar de manera oportuna las solicitudes de recursos que se hacen ante la dirección de finanzas para cubrir el costo de nómina. 10. Solicitar y verificar que se emitan los dictámenes del impuesto sobre nómina, conforme a las disposiciones legales correspondientes. 11. Supervisar y validar la vinculación de la información que se envía a la tesorería de la federación, con base en el calendario establecido, para que se lleve a cabo el pago quincenal de las remuneraciones al personal del SENASICA, de conformidad con las bases de colaboración establecidas para tal efecto. 12. Solicitar al área correspondiente, se gestione el reintegro de los pagos que se realicen de manera indebida, derivado de las renunciaciones o faltas que se reporten de manera extemporánea. 13. Implementar mecanismos de control que garanticen la retención correcta y oportuna de las aportaciones para EL ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, FONAC, FONACOT, MET LIFE, y deducciones de seguros contratados por el personal, derivados de la relación laboral. 14. Supervisar la emisión y entrega de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, a fin de que las y los trabajadores puedan cumplir con sus obligaciones fiscales. 15. Supervisar la operación de los mecanismos para la sistematización, registro y control de la información que se deriva periódicamente del proceso de nómina, con el fin de llevar un control de pagos y atender las solicitudes de información de instancias internas y externas. 16. Realizar de manera mensual en coordinación con la dirección de finanzas, la conciliación presupuestal y contable. 17. Realizar de manera mensual la conciliación bancaria de la cuenta de nómina.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Economía Finanzas
	Experiencia laboral	04 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales Contabilidad Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Economía General
		Ciencia Política	Administración Pública
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO B			Cvo. 6997
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0006997-E-C-D			
Grupo, Grado, Nivel	O31	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$28, 033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales CPA	Sede	San Luis Potosí, San Luis Potosí	
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	1. Prevenir la propagación de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales a través de un correcto control y cobertura de los estados, con el fin de preservar la salud animal y en beneficio de la ganadería nacional. 2. Promover y coordinar en la región asignada la vigilancia epidemiológica y conocimientos sobre las enfermedades exóticas acuícolas y de los animales, a fin de recibir notificaciones oportunas para aplicar las acciones contra epidémicas necesarias de prevención, control o erradicación. 3. Plantear escenarios de riesgo sobre enfermedades exóticas emergentes o reemergentes con los coordinadores regionales y estatales, para evitar la propagación de la enfermedad a través de la actualización de los operativos y planes de emergencia. 4. Evaluar y actualizar planes de emergencia regionales en forma permanente para adecuarlos a la dinámica de las enfermedades exóticas emergentes o reemergentes y actuar adecuadamente en una emergencia. 5. Coordinar y ejecutar operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes del país. 6. Coordinar a nivel regional las actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas exóticas emergentes, reemergentes o de alto impacto económico en la acuicultura y la ganadería, para aplicar oportunamente acciones contra epidémicas para su control o erradicación. 7. Analizar la información zoonosanitaria regional para conocer el comportamiento de enfermedades de alto nivel de impacto económica, evitar posibles propagaciones y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de nuevas enfermedades o plagas exóticas. 8. Informar periódicamente al director de la CPA, sobre los avances y resultados de las actividades de la vigilancia epidemiológica, así como la aplicación de operativos de emergencia, para la integración de informes ejecutivos y coadyuvar en la toma de decisiones de altos mandos. 9. Participar en la ejecución de las actividades del dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control y, en su caso la erradicación. 10. Asesorar, capacitar y actualizar al personal veterinario, productores y grupos estatales de emergencia sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contribuir en la preservación de la sanidad animal y en beneficio de la ganadería nacional. 11. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con el fin de aplicar oportunamente acciones contra epidémicas en el menor tiempo y con ello evitar pérdidas económicas. 12. Mantener permanente contacto con las autoridades zoonosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los comités de fomento y protección pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas emergentes o reemergentes acuícolas y de los animales, evitando con ello su propagación. 13. Dirigir, supervisar y evaluar las actividades que desarrollan los coordinadores de zona en la vigilancia epidemiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas, para aplicar operativos de emergencia oportunamente.			

	14. Aplicar las estrategias contra epidémicas oportunamente para el control y erradicación de las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos para la salud pública o impacto en la ganadería nacional. 15. Conformar los grupos estatales de emergencia de sanidad animal (GEESA) en la región a su cargo, para contar con grupos especializados que actúen eficientemente una emergencia. 16. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su región.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	04 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Producción Animal
		Ciencias Médicas	Patología Farmacología
		Ciencias de la Vida	Etología Inmunología
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES		Cvo. 7028
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0007028-E-C-N		
Grupo, Grado, Nivel	O31	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$28, 033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Coordinar y supervisar que cada área de SENASICA cuente con el suministro de materiales para el logro de sus objetivos y metas. 2. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos de control interno y externo establecidos para asegurar la transparencia en los procesos de adquisición de bienes materiales, la formalización de los contratos, así como la suscripción de convenios. 3. Determinar y aplicar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que asegure el suministro oportuno de los bienes y materiales con respecto a los capítulos 2000 materiales y suministros y 5000 referente a bienes muebles de la administración pública federal del clasificador, por objeto del gasto requeridos por las diferentes áreas del SENASICA. 4. Verificar que los contratos impliquen los derechos y obligaciones, y sean formalizados en tiempo y forma mediante el jefe de departamento de contratos y control de compras.		

	5. Verificar que se cuente con las garantías necesarias para el cumplimiento de los contratos. 6. Verificar que se cumplan las formalidades, plazos y trámites necesarios en las licitaciones públicas e invitaciones cuando menos a tres personas. 7. Coordinar con adquisiciones y almacenes para lograr el vínculo de información y cumplimiento de contratos a fin de entregarse periódicamente a otras instancias. 8. Vigilar que el tiempo de entrega no sea mayor a los plazos pactados con proveedores y aplicar las penalizaciones en caso que los proveedores no cumplan con lo pactado. 9. Supervisar e integrar la información de licitaciones para enviárselo al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas Y Administración Publica Contaduría Derecho Economía Psicología
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia laboral	03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales Organización y Dirección de Empresas
		Ciencia Política	Administración Pública
		Psicología	Psicología Social
	Observaciones	Dice en TrabajaEn. SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Debe decir en TrabajaEn: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS		Cvo. 7066
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0007066-E-C-A		
Grupo, Grado, Nivel	O31	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$28, 033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Unidad de Inteligencia Sanitaria	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		

Funciones Principales	1. Establecer los vínculos de coordinación con las demás unidades operativas del SENASICA respecto al seguimiento, supervisión y control de los proyectos de sanidad e inocuidad a efecto verificar el cumplimiento de las metas y montos programados en los convenios de colaboración de conformidad a los lineamientos técnicos y administrativos. 2. Coordinar con las áreas técnicas del SENASICA, la implementación de los métodos, sistemas y procedimientos de seguimiento, control y supervisión de los proyectos de campañas y de inocuidad con la finalidad de cumplir con las reglas de operación de los mismos. 3. Supervisar la integración, revisión y acopio de metas físicas y financieras de los proyectos de sanidad e inocuidad, a efecto de contar con la información que sirva de base para la toma de decisiones y medidas preventivas que permitan redimensionar las acciones de dichos programas. 4. Instrumentar las acciones relativas a la revisión, validación, seguimiento y control de los convenios de coordinación, anexos de ejecución, integración de metas físicas y financieras, programas de trabajo y agenda de los proyectos de sanidad e inocuidad, de su cierre operativo y finiquito para su estricto cumplimiento y cierre operativo controlado. 5. Implementar las acciones para el desarrollo y coordinación de la integración de información y sus bases de datos por proyectos de sanidad e inocuidad para el seguimiento y control, conforme a los programas y metas establecidas con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales. 6. Analizar y definir con las áreas técnicas del SENASICA, en el diseño de nuevos mecanismos de seguimiento, supervisión y control, o en la mejora de los mismos, de los proyectos de sanidad e inocuidad con la finalidad de contar con la información de cumplimiento de metas físico financieras que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. 7. Diseñar bases de datos estadísticos, económicos, financieros y fitozoosanitarios, acuícolas y de inocuidad del sector; con la finalidad de facilitar y sustentar la planeación y evaluación de los proyectos o campañas de los proyectos de sanidad e inocuidad. 8. Establecer las bases para sistematizar, estandarizar y supervisar los resultados de la operación de los proyectos de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y de inocuidad, que soporten la toma de decisiones y la reformulación de acciones. 9. Desarrollar y establecer las acciones para el seguimiento, supervisión y control, de los proyectos y metas establecidas, así como informar de la operación de los proyectos de sanidad e inocuidad, con el apoyo de las unidades administrativas y operativas que correspondan, con el propósito de supervisar la realización de los proyectos fito-zoosanitarios, acuícolas, de inocuidad y de inspección conforme a los programas de trabajo establecidos y sus metas físico-financieras. 10. Integrar, revisar y dar seguimiento a la información de avance de metas físicas y financieras, de los proyectos de sanidad e inocuidad, que reportan las áreas operativas a las áreas técnicas del SENASICA con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de operación vigentes. 11. Preparar informes periódicos del avance y cumplimiento de las metas físicas y financieras de los proyectos sanidad e inocuidad, para las instancias internas y externas que lo soliciten. 12. Participar conjuntamente con el gobierno de los estados, con las diferentes direcciones generales en la supervisión, control de la operación, de los organismos auxiliares de sanidad e inocuidad con la finalidad de monitorear que el ejercicio de las funciones está apegado conforme a los lineamientos vigentes. 13. Informar y difundir el plan estratégico y los programas federalizados del SENASICA, mediante el seguimiento, supervisión y control de la operación de los proyectos de sanidad e inocuidad, con el propósito de mejorar el desempeño integral de la institución. 14. Preparar y elaborar el material informativo que provea a la información y difusión de los proyectos de sanidad e inocuidad, para las instancias internas y externas que lo soliciten.

	15. Preparar materiales que apoyen la difusión e información, que se proporciona a las demás áreas que integran el órgano desconcentrado, para dar a conocer así las adecuaciones o modificaciones de los proyectos de sanidad e inocuidad. 16. Dar seguimiento a las acciones correctivas, implementadas como resultado de las evaluaciones practicadas a los proyectos de sanidad e inocuidad que aseguren el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Mercadotecnia y Comercio
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia laboral	04 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Administración Organización y Dirección de Empresas Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo Economía General Actividad Económica
		Ciencia Política	Administración Pública
	Observaciones	Dice en TrabajaEn. SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS Debe decir en TrabajaEn: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Denominación del Puesto	SUPERVISOR EN LINEA		Cvo. 7086
Código de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0007086-E-C-D		
Grupo, Grado, Nivel	O31	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$28, 033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	Sede	Gómez Palacio, Durango
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		
Funciones Principales	1. Apoyar al supervisor estatal mediante la coordinación de las actividades, de médicos veterinarios, oficiales y responsables autorizados, para el desarrollo de sus funciones en el establecimiento TIF asignado, con el fin de garantizar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos cárnicos. 2. Supervisar las actividades de los médicos veterinarios, oficiales y responsables autorizados, en el establecimiento TIF asignado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.		

	3. Verificar la aplicación de los procedimientos operativos estándar de Sanitización (POES), de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. 4. Vigilar que el proceso de elaboración de productos y subproductos cárnicos que se elaboran en los establecimientos TIF, sean inocuos a fin de garantizar su calidad para el mercado nacional e internacional. 5. Elaborar los informes correspondientes a la producción y producto terminado; así como, de los decomisos realizados, de acuerdo con las actividades generadas en el establecimiento TIF, para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos, para el mercado nacional e internacional. 6. Capacitar a los médicos veterinarios, oficiales y responsables autorizados, en el establecimiento TIF asignado, a fin de mejorar la capacidad y calidad de los servicios que presta el personal y con ello garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. 7. Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal a su cargo, dentro del establecimiento TIF asignado para mantener un nivel de desempeño y a su vez garantizar la implementación de los programas de inocuidad. 8. Promover la preparación y actualización de los médicos veterinarios, oficiales y responsables autorizados, en el establecimiento TIF, para que obtengan el conocimiento necesario que los mantenga a la vanguardia en materia de inocuidad cárnica y legislación, con el fin de garantizar productos cárnicos inocuos y de calidad, en beneficio del consumidor. 9. Apoyar al supervisor estatal en la recopilación y elaboración de documentos relacionados con prestaciones, relaciones laborales del personal oficial a su cargo, con el fin de eficientar las actividades encomendadas al puesto que desempeña en beneficio del servidor público. 10. Colaborar en los trámites de obtención de prestaciones y de relaciones laborales en beneficio del servidor público.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	03 años de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Observaciones	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación	Podrán participar las y los ciudadanos que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el puesto sujeto a concurso, aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, así como los previstos en las bases de participación de la presente convocatoria, por lo que deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se citan a continuación: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;

	III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. El SENASICA realiza el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, religión, razón de género, discapacidad, condición de salud, condición económica, condición social, apariencia física, características genéticas, embarazo, idioma, lengua, dialecto, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, origen étnico, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, que no encuentre sustento objetivo, racional, ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas. Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección, el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA. En el caso de que la candidata y/o candidato se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, deberá presentar la documentación oficial mediante la cual acredite el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación, de conformidad con la normatividad aplicable. En cada etapa del procedimiento de selección la candidata y/o el candidato tienen 15 minutos de tolerancia a partir de la hora en que fue citada o citado, considerando como hora referencial la que indique el equipo de cómputo de la sala de evaluación, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso. Las etapas que comprenderá la presente convocatoria serán las siguientes: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV. Entrevistas, y V. Determinación. A partir de la Etapa II y hasta la Etapa IV, las candidatas y/o los candidatos deberán presentar, para realizar su registro a cada etapa, lo siguiente: 1. Impresión del mensaje de Invitación del portal trabajaen, 2. Imagen impresa de la pantalla de Bienvenida de su portal de trabajaen, donde se observe la totalidad de las solicitudes activas a los concursos en que se encuentre registrada o registrado, 3. Original y copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía. Durante el desarrollo y aplicación de cada una de las etapas no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras y memorias portátiles, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo electrónico, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que se requiera de su utilización como medio de apoyo autorizado cuando así lo determine la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.	
Calendario del Procedimiento de Selección	Calendario para el desahogo del procedimiento de selección:	
	Fase	Fecha o Periodo
	Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes)	Del 18 de marzo al 02 de abril de 2020
	Solicitud de reactivación de folios	Del 18 de marzo al 02 de abril de 2020
	Dentro del periodo que se indica:	
	Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Del 03 de abril al 15 de junio de 2020
	Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Del 03 de abril al 15 de junio de 2020
	Etapa IV. Entrevistas	Del 03 de abril al 15 de junio de 2020
	Etapa V. Determinación	Del 03 de abril al 15 de junio de 2020

	Todas los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las candidatas y/o los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de trabajaen con al menos 48 horas de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.							
Del registro de aspirantes	La inscripción a uno o varios concursos, se realiza únicamente a través del portal de trabajaen, por lo que el sistema confrontará la información capturada por la interesada y/o el interesado en relación al perfil del puesto, de existir compatibilidad se asigna un folio de participación al concurso, y en caso contrario, se asigna un folio de rechazo. La acreditación de esta etapa no otorgará puntaje alguno .							
Etapas I.	Con el registro al concurso, la candidata y/o el candidato manifiesta haber leído y aceptado las presentes Bases de Participación.							
Revisión curricular								
Etapas II.	Examen de conocimientos							
Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en los concursos será la siguiente en una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. El no acreditar el examen de conocimientos es motivo de descarte del concurso:							
	RANGO	ENLACE		JEFE DE DEPARTAMENTO		SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECTOR DE AREA	
	GRUPO, GRADO Y NIVEL	P13	P32	O11	O31	N11	M11	
				O21				
	CALIFICACION MINIMA APROBATORIA	70		70		75	75	
	En caso de registrarse en varios concursos y tener más de una invitación a esta etapa en el mismo día, lugar y hora, la y/o el participante dispondrá de dos horas para resolver la totalidad de los exámenes de conocimientos a que fue invitada o invitado. Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, no acrediten, no realicen la evaluación o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de trabajaen, se descartará a las y/o los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.							
	Revisión de examen de conocimientos							
	En caso de que una candidata o un candidato requiera revisión de examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito firmado autógrafamente dirigido al Comité Técnico de Selección del SENASICA, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en el portal de trabajaen y remitirlo a la siguiente dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Unicamente, las y los participantes radicados en el interior de la república, podrán optar por la entrega de la documentación escaneada al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx; adicional a la documentación antes mencionada, enviar comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud.							
	La revisión de examen sólo se hará en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá respecto del contenido o criterios de evaluación.							
	Evaluaciones de habilidades							
	Son pruebas psicométricas estandarizadas, las cuales tienen como finalidad medir las características de la persona tales como inteligencia, comportamiento, personalidad y valores, con el objetivo de identificar su compatibilidad con los requerimientos del puesto en concurso.							
	Se utilizarán como referencia para la selección de las candidatas y/los candidatos, por parte del Comité Técnico de Selección, y el resultado obtenido no será motivo de descarte, tendrán vigencia de un año contado a partir del día en que se den a conocer los resultados a través del portal de trabajaen.							

	La candidata y/o el candidato, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia. Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, se nieguen a presentar las evaluaciones o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal de trabajo, se descartará a las participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.
Revisión y Evaluación de los Documentos	Revisión y evaluación de los documentos La revisión y evaluación de los documentos tiene la finalidad de verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la presente convocatoria, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, así como lo registrado en su currículum del portal de trabajo en el momento de solicitar su inscripción al concurso. Es responsabilidad de la candidata y/o el candidato exhibir en original cada uno de los documentos que a continuación se citan para su cotejo, bajo ningún supuesto se aceptará la sustitución de los documentos descritos con copia fotostática, acta o documento expedido por autoridad competente, en caso de robo, destrucción, extravío o trámite. Para efecto de entrega deberán ser escaneados en formato "PDF", por lo que se entregará en archivo electrónico, con las siguientes características: • Escaneado individual de cada documento • Blanco y negro • Por ambos lados • Legible • Idéntico al documento original No serán válidos y será motivo de descarte, la entrega de cualquier elemento o archivo en formato distinto al anteriormente señalado; se recomienda utilizar un dispositivo USB, para su almacenamiento. Descripción de los documentos: 1. Acta de nacimiento, y en caso de ser extranjera o extranjero, además la Forma Migratoria 3, emitida por el Instituto Nacional de Migración. 2. Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación. 3. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 4. Identificación oficial vigente con fotografía, únicamente se aceptará, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente. 5. Comprobante de domicilio, luz, teléfono, agua o predial con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que tendrá verificativo la revisión y evaluación de documentos. 6. Formato de Información General del Aspirante, con firma autógrafa y requisitado en su totalidad a computadora, dicho formato se encuentra en la página oficial del SENASICA (entrega en original y en documento escaneado). El cual podrá descargar en la siguiente liga electrónica http://www.gob.mx/senasica/documentos/convocatorias-publicas-y-abiertas-del-servicio-profesional-de-carrera?state=published 7. Título o Cédula profesional que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para la entrega de los documentos señalados, es necesario exhibir al menos uno de estos. En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, así como su correspondiente traducción al español emitida por un perito en la materia y con reconocimiento oficial. Para los puestos sujetos a concurso que requieran el grado de avance de estudios, Terminado/Pasante, únicamente se aceptará, Carta de Pasante y/o Certificado de Estudios, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o por la Institución Educativa.

	8. Evaluaciones del Desempeño (Sólo aplica para servidoras o servidores públicos de carrera que concursen en puestos de rango superior al que ocupen) para que una servidora o servidor público de carrera titular pueda ser sujeta o sujeto a una promoción por concurso en el Sistema deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. La evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas. 9. Experiencia laboral, se acredita área y años de experiencia solicitados de conformidad con lo requerido en el perfil de puesto, al presentar soporte de una o varias constancias que se citan a continuación: ▪ Constancias laborales.- Deberá especificar día, mes y año de ingreso y baja, indicando las funciones realizadas, con firmas autógrafas o electrónicas, en papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la institución, y además en caso de clínicas veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional de quien firma la constancia. ▪ Hoja Unica de Servicios.- Deberá especificar día, mes y año de alta y baja de la servidora o servidor público, con firma autógrafa o electrónica, papel membretado y sello de la institución. ▪ Contratos por honorarios.- Deberá especificar día, mes y año de inicio y conclusión del periodo laborado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. ▪ Nombramientos.- Deberá especificar día, mes y año de ingreso, con firmas autógrafas, papel membretado u oficial, así mismo, se requiere el último talón de pago correspondiente con el nombramiento exhibido. ▪ Declaración de impuestos.- Deberá indicar: periodo declarado, con el formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Régimen Fiscal, indicando el nombre de la persona física o moral que lo emite, su firma y sellos. En caso de persona moral es importante presentar acta constitutiva. ▪ Constancia de sueldos y salarios.- Deberá indicar periodo laborado, firmas autógrafas, papel membretado u oficial. ▪ Comprobante de percepciones y deducciones (talones de pago).- Deberá presentar todos y cada uno de los comprobantes del periodo que se pretenda acreditar, especificando día, mes y año del periodo laborado, en papel membretado u oficial, con datos de la institución y/o empresa. ▪ Carta de acreditación o Constancia de Liberación de Servicio Social, Prácticas Profesionales, o del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: Deberá presentarse en papel membretado de la institución académica o de la entidad donde se desarrolló la actividad, con firma electrónica o autógrafa y teléfonos, indicando día, mes y año de inicio y término. No se aceptará como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación. 10. Mérito, se podrá acreditar únicamente con la siguiente documentación: Logros: ▪Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Público de Carrera. Estas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes. ▪Publicaciones a nombre de la candidata y/o el candidato, relacionados a su campo de experiencia (Tesis o tesina de titulación a nivel Licenciatura o superior, artículos, carteles, gacetas, revistas, manuales, prensa o libros, no se acepta reporte de servicio social). Distinciones: ▪Constancia que acredite a la candidata y/o el candidato como presidenta o presidente, vicepresidenta o vicepresidente o miembro fundadora o fi de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). ▪Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. ▪Graduación con Honores o con Distinción.

	Reconocimientos o Premios: La recompensa o galardón con reconocimiento oficial y/o membretado, otorgado a la candidata y/o el candidato por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. Se tomarán en cuenta exclusivamente reconocimientos por su actividad profesional y académica; la cual se acredita con: ▪Constancia del premio otorgado a nombre de la candidata y/o candidato. ▪Reconocimiento por ponencias o trabajos de investigación a nombre de la candidata y/o candidato en congresos, coloquios o equivalentes. ▪Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o privado. ▪Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. Actividad Destacada en lo Individual: ▪Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública. ▪Patentes a nombre de la candidata y/o candidato. ▪Servicios o misiones en el extranjero (trabajo en el servicio exterior mexicano, o en misiones de tipo comercial y avalado por Bancomext). ▪Derechos de autor a nombre de la candidata y/o candidato. ▪Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos). ▪Ejercicio docente (Documento expedido por la escuela con la materia impartida y sello del plantel, hoja de asignaturas que incluya nombre de la materia, horarios, semestre y nombre de la profesora). Otros Estudios: Una segunda Licenciatura (adicional al nivel de estudios requerida en el perfil de puesto y distinta a la solicitada en el perfil del puesto sujeto a concurso), Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado; los cuales se acredita únicamente con: ▪Cédula Profesional. ▪Título Profesional. ▪Certificado. ▪Constancia de término de estudios o 100% de créditos sellada por la Institución Académica. Servidores Públicos de Carrera Titulares: En su caso, las servidoras o servidores públicos de carrera titulares, cuando les aplique deberán presentar: • Última evaluación del desempeño anual. • Constancia de certificación de capacidades profesionales. • Nombramiento de Certificación por Art. 10 fracción II y tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial, expedido por la instancia correspondiente, así como su respectiva traducción al español realizada por personal legalmente autorizado y con reconocimiento oficial. La candidata y/o el candidato deberá nombrar los documentos escaneados en formato "PDF", como se indica a continuación:																										
	<table><tr><th>No.</th><th>Nombre del documento escaneado</th><th>Documentación que se debe exhibir en original</th></tr><tr><td>1</td><td>01-01-01-RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Acta de nacimiento</td></tr><tr><td>2</td><td>01-01-02- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Clave Unica de Registro de Población</td></tr><tr><td>3</td><td>01-01-03- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Cédula de Identificación Fiscal</td></tr><tr><td>4</td><td>01-01-05- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Identificación oficial vigente</td></tr><tr><td>5</td><td>01-01-07- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Comprobante de domicilio</td></tr><tr><td>6</td><td>01-01-09- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Formato de Información General del Aspirante</td></tr><tr><td rowspan="2">7</td><td>01-01-10- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Título Profesional</td></tr><tr><td>01-01-11- RFC de la candidata o candidato -Homoclave</td><td>Cédula Profesional</td></tr></table>	No.	Nombre del documento escaneado	Documentación que se debe exhibir en original	1	01-01-01-RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Acta de nacimiento	2	01-01-02- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Clave Unica de Registro de Población	3	01-01-03- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Cédula de Identificación Fiscal	4	01-01-05- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Identificación oficial vigente	5	01-01-07- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Comprobante de domicilio	6	01-01-09- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Formato de Información General del Aspirante	7	01-01-10- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Título Profesional	01-01-11- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Cédula Profesional
No.	Nombre del documento escaneado	Documentación que se debe exhibir en original																									
1	01-01-01-RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Acta de nacimiento																									
2	01-01-02- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Clave Unica de Registro de Población																									
3	01-01-03- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Cédula de Identificación Fiscal																									
4	01-01-05- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Identificación oficial vigente																									
5	01-01-07- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Comprobante de domicilio																									
6	01-01-09- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Formato de Información General del Aspirante																									
7	01-01-10- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Título Profesional																									
	01-01-11- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Cédula Profesional																									

		01-01-12- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Constancia de Estudios
	8	02-04-02- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Evaluaciones del Desempeño Anuales (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	9	01-01-13- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Experiencia laboral (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	10	02-04-06- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Mérito - Logros (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	11	02-04-07- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Mérito - Distinciones (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	12	02-04-08- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Mérito - Reconocimientos (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	13	02-04-09- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Mérito – Actividad Destacada en lo Individual (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
	14	02-04-10- RFC de la candidata o candidato -Homoclave	Mérito – Otros Estudios (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo)
Etapas III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos	Es responsabilidad de las candidatas y/o los candidatos la correcta clasificación de los documentos, para que sean considerados en la revisión y evaluación de los documentos. El Formato de Información General del Aspirante, será entregado en original conforme a las instrucciones descritas en dicho formato, uno por cada concurso en el que se esté participando, la falta de éste será motivo de descarte, el cual podrá solicitarse de acuerdo a lo establecido en la siguiente liga electrónica http://www.gob.mx/senasica/documentos/convocatorias-publicas-y-abiertas-del-servicio-profesional-de-carrera?state=published El SENASICA, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del procedimiento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; para constatar la existencia y autenticidad de la información incorporada en trabajaen y la documentación exhibida, se realizará consultas y cruce de información con los registros públicos y autoridades correspondientes, por lo que la candidata y/o el candidato deberá autorizar el uso de sus datos personales con fines de reclutamiento y selección en los concursos públicos y abiertos en que participe, mediante consentimiento escrito contenido en el Aviso de Privacidad que se hará de su conocimiento el día en que se llevó a cabo la revisión y evaluación de los documentos. En los casos en que no se acredite su autenticidad o existencia se descartará a la candidata y/o candidato, lo cual será notificado por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el SENASICA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Los documentos que presenten las candidatas y/o los candidatos para acreditar su nombre, Clave Unica de Registro de Población y Cédula de Identificación Fiscal, deberán corresponder fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del portal de trabajaen, de lo contrario, será motivo de descarte.		

	La entrega de los documentos electrónicos es únicamente de recepción y para cotejo con el original, por lo que los resultados de la evaluación de la documentación se informarán a través del portal trabajaen, y sólo versará sobre la documentación presentada por la candidata y/o el candidato. Sin excepción alguna, no se aceptarán los documentos antes citados, en otro día, lugar y hora distinto al señalado en el mensaje de invitación emitido a través del portal de trabajaen, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, no exhiban uno o varios documentos en original o en su caso no entreguen el archivo electrónico correspondiente, para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas y/o candidatos Esta etapa, se dividirá en 2 subetapas, en la primera, se evaluará la experiencia y en la segunda, se valorará el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, con base en los documentos presentados por las candidatas y/o los candidatos. La candidata y/o el candidato podrán consultar la metodología y escalas de calificación para operar los mecanismos para la Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas y/o los candidatos, disponibles en el portal de trabajaen. Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la evaluación de la experiencia y/o valoración del mérito, no exhiban uno o varios documentos, o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, el día, hora y lugar en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.
Etapas IV. Entrevistas	Para continuar en la Etapa de Entrevistas, la candidata y/o el candidato deberán tener un puntaje total previo a ésta, igual o superior a 50 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, en caso contrario será descartada del procedimiento de selección. Para esta etapa se determinó que el número de candidatas y/o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo lo permite. Cuando en la etapa de entrevistas en el orden de prelación hubiera menos de tres, se entrevistará a todas las y los participantes. Si el orden de prelación fuera de más de tres candidatas y/o candidatos, se citará a entrevista a los tres primeros lugares en dicho orden, conforme a la calificación obtenida. Las y los participantes que tengan una puntuación igual o superior a 80 al término de la Etapa de Entrevistas, serán consideradas finalistas, y de entre éstas se determinará la ganadora o el ganador. Una vez agotada la primera terna y no hubiese finalista, se entrevistará a la segunda terna y se aplicará el criterio señalado en el punto anterior, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de ternas, de no existir finalistas, el concurso se declarará desierto. El Comité Técnico de Selección podrá ser asistido por un o una especialista, o en su caso, traductor o traductora, quién emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio de algún idioma que posean las candidatas, y/o los candidatos cuando el perfil del puesto así lo requiera. Dicho reporte se anexará al de los miembros del Comité. El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes: I. Contexto (favorable o adverso). II. Estrategia (simple o compleja). III. Resultado (sin impacto o con impacto). IV. Participación (protagónica o como miembro de equipo). Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas y/o los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la entrevista o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, se descartará a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.

Etapas V. Determinación	Esta etapa tiene por objeto emitir el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o las integrantes del Comité Técnico de Selección, darán su voto, para lo cual él o la Presidenta lo hará en última instancia, para que de ser el caso, ejerza su derecho de veto Se consideran finalistas a las candidatas y/o los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 80 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso. El Comité Técnico de Selección resolverá el procedimiento de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganadora o ganador del concurso, a la o el finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, la o el de mayor calificación definitiva; II. A la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la ganadora o el ganador señalado en la fracción anterior: a) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. III. Desierto el concurso. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ninguna candidata y/o candidato se presenten al concurso; II. Porque ninguna de las candidatas y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada o considerado finalista, o III. Porque sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. Se difundirá en el portal de trabajo, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y/o los finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidata y/o candidato. Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá a la ganadora o ganador conforme a los criterios siguientes: I. Entre una servidora o servidor pública de la misma dependencia y otra u otro finalista, tendrá preferencia la servidora o servidor público de la dependencia, o II. Entre servidoras y/o servidores públicos de la misma dependencia, se elegirá a la ganadora o ganador conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado: a) Aquel que sea servidora o servidor público de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o b) Quien cuente con nombramiento de servidora o servidor público de carrera titular, c) Quien tenga alguna discapacidad, o d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o f) Quien posea el mayor grado académico. III. Si es entre finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente: a) Quien sea servidora o servidor público de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o b) Quien cuente con nombramiento de servidora o servidor público de carrera titular,

	c) Quien tenga alguna discapacidad, o d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o f) Quien posea el mayor grado académico. En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre las y los finalistas a la ganadora o ganador, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Las finalistas que no sean seleccionadas o seleccionados, integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser consideradas y/o considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, o un puesto del rango, e incluso de nivel adjunto, del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín al perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y/o los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. En el caso de que la candidata ganadora o candidato ganador decida declinar la ocupación del puesto deberá manifestar su intención de no ocuparlo por escrito al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa. Así mismo cuando la ganadora o ganador no se presente a tomar protesta y ejercer las funciones en la fecha establecida se considerará que declina el resultado determinado por el Comité Técnico de Selección.
Criterios Normativos para la Reactivación de Folios	Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I, por lo que en caso de descarte por error de captura u omisiones involuntarias, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección conforme a la fecha indicada en el calendario, los siguientes documentos: ▪ Escrito de solicitud dirigido al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa mediante el cual solicite y justifique el por qué considera debe realizarse la reactivación de su folio, indicando la dirección física, electrónica y números telefónicos donde puede recibir la respuesta a su petición. ▪ Imagen impresa de la pantalla de Bienvenida de su portal de trabajaen, donde se observe la totalidad de las solicitudes activas a los concursos en que se encuentre registrada o registrado, así como el mensaje del portal trabajaen donde se observe el motivo de rechazo al concurso. ▪ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda. ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para las y los participantes radicadas y/o radicados en el interior de la república. La candidata y/o el candidato deberá presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio de conformidad con las fechas establecidas en el calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección, el cual deberá ser entregado en la siguiente dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente las y los participantes radicadas o radicados en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente: ▪ Por errores en la captura de información u omisiones, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. La o el aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en el portal de trabajaen. Después de la fecha establecida en el calendario, no serán recibidas las solicitudes de reactivación.
Temarios	Los temarios y bibliografía referentes al examen de conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica del SENASICA, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-35501 a partir del 18 de marzo de 2020. Para la presentación de las evaluaciones de habilidades, no hay guías de estudio.

Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección	El SENASICA aplicará las herramientas de evaluación en el orden que determine el Comité Técnico de Selección, las cuales son susceptibles a cambios debido a las condiciones o situaciones que afecten el desarrollo del concurso como pueden ser: disponibilidad de las herramientas de evaluación, de las salas, equipo informático para la aplicación de las evaluaciones, problemas de comunicación electrónica de los sistemas, fenómenos naturales, entre otros, y en los lugares destinados para ello en las instalaciones de este Organismo Administrativo Desconcentrado y en los centros de aplicación que por cuestiones de infraestructura se requiera contratar. Se informará a las candidatas y/o los candidatos a través del portal de trabajo con 48 horas de anticipación el día, lugar y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de puestos que integren la convocatoria, la sede de trabajo de los mismos, el número de participantes inscritas en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin.																																																														
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	En la Primera Sesión Ordinaria de 2017, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizó las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Las reglas de valoración han sido definidas de acuerdo a los rangos de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, asignando los puntos a cada uno de los elementos que conforman las etapas del proceso de selección, a fin de obtener el orden de prelación de las candidatas y/o los candidatos en cada etapa del procedimiento de reclutamiento y selección. Los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de ganadora o ganador conforme a las reglas de valoración serán las siguientes: PUNTAJE MINIMO DE APTITUD: 80 <table><tr><th>RANGO</th><th colspan="2">ENLACE</th><th colspan="2">JEFE DE DEPARTAMENTO</th><th>SUBDIRECTORA DE AREA</th><th>DIRECTOR DE AREA</th></tr><tr><th rowspan="2">Grupo, Grado y Nivel</th><th rowspan="2">P13</th><th rowspan="2">P32</th><th>O11</th><th rowspan="2">O31</th><th rowspan="2">N11</th><th rowspan="2">M11</th></tr><tr><th>O21</th></tr><tr><td>Exámenes de Conocimientos</td><td colspan="2">30</td><td colspan="2">30</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td colspan="2">20</td><td colspan="2">20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td colspan="2">10</td><td colspan="2">10</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td colspan="2">10</td><td colspan="2">10</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Entrevista</td><td colspan="2">30</td><td colspan="2">30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td colspan="2">100</td><td colspan="2">100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>						RANGO	ENLACE		JEFE DE DEPARTAMENTO		SUBDIRECTORA DE AREA	DIRECTOR DE AREA	Grupo, Grado y Nivel	P13	P32	O11	O31	N11	M11	O21	Exámenes de Conocimientos	30		30		20	20	Evaluaciones de Habilidades	20		20		20	20	Evaluación de la Experiencia	10		10		20	20	Valoración del Mérito	10		10		10	10	Entrevista	30		30		30	30	TOTAL	100		100		100	100
RANGO	ENLACE		JEFE DE DEPARTAMENTO		SUBDIRECTORA DE AREA	DIRECTOR DE AREA																																																									
Grupo, Grado y Nivel	P13	P32	O11	O31	N11	M11																																																									
			O21																																																												
Exámenes de Conocimientos	30		30		20	20																																																									
Evaluaciones de Habilidades	20		20		20	20																																																									
Evaluación de la Experiencia	10		10		20	20																																																									
Valoración del Mérito	10		10		10	10																																																									
Entrevista	30		30		30	30																																																									
TOTAL	100		100		100	100																																																									
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de trabajo, identificándose la candidata y/o el candidato con su número de folio de participación para el concurso.																																																														
Disposiciones Generales	Todos los puestos del SENASICA están sujetos a cambio de residencia, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público. El Comité Técnico de Profesionalización de este Organismo Administrativo Desconcentrado, determinó que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría de la Función Pública o por cualquier otra instancia competente, c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en concurso.																																																														

	En caso de que alguna candidata o candidato abandone sin causa justificada la sala de evaluaciones asignada para la aplicación de las etapas II, III, IV y V del procedimiento de selección, aun si éstas se celebraran de manera subsecuente o no, se descartará a las y/o los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA. Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender cualquiera de las etapas y/o eventos antes mencionados, las cuales se reprogramarán previa notificación a través de mensaje en el portal de trabajo en. Las bases de participación de la presente convocatoria se encuentran fundamentadas en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 72, 74, 75 fracciones III, IV, VII y X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículos 2 fracciones V, VI y IX, 4, 15 fracción I, 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 47, 49, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo Tercero, Título Tercero, Capítulo Primero, numerales 35, 39 y 40, Título Sexto, Capítulo I, numeral 118, Sección I, numeral 122 fracción IV y IX, Capítulo III, Sección I, numeral 170 fracción II, V, VII, 174, 175, Sección II, numerales 180 y 181, Sección III, numeral 183, 184, 185 y 187, Sección V, numeral 191, 192 y 194, Sección VI, numerales 195, 196, 197, 200 y 201, Sección VIII, numerales 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, Sección X, numerales 246, 247 y 248, Capítulo IV, Sección I, numeral 252, Sección IV, numerales 274 y 275 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. Los datos personales de las candidatas y/o los candidatos son confidenciales y estarán protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones II, III, IX, X y XXXIV, 4, 21, 25, 26, 31, 32, 33, 43, 65, 82 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 23, 68 fracciones II, III, VI, 69 y 116 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 12, 16, 113 fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo I, Sección I, numeral 121, Capítulo III, Sección IV, numeral 189 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. Cada candidata y/o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Las candidatas y/o candidatos podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del SENASICA, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. - Las candidatas y/o candidatos podrán interponer Recursos de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, Código Postal 01020, Piso 10, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables.
Resolución de Dudas	En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 5905-1000 extensiones 51702 y 51627 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o dirigirse al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional
de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria "Igualdad de
Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes

Bases de Participación el Secretario Técnico

Director de Administración de Personal y Profesionalización

Lic. Tomás Rojas Jiménez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática, DGAJ
NOTA ACLARATORIA

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y el Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo III, Sección VI, numerales 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; emiten la siguiente:

NOTA ACLARATORIA a la Convocatoria Pública y Abierta SENASICA 06 de 2019 para ocupar los puestos vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

En referencia a la **Convocatoria Pública y Abierta SENASICA 06 de 2019**, publicada el día miércoles 13 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que derivado de dificultades en el portal trabajaen.gob.mx, no fue posible la publicación de las plazas que se describen a continuación,

No.	DIRECCION GENERAL DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO DE PUESTO
1	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL	ANALISTA REGIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FITOSANITARIOS	08-B00-1-E1C008P-0004155-E-C-D
2	DIRECCION GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	MEDICO VETERINARIO OFICIAL	08-B00-1-E1C012P-0004334-E-C-D

Por lo anterior, se hace de conocimiento que una vez subsanados los inconvenientes presentados, el proceso de reclutamiento y selección de las plazas antes mencionadas, se llevará a cabo mediante **Convocatoria Pública y Abierta 06 BIS de 2019**, con el siguiente calendario:

CALENDARIO PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION:	
PUBLICACION	18 DE MARZO DE 2020
ETAPA I. REVISION CURRICULAR (REGISTRO DE ASPIRANTES)	DEL 18 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2020
ETAPA II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION ES DE HABILIDADES	DEL 03 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2020
ETAPA III. EVALUACION DE EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LOS CANDIDATOS	DEL 03 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2020
ETAPA IV. ENTREVISTAS	DEL 03 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2020
ETAPA V. DETERMINACION	DEL 03 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2020

En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 5905-1000 extensiones 51702 y 51627 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o dirigirse al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx

Lo anterior, con la finalidad de transparentar y garantizar los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2019.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la presente Nota Aclaratoria el Secretario Técnico:

Director de Administración de Personal y Profesionalización

Lic. Tomás Rojas Jiménez

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 578

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
Código de puesto	09-712-1-M1C015P-0000162-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	N11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$32,667.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN UN EFICIENTE CONTROL Y ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y FORMULANDO EL PROGRAMA ANUAL DE LICITACIONES, LAS BASES CONCURSALES CORRESPONDIENTES Y PARTICIPANDO EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS; ASI COMO, COMPROBANDO QUE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CUMPLA CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SALVAGUARDANDO SUS INTERESES.		
Funciones	- COORDINAR LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SUPERVISANDO LA APLICACION DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIEREN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA INSTITUCION. - IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN DIAGNOSTICAR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE LICITACIONES, A TRAVES DE LA RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION GENERADA PARA TAL EFECTO POR LAS UNIDADES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE EL PROGRAMA SE ENCUENTRE FORMULADO DE CONFORMIDAD AL FORMATO Y A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO Y SE CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.		

	3. SUPERVISAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REFERENTE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS, MEDIANTE LA SOLICITUD DE LA MISMA Y EL ANALISIS DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LOS BIENES A ADQUIRIR O SERVICIOS A CONTRATAR, CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR DE MANERA OPORTUNA EL PROGRAMA Y QUE SE INTEGRO AL MISMO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. 4. APLICAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA EFICIENTE SUPERVISION Y VIGILANCIA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LICITACIONES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MISMO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. 5. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES EN MATERIA DE BASES CONCURSALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, A TRAVES DE LA FORMULACION DE LOS PLIEGOS CONCURSALES QUE SE SOLICITEN DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE CADA AREA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES. 6. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION CON RESPECTO A LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA, DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE REQUISITOS PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS, MEDIANTE LA REVISION DE LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA TAL EFECTO; ASI COMO, EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES, SE APEGUE A LO DISPUESTO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES. 7. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS PLIEGOS CONCURSALES, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS ANEXOS DE CARACTER TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS INTERESADOS EN VENDER O PRESTAR UN SERVICIO A LA SECRETARIA COMPRENDAN DE MANERA CLARA LO QUE SE REQUIERE Y DETERMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA CONTRATAR. 8. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UN EFICIENTE SEGUIMIENTO RESPECTO AL ESTADO, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES CONCURSALES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A TODO EL PROCEDIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES AMNINISTRATIVAS CUENTEN DE MANERA OPORTUNA CON LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 9. VIGILAR QUE SE EFECTUEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES; ASI COMO, LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE REALICEN EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE REVISION Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA, CON LA FINALIDAD IDENTIFICAR A LOS MEJORES CANDIDATOS Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA SECRETARIA.

	10. DETERMINAR LAS ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACION DE LOS EVENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIANTE MECANISMOS DE PROGRAMACION Y CALENDARIZACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. 11. COLABORAR EN LOS EVENTOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A TRAVES DE LA REVISION E INTERPRETACION DE NORMATIVIDAD APLICABLE, CON EL PROPOSITO DE MINIMIZAR LOS RIESGOS DE UNA POSIBLE INCONFORMIDAD POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES. 12. SUPERVISAR QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS LICITATORIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CON BASE EN LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS CONCURSALES Y LA REVISION DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE TODOS LOS INTERESADOS PARTICIPEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES. 13. COMPROBAR QUE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CUMPLA CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, A FIN DE QUE ESTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN LAS BASES CONCURSALES Y DETERMINAR SI LOS PROVEEDORES SE HAN HECHO ACREEDORES A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES. 14. RECOPIRAR EL CONTRATO ORIGINAL FORMALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, MEDIANTE RECEPCION VIA OFICIO, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR Y CALCULAR LA FECHA LIMITE DE ENTREGA, CORROBORANDO QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN CONFORME A LO PACTADO EN DICHO CONTRATO. 15. SUPERVISAR QUE LOS REPORTES DE ENTREGA DE BIENES TURNADOS POR EL ALMACEN CENTRAL, ESTEN DESARROLLADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, MEDIANTE EL ANALISIS AL DOCUMENTO DENOMINADO "REPORTE DIARIO", CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR QUE LOS BIENES SE RECIBIERON DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. 16. COMPROBAR QUE LA FECHA INDICADA EN EL "REPORTE DIARIO" GIRADO POR EL ALMACEN, ESTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCION DE BIENES INDICADA EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVES DEL COTEJO DE AMBOS DOCUMENTOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LOS PROVEEDORES SE HAN HECHO ACREEDORES A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES.				
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.					
Escolaridad	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="526 1577 927 1629"> NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO </td></tr> <tr> <td data-bbox="526 1629 927 1776"> AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS </td><td data-bbox="927 1629 1395 1776"> CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. DERECHO </td></tr> </table>	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO		AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. DERECHO
NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO					
AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. DERECHO				
Experiencia	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="526 1776 927 1919"> AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO 2. CIENCIA POLITICA </td><td data-bbox="927 1776 1395 1919"> CUATRO AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2. ADMINISTRACION PUBLICA </td></tr> </table>	AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO 2. CIENCIA POLITICA	CUATRO AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2. ADMINISTRACION PUBLICA		
AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO 2. CIENCIA POLITICA	CUATRO AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2. ADMINISTRACION PUBLICA				

Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, ASI COMO EN SERVICIOS GENERALES. ASIMISMO, SE REQUIERE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. AQUELLOS DERIVADOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		
Código de puesto	09-700-1-M1C015P-0000159-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	N22	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$38,492.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA GESTION OPORTUNA DE LOS SERVIDORES GENERALES, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LA OPERACION DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA OFICIALIA MAYOR.		
Funciones	- COORDINAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, RACIONAL Y TRANSPARENTE, DE LOS RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA OFICIALIA MAYOR, MEDIANTE EL APEGO PERMANENTE A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DGRM, CON LA FINALIDAD DE DAR UN SERVICIO EFICIENTE EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. - CONTROLAR Y REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES; ASI COMO REALIZAR SEMESTRALMENTE, EL INVENTARIO GENERAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS EN LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. - COORDINAR Y CONTROLAR LOS BIENES DE CONSUMO, MEDIANTE LA ADECUADA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DGRM, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ EL CONTROL DE LOS BIENES DE CONSUMO DE LA OFICIALIA MAYOR. - COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES CENTRALIZADAS Y EN SU CASO, A TRAVES DE UN EXHAUSTIVO ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS MEJORES CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR. - GESTIONAR DE MANERA OPORTUNA ANTE LA DGRM, LOS SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE COADYUVEN A LA EFICIENTE OPERACION DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.		

	6. MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD, MEDIANTE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NECESIDADES DE LA OFICIALIA MAYOR, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 7. VIGILAR EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES DE LOS CUALES LA OFICIALIA MAYOR ES USUARIA, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, SEGURIDAD, INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE EQUIPO DE OFICINA EN OPTIMAS CONDICIONES. 8. PROPORCIONAR A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS NECESIDADES ANUALIZADAS DE BIENES DE CONSUMO, MEDIANTE UN ANALISIS DE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES DE CONSUMO. 9. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES, MEDIANTE LA DETECCION, ANALISIS Y DEFINICION DE LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES DE CONSUMO DE CADA UNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA OFICIALIA MAYOR, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR SUS FUNCIONES. 10. COORDINAR Y CONTROLAR LOS BIENES DE CONSUMO, REVISAR SOLICITUDES DE MATERIALES Y REALIZAR LAS COMPRAS NECESARIAS, MEDIANTE LA ADECUADA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA DGRM, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ EL CONTROL DE LOS BIENES DE CONSUMO DE LA OFICIALIA MAYOR.		
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.			
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO		
	AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
Experiencia	AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS ECONOMICAS 2. CIENCIA POLITICA		CINCO AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA		
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso		
Rama de cargo	APOYO TECNICO		
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES; SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO; GESTION DE MATERIALES DE CONSUMO DE OFICINA; ADQUISICIONES Y COMPRAS Y DE LA NORMATIVA QUE LAS REGULA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.		
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.		

Puesto vacante	JEFE DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS		
Código de puesto	09-643-1-M1C016P-0000106-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	N31	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$45,075.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT QUINTANA ROO	SEDE (RADICACION)	QUINTANA ROO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TECNICAS DE LA SECRETARIA, PARA APOYAR A LAS AREAS DEL CENTRO SCT EN EL DESARROLLO Y OPERACION DE LAS OBRAS A SU CARGO; ASI COMO ASESORAR, EN MATERIA DE SU ESPECIALIDAD, A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR, ESTATALES Y MUNICIPALES.		
Funciones	1. REALIZAR VISITAS DE SUPERVISION A LAS OBRAS Y ESTUDIOS EN EJECUCION; ASI COMO, A TRAMOS CARRETEROS, PUENTES Y EDIFICIOS EN OPERACION, MEDIANTE RECORRIDOS DE INSPECCION, CON OBJETO DE PROGRAMAR LOS TRABAJOS, REVISAR SUS AVANCES O VERIFICAR QUE SU DESARROLLO CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA QUE SE ATIENDAN CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS. 2. SUPERVISAR LA FORMULACION DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA Y DE TRANSITO; ASI COMO, LA REVISION DE PROYECTOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LA MEJOR TECNOLOGIA DISPONIBLE, CON OBJETO DE QUE SU CONTENIDO Y RECOMENDACIONES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS QUE SE ATIENDEN. 3. REALIZAR LAS FUNCIONES DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL CENTRO SCT, CONFORME A LO QUE ESTABLECE SU MANUAL DE OPERACION, PARA ATENDER CON ACIERTO Y OPORTUNIDAD LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT. 4. REALIZAR O COORDINAR Y SUPERVISAR LA VERIFICACION DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE LAS CARRETERAS A CARGO DEL CENTRO SCT, CONFORME CON LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA APOYAR A LAS AREAS RESPONSABLES DE LAS OBRAS EN LA ACEPTACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. 5. PROGRAMAR, COORDINAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LA VERIFICACION DE CALIDAD CONTRATADA O REALIZADA POR ADMINISTRACION, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA ATENDER LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT Y APOYAR A LAS AREAS TECNICAS RESPONSABLES. 6. COORDINAR Y SUPERVISAR LA EVALUACION DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL Y VERIFICACION DE CALIDAD QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA PROGRAMACION Y REVISION DE LAS INSPECCIONES NECESARIAS, PARA ASEGURAR QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA ACORDES CON LOS TRABAJOS POR ATENDER Y CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 7. OPINAR SOBRE LA INTERPRETACION DE LA NORMATIVIDAD TECNICA DE LA SCT, MEDIANTE LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES, PARA UNA APLICACION ADECUADA DE LA MISMA.		

	8. COORDINAR Y SUPERVISAR LA INTEGRACION ESTADISTICA DE VOLUMENES DE TRANSITO Y DE ACCIDENTES EN LA RED FEDERAL DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA REVISION DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION, PARA APOYAR LA PLANEACION Y EL PROYECTO DE LAS OBRAS. 9. COORDINAR LA EVALUACION DEL APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VIA EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 10. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION DE LAS AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS TITULOS DE CONCESION.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL	
	GRADO DE AVANCE: TITULADO	
	AREA GENERAL:	CARRERA SOLICITADA:
	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA 2. INGENIERIA CIVIL
Experiencia	AREA DE EXPERIENCIA	CINCO AÑO(S) EN:
	1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS	AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso	
Rama de cargo	APOYO TECNICO	
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION, TECNOLOGIAS DE VIAS TERRESTRES Y HERRAMIENTAS ESTADISTICAS. DOMINO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA Y DOMINIO BASICO PARA SU HABLA Y ESCRITURA, MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO MIXTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO DE PROYECTOS DE INVERS		
Código de puesto	09-512-1-M1C014P-0000138-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$21,299.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		

Objetivo General del puesto	SUPERVISAR QUE SE PROPORCIONE ASISTENCIA Y ASESORIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS A LOS PUERTOS CON ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES COORDINADAS DEL SUBSECTOR (APIS), MEDIANTE LA DIFUSION E IDENTIFICACION DE TENDENCIAS Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA PORTUARIA; ASI COMO, BRINDANDO EL SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACION DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO EN CUANTO A CALIDAD Y PRECIO EN EL EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS.
Funciones	1. EFECTUAR LAS ACCIONES DE COORDINACION Y CONDUCCION DE LAS ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES, MEDIANTE EL DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LOS COMITES DE CONSOLIDACION QUE SE INTEGRAN CON LOS REPRESENTANTES DE LAS AREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LAS ENTIDADES COORDINADAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA INFORMACION TECNICA SOBRE LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD PARA LOS PARTICIPANTES. 2. CONCENTRAR LA INFORMACION QUE SE GENERE EN LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION, TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR EN FORMA CONSOLIDADA, MEDIANTE LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES EN CONJUNTO CON LAS AREAS DE OPERACIONES E INGENIERIA, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES; ASI COMO, CON EL APOYO DE ASESORES EXTERNOS EXPERTOS EN LA MATERIA, CON EL FIN DE MANTENER UN SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE SE DESARROLLAN Y CONTAR CON INFORMACION DOCUMENTAL PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS EN FORMA CONSOLIDADA. 3. COORDINAR REUNIONES CON LOS PROVEEDORES Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES COORDINADAS DEL SUBSECTOR EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN FORMA CONSOLIDADA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS AGENDAS DE TRABAJO Y LA ELABORACION DE LAS MINUTAS O ACTAS CORRESPONDIENTES EN LAS QUE SE DETALLEN LOS TEMAS TRATADOS RESPECTO AL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS ADJUDICADOS, CON EL PROPOSITO DE MANTENER UN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS EN FORMA CONSOLIDADA. 4. EFECTUAR LOS MECANISMOS DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD MARITIMA PORTUARIA, MEDIANTE LA RECOPIACION DE LA INFORMACION Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA PARTICIPANDO EN LAS REUNIONES CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN LAS QUE SE TRATEN TEMAS ORIENTADOS AL DESARROLLO PORTUARIO, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHAS REUNIONES Y QUE INVOLUCREN A LA ACTIVIDAD MARITIMO-PORTUARIA.

	5. PRACTICAR LA REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACION PORTUARIA, CUANDO ASI SE REQUIERA, EN REUNIONES, RECABANDO INFORMACION DE LAS AREAS TECNICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES SOBRE LAS ACCIONES QUE HABRAN DE REALIZARSE PARA EL DESARROLLO PORTUARIO, CON EL FIN DE INTEGRAR LA INFORMACION QUE PERMITA PROMOVER Y CONCERTAR MECANISMOS DE APOYO, ASISTENCIA TECNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD MARITIMA-PORTUARIA. 6. BRINDAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS REUNIONES, POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS, VIGILANDO SU IMPLEMENTACION, AVANCE Y CUMPLIMIENTO; ASI COMO, MANTENIENDO UNA COMUNICACION SOPORTE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UN ADECUADO INTERCAMBIO DE INFORMACION, ENTREGA DE APOYOS Y ASISTENCIA TECNICA, CONVENIDOS CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, TENDIENTES A INCREMENTAR Y EFICIENTAR LA SEGURIDAD EN LOS PUERTOS. 7. COMPILAR INFORMACION SOBRE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES QUE HA SUSCRITO EL GOBIERNO FEDERAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MARITIMO-PORTUARIA, MEDIANTE LA CONSULTA A LAS PAGINAS WEB DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL INVOLUCRADAS EN LOS TEMAS O DE LA COMUNICACION DIRECTA CON LAS AREAS RESPECTIVAS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SE ESTE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS Y DE ESTA MANERA FOMENTAR UNA MAYOR SEGURIDAD EN LOS PUERTOS. 8. PROPORCIONAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS REUNIONES DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA COORDINACION OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL (CICOPIS) RELACIONADOS CON ASUNTOS MARITIMO-PORTUARIOS QUE INVOLUCREN A LAS ENTIDADES PARAESTATALES COORDINADAS DEL SUBSECTOR, MEDIANTE LA REVISION Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN ATENCION A DICHOS ACUERDOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA COORDINACION EFICIENTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE CONFLUYEN EN LOS PUERTOS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA, CALIDAD Y MEJORA INTEGRAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS FEDERALES. 9. RECABAR LAS ACTAS ELABORADAS EN LAS SESIONES DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA COORDINACION OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL (CICOPIS), REQUIRIENDO BIMESTRALMENTE A LAS GERENCIAS DE OPERACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES FEDERALES, LAS MINUTAS QUE SE ELABOREN DURANTE LAS REUNIONES PROGRAMADAS, A FIN DE INTEGRAR INFORMES CONSOLIDADOS SOBRE LA IDENTIFICACION Y ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA OPERATIVA QUE SE PRESENTA EN LOS PUERTOS Y, EN SU CASO, CONOCER LAS PROPUESTAS QUE SE HAN PRESENTADO A DICHA COMISION PARA RESOLVERLA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	

Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: PREPARATORIA O BACHILLERATO GRADO DE AVANCE: TITULADO	
	AREA GENERAL: 1. NO APLICA	CARRERA SOLICITADA: 1. NO APLICA
Experiencia	AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS 3. CIENCIAS ECONOMICAS 4. CIENCIA POLITICA	SEIS AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 4. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso	
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS	
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRADORAS PORTUARIAS INTEGRALES (APIS); ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; LICITACIONES Y DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MARITIMO-PORTUARIA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Puesto vacante	RESIDENTE DE OBRA		
Código de puesto	09-641-1-E1C007P-0000119-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	P11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$10,603.00 MENSUAL BRUTO		
Rango	ENLACE	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT PUEBLA	SEDE (RADICACION)	PUEBLA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION, RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, REVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS PARA ESTAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR OBRAS CON CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.		
Funciones	1. RECOPIAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS DATOS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO. 2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.		

	3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION, REALIZANDO UNA COMPARACION CON LOS DATOS DISPONIBLES DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE DEFINIR LA INFORMACION QUE ATIENDA LAS RESPUESTAS O ACLARACIONES QUE PRESENTARA EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO. 4. VERIFICAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA INSPECCION Y MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LA CALIDAD Y EL PROGRAMA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO. 5. REVISAR Y CONTROLAR QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS USUARIOS. 6. TOMAR LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION QUE GENERA EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO. 7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE. 8. AUTORIZAR PARA SU TRAMITE DE PAGO LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE EL CONTRATISTA, VERIFICANDO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. 9. RENDIR INFORMES PERIODICOS; ASI COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN EL ASPECTO FINANCIERO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

	10. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADECUADA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS. 11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. 12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LAY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE	
	AREA GENERAL: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	CARRERA SOLICITADA: 1. ARQUITECTURA 2. INGENIERIA CIVIL
Experiencia	AREA DE EXPERIENCIA 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS	MENOR A UN AÑO(S) EN: AREA GENERAL 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso	
Rama de cargo	APOYO TECNICO	
Otros conocimientos	CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES Y NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil de los puestos publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	18 de marzo al 31 de marzo de 2020
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	18 de marzo al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	18 de marzo al 31 de marzo de 2020
Exámenes de Conocimientos	A partir del 06 de abril de 2020
Evaluación de Habilidades	A partir del 06 de abril de 2020
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 06 de abril de 2020
Revisión Documental	A partir del 06 de abril de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 15 de abril de 2020
Determinación	15 de junio de 2020

4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

6ª.- Examen de Conocimientos

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato.

La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx (liga de acceso) y en el portal www.sct.gob.mx.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx e identificación oficial vigente con fotografía y firma, quienes aspiren a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf

Se evaluará a cada aspirante de conformidad con dicha Metodología y Escala y, en su caso, deberán presentar evidencias de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

Cada aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Currículum Vitae emitido por el portal de www.trabajaen.gob.mx, con el que se registró en el concurso respectivo.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda o CURP.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado a cada aspirante por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
7. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el (la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

En caso de no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, se aceptarán hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social.
No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
No se aceptarán documentos en fecha y horario distinto al indicado en el mensaje que se le envía a cada aspirante a su cuenta de Trabajaen, por lo que, si no se presenta con la documentación requerida a totalidad, será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.
No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por cada aspirante en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar en orden de prelación de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista del primero al cuarto lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el quinto lugar. Cuando las personas aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada aspirante se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada aspirante en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotada a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas Disposiciones: "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos".

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General		
Etapas	Subetapas	Descripción
I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	- Documentación probatoria de cada aspirante. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3. - Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Aspirantes a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Dirección General y Dirección General Adjunta	Dirección	Subdirección	Jefatura	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al/(a la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
 - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación:
 1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 3. Copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 03720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx.
2. Los datos personales de cada aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32840, 32534, 32594, 32558, 32519, 32030, 32814, y 32593 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica Lic.

Karla Ayala Romero

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 572**

Para los interesados en participar en la plaza **Subdirector de Obras**, adscrita al Centro SCT Tabasco, con código de puesto **09-647-1-M1C016P-0000097-E-C-C**, publicada en la convocatoria No. 572 en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2020 se informa:

Se detectaron inconsistencias en la publicación del temario de la plaza **Subdirector de Obras**. Por lo anterior, se actualiza el temario que podrán consultar en la siguiente liga, en el apartado de la convocatoria 572:

<https://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Lic. Karla Ayala Romero

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CON PERSPECTIVA DE GENERO No. 361**

En relación a la Convocatoria Pública y Abierta con Perspectiva de Género número 361, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020, en la cual, entre otras, se incluyó la plaza denominada **JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA** con código de puesto 27-112-1-M1C014P-0000515-E-C-U, con fundamento en los artículos 24, 26, 28, 74 y 75 fracciones III y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 4, 17, 18, 32 fracción II, 34 y 36 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 196, 197 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, informa lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA**DICE**

Escolaridad:	Area General	Carrera Genérica
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería

DEBE DECIR

Escolaridad:	Area General	Carrera Genérica
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Firma el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Francisco Martínez Cruz

Rúbrica.

**Secretaría de Salud CONVOCATORIA
PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2020/06**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2020/06 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA (01/06/20)		
Código	12-160-1-M1C029P-0000160-E-C-A		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$136,745.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA, MEDIANTE LA GESTION DE SISTEMAS DE CALIDAD, EVALUACION Y CONTRO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL. FUNCIONES 1 DEFINICION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA CONTINUA EN LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 2 DEFINIR MECANISMOS PARA LA COORDINACION EN LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA Y COMO ENLACE INTERINSTITUCIONAL. 3 GESTIONAR RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS Y ORIENTARLOS AL DESARROLLO DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 4 GESTIONAR QUE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS SE ASIGNEN CORRECTAMENTE A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS PARA LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 5 SUPERVISAR QUE EL DESARROLLO DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA CUMPLA CON LAS POLITICAS Y OBJETIVOS SECTORIALES. 6 SUPERVISAR QUE EL DESARROLLO DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA CUMPLA CON LAS POLITICAS Y OBJETIVOS SECTORIALES. 7 SUPERVISAR QUE SE SIGA UN SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION EN LA OPERACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA 8 GESTIONAR EL APOYO TECNICO QUE FAVOREZCA EL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA EL DESARROLLO EN LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 9 ADMINISTRAR UN SISTEMA DE COMUNICACION INTERINSTITUCIONAL Y HACIA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA RED DE UNIDADES.		
	Académicos	MAESTRIA TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA, SALUD. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, DERECHO, ECONOMIA, ADMINISTRACION PUBLICA. AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION DE LA SALUD.	

	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 6 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL MEDICINA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS DE LA SALUD AREA GENERAL MEDICINA.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE COORDINACION (02/06/20)		
Código	12-160-1-M1C019P-0000122-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$72,171.00 (Setenta y dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EVALUAR Y, EN SU CASO, RECOMENDAR MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL SUBSECTOR DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, A FIN DE ESTANDARIZAR PROCESOS QUE MEJOREN TECNICAMENTE LA OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO EFICACES, EFICIENTES, OPORTUNOS Y COHERENTES DE ESAS ENTIDADES FUNCIONES 1 SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO. 2 SUPERVISAR LA APLICACION Y PROPONER LAS ADECUACIONES, EN SU CASO, DE LOS MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. 3 VERIFICAR, EN APOYO AL SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A SU FUNCIONAMIENTO, ASI COMO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PARA CON ESOS ORGANOS COLEGIADOS. 4 RECOMENDAR LA INSTRUMENTACION DE ADECUACIONES DE POLITICAS, CRITERIOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE MEJOREN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, Y VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO. 5 REVISAR LAS POLITICAS, CRITERIOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS VIGENTES EN LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PARA, EN SU CASO, RECOMENDAR SU ACTUALIZACION A FIN DE MEJORAR SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.		

	6 ESTUDIAR Y RECOMENDAR NUEVOS MECANISMOS, METODOLOGIAS E INSTRUMENTOS QUE OPTIMICEN EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ASISTENCIALES, DOCENTES, DE INVESTIGACION EN SALUD, TECNOLOGICOS Y FINANCIEROS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PARA PROPICIAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES. 7 EVALUAR Y RECOMENDAR, EN SU CASO, PROCESOS DE PLANEACION Y PROGRAMACION EN LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PARA PROMOVER EL USO RACIONAL Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS QUE LA LEGISLACION LES AUTORIZA EJERCER. 8 ASESORAR EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE GESTION Y OPERACION DE LOS INSALUD PARA LA MEJORA CONSTANTE DE SU FUNCIONAMIENTO. 9 SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE INFORMACION SOBRE LOS INDICADORES DE GESTION Y RESULTADOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.					
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CONTADURIA, DERECHO. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.				
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ADMINISTRACION. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA.				
	Evaluación de Habilidades	<table><tr><td>Habilidad 1 Liderazgo</td><td>Ponderación: 50</td></tr><tr><td>Habilidad 2 Visión Estratégica</td><td>Ponderación: 50</td></tr></table>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50					
	Idioma	No Requiere.				
	Otros	Necesidad de viajar: A veces				
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70					
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.				

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE DESARROLLO DE MODELOS (03/06/20)		
Código	12-160-1-M1C018P-0000165-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$62,042.00 (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL REALIZAR ACCIONES DE VINCULACION CON LOS DIFERENTES PODERES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE ATENCION MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. ASI COMO PROPONER POLITICAS PARA MEJORAR LA SATISFACCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDICOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES COORDINADAS POR LA COMISION.		

	FUNCIONES 1 PARTICIPAR EN LA VINCULACION INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE FOROS NACIONALES INTERNACIONALES PARA LA REVISION NORMATIVA EN MATERIA DE ATENCION MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. 2 ANALIZAR LA VIABILIDAD TECNICA LEGISLATIVA, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEMAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS O REFORMAS A LA LEGISLACION MEXICANA Y NORMATIVIDAD EN GENERAL, EN MATERIA DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD. 3 PROPONER LOS MODELOS NORMATIVOS PARA LA INSTRUMENTACION E IMPLEMENTACION DE LAS TENDENCIAS Y POLITICAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ATENCION MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. 4 PROPONER MODELOS TECNICO-MEDICOS PARA LA PRIORIZACION DE INDICADORES DE ATENCION MEDICA QUE PERMITAN MEDIR LA PERCEPCION CIUDADANA DEL DESEMPEÑO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, CENTROS NACIONALES DE TRASPLANTES Y TRANSFUSION SANGUINEA Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y EN GENERAL DE TODAS LAS INSTITUCIONES COORDINADAS POR LA COMISION. 5 PROMOVER EL DISEÑO DE MODELOS DE ATENCION MEDICO-PREVENTIVO QUE DEMUESTREN EL IMPACTO EN LA INCIDENCIA Y PREVALENCIA DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y SU REPERCUSION EN EL COSTO DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN GENERAL 6 ESTABLECER POLITICAS PARA MEJORAR LA SATISFACCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDICOS Y SU INDICADOR GENERICO COMPARATIVO CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS CON RELACION A LAS PRIVADAS Y SOCIALES TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL 7 PROPONER MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE TECNOLOGIA COGNOSCITIVA A NIVEL DE INSTITUCIONES DE ATENCION MEDICA NACIONALES PRIVADAS E INTERNACIONALES EN GENERAL, QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD. 8 ESTABLECER MECANISMOS QUE FACILITEN A LAS INSTITUCIONES COORDINADAS POR LA COMISION, LA ELABORACION DE MODELOS QUE SIRVAN PARA QUE EL USUARIO EVALUE LA EFECTIVIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO RECIBIDO. 9 PROPONER A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE VINCULACION Y REFERENCIA HOSPITALARIA, LOS MECANISMOS PARA LA COORDINACION DE ACCIONES CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, INNOVACION Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="503 1562 698 1919">Académicos</td><td data-bbox="698 1562 1395 1919"> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, MEDICINA. </td></tr> </table>	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, MEDICINA.
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, MEDICINA.		

	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DERECHO INTERNACIONAL. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, SISTEMAS POLITICOS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés Intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION HOSPITALARIA (04/06/20)		
Código	12-160-1-M1C019P-0000166-E-C-B		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$72,171.00 (Setenta y dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR, EVALUAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA A TRAVES, DE UN SISTEMA ESTRATEGICO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PUBLICOS DE EXCELENCIA. FUNCIONES 1 GESTIONAR EL SISTEMA DE INFORMACION ESTRATEGICA PARA LA EVALUACION DE LA OPERACION EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 2 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACION Y CONTROL PARA LA CORRECTA OPERACION EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 3 GENERAR MECANISMOS PARA LA CORRECTA ARTICULACION DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 4 OPERAR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE GESTION DE SISTEMAS DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 5 DISEÑAR LOS INDICADORES ESTRATEGICOS PARA LA EVALUACION DE LA OPERACION EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 6 SUPERVISAR QUE EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA OPERACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA FUNCIONE EFICAZ Y EFICIENTEMENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES. 7 EJECUTAR ESTRATEGIAS GERENCIALES QUE COADYUVEN A LA MEJORA EN LA OPERACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 8 OPERAR ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL OPTIMO EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN LOS HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. 9 OPERAR LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS BIOTECNOLOGICOS Y BIOMEDICOS EN LA RED DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ECONOMIA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, MEDICINA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, EVALUACION, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA HOSPITALARIA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL CIENCIAS CLINICAS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación A Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS (05/06/20)		
Código	12-160-1-M1C015P-0000164-E-C-M		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$32,667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PROPORCIONAR UN SERVICIO DE CALIDAD QUE ASEGURE LA SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL, PAGO DE REMUNERACIONES, OTORGAMIENTO DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DEL PERSONAL PARA SATISFACER LA DEMANDA DE RECURSOS HUMANOS COMPETENTES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA COMISION QUE PROPICIE EL ACCESO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A NIVELES DE MAYOR RESPONSABILIDAD, ASI COMO VIGILAR LA APLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. FUNCIONES 1 DIRIGIR Y COORDINAR EL DISEÑO Y EJECUCION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ATIENDAN A LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. 2 DIRIGIR Y SUPERVISAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE EVALUACION DE CANDIDATOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS. 3 DIRIGIR Y ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL PUESTO, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD, ASI COMO AUTORIZAR LA ASIGNACION DE RECURSOS Y MEDIOS NECESARIOS.		

	4 COORDINAR Y SUPERVISAR LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CONTROL DE NOMBRAMIENTOS, ALTAS, BAJAS, PROMOCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCION, LICENCIAS, E INCIDENCIAS DEL PERSONAL, ASI COMO LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS. 5 DIRIGIR Y COORDINAR LA INTEGRACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PERSONAL Y CONTROL DE ASISTENCIA. 6 INSTRUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR SOBRE EL PAGO OPORTUNO DE LAS NOMINAS Y LA INTEGRACION DE APORTACIONES Y CUOTAS POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES A TERCEROS.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS AREA GENERAL ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación de Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (06/06/20)		
Código	12-160-1-M1C015P-0000168-E-C-X		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$38,492.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COLABORAR EN LA ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO EL APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES ASIGNADOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COORDINACION GENERAL.		

	FUNCIONES 1 VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA ADECUADA LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE ALMACEN, INVENTARIOS Y SUMINISTROS DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. 2 SUPERVISAR EL DESARROLLO DE METODOLOGIAS DE ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION Y DOCUMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 3 VIGILAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA INTENDENCIA, FOTOCOPIADO, TRANSPORTE, SEGURIDAD Y VIGILANCIA. ASI COMO PROGRAMAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA UNIDAD. 4 REVISAR EL EJERCICIO Y APLICACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, INFORMANDO PERIODICAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA EL AVANCE DEL MISMO. 5 VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO OPORTUNO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE EFECTUEN. 6 COADYUVAR EN LA ELABORACION E INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD. 7 ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA PLANTILLA FISICA, REALIZANDO LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. 8 DAR SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD. 9 VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL AMBITO DE LA COORDINACION GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. 10 INTEGRAR EL MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA COORDINACION GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. 11 INTEGRAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACION GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA, MATEMATICAS– ACTUARIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA, FINANZAS, MERCADOTECNIA Y COMERCIO, TURISMO. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, INGENIERIA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Visión Estratégica	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: No Aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			

	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (07/06/20)		
Código	12-160-1-M1C014P-0000144-E-C-N		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DENTRO DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES SE CREA UNA VISION OBJETIVA PARA TENER LOS RECURSOS DE ABASTECIMIENTO PARA PODER ABSORBER Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS AREAS ADSCRITAS A ESTA COORDINACION. FUNCIONES 1 TENER UN CONTROL ABSOLUTO Y PREVEER DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A LAS UNIDADES QUE LO SOLICITEN. 2 MANTENER EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN OPTIMAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE FOTOCOPIAS EN BUENA CALIDAD. 3 ATENDER SOLICITUDES DE LAS DIRECCIONES GENERALES PARA EL TRASLADO DEL DIVERSO PERSONAL A REUNIONES GENERADAS POR LOS FUNCIONARIOS. 4 APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES. 5 CONTRARRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA PARA HACER LLEGAR INFORMACION DE DOCUMENTACION OFICIAL HACIA DIVERSAS DEPENDENCIAS. 6 SE HABILITA Y SE PREVE DE SUMINISTROS PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS REUNIONES. 7 APOYO ABSOLUTO EN LAS DIFERENTES REUNIONES REALIZADAS A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES. 8 ATENDER Y MANTENER LAS OFICINAS DE GOBIERNO EN BUENAS CONDICIONES CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA. 9 SE MANTIENE UN CONTROL RIGUROSO EN LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, TEORIA Y METODOS GENERALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: No Aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACION (08/06/20)		
Código	12-160-1-M1C014P-0000157-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR A LA CONDUCCION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION QUE AYUDEN EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD DEL PAIS. FUNCIONES 1 APOYAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION EN SALUD. 2 DIFUNDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACUERDOS DE LA COMISION EXTERNA DE INVESTIGACION EN SALUD QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD CIENTIFICA. 3 APOYAR LA PLANEACION Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS NACIONALES DE INVESTIGADORES DE LA SECRETARIA PARA ANALIZAR Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION REALIZADOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE. 4 DESARROLLAR EL PROCESO DE EVALUACION PARA DETERMINAR EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LA PROMOCION AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD. 5 OPERAR EL PROCESO DE EVALUACION DE LOS INVESTIGADORES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS DESTINADOS AL RECONOCIMIENTO DE LOS INVESTIGADORES EN CIENCIAS MEDICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD. 6 LLEVAR EL CONTROL DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMAS ACTOS QUE SURJAN DE LA OPERACION DEL MISMO, CON OBJETO DE APOYAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO EN LAS REGLAS DE OPERACION ANEXAS AL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO SECTORIAL. 7 AUXILIAR EN LA DIFUSION DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION EXTERNA DE INVESTIGACION EN SALUD PARA SU CONOCIMIENTO ENTRE LA COMUNIDAD CIENTIFICA DE INVESTIGADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD. 8 ACTUALIZAR EL REGISTRO DE INVESTIGACION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA COADYUVAR EN LA IDENTIFICACION DE LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACION. 9 DEFINIR LAS BASES DE DATOS DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LA DIRECCION.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA EN BIOLOGIA, QUIMICA. AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA, QUIMICA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN BIOLOGIA, QUIMICA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN PSICOLOGIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN PSICOLOGIA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN MEDICINA, QUIMICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL CIENCIAS CLINICAS, SALUD PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS AREA GENERAL ESTADISTICA.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

	Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vitae de cada candidato/a inscrito al concurso de la plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

	Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

	La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 18 al 31 de marzo de 2020, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>18 de marzo de 2020</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 18 de al 31 de marzo de 2020</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 18 de al 31 de marzo de 2020</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 03 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 06 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 07 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 07 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 08 de abril de 2020</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 08 de abril de 2020</td></tr> </tbody> </table> La Secretaría de Salud, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.	Etapas	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de al 31 de marzo de 2020	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de al 31 de marzo de 2020	Examen de conocimientos	A partir del 03 de abril de 2020	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de abril de 2020	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de abril de 2020	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de abril de 2020	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de abril de 2020	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de abril de 2020
Etapas	Fecha o Plazo																				
Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de al 31 de marzo de 2020																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de al 31 de marzo de 2020																				
Examen de conocimientos	A partir del 03 de abril de 2020																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de abril de 2020																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de abril de 2020																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de abril de 2020																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de abril de 2020																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de abril de 2020																				

	Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités técnicos de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRHO programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnicos de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo)

	Cada miembro de los Comités técnicos de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.	
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.	
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General
		Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado
		Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20
	Subetapa de Valoración del Mérito	10
	Etapa de Entrevista	30
	PUNTAJE MAXIMO	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.	

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Profesionalización y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. - Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional # 60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal" Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondiente para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. El temario, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Profesionalización y Capacitación

Dr. Luis Martín Santacruz Sandoval

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
CONVOCATORIA PUBLICA No. 10/2020
DIRIGIDA A TODA INTERESADA A INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 31, 32 fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la LSPCAPF (RLSPCAPF); numerales 38, 122 fracción IV, 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, última reforma 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública

Dirigida a todo(a) interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar alguno de los siguientes puestos en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION		
CODIGO DE PUESTO	15-500-1-M1C017P-0000051-E-C-D	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECTOR DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$55,711.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.- SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.-ORGANO INTERNO DE CONTROL: PARTICIPAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LOS DISTINTOS ORGANOS DE FISCALIZACION, Y COORDINAR LA INTEGRACION, ENTREGA Y POSTERIOR SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACION E INFORMES REQUERIDOS.UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO. ORGANIZAR, COORDINAR Y GESTIONAR DIVERSOS PROCESOS RELATIVOS A INFORMACION PRESUPUESTAL, REESTRUTURACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, LO REFERENTE A EL AREA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, INFORMES DE LABORES, INFORMES AL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS. FUNCIONES: 1 PROPONER A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, ALTERNATIVAS DE ATENCION PARA LA SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. 2 GESTIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCION A LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES EMITIDAS EN LAS AUDITORIAS Y REVISIONES A LOS PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARIA, EFECTUADOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEDESOL Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A LAS DELEGACIONES ESTATALES Y LAS DIRECCIONES GENERALES. 3 GESTIONAR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS LAS ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA ESTABLECER LO REFERENTE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.		

	4 DIRIGIR LA ELABORACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y GESTIONAR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, LA AUTORIZACION DE LOS MISMOS. 5 ORGANIZAR Y ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE REESTRUCTURACION QUE SE EFECTUEN A LAS ESTRUCTURAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, Y GESTIONAR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 6 GESTIONAR ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR Y COMUNICAR A LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS CONTENCIOSOS LAS MODIFICACIONES PARA SU INTEGRACION AL REGLAMENTO 7 ORGANIZAR CON EL AREA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, LA INFORMACION REQUERIDA PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 8 ESTABLECER CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INTEGRACION DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, LOS AVANCES DE GESTION FINANCIERA, LA SITUACION ECONOMICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA PUBLICA, EL INFORME DEL PRESUPUESTO EJERCIDO A NIVEL DE CAPITULO DE GASTO Y CONCEPTO, Y OTROS DE NATURALEZA ANALOGA QUE SOLICITE EL C. SUBSECRETARIO. 9 ESTABLECER CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARIA, LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INTEGRACION DE LOS INFORMES DE LABORES, DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, DE RESULTADOS GENERALES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SOBRE AVANCE DE LA INTEGRACION DE LIBROS BLANCOS DE FONDEN Y OTROS DE GESTION QUE SOLICITE EL C. SUBSECRETARIO. 10 GESTIONAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA ELABORACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LOS ESTUDIOS QUE FORMAN LOS PROGRAMAS DE INVERSION DE LA SUBSECRETARIA. 11 COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA GESTIONAR LOS NOMBRAMIENTOS, CONTRATACIONES, PROMOCIONES, PLAN ANUAL DE CAPACITACION, COMISIONES, SUSPENSIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y BAJAS PREMIOS E INCENTIVOS AL PERSONAL DE NIVEL ENLACE OPERATIVO ASIGNADO A LA UNIDAD DE LAS OFICINAS DEL SUBSECRETARIO.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TITULADO
	EXPERIENCIA LABORAL	CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA • CIENCIAS POLITICAS • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL • GRUPOS SOCIALES • SOCIOLOGIA GENERAL
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION		
CODIGO DE PUESTO	15-412-1-M1C014P-0000077-E-C-N	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFE DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$21.299 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR LA SECRETARIA; ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, INFORMAR SOBRE INCUMPLIMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS MEDIDAS LEGALES EN LA MATERIA. FUNCIONES: 1 REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA, VERIFICANDO SU ADECUADA FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. 2 VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, Y QUE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE SUS PARTES POR PARTE DE LOS PRESTADORES SE REALICEN EN Estricto CUMPLIMIENTO. 3 INFORMAR A SU SUPERIOR JERARQUICO, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA APLICACION DE LAS MEDIDAS Y GARANTIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	PREPARATORIA O BACHILLERATO. TERMINADO O PASANTE	
	EXPERIENCIA LABORAL	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: - ADMINISTRACION - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA - ADQUISICIONES	
	HABILIDADES GERENCIALES	ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES		
CODIGO DE PUESTO	15-412-2-M1C014P-0000079-E-C-N	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFE DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$21.299 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ATENDER LAS REQUISICIONES DE MATERIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. FUNCIONES: 1 LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS. 2 LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 3 LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TERMINADO O PASANTE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • CONTADURIA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO • INGENIERIA • INGENIERIA INDUSTRIAL
	EXPERIENCIA LABORAL	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE PLANEACION		
CODIGO DE PUESTO	15-500-1-M1C017P-0000032-E-C-G	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECTOR DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$55,711.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL SOPORTE METODOLOGICO DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES A EFECTO DE IMPULSAR MEDIANTE LA COORDINACION INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACION SOCIAL, LA PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA EN LOS MUNICIPIOS CON LOS MAYORES INDICES DE MARGINACION DEL PAIS. FUNCIONES: 1 IDENTIFICAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS A SEGUIR POR LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES A FIN DE INSTRUMENTAR EL MODELO CONCEPTUAL Y OPERATIVO. 2 ADMINISTRAR EL SISTEMA DE MANEJO DE RIESGO DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES, TANTO DE AMBITO NACIONAL, COMO DE AMBITO ESTATAL. 3 REVISAR EL MODELO DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECERLO CON LA EXPERIENCIA DERIVADA DE SU INSTRUMENTACION PRACTICA.		

	4 INVESTIGAR EL ESTADO DEL ARTE MUNDIAL EN MATERIA DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECER EL MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES. 5 ELABORAR LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE ACEPTACION DE LA OBRA Y ACCIONES BANDERAS BLANCA A EFECTO DE QUE TODOS LOS PROGRAMAS INVOLUCRADOS EN LA ESTRATEGIA DE MICROREGIONES PUEDAN COOPERAR CON EFECTIVIDAD. 6 RECOMENDAR CRITERIOS Y PRACTICAS PARA VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD DE LAS BANDERAS BLANCAS.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • DEMOGRAFIA • AGRONOMIA • ADMINISTRACION • AGRONOMIA • ANTROPOLOGIA • ARQUITECTURA • ARTES • BIBLIOTECONOMIA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • EDUCACION • RELACIONES INDUSTRIALES • SECRETARIA • PERIODISMO • CIENCIAS SOCIALES • COMPUTACION E INFORMATICA • COMUNICACION • CONTADURIA • DEPORTES • DERECHO • ECONOMIA • FINANZAS • GEOGRAFIA • HUMANIDADES • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • PSICOLOGIA • RELACIONES INTERNACIONALES • TURISMO • AGRONOMIA • POLITICAS PUBLICAS • SECRETARIADO • ARCHIVONOMIA • CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES MUEBLES • RESTAURACION DE BIENES MUEBLES • SOCIOLOGIA • SEGUROS Y FIANZAS • ESTUDIOS DE POBLACION • ANTROPOLOGIA FISICA • ARQUEOLOGIA • ETNOLOGIA • ANTROPOLOGIA SOCIAL • RESTAURACION • RELACIONES COMERCIALES • GEOMATICA • TRABAJO SOCIAL • COMERCIO INTERNACIONAL • POLITICA Y GESTION SOCIAL • CRIMINALISTICA

	EXPERIENCIA LABORAL	CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • AGRONOMIA • SOCIOLOGIA POLITICA • PROPIEDAD INTELECTUAL • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION JURIDICA • DERECHO INTERNACIONAL • TEORIA Y METODOS GENERALES • DERECHO CANONICO • DERECHO CATASTRAL • DERECHO AGRARIO • ADMINISTRACION PUBLICA • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDIRECCION DE IMAGEN Y PROYECTOS ESPECIALES		
CODIGO DE PUESTO	15-500-1-M1C015P-0000034-E-C-T	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	N11 (SUBDIRECTOR DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$32,667.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ELABORAR Y DISEÑAR LOS PRODUCTOS DE INFORMACION REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS AREAS SOLICITANTES, PARA CONTAR CON MATERIAL GRAFICO Y AUDIOVISUAL QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS, QUE SIRVAN COMO INSUMOS A LA UNIDAD DE MICRORREGIONES Y A LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL. FUNCIONES: 1 DISEÑAR, PLANIFICAR Y PROGRAMAR MEDIOS GRAFICOS Y ELECTRONICOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA UNIDAD DE MICRORREGIONES, PARA DAR A CONOCER EL TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES. 2 DISEÑAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS FORMATOS DE INFORMACION QUE TENGAN COMO FIN LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD Y DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES, TENIENDO EN CUENTA EL PUBLICO AL QUE VAN DIRIGIDOS Y EL OBJETIVO QUE SE PRETENDE. 3 DISEÑAR LOS MEDIOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE COMUNICACION PARA LA DIFUSION DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES Y LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE COORDINA. 4 ORGANIZAR Y ACTUALIZAR EL ARCHIVO FOTOGRAFICO DE LAS MICRORREGIONES PARA EL CONSUMO INTERNO Y EXTERNO EN PRODUCTOS DE USO DIVERSO, ASI COMO PARA CONTAR CON UN BANCO DE IMAGENES QUE ILUSTREN AL ANTES Y DESPUES DE LAS OBRAS BANDERAS BLANCAS DESARROLLADAS EN LAS LOCALIDADES DE LOS CENTROS ESTRATEGICOS COMUNITARIOS DEL PAIS.		

	5 DISEÑAR PRESENTACIONES PARA LA DIFUSION DE RESULTADOS, CONCEPTOS, ACCIONES Y VISION DE LOS PROGRAMAS QUE COORDINA LA UNIDAD Y DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES; ELABORAR DIFERENTES MATERIALES AUDIOVISUALES Y EDITORIALES TANTO PARA EL CONSUMO INTERNO, COMO PARA LA DIFUSION EXTERNA, ASI COMO MATERIALES DE APOYO PARA LAS VISITAS DE TRABAJO A MICRORREGIONES. 6 PROGRAMAR, DISEÑAR Y ACTUALIZAR EL SITIO WEB DE MICRORREGIONES A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES AREAS QUE CUENTAN CON LA INFORMACION NECESARIA, PARA DIFUNDIR LAS CARACTERISTICAS, LOGROS Y AVANCES DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES 7 DISEÑAR LOS MEDIOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE COMUNICACION PARA LA DIFUSION DE LA ESTRATEGIA DE MICRORREGIONES Y LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE COORDINA. 8 ACTUALIZAR LA PAGINA WEB DE MICRORREGIONES COMO MEDIO DE INFORMACION OFICIAL Y MEDIO DE CONSULTA SOBRE OBJETIVOS, RESULTADOS, METAS Y UNIVERSO DE ACCION PARA MANTENER UNA COMUNICACION CONSTANTE CON LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL. 9 ASESORAR Y PROPONER SITIOS WEB INTERNOS DE MICRORREGIONES COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y/O DIFUSION DE INFORMACION INTERNA CON EL PROPOSITO DE AGILIZAR LOS PROCESOS DE TRABAJO Y/O PROPICIAR LA COMUNICACION ENTRE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MICRORREGIONES EN TODO EL PAIS. 10 REALIZAR MENSUALMENTE EL BOLETIN ELECTRONICO MICRORREGIONES EN LINEA COMO UN FORO DE EXPRESION PARA LAS COORDINACIONES ESTATALES DE MICRORREGIONES EN LAS DELEGACIONES DE LA SEDATU, ASI COMO UNA FORMA DE COORDINACION E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y TESTIMONIOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS CON OFICINAS CENTRALES A MANERA DE CENSOR PARA LA MEJOR APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LA LOCALIDADES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • DISEÑO • ARTES
	EXPERIENCIA LABORAL	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • COMUNICACION GRAFICA • TEORIA, ANALISIS Y CRITICA DE LAS BELLAS ARTES
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y LIDERAZGO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL		
CODIGO DE PUESTO	15-513-1-M1C026P-0000004-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	K11 (DIRECCION GENERAL)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$126,617.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: PROPONER ORIENTACIONES GENERALES Y LINEAS ESTRATEGICAS PARA LA POLITICA PUBLICA NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL; A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES INVOLUCRADAS; QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL, COMPETITIVO, EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LAS REGIONES, CON BASE EN LA VOCACION DE LOS TERRITORIOS A FIN DE FORTALECER SU COMPETITIVIDAD. ASIMISMO COORDINAR LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO CON LA PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA MEJOR INSTRUMENTACION DE LAS ACCIONES IDENTIFICADAS EN DICHOS PROYECTOS. FUNCIONES: 1 DETERMINAR Y PROPONER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS PROGRAMATICOS QUE CORRESPONDAN. 2 ESTABLECER Y PROPONER A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA ORIENTACION GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA NACIONAL PARA UN DESARROLLO REGIONAL COMPETITIVO, EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS TRES AMBITOS DE GOBIERNO Y CON LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. 3 PROPONER PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO Y COORDINAR SU EJECUCION. 4 ASESORAR A LOS GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES EN EL DISEÑO DE MECANISMOS, PLANEACION E INSTRUMENTACION DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL. 5 DISEÑAR Y PROMOVER MECANISMOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y DE LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS, ASI COMO LA COOPERACION TECNICA TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, EN ACCIONES DE DESARROLLO REGIONAL, DERIVADAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES. 6 DESARROLLAR Y PROMOVER ESQUEMAS Y ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, ASI COMO EN EL SECTOR PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL DESARROLLO REGIONAL. 7 APOYAR LA ACTUALIZACION DEL MARCO JURIDICO PARA QUE INCORPORE LA DIMENSION DE LO REGIONAL, LO MULTISECTORIAL Y LA MULTIANUALIDAD DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES. 8 PROPONER EL DISEÑO, INTEGRACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE INFORMACION QUE COADYUVEN A LA EVALUACION DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO REGIONAL; ASI COMO REALIZAR ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO REGIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PROPONER Y PROMOVER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROCEDAN. 9 ADEMÁS, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, TENDRA LAS FUNCIONES QUE DERIVEN DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 12, 13 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. 10 REALIZAR LAS FUNCIONES QUE DERIVEN, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES.

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TITULADO
	EXPERIENCIA LABORAL	OCHO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y VISION ESTRATEGICA
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS		
CODIGO DE PUESTO	15-512-1-M1C017P-0000004-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECTOR DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$55,711.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: SUPERVISAR EL DISEÑO, ELABORACION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA AUTORIZAR SU EJECUCION Y/O MODIFICACION DE OBRAS Y ACCIONES, EN COORDINACION CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. FUNCIONES: 1 PROPONER LA ORIENTACION GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. 2 COORDINAR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON LOS MUNICIPIOS EL ANALISIS, DISEÑO Y ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, QUE CONTENGAN Y CONSIDEREN PROYECTOS INTEGRALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD COMUNITARIA. 3 PARTICIPAR EN EL RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, EN LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, Y DEL PROGRAMA NACIONAL SECTORIAL Y DE LOS ESPECIALES QUE CORRESPONDAN. 4 AUTORIZAR LA EJECUCION Y MODIFICACION DE OBRAS Y ACCIONES COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO Y LLEVAR EL REGISTRO DE LAS MISMAS. 5 INTEGRAR EL INVENTARIO DE ESPACIOS PUBLICOS QUE REQUIEREN INTERVENCION, ASI COMO DE LOS APOYADOS POR LA SECRETARIA. 6 REQUERIR A LAS DELEGACIONES Y A LOS MUNICIPIOS QUE PROPORCIONEN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA SUSTANCIAR LOS PROYECTOS. 7 ORDENAR LA PRACTICA DE VERIFICACIONES, DILIGENCIAS Y ACREDITACION DE HECHOS, VISITAS DE SEGUIMIENTO, PERITAJES Y DEMAS ACCIONES QUE EL EJERCICIO DE SU FUNCION REQUIERA. 8 FUNGIR COMO ENLACE Y VINCULO PERMANENTE DE COORDINACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL Y LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA EN LAS DELEGACIONES.		

	9 VERIFICAR LA VALIDACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, TANTO EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO FISICO COMO EN LA DE PROYECTOS SOCIALES. 10 ASEGURAR Y CONTROLAR LA VALIDACION TECNICA DE TODAS LAS OBRAS Y ACCIONES CAPTURADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y TRAMITAR ANTE LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO SEDATU LAS PROPUESTAS QUE SEAN OBSERVADAS. 11 EXPEDIR LOS OFICIOS DE AUTORIZACION PARA SER FIRMADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS Y LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE HAYAN OBTENIDO FAVORABLEMENTE LA VALIDACION NORMATIVA Y TECNICA.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL. TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ECONOMIA SECTORIAL • CONTABILIDAD • ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO • ADMINISTRACION • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS Y NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

BASES DE PARTICIPACION

1a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF y “El Acuerdo” y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

2a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria, en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el/la candidato(a) registre su participación a un concurso a través de "www.trabajaen.gob.mx", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "www.trabajaen.gob.mx" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "www.trabajaen.gob.mx", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, del Secretario Técnico, verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "www.trabajaen.gob.mx" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, del Secretario Técnico o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "www.trabajaen.gob.mx", el Comité Técnico de Selección, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "www.trabajaen.gob.mx", a través del siguiente sitio: <http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216 al 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección de Área, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos(as) que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "www.trabajaen.gob.mx" (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidato(a) contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública al correo trabajaen@funcionpublica.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, anexando la digitalización de los siguientes documentos: Credencial del IFE o INE, Cédula Fiscal RFC y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no será motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del 03 de junio de 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección, determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de "El Acuerdo", deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en calle Donato Guerra No. 3, Piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del resultado de la evaluación en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, que se usaron para la elaboración de las mismas, en la página de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> o bien, solicitarlas al correo spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220 al 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

El Secretario Técnico, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "www.trabajaen.gob.mx", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al/la candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPCAPF, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de "El Acuerdo".

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres, si el universo de candidatas o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en “www.trabajaen.gob.mx”.

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a)

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección (CTS), a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos; por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, y el Secretario Técnico, registrará en “www.trabajaen.gob.mx” las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II de su Reglamento.

El Secretario Técnico, difundirá en “www.trabajaen.gob.mx”, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el CTS, con fundamento en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF, así como en los numerales 234 al 239 de “El Acuerdo”, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidente(a) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF.

El CTS, resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganadora señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de “El Acuerdo”.

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de “El Acuerdo”, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al/la servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPCAPF de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de “El Acuerdo”, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

4a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del RLSPCAPF, en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2020
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 de marzo al 01 de abril de 2020
Evaluación de Conocimientos	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Evaluación de Habilidades Gerenciales	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Revisión de Documentos	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Evaluación de la Experiencia	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Valoración de Mérito	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Entrevista	Del 06 de abril al 15 de junio 2020
Determinación	Del 06 de abril al 15 de junio 2020

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de “www.trabajaen.gob.mx” y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del CTS quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones, será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuara su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6a. Documentación requerida

La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar), en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, de los siguientes documentos:

1. Impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn, en donde se visualiza el folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso en cuestión.
2. Acta de nacimiento y/o Formato migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
6. Currículum Vitae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro Bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vitae registrado en "www.trabajaen.gob.mx" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto.

En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulada, sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulada, NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (En caso contrario el CTS, definirá los casos y documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulada, así como el plazo por el cual se aceptarán). En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulada, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrada en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública. Se tendrá por cubierta la calidad de Terminado o Pasante, siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

- Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará: Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada, se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.

9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

10. Escrito bajo protesta de decir verdad (Disponible en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>), en el cual deberá manifestar:
- a) Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto; No estar inhabilitada para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
 - b) No ser Servidora Pública de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidoras Públicas considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidoras Públicas de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de las Servidoras Públicas de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las Servidoras Públicas de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
Cuando la ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos.
 - c) No haber sido beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
11. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas o historial de semanas cotizadas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo de la candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

13. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública disponibles en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- . Orden en los puestos desempeñados.
- . Duración en los puestos desempeñados.
- . Experiencia en el Sector público.
- . Experiencia en el Sector privado
- . Experiencia en el Sector social.
- . Nivel de responsabilidad.
- . Nivel de remuneración.
- . Relevancia de funciones o actividades
- . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%.

14. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- . Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- . Resultados de las acciones de capacitación.
- . Resultados de procesos de certificación.
- . Logros.
- . Distinciones.
- . Reconocimientos o premios.
- . Actividad destacada en lo individual.
- . Otros estudios.

Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "www.trabajaen.gob.mx".

15. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF, numerales 174 y 252 de "El Acuerdo", para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPCAPF, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el/la servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RLSPCAPF.

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta Bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual está disponible en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los/las servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo".

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "www.trabajaen.gob.mx" (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte en cualquier etapa del proceso. Salvo que presente comprobante (impresión de correo dirigido a trabajaen@funcionpublica.gob.mx o acervantes@funcionpublica.gob.mx) de haber solicitado ante la Secretaría de la Función Pública la corrección pertinente en cuyo caso de continuar con el error en las subsecuentes etapas, será descartado del proceso.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vitae personal y el registrado en www.trabajaen.gob.mx.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
8. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
9. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal "www.trabajaen.gob.mx".
10. No presentar las copias de los documentos que presente la candidata.

7a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

Las referencias de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales en el portal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la liga:

<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>

8a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del CTS.

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva Convocatoria.

9a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas, así como la duración aproximada de cada aplicación y el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto; lo cual será notificado a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del CTS.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el artículo 35 del RLSPCAPF los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del CTS.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicadas en Calle Donato Guerra No. 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México así como en Avenida H. Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México; en calle Azafrán, No. 219, Colonia Granjas México, C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Rafael Angel de la Peña No. 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrarse el mismo día, de manera consecutiva.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área y Subdirección de Área será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

11a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al/la aspirante con su número de folio para el concurso.

12a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del CTS, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y Recursos de Revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de "El Acuerdo".
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los Recursos de Revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de "El Acuerdo".
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema "www.trabajaen.gob.mx", aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.
8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del "Acuerdo", no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicado en calle Donato Guerra No. 3, Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y Recurso de Revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

10. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de “www.trabajaen.gob.mx”, ante el Secretario Técnico, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
11. Una vez que el CTS haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así, se considerará que renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPCAPF.
12. Asimismo en el sistema informático de “www.trabajaen.gob.mx” o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o “esta Secretaría” se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el CTS, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo spc.ingreso@sedatu.gob.mx y el teléfono 68209700 ext. 51422 y 51109.

15a. Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral, así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3 fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, última reforma 08 de junio de 2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del RLSPCAPF; los numerales 174, 175, 213 y 220 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

(Disponible en la dirección: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>).

16a. Nota Importante (Remuneración).

El Secretario Técnico informa que el sueldo publicado en esta convocatoria es el vigente y corresponde a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante oficio No. 307-A.-2712 del 30 de octubre de 2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Administración Pública; no obstante lo anterior dicho sueldo podrá variar conforme lo registrado en “www.trabajaen.gob.mx” debido a la reciente actualización del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial del sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecido en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Departamento de Ingreso
Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección
Paulina Teresa Labastida Salazar
Rúbrica.

Secretaría de Cultura
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 31

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y los numerales 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicada en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 17 de mayo de 2019, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL HELENICO con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	M21
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C018P-0004334-E-C-F
PERCEPCION ORDINARIA:	\$62,042.00
ADSCRIPCION:	Dirección del Centro Cultural Helénico
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Establecer y promover las políticas y líneas de acción aplicables en materia teatral y administrativa, mediante la celebración de convenios de participación con productores y grupos teatrales, así como también coordinar y dirigir las actividades sustantivas que promueve este Centro Cultural Helénico, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y estrategias institucionales que rige la Secretaría de Cultura, y que ha colocado al Centro Cultural Helénico como uno de los espacios teatrales de vanguardia para el público en general.

FUNCIONES:

1. Dirigir las acciones necesarias que permitan la celebración de convenios y coproducciones, estableciendo las reuniones de trabajo con directores teatrales, productores, escritores y demás especialistas implicados en los montajes de las representaciones escénicas, con la finalidad de que las obras teatrales que se presenten en el recinto sean de calidad.
2. Planear y dirigir estrategias orientadas a consolidar el proyecto el teatro en la cultura, cuyo impacto a colocado al Centro Cultural Helénico como uno de los espacios de vanguardia para el público en general, mediante la formalización de intercambios artísticos con grupos, institutos y centros culturales de todo el país, con la finalidad de asegurar que tanto los grupos de teatro locales como los foráneos tengan iguales oportunidades de montar sus obras en alguno de los escenarios con que cuenta este Centro Cultural Helénico.
3. Proponer y aplicar estrategias que permitan fomentar entre grupos artísticos la autogestión y la revisión de sus esquemas de producción y promoción, así como instrumentar programas de desarrollo públicos, mediante la realización periódica de temporadas temáticas y festivales con la finalidad de asegurar que el Centro Cultural Helénico esté en condiciones de diversificar los apoyos otorgados a los grupos teatrales, así como también atender los requerimientos de núcleos de población demandantes de mejores espectáculos.
4. Coordinar el desarrollo del programa de difusión y promoción del Centro Cultural Helénico mediante el intercambio permanente de información con áreas especialistas en la materia, la revisión y análisis de nuevas alternativas inherentes al tema, con la finalidad de dar a conocer la oferta teatral a mayores núcleos de población, en búsqueda permanente de incrementar el número de asistentes a este tipo de espectáculos.
5. Dirigir estrategias orientadas a promover entre jóvenes dedicados a la escritura de obras de teatro inéditas, mediante el fomento y participación en concursos y ensayos en temáticas diversas, de conformidad con las reglas básicas establecidas para tal efecto, con la finalidad de asegurar que pueden ser sujetas al análisis y selección por parte del Centro Cultural Helénico para formar parte de la programación anual del centro.
6. Coordinar las acciones necesarias para organizar a grupos expertos de reconocido prestigio nacional en el tema de las artes escénicas, que favorezcan en análisis de propuestas-proyectos de obras teatrales, mediante el intercambio de experiencias y la búsqueda de nuevas propuestas de buen nivel de calidad, con la finalidad de enriquecer la oferta teatral que coordina y programa en forma anual el Centro Cultural Helénico.

7. Proponer e incrementar campañas de difusión y promoción masivas entre núcleos de población populares, infantiles y de bajo nivel económico que permitan fortalecer la oferta teatral que coordina el centro cultural helénico, con la finalidad de hacer llegar a un mayor número de población los eventos organizados por este Centro Cultural Helénico.
8. Establecer las líneas de acción oficiales e institucionales aplicables al centro en materia teatral y administrativa, mediante la coordinación de mesas de trabajo con los coordinadores de las áreas sustantivas, técnicas y de apoyo que permitan analizar y discutir la aplicación de la norma, con la finalidad de asegurar un eficiente seguimiento y ejercer un control operativo y administrativo de las acciones encomendadas por proyecto y área de responsabilidad.

PERFIL Y REQUISITOS:**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
EDUCACION Y HUMANIDADES	ARTES
EDUCACION Y HUMANIDADES	TEATRO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

EXPERIENCIA LABORAL: 6 años

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	PROPIEDAD INTELECTUAL
SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: Negociación y Orientación a resultados (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.**IDIOMA:** No Requerido.**REGLAS DE VALORACION:**

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	15
Valoración del Mérito	15
Entrevistas	20

2. DIRECTOR DE ADMINISTRACION con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	M11
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C017P-0004374-E-C-N
PERCEPCION ORDINARIA:	\$55,711.00
ADSCRIPCION:	Dirección General del Centro Nacional de las Artes
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Planear y dirigir los sistemas de administración en materia de recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, así como la supervisión de contrataciones de los servicios generales y de mantenimiento de las instalaciones del centro nacional de las artes, mediante el desarrollo de los mecanismos que den agilidad a los procesos administrativos e informáticos, para brindar servicios de calidad a la comunidad académica, artística y al público para el que se presentan las manifestaciones artísticas de este centro nacional de las artes.

FUNCIONES:

1. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la integración del anteproyecto del presupuesto, mediante la supervisión de la información de los programas, objetivos y metas propuestos por cada área responsable y su estimación de costo, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, con la finalidad de integrar los requerimientos financieros que permitan disponer de suficiencia presupuestaria para el ejercicio correspondiente.

2. Planear y determinar las estrategias para la administración y control presupuestal de los recursos financieros asignados, otorgando prioridades en la aplicación de los recursos con base en las funciones sustantivas y dando seguimiento al ejercicio de presupuesto a través del registro de cada concepto y partida presupuestaria afectada, de acuerdo con el origen del gasto y en apego a la normatividad establecida al efecto, con la finalidad de asegurar transparencia en el ejercicio del presupuesto y dar continuidad a la operación de las áreas sustantivas.
3. Coordinar las acciones que permitan el pago de remuneraciones, otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al personal del CENART, así como el trámite de las propuestas de contratación para presentaciones artísticas y prestación de servicios profesionales, supervisando el cumplimiento de criterios y requisitos según la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de asegurar que tanto el personal como los prestadores de servicios artísticos y profesionales, reciban sus remuneraciones en tiempo y forma.
4. Instrumentar estrategias orientadas a evaluar las acciones para optimizar los procesos de ingreso, desarrollo y promoción del personal, así como atender los requerimientos derivados del mismo, mediante la supervisión de los trámites administrativos necesarios ante las diversas áreas de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, tomando en cuenta el tipo de proceso y la aplicación de las normas y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se cuente con personal suficiente y competente para la operación de la unidad administrativa.
5. Establecer y difundir políticas, lineamientos y procedimientos de operación, mediante la elaboración de manuales de organización y procedimientos, así como de políticas, en apego a normatividad vigente; con la finalidad de coadyuvar a la mejora, simplificación y optimización de las actividades de la unidad administrativa para una actuación eficiente y transparente.
6. Instrumentar los mecanismos para la implementación de los procesos del sistema de servicio profesional de carrera en el Centro Nacional de las Artes, desarrollando acciones conjuntas con la dirección de planeación y desarrollo del capital humano en el marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y Estrategias Definidas, con la finalidad de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos del CENART.
7. Coordinar las acciones para el suministro y adquisición de bienes y contratación de los servicios requeridos por las áreas que integran el centro nacional de las artes, supervisando que los requerimientos se encuentren considerados en el programa anual de adquisiciones, así como el cumplimiento de las características y especificaciones de las adquisiciones y contrataciones requeridas por las áreas solicitantes; con la finalidad de asegurar que se proporcionen los recursos en tiempo y forma, para una eficiente operación de las áreas sustantivas.
8. Planear y dirigir la puesta en marcha de programas de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones del CENART, determinando los servicios requeridos, supervisando la implementación de las medidas necesarias en materia de seguridad, higiene y protección civil, así como mediante la instrumentación de programas y operativos en eventos de afluencia masiva, con la finalidad de asegurar óptimas condiciones de funcionamiento de las instalaciones, prevenir riesgos y accidentes de trabajo, generar medidas de acción en caso de contingencia o siniestro, así como salvaguardar la integridad física de la comunidad estudiantil, artística, docente, administrativa, de investigación y visitantes del centro nacional de las artes.
9. Administrar los bienes instrumentales con que cuenta en centro nacional de las artes para su operación, a través de la actualización de los registros y controles internos establecidos, de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes, con la finalidad de asegurar que se cuente con un sistema de información debidamente actualizado, que permita la identificación de los bienes asignados al CENART en un marco de transparencia.
10. Coordinar las estrategias que permitan evaluar la eficiencia y funcionalidad de los sistemas y equipos de cómputo, determinando las necesidades de desarrollo o actualización de sistemas con base en un diagnóstico de los usuarios, así como implementando programas para la actualización de equipos, programas y nuevas tecnologías informáticas, con la finalidad de optimizar el uso de equipos y sistemas de cómputo, así como satisfacer la demanda de infraestructura tecnológica.
11. Coordinar y dirigir programas orientados al establecimiento de un clima de confianza y seguridad entre el personal de la institución, apoyando la gestión de recursos humanos con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de generar condiciones favorables para el acceso a las prestaciones y beneficios que otorga la secretaría de cultura al personal.
12. Coordinar y dirigir las acciones que favorezcan la implementación de estrategias para la consolidación del sistema de servicio profesional de carrera en el centro nacional de las artes, mediante la aplicación de mecanismos y herramientas establecidas para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública y coordinando las acciones requeridas para su implementación con la dirección de planeación y desarrollo del capital humano, con la finalidad de lograr la certificación de los servidores públicos en las capacidades definidas en los perfiles de los puestos específicos que desempeñan.

- 13.** Coordinar y dirigir las estrategias orientadas a apoyar el desarrollo de las actividades académicas y artísticas que se llevan a cabo en el CENART, mediante una distribución racional del gasto de acuerdo con las líneas de acción establecidas por la Dirección General del Centro Nacional de las Artes, considerando los programas sustantivos prioritarios, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA

EXPERIENCIA LABORAL: 4 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD

HABILIDADES GERENCIALES: Negociación, Orientación a Resultados (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: No requerido.

IDIOMA: No Requerido.

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

3. COORDINADOR CENTRO OCCIDENTE con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	N21
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C015P-0004281-E-C-C
PERCEPCION ORDINARIA:	\$37,732.00
ADSCRIPCION:	Dirección General de Vinculación Cultural
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones necesarias para la implementación de las estrategias en materia de promoción cultural de las entidades federativas, a través del mantenimiento y la operación de los programas de "estímulo a la creación y al desarrollo artístico", de "desarrollo cultural municipal", de cooperación e intercambio regional de los estados dentro de su ámbito de competencia, que permitan implementar actividades conjuntas, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones necesarias que permitan apoyar a las instituciones de cultura en la operación de los programas de estímulo a la creación y al desarrollo artístico y de desarrollo cultural municipal, a través de la supervisión documental generada por los estados y visitas programadas, con la finalidad de asegurar que los recursos económicos otorgados sean destinados conforme a los objetivos de cada programa.
- Coordinar las acciones orientadas a apoyar a las dependencias culturales en el seguimiento de los programas de estímulo a la creación y al desarrollo artístico y de desarrollo cultural municipal, mediante la elaboración de planes de trabajo estructurados de acuerdo con los programas sustantivos y agenda respectivos, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de los programas.

3. Implementar las estrategias necesarias que permitan administrar la documentación de avance, consecución de metas e informes financieros de los programas de estímulo a la creación y al desarrollo artístico y de desarrollo cultural municipal, mediante el control de la documentación que genera estas acciones y programas, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita vigilar y evaluar el avance y cumplimiento de los programas sustantivos para su reporte a las autoridades superiores.
4. Implementar estrategias y coordinar las acciones necesarias para apoyar a las instituciones de cultura en el proceso operativo del Programa de Coordinación y Cooperación Regional, mediante la asignación de funciones específicas, la revisión de las acciones y programas, y el cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, en tiempo y forma.
5. Coordinar las acciones necesarias que permitan apoyar a las instituciones de cultura en el seguimiento y control de las actividades asignadas, a través de las reuniones de la Comisión de Planeación y la compilación documental del Programa de Coordinación y Cooperación Regional, con la finalidad de generar condiciones orientadas a evaluar el avance y cumplimiento de los programas sustantivos, y en su caso, aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias que permitan su cumplimiento en tiempo y forma.
6. Instrumentar mecanismos y estrategias orientados a ejercer una eficiente administración de la documentación del avance, de la consecución de metas, e informes financieros, mediante reuniones de trabajo que permitan obtener la documentación del Programa de Coordinación y Cooperación Regional, con la finalidad de asegurar un eficiente control interno que favorezca el cumplimiento de los programas sustantivos bajo su ámbito de responsabilidad.
7. Implementar acciones que contribuyan a consolidar los planes estratégicos emanados desde la alta dirección, mediante la operación de sistemas estructurales previamente establecidos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados, en tiempo y forma.
8. Coordinar estrategias para optimizar los sistemas de información, respecto a las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Vinculación con Estados y Municipios, a través de medios escritos y/o audiovisuales que permitan la consulta de información por el público en general, con la finalidad de favorecer el acceso a la información y difundir el quehacer sustantivo del área.
9. Coordinar la sistematización de las emisiones del programa de estímulo a la creación y desarrollo artístico a través de la plataforma PECDA en línea, brindando asesoría y acompañamiento a los diversos usuarios de la plataforma.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ARTES
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	HUMANIDADES

EXPERIENCIA LABORAL: 5 años

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL
ANTROPOLOGIA	ETNOGRAFIA Y ETNOLOGIA
HISTORIA	HISTORIA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA SOCIAL
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA CULTURAL
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA GENERAL

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Negociación (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: No requerido.

IDIOMA: No Requerido.

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

4. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION A PUBLICOS ESPECIFICOS con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O31
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C014P-0004313-E-C-F
PERCEPCION ORDINARIA:	\$28,033.00
ADSCRIPCION:	Dirección General de Vinculación Cultural
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Dar seguimiento a los programas que promueve la dirección de animación cultural a través del programa de atención a públicos específicos, mediante acciones y programas de difusión y promoción de la cultura, bajo un esquema de colaboración entre los gobiernos estatales y la federación, propiciando el diseño de políticas públicas y programas culturales para atender a este sector de la población, incluyendo en todo momento la equidad de género, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar para la población que por su condición se encuentra en algún estado de vulnerabilidad y marginación (públicos específicos).

FUNCIONES:

1. Realizar acciones de arte y cultura a través de los fondos mixtos en beneficio de los públicos específicos y jóvenes en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las instancias de cultura estatales. en cumplimiento de los documentos internacionales firmados por México y en apego a lo establecido en la legislación vigente a favor de estos sectores de la población.
2. Implementar estrategias que permitan promover diversas actividades artísticas dirigidas a públicos específicos y jóvenes en centros culturales y plazas públicas, a través del fomento a la apertura de este tipo de espacios, con la finalidad de difundir y promover el disfrute de los bienes y servicios culturales que ofrecen las diversas instituciones entre las personas que por su condición se encuentran en situación de marginación o vulnerabilidad.
3. Dar seguimiento a los proyectos que promueve la Dirección de Animación Cultural conjuntamente con las instancias culturales en los estados, a través de los mecanismos administrativos y de carácter jurídico que establece la secretaría de cultura, con la finalidad de otorgar apoyos económicos (fondos mixtos) de promoción y difusión a actividades artísticas y culturales dirigidas a públicos específicos y jóvenes.
4. Operar en forma conjunta con las instituciones culturales de los gobiernos de los estados, programas que estimulen el acercamiento de públicos específicos hacia las diversas expresiones artísticas y culturales, en diversos centros culturales, plazas públicas, escuelas, asilos, hospitales, albergues, hospitales psiquiátricos, espacios alternativos, instituciones de prevención y readaptación social, etc., con la finalidad de coadyuvar a la implementación de una política social incluyente y respetuosa de los derechos humanos.
5. Coordinar las acciones necesarias para apoyar proyectos de creación, difusión y promoción artística y cultural para públicos específicos y jóvenes, mediante la colaboración y concertación de esfuerzos entre las diversas instituciones culturales del país, con la finalidad de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar para la población que por su condición se encuentra en algún estado de vulnerabilidad y marginación.
6. Implementar estrategias orientadas a promover ciclos de conferencias, seminarios, diplomados y talleres, a través de la colaboración de instituciones dedicadas a atender desde diferentes aspectos a los públicos específicos y jóvenes, con la finalidad de capacitar a promotores culturales que realizan actividades vinculadas a públicos específicos y jóvenes.
7. Coordinar acciones orientadas a apoyar la realización de actividades artístico - culturales como: exposiciones fotográficas, videos, discos compactos, publicaciones, entre otros, como mecanismos a través de los cuales se promueva la cultura de la inclusión, con la finalidad de que se reconozca el valor de las personas independientemente de su condición en respeto a sus derechos humanos y tomando en cuenta la equidad de género.

8. Coordinar y promover programas culturales dirigidos a la población en situación hospitalaria, de reclusión y en psiquiátricos, mediante la capacitación del personal que labora en instituciones de asistencia pública y privada, dedicadas a atender a este sector de la población, con la finalidad de estimular su creatividad, el gusto y el disfrute del arte y la cultura en sus más diversas expresiones.
9. Programar y contratar espectáculos artísticos, cuyo contenido sea a fin a los objetivos de los programas de la subdirección, que coadyuven a la creación de una cultura de inclusión a través de la cultura. dirigidos a los públicos específicos y a la población en general en cumplimiento a los tratados internacionales firmados por nuestro país y de la legislación vigente a favor de los grupos vulnerables.
10. Asistir a reuniones oficiales, sobre los temas de los programas que amplíen el conocimiento de los mismos, en beneficio de los públicos específicos, personas con discapacidad, adultos mayores, equidad de género, derechos humanos, violencia contra la mujer, entre otros, con la finalidad de representar a la secretaría de cultura en estos eventos.

PERFIL Y REQUISITOS:**ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	FILOSOFIA
EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA

EXPERIENCIA LABORAL: 5 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL
ANTROPOLOGIA	ETNOGRAFIA Y ETNOLOGIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA SECTORIAL
HISTORIA	HISTORIA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA SOCIAL
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA CULTURAL
POLITICA SECTORIAL	CULTURA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabaja en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.**IDIOMA:** No Requerido.**REGLAS DE VALORACION:**

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

5. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PACMYC con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O31
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C014P-0004439-E-C-C
PERCEPCION ORDINARIA:	\$28,033.00
ADSCRIPCION:	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar a nivel nacional los procedimientos relacionados con la operación del programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC), establecidas en las reglas de operación, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo autogestivo de los procesos culturales de los creadores populares e indígenas del país.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para la formulación de la convocatoria del PACMYC, así como para la edición y el tiraje de los instrumentos de difusión y promoción: cartel, folletos, spot radio y televisión, con base en los procesos de trabajo y programación de actividades establecidas al efecto, con la finalidad de dar a conocer a los creadores y sociedad civil, la convocatoria.
2. Coordinar las acciones necesarias para la instalación formal de las comisiones de planeación y apoyo a la creación popular (CACREP) en cada uno de los estados, órganos responsables del seguimiento y evaluación de las fases de trabajo de la convocatoria PACMYC, gestionando lo conducente con dichas instancias, con la finalidad de transparentar los procesos de trabajo ante la sociedad civil.
3. Efectuar revisiones en forma anual de las reglas de operación del (PACMYC), que permitan la operación del programa de forma eficiente y eficaz.
4. Formular el programa de trabajo anual del PACMYC, para su entrega a las instancias estatales de cultura que presiden las comisiones de planeación y apoyo a la creación popular (CACREP) de los estados, con la finalidad de dar seguimiento de las acciones establecidas en reglas de operación.
5. Coordinar y realizar reuniones de trabajo a nivel regional o nacional con las instancias de cultura de los estados, con la finalidad de evaluar la operación del programa y mejorar su eficacia.
6. Establecer las aportaciones financieras de los fondos del programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias entre el gobierno del estado y la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, mediante oficios firmados por los titulares de las instancias de cultura, que permita determinar el techo financiero global comprometido para la convocatoria PACMYC, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del programa en tiempo y forma.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA

EXPERIENCIA LABORAL: 3 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabaja en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido.

IDIOMA: No Requerido.

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	15
Evaluación de la Experiencia	25
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	20

BASES DE PARTICIPACION**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puesto (escolaridad, áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecidos en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (FM3).

II. No haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.

III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto.

V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección la certificación médica de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA para llevar a cabo la contratación.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección (**CTS**) a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**RLSPCAPF**), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (**DRHSPCMAAGRHomSPC**), y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES INICIALES

1. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga <http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672> a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las **DRHSPCMAAGRHomSPC**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
2. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672>
3. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado para la administración y control de la información así como datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, lo correspondiente a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las y/o los aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
4. Cada aspirante tendrá por obligación revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
5. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales vigente.
6. Cada aspirante se responsabilizará del traslado y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando el ganador o ganadora del concurso tenga el carácter de Servidor Público o Servidora Pública de Carrera Titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF**.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las y los aspirantes.

ETAPA I.**REGISTRO DE ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA****REGISTRO DE ASPIRANTES**

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual, les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificación durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato. Las y los aspirantes, al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que tendrán la obligación de su lectura y acatamiento.

REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, cada aspirante rechazado, contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario(a) Técnico del **CTS** en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(a). Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
 - Pantalla principal de "**Mis Mensajes**".
 - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de identificación oficial.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y el Perfil del Puesto del concurso de interés.
5. Domicilio y dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su solicitud.
6. Todas las copias simples legibles y documentos anexos a la solicitud, deberán ser firmados por el aspirante.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte del aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Nota: Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista, el **CTS** podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a cada participante en el concurso.

ETAPA II.**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES****PRESENTACION A LAS EVALUACIONES**

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "**Mis Mensajes**", en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Respecto al examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por algún aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS**.

EVALUACION DE HABILIDADES

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 puntos para cada habilidad.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefe (a) de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirector (a) de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) General Adjunto (a) u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

REVALIDACION DE CALIFICACIONES

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a la Evaluación de Habilidades (en ambas o alguna de las evaluaciones anteriores), deberán ser las mismas habilidades y herramientas de evaluación. En ambas evaluaciones deberán tener una calificación mínima de 70 puntos y vigencia de un año de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Las y los aspirantes podrán participar en otros concursos de la Secretaría de Cultura sin tener que sujetarse nuevamente a la evaluación correspondiente, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Los resultados obtenidos en otra dependencia sujeta al Servicio Profesional de Carrera serán válidos cuando cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo de esta sección. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario(a) Técnico del **CTS**, el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx)
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

No obstante que se observen en pantalla o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la o el aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente para mantenerse activo en el proceso de selección.

ETAPA III.**EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx,

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

Revisión y Evaluación documental.

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
2. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de aspirantes extranjeros.
3. Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
4. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
5. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
7. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en el portal www.trabajaen.gob.mx, el o la aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:

a) Cuando el requisito del nivel académico sea **“Licenciatura o Profesional”**: conforme a lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Nota: En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.

b) Cuando el requisito sea titulado en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea a fin con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.

c) Cuando el requisito del grado de avance sea **“Terminado o Pasante”**: sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

d) Cuando el requisito de escolaridad sea **“Bachillerato”**: se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.

Nota: El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.

e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la o el aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente.

f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

8. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:

- Constancias de Nombramiento.
- Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
- Hoja única de servicio.
- Talones de pago (periodos completos).
- Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
- Hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS.
- Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

En la **evaluación de la experiencia se calificarán** los siguientes elementos:

- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación con el puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.- Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la o el aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
 - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- Nivel de Remuneración. - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto registrado en el currículum vitae del aspirante en la plataforma www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función de éste, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- Se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la o el aspirante.

10. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

11. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la **LSPCAPF**, artículo 47 del **RLSPCAPF** y el numeral 174 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, las y los servidores públicos de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto que desempeña, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el aspirante se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para que las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como Servidoras(es) Públicas(os) de carrera titular.

VALORACION DEL MERITO

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde al rubro otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009.

Para la valoración del Mérito podrán presentarse los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- Acciones de desarrollo profesional.- Se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de **LSPCAPE**.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Se calificará con base en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- Resultados de las acciones de capacitación.- Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por Servidoras(es) Públicas(os) de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para Servidoras(es) Públicas(os) de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- Resultados de procesos de certificación.- Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por Servidoras(es) Públicas(os) de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- Logros.- Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la o el aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones a la mejora, facilitación, optimización o fortalecimiento de las funciones en su área de trabajo, el logro de metas a través de estrategias que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el o la aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
 - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- Distinciones.- Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- Reconocimientos y premios.- Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
 - Premio otorgado a nombre de la o el aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la o el aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- Actividad destacada en lo individual.- Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre la o el aspirante.
 - Servicios o misiones en el extranjero.

- Derechos de autor a nombre la o el aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluidos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudios y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de las(los) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las(los) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la(el) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DESCARTE

Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada de la documentación que se enuncia, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de conocimientos y habilidades.

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum de TrabajaEn.
- III. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- V. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**).
- VI. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VII. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- VIII. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
- IX. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
- X. Evaluaciones al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
- XI. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

NOTA: Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, del candidato(a), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar al candidato(a).

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la o el aspirante será inmediatamente descartado del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 220 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsas de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

ETAPA IV. ENTREVISTA

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los aspirantes, el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista serán 3 y se elegirá de entre ellos, al que considere apto para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de ésta".

De acuerdo con lo establecido en los numerales 225 y 226 del **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura,

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) aspirantes ya entrevistados.

Con base en los numerales 228 y 229 del **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si el o la aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporcione el o la aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganador o ganadora del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Quienes integran el **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada uno de los aspirantes y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación del aspirante.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de quienes integran el **CTS** o, en su caso, de especialistas con las y los aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente(a) o algún otro miembro.

ETAPA V. DETERMINACION

Se considerarán finalistas a las y los aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aprobatorio (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, durante la determinación del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente(a) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador o ganadora del concurso, a quien obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
 - a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- III. Desierto el concurso.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún aspirante se presente al concurso
- II. Porque ningún aspirante obtuvo el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos del **CTS**.

Aquellos aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante.

CALENDARIO DEL CONCURSO

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de Convocatoria	18 de marzo de 2020
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	18 al 31 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	31 de marzo al 2 de abril de 2020
Evaluación de conocimientos	A partir del 3 de abril al 15 de junio de 2020 (se convocará a las evaluaciones con dos días de antelación a cada evaluación)
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas y horarios a aquellos aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, **podrán modificarse** cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

1. En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las y los aspirantes podrán hacer uso las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

Domicilio y horario: para presentar inconformidad al Área de quejas del Órgano Interno de Control en la Av. Reforma 175°, piso 15 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Piso 1, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Horas.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretario Técnico del Comité

Lizardo Mijangos Báez

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2020/03

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2020/03 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	GERENCIA EJECUTIVA DE ADJUDICACIONES (01/03/20)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C015P-0000714-E-C-N		
Rango:	SUBDIRECTOR DE AREA		
Grupo, Grado y Nivel:	N11	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: SECRETARIA GENERAL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA OPORTUNA ADQUISICION ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LA COMISION FEDERAL Y PROVEER DICHOS BIENES Y SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA Y SUFICIENTE A LAS DIVERSAS AREAS QUE LO SOLICITEN, CON APEGO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
	Funciones:	1. SELECCIONAR, ANALIZAR Y DETERMINAR CON BASE EN VOLUMENES Y COSTOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACION PUBLICA, QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION DEL SUBCOMITE DE REVISION DE BASES, Y SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. 2. SUPERVISAR LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONFORME A LAS MODIFICACIONES DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ASI COMO DE OBRA PUBLICA, PARA INTERPRETAR Y APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 3. VIGILAR EL TRAMITE REFERENTE A LAS ADQUISICIONES AUTORIZADAS E INSTRUMENTAR LO CONCERNIENTE PARA SU EJECUCION Y ENTREGA OPORTUNA E IMPLEMENTAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS POR PROVEEDOR Y FECHA DE ENTREGA. 4. VERIFICAR LAS TABLAS COMPARATIVAS DE COTIZACIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, ASI COMO AUTORIZAR SU CONTENIDO EN CUANTO A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS ARTICULOS REQUERIDOS.	

		5. SUPERVISAR LA ELABORACION Y TRAMITE DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ADQUISICIONES AUTORIZADAS POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. 6. PROPONER PARA AUTORIZACION SUPERIOR, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE RESPECTIVO, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMISION FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. 7. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE PROVEEDORES. ELABORAR Y ACTUALIZAR LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS EN MATERIA DE ADQUISICION DE BIENES O CONTRATACION DE SERVICIOS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	• ARQUITECTURA • INGENIERIA • ADMINISTRACION
Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• ECONOMIA • ARQUITECTURA • ADMINISTRACION • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA
	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES
	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	Area General: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Años mínimos de Experiencia: 3 AÑOS		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): GERENCIA EJECUTIVA DE ADJUDICACIONES (714)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: No Aplica.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

	7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto (no se evaluará para las plazas que contienen asterisco *). • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2018 y 2019. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

	El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (escrito proporcionado por la dependencia). 9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece "Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales"; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, "se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares", las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser servidor público de carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 18 al 31 de marzo de 2020, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007 y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>18 de marzo de 2020.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 18 al 31 de marzo de 2020.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 18 al 31 de marzo de 2020.</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td><td>A partir del 06 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 07 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 07 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 08 de abril de 2020.</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 08 de abril de 2020.</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2020.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2020.	Examen de conocimientos	A partir del 06 de abril de 2020.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 06 de abril de 2020.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de abril de 2020.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de abril de 2020.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de abril de 2020.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de abril de 2020.
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2020.																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2020.																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2020.																				
Examen de conocimientos	A partir del 06 de abril de 2020.																				
Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 06 de abril de 2020.																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de abril de 2020.																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de abril de 2020.																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de abril de 2020.																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de abril de 2020.																				

	1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. 2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. 3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-2020 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

	El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas, a menos que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100

	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen

	La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Cofepris, en la calle Oklahoma 14, planta baja, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Teléfonos 50805200, extensiones: 11170 y 11440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2o. piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Sección=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
	10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Comisión Federal no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la Av. Marina Nacional 60 piso 4, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410 y la calle Oklahoma 14, piso 3, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-2020 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación". La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-2020 Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200, extensiones 11318 y 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de
México, a
18 de
marzo de
2020.

E
l
C
o
m
it
é

T
é
c
n
i

S
i
s
t
e
m
a

d
e
l

S
e
r
v
i
c
i
o

P
r
o
f
e
s
i
o
n
a
l

S
i
o
n
a
l

d
e

C
a
r
r
e
r
a

e
n

l

a COFEPRIS "Igualdad de
Oportunidades, Mérito y
Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de
Selección, el Secretario Técnico
Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y
Seguimiento del Servicio de Carrera

**Lic.
Juan
Manuel
Cuéllar
Hernán
dez**

R
ú
b
r
i
c
a
.

#

18 DE MARZO ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACION PETROLERA, EN 1938

Lázaro Cárdenas del Río, presidente de la República, decretó el 18 de marzo de 1938 la expropiación de las empresas petroleras estadounidenses y anglo-holandesas que explotaban y comercializaban el petróleo mexicano. Esta medida, ratificó la soberanía de México sobre el petróleo, como lo establecía el artículo 27 constitucional, y significó una nueva etapa para el desarrollo económico del país. El presidente Cárdenas decretó la expropiación ante la negativa de las empresas petroleras de acatar las leyes mexicanas y rechazar el laudo emitido por la Suprema Corte de Justicia que estableció que debían cumplir con las demandas laborales de los trabajadores mexicanos.

La trascendencia de esta medida provocó no sólo la oposición de las compañías afectadas, sino también el rechazo y la presión de sus gobiernos, que trataron de revertir la expropiación. Cárdenas mantuvo una posición firme y contó con el apoyo del pueblo de México.

Las compañías petroleras imponían duras condiciones de trabajo a sus trabajadores y les pagaban salarios inadecuados. El 16 de agosto de 1935 se creó el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), que demandó la implantación de un contrato colectivo de trabajo. La exigencia tensó la relación entre las empresas y el sindicato, por lo que el gobierno tuvo que intervenir como mediador. Al no llegar a un acuerdo, el 28 de mayo de 1937 los trabajadores declararon una huelga general.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje designó tres peritos para que presentaran un diagnóstico del estado financiero de las empresas: Efraín Buenrostro, Mariano Moctezuma y Jesús Silva Herzog. El 3 de agosto de 1937, los peritos entregaron su informe, en el cual sostenían que las empresas petroleras formaban parte de grandes unidades económicas que no habían cooperado al progreso del país. La Junta Federal falló en favor del peritaje y ordenó que aumentaran las remuneraciones y los beneficios laborales.

Las empresas solicitaron la rectificación del laudo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero ésta confirmó la decisión de la autoridad laboral el 1 de marzo de 1938. En represalia, las compañías petroleras detuvieron las exploraciones y perforaciones, además de retirar sus fondos bancarios.

La respuesta del presidente Cárdenas no se hizo esperar, y el 18 de marzo dio a conocer el decreto de expropiación acompañado de un mensaje que decía: "...pido a la Nación entera un respaldo moral y material suficientes para llevar a cabo una resolución tan justificada, tan trascendente y tan indispensable..."

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.